

**PRESENTACIÓN.
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2026**

2026



Edita:

© Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. JUNTA DE ANDALUCÍA.

Dirección y coordinación: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. 481 p: gráf.; 24 cm.

Incluye: Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, p. 405-481.

1. Presupuesto – España – Andalucía

2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos

I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.

II. Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.14 : 353.9] (460.35) “2026”.

Diseño gráfico y maquetación: Albanta Creativos, sl.

The background of the entire page is a light olive green. It features two abstract network graphics. One is located at the top, consisting of a dense web of thin grey lines connecting small dark grey dots. The other is at the bottom, showing a similar but less dense network of lines and dots. The text is centered in the upper half of the page.

**PRESENTACIÓN.
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA 2026**

2026

Índice

1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO.....	6
1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA.....	7
1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL.....	15
1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	24
1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA	32
1.4.1. Oferta Productiva.....	36
1.4.2. Demanda Agregada.....	40
1.4.3. Mercado de trabajo	45
1.4.4. Precios, costes y rentas.....	50
1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2026	52
1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026	58
1.5.1. La Economía Internacional en 2026.....	58
1.5.2. La Economía Española en 2026.....	62
1.5.3. La Economía Andaluza en 2026.....	64
2. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2026	72
3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2026.....	88
3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026	89
3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2026.....	101
3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA	124
3.3. CUENTA FINANCIERA 2026 Y MARCO PLURIANUAL	139
4. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2026.....	144
4.1. Dinamización Económica e Industrial	147
4.2. Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	161
4.3. Justicia, Interior y Protección Civil.....	172
4.4. Educación	185
4.5. Empleo y Trabajo Autónomo	196

4.6. Sanidad.....	208
4.7. Conciliación, Igualdad y Familias.....	218
4.8. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.....	239
4.9. Desarrollo Sostenible.....	247
4.10. Agua y Litoral.....	259
4.11. Infraestructuras de Transportes.....	265
4.12. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	275
4.13. Deporte	282
4.14. Cultura	287
4.15. Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales.....	298
4.16. Administración Financiera y Tributaria.....	304
4.17. Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	317
4.18. Deuda Pública	325
5. SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	326
6. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PARA 2026	342
7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.....	356
8. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2026	405



1

**El contexto
económico
del Presupuesto**

2026

1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA

El Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 se elabora en un momento, octubre de 2025, en el que el contexto internacional viene marcado por las incertidumbres que generan, de un lado, los conflictos geopolíticos, y de otro, el cambio de rumbo de la política comercial, con el establecimiento de aranceles por parte de la nueva Administración de Estados Unidos. Un cambio de rumbo de la política comercial que ha supuesto una ruptura del marco de relaciones comerciales a nivel mundial, sembrando incertidumbres sobre su traslación a las cadenas de suministro y los precios, y en la confianza de los consumidores y empresas, debido a la sucesión de anuncios y rectificaciones sobre su magnitud, plazos de entrada en vigor, países y productos involucrados, algunos de los cuales no han acabado materializándose.

El 2 de abril de 2025 el gobierno de EEUU implantó un arancel generalizado del 10% a las importaciones de todos los países del mundo, y superiores a este 10% para los países con los que la balanza comercial estadounidense es deficitaria, aranceles que entraron en vigor el 9 de abril. A partir de ahí se fueron sucediendo anuncios, rectificaciones, y negociaciones, que han culminado, hasta el momento, con acuerdos como el alcanzado con la Unión Europea, bloque económico en el que se integra Andalucía y España, estableciéndose un arancel genérico del 15%, con algunas excepciones. Estados Unidos ha cerrado acuerdos también con otros países como Reino Unido o Japón y se encuentra en una tregua comercial con China en cuanto a la aplicación del arancel adicional al 10% genérico.

Este cambio de rumbo de la política comercial a nivel mundial se une a los conflictos bélicos, como las guerras en Ucrania y en Gaza, que, aunque minorado este último por el reciente acuerdo de inicio de paz, configuran un escenario geopolítico adverso, que favorece la alianza estratégica del eje China-Rusia-India, para contrarrestar los efectos del mayor proteccionismo por parte de Estados Unidos.

Con todo, la OCDE, en su reciente informe intermedio de Perspectivas Económicas, publicado el 23 de septiembre, señala que “el crecimiento mundial demostró ser más resiliente de lo previsto en el primer semestre de 2025, especialmente en muchos mercados emergentes, pero también en Estados Unidos”. De esta forma, ha revisado al alza su previsión de crecimiento de la economía mundial en 2025 en tres décimas, situándolo en el 3,2%, similar al del año anterior (3,3%), aunque condicionado por los posibles efectos negativos de los mayores aranceles en el comercio y la inversión.

Los datos de Eurostat señalan que el PIB en la eurozona ha crecido un 1,5% interanual en el primer semestre, casi el doble que en el conjunto de 2024 (0,9%), sustentado fundamentalmente en las positivas aportaciones de Irlanda y España; mientras las principales economías del área experimentan incrementos muy moderados, el 0,2% Alemania, 0,6% Italia y 0,7% Francia.

En la economía española, de acuerdo con los últimos datos publicados por el INE, el 26 de septiembre de 2025, de la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), en el segundo trimestre de 2025 se ha registrado un crecimiento real del PIB del 3,1% interanual, que unido al observado en el primer trimestre (3,2% interanual), ha determinado un aumento global del PIB del 3,1% interanual en el primer semestre del año.

En este contexto, la economía andaluza mantiene un elevado ritmo de crecimiento real del PIB en 2025, en el entorno del tres y medio por ciento. En concreto, con la última información publicada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) el 9 de octubre de 2025, de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, el crecimiento ha sido del 3,4% interanual en el segundo trimestre del año, similar al del primero (3,5%), muy superiores a los registros observados en España, la eurozona y la UE.

De esta forma, el balance del primer semestre del año en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3,4% respecto al mismo semestre de 2024, tres décimas por encima de la media de la economía española (3,1%), y más que duplicando las tasas registradas en la eurozona y la UE (1,5% y 1,6%, respectivamente), lo que permite avanzar en el proceso de convergencia económica con su entorno.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento registrado por la economía andaluza en la primera mitad del año ha sido equilibrado, sustentado en la contribución positiva de todos los sectores, destacando la industria con el mayor dinamismo relativo.

Concretamente, las ramas industriales han mostrado un aumento real del Valor Añadido Bruto (VAB) del 7,4% interanual en el primer semestre del año, más del doble de lo que ha crecido el PIB (3,4%) y del aumento del sector industrial en España (2,3%) y la eurozona (3%), con un comportamiento positivo tanto de la industria manufacturera (5,4%), la más representativa del sector ya que supone casi las dos terceras partes del VAB, como del resto de ramas industriales.

Este dinamismo de la industria se refleja también en los datos más avanzados del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), que hasta el mes de agosto muestra un crecimiento del 7,4% interanual, muy por encima del aumento en el conjunto de la industria en España (0,6%), destacando como la Comunidad Autónoma con mayor crecimiento relativo.

Tras la industria se ha situado la construcción, que ha presentado un aumento del 4% interanual en el primer semestre de 2025 en Andalucía, casi un punto por encima de la media del sector en España (3,3%) y en contraste con la ligera caída en la eurozona (-0,4%), con un notable impulso tanto de la edificación residencial, así como de la obra pública.

El sector servicios, el sector que más peso tiene en la estructura productiva de Andalucía, ha presentado un crecimiento real del Valor Añadido Bruto del 3,3% interanual en el primer semestre del año, el triple que en la eurozona (1,1%), destacando las “actividades artísticas, recreativas y otros servicios” (7,9%), las “actividades profesionales, científicas y técnicas” (5,9%), y el “comercio, transporte y hostelería” (4%), vinculado en gran medida esta última a los positivos resultados del turismo, especialmente del turismo extranjero.

Según los datos de la estadística de movimientos turísticos en frontera (Frontur) del INE, en los ocho primeros meses del año el número de turistas internacionales que visitó Andalucía fue de 10,05 millones de turistas, un máximo histórico en relación con el mismo período, con un crecimiento del 7,8% interanual, el doble del registrado en España (3,9%).

Finalmente, el sector primario ha contabilizado un crecimiento en el primer semestre del año del 3,3% interanual en Andalucía, casi cuatro veces el balance del sector en la eurozona (0,9%), si bien todavía a falta de conocer el desempeño de producciones significativas, como la del olivar.

Desde el punto de vista de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre del año ha venido sustentado en la contribución positiva de la vertiente interna, que ha aportado 3,5 puntos, con un aumento del consumo del 2,9% interanual, especialmente del consumo de los hogares (3,7%), y en mayor medida de la inversión, que ha crecido un 5,2%; de esta forma, la inversión ha sido el componente más dinámico del PIB, con un aumento casi dos puntos por encima del crecimiento global de la economía (3,4%).

Por su parte, el sector exterior ha restado 0,1 puntos, en un contexto de mayor contribución negativa en el conjunto de la economía española y la eurozona (-0,4 puntos y -0,8 puntos, respectivamente).

El elevado ritmo de crecimiento de la actividad económica en Andalucía en el primer semestre del año ha tenido una traslación muy positiva en el mercado laboral, donde se mantiene un notable ritmo de

creación de empleo, alcanzando la población ocupada un máximo histórico y la tasa de paro su nivel más bajo desde 2008.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), la población ocupada en el primer semestre ha crecido a un ritmo interanual del 2,4%, ligeramente superior al balance del año anterior (2,3%), alcanzando la población ocupada un máximo histórico en el segundo trimestre, con 3.546.700 personas ocupadas en la región. Junto a ello, el número de parados se ha reducido un -8,4% interanual, situándose la tasa de paro en el 14,9% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde 2008.

Tanto la creación de empleo como el descenso del paro están teniendo continuidad en la segunda mitad del año, según la información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre.

De este modo, en el mes de septiembre, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,3% interanual, una décima inferior a la media española (2,4%), explicado por el ajuste en el sistema especial agrario, que cae en Andalucía el doble que en España (-4,1% y -2%, respectivamente); mientras los afiliados en el resto de regímenes, que suponen el noventa por ciento del total, crecen a un ritmo del 3% interanual en Andalucía, medio punto por encima de la media nacional (2,5%). Junto a ello, el número de parados registrados al cierre del mes de septiembre se reduce un -7,3% respecto a septiembre de 2024, más de un punto por encima de la caída en España (-6%).

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritos en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto en Andalucía se cifra en 247.099 empresas, un máximo histórico en dicho mes, lo que supone 2.606 empresas más que hace un año, tras registrar un crecimiento del 1,1%, más del triple del observado en España (0,3%). De esta forma, siete de cada diez nuevas empresas creadas en España han sido de Andalucía. Destaca, además, que el mayor dinamismo corresponde a las empresas de mayor tamaño. Concretamente, las grandes empresas, de 250 o más trabajadores, crecen un 5,8% interanual en Andalucía, 1,7 puntos más que a nivel nacional (4,1%) y las medianas un 3,4%, casi el doble que en España (1,8%), lo que favorece el aumento de dimensión del tejido empresarial en la región.

La coyuntura que configuran los datos de crecimiento económico, mercado laboral y tejido empresarial en Andalucía en 2025 viene acompañada de una tendencia a la moderación en el crecimiento de los precios, dando continuidad a lo observado ya en 2024, convergiendo hacia el objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%), especialmente en la primera mitad del año.

Desde la perspectiva de los precios de producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) ha registrado un incremento del 2,1% interanual en el primer semestre en Andalucía, casi un punto por debajo del aumento observado en el conjunto del año anterior (2,9%).

Junto a ello, la tasa de inflación bajó en mayo hasta el 2,1%, elevándose posteriormente, debido fundamentalmente al repunte de los precios energéticos. De esta forma, en el mes de agosto, última información disponible, se sitúa en el 2,7% interanual, igual que la media española (2,7%). Mientras, el componente más estructural de los precios de consumo, la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, es algo más moderada, situándose en agosto en el 2,3% en Andalucía, igual que en la eurozona y una décima por debajo de la registrada a nivel nacional (2,4%).

Ligeramente superior al aumento de los precios de consumo es el incremento de los salarios pactados en convenio hasta el mes de agosto, que, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es del 2,79% en Andalucía. Los incrementos de los salarios que recoge la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE son mayores, siendo el aumento del coste salarial en los sectores no agrarios del 4,7% en el primer semestre en Andalucía, por encima de la media nacional (3,2%), lo que favorece la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, con su consecuente impacto positivo en el consumo.

En definitiva, la coyuntura económica viene marcada, a nivel mundial, por un crecimiento más elevado que el inicialmente esperado ante los riesgos e incertidumbres derivados de los conflictos geopolíticos existentes (guerras en Ucrania y Oriente Próximo) y el cambio de rumbo hacia una política comercial más

restrictiva; de tal forma, que los organismos internacionales como la OCDE y el FMI, han revisado en sus últimos informes publicados (septiembre y julio, respectivamente) al alza sus previsiones de crecimiento para el presente año.

Considerando las últimas previsiones que se han venido publicando en septiembre la OCDE ha elevado su previsión de crecimiento de la economía mundial en 2025 en tres décimas, hasta el 3,2%, aunque condicionado por los posibles efectos negativos de los mayores aranceles en el comercio y la inversión.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) también realizó una revisión al alza del crecimiento mundial en su publicación de Actualización de Perspectivas económicas del 29 de julio, pronosticando un crecimiento del PIB mundial del 3% en 2025, dos décimas superior a lo que preveía en el mes de abril (2,8%), debido al adelantamiento de las compras durante la primera mitad del año por parte de importadores de Estados Unidos antes de la imposición de los aranceles.

Para la eurozona, las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo, el 11 de septiembre, apuntan a un crecimiento del 1,2% en 2025, tres décimas por encima de lo que preveía en junio (0,9%). La institución considera que, aunque el nuevo acuerdo comercial entre Estados Unidos y la UE implica un aumento de los aranceles a las exportaciones de la eurozona a Estados Unidos, ha contribuido a reducir la incertidumbre sobre las políticas comerciales, de forma que más adelante el crecimiento económico del área cobrará fuerza, respaldado por varios factores como el avance de los salarios reales y el empleo, las nuevas medidas de gasto público en infraestructuras y defensa, que estimularán la demanda interna, así como unas condiciones de financiación menos restrictivas y un repunte futuro de la demanda externa.

En el ámbito nacional, todos los pronósticos para la economía española de los organismos oficiales se han visto revisados al alza.

En su Informe de situación de la Economía Española, presentado en el Consejo de Ministros el pasado 16 de septiembre, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa prevé un crecimiento real del PIB del 2,7% en 2025, elevando en una décima su pronóstico anterior.

En similar medida, la OCDE ha estimado en septiembre un crecimiento económico del 2,6% para España en 2025, dos décimas superior al que pronosticaba en junio, y de la misma forma, el Banco de España, en su último informe de proyecciones publicado el 16 de septiembre, también prevé un crecimiento del 2,6% de la economía española en 2025, dos décimas por encima de su anterior previsión.

Con anterioridad, el FMI, en su informe del mes de julio, estimó un crecimiento del 2,5% para la economía española en 2025, manteniendo su pronóstico de abril, que había revisado al alza en cuatro décimas respecto al que contemplaba en octubre de 2024 (2,1%).

En el mismo sentido, en su informe de previsión de primavera, publicado el 19 de mayo, la Comisión Europea (CE) apunta a un crecimiento real del PIB de la economía española del 2,6% en 2025, con una revisión al alza en tres décimas respecto a su previsión anterior del pasado mes de noviembre (2,3%),

Con estas revisiones, el promedio de crecimiento esperado para la economía española en 2025 por los organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) es actualmente del 2,6%; un promedio que es cuatro décimas superior al que se contemplaba en octubre de 2024, cuando se elaboró el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025.

En cuanto a las previsiones en el ámbito de las instituciones privadas, el consenso del último Panel de Funcas, publicado el 15 de septiembre, estima un crecimiento real del PIB en España del 2,6% en 2025, tres décimas por encima de lo previsto en el panel de noviembre de 2024 (2,3%).

Estas expectativas sobre el comportamiento económico del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza en el presente año, así como los pronósticos para los próximos años, y el de variables monetarias y financieras relevantes para el desarrollo de la actividad económica, configuran los supuestos en los que se sustenta el escenario macroeconómico de Andalucía 2025-2026, y que tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por los organismos oficiales, nacionales e internacionales; en concreto, las previsiones más recientes publicadas por la OCDE, el Banco Central Europeo y el Banco de España, todas ellas en el mes de septiembre.

Como se ha indicado anteriormente, la OCDE, en su reciente informe intermedio de Perspectivas Económicas, publicado el día 23 de septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 3,2% en 2025, una décima inferior al observado en 2024 (3,3%), y espera una desaceleración del mismo en 2026, de tres décimas, hasta el 2,9%.

Para la eurozona, el Banco Central Europeo, en su último informe de previsiones publicado el pasado día 11 de septiembre, espera un crecimiento del 1,2% para el presente año, pronosticando una desaceleración en 2026, hasta el 1%.

Por su parte, el Banco de España, en su informe de proyecciones macroeconómicas del día 16 de septiembre, estima un avance real del PIB de la economía española del 2,6% en 2025, que se moderaría hasta el 1,8% en 2026.

El comportamiento económico esperado del contexto exterior de la economía andaluza viene acompañado de unas expectativas de mejora de las condiciones de financiación en las operaciones a corto plazo y un aumento de tipos en las operaciones a largo plazo, así como de una apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

El Banco de España prevé que el Euribor a tres meses se sitúe en el 2,2% en 2025 en promedio anual (3,6% en 2024), y pase al 1,9% en 2026. Para el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años, se estima un 3,3% en 2025, una décima superior al registrado el pasado año (3,2%), que pasaría al 3,6% en 2026.

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,13 dólares por euro en 2025, cotización un 4,6% superior a la observada en 2024 (1,08 dólares por euro), y alcance los 1,17 dólares por euro en 2026.

Por último, para la evolución de los precios de las materias primas, considerando también las previsiones del Banco de España, se espera una nueva bajada del precio del petróleo en los mercados internacionales en 2025, del -13,8%. Con esta bajada, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el presente año en los 70 dólares el barril de Brent, esperándose una nueva bajada en 2026 del -5,7%, hasta los 66 dólares por barril de media en el año.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos referidos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía 2025-2026, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social prevé que el crecimiento real del PIB sea del 2,9% en Andalucía en 2025, lo que supone una revisión al alza de cinco décimas respecto a la previsión del mes de octubre de 2024 (2,4%), recogida en el escenario macroeconómico de Andalucía del Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025. Para 2026 se prevé, en línea con lo que se espera para el contexto nacional e internacional, una moderación en el ritmo de crecimiento, que se situaría en el 2,3%. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

Los pronósticos para 2025 del resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía están en un intervalo entre el 2,7%, realizado por BBVA en el mes de junio, y el 2,3%, de CaixaBank en el mes junio y la Universidad Loyola de Andalucía en julio. Debe indicarse que todos estos pronósticos fueron realizados antes de la publicación de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía correspondiente al segundo trimestre del año, publicado el día 9 de octubre de 2025, el cual ha situado el crecimiento de la economía andaluza de media en el primer semestre en el 3,4% interanual.

Este crecimiento previsto por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para la economía andaluza en 2025 estaría 1,7 puntos porcentuales por encima del estimado por el Banco Central Europeo para el conjunto de la eurozona (1,2%), y por encima del promedio de las instituciones para la economía española (2,6%), lo que favorecería el avance en el proceso de convergencia económica con su entorno.

Desde la óptica de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en 2025 vendrá sustentado en la aportación positiva de la demanda interna, con avances del consumo y la inversión, de mayor intensidad en el segundo caso.

Por su parte, el sector exterior contribuirá negativamente al crecimiento real del PIB, debido a un menor crecimiento esperado de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones.

Desde la óptica de la oferta, se esperan en 2025 tasas de crecimiento positivas para todos los sectores productivos, siendo el más dinámico el sector industrial.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2025 se producirá en un contexto nominal de moderación de la subida de los precios de producción, esperándose un aumento del deflactor del PIB del 2,2% de media en el conjunto del año, casi un punto por debajo del registrado en el ejercicio precedente (2,9%).

Con esta evolución esperada del deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2025 un crecimiento del PIB del 5,1% en términos nominales, que lo situaría cercano a los 232.400 millones de euros.

En el mercado de trabajo, el crecimiento de la economía andaluza en 2025 favorecería un aumento de la población ocupada del 2,4% en promedio anual, lo que supondrá la creación de algo más de 82.000 empleos, quedando la población ocupada próxima a 3.545.000 personas como media del año, superando el máximo histórico alcanzado en 2024. Este aumento de la población ocupada reduciría un punto y medio la tasa de paro, hasta el 15% de la población activa de media en el conjunto del año, la más baja desde 2007.

De esta forma, el crecimiento real del PIB sería superior al del empleo, lo que supondría aumento de la productividad.

Para 2026, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social prevé un crecimiento real de la economía andaluza del 2,3%, con una moderación respecto al presente año, como se espera en el contexto internacional, tal y como señalan los organismos oficiales y las instituciones privadas para la economía española.

El resto de las instituciones que realizan previsiones de crecimiento económico para Andalucía en 2026 apuntan también en este sentido, con un intervalo de los pronósticos que va desde el 2,1% de Hispalink, al 1,7% del BBVA.

Comparado con el entorno, el crecimiento previsto para la economía andaluza por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social sería nuevamente superior al esperado para el conjunto de la eurozona (1% según las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo en septiembre), lo que permitiría continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con Europa. De igual forma, se situaría por encima de lo que en promedio prevén los organismos oficiales para la economía española (2%).

El crecimiento de la economía andaluza en 2026 seguiría sustentado, desde la perspectiva de la demanda, en la aportación positiva de la demanda interna, donde se prevé un mayor impulso de la inversión, que crecería por encima del consumo.

Por su parte, el sector exterior contribuiría, también en 2026, negativamente al crecimiento real del PIB, como consecuencia de un menor avance de las exportaciones de bienes y servicios respecto al esperado para las importaciones.

Desde la perspectiva de la oferta, se prevé que en 2026 los sectores no agrarios tengan el protagonismo del crecimiento económico, especialmente el sector servicios por aportación al mismo y la construcción por su dinamismo.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2026 se produciría en un contexto nominal de crecimiento de los precios algo más moderado que en 2025, con una previsión de aumento del deflactor del PIB del 1,9%.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2026 un crecimiento del PIB del 4,2% en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la Comunidad Autónoma por encima de los 242.000 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2026 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,4%, lo que supondría crear casi 86.000 empleos, quedando la pobla-

ción ocupada por encima de los 3,6 millones de personas. Este aumento de la ocupación reduciría más de un punto porcentual la tasa de paro, hasta situarse en el 13,9% de la población activa de promedio en el año.

Con todo, conviene hacer hincapié, un año más, en las incertidumbres asociadas al escenario macroeconómico de Andalucía recogido en este documento. Incertidumbres derivadas de la evolución de diferentes riesgos, entre los que siguen destacando especialmente las tensiones geopolíticas, con las guerras de Ucrania y Oriente Próximo; a las que se ha unido en el presente año la guerra comercial derivada de la política arancelaria del gobierno de Estados Unidos; y los riesgos asociados a los cambios climáticos que atraviesa la economía mundial.

En este contexto, la política económica de la Junta de Andalucía, que viene reflejándose en el proceso presupuestario, se desarrolla siguiendo las directrices de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA), que fija una hoja de ruta integral para afrontar los desafíos estructurales de la región y orientar su desarrollo hacia un modelo más innovador, sostenible e inclusivo.

Esta estrategia se organiza en seis grandes bloques interrelacionados que reflejan una visión transversal del crecimiento económico. En primer lugar, el bloque de competitividad busca fortalecer el tejido productivo andaluz a través del impulso a la innovación, la digitalización y el emprendimiento. Le sigue el bloque de sostenibilidad, que promueve una economía baja en carbono, eficiente en el uso de recursos y alineada con los objetivos de la transición ecológica. El tercer bloque, de conectividad, se enfoca en mejorar las infraestructuras físicas y digitales, así como la integración de Andalucía en redes logísticas y de transporte inteligentes. El cuarto eje, de bienestar, pone el acento en la mejora de la calidad de vida, el acceso a servicios públicos de calidad y el desarrollo del capital humano. A ello se suma el bloque de territorio, que apuesta por un desarrollo equilibrado y cohesionador, combatiendo la despoblación y reduciendo las desigualdades territoriales. Finalmente, el bloque de gobernanza establece los mecanismos para una gestión pública eficaz, transparente y orientada a resultados, favoreciendo la cooperación institucional y la participación de los agentes sociales y económicos.

En conjunto, la ETEA se erige como un marco estratégico coherente con las prioridades de la Unión Europea y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineando las políticas autonómicas con una transformación estructural a largo plazo.

No obstante, el contexto actual, como se comentaba anteriormente, viene marcado por una elevada incertidumbre tanto a nivel nacional como internacional, lo cual añade complejidad a esta hoja de ruta. La región se enfrenta a un entorno exigente, por lo que resulta oportuno continuar con el desarrollo de la agenda prevista.

En consecuencia, las orientaciones de política económica de la Junta de Andalucía, reflejadas tanto en la ETEA como en las iniciativas incluidas en este Presupuesto, se dirigen a consolidar un modelo de desarrollo que integre resiliencia, sostenibilidad y cohesión social, y que permita dar una respuesta sólida a los retos actuales.

Sobre esa base de incertidumbre, en materia de competitividad, por ejemplo, la política económica de la Junta de Andalucía prioriza la creación de un entorno empresarial estable, con seguridad jurídica, estabilidad presupuestaria, incentivos fiscales, apoyo al acceso a la financiación, simplificación administrativa y reducción de costes burocráticos. El objetivo es favorecer la atracción de inversiones, el aumento de inversión productiva, el crecimiento del tamaño empresarial, la internacionalización y, en definitiva, la creación de empleo de calidad.

Cabe destacar aquí, que las tensiones comerciales globales, en general, y los cambios en las políticas arancelarias, en particular, pueden afectar de forma directa e indirecta a sectores clave para Andalucía, como el agroalimentario y el industrial, con una gran exposición a las exportaciones. La Junta de Andalucía trata de responder a estas amenazas reforzando su estrategia de internacionalización con medidas de apoyo al desarrollo del comercio exterior y la diversificación de mercados y la atracción de inversión extranjera directa.

Paralelamente, se impulsa la innovación y el desarrollo tecnológico, promoviendo una mayor industrialización vinculada a la tecnología, sin desatender motores económicos como el turismo y el sector agrario. En esta línea, cabe destacar las políticas de apoyo a sectores de alto valor añadido y que diversifican nuestro tejido productivo, con iniciativas concretas hacia el sector aeronáutico y aeroespacial, el de microchips y semiconductores, el de inteligencia artificial, el de la defensa o la minería, entre otros.

Con un carácter transversal, conviene subrayar que las líneas de actuación y prioridades estratégicas establecidas tanto en la ETEA como en el Presupuesto, se vinculan a una mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica, con el fin de hacerla más inclusiva, abierta y cercana a los ciudadanos, a los agentes económicos y compatible con otras Administraciones Públicas, en aras de lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad.

En efecto, la magnitud de los retos a los que nos enfrentamos exige una coordinación con todos los niveles de la administración y con la Unión Europea, así como un mayor consenso político y social en torno a las grandes prioridades estratégicas de la región.

En definitiva, la política económica de la Junta de Andalucía se articula actualmente en torno a varios ejes estratégicos: el impulso a la inversión productiva, la mejora de la competitividad empresarial, la estabilidad, el fortalecimiento de los servicios públicos, la transición ecológica, la cohesión territorial y la adaptación a los riesgos del entorno internacional.

A través de planes específicos, incentivos económicos y reformas administrativas, el Gobierno andaluz busca responder a los desafíos actuales y anticiparse a los cambios futuros en este contexto marcado por la incertidumbre. Con todo ello, se pretende construir un modelo de desarrollo más innovador, estable, sostenible e inclusivo. En definitiva, un modelo de desarrollo que continúe mejorando la calidad de vida de los andaluces.

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL

En 2025, la economía internacional se desarrolla en un entorno lleno de incertidumbres, provocadas tanto por tensiones geopolíticas como por un giro en la política comercial a nivel mundial. Este cambio se ha visto reflejado en la imposición de aranceles por parte del nuevo gobierno de Estados Unidos, lo que ha alterado el sistema de relaciones comerciales globales, generando dudas sobre cómo afectará a las cadenas de suministro, los precios y la confianza de consumidores y empresas, especialmente por la constante publicación de medidas, cambios y rectificaciones que, en algunos casos, ni siquiera se han concretado.

El día 2 de abril de 2025, Estados Unidos impuso un arancel general del 10% a todos los países, con tasas aún más altas para aquellos con los que mantiene un déficit comercial. Estas medidas entraron en vigor el pasado día 9 de abril. Desde entonces, se han sucedido anuncios, ajustes y negociaciones, que han dado lugar a acuerdos como el alcanzado con la Unión Europea, que establece un arancel del 15% con ciertas excepciones. También se han cerrado pactos con países como Reino Unido y Japón, y se mantiene una tregua comercial con China respecto al arancel adicional al 10%.

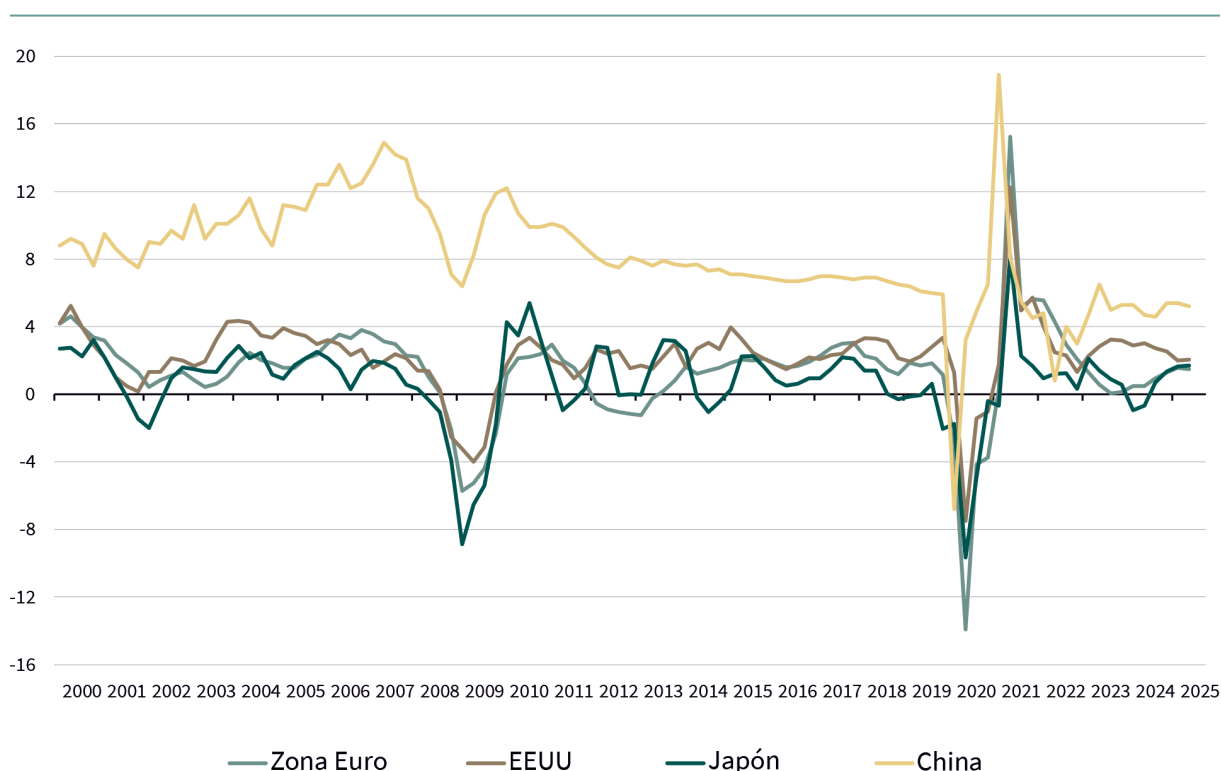
Este nuevo enfoque comercial se suma a los conflictos armados, como las guerras en Ucrania y Gaza. Aunque en este último caso se ha iniciado un proceso de paz, el panorama geopolítico sigue siendo complejo. Esta situación ha impulsado una alianza estratégica entre China, Rusia e India, como respuesta al creciente proteccionismo estadounidense.

A pesar de este contexto, la OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas publicado el día 23 de septiembre, destaca que el crecimiento global fue más sólido de lo esperado en la primera mitad de 2025, especialmente en mercados emergentes y en Estados Unidos. Por ello, ha revisado al alza su previsión de crecimiento mundial para este año, situándola en un 3,2%, una cifra cercana al 3,3% registrado en 2024. No obstante, advierte que este crecimiento podría verse afectado por el impacto negativo de los nuevos aranceles sobre el comercio y la inversión.

Una revisión al alza del crecimiento mundial que también realizó el *Fondo Monetario Internacional (FMI)*, en su publicación de *Actualización de Perspectivas económicas* del 29 de julio, pronosticando un crecimiento del PIB mundial del 3% en 2025, dos décimas superior a lo que preveía en el mes de abril (2,8%), por el mejor comportamiento en la primera mitad del año, debido al adelantamiento de las compras por parte de importadores de Estados Unidos antes de la imposición de los aranceles.

En cualquier caso, el crecimiento que el FMI espera en 2025 es inferior al del año anterior (3,3%), con una mayor desaceleración de las economías avanzadas, que crecerían un 1,5%, tres décimas menos que en 2024, destacando la ralentización de casi un punto en Estados Unidos (1,8% frente al 2,9% en el año anterior); mientras, para las economías emergentes y en desarrollo el aumento esperado por el FMI es del 4,1%, dos décimas por debajo de 2024, sobresaliendo las economías emergentes y en desarrollo de Asia (5,1%), con un dinamismo superior a la media.

GRÁFICO 1.2.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO. EUROZONA-EEUU-JAPÓN-CHINA



NOTA: % Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Con la información conocida de la primera mitad del año, sobre las economías avanzadas, el PIB de Estados Unidos registra un incremento real del 2% interanual en el semestre, casi un punto inferior al promedio del año anterior (2,8%), superando en cualquier caso el ritmo de crecimiento en la eurozona y Japón, que al contrario, recuperan dinamismo comparado con el ejercicio precedente. Así, en la eurozona, el PIB crece un 1,5% interanual en el primer semestre, casi el doble que en el conjunto de 2024 (0,9%), sustentado fundamentalmente en las positivas aportaciones de Irlanda y España. Y en Japón el PIB crece un 1,7%, tras el práctico estancamiento del año anterior (0,1%).

En las economías emergentes, destacan los notables incrementos de las principales economías asiáticas: India, con un 7,1% interanual en el primer semestre, y China, con un 5,3%, ligeramente superiores además respecto al año anterior. En América Latina, Argentina recupera tasas positivas (6,1%), tras dos años de caída, y Brasil mantiene un sólido crecimiento (3,1%, una décima más que en 2024), a diferencia de México, que se modera en su crecimiento (0,9%), posiblemente más afectado por la imposición de aranceles.

Estos resultados se producen en un contexto en el que los precios de las materias primas a nivel internacional aumentan un 3,7% interanual entre enero y agosto, según el índice general que elabora *The Economist*, debido a la subida de los precios de los alimentos (8,4%), mientras que los de las materias primas industriales registran una ligera caída (-0,7%).

GRÁFICO 1.2.2. PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

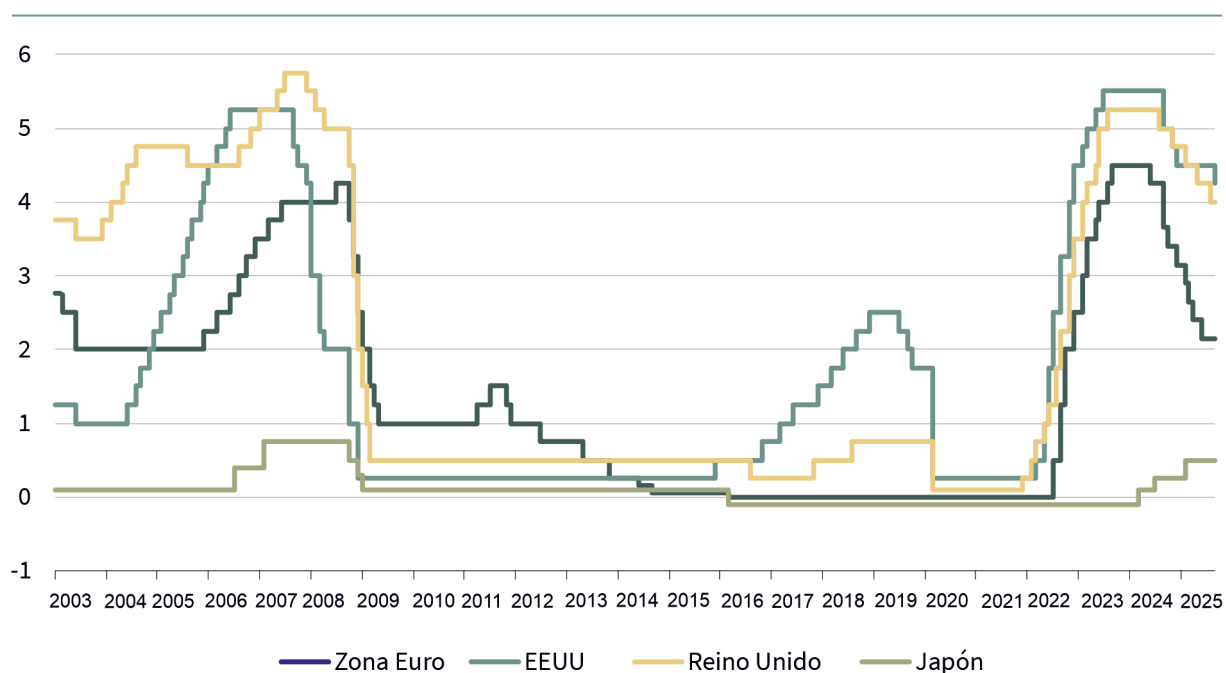
FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Por su parte, los precios de los productos energéticos muestran un comportamiento diferenciado. El barril de petróleo Brent cotiza de media en los ocho primeros meses del año a 71,3 dólares, un quince por ciento por debajo del mismo período del año anterior (83,6 dólares). En cambio, el precio medio del gas natural hasta el mes de agosto ha sido de 37,4 €/MWh, más de un catorce por ciento superior al del mismo período del año anterior (32,8 €/MWh).

Con todo ello, las tasas de inflación se mantienen en niveles moderados, en torno al 2-3%, en las principales economías desarrolladas. En concreto, en la eurozona el crecimiento interanual de los precios de consumo se sitúa en septiembre, según el indicador adelantado publicado por Eurostat, en el 2,2%, próximo al objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo. En Japón se ha situado en el 2,7% en agosto y es algo superior, el 2,9%, en Estados Unidos.

GRÁFICO 1.2.3. TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: % Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.
 Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.
 Tipo de interés objetivo. Banco de Japón.
 Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

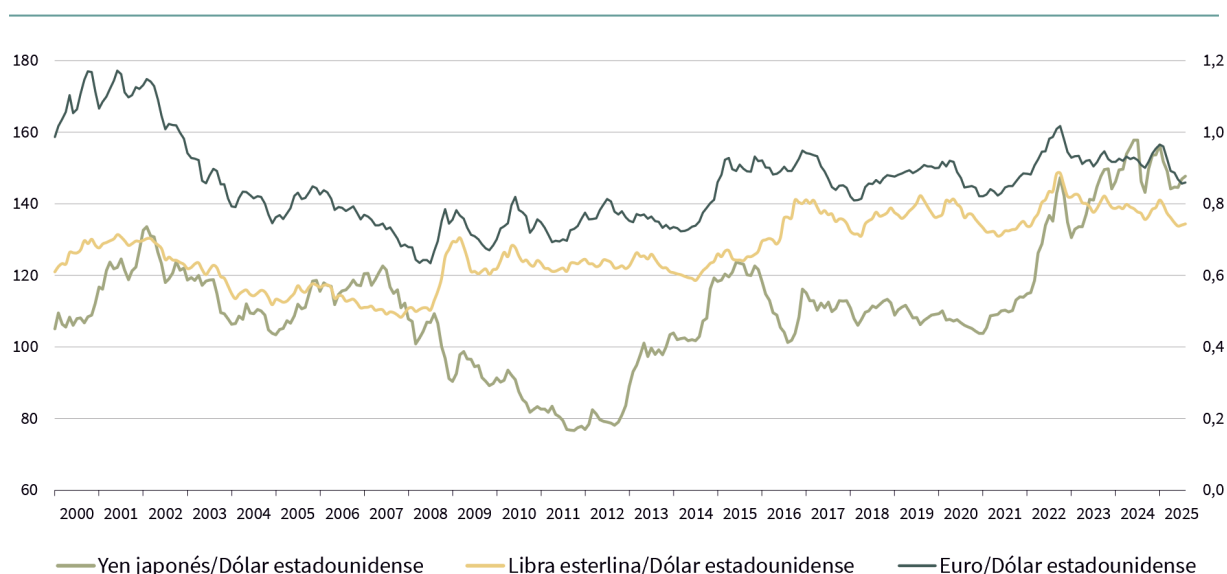
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

En este contexto, las autoridades monetarias en líneas generales han seguido tomando medidas expansivas, sobre todo en aquellas áreas con menores tensiones inflacionistas como la eurozona. De esta forma, el Banco Central Europeo (BCE) ha procedido a bajar el tipo de interés de las operaciones principales de financiación (OPF) de la eurozona en cuatro ocasiones (febrero, marzo, abril y junio) en un cuarto de punto cada vez, hasta situarlo en el 2,15%, el más bajo desde finales de 2022.

Mientras, la Reserva Federal de los EEUU mantuvo sin cambios el tipo objetivo de los fondos federales hasta el mes de septiembre, cuando lo ha reducido en un cuarto de punto, fijándolo en un rango entre el 4,25% y el 4%. El Banco de Inglaterra, por su parte, ha recortado en tres ocasiones en un cuarto de punto, en los meses de febrero, mayo y agosto, pasando del 4,75% en enero al 4% en agosto. Por el contrario, el Banco de Japón acordó en enero una nueva subida de un cuarto de punto en el tipo de interés de referencia a corto plazo, en cualquier caso situado en un nivel de tan sólo el 0,50%.

En los mercados de divisas, el dólar ha experimentado una depreciación respecto a las principales monedas. Más concretamente, el dólar ha cotizado de media entre enero y agosto a 0,902 euros, un 2,2% por debajo del mismo período del año anterior. Respecto a la libra esterlina, se ha cambiado a 0,764, lo que supone una caída del 2,8% interanual, mientras que frente al yen el descenso ha sido del 2,6%, situándose de media en 148,18 yenes.

GRÁFICO 1.2.4. TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Yen (escala izquierda); Euro y Libra esterlina (escala derecha).

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Analizando con más detalle la evolución de las principales economías industrializadas en la primera mitad del año, **Estados Unidos** presenta un crecimiento del 2% interanual, con un perfil de desaceleración respecto al año anterior (2,8% de media en 2024), debido a la menor aportación de la demanda interna (2,7 puntos, medio punto menos) y al comportamiento más negativo de la vertiente externa (-0,7 puntos frente a -0,4 puntos en 2024). En los componentes internos, se ha ralentizado en mayor medida el consumo e inversión públicas (2,2%) y la inversión privada (3,3%), manteniendo el consumo privado un ritmo similar (2,6%). En la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios moderan en un punto su ritmo de aumento, al 2,3%, mientras que las importaciones repuntan hasta el 6,9% interanual, especialmente en el primer trimestre (12,7%), por el efecto de anticipación del establecimiento de aranceles que se venía anunciando desde principios de año.

En el mercado laboral, la tasa de paro muestra un perfil ligeramente ascendente, situándose en el mes de agosto en el 4,3%, la más alta de los últimos cuatro años.

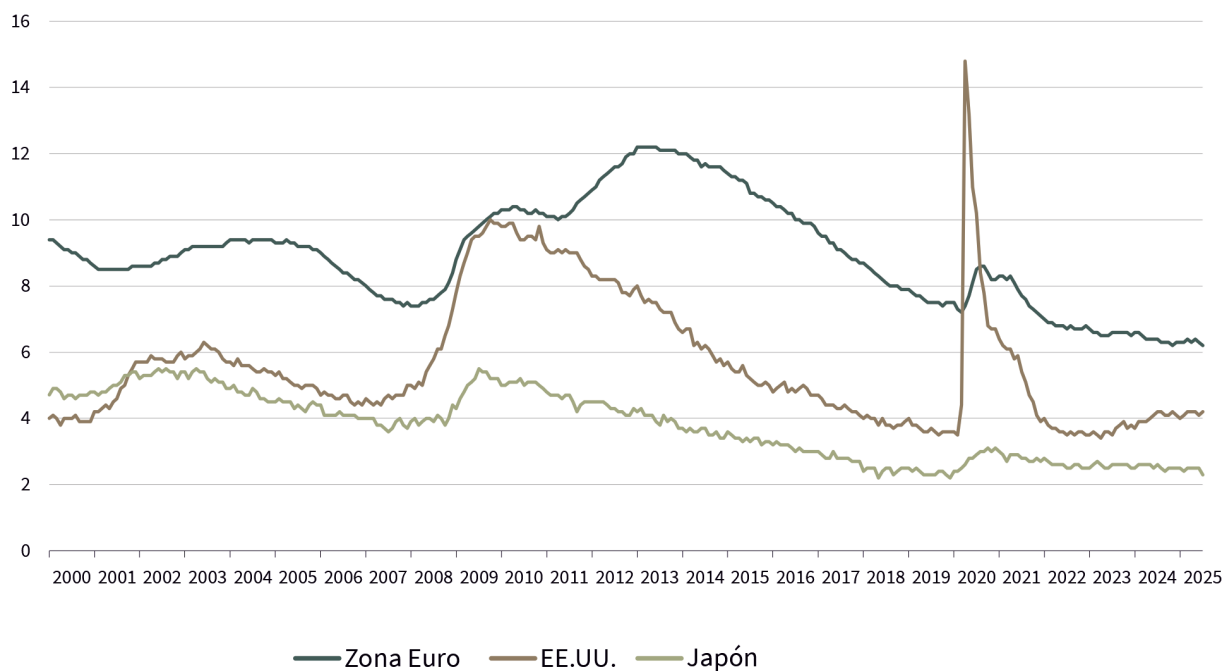
Y en el ámbito de los precios, la tasa de inflación frena en los últimos meses la trayectoria de moderación que venía registrando, situándose en agosto en el 2,9%, seis décimas más que el mínimo anual registrado en abril (2,3%), siendo algo más elevada la inflación subyacente (sin energía y alimentos), el 3,1%.

Japón registra un incremento real del PIB del 1,7% interanual en el primer semestre de 2025, tras el estancamiento mostrado en el conjunto de 2024 (0,1%), sustentado en la positiva contribución de la demanda interna (+1,9 puntos), destacando los incrementos de la formación bruta de capital fijo (2,2%) y del consumo privado (1,4%). Frente a ello, la demanda externa ha restado dos décimas, debido al aumento relativamente más intenso de las importaciones de bienes y servicios (5,2%) que de las exportaciones (4,4%).

Estos resultados se han trasladado al mercado laboral, observándose un ligero repunte del ritmo de crecimiento de la población ocupada (0,8% interanual entre enero y julio) al tiempo que la tasa de paro se ha situado en julio en el 2,3%, un mínimo desde 2019.

En materia de precios, la tasa de inflación describe una trayectoria de desaceleración a medida que avanza el año, pasando del 4% en el mes de enero al 2,7% en el mes de agosto, favorecida por la caída de los precios de la energía (-3,3%), aunque la inflación subyacente se mantiene por encima del tres por ciento (3,3%).

GRÁFICO 1.2.5. TASA DE PARO. EUROZONA-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

La **eurozona** y la **UE** también experimentan un mayor dinamismo en la primera mitad de 2025 que en el conjunto del año anterior, creciendo un 1,5% y un 1,6% interanual de media en el primer semestre, (0,9% y 1% en 2024, respectivamente), si bien con un comportamiento muy diferenciado por países. El mayor incremento ha correspondido a Irlanda (18,2% interanual en el primer semestre), impulsado por el fuerte aumento de las exportaciones farmacéuticas a Estados Unidos como adelanto al establecimiento de aranceles; seguida, a mucha mayor distancia, con crecimientos superiores al tres por ciento, por Malta (3,5%), Polonia (3,4%), Bulgaria (3,3%), Chipre, Croacia (3,2% ambas), Lituania y España (3,1% ambas). Mientras, las principales economías del área experimentan incrementos muy moderados, concretamente, del 0,2% Alemania, 0,6% Italia y 0,7% Francia.

Centrando el análisis en los resultados de la eurozona, desde el punto de vista de la demanda, el aumento del PIB en el primer semestre ha estado sustentado por la demanda interna, con una contribución de 2,3 puntos, favorecida por un notable aumento de la formación bruta de capital (5,3%), así como por el consumo de los hogares (1,4%) y el gasto en consumo público (1,9%). Por el contrario, la demanda externa ha restado ocho décimas al crecimiento, en un contexto en el que las importaciones de bienes y servicios han crecido más del doble que las exportaciones (3,1% y 1,3%, respectivamente).

CUADRO 1.2.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. EUROZONA

	2025						
	2023	2024	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1er Semestre	I	II
DEMANDA							
Gasto en consumo final	0,7	1,5	1,6	1,5	1,6	0,2	0,3
Hogares e ISFLSH	0,4	1,2	1,4	1,4	1,4	0,3	0,2
AAPP	1,5	2,3	2,1	1,7	1,9	-0,1	0,5
Formación Bruta de Capital	-2,1	-2,9	4,2	6,3	5,3	1,7	0,7
Fijo	1,7	-2,0	2,3	3,0	2,7	2,7	-1,8
Demanda Nacional ⁽¹⁾	0,0	0,5	2,1	2,4	2,3	0,5	0,3
Exportación de bienes y servicios	-1,1	0,4	2,4	0,3	1,3	2,2	-0,5
Importación de bienes y servicios	-1,9	-0,4	3,8	2,4	3,1	2,2	0,0
OFERTA							
Ramas agrarias y pesqueras	-2,7	-0,9	0,9	0,9	0,9	2,0	-1,7
Ramas industriales	-1,6	-0,8	3,0	3,0	3,0	2,0	0,2
Construcción	0,9	-1,0	-0,3	-0,4	-0,4	0,7	-0,6
Ramas de los servicios	1,3	1,5	1,2	1,1	1,1	0,3	0,2
VAB	0,6	0,9	1,5	1,4	1,4	0,6	0,1
Impuestos netos sobre productos	-1,8	0,7	2,8	2,7	2,7	-0,3	-0,1
PIB p.m.	0,4	0,9	1,6	1,5	1,5	0,6	0,1

NOTAS: % Tasas de variación. Índices de volumen encadenados. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

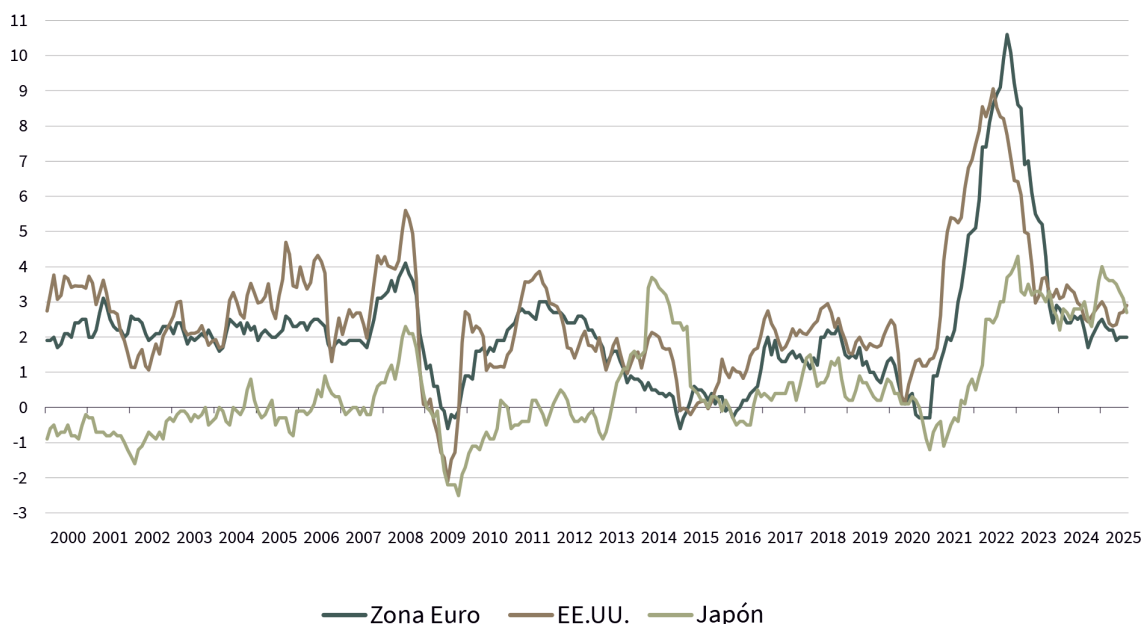
FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista de la oferta, el aumento ha sido prácticamente generalizado, con la excepción de la construcción (-0,4%), destacando la recuperación de las ramas industriales (3%), tras dos años de contracción, especialmente la industria manufacturera (3,5%). En los servicios, el VAB ha crecido moderadamente, un 1,1%, por debajo del año anterior, sobresaliendo la rama de “información y comunicaciones” (3,4%). Finalmente, el incremento más bajo ha correspondido a las ramas agrarias y pesqueras (0,9%), recuperándose no obstante después de dos años de caídas.

En el mercado laboral, el ritmo de creación de empleo ha sido del 0,7% interanual en el primer semestre y la tasa de paro se sitúa en julio en el mínimo histórico del 6,2%, tras mantenerse estable en torno al 6,3% en la primera mitad del año.

GRÁFICO 1.2.6. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. EUROZONA-EEUU-JAPÓN



NOTAS: % Tasas de variación interanual.

IPC armonizado para la eurozona.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Por lo que respecta a la inflación, según el indicador adelantado del IPC, en septiembre se sitúa en el 2,2%, tres décimas por debajo del dato con que inició el año, siendo la subyacente (sin considerar energía y alimentos no elaborados) del 2,4%, presionada por los precios de los servicios (3,2%).

De este modo, los resultados conocidos de la primera mitad del año han sido en general más favorables que los que se preveían en los primeros meses, cuando Estados Unidos anunció cambios en su política comercial. A ello ha contribuido el adelantamiento de las importaciones antes del establecimiento de los aranceles; unas tarifas arancelarias efectivas generalmente inferiores a las anunciadas inicialmente; la mejora de las condiciones financieras, en un contexto de debilitamiento del dólar estadounidense; y las medidas de expansión fiscal en países relevantes como China o Estados Unidos.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su informe de *Perspectivas de la Economía Mundial*, publicado el día 29 de julio, sitúa el incremento real del PIB mundial en el 3% en 2025, que si bien tres décimas inferior al registrado en el año anterior (3,3%), supone una revisión al alza respecto a lo que previa en el mes de abril (2,8%).

Para las economías avanzadas apunta un crecimiento del 1,5%, por debajo de 2024 (1,8%). Este resultado viene explicado en gran medida por la desaceleración en torno a un punto en Estados Unidos, que pasaría de crecer un 2,8% en 2024 al 1,9% en 2025, con todo destacando como una de las economías industrializadas más dinámicas. Para la eurozona, el FMI apunta un crecimiento del 1%, ligeramente superior al de 2024 (0,9%), impulsado por Irlanda. Por el contrario, las tres principales economías del área registrarían crecimientos muy reducidos: para Alemania el FMI pronostica un 0,1%; para Francia, un 0,6% y para Italia, un 0,5%.

En las economías emergentes y en desarrollo, el FMI estima un aumento real del PIB del 4,1% en 2025, dos décimas menos que en el año anterior, manteniendo el liderazgo las economías emergentes y en desarrollo de Asia (5,1%), destacando India (6,4%) y China (4,8%), todas ellas con incrementos ligeramente inferiores a los de 2024. Le siguen los países del África Subsahariana, con un crecimiento esperado del 4%, igual que en el año anterior, y los países de Oriente Medio y Asia Central, donde se espera un aumento

del 3,4%, un punto más elevado que en 2024. Para América Latina y el Caribe, el FMI prevé un incremento del 2,2%, similar al del año anterior (2,4%), mostrando una trayectoria de desaceleración Brasil (2,3%) y México (0,2%). Finalmente, los países en desarrollo y emergentes de Europa reducirían a casi la mitad su ritmo de crecimiento (1,8%), destacando el debilitamiento de Rusia (0,9% en 2025 frente a 4,3% en 2024).

El comercio mundial, afectado por los nuevos aranceles, moderaría en casi un punto su ritmo de aumento en 2025, según el FMI, pasando del 3,5% en 2024 al 2,6%, con un mantenimiento del crecimiento en las economías avanzadas (1,8%, prácticamente igual que en el año anterior), mientras que en las economías emergentes y en desarrollo el incremento esperado es del 3,8%, dos puntos inferior al de 2024.

Por lo que respecta a los precios, el FMI pronostica que la inflación mundial siga moderándose, en un contexto de enfriamiento de la demanda y caída de precios de la energía, situándose de media en 2025 en el 4,2%, 1,4 puntos menos que en el año anterior (5,6%). Esta contención será más intensa en las economías emergentes y en desarrollo (5,4% en 2025 frente a 7,7% en 2024) que en las economías avanzadas (2,5% y 2,6%, respectivamente), donde se esperan presiones inflacionistas en Estados Unidos.

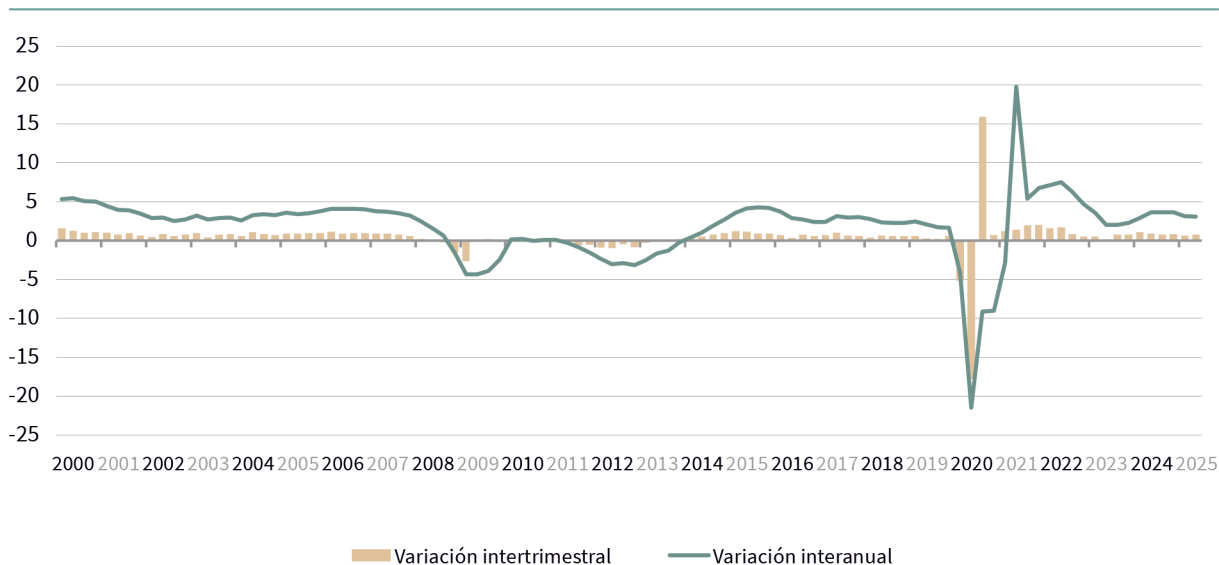
Con relación a las finanzas públicas, el FMI prevé un déficit público en el conjunto mundial del -5,1% del PIB en 2025, una décima superior al del año anterior, debido al aumento en las economías emergentes y en desarrollo, que pasarían del -5,2% del PIB en 2024 al -5,5% en 2025, destacando China (-8,6%) y Brasil (-8,5%) entre las de mayores ratios. Frente a ello, en las economías avanzadas se espera una ligera corrección del déficit público (-4,7% del PIB en 2024 y -4,3%, en 2025).

Con todo, el FMI apunta un aumento generalizado de las ratios de deuda pública respecto al PIB, elevándose casi tres puntos en el conjunto de la economía mundial, hasta el 95,1% en 2025. En el caso de las economías avanzadas, el aumento sería más moderado, de 1,6 puntos, hasta el 110,1% del PIB, mientras que en las emergentes y en desarrollo sería de 4,1 puntos, hasta el 73,6% del PIB.

1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

De acuerdo con los últimos datos publicados por el INE el día 26 de septiembre de 2025, de la *Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR)*, Revisión Estadística 2024, la economía española ha registrado en el segundo trimestre de 2025 un crecimiento real del PIB del 3,1% interanual. Este incremento, unido al observado en el primer trimestre, el 3,2% interanual, ha determinado un aumento global del PIB del 3,1% interanual en el primer semestre del año.

GRÁFICO 1.3.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: % Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

CUADRO 1.3.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

	2025						
	2023	2024	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1er Semestre	I	II
Demanda nacional ⁽¹⁾	1,6	3,3	3,6	3,5	3,5	-	-
Gasto en consumo final	2,5	3,0	3,4	3,1	3,2	0,5	0,6
Hogares	1,7	3,0	3,9	3,4	3,6	0,5	0,8
ISFLSH	6,9	5,4	5,3	4,8	5,1	1,7	0,7
AAPP	4,5	2,9	2,0	2,0	2,0	0,2	0,1
Formación bruta de capital	-1,4	4,7	5,0	5,8	5,4	0,3	1,8
Formación bruta de capital fijo	5,9	3,6	4,8	5,1	4,9	1,3	0,8
Activos fijos materiales	4,4	3,3	4,8	5,4	5,1	1,5	0,8
- Viviendas y otros edificios y construcciones	5,5	4,0	2,5	3,1	2,8	1,5	0,6
- Maquinaria, bienes de equipo y sistemas de armamento	2,6	1,9	9,1	9,8	9,5	1,4	1,2
- Recursos biológicos cultivados	-4,1	6,0	7,8	7,0	7,4	1,5	1,6
Productos de la propiedad intelectual	12,3	4,6	4,8	3,8	4,3	0,4	0,4
Variación de existencias y adq. menos ces. obj. valiosos ⁽¹⁾	-1,5	0,3	0,1	0,2	0,1	-	-
Demanda externa ⁽¹⁾	0,9	0,2	-0,4	-0,5	-0,4	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	2,2	3,2	3,4	4,2	3,8	2,4	1,3
Exportaciones de bienes	-1,5	0,1	0,0	1,6	0,8	0,6	1,8
Exportaciones de servicios	11,3	9,8	10,2	9,0	9,6	5,6	0,6
Importaciones de bienes y servicios	0,0	2,9	5,1	6,1	5,6	2,0	1,6
Importaciones de bienes	-0,5	0,7	4,2	5,2	4,7	2,1	1,1
Importaciones de servicios	2,3	13,8	9,2	9,7	9,4	1,6	3,4
PIB p.m.	2,5	3,5	3,2	3,1	3,1	0,6	0,8

NOTAS: % Tasas de variación. Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

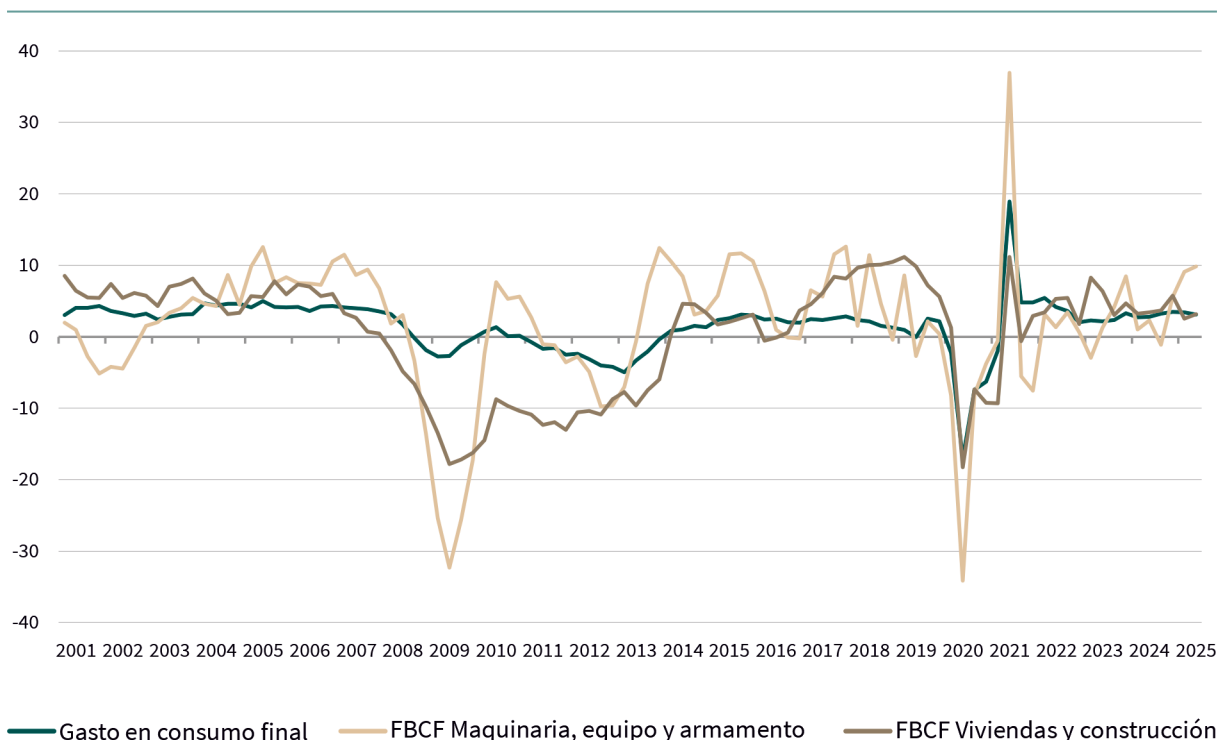
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Desde la óptica de la demanda agregada, el crecimiento del PIB en el primer semestre del año se explica por la aportación positiva de la demanda interna, cifrada en 3,5 puntos, mientras que el sector exterior ha restado -0,4 puntos.

Más específicamente, en los componentes internos se ha registrado un aumento del consumo y, en mayor grado, de la inversión. El gasto en consumo final ha crecido un 3,2% interanual en la primera mitad del año 2025, con incrementos en todos sus componentes, especialmente el gasto en consumo de las *Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* (5,1% interanual), seguido del consumo de los *Hogares* (3,6%) y, en menor medida, de las *Administraciones Públicas* (2%).

GRÁFICO 1.3.2. COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: % Tasas de variación interanual. Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Junto a ello, la *formación bruta de capital* ha registrado un incremento del 5,4% interanual en el primer semestre, destacando la inversión en *maquinaria, bienes de equipo y sistemas de armamento*, con un aumento del 9,5%; le ha seguido la inversión en *recursos biológicos cultivados* (7,4%), la inversión en *productos de la propiedad intelectual* (4,3%) y, finalmente, la inversión en *vivienda*, un 2,8%.

Mientras, en la vertiente externa, se ha registrado un aumento de las importaciones de bienes y servicios casi dos puntos superior al de las exportaciones, siendo el balance de una contribución negativa al crecimiento del PIB en el primer semestre de -0,4 puntos porcentuales. Más específicamente, las exportaciones de *bienes y servicios* han crecido un 3,8% interanual hasta junio, explicado mayormente por el incremento de las exportaciones de *servicios*, del 9,6% interanual, favorecido por el impulso del turismo internacional; mientras, las exportaciones de *bienes* han contabilizado un aumento más moderado, el 0,8%. Por su parte, las importaciones de *bienes y servicios* han crecido un 5,6%, con un mayor incremento relativo de las importaciones de *servicios* (9,4%), respecto a las de *bienes* (4,7%).

CUADRO 1.3.2. PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

	2025						
	2023	2024	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1er Semestre	I	II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,4	10,8	7,0	0,1	3,6	6,4	-6,4
Industria	-1,8	1,9	1,9	2,6	2,3	1,5	0,9
Industria manufacturera	0,6	2,6	1,9	2,2	2,1	0,7	1,0
Construcción	1,1	4,8	2,7	4,0	3,3	0,3	2,3
Servicios	3,8	4,0	3,8	3,4	3,6	0,4	1,0
Comercio, transporte y hostelería	4,8	4,7	4,9	4,9	4,9	1,8	2,7
Información y comunicaciones	7,2	3,1	1,1	1,1	1,1	-4,2	2,1
Actividades financieras y de seguros	-1,2	3,3	1,9	3,1	2,5	0,1	2,1
Actividades Inmobiliarias	4,0	3,8	2,0	2,2	2,1	-0,4	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,6	4,3	7,9	5,2	6,5	0,4	1,0
Administración pública, sanidad y educación	3,3	3,7	2,6	2,1	2,3	-0,2	-0,4
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	3,5	3,2	3,4	2,3	2,8	1,6	0,0
Impuestos netos sobre productos	0,7	-1,3	-0,4	1,3	0,5	0,0	0,5
PIB p.m.	2,5	3,5	3,2	3,1	3,1	0,6	0,8

NOTA: % Tasas de variación. Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

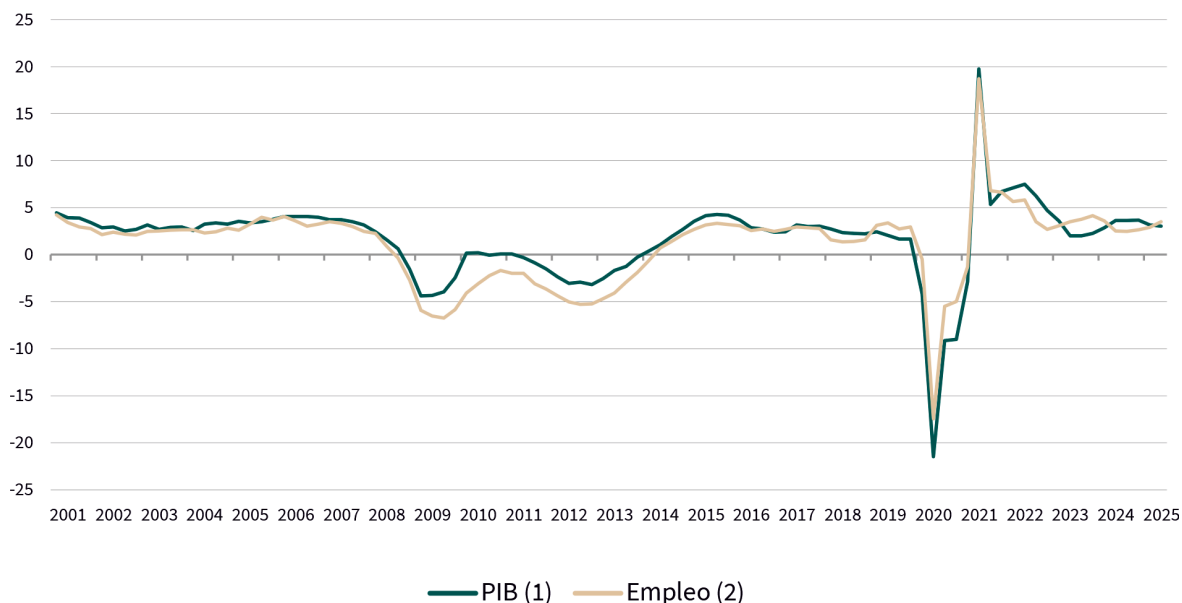
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Por el lado de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en el primer semestre del año ha sido generalizado por sectores.

Destacan el sector *servicios* y el *primario* con los mayores crecimientos relativos, el 3,6% interanual en ambos casos. Más específicamente, sobresalen en los servicios los incrementos en “*Actividades profesionales, científicas y técnicas*” (6,5%) y “*Comercio, transporte y hostelería*” (4,9%); le siguen, “*Actividades artísticas, recreativas y otros servicios*” (2,8% interanual), “*Actividades financieras y seguros*” (2,5%), “*Administración pública, sanidad y educación*” (2,3%), “*Actividades Inmobiliarias*” (2,1%) y, con el aumento más moderado, “*Información y Comunicaciones*” (1,1%).

Por su parte, en la *construcción*, el aumento ha sido del 3,3% interanual; mientras que en la *industria* del 2,3%.

GRÁFICO 1.3.3. PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: % Tasas de variación interanual. Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Volumen encadenado referencia 2020.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE), Revisión Estadística 2024.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Con relación al mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada ha crecido un 2,6% interanual en el primer semestre del año, cuatro décimas más que en el conjunto del año anterior (2,2%).

CUADRO 1.3.3. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

			2025		
	2023	2024	I	II	1er Semestre
EPA					
Población ≥ 16 años	1,5	1,4	1,4	1,3	1,4
Activos	2,1	1,3	1,3	1,6	1,5
Ocupados	3,1	2,2	2,4	2,7	2,6
Parados	-4,6	-5,7	-6,3	-7,3	-6,8
Tasa de actividad ⁽¹⁾	58,9	58,8	58,6	59,0	58,8
Tasa de paro ⁽²⁾	13,9	12,8	11,4	10,3	10,8
SPEE					
Paro registrado ^{(3) (4)}	-4,6	-5,4	-5,4	-6,1	-6,1
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores afiliados ^{(3) (5)}	2,7	2,4	2,2	2,2	2,2

NOTAS: % Tasas de variación interanual. (1)% sobre población 16 años o más. (2)% sobre población activa. (3) Datos en el último mes de cada periodo. (4) Referido al último día del mes. (5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Trabajo y Economía Social

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Un crecimiento de la población ocupada que ha venido acompañado de un menor aumento de la población activa, del 1,5% interanual, resultando una reducción del número de parados del -6,8% interanual. Con ello, la tasa de paro en el primer semestre del año se ha situado en el 10,8%.

Según los datos más adelantados que se conocen de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, publicados por el *Ministerio de Trabajo y Economía Social* y el *Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*, el paro registrado disminuye a un ritmo del -6% interanual al cierre del mes de septiembre y crece la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social un 2,4% interanual.

En cuanto a la evolución de los precios, la tasa de inflación se fue aproximando al objetivo de estabilidad de precios del BCE en la primera mitad del año, si bien a partir de mayo, y en gran medida por el repunte de los precios energéticos, ha acelerado su ritmo de crecimiento hasta situarse el indicador adelantado del IPC en el 2,9% interanual en el mes de septiembre, dos décimas por encima del mes anterior, motivado por el comportamiento de los precios de los *carburantes* y la *electricidad*, cuyos precios descienden menos que en septiembre de 2024.

En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC (*alimentos no elaborados* y *productos energéticos*), la tasa se modera una décima, hasta situarse en el 2,3% en septiembre, seis décimas por debajo del IPC general (2,9%).

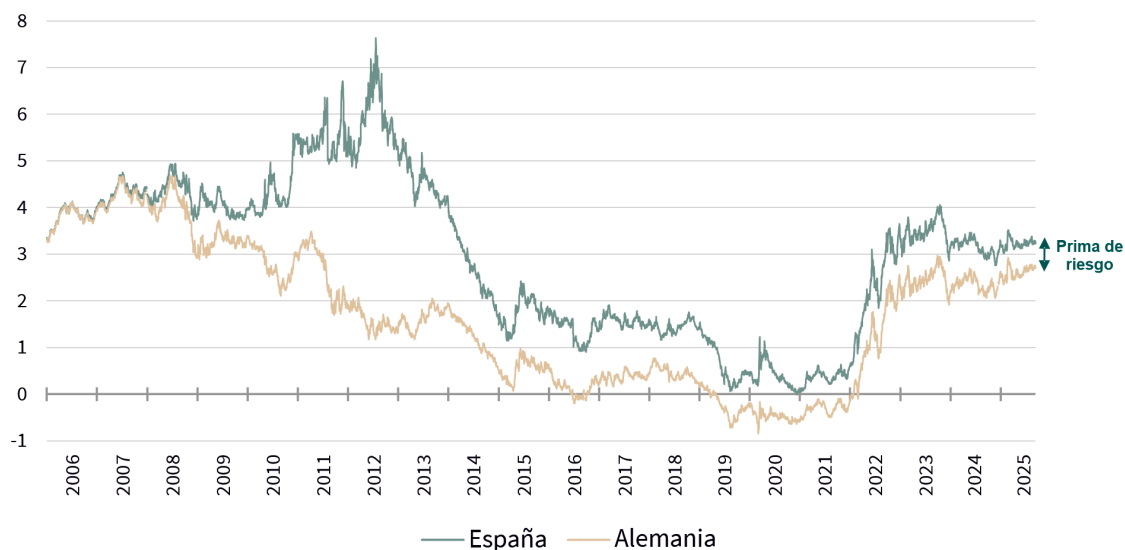
Desde la perspectiva de los precios de producción, el deflactor del PIB ha crecido un 2,3% interanual en el primer semestre del año, frente a un 2,9% de subida observado en el año anterior.

En este entorno, según los datos de incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados hasta el mes de agosto, los salarios registran un incremento del 3,50%, casi un punto por encima de la inflación global (2,7% en agosto). Este aumento salarial ha sido pactado en los 2.826 convenios firmados en España en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 8.933.478 trabajadores, un -4,9% menos que en el mismo período del año anterior; esta cifra de trabajadores acogidos a convenios representa algo menos de la mitad de la población asalariada en España (47,1%).

Por lo que a los mercados financieros se refiere, y en el entorno de la eurozona, ha continuado la relajación de la política monetaria en la primera mitad de 2025, ante la contención de las tasas de inflación. Concretamente, el *Banco Central Europeo (BCE)* llevó a cabo en febrero de 2025 una nueva rebaja del tipo de interés de las operaciones principales de financiación, de 0,25 puntos, hasta el 2,90%, así como tres rebajas adicionales de 0,25 puntos en marzo, abril y junio, hasta quedar situado en el 2,15%, donde lo ha mantenido hasta ahora.

En cuanto a los tipos de cambio, el euro se aprecia frente a las principales divisas: dólar, libra y yen. Concretamente, cotiza en septiembre a 1,17 dólares por euro, habiéndose apreciado un 5,6% respecto a septiembre de 2024; frente a la libra esterlina, que cotiza a 0,87 libras por euro, con una revalorización del 3,4% interanual; y más intensamente, respecto al yen, que cotiza a 173,5 yenes por euro, un máximo histórico, tras experimentar una ganancia de valor del 9,1%.

GRÁFICO 1.3.4. RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA

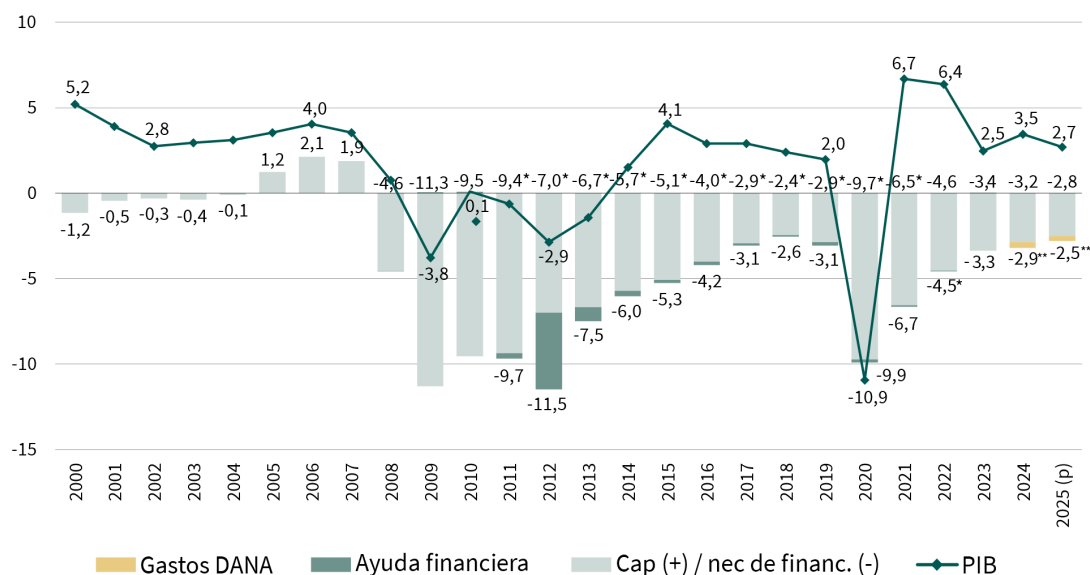


FUENTE: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

En los mercados de deuda, la prima de riesgo española se reduce en lo que va transcurrido de año, situándose en 55 puntos básicos de media en el mes de septiembre, tras comenzar 2025 en 65 puntos de media en enero; y ello, con una rentabilidad del bono del Tesoro español a 10 años que se eleva ligeramente a medida que avanza el año, situándose en promedio en septiembre en el 3,27%.

GRÁFICO 1.3.5. PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB.

PIB: % Tasas de variación interanual. Volumen encadenado referencia 2020, Revisión Estadística 2024.

(p) Previsión (según el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; abril 2025)

(*) Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero

(**) Sin impacto del gasto DANA

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, con información disponible hasta el mes de julio, el *Estado* presenta un déficit acumulado de -39.109 millones de euros en términos de contabilidad nacional, un 5,2% inferior al del mismo período de 2024 (-41.243 M€), equivalente al -2,33% del PIB. Junto a ello, los *Organismos de la Administración Central* registran un saldo positivo de 147 millones (0,01% del PIB), de forma que, conjuntamente, el subsector *Administración Central* acumula hasta el mes de julio un déficit de -38.962 millones, el -2,32% del PIB, 0,11 puntos inferior al registrado en el mismo período del año anterior (-2,43% del PIB).

Junto a ello, el subsector *Fondos de la Seguridad Social* registra un superávit de 8.439 millones de euros, el 0,50% del PIB, más del doble del superávit contabilizado hasta julio de 2024 (3.951 M€, +0,25% del PIB). Esta evolución se debe al mayor aumento de los *ingresos no financieros*, que se han incrementado respecto a 2024 en 12.432 millones, con respecto a los *gastos no financieros*, que lo han hecho en 7.944 millones. De otro lado, la *Administración Regional* contabiliza en los siete primeros meses del año un déficit de -285 millones de euros, el -0,02% del PIB.

En suma, el conjunto de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social presenta un déficit de -30.808 millones de euros a finales de julio, un 12,8% inferior al del mismo período de 2024 (-35.321 M€). En porcentaje del PIB, pasa de un -2,22% en julio de 2024 al -1,84% en julio de 2025. Si se excluye el impacto del gasto extraordinario para hacer frente a la DANA, como permiten las reglas fiscales, el déficit se sitúa en el -1,62% del PIB en el mes de julio.

Con esta trayectoria descrita por la economía española en lo que va transcurrido de 2025, los organismos nacionales e internacionales vienen realizando revisiones al alza de sus previsiones macroeconómicas para el presente año.

En concreto, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa publicó el día 16 de septiembre una actualización de las proyecciones macroeconómicas de la economía española, elevando la previsión de crecimiento real del PIB español una décima hasta el 2,7% en 2025; no obstante, casi un punto por debajo del crecimiento observado en el año anterior (3,5%).

En esta misma línea, el Banco de España, en su informe de *Proyecciones Macroeconómicas para la Economía Española (2025-2027)*, publicado también el pasado día 16 de septiembre, estima que la economía española crecerá un 2,6% en 2025, dos décimas más de lo que esperaba el pasado mes de junio (2,4%).

Igualmente, la OCDE ha revisado al alza sus expectativas de crecimiento para la economía española en su informe intermedio de previsión de otoño, publicado el día 23 de septiembre, hasta situarla en el 2,6%, dos décimas por encima de su previsión anterior (2,4%)

En el mercado laboral, en líneas generales, las previsiones apuntan a una cierta continuidad del ritmo de creación de empleo, que permitiría una nueva reducción de la tasa de paro, que se situaría en un intervalo entre el 11,1% que estima el FMI y el 10,3% del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El crecimiento económico vendrá acompañado de un menor crecimiento de los precios. El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 2,6% en 2025, tres décimas inferiores al observado en 2024 (2,9%), apuntando en la misma línea las últimas previsiones del Banco de España (2,6% en 2025).

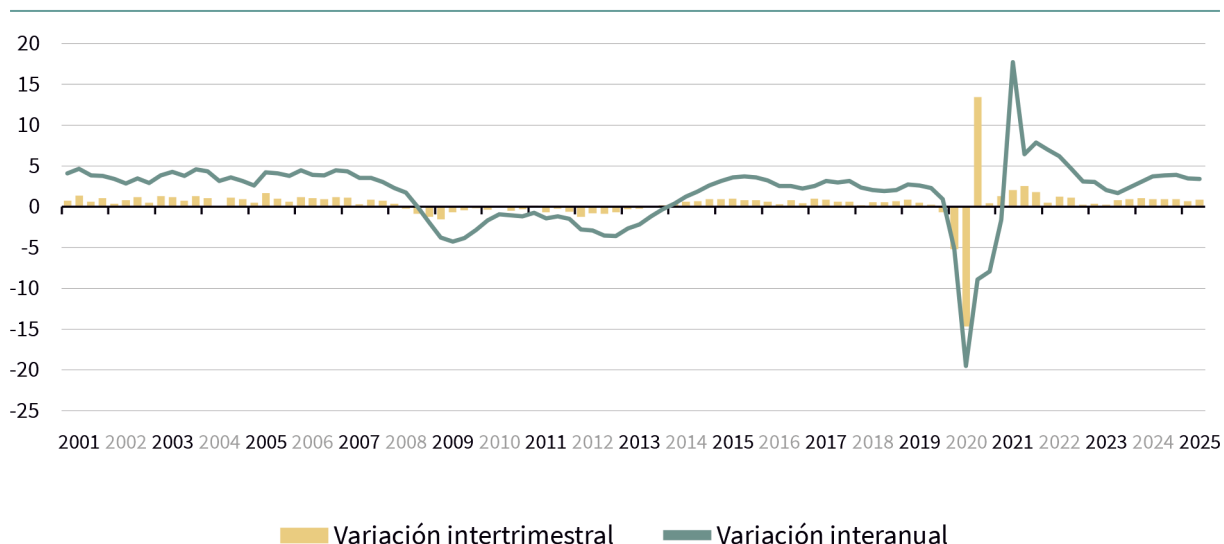
Finalmente, respecto a las cuentas del sector público, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el *Informe de progreso anual y actualización del cuadro macroeconómico* remitido a la Comisión Europea, del día 30 de abril de 2025, estima que el déficit público pasará del -3,2% del PIB en 2024 al -2,5% en 2025, coincidiendo con la previsión más reciente del Banco de España (-2,5%).

1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA

Los últimos datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía*, el día 9 de octubre de 2025, muestran que el *Producto Interior Bruto (PIB)* generado por la economía andaluza ha registrado en el segundo trimestre de 2025 un crecimiento real del 3,4% interanual, tres décimas superiores a la media en España (3,1%) y más del doble del observado en la eurozona (1,5%) y la UE (1,6%). Dicho crecimiento ha sido similar al alcanzado en el primer trimestre del año (3,5% interanual), de tal forma que el balance del primer semestre es de un incremento real del PIB del 3,4% interanual en Andalucía, tres décimas por encima de la media nacional (3,1%) y más que duplicando el de la eurozona y la UE (1,5% y 1,6%, respectivamente), lo que favorece seguir avanzando en convergencia con su entorno.

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento interanual del PIB en el primer semestre de 2025 ha sido generalizado por sectores, destacando la industria con el mayor dinamismo relativo, más que duplicando el ritmo de crecimiento global de la economía y el observado en el conjunto del sector en España y la eurozona.

GRÁFICO 1.4.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA

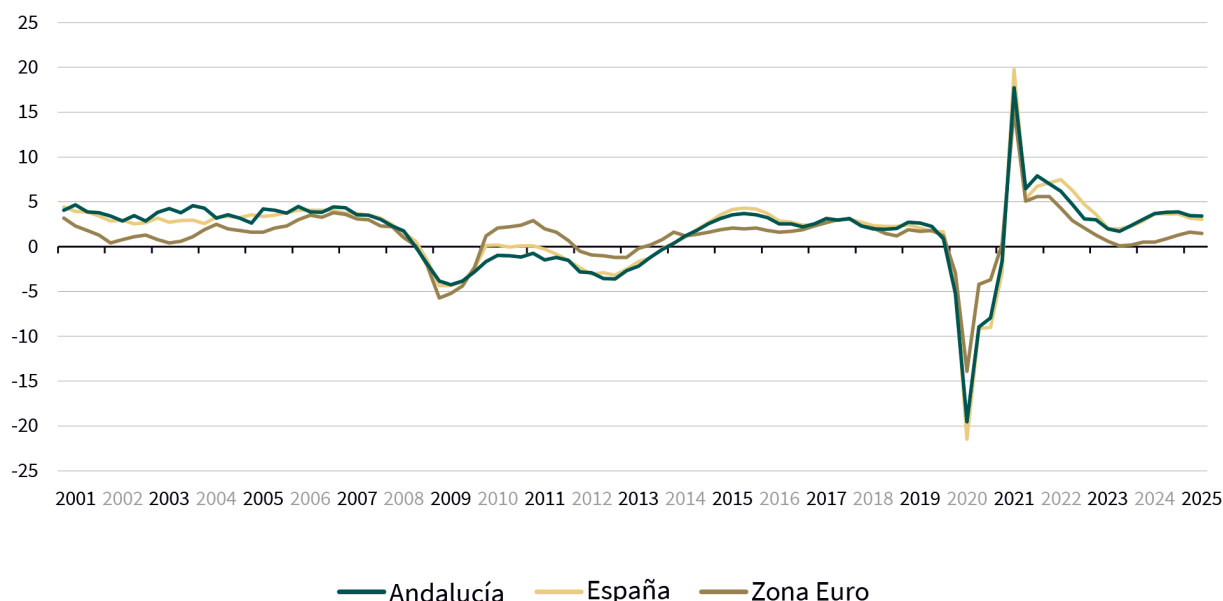


NOTA: % Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2020.
Revisión estadística 2024.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
Junta de Andalucía.

GRÁFICO 1.4.2. PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: % Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2020.
Revisión estadística 2024.
FUENTE: IECA; INE; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Concretamente, las ramas industriales han alcanzado un aumento real del *Valor Añadido Bruto (VAB)* del 7,4% interanual en el primer semestre del año, más del doble de lo que ha crecido el PIB (3,4%) y del aumento del sector industrial en la eurozona (3%), y España (2,3%), con un comportamiento positivo tanto de la industria manufacturera (5,4%), la más representativa del sector ya que supone casi las dos terceras partes (63,5%) del VAB, como del resto de la rama industrial.

Tras la industria se ha situado el sector de la construcción, con un crecimiento del 4% interanual en la primera mitad del año, siete décimas por encima del registrado a nivel nacional (3,3%) y en contraste con la ligera caída en la eurozona (-0,4%), mostrando los indicadores un notable impulso de la edificación residencial, así como de la obra pública.

A continuación, el sector servicios, con un crecimiento real del Valor Añadido Bruto del 3,3% interanual en Andalucía en el primer semestre del año, el triple que en la eurozona (1,1%), y donde destacan las actividades artísticas, recreativas y otros servicios (7,9%), las actividades profesionales, científicas y técnicas (5,9%) y el comercio, transporte y hostelería (4%), vinculada esta última a los positivos resultados del turismo, especialmente del turismo extranjero. De igual magnitud ha sido el crecimiento del sector primario, el 3,3% interanual en el primer semestre, más que duplicando el balance del sector en la eurozona (0,9%), si bien todavía a falta de conocer el desempeño de producciones significativas como la del olivar.

Por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza se ha sustentado en la vertiente interna, destacando la inversión como el componente más dinámico del PIB, con un crecimiento del 5,2% interanual en la primera mitad del año, muy por encima del crecimiento global de la economía.

En el mercado laboral, se mantiene un notable ritmo de creación de empleo, alcanzando la población ocupada en Andalucía un máximo histórico y la tasa de paro su nivel más bajo desde 2008.

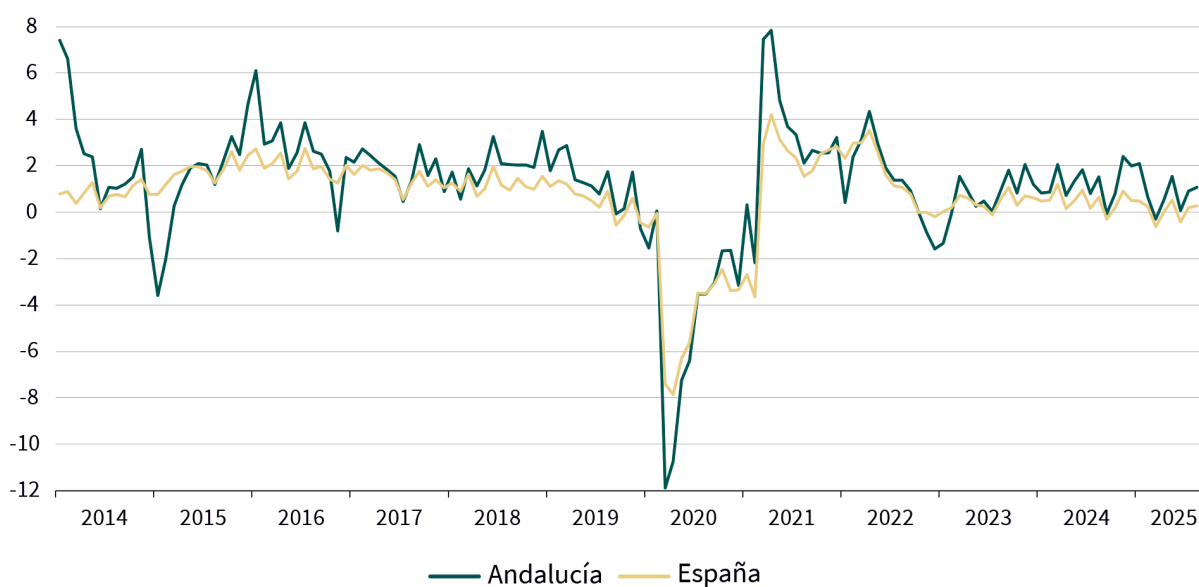
Según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, en el primer semestre el ritmo interanual de crecimiento del empleo ha sido del 2,4%, ligeramente superior al balance del año anterior (2,3%), alcanzando la población ocupada un máximo histórico en el segundo trimestre, con 3.546.700 personas ocupadas en la región.

Con esta creación de empleo, el número de personas paradas se ha reducido en 59.100 personas respecto al primer semestre del año anterior, lo que supone el treinta por ciento del descenso global en España (-195.500 personas paradas), siendo la Comunidad Autónoma con mayor caída en términos absolutos. En términos relativos, la población parada disminuye un -8,4% interanual, 1,6 puntos más que en España (-6,8%), situándose la tasa de paro en el 14,9% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde 2008.

La información disponible del tercer trimestre muestra que continúa el impulso de la creación de empleo y la reducción del número de parados. Con datos del mes de septiembre, los afiliados a la Seguridad Social registran un crecimiento interanual del 2,3% en Andalucía, una décima más que en el mes anterior y una décima por debajo de la media en España (2,4%); este comportamiento es debido a la afiliación en el *sistema especial agrario*, que presenta en Andalucía una caída que duplica a la de España (-4,1% interanual en Andalucía, -2% en España), mientras que, la afiliación en el resto de regímenes crece un 3% interanual en Andalucía, medio punto más que en el conjunto nacional (2,5%).

Junto a ello, Andalucía destaca como la Comunidad Autónoma con mayor reducción del paro registrado en los últimos doce meses, con una caída interanual del -7,3% al cierre de septiembre, 1,3 puntos de caída superior a la media nacional (-6%).

GRÁFICO 1.4.3. EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



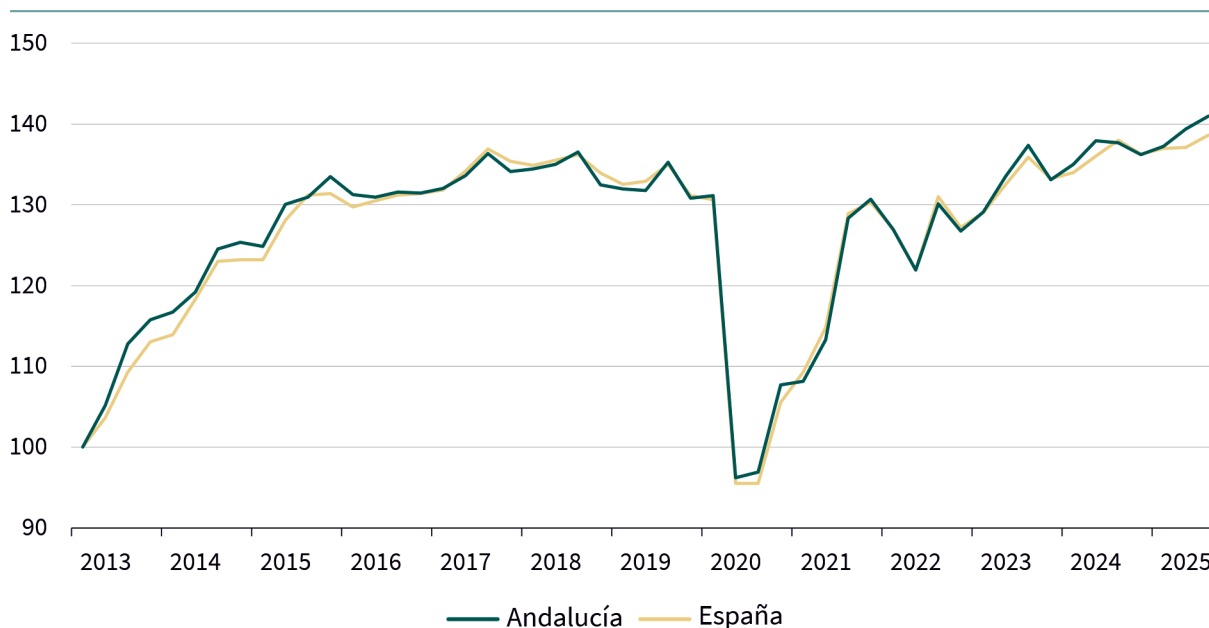
NOTA: % Tasas de variación interanual

FUENTE: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto se cifra en 247.099 empresas, un máximo histórico en dicho mes, lo que supone 2.606 empresas más que hace un año, tras registrar un crecimiento del 1,1%, el triple del observado en España (0,3%). De esta forma, siete de cada diez nuevas empresas creadas en España lo han sido en Andalucía. Además destaca que el mayor dinamismo ha correspondido a las empresas de mayor tamaño, concretamente, las grandes empresas, de 250 o más trabajadores, crecen un 5,8% interanual, 1,7 puntos más que a nivel nacional (4,1%) y las medianas un 3,4%, 1,6 puntos por encima de España (1,8%), lo que favorece el aumento de dimensión del tejido empresarial en la región.

GRÁFICO 1.4.4. ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Todo ello, en un contexto en el que los indicadores de precios describen una trayectoria de moderación, convergiendo hacia el objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%), especialmente en la primera mitad del año, si bien se observa un cierto repunte de los precios energéticos a partir del mes de mayo.

Desde la perspectiva de los precios de producción, el *deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* registra un incremento del 2,1% interanual en el primer semestre en Andalucía, casi un punto por debajo del aumento observado en el conjunto del año anterior (2,9%).

Junto a ello, la tasa de inflación bajó en mayo hasta el 2,1%, repuntando posteriormente en el mes de agosto, última información disponible, hasta el 2,7% interanual, al igual que en julio, coincidiendo con la media española (2,7%). Mientras, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, es algo más moderada, situándose en agosto en el 2,3% en Andalucía, igual que en la eurozona y una décima por debajo de la registrada a nivel nacional (2,4%).

Ligeramente superior al aumento de los precios de consumo es el incremento de los salarios pactados en convenio hasta el mes de agosto, el 2,79% en Andalucía (3,50% a nivel nacional), según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Los incrementos de los salarios que recoge la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral (ETCL)* del INE son mayores, con un aumento del coste salarial en los sectores no agrarios del 4,7% interanual en el primer semestre en Andalucía, por encima de la media nacional (3,2%), lo que favorece la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores.

1.4.1. Oferta productiva

CUADRO 1.4.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2023	2024	2025				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1er Semestre	I	II
Primario	0,1	16,8	6,5	0,1	3,3	3,8	-7,3
Industria	-3,6	0,1	3,8	11,0	7,4	3,6	5,4
Ind. Manufacturera	-4,3	1,8	5,6	5,3	5,4	5,2	-0,4
Construcción	1,8	6,3	5,0	3,2	4,0	2,2	0,0
Servicios	3,6	3,5	3,6	3,0	3,3	0,1	0,9
Comercio, transporte y hostelería	5,1	4,5	3,8	4,3	4,0	-1,1	1,6
Información y comunicaciones	6,5	4,8	2,2	0,1	1,1	-3,2	1,5
Actividades financieras y de seguros	-0,4	3,1	1,1	2,6	1,8	-0,3	2,9
Actividades Inmobiliarias	1,9	3,3	2,5	2,1	2,3	0,4	1,3
Actividades profesionales	3,2	0,9	7,8	4,1	5,9	5,0	-0,8
Administración pública, sanidad y educación	3,0	3,4	2,4	1,2	1,8	0,9	-0,4
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	5,9	1,7	7,5	8,4	7,9	-3,4	2,8
VAB a precios básicos	2,4	4,1	3,9	3,7	3,8	0,8	0,7
Impuestos netos sobre los productos	1,1	-1,1	-0,2	1,1	0,4	-1,0	1,9
PIB p.m.	2,3	3,6	3,5	3,4	3,4	0,7	0,8

NOTA: % Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Por el lado de la oferta, el crecimiento económico de Andalucía en la primera mitad de 2025 se ha sustentado en todos los sectores productivos, destacando la industria con el mayor dinamismo relativo, más que duplicando el ritmo de crecimiento global de la economía y el observado en el conjunto del sector en la eurozona y a nivel nacional. Le ha seguido la construcción, el primario y los servicios, y dentro de éstos, especialmente, las actividades artísticas, recreativas y otros servicios, las actividades profesionales, científicas y técnicas y el comercio, transporte y hostelería.

Concretamente, el mayor ritmo de crecimiento lo han registrado las ramas industriales, con un aumento real del Valor Añadido Bruto (VAB) del 7,4% interanual en el primer semestre del año, más del doble de lo que ha crecido el PIB (3,4%) y del aumento del sector industrial en la eurozona (3%) y en España (2,3%), con un comportamiento positivo tanto de la industria manufacturera (5,4%), la más representativa del sector ya que supone casi las dos terceras partes (63,5%) del VAB, como del resto de la rama industrial.

Este dinamismo de la industria se refleja también en los aumentos del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN) que, con información hasta el mes de agosto, muestra un crecimiento del 7,4% interanual, muy por encima del aumento en el conjunto de la industria en España (0,6%), destacando como la Comunidad Autónoma con mayor incremento relativo.

Diferenciando por secciones, el incremento del IPIAN hasta agosto es generalizado. De esta forma, *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado* aporta 3,52 puntos a la subida del índice general, tras crecer un 18% interanual, el cuádruple de la media a nivel nacional (4,5%). La *Industria manufacturera*, la más representativa del sector, ha tenido una aportación similar, 3,01 p.p., con un crecimiento del 4,3%, en un contexto de descenso a nivel nacional (-0,2%), sobresaliendo la *Industria de la alimentación*, con una subida del 7% y una repercusión de 0,82 puntos porcentuales; la *Fabricación de productos metálicos*, con un incremento del 13,6% y una aportación de 0,85 p.p.; la *Metalurgia*, con un aumento del 25,4% y un repercusión de 0,66 p.p.; y *Otro material de transporte*, con un crecimiento del 7,8% y una aportación de 0,42 p.p., donde se incluye el sector *aeronáutico*. Junto a ello, las *Industrias extractivas* registran un aumento del 12,1% y aportan 0,57 p.p. y *Suministro de agua, actividades de saneamiento* con una subida del 5,8% y una repercusión de 0,32 p.p.

Tras la industria, el sector de la construcción ha presentado un aumento del 4% interanual en el primer semestre de 2025 en Andalucía, siete décimas superiores al registrado en España y en contraste con la ligera caída en la eurozona (-0,4%), mostrando los indicadores un notable impulso de la edificación residencial, así como de la obra pública.

El consumo de cemento, indicador de insumo intermedio del sector, roza en los ocho primeros meses del año los 2,3 millones de toneladas, la cifra más elevada en igual período desde 2011, representando casi la cuarta parte (21,8%) del total nacional, con un crecimiento del 8,2% interanual.

En la edificación residencial, se han iniciado en el primer semestre de 2025 un total de 16.391 viviendas en Andalucía, con un incremento del 17,4% interanual, más del triple que en España (5,2%), debido al aumento tanto de las de renta libre (13,8%) como, y más intensamente, de las viviendas de protección oficial (67,4%).

Y para los próximos meses, las perspectivas son de continuidad de este crecimiento intenso de la oferta residencial, teniendo en cuenta que los proyectos de viviendas visados por los Colegios de Arquitectos Técnicos hasta el mes de julio han ascendido a 22.814 visados de viviendas en Andalucía, la mayor cifra en igual período desde 2008 (36.856 visados), con un incremento del 17% interanual, casi el doble del crecimiento observado a nivel nacional (9,1%).

Un aumento de la oferta que viene a responder al impulso que se observa en la demanda residencial, en un contexto en el que la bajada de tipos de interés está facilitando las condiciones de financiación de las mismas. De esta forma, hasta el mes de julio la compraventa de viviendas ha aumentado un 20,1% interanual en Andalucía, más de un punto por encima de la media nacional (18,8%), cifrándose en 84.613 viviendas, el dato más elevado en dicho período desde 2007.

Junto a ello, el número de hipotecas constituidas sobre viviendas en los siete primeros meses del año ha aumentado en Andalucía un 28,1% interanual, tres puntos más que en España (24,9%), siendo el incremento del capital prestado del 39,2%, hasta los 7.917 millones de euros. Con ello, el importe medio por hipoteca de vivienda hasta el mes de julio se ha situado en 142.410 euros en Andalucía, representando el 89,6% de la media nacional (158.980 euros).

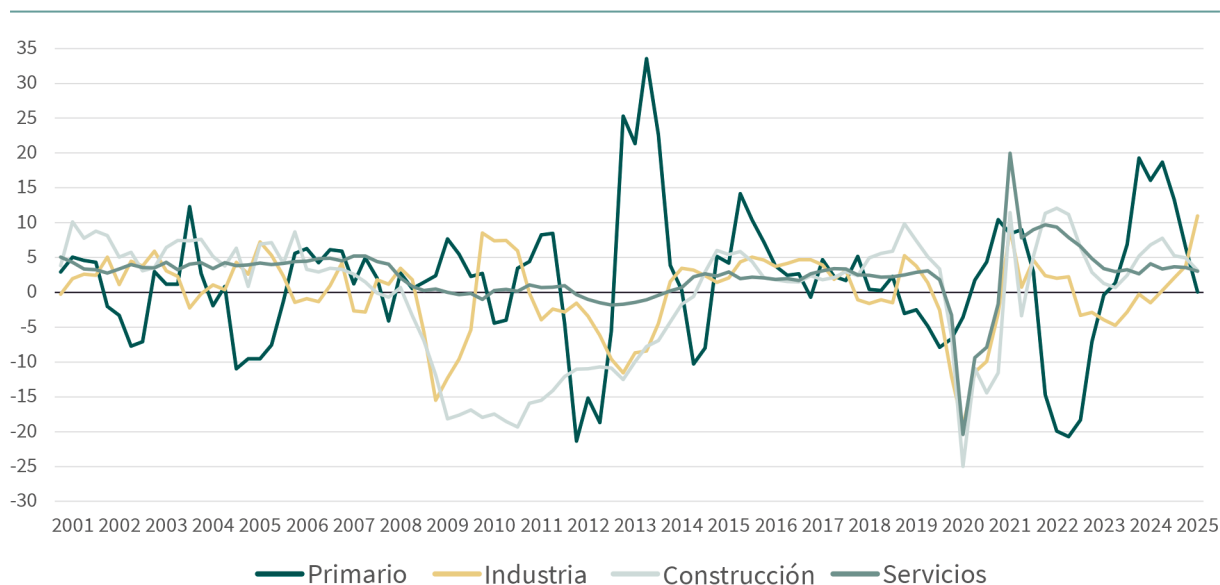
Un impulso de la demanda que lleva a que el precio de la vivienda muestre una trayectoria ascendente, de forma que, según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía se ha situado en 1.741 euros/m² en el segundo trimestre de 2025, el nivel más alto desde el tercer trimestre de 2008, tras haber registrado un crecimiento del 9,6% interanual, algo inferior al incremento en el conjunto de España (10,4%). De esta forma, el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía supone el 83,1% de la media nacional (2.094 €/m²).

En lo que al subsector de obra pública se refiere, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía en los primeros ocho meses del año ha alcanzado los 3.850 millones de euros, la cifra más elevada en igual período desde 2009, tras registrar un incremento del 69,2% interanual, cuatro veces el registrado en España (17%).

Según el tipo de obra, más de la mitad ha ido destinado a *obra civil* (2.060,5 millones de euros) y el resto a *edificación* (1.789,4 millones de euros), en ambos casos con fuertes crecimientos respecto al año anterior

(50,8% y 96,9%, respectivamente), muy superiores a los observados en el conjunto de la economía española (16,8% y 17,2%, respectivamente). Por administración licitante, la *Junta de Andalucía* ha licitado por un importe de 1.388 millones de euros, más del doble que en el mismo período del año anterior (113,4% interanual), en un contexto en el que de media en las administraciones regionales la licitación oficial ha crecido muy por debajo, un 25,9%; por su parte, la *Administración Central* ha licitado 1.393 millones de euros con un crecimiento del 62,4% interanual; y, por último, la *Administración Local*, que ha licitado 1.069 millones de euros, con un aumento del 39,3%.

GRÁFICO 1.4.5. VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: % Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2020. Revisión estadística 2024.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

El **sector servicios**, el que más peso tiene en la estructura productiva de Andalucía, ha presentado un crecimiento real del Valor Añadido Bruto del 3,3% interanual en el primer semestre del año, el triple que en la eurozona (1,1%) y en línea con el incremento a nivel nacional (3,6%), destacando las “*actividades artísticas, recreativas y otros servicios*” (7,9%), las “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” (5,9%) y el “*comercio, transporte y hostelería*” (4%), vinculado en gran medida esta última rama a los positivos resultados del turismo, especialmente del turismo extranjero.

Así, según señala la *Estadística de Movimientos Turísticos en Frontera (FRONTUR)*, el número de turistas internacionales que visitó Andalucía en los ocho primeros meses del año ha sido de 10,05 millones de turistas, un máximo histórico en igual período, con un crecimiento del 7,8% interanual, el doble que en España (3,9%). Reino Unido ha sido el principal país emisor de turistas internacionales a Andalucía, con 2,15 millones de visitantes hasta agosto, el 21,4% del total, y un incremento del 11,7% interanual. Le siguen Francia (952.760 turistas), Alemania (778.380), Países Bajos (729.961) e Irlanda (532.959), concentrando entre los cinco más de la mitad (51,2%) del total de turistas internacionales recibidos por Andalucía. En términos relativos, destacan los crecimientos de dos dígitos en los provenientes de Estados Unidos, del 13,6%, Países Bajos (13,3%) y Reino Unido (11,7%).

Este crecimiento del número de turistas extranjeros (7,8%) ha venido acompañado de un incremento del gasto medio por turista (1,2% interanual en los ocho primeros meses del año) de forma que, en términos acumulados hasta agosto, el gasto total realizado por los turistas internacionales que han visitado Andalucía ha aumentado un 9,1%, dos puntos por encima del registrado en España (7,1%), situándose en 13.703 millones de euros, un máximo histórico en igual período.

Junto a ello, los resultados de la *Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH)* sitúan a Andalucía como la segunda comunidad autónoma en número de viajeros alojados en hoteles y la tercera en pernoctaciones realizadas en los meses de julio y agosto, con máximos históricos en dicho período. Concretamente, se han contabilizado más de 4,4 millones de viajeros alojados en hoteles en Andalucía en los meses de julio y agosto de 2025, con un aumento del 4,4% interanual, el doble que a nivel nacional (2,1%); estos viajeros han realizado 14,4 millones de pernoctaciones, con un incremento del 3,4% interanual (1,3% en España), datos que anticipan un tercer trimestre muy positivo para la actividad hotelera en Andalucía.

En igual sentido, la actividad en alojamientos no hoteleros (apartamentos, campings, albergues y alojamientos de turismo rural) presenta un balance muy positivo, alcanzando casi los cuatro millones de viajeros hasta el mes de agosto, un máximo histórico en dicho período, con un aumento interanual del 3,9%, más de un punto superior que a nivel nacional (2,6%), concentrándose casi el sesenta por ciento (56%) en apartamentos turísticos.

El sector primario ha contabilizado un crecimiento en el primer semestre del año del 3,3% interanual en Andalucía, más que duplicando el balance del sector en la eurozona (0,9%) y en línea con el incremento a nivel nacional (3,6%).

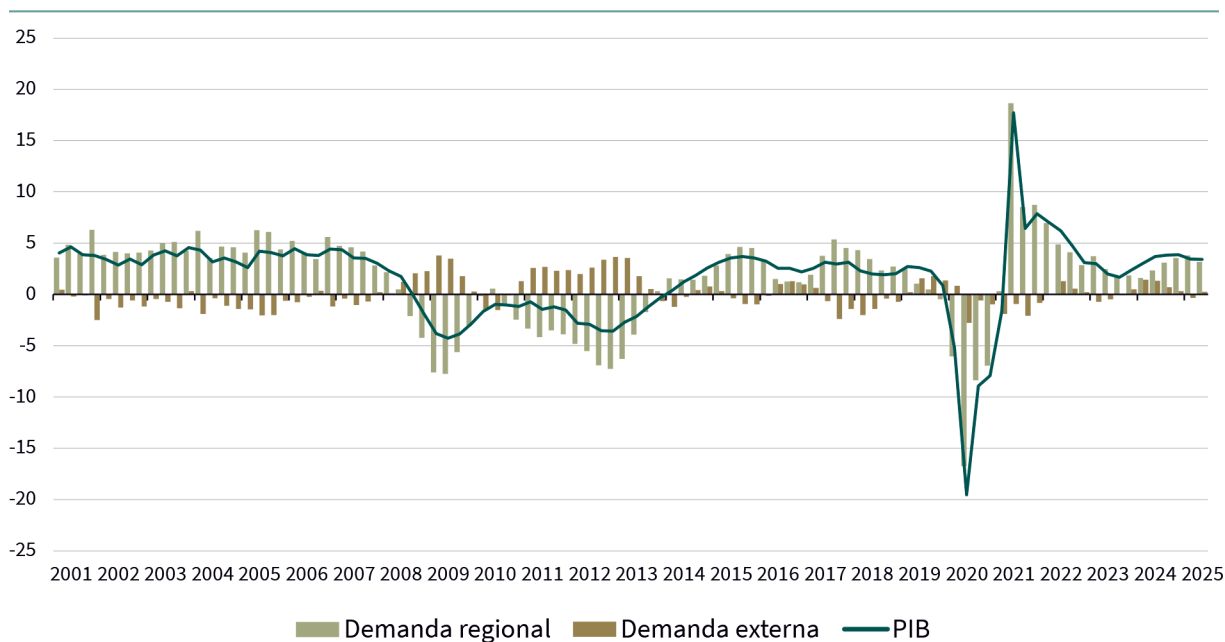
Según los datos disponibles del mes de agosto del *Avance de Superficies y Producciones* de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se observan aumentos de producción con respecto a la campaña anterior en “*Hortalizas*”, “*Frutales no cítricos*” y “*Cereales*”, los cultivos más representativos junto al “*Olivar*”, del que aún no se dispone de datos. El mayor incremento corresponde a los “*Frutales no cítricos*”, con un aumento del 17,4%, sobresaliendo la subida en el *almendro* (29,3%) y el *melocotón* (10%). Le siguen las “*Hortalizas*”, que incrementan su producción un 10,7%, destacando los aumentos en el *tomate* (21,4%), el *pepino* (16,3%) y el *calabacín* (8,3%). A continuación, se sitúan los “*Cereales*”, con un incremento del 7,3%, debido al *arroz*, que duplica su producción, así como a la *cebada* que aumenta un 15,7%. Por el contrario, el resto de los cultivos presentan descensos, entre los que destacan la producción de *uva* (-15,7%) y *vino* (-15,1%); los frutales cítricos (-12,8%), con una caída del *naranja dulce* (-12,3%) y del *mandarino* (-19,3%); y los “*Cultivos industriales herbáceos*” (-13,3%), debido a la caída de la producción de *algodón* (-23,9%).

Junto a estos resultados de la agricultura, en el *subsector pesquero*, se registra un descenso de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía hasta agosto del -4,2% interanual.

1.4.2. Demanda Agregada

Por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre se sustenta en la vertiente interna, destacando la inversión como el componente más dinámico, con un crecimiento muy por encima del registrado por el PIB.

GRÁFICO 1.4.6. CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

CUADRO 1.4.2. PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2025						
	2023	2024	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1er Semestre	I	II
Demanda regional ⁽¹⁾	2,4	2,7	3,8	3,2	3,5	1,5	0,3
Gasto en consumo final regional	1,6	2,1	3,3	2,6	2,9	1,0	0,2
Hogares	0,4	1,7	4,3	3,2	3,7	1,4	0,2
AAPP e ISFLSH	4,7	2,9	1,0	0,8	0,9	-0,1	0,3
Formación bruta de capital	5,3	4,6	5,1	5,3	5,2	3,7	0,7
Demanda externa ⁽¹⁾	-0,1	0,9	-0,3	0,2	-0,1	-0,8	0,5
Exportaciones de bienes y servicios	0,6	5,1	4,7	3,7	4,2	1,0	-0,6
Importaciones de bienes y servicios	0,9	2,5	5,0	2,8	3,9	2,8	-1,6
PIB p.m.	2,3	3,6	3,5	3,4	3,4	0,7	0,8

NOTAS: % Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024. (1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

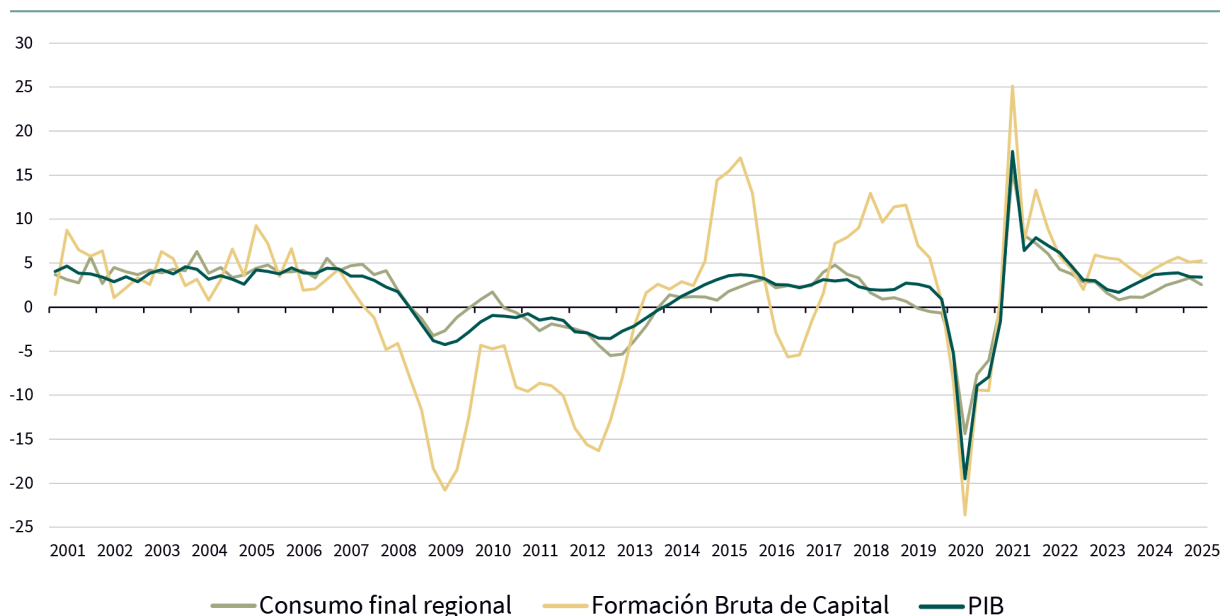
FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Concretamente, la **vertiente interna**, consumo e inversión, han aportado tres puntos y medio al crecimiento económico en el primer semestre, con un crecimiento de la inversión del 5,2% interanual, casi dos puntos más que el agregado del PIB (3,4%).

Junto a ello, el consumo ha crecido un 2,9% interanual en la primera mitad del año, sustentado fundamentalmente en el *gasto en consumo de los hogares* que crece un 3,7%, y en menor medida, el gasto realizado por *Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares* (0,9% interanual).

GRÁFICO 1.4.7. PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: % Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2020. Revisión estadística 2024.

FUENTE: IECA.

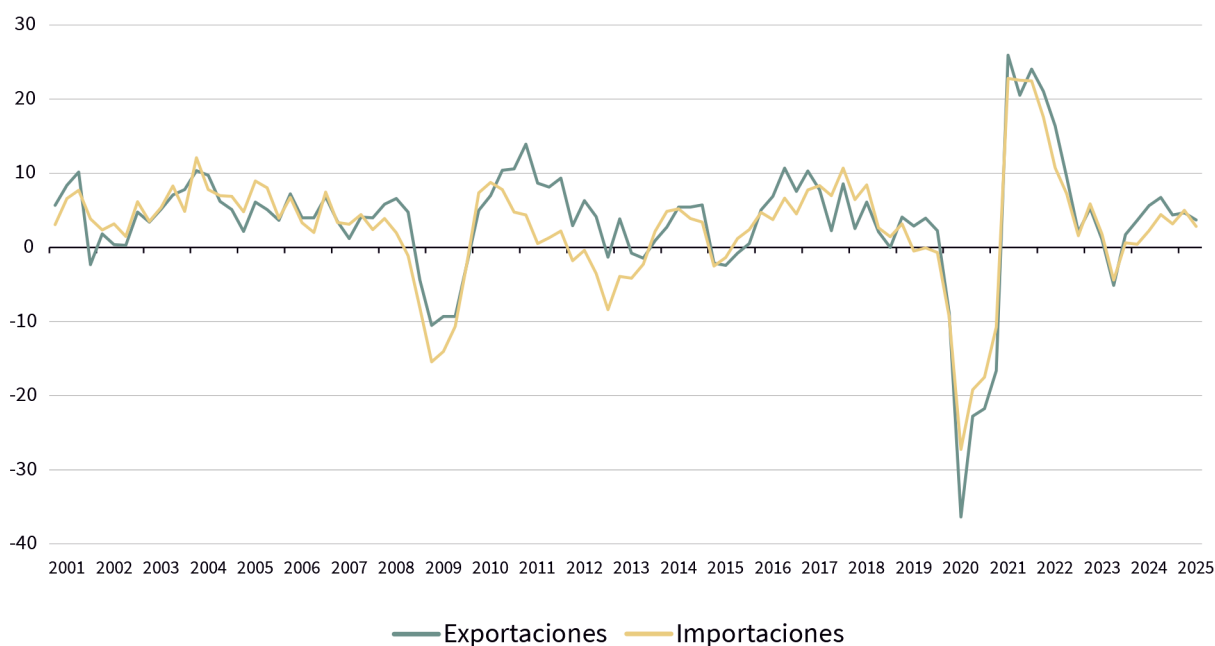
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

La información más avanzada sobre indicadores de demanda interna, como la matriculación de turismos y de vehículos de carga, y las ventas minoristas, continúa mostrando tasas de crecimiento positivas del consumo y la inversión. En términos acumulados, hasta el mes de agosto se han matriculado 92.869 turismos en Andalucía, indicador de consumo de bienes duraderos, la mayor cifra en igual período desde 2019 y un 14,4% más que en el mismo período de 2024 (16,6% a nivel nacional). En mayor medida crece la matriculación de vehículos de carga, indicador relacionado con la inversión, un 17,9% interanual en lo que va de año en Andalucía, más del doble de la subida en España (8,7%), alcanzando la mayor cifra en igual período desde 2008, con 19.204 vehículos de carga matriculados hasta el mes de agosto en Andalucía.

Junto a ello, las ventas minoristas registran en Andalucía una subida del 4% interanual hasta el mes de agosto, igual a la media nacional (4%).

Por el lado de la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios han registrado un crecimiento real en el primer semestre del 4,2% interanual, aumentando las importaciones un 3,9%, lo que ha determinado una contribución ligeramente negativa del sector exterior al crecimiento agregado de -0,1 puntos porcentuales en el primer semestre de 2025, en un contexto de mayor contribución negativa del sector exterior tanto a nivel nacional como en la eurozona (-0,4 y -0,8 puntos porcentuales, respectivamente).

GRÁFICO 1.4.8. COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: % Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2020. Revisión estadística 2024.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

CUADRO 1.4.3. COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL EXTRANJERO

	Tasas de variación interanual				
	2023	2024	2025		Enero-julio
			I	II	
EXPORTACIONES					
Energéticas	-17,6	-2,6	-10,9	-31,0	-20,8
No energéticas	-6,9	5,7	2,9	5,0	3,3
Totales	-8,9	4,2	0,7	-0,7	-0,6
IMPORTACIONES					
Energéticas	-23,8	-1,8	-2,6	-29,7	-14,7
No energéticas	-3,5	1,4	15,2	0,9	5,3
Totales	-13,0	0,0	7,3	-11,7	-3,1
Millones de euros					
EXPORTACIONES					
Energéticas	6.718,4	6.512,2	1.467,5	1.189,1	3.157,5
No energéticas	32.150,6	33.661,2	9.091,7	9.589,1	21.386,5
Totales	38.869,0	40.173,4	10.559,2	10.778,2	24.544,0
IMPORTACIONES					
Energéticas	16.965,6	16.896,6	4.351,0	3.082,0	8.772,3
No energéticas	24.127,6	24.418,3	6.395,9	6.314,1	14.880,2
Totales	41.093,2	41.314,9	10.746,9	9.396,1	23.652,5
SALDO					
Energético	-10.247,2	-10.384,4	-2.883,5	-1.892,9	-5.614,8
No energético	8.023,0	9.242,9	2.695,8	3.275,0	6.506,3
Total	-2.224,2	-1.141,5	-187,7	1.382,1	891,5

NOTA: Datos 2025 y 2024 provisionales. Tasas de variación del año 2024 calculadas con los datos provisionales de 2023.

FUENTE: Extenda; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Más específicamente, en lo que al comercio de mercancías con el extranjero se refiere, las exportaciones internacionales de Andalucía han alcanzado en los siete primeros meses del año un valor de 24.544 millones de euros, la tercera cifra más elevada en igual período, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid. Comparado con el mismo período de 2024, las exportaciones disminuyen un -0,6% interanual en Andalucía en términos nominales, explicado por una reducción del precio, mientras crecen ligeramente medidas en toneladas (0,4%).

En concreto, el descenso nominal de las exportaciones al extranjero hasta el mes de julio se explica por la caída de las exportaciones *energéticas* del -20,8% interanual, influenciado por un precio del petróleo en los mercados internacionales que ha caído un -15,9% interanual en euros entre enero y julio. Mientras, las exportaciones *no energéticas*, representativas del 87,1% del total, crecen un 3,3% interanual hasta el mes de julio en Andalucía, más que en el conjunto de la economía española (3%), destacando por su importancia cuantitativa los aumentos en *Alimentación, bebidas y tabaco* (3%), especialmente *frutas, hortalizas y legumbres* (9,2%); *Semimanufacturas*, que registran un incremento del 6%, especialmente *hierro y acero* (75,5%); y *Materias primas*, con una subida del 18,8%, sobre todo *menas y minerales* (21,7%).

Junto a ello, las importaciones de mercancías del extranjero se han reducido un -3,1% interanual hasta julio, debido también al descenso de las *energéticas* (-14,7% interanual), que suponiendo algo más de la tercera parte (35,7%) del total de compras al extranjero, han tenido una caída similar al que ha tenido el precio del petróleo en los mercados internacionales anteriormente comentado (-15,9% interanual).

Como resultado, la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (24.544 M€ entre enero y julio de 2025) ha sido superior a las importaciones realizadas (23.653 M€), registrando Andalucía un superávit de la balanza comercial con el extranjero hasta julio de 891 millones de euros, frente al déficit en el conjunto nacional (-29.122 M€). Un saldo positivo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que viene explicado por el componente *no energético*, que presenta un superávit de 6.506 M€, que compensa el déficit de la balanza comercial energética (-5.615 M€). En España, el déficit de la balanza comercial es resultado de un saldo negativo tanto de la de balanza *energética* (-18.960 M€) como *no energética* (-10.162 M€).

Diferenciando por áreas geográficas, más de la mitad (55,7%) de las exportaciones de mercancías al extranjero de Andalucía hasta julio han ido dirigidas a países de la UE, especialmente a Alemania (2.789 millones de euros, el 11,2% del total), con una caída en términos nominales del -9,3% interanual, registrando en toneladas, por el contrario, un ligero aumento del 0,3%. El segundo país de destino de las exportaciones de Andalucía ha sido Portugal (2.299 millones de euros, el 9,4% del total), con un notable crecimiento del 10,4%.

Fuera de la UE, por su importancia cuantitativa destaca Estados Unidos, el primer país no comunitario destino de las exportaciones de Andalucía, y que, en el contexto de las subidas arancelarias establecidas por la nueva administración estadounidense, ha presentado una caída del -20,1% interanual hasta julio; un descenso explicado, fundamentalmente, por la caída de la exportación de aceites de petróleo, del -49,8% interanual, representando las dos terceras partes (63%) del descenso global de las ventas de Andalucía a EE.UU. en los siete primeros meses del año. Frente a ello, cabe destacar el aumento de las exportaciones dirigidas a India (55,9%), Suiza (28,6%), Turquía (25,5%) y China (22,9%)

En cuanto a las importaciones, las provenientes de los países de la OPEP, representativas del 25,3% del total, han registrado un descenso del -12,3% interanual hasta julio, destacando la caída de las realizadas a Nigeria (-47,6%), mientras que, por el contrario, las provenientes de Argelia han crecido un 14%, pasando a ser el principal proveedor. Por otra parte, las procedentes de Estados Unidos, que ocupa el tercer lugar del ranking de importaciones, han descendido un -7% interanual en los primeros siete meses del año.

1.4.3. Mercado de trabajo

En el mercado laboral, en lo que va transcurrido de 2025 se mantiene un notable ritmo de creación de empleo en Andalucía, alcanzando la población ocupada un máximo histórico, y la tasa de paro su nivel más bajo desde 2008.

CUADRO 1.4.4. PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2023	2024	2025		
			I	II	1 ^{er} Semestre
EPA					
Población >16 años	1,1	0,9	1,0	0,7	0,8
Activos	2,2	0,1	0,9	0,3	0,6
Ocupados	3,3	2,3	2,9	2,0	2,4
Parados	-2,5	-9,6	-8,3	-8,5	-8,4
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	57,3	56,8	56,5	56,8	56,6
Tasa de Paro ⁽²⁾	18,2	16,5	16,1	14,9	15,5
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-4,4	-8,6	-8,0	-8,5	-8,5
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	1,9	2,8	2,0	2,4	2,4

NOTAS: % Tasas de variación interanual. (1)% sobre población 16 años o más. (2)% sobre población activa. (3) Datos en el último mes de cada período. (4) Referido al último día del mes. (5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)* muestran que el ritmo interanual de crecimiento del empleo ha sido del 2,4% de media en el primer semestre, una décima superior al registrado en 2024 y en línea con España (2,6%). Con ello, la población ocupada ha alcanzado un máximo histórico, 3.546.700 personas ocupadas en el segundo trimestre de 2025 en Andalucía.

El aumento de la población ocupada en el primer semestre ha sido generalizado en todos los sectores productivos, sobresaliendo con los mayores incrementos relativos la industria y la construcción, seguidos del sector primario, todos ellos superiores a los registrados en el conjunto nacional. De otro lado, ha sido relativamente más intenso en las mujeres que en los hombres; en la población extranjera; y en la población mayor de 25 años. Una creación de empleo que además ha sido de carácter indefinido; en los ocupados que trabajan a tiempo completo; y en los colectivos con mayor formación.

En concreto, desde el punto de vista sectorial, el aumento de la población ocupada ha sido generalizado, destacando la industria con un incremento del 6,5% interanual de media en el primer semestre, tres puntos superiores al registrado a nivel nacional (3,6%). Le ha seguido la construcción, con un aumento del empleo del 5,5%, casi dos puntos por encima de España (3,7%). Por su parte, en el primario se ha registrado un crecimiento de la población ocupada del 5% interanual, en un contexto de caída a nivel nacional (-0,7%). El aumento de la población ocupada en los servicios ha sido el más moderado, del 1,4% en Andalucía (2,4% en España), destacando *actividades inmobiliarias* con el mayor incremento relativo, del 28,8% interanual, seguidas de *actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico* (21,2%), *actividades administrativas y auxiliares* (9,6%), *hostelería* (7,6%) y *transporte y almacenamiento* (4%).

CUADRO 1.4.5. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2023	2024	2025		
			I	II	1 ^{er} Semestre
Sexo					
Mujeres	5,3	1,8	2,8	2,4	2,6
Hombres	1,7	2,7	3,0	1,6	2,3
Edad					
< 25 años	-0,3	4,6	3,5	-1,4	0,9
≥ 25 años	3,5	2,2	2,9	2,1	2,5
Nacionalidad					
Española	2,6	2,0	2,5	1,5	2,0
Extranjera	9,3	4,7	6,7	5,6	6,1
Actividad Económica					
Primario	-2,3	0,0	8,1	1,7	5,0
Industria	1,7	3,1	5,6	7,4	6,5
Construcción	-0,1	10,0	9,6	1,8	5,5
Servicios	4,3	1,8	1,5	1,4	1,4
Dedicación					
Tiempo completo	4,2	3,7	3,3	2,5	2,9
Tiempo parcial	2,3	0,7	0,5	-1,5	-0,5
Sector institucional					
Público	2,0	3,7	1,0	-0,5	0,2
Privado	3,6	2,0	3,4	2,5	2,9
Cualificación					
Sin estudios	-11,9	-15,4	13,3	27,8	20,0
Estudios primarios	-0,8	-0,7	-10,2	-13,0	-11,6
Estudios secundarios	2,7	2,7	2,8	2,9	2,9
Estudios universitarios	6,4	2,9	4,8	1,1	2,9
Situación profesional					
Asalariados	3,2	2,3	3,2	2,5	2,8
Contrato indefinido	12,4	4,5	5,3	3,6	4,4
Contrato temporal	-19,9	-5,3	-5,0	-1,9	-3,4
No asalariados	3,8	2,1			
TOTAL OCUPADOS	3,3	2,3	2,9	2,0	2,4

NOTA: % Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Diferenciando según el sexo, la creación de empleo ha sido relativamente más intensa en las mujeres (2,6% interanual) que en los hombres (2,3%). Con ello, el número de mujeres ocupadas en Andalucía ha alcanzado en el segundo trimestre el máximo histórico de 1.594.584 personas, el 45% del empleo total, su participación más elevada en la serie disponible.

Atendiendo a la nacionalidad, el aumento del empleo ha sido relativamente superior en la población de nacionalidad extranjera, del 6,1% interanual, que en la población de nacionalidad española (2%), al igual

que de media en España (8,5% y 1,5%, respectivamente). La población ocupada extranjera ha situado su participación en el total en el 10,9% en la región, casi cinco puntos menos que en el conjunto de la economía española (15,6%).

Según la situación profesional, el crecimiento ha sido mayor en el colectivo de asalariados, con un aumento del 2,8% en el primer semestre, un aumento que se ha centrado exclusivamente en los trabajadores con contrato indefinido, con un crecimiento del 4,4% interanual, mientras que se ha reducido el empleo temporal un -3,4%. Tras esta evolución, el número de asalariados con contrato indefinido ha superado los dos millones de personas (2.389.700 personas en el segundo trimestre), un récord histórico, y suponiendo el 80,5% del total de trabajadores asalariados. Junto a ello, han aumentado ligeramente los trabajadores por cuenta propia, un 0,5% interanual de media en el primer semestre.

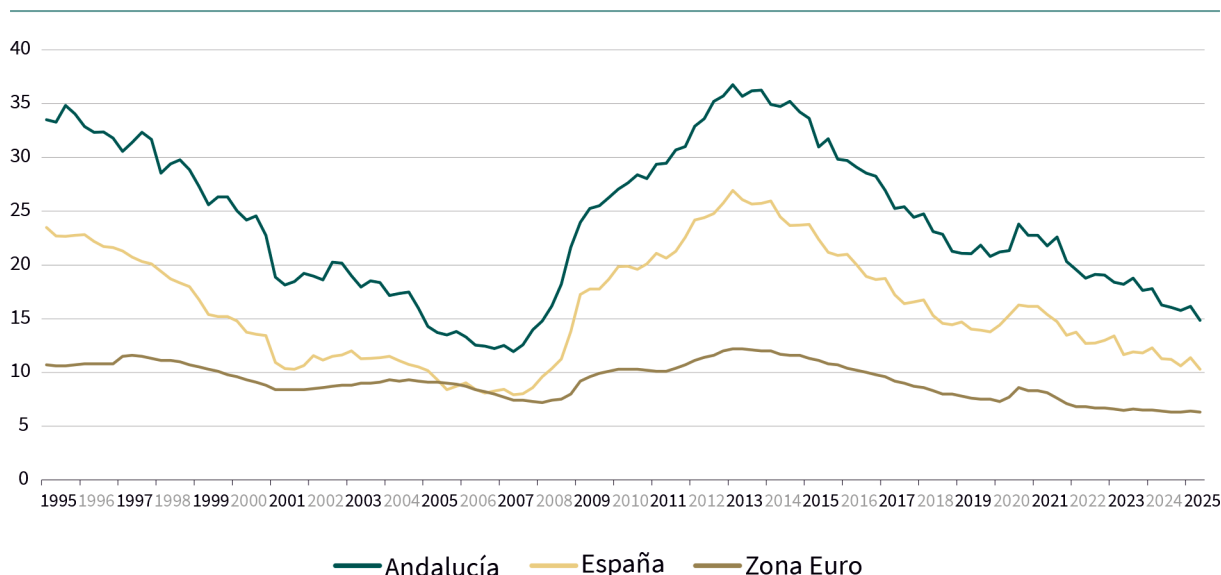
En lo que a la duración de la jornada laboral se refiere, el empleo a tiempo completo en Andalucía ha crecido un 2,9% interanual en el primer semestre, mientras que el empleo a tiempo parcial ha disminuido ligeramente (-0,5%).

Por último, en cuanto al nivel de formación, el aumento de la población ocupada en el primer semestre del año se ha sustentado en los trabajadores con mayor cualificación. Concretamente, el colectivo de ocupados con estudios universitarios o secundarios ha registrado un incremento del 2,9% interanual en el primer semestre del año, mientras que, por el contrario, se ha reducido el empleo en el colectivo con estudios primarios o sin estudios, un -4,4% interanual.

El aumento de la población ocupada en el primer semestre se ha producido en un contexto de ligero incremento de la población activa (0,6% interanual), que ha alcanzado la cifra de 4.165.300 personas, un máximo histórico.

Diferenciando por sexo, el incremento de la población activa se ha debido en mayor medida a las mujeres (0,8% interanual), el doble del crecimiento registrado en los hombres (0,4%). Por grupos de edad, se ha centrado en el colectivo mayor de 25 años (1% interanual), mientras se ha observado un descenso en los menores de 25 años (-4,6% en el primer semestre).

GRÁFICO 1.4.9. TASA DE PARO



NOTA: Porcentaje de parados sobre población activa %.

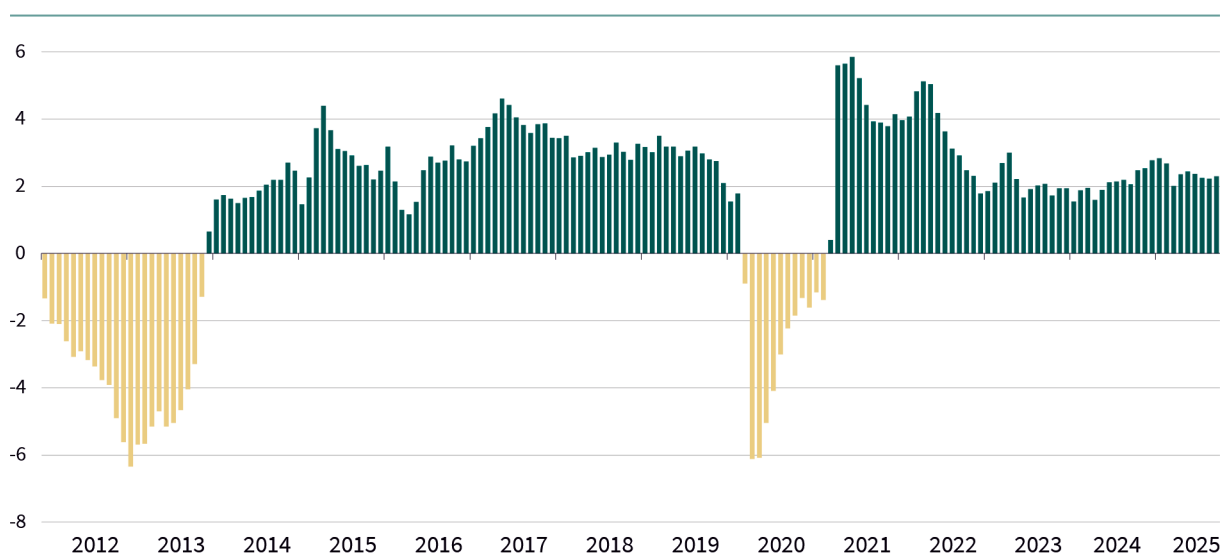
FUENTE: INE. Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Resultado del mayor aumento del empleo respecto a la incorporación de activos, el número de personas paradas se ha reducido en 59.100 personas en Andalucía respecto al primer semestre del año anterior, lo que supone el treinta por ciento del descenso global en España (-195.500 personas paradas), siendo la Comunidad Autónoma con mayor caída del paro en términos absolutos. En términos relativos, ha disminuido un -8,4% interanual, 1,6 puntos más que en España (-6,8%). Con ello, la población parada en Andalucía se ha cifrado en 618.600 personas en el segundo trimestre de 2025, su menor nivel desde 2008, y la tasa de paro ha bajado del quince por ciento, situándose en el 14,9% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja también desde 2008, y con un diferencial con la tasa de paro española de 4,6 puntos, el más bajo desde 2007. Diferenciando por sexo, la tasa de paro de los hombres es del 12,9% y la de las mujeres del 17,2%, ambas también en los niveles más reducidos desde 2008, siendo mayor la caída de la tasa de paro en las mujeres a lo largo de los últimos doce meses (-2 puntos), que en la de los hombres (-0,9 puntos).

Tanto la creación de empleo como el descenso del paro están teniendo continuidad en la segunda mitad del año, según la información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral.

GRÁFICO 1.4.10. AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA



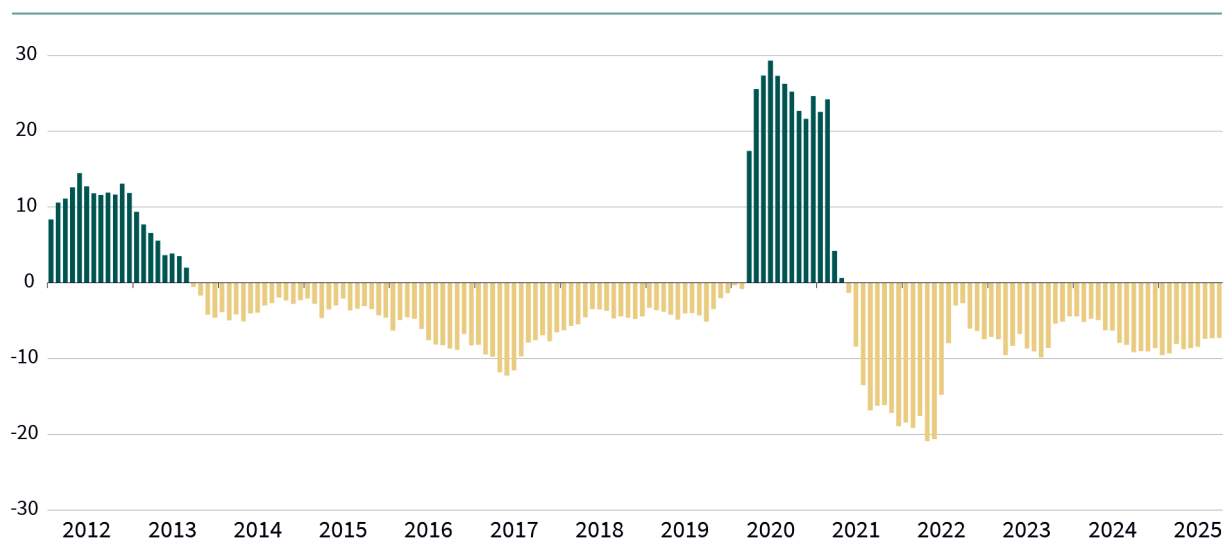
NOTA: % Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

El número de afiliados a la Seguridad Social supera en septiembre en 77.242 personas la cifra de igual mes del año anterior, siendo Andalucía la segunda comunidad autónoma con mayor subida. En términos relativos, el ritmo de crecimiento es del 2,3% interanual, una décima superior al mes anterior y una décima por debajo de la media nacional (2,4%); un diferencial que se explica por la afiliación en el sistema especial agrario, que presenta una caída del -4,1% interanual en Andalucía, el doble que en España (-2%). Mientras, la afiliación en el resto de los regímenes crece un 3% interanual en Andalucía, dos décimas más que el mes anterior y medio punto por encima de la media nacional (2,5%). Con ello, los trabajadores afiliados a la Seguridad Social en Andalucía se sitúan en 3.464.232 personas de media en el mes, un máximo histórico en un mes de septiembre.

GRÁFICO 1.4.11. PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



NOTA: % Tasas de variación interanual.

FUENTE: SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

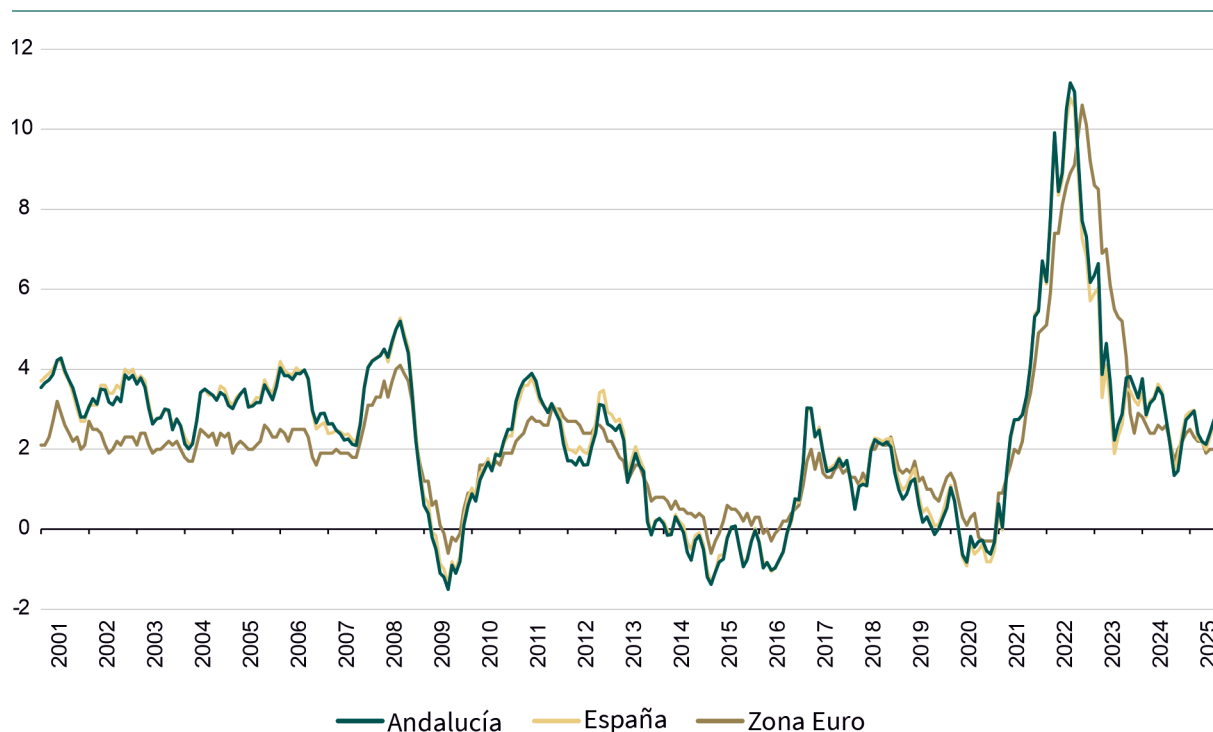
Por otra parte, el número de parados registrados en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo al cierre del mes de septiembre mantiene su ritmo de caída, con una reducción del -7,3% interanual, igual que en el mes anterior, lo que supone 47.327 personas paradas menos que en septiembre de 2024. Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor reducción absoluta del número de parados, representando más del treinta por ciento (30,8%) de la caída en España, donde el ritmo de descenso es 1,3 puntos menor (-6%).

1.4.4. Precios, costes y rentas

Los indicadores de **precios** en Andalucía en 2025 describen una trayectoria de moderación, convergiendo hacia el objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%) en la primera mitad del año, si bien a partir de mayo, y debido a un repunte de los precios energéticos, se observa una cierta elevación.

Desde la perspectiva de los precios de producción, el *deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* registra un incremento del 2,1% interanual en el primer semestre en Andalucía, casi un punto por debajo del aumento observado en el conjunto del año anterior (2,9%). Por sectores, el mayor crecimiento lo muestra la construcción, con un aumento del 2,2%, casi dos puntos superior al registrado en 2024 (0,3%); le sigue el sector servicios, donde el deflactor crece un 1,7%, un punto menos que en el año anterior (2,7%); y la industria, con un incremento de los precios de producción del 1,8% (1,3% en 2024); por el contrario, el sector primario registra una caída de los precios de producción del -2,5% interanual en el primer semestre del año, tras el aumento del 1% registrado en 2024.

GRÁFICO 1.4.12. INDICE DE PRECIOS DE CONSUMO



NOTA: % Tasas de crecimiento interanual.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Por el lado de la demanda, la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) inició el año en el 2,8% en enero, reduciéndose paulatinamente hasta el 2,1% en el mes de mayo, prácticamente en el objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%), para repuntar posteriormente. De esta forma, en el mes de agosto, última información disponible, la tasa de inflación se ha situado en el 2,7% interanual, igualando la media española (2,7%).

Por grupos de gasto, destaca por su aportación positiva *vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles*, con un crecimiento de los precios de consumo del 6,9% interanual, siendo su repercusión en el índice general de 0,75 p.p. (27% de la tasa de inflación), sobresaliendo la subida de la *electricidad, gas y otros combustibles*, del 13,1% interanual; le siguen *restaurantes y hoteles*, con un crecimiento de los precios de consumo del 4,6% interanual en agosto y una repercusión de 0,73 p.p. en el IPC, de forma que explica el 26% de la inflación global. A continuación, *alimentos y bebidas no alcohólicas*, con un crecimiento de los

precios del 2% y una repercusión positiva de 0,39 p.p. (14% de la inflación), fruto de un comportamiento diferenciado, con significativos aumentos en huevos (18,5%), café, cacao e infusiones (16%), carne de vacuno (15,8%) y legumbres y hortalizas frescas (12,6%), y, por el contrario, notables ajustes en aceites y grasas (-34,2%) y azúcar (-16,6%).

Mientras, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios más volátiles, los de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, muestra un perfil más estable a lo largo del año, más cercano al dos por ciento, y se sitúa en el 2,3% en agosto en Andalucía, una décima por debajo de la del conjunto nacional (2,4%) e igual que la registrada en la eurozona (2,3%).

CUADRO 1.4.6. INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2023	2024	2025		
			I	II	1 ^{er} Semestre
Deflactor del PIB p.m.	6,3	2,9	1,8	2,4	2,1
Primario	17,0	1,0	-8,6	4,3	-2,5
Industria	0,8	1,3	3,2	0,5	1,8
Construcción	6,9	0,3	1,4	2,9	2,2
Servicios	6,1	2,7	1,4	1,9	1,7
IPC ⁽¹⁾	3,3	2,7	2,4	2,4	2,4
Subyacente ⁽²⁾	3,9	2,4	2,1	2,2	2,2
Coste Laboral por trabajador y mes	5,6	2,7	4,3	4,5	4,4
Coste salarial	5,0	2,1	4,1	5,2	4,7
Otros costes	7,0	4,3	4,6	2,6	3,6
Aumento salarial en convenio (1) (3)	3,36	2,88	2,50	2,72	2,72

NOTAS: % Tasas de variación interanual.

(1): Datos en el último mes de cada período.

(2): IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3): Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA. INE. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Ligeramente superior al incremento de los precios es el incremento de los **salarios** pactados en convenio hasta el mes de agosto, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del 2,79% en Andalucía (3,50% a nivel nacional). Un aumento salarial pactado en los 365 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, a los que se han acogido 1.040.996 trabajadores, el 35% de la población asalariada de Andalucía.

En materia de costes laborales, según la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral (ETCL)* del INE, el **coste laboral** por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios también en Andalucía ha aumentado un 4,4% interanual en el primer semestre del año, un punto por encima de la media nacional (3,4%). Una subida explicada por el aumento del coste laboral por hora, que han crecido un 5,2%, hasta los 21,43 € por hora de media en el primer semestre de 2025 (24,30 € por hora de media en España); mientras, las horas trabajadas han presentado un descenso del -0,7% interanual (-0,4% en España).

Por componentes, el coste salarial ha crecido un 4,7% en Andalucía en el primer semestre y un 3,6% el no salarial, donde se incluyen, entre otras, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, las indemnizaciones por despido y los pagos por incapacidad temporal. Por sectores, destacan la subida de costes registrada en servicios (4,6%), la construcción (3,4%) y en menor medida en la industria (3,3%). Con todo ello, el coste laboral se ha situado en 2.798,9 euros por trabajador y mes en Andalucía en el primer semestre del año, el 87,7% de la media nacional (3.190,5 euros) y el cuarto más bajo de todas las comunidades autónomas.

Finalmente, atendiendo a la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA)* del IECA, el PIB ha crecido en términos nominales en el primer semestre de 2025 un 5,6% respecto al mismo período del año anterior, explicado por una subida generalizada de todos sus componentes: los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* han crecido un 8,1%, seguido de la *remuneración del conjunto de los asalariados* (6,6%) y el *excedente de explotación bruto y renta mixta bruta* (4,1%).

1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2025

El contexto internacional de la economía andaluza en 2025 viene marcado por las incertidumbres que generan, de un lado, los conflictos geopolíticos, y de otro, el cambio de rumbo de la política comercial, con el establecimiento de aranceles por parte de la nueva Administración de Estados Unidos. Esto ha supuesto una ruptura del marco de relaciones comerciales a nivel mundial, sembrando incertidumbres sobre su traslación a las cadenas de suministro y los precios, y en la confianza de los consumidores y empresas, debido a la sucesión de anuncios y rectificaciones sobre su magnitud, plazos de entrada en vigor, países y productos involucrados, algunos de los cuales no han acabado materializándose.

De esta forma, el 2 de abril de 2025 el gobierno de EE.UU. implantó un arancel generalizado del 10% a todos los países del mundo, y superiores a este 10% para los países con los que la balanza comercial estadounidense es deficitaria, aranceles que entraron en vigor el día 9 de abril. A partir de ahí se fueron sucediendo anuncios, rectificaciones, y negociaciones, que han culminado, hasta el momento, con acuerdos como el alcanzado con la Unión Europea, bloque económico en el que se integra Andalucía y España, estableciéndose un arancel genérico del 15%, con algunas excepciones. Estados Unidos ha cerrado acuerdos también con otros países como Reino Unido o Japón y se encuentra en una tregua comercial con China en cuanto a la aplicación del arancel adicional al 10% genérico.

Este cambio de rumbo de la política comercial a nivel mundial se une a los conflictos bélicos, como las guerras en Ucrania y en Gaza, que aunque minorado este último por el reciente acuerdo de inicio de paz, configuran un escenario geopolítico adverso, que favorece la alianza estratégica del eje China-Rusia-India, para contrarrestar los efectos del mayor proteccionismo por parte de Estados Unidos.

Con todo, la OCDE, en su reciente informe intermedio de *Perspectivas Económicas*, publicado el día 23 de septiembre, señala que “*el crecimiento mundial demostró ser más resiliente de lo previsto en el primer semestre de 2025, especialmente en muchos mercados emergentes, pero también en Estados Unidos*”. De esta forma, ha revisado al alza su previsión de crecimiento de la economía mundial en 2025 en tres décimas, situándolo en el 3,2%, similar al del año anterior (3,3%), aunque condicionado por los posibles efectos negativos de los mayores aranceles en el comercio y la inversión.

En este escenario, según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB en la eurozona crece un 1,5% interanual en el primer semestre, casi el doble que en el conjunto de 2024 (0,9%), sustentado fundamentalmente en las positivas aportaciones de Irlanda y España; mientras que las principales economías del área experimentan incrementos muy moderados, concretamente, del 0,2% Alemania, 0,6% Italia y 0,7% Francia.

En la economía española, de acuerdo con los últimos datos publicados por el INE, el día 26 de septiembre de 2025, de la *Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR)*, en el segundo trimestre de 2025 se ha registrado un crecimiento real del PIB del 3,1% interanual, que unido al observado en el primer trimestre (3,2% interanual), ha determinado un aumento global del PIB del 3,1% interanual en el primer semestre del año.

En este contexto, la economía andaluza mantiene un elevado ritmo de crecimiento real del PIB en 2025, en el entorno del tres y medio por ciento. En concreto, con la última información publicada por el *Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)*, de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía*, el día 9 de octubre de 2025, el crecimiento ha sido del 3,4% interanual en el segundo trimestre del año, similar al registrado en el primero (3,5%), y muy superiores a los registros observados en España, la eurozona y la UE.

De esta forma, el balance del primer semestre del año en Andalucía ha sido de un crecimiento real del PIB del 3,4% respecto al mismo semestre de 2024, tres décimas por encima de la media de la economía

española (3,1%), más que duplicando las tasas registradas en la eurozona y la UE (1,5% y 1,6%, respectivamente), lo que permite avanzar en el proceso de convergencia económica con su entorno.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento registrado por la economía andaluza en la primera mitad del año ha sido equilibrado, sustentado en la contribución positiva de todos los sectores, destacando la industria con el mayor dinamismo relativo.

Concretamente, las ramas industriales han mostrado un aumento real del Valor Añadido Bruto (VAB) del 7,4% interanual en el primer semestre del año, más del doble de lo que ha crecido el PIB y del aumento del sector industrial en España (2,3%) y la eurozona (3%), con un comportamiento positivo tanto de la industria manufacturera (5,4%), la más representativa del sector ya que supone casi las dos terceras partes (63,5%) del VAB, como del resto de ramas industriales.

Este dinamismo de la industria se refleja también en los datos del *Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN)*, que hasta el mes de agosto muestra un crecimiento del 7,4% interanual, muy por encima del aumento en el conjunto de la industria en España (0,6%), destacando como la Comunidad Autónoma con mayor crecimiento relativo.

Tras la industria se ha situado la construcción, que ha presentado un aumento del 4% interanual en el primer semestre de 2025 en Andalucía, casi un punto por encima de la media del sector en España (3,3%) y en contraste con la ligera caída en la eurozona (-0,4%), mostrando los indicadores un notable impulso de la edificación residencial, así como de la obra pública.

El consumo de cemento, indicador de insumo intermedio del sector, roza en los ocho primeros meses del año los 2,3 millones de toneladas, la cifra más elevada en igual período desde 2011, representando casi la cuarta parte (21,8%) del total nacional, con un crecimiento del 8,2% interanual.

En lo que al subsector de obra pública se refiere, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía en los primeros ocho meses del año ha alcanzado los 3.850 millones de euros, la cifra más elevada en igual período desde 2009, tras registrar un incremento del 69,2% respecto al mismo período de 2024, cuatro veces el aumento observado en España (17%).

El sector servicios, el que más peso tiene en la estructura productiva de Andalucía, ha presentado un crecimiento real del Valor Añadido Bruto del 3,3% interanual en el primer semestre del año, el triple que en la eurozona (1,1%), destacando las “*actividades artísticas, recreativas y otros servicios*” (7,9%), las “*actividades profesionales, científicas y técnicas*” (5,9%), y el “*comercio, transporte y hostelería*” (4%), vinculado en gran medida esta última a los positivos resultados del turismo, especialmente del turismo extranjero.

Según los datos de la *Estadística de Movimientos Turísticos en Frontera (FRONTUR)* del INE, en los ocho primeros meses del año el número de turistas internacionales que visitó Andalucía fue de 10,05 millones de turistas, un máximo histórico en el mismo período, con un crecimiento del 7,8% interanual, el doble del registrado en España (3,9%).

Finalmente, el sector primario ha contabilizado un crecimiento en el primer semestre del año del 3,3% interanual en Andalucía, casi cuatro veces el balance del sector en la eurozona (0,9%), si bien todavía a falta de conocer el desempeño de producciones significativas como la del olivar.

Desde el punto de vista de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre del año ha venido sustentado en la contribución positiva de la vertiente interna, con un aumento del consumo del 2,9% interanual, especialmente del consumo de los hogares (3,7%) y del 5,2% de la inversión, siendo el componente más dinámico del PIB, casi dos puntos por encima del crecimiento global de la economía (3,4%).

Por el lado de la demanda externa, las exportaciones de bienes y servicios han registrado un crecimiento real en el primer semestre del 4,2% interanual, aumentando las importaciones un 3,9%, por el dinamismo de la demanda interna; esto ha determinado una contribución ligeramente negativa del sector exterior al crecimiento agregado, de -0,1 puntos porcentuales en el primer semestre de 2025, en un contexto en el que en el conjunto de España y la eurozona la contribución negativa del sector exterior ha sido mayor (-0,4 puntos y -0,8 puntos, respectivamente).

El elevado ritmo de crecimiento de la actividad económica en Andalucía en el primer semestre del año ha tenido una traslación muy positiva en el mercado laboral, donde se mantiene un notable ritmo de creación de empleo, alcanzando la población ocupada en Andalucía un máximo histórico y la tasa de paro su nivel más bajo desde 2008.

Según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada en el primer semestre ha crecido a un ritmo interanual del 2,4%, ligeramente superior al balance del año anterior (2,3%), alcanzando la población ocupada un máximo histórico en el segundo trimestre, con 3.546.700 personas ocupadas en la región. Junto a ello, el número de parados se ha reducido un -8,4% interanual, situándose la tasa de paro en el 14,9% de la población activa en el segundo trimestre, la más baja desde 2008.

Tanto la creación de empleo como el descenso del paro están teniendo continuidad en la segunda mitad del año, según la información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre.

De este modo, en el mes de septiembre el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,3% interanual, alcanzando los 3.464.232 afiliados, un máximo histórico en dicho mes. Un crecimiento de la afiliación una décima inferior a la media española (2,4%), explicado por el ajuste en el sistema especial agrario, que cae en Andalucía el doble que en España (-4,1% y -2%, respectivamente); mientras que los afiliados en el resto de los regímenes, que suponen el noventa por ciento del total, crecen a un ritmo del 3% interanual en Andalucía, medio punto por encima de la media nacional (2,5%). Junto a ello, el número de parados registrados al cierre del mes de septiembre se reduce un -7,3% respecto a septiembre de 2024, más de un punto por encima de la caída en España (-6%).

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto en Andalucía se cifra en 247.099 empresas, un máximo histórico en dicho mes, lo que supone 2.606 empresas más que hace un año, tras registrar un crecimiento del 1,1%, el triple del observado en España (0,3%). De esta forma, siete de cada diez nuevas empresas de España han sido de Andalucía. Destaca, además, que el mayor dinamismo corresponde a las empresas de mayor tamaño. Concretamente, las grandes empresas, de 250 o más trabajadores, crecen un 5,8% interanual en Andalucía, 1,7 puntos más que a nivel nacional (4,1%) y las medianas un 3,4%, casi el doble que en España (1,8%), lo que favorece el aumento de dimensión del tejido empresarial en la región.

La coyuntura que configuran los datos de crecimiento económico, mercado laboral y tejido empresarial en Andalucía en 2025 viene acompañada de una tendencia a la moderación en el crecimiento de los precios, dando continuidad a lo observado ya en 2024, convergiendo hacia el objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%), especialmente en la primera mitad del año.

Desde la perspectiva de los precios de producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB) ha registrado un incremento del 2,1% interanual en el primer semestre en Andalucía, casi un punto por debajo del aumento observado en el conjunto del año anterior (2,9%).

Junto a ello, la tasa de inflación bajó en mayo hasta el 2,1%, elevándose posteriormente, debido fundamentalmente al repunte de los precios energéticos. De esta forma, en el mes de agosto, última información disponible, se sitúa en el 2,7% interanual, igual que la media española (2,7%), mientras que, el componente más estructural de los precios de consumo, la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, es algo más moderada, situándose en agosto en el 2,3% en Andalucía, al igual que en la eurozona y una décima por debajo de la registrada a nivel nacional (2,4%).

Ligeramente superior al aumento de los precios de consumo es el incremento de los salarios pactados en convenio hasta el mes de agosto, que, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es del 2,79% en Andalucía. Los incrementos de los salarios que recoge la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE son mayores, siendo el aumento del coste salarial en los sectores no agrarios del 4,7% en el primer semestre en Andalucía, por encima de la media nacional (3,2%), lo que favorece la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores, con su consecuente impacto positivo en el consumo.

En definitiva, la coyuntura económica viene marcada, a nivel mundial, por un crecimiento más elevado que el que inicialmente se esperaba ante los riesgos e incertidumbres derivados de los conflictos geopolíticos existentes (guerras en Ucrania y Oriente Próximo) y el cambio de rumbo hacia una política comercial más restrictiva; de tal forma, que los organismos internacionales como la OCDE y el FMI, han revisado en sus últimos informes publicados (julio y septiembre, respectivamente) al alza sus previsiones de crecimiento para el presente año.

Considerando las últimas previsiones que se han venido publicando, la OCDE, en su reciente informe intermedio de *Perspectivas Económicas* publicado el día 23 de septiembre, ha elevado su previsión de crecimiento de la economía mundial en 2025 en tres décimas, situándolo en el 3,2%, similar al del año anterior (3,3%), aunque condicionado por los posibles efectos negativos de los mayores aranceles en el comercio y la inversión.

Una revisión al alza del crecimiento mundial que también realizó el *Fondo Monetario Internacional (FMI)*, en su publicación de Actualización de Perspectivas económicas del día 29 de julio, pronosticando un crecimiento del PIB mundial del 3% en 2025, dos décimas superior a lo que preveía en el mes de abril (2,8%), por el mejor comportamiento en la primera mitad del año, debido al adelantamiento de las compras por parte de importadores de Estados Unidos antes de la imposición de los aranceles.

Para la eurozona, las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo, el día 11 de septiembre, apuntan a un crecimiento del 1,2% en 2025, tres décimas por encima de lo que preveía en junio (0,9%). La institución considera que, aunque el nuevo acuerdo comercial entre Estados Unidos y la UE implica un aumento de los aranceles a las exportaciones de la eurozona a Estados Unidos, ha contribuido a reducir la incertidumbre sobre las políticas comerciales, de forma que más adelante el crecimiento económico del área cobrará fuerza, respaldado por varios factores como el avance de los salarios reales y del empleo, las nuevas medidas de gasto público en infraestructuras y defensa, que estimularán la demanda interna, así como unas condiciones de financiación menos restrictivas y un repunte futuro de la demanda externa.

En el ámbito nacional, todos los pronósticos para la economía española de los organismos oficiales se han visto revisados al alza.

En su Informe de situación de la Economía Española, presentado en el Consejo de Ministros del pasado día 16 de septiembre, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa prevé un crecimiento real del PIB del 2,7% en 2025, elevando en una décima su pronóstico anterior.

En similar medida, la OCDE estima actualmente un crecimiento económico del 2,6% para España en 2025, dos décimas superior al que pronosticaba en junio, y de la misma forma, el Banco de España, en su último informe de proyecciones publicado el día 16 de septiembre, también estima un crecimiento del 2,6% de la economía española en 2025, dos décimas por encima de su anterior previsión.

Con anterioridad, el FMI, en su informe del mes de julio, estimó un crecimiento del 2,5% para la economía española en 2025, manteniendo su pronóstico de abril, pero cuatro décimas por encima del que se contemplaba en octubre de 2024 (2,1%), cuando se elaboraba el escenario macroeconómico de Andalucía para el presente año.

En el mismo sentido, en su informe de previsión de primavera, publicado el día 19 de mayo, la Comisión Europea (CE) estima un crecimiento real del PIB de la economía española del 2,6% en 2025, con una revisión al alza en tres décimas respecto a su previsión anterior del pasado mes de noviembre (2,3%),

Con estas revisiones, el promedio de crecimiento esperado para la economía española en 2025 por los organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, OCDE, FMI y Comisión Europea) es actualmente del 2,6%; un promedio que es cuatro décimas superiores al que se contemplaba en octubre de 2024.

En cuanto a las previsiones en el ámbito de las instituciones privadas, el consenso del último Panel de Funcas, publicado el 15 de septiembre de este año, estima un crecimiento real del PIB en España del 2,6% en 2025, tres décimas por encima de lo previsto en el panel de noviembre de 2024 (2,3%).

El comportamiento económico esperado del contexto exterior de la economía andaluza viene acompañado de unas expectativas de mejora de las condiciones de financiación en operaciones a corto plazo, así como de apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

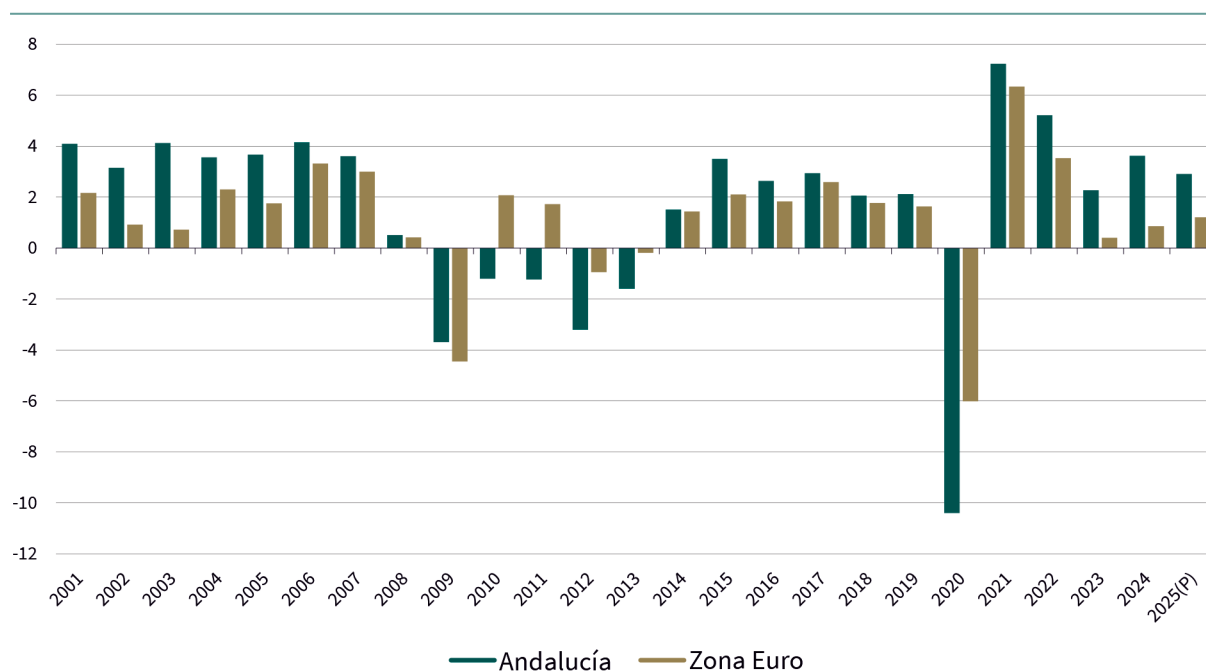
El Banco de España prevé en su último informe un descenso de los tipos a corto plazo y un práctico mantenimiento en los de largo plazo. Así, para el Euribor a tres meses estima un 2,2% en 2025 en promedio anual (3,6% en 2024) y para el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años un 3,3%, una décima superior al registrado el pasado año (3,2%).

Para el tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,13 dólares por euro en 2025, cotización un 4,6% superior a la observada en 2024 (1,08 dólares por euro).

Por último, en relación con la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España espera una nueva bajada del precio del petróleo en 2025, que sería por tercer año consecutivo y cifra en el -13,8%. Con esta bajada, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el presente año en los 70 dólares el barril de Brent.

Teniendo en cuenta todos estos supuestos y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, el escenario macroeconómico para Andalucía contempla en el año 2025 un crecimiento real del PIB del 2,9%, lo que supone una revisión al alza de cinco décimas respecto a la previsión del mes de octubre de 2024, establecida en el escenario macroeconómico del *Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025* (2,4%). Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

GRÁFICO 1.4.13. PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: % Tasas reales de variación anual.

(P) Previsión de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para Andalucía; y estimación del Banco Central Europeo para la eurozona.

FUENTES: IECA; Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Eurostat; Banco Central Europeo (septiembre de 2025).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Los pronósticos para 2025 del resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía están en un intervalo entre el 2,7%, realizado por BBVA en el mes de junio, y el 2,3% de CaixaBank en el mes junio y la Universidad Loyola de Andalucía en julio. Debe indicarse que todos estos pronósticos fueron realizados antes de la publicación de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía correspondiente al segundo trimestre del año, el día 9 de octubre de 2025, que ha situado el crecimiento de la economía andaluza de media en el primer semestre en el 3,4% interanual.

Este crecimiento previsto por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para la economía andaluza en 2025 estaría 1,7 puntos porcentuales por encima del estimado por el Banco Central Europeo para el conjunto de la eurozona (1,2%), y por encima del promedio de las instituciones para la economía española (2,6%), lo que favorecería el avance en el proceso de convergencia económica.

Desde la óptica de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en 2025 vendrá sustentado en la aportación positiva de la demanda interna, con avances del consumo y la inversión, de mayor intensidad en el segundo caso.

Por su parte, el sector exterior contribuirá negativamente al crecimiento real del PIB, debido a un menor crecimiento esperado de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones.

Desde la óptica de la oferta, se esperan en 2025 tasas de crecimiento positivas para todos los sectores productivos, siendo el más dinámico el sector industrial.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2025 se producirá en un contexto nominal de moderación de la subida de los precios de producción, esperándose un aumento del deflactor del PIB del 2,2% de media en el conjunto del año, casi un punto por debajo del registrado en el ejercicio precedente (2,9%).

Con esta evolución esperada del deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2025 un crecimiento del PIB del 5,1% en términos nominales, que lo situaría cercano a los 232.400 millones de euros.

En el mercado de trabajo, el crecimiento de la economía andaluza en 2025 favorecería un aumento de la población ocupada del 2,4% en promedio anual, lo que supondrá la creación de algo más de 82.000 empleos, quedando la población ocupada próxima a 3.545.000 personas como media del año, superando el máximo histórico alcanzado en 2024. Este aumento de la población ocupada reduciría un punto y medio la tasa de paro, hasta el 15% de la población activa de media en el conjunto del año, la más baja desde 2007.

De esta forma, el crecimiento real del PIB sería superior al del empleo, lo que supondría un aumento de la productividad.

1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

1.5.1. La Economía Internacional en 2026

El *Fondo Monetario Internacional (FMI)*, en su último informe de *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*, publicado el pasado día 29 de julio, con el título “*Tenue resiliencia de la economía mundial en medio de la persistente incertidumbre*”, prevé un crecimiento real del PIB mundial del 3,1% en 2026, similar al avance esperado para el presente año (3% en 2025).

Según el FMI, sus expectativas de crecimiento están expuestas a factores adversos, entre los que cabe citar: la elevada incertidumbre en torno a la política arancelaria, que podría lastrar más la actividad si van venciendo los plazos para la aplicación de aranceles adicionales sin que se logren acuerdos sustanciales y permanentes; la persistencia de las tensiones geopolíticas, en particular en Oriente Medio o Ucrania, que podrían provocar trastornos en las cadenas mundiales de suministro y hacer subir los precios de las materias primas; o el aumento de los déficits fiscales, que podría incrementar las tasas de interés a largo plazo y endurecer las condiciones financieras mundiales.

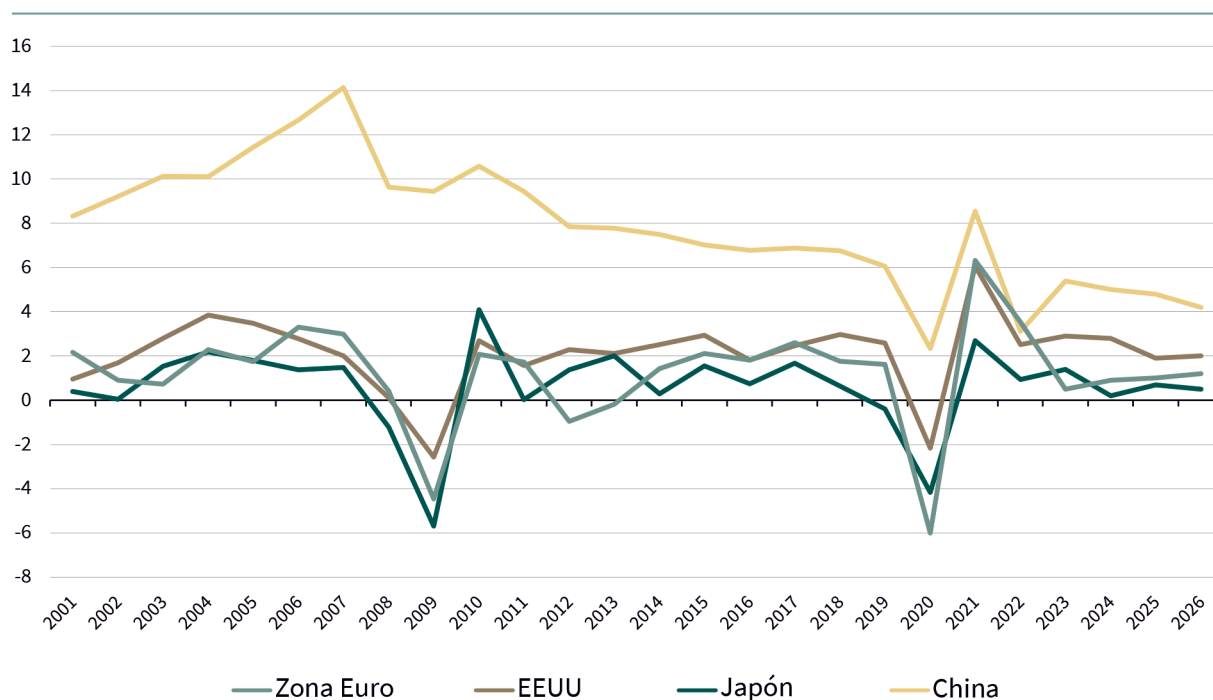
En el otro lado de la balanza, por el lado positivo, el FMI considera que el crecimiento mundial podría verse incentivado si las negociaciones comerciales desembocan en un marco predecible y una disminución de los aranceles.

Por su parte, el pasado día 22 de septiembre, la OCDE ha publicado su informe intermedio de previsión, en el que pronostica un ritmo de crecimiento de la economía mundial en 2026 del 2,9%, tres décimas por debajo de lo estimado para el presente año (3,2%). Estas previsiones intermedias de la OCDE no permiten un análisis diferenciado por áreas económicas, como sí lo permiten las del FMI.

Considerando por tanto las previsiones del FMI, este organismo prevé un crecimiento del 1,6% en 2026 para el conjunto de las economías avanzadas, una décima de punto porcentual más que lo esperado en 2025 (1,5%) y un punto y medio inferior al crecimiento previsto para la economía mundial (3,1%).

Más específicamente, dentro de las economías avanzadas, se situarían por encima de la media Estados Unidos (2%) y Canadá (1,9%), y dentro del área del euro la economía española, con un crecimiento esperado del 1,8% según el FMI. Por el contrario, crecerían por debajo de la media el resto de grandes economías europeas: Reino Unido (1,4%), Francia (1%), Alemania (0,9%) e Italia (0,8%), así como Japón (0,5%).

GRÁFICO 1.5.1.1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Hasta 2024 datos observados, 2025 y 2026 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (abril-2025 hasta 2022 y julio-2025 para 2023 a 2026).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

El FMI espera una aceleración del crecimiento en 2026 respecto a 2025 para todas estas economías, salvo para la española, que se desaceleraría siete décimas, y la japonesa, que lo haría en dos décimas. El mayor avance en el crecimiento lo espera para Alemania, que tras el práctico estancamiento estimado en 2025 (0,1%), alcanzaría un crecimiento del 0,9%, con repuntes también en Francia (+0,4 puntos porcentuales) e Italia (+0,3). Con este comportamiento de las grandes economías de la eurozona, el crecimiento del PIB del área se aceleraría dos décimas, hasta el 1,2% en 2026 según el FMI, frente al 1% esperado para el presente año. En cambio, el Banco Central Europeo (BCE), en su informe publicado en septiembre, prevé que la eurozona se desacelerará en 2026, pasando de crecer un 1,2% en 2025 a un 1% en 2026.

El FMI apunta que igualmente aumentarían también su ritmo de crecimiento Canadá (+0,3 puntos), Reino Unido (+0,2) y Estados Unidos (+0,1). Para otras economías avanzadas de importancia como Corea del Sur o Australia, el FMI espera crecimientos superiores a la media en 2026, con tasas del 2,2% y el 1,8%, respectivamente, y un perfil de aceleración respecto a 2025.

Con todo ello, según el FMI todas las economías industrializadas tendrían crecimiento positivo en 2026, salvo Puerto Rico, país para el que espera un crecimiento ligeramente negativo el próximo año (-0,1%).

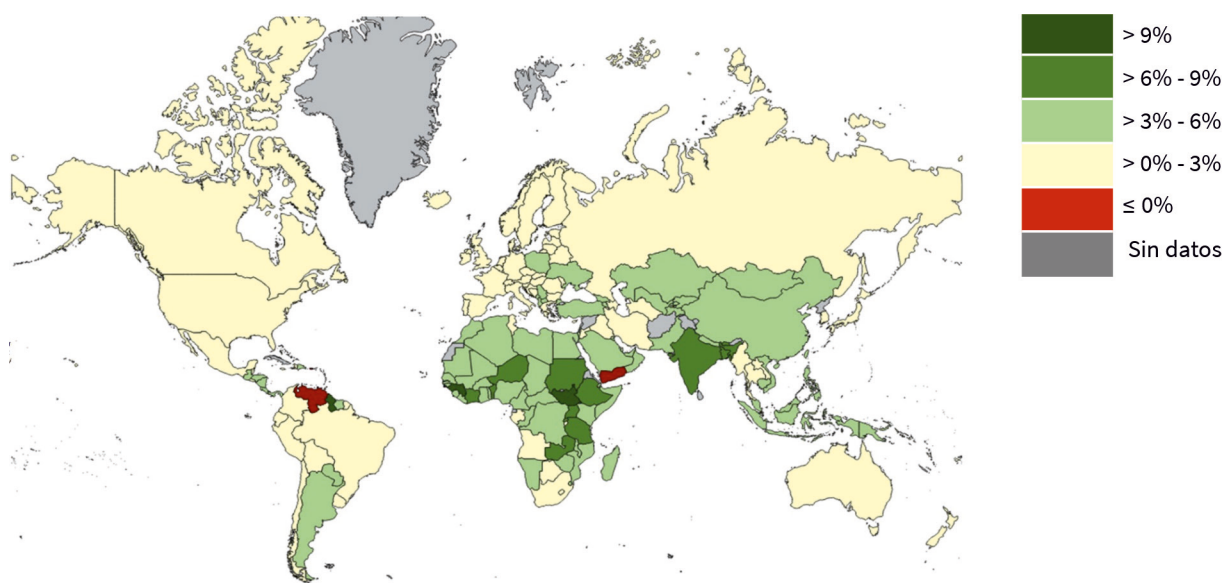
Para el conjunto de economías de mercados emergentes y en desarrollo, el FMI espera una ligera desaceleración de su ritmo de crecimiento en 2026, con una tasa prevista del 4%, una décima inferior a la esperada para el presente año (4,1%), pero muy por encima de lo previsto para el conjunto de economías avanzadas (1,6%).

Un año más volverían a destacar por su mayor crecimiento los países emergentes y en desarrollo de Asia, que, junto con el África Subsahariana, mostrarían crecimiento por encima del promedio.

En concreto, para las economías en desarrollo de Asia el FMI espera un crecimiento del 4,7% en 2026, siete décimas por encima de la media de las economías emergentes (4%), con una desaceleración de cuatro décimas respecto a 2025 (5,1%). En cuanto a las dos economías más importantes de este bloque

de países, el crecimiento previsto en India sería del 6,4%, por encima de China (4,2%) y del promedio del área. Además, la primera mantendría el ritmo de crecimiento respecto a 2025, mientras para China pronostica una desaceleración de seis décimas (del 4,8% previsto para el presente año al 4,2% en 2026).

MAPA 1.5.1.1. LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2026



NOTA: Crecimiento real del PIB. El crecimiento mundial pronosticado es el 3,1%.

FUENTE: FMI (abril y julio de 2025).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Como se ha indicado, del resto de grupos de economías emergentes y en desarrollo, también África Subsahariana crecería en 2026 por encima de la media, un 4,3%, mientras quedarían por debajo Oriente Medio y Asia Central (3,5%), América Latina y el Caribe (2,4%), así como las economías emergentes y en desarrollo de Europa (2,2%); todos ellos, no obstante, acelerarían su crecimiento en 2026 respecto al año anterior.

Con todo ello, y por países, los pronósticos del FMI son de tasas de crecimiento positivas en 2026 para todas las economías emergentes o en vías de desarrollo, salvo Venezuela, cuyo PIB real se reduciría un -5,5%.

En conjunto, las economías emergentes o en vías de desarrollo sería nuevamente el bloque económico que tendría mayor aportación al crecimiento del PIB mundial en 2026, siendo el responsable de casi el ochenta por ciento del mismo (79,6%); destacarían un año más las economías en desarrollo de Asia con la mayor contribución, explicando más de la mitad del crecimiento mundial (54,9%), aportando más de la cuarta parte de este la economía de China (26,3%) y casi la quinta parte la economía de India (18%).

En cuanto a la evolución de los precios, el FMI considera para 2026 una reducción de las tasas de inflación, con valores más moderados y cercanos al dos por ciento en las economías industrializadas y más elevados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, más que duplicando los anteriores. De este modo, el crecimiento medio de los precios de consumo sería del 3,6% en la economía mundial en 2026, seis décimas por debajo de lo previsto para el presente año (4,2%), con un 2,2% en las economías avanzadas (2,5% en 2025) y un 4,6% en los países emergentes (5,5% en 2025).

CUADRO 1.5.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2024-2026

	FMI		
	2024	2025	2026
PIB*			
Mundo	3,3	3,0	3,1
Países industrializados	1,8	1,5	1,6
EE.UU.	2,8	1,9	2,0
Japón	0,2	0,7	0,5
Unión Europea	1,2	1,3	1,4
Reino Unido	1,1	1,2	1,4
eurozona	0,9	1,0	1,2
Alemania	-0,2	0,1	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,5	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	4,3	4,1	4,0
China	5,0	4,8	4,2
Latinoamérica	2,4	2,2	2,4
INFLACIÓN**⁽¹⁾			
Países industrializados	2,6	2,5	2,2
EE.UU.	3,0	3,0	2,5
Japón	2,7	2,4	1,7
Unión Europea	2,6	2,4	2,1
Reino Unido	2,5	3,1	2,2
eurozona	2,4	2,1	1,9
Alemania	2,5	2,1	1,9
España	2,9	2,2	2,0
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	7,7	5,5	4,6
China	0,2	0,0	0,6
TASA DE PARO**⁽²⁾			
Países industrializados	4,6	4,7	4,6
EE.UU.	4,0	4,2	4,2
Japón	2,6	2,6	2,6
Reino Unido	4,3	4,5	4,4
eurozona	6,4	6,4	6,3
Alemania	3,4	3,5	3,2
España	11,3	11,1	11,0
COMERCIO MUNDIAL*⁽³⁾			
	3,5	2,6	1,9

NOTAS: % Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario. (1) Índices de precios de consumo. (2) Porcentaje sobre la población activa. (3) En volumen.

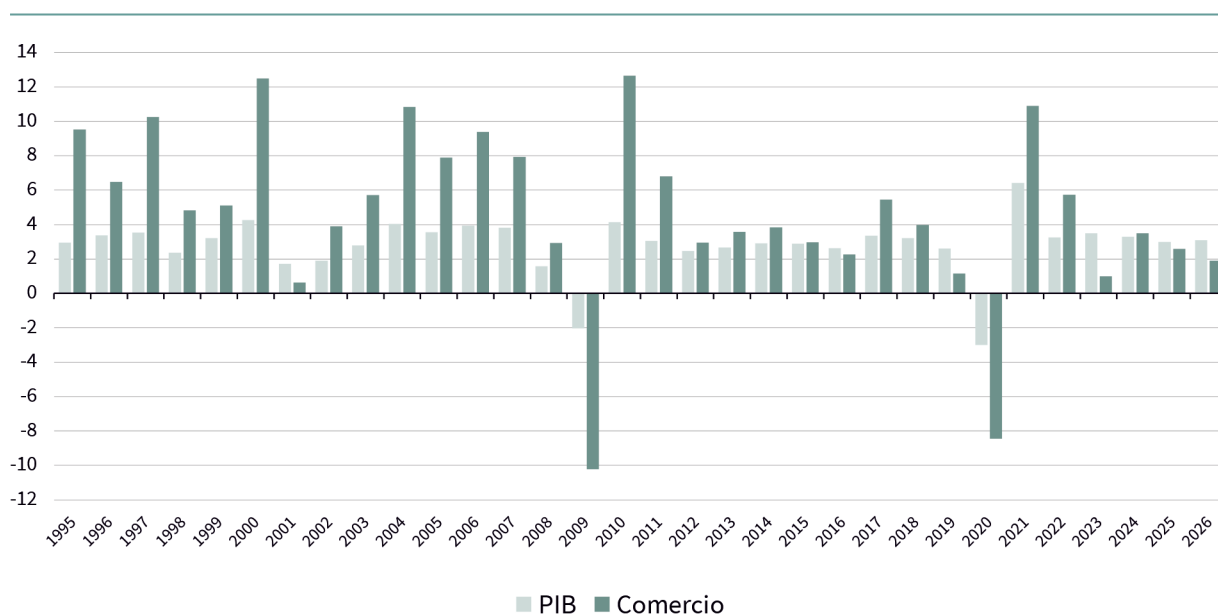
FUENTE: FMI (abril** y julio* de 2025).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

En el mercado de trabajo, las perspectivas del FMI son de un ligero descenso de la tasa de paro media del grupo de economías avanzadas, hasta el 4,6% en 2026, una décima inferior al pronóstico para 2025 (4,7%). Más que duplicando esta tasa media se situaría la economía española, con una tasa de paro del 11% en 2026, una décima por debajo de la esperada para el presente año (11,1%). Con esta ratio, España sería el país que registraría la mayor tasa de paro de las economías avanzadas, situándose por encima del diez por ciento. A continuación, estarían Grecia (9%), Suecia (8%), Finlandia (7,6%) y Francia (7,4%),

con tasas de paro por encima del siete por ciento. Por el contrario, las tasas más bajas, inferiores al 2,5%, se registrarían, entre otros, en República Checa (2,4%) y Singapur (1,9%).

GRÁFICO 1.5.1.2. PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTAS: Hasta 2024 datos observados, 2025 y 2026 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTES: FMI (abril-2025 hasta 2022 y julio-2025 para 2023 a 2026).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Por último, el FMI espera que el volumen de comercio mundial de bienes y servicios vuelva a desacelerar su ritmo de crecimiento en 2026, al igual que en el presente año. En concreto, estima un crecimiento del 1,9%, siete décimas menor que para 2025 (2,6%), con lo que el comercio mundial crecería por debajo de lo previsto para el PIB (3,1%), al igual que se espera para el presente año (2,6% y 3%, respectivamente) y en contraste con lo observado en promedio en el presente siglo (2,7% y 4%, respectivamente, entre 2000 y 2024).

1.5.2. La Economía Española en 2026

Las previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales sobre la evolución real del PIB de la economía española indican que se producirá una desaceleración de su ritmo de crecimiento en 2026, dando continuidad a la esperada para el presente año.

El Gobierno de España presentó en el Consejo de Ministros del pasado día 16 de septiembre su *Informe de situación de la economía española*, en el que ha actualizado el escenario macroeconómico y sus previsiones de crecimiento del PIB para el período 2025-2028. Dicho escenario contempla una previsión de crecimiento real de la economía española del 2,2% en 2026, medio punto por debajo del esperado para 2025 (2,7%).

Del mismo modo, los últimos informes de previsión del Banco de España y de la OCDE, publicados también en el mes de septiembre, pronostican una desaceleración del ritmo de crecimiento del PIB de la economía española en 2026. El Banco de España lo sitúa en el 1,8% (2,6% en 2025) y la OCDE en el 2% (2,6% en 2025). Por su parte, el pronóstico del FMI del pasado mes de julio señala un crecimiento de la economía española del 1,8% en 2026, por debajo del 2,5% esperado para el presente año, y el de la Comisión Europea, realizado en el mes de mayo, es del 2%, también inferior a su estimación para el año en curso (2,6%).

CUADRO 1.5.2.1. ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2024-2026

	2024	2025 ^(P)	2026 ^(P)
PIB*			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		2,7	2,2
Banco de España		2,6	1,8
Comisión Europea	3,5	2,6	2,0
Fondo Monetario Internacional*		2,5	1,8
OCDE*		2,6	2,0
INFLACIÓN ⁽¹⁾			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		2,6	2,2
Banco de España		2,6	1,9
Comisión Europea	2,9	2,3	2,0
Fondo Monetario Internacional		2,4	2,4
OCDE		2,3	1,8
EMPLEO ⁽²⁾			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		2,6	2,1
Banco de España		2,6	1,3
Comisión Europea	2,3	2,1	1,6
Fondo Monetario Internacional		1,5	0,9
OCDE		2,4	2,1
TASA DE PARO ⁽³⁾			
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa		10,3	9,6
Banco de España		10,5	10,2
Comisión Europea	11,3	10,4	9,9
Fondo Monetario Internacional		11,1	11,0
OCDE		10,7	10,1

NOTAS: % Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario. (P)Previsión. (1)Deflactor del PIB. (2)Personas ocupadas en términos de Contabilidad Nacional según el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el Banco de España y la Comisión Europea; ocupados según FMI y OCDE. (3)Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: INE. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (septiembre de 2025); Banco de España (septiembre de 2025). Comisión Europea (mayo de 2025). FMI (abril y julio* de 2025). OCDE (junio y septiembre* de 2025).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Con estos pronósticos, el consenso medio de las predicciones de los diferentes organismos oficiales (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) es de un crecimiento de la economía española en 2026 del 2%, seis décimas por debajo del consenso medio de estas instituciones para 2025 (2,6%).

Para el mercado laboral, aunque las instituciones no utilizan las mismas variables de medición del empleo, y no es posible obtener un promedio de consenso, existe unanimidad en cuanto a la evolución esperada en 2026, ya que todos los organismos apuntan una desaceleración del ritmo de creación de empleo en España, en consonancia con la desaceleración que prevén para el ritmo de crecimiento real del PIB.

El FMI espera, en términos de ocupados EPA, un aumento del empleo en España del 0,9% en 2026, seis décimas menos que lo estimado para 2025 (1,5%). Igualmente, la OCDE, utilizando la misma variable, esperaba en junio (el informe intermedio que publica en septiembre no incluye previsiones para el mercado de trabajo) un aumento del empleo en 2026 del 2,1%, tres décimas inferior al estimado para 2025 (2,4%).

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, utilizando como variable las personas ocupadas en términos de contabilidad nacional, espera un aumento del empleo del 2,1% en España en 2026, inferior al estimado para 2025 (2,6%). Por su parte, el Banco de España, que también estima la evolución del empleo en personas de la contabilidad nacional, prevé un aumento del 1,3% en 2026, la mitad del que

espera para 2025 (2,6%). Del mismo modo, la Comisión Europea, utilizando también esa misma variable, prevé un incremento del 1,6%, medio punto inferior al que espera para el presente año (2,1%).

Teniendo en cuenta las previsiones de PIB y empleo realizadas por todos los organismos, se observa consenso en cuanto al comportamiento de la productividad de la economía española en 2026. Todos los pronósticos señalan hacia un aumento de la productividad el año que viene, ya que todos contemplan tasas de crecimiento del PIB superiores a las del empleo.

También coinciden las instituciones en el comportamiento esperado para la tasa de paro española en 2026. Proyectan de manera unánime una reducción de la misma respecto al año 2025. La tasa media pronosticada por los organismos oficiales es del 10,2% en el próximo año, cuatro décimas por debajo de la estimada por consenso para 2025 (10,6%).

En materia de precios, prácticamente todas las instituciones coinciden en pronosticar una reducción del ritmo de crecimiento, excepto el FMI que apunta un mantenimiento. En términos del deflactor del PIB, el promedio de los organismos señala un crecimiento medio de los precios de producción del 2,1% el próximo año, tres décimas por debajo del estimado para 2025 (2,4%). De esta forma, el menor crecimiento esperado para la economía española en 2026 se vería acompañado por un descenso del ritmo de crecimiento de los precios.

Por tanto, se puede concluir que el consenso de las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales apunta que en 2026 la economía española daría continuidad a la ralentización de su ritmo de crecimiento real del PIB, así como del empleo, con ganancias de productividad todo ello en un entorno de menor aumento de los precios.

1.5.3. La Economía Andaluza en 2026

CUADRO 1.5.3.1. SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2024	2025	2026
Crecimiento real del PIB en%			
Mundial ¹	3,3	3,2	2,9
eurozona ²	0,9	1,2	1,0
España ³	3,5	2,6	1,8
Crecimiento del deflactor en España en% ³			
Del PIB	2,9	2,6	1,9
Tipo de cambio ³			
Dólares/Euros	1,08	1,13	1,17
Precios de materias primas ³			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	81,2	70,0	66,0
Tipos de interés en la eurozona ³			
A corto plazo ^a	3,6	2,2	1,9
A largo plazo ^b	3,2	3,3	3,6

NOTAS: Año 2024 datos observados, 2025 y 2026 previsiones.

^aEURIBOR a tres meses.

^bRendimiento de los bonos del Tesoro a diez años.

FUENTES: ¹OCDE (septiembre-2025). ²Banco Central Europeo (septiembre-2025). ³Banco de España (septiembre-2025).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

La elaboración del escenario macroeconómico de Andalucía se fundamenta en una serie de supuestos básicos que tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por los organismos oficiales, nacionales e internacionales. De esta forma, para las variables económicas y financieras determinantes del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza se ha optado por considerar las previsiones más

recientes publicadas por la OCDE, el Banco Central Europeo y el Banco de España, todas ellas en el mes de septiembre.

Para la economía mundial, la OCDE, en su informe intermedio de *Perspectivas Económicas* publicado el día 23 de septiembre, prevé un crecimiento real del PIB del 2,9% en 2026, tres décimas menos de lo esperado para el presente año (3,2%).

En el ámbito de la eurozona, el Banco Central Europeo, en su último informe de previsiones del día 11 de septiembre, pronostica un crecimiento del 1% el próximo año, dos décimas inferior al esperado en 2025 (1,2%).

Y para la economía española, el Banco de España, en su último informe de proyecciones macroeconómicas del día 16 de septiembre, apunta un avance real del PIB del 1,8% en 2026, ocho décimas menor que lo esperado para el año en curso (2,6%).

Este contexto exterior de la economía andaluza en 2026, que apunta hacia una desaceleración del crecimiento económico, se produciría en unas condiciones financieras y monetarias caracterizadas por el descenso de los tipos de interés a corto plazo y aumento de los tipos a largo plazo; apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar; y nueva bajada del precio del petróleo en los mercados internacionales.

Así, el Banco de España apunta una reducción de tres décimas de punto porcentual en los tipos de interés a corto plazo, descendiendo el Euribor a tres meses al 1,9% en promedio anual (2,2% de media en 2025), mientras que, para los tipos a largo plazo pronostica una subida, y prevé que el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años aumente tres décimas, hasta el 3,6%, tras el 3,3% esperado para 2025.

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España espera que la cotización del euro respecto al dólar sea de 1,17 dólares por euro de media en 2026, lo que significaría una apreciación del 3,7% respecto al tipo esperado para el año en curso (1,13 dólares por euro).

De otro lado, respecto a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España contempla la continuidad del descenso del precio del petróleo en los mercados internacionales en 2026, como se espera también para 2025. En concreto, prevé que el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, sea de 66 dólares el barril de Brent en promedio el año próximo, un 5,7% por debajo de lo previsto para el presente año (70 dólares).

Atendiendo a estos supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social prevé para 2026 un crecimiento real de la economía andaluza del 2,3%, con una moderación respecto al presente año (2,9%), como se espera en el contexto internacional, y señalan los organismos oficiales y las instituciones privadas para la economía española. Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).

CUADRO 1.5.3.2. ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2024	2025	2026
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	221.022	232.398	242.188
% Variación nominal	6,7	5,1	4,2
% Variación real	3,6	2,9	2,3
Deflactor del PIB (% de variación)	2,9	2,2	1,9
Mercado de trabajo			
Ocupados EPA	3.462.123	3.544.253	3.630.003
Variación (nº)	78.273	82.130	85.750
Variación (%)	2,3	2,4	2,4
Tasa de paro (% de la población activa)	16,5	15,0	13,9

NOTA: Año 2024 datos observados, de 2025 a 2026 previsiones.

FUENTES: INE, IECA y Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. Junta de Andalucía.

Pro-memoria		
Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2025	2026
Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) (junio-2025)	2,5	1,9
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (mayo-2025)	2,4	1,6
BBVA (junio-2025)	2,7	1,7
CaixaBank (junio-2025)	2,3	-
CEPREDE (septiembre-2025)	2,6	1,9
HISPALINK (junio-2025)	2,6	2,1
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre-2025)	2,6	1,9
Universidad Loyola Andalucía (julio-2025)	2,3	2,0

El resto de las instituciones que realizan previsiones de crecimiento económico para Andalucía en 2026 apuntan también en este sentido, con un intervalo de los pronósticos que va desde el 2,1% de Hispalink, al 1,7% del BBVA.

Comparado con el entorno, el crecimiento previsto para la economía andaluza por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social sería nuevamente superior al esperado para el conjunto de la eurozona (1% según las últimas previsiones publicadas por el Banco Central Europeo en septiembre), lo que permitiría continuar avanzando en el proceso de convergencia económica con Europa. De igual forma, se situaría por encima de lo que en promedio prevén los organismos oficiales para la economía española (2%).

El crecimiento de la economía andaluza en 2026 seguiría sustentado, desde la perspectiva de la demanda, en la aportación positiva de la demanda interna, donde se prevé un mayor impulso de la inversión, que crecería por encima del consumo.

Por su parte, el sector exterior contribuiría también en 2026 negativamente al crecimiento real del PIB, como consecuencia de un menor avance de las exportaciones de bienes y servicios respecto al esperado para las importaciones.

Desde la perspectiva de la oferta, se prevé que en 2026 los sectores no agrarios tengan el protagonismo del crecimiento económico, especialmente el sector servicios por aportación al mismo y la construcción por su dinamismo.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2026 se produciría en un contexto nominal de crecimiento de los precios algo más moderado que en 2025, con una previsión de aumento del deflactor del PIB del 1,9%.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2026 un crecimiento del PIB del 4,2% en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la Comunidad Autónoma por encima de los 242.000 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2026 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,4%, lo que supondría crear casi 86.000 empleos, quedando la población ocupada por encima de los 3,6 millones de personas. Este aumento de la ocupación reduciría más de un punto porcentual la tasa de paro, hasta situarse en el 13,9% de la población activa en promedio en el año.

Con todo, conviene hacer hincapié, un año más, en las incertidumbres asociadas al escenario macroeconómico de Andalucía recogido en este documento. Incertidumbres derivadas de la evolución de diferentes riesgos, entre los que siguen destacando especialmente las tensiones geopolíticas, con las guerras de Ucrania y Oriente Próximo; a las que se ha unido en el presente año la guerra comercial derivada de la política arancelaria del gobierno de Estados Unidos; y los riesgos asociados a los cambios climáticos que atraviesa la economía mundial.

NOTA METODOLÓGICA:

Modelo de predicción trimestral de la economía andaluza

Secretaría General de Economía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social

Octubre 2025

El presente documento, elaborado por la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, resume la metodología utilizada por el modelo de predicción y simulación a corto y medio plazo de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado en colaboración con CEPREDE.

En la práctica habitual de elaboración de modelos econométricos regionales es frecuente encontrarse con planteamientos de tipo top-down y donde las magnitudes de cada región vienen condicionadas por la evolución de su homólogo nacional, e incorporando alguna variable, o indicador, que refleje el comportamiento diferencial de cada una de ellas.

Este tipo de planteamientos tiene la ventaja de ofrecer una elevada congruencia entre las predicciones elaboradas para el conjunto del territorio nacional en el que se integra cada comunidad y las específicas de cada región; si bien, presentan el inconveniente de la elevada dependencia de los inputs provenientes de modelos nacionales agregados y tienden a amortiguar los efectos regionales diferenciados.

Por este motivo, en el modelo desarrollado se ha planteado un esquema algo más independiente y en el que la evolución de las diferentes magnitudes contempladas en el modelo viene condicionada, fundamentalmente, por las propias variables regionales, aproximándose, en mayor medida, a la estructura general de un modelo nacional.

Con este planteamiento, se reduce la cantidad de variables exógenas incorporadas en el modelo al tiempo que se aumenta sensiblemente la simultaneidad de este.

Así, el modelo trimestral desarrollado refleja una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de los diferentes componentes de la demanda agregada (consumo privado, consumo público, inversión, exportaciones e importaciones); mientras que los componentes de la oferta se estiman mediante una aproximación de tipo input-output y donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura específica de sus mercados, realizándose finalmente un proceso de congruencia donde los valores inicialmente estimados para dichos componentes de la oferta se ajustan al total del PIB obtenido desde la óptica de la demanda.

Junto con las magnitudes en volumen de los diferentes componentes de la demanda y la oferta agregada, el modelo incorpora, también, todos los deflatores específicos de cada una de estas magnitudes, así como los valores nominales de las mismas, con el fin de poder proyectar adecuadamente a futuro los diferentes agregados especificados en términos de índices de volumen encadenado.

El modelo se complementa con una aproximación al mercado laboral de Andalucía, recogido a través de las magnitudes de población activa total, población ocupada, parados y tasa de desempleo.

Partiendo de estos condicionantes, la especificación general del modelo sigue, como decíamos, una estructura keynesiana clásica donde el conjunto del PIB se determina por agregación de los diferentes componentes de la demanda agregada y que en nuestro caso se concretan en las siguientes magnitudes:

- Gasto en consumo final privado (hogares e IPSFLSH).
- Gasto en consumo final de las AA.PP.
- Formación bruta de capital fijo en construcción.
- Formación bruta de capital fijo en otros activos.
- Exportaciones de bienes al resto del mundo.
- Exportaciones de otros servicios al resto del mundo.
- Exportaciones de bienes y otros servicios al resto del territorio nacional.
- Exportaciones totales de servicios turísticos.
- Importaciones de bienes del resto del mundo.
- Importaciones de otros servicios del resto del mundo.
- Importaciones de servicios turísticos del resto del mundo.
- Importaciones de bienes y otros servicios del resto del territorio nacional.
- Importaciones de servicios turísticos del resto del territorio nacional.

Por su parte, para los componentes de la oferta agregada, donde se diferencian cinco grandes sectores productivos (agricultura, industria, construcción, servicios privados y servicios públicos) se realiza una aproximación de tipo input-output y donde la actividad de los distintos sectores viene condicionada por la evolución de los distintos componentes de demanda y la estructura específica de sus mercados, realizándose finalmente un proceso de congruencia donde los valores inicialmente estimados para dichos componentes de la oferta se ajustan al total del PIB obtenido desde la óptica de la demanda.

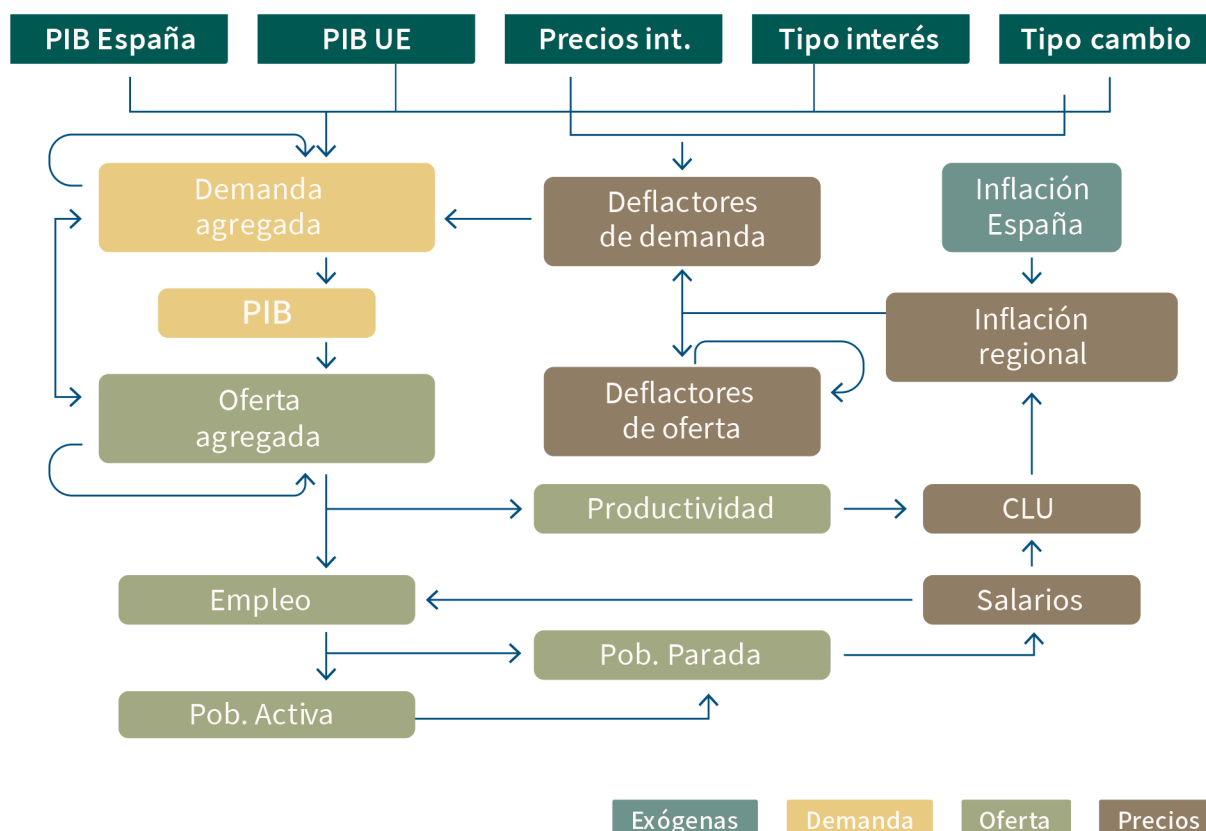
En el agregado de servicios privados se incorporan las ramas de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, transporte y almacenamiento, hostelería; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y las Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios.

A efectos prácticos, este agregado se obtiene por diferencia del total de servicios correspondientes a la Administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales.

Junto con las magnitudes en volumen de los diferentes componentes de la demanda y la oferta agregada, el modelo incorpora todos los deflactores específicos de cada una de estas magnitudes, así como los valores nominales de las mismas.

El modelo se complementa, como decíamos, con una aproximación al mercado laboral regional, y presentaría una estructura general como la que recogemos en el esquema que presentamos a continuación.

ESQUEMA GENERAL DEL MODELO



De acuerdo con el esquema presentado, el modelo puede distribuirse en tres grandes bloques interrelacionados: Demanda, Oferta y Precios.

En el primer bloque se determinarían los valores constantes (índices de volumen encadenado) de cada uno de los componentes de la demanda agregada, donde las variables endógenas son cada uno de los componentes de dicha demanda y las variables explicativas son aquellas que condicionan su comportamiento.

Así, el consumo privado viene condicionado por el empleo, los salarios, los precios de consumo y la tasa de paro, recogiendo, tanto los efectos renta, como precios, y expectativas.

Por su parte, el consumo público está condicionado, básicamente, por la evolución del gasto público a nivel nacional, mientras que en la inversión intervienen factores tales como la demanda esperada (variación del PIB), los precios, el coste de la financiación y un componente cíclico estimado de forma exógena mediante análisis en el dominio de las frecuencias.

En el sector exterior, las exportaciones incorporan un efecto demanda, recogido a través del PIB, tanto del conjunto del territorio nacional, como de la Unión Europea, y un efecto precios medido a través del deflactor específico; mientras que las importaciones incluyen también un efecto de demanda y un efecto precios.

En el segundo bloque, el de oferta, hemos englobado, tanto los valores constantes del VAB generado en cada una de las ramas de actividad (Agricultura, Industria, Construcción, Servicios destinados a la venta y Servicios públicos) y los impuestos netos, como las variables del mercado laboral (Ocupados, Activos y Parados).

Cada uno de los valores añadidos en volumen se hace depender, en tasas de variación, de una media ponderada de los distintos componentes de la demanda agregada, igualmente en tasas de variación, siguiendo, como decíamos, un esquema de tipo input-output.

De hecho, las ponderaciones utilizadas se han calculado a partir de la Tabla Input-Output de Andalucía correspondiente al año 2021, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), una vez agregada a las cinco ramas de actividad y a los componentes de demanda final contemplados en el modelo.

En el caso de los impuestos netos, el índice de volumen se obtiene a partir de una estimación del valor nominal y el correspondiente deflactor.

Esta estimación en términos nominales se obtiene mediante el producto de un tipo impositivo medio, que se convierte en una variable exógena del modelo, y una aproximación a la base impositiva calculada como la suma de la demanda interna más las exportaciones, también en términos nominales.

Para las magnitudes del mercado laboral, se parte de una estimación inicial de los puestos de trabajo totales que se determina en función del PIB y los salarios, y una estimación del total de ocupados a partir de dichos puestos de trabajo totales; mientras que para la población activa se estima una ecuación dinámica que incorpora las expectativas de creación de empleo.

El nivel de puestos de trabajo por ramas de actividad se determina a partir de los volúmenes de actividad en cada rama y de la productividad específica estimada y que se determina mediante ecuaciones de comportamiento de tipo dinámico.

En el bloque de precios se incluyen, junto con las variables relativas al salario por asalariado y los costes laborales unitarios (CLU), el conjunto de deflactores de todos los componentes, tanto de la demanda, como de la oferta agregada, así como el índice de precios de consumo (IPC).

Es precisamente esta última magnitud la que actúa como núcleo central del modelo y viene determinada, tanto por los CLU propios de la comunidad, como por los deflactores de importaciones, tanto del resto del mundo, como del resto del territorio nacional.

Los CLU se determinan en función de la evolución salarial y la productividad, mientras que los salarios vienen condicionados por las expectativas de inflación, la tasa de paro y la productividad.

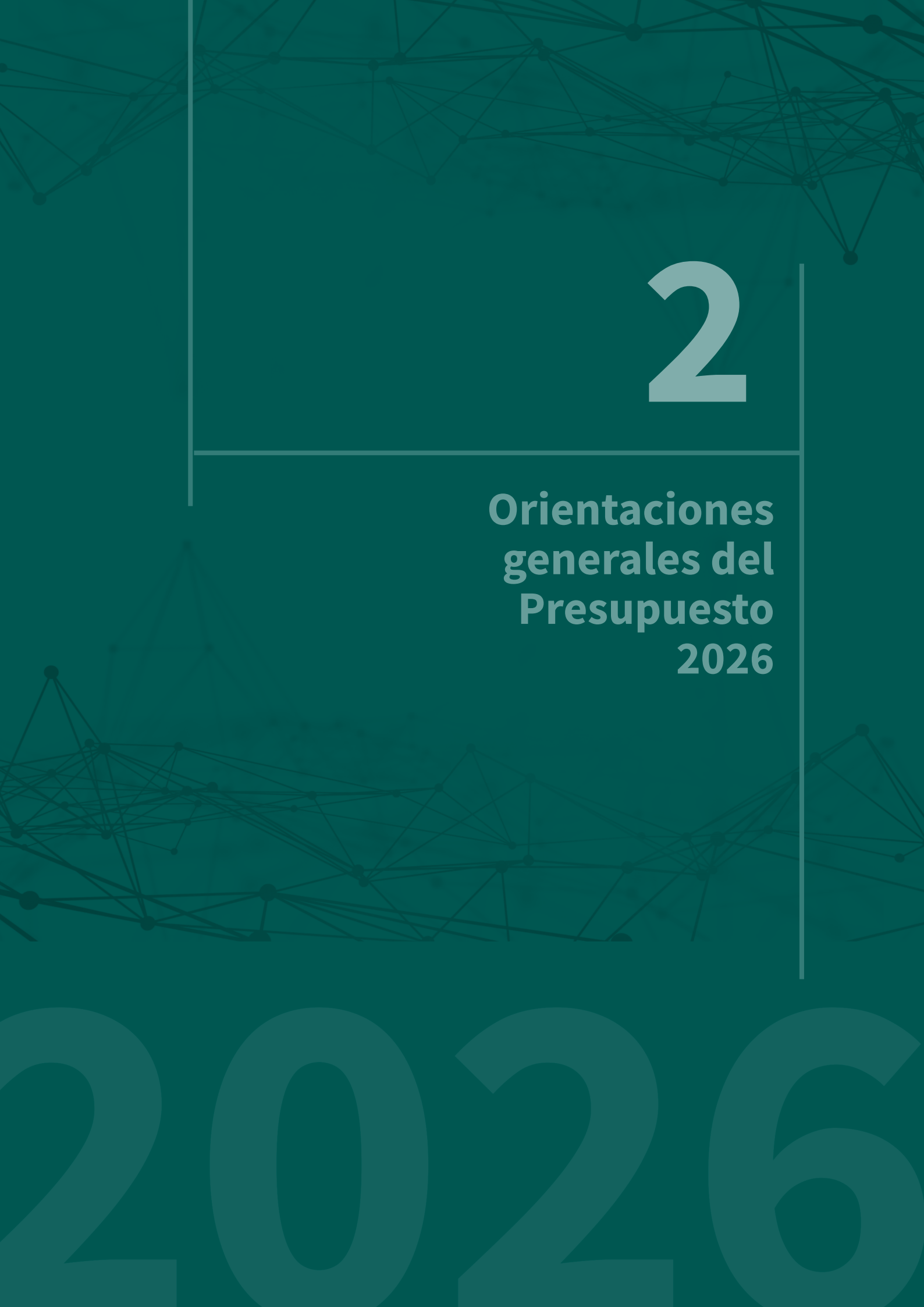
El IPC regional condiciona la evolución del deflactor del consumo privado; mientras que el resto de los deflactores de los componentes de la demanda agregada, consumo público, inversión y exportaciones se determinan en función de dicho deflactor del consumo privado y de las diferencias observadas en el pasado entre éste y los deflactores específicos.

Por su parte, en el deflactor de importaciones intervienen como variables explicativas, tanto el deflactor general del conjunto del territorio nacional, como los precios del crudo, la inflación en la Unión Europea y el conjunto de la OCDE, junto con el tipo de cambio del euro frente al dólar.

Para modelizar el conjunto de deflactores de los valores añadidos sectoriales se utilizan unos indicadores medios de costes que recogen, tanto los precios del resto de sectores, como la evolución de los salarios regionales y el deflactor de impuestos.

Las ponderaciones de estos indicadores se obtienen, también, a partir de la estructura de costes derivada de la TIO regional agregada a cinco ramas de actividad.

Finalmente, para el deflactor de los impuestos netos se utiliza como variable explicativa el tipo impositivo medio.



2

**Orientaciones
generales del
Presupuesto
2026**

2026

Durante la última legislatura, Andalucía ha encadenado un ciclo de mejora en sus principales indicadores económicos, combinando crecimiento, dinamismo exportador, avance del empleo y disciplina fiscal que ha reducido su endeudamiento relativo. En paralelo, el gasto social —con la sanidad a la cabeza— ha ganado peso y se han orientado programas y recursos europeos a la modernización productiva, con especial foco en la transición energética y el capital humano.

En términos de actividad, la economía andaluza ha mostrado un pulso superior al del conjunto de España en 2025, lo que sugiere que la región está capturando bien los vientos de cola del turismo, la agroindustria, la construcción, la logística y parte de la reconfiguración de cadenas de suministro. Además, la combinación de inversión pública, proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), proyectos financiados con los Fondos Estructurales de la Política de Cohesión y el tirón exportador en bienes intermedios y productos agroalimentarios ha amortiguado el impacto de la desaceleración europea.

El frente exterior ha sido uno de los puntos fuertes. En los últimos años se han sucedido máximos históricos puntuales y un saldo comercial más equilibrado que la media nacional, gracias a un tejido exportador que mezcla “campeones” consolidados (aceite de oliva, frutas y hortalizas transformadas, aeronáutica) con nichos de mayor valor añadido. Este desempeño ha permitido mantener un superávit relevante en varios tramos del último año y, lo más importante, ha ampliado la base de empresas exportadoras recurrentes en provincias del interior, no solo en los polos tradicionales. Esa diversificación geográfica y sectorial resta volatilidad al ciclo.

El mercado de trabajo también ha mejorado de forma tangible. Andalucía ha alcanzado cifras récord de ocupación y, aunque su tasa de paro sigue por encima de la media española, el descenso acumulado en cuatro años es notable. El crecimiento del empleo se ha apoyado en la recuperación del turismo y los servicios avanzados —como la información y comunicaciones y las actividades profesionales, científicas y técnicas—, la obra pública, la logística y la industria agroalimentaria. También ha ayudado la activación de programas de formación y recualificación, algunos con foco en competencias digitales y transición energética, que están orientando una oferta formativa más vinculada a la demanda real de las empresas y a los proyectos que se acometen con financiación europea y privada.

En el ámbito de las finanzas públicas, la comunidad ha reducido su ratio de deuda sobre PIB hasta niveles inferiores a los de hace una década y más de tres puntos por debajo del promedio sector. El acceso a financiación se ha abaratado respecto a los momentos de mayor tensión asociados a la guerra en Ucrania y el perfil crediticio ha recibido mejoras relevantes. Las agencias de calificación han puesto de manifiesto la confianza de los inversores en la deuda andaluza, una deuda diversificada, acompañada de una sólida posición de liquidez y de una probada solvencia. Ello ha abierto margen para el retorno exitoso a los mercados financieros y la incorporación de instrumentos innovadores como los bonos sostenibles. Esta trayectoria, unida a una gestión prudente del gasto corriente, ha permitido absorber parte de los sobrecostos (energéticos y salariales provocados por la mencionada guerra en Ucrania) sin impedir el cumplimiento de los compromisos fiscales.

Paralelamente, el gasto social ha seguido expandiéndose, con la sanidad como prioridad. En 2025 Andalucía supera por primera vez la media nacional en gasto sanitario por habitante, algo significativo si se recuerda el punto de partida de hace una década. El refuerzo presupuestario en personal, equipamientos y atención primaria, junto con inversiones hospitalarias, se ha destinado a aliviar listas de espera y modernizar infraestructuras. Aunque persisten tensiones asistenciales, el esfuerzo inversor es claro y sostenido, y se ha preservado a pesar de la normalización de las reglas fiscales y del fin de las medidas excepcionales de pandemia.

La palanca europea ha sido decisiva. Los fondos “NextGenerationEU” más los Fondos Estructurales de la Política de Cohesión han financiado convocatorias de ayudas e inversiones en infraestructura, innovación, educación y sostenibilidad, para impulsar el crecimiento económico y a su vez, crear un entorno más competitivo y resiliente, capaz de enfrentar desafíos globales y aprovechar oportunidades emergentes, como las transiciones verde y digital.

En Andalucía, esta financiación ha servido de catalizador para proyectos tractores públicos y privados y para reforzar líneas de ayuda a pymes, autónomos y entidades locales. El énfasis en transición energética se refleja en numerosos programas incentivadores del ahorro y la eficiencia energética para empresas y ciudadanos, a los que se añaden programas de cualificación y formación como, por ejemplo, en la puesta en marcha de itinerarios de formación ligados al hidrógeno renovable y a la gestión de energías limpias, un área donde la región aspira a ser líder aprovechando su base industrial, su potencial logístico-portuario y su recurso solar.

En política económica, la Junta ha mantenido una **agenda orientada a la atracción de inversión y a la simplificación administrativa**. Se han lanzado marcos sectoriales y ventanillas de tramitación para proyectos estratégicos, especialmente en renovables, economía circular, transformación agroalimentaria y turismo de valor añadido. Estas medidas, sumadas a la mayor estabilidad económica e institucional y a un entorno macro de tipos de interés menos tensos en 2024-2025, han favorecido decisiones de inversión en sectores clave. La acción exterior y la promoción económica, con ferias y misiones empresariales, también han contribuido a abrir mercados y consolidar las cadenas de suministro con origen andaluz. Esto ha permitido convertir **Andalucía en un polo de atracción de inversiones**, de manera que en 2024 la inversión extranjera productiva que se dirigió a Andalucía aumentó en un 53,5% respecto a la recibida en 2023, llegando hasta los 914 millones de euros. En ese mismo año, eran 3.171 las empresas extranjeras (100% capital extranjero o con algún accionista directo extranjero con el 10% o más del capital) las que tenían su sede en Andalucía, lo que ha cerrado un sexenio histórico, ya que se han recibido inversiones del exterior por valor de 5.103 millones de euros, casi el doble de lo registrado en el sexenio 2013-2018 (2.641 millones de euros) y un 54% por encima del que hasta ahora era el mejor sexenio (2007-2012, con 3.265 millones de euros).

La obra pública ha actuado como soporte de la actividad, con inversiones en infraestructuras sanitarias, educativas, de movilidad y de agua. Este último ámbito —clave en una región expuesta a sequías— ha concentrado actuaciones en depuración, abastecimiento y modernización de regadíos, con financiación combinada autonómica, estatal y europea. Además del efecto coyuntural sobre el empleo, estas inversiones incrementan la resiliencia de la economía regional frente al riesgo climático y elevan su productividad potencial.

El **saldo** de esta legislatura será favorable en las variables que definen la fortaleza económica: **más empleo y más empresas exportadoras, crecimiento superior** al promedio, **menor deuda** relativa, mejor posición crediticia y un **esfuerzo social** reforzado. Aunque no todo el camino ha sido lineal: los cuellos de botella de suministros, la inflación de 2022-2023 o la sequía han dejado huella. El reto inmediato es consolidar estos avances con reformas micro que eleven productividad y salarios, acelerar la ejecución de proyectos europeos aún en curso y profundizar en capital humano para sectores estratégicos como renovables, bioeconomía, logística avanzada y turismo desestacionalizado. Puede decirse que la gestión de los últimos cuatro años ha sido eficaz para estabilizar y hacer crecer la economía tras el *shock* pandémico, mejorar el mercado laboral, sostener el gasto social y consolidar la sostenibilidad financiera. Esta trayectoria ha sido avalada por las agencias de calificación más importantes, como Moody's Ratings, que ha **elevado dos niveles la calificación** de Andalucía como consecuencia del fortalecimiento de su situación de la que esperan que continúe siendo sólida durante los próximos años.

Todo ello ha tenido lugar en un contexto nacional caracterizado por la parálisis presupuestaria y la insuficiencia de recursos provocada por la infrafinanciación que el sistema de financiación autonómica (SFA) provoca en Andalucía. Solo en 2023,¹ los recursos del SFA en Andalucía fueron inferiores en más de 1.500 millones de euros a los necesarios para alcanzar la financiación media de régimen común. Según cálculos del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), la cifra de deuda pública andaluza debida a la infrafinanciación específica de la Comunidad Autónoma asciende a 15.773 millones de euros², el 40,8% de su endeudamiento total. Esto significa que si los recursos hubiesen llegado a Andalucía en su tiempo y forma, la deuda actual de la Comunidad Autónoma se situaría en torno al 12% del PIB, por debajo del límite fijado en el artículo 13.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Igualmente el IVIE, considera que todo el endeudamiento de la Junta de Andalucía obedece al desequilibrio de financiación, tanto horizontal como vertical, que afecta a Andalucía desde el año 2009.

En estas condiciones, el ejercicio 2026 reafirma la estrategia del Gobierno andaluz que se sustenta en un marco institucional estable que favorece la confianza de empresas e inversores. El diálogo social sigue siendo una pieza central para acordar medidas con agentes económicos y sindicales, mientras que no se detiene la simplificación administrativa con el fin de reducir trámites y acelerar la puesta en marcha de proyectos. En paralelo, se amplía la política de rebajas impositivas selectivas orientadas a estimular la actividad y a apoyar a las familias acompañada de una gestión presupuestaria basada en la eficiencia y el control del gasto.

El Gobierno andaluz ha puesto en marcha una ambiciosa reforma fiscal concebida para situar a nuestra comunidad a la vanguardia del crecimiento económico, el bienestar social y la modernización tributaria. Esta iniciativa representa un paso firme hacia un sistema impositivo más justo, eficaz y cercano a las **necesidades reales de las familias** y de nuestro tejido productivo. En conjunto, las medidas de rebajas fiscales adoptadas desde 2019 suponen un ahorro para las familias de unos **mil millones de euros al año**. En 2026, entre otras, **se añaden nuevas deducciones en el IRPF** y se mejoran algunas de las existentes en la que es la séptima bajada de impuestos del Gobierno andaluz:

- Se mejora la **deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual**, ampliando los límites de deducción para jóvenes menores de 35 años, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y del terrorismo.
- Se establece una nueva **deducción autonómica por los gastos asociados al ejercicio físico o a la práctica del deporte**. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes sin límite de renta. La medida pretende incentivar la práctica regular de actividad física, prevenir enfermedades de alto coste sanitario y fomentar hábitos de vida saludables, al tiempo que se impulsa la economía vinculada al deporte, en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
- Se crea una **deducción autonómica por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia**. La deducción será aplicable durante el primer año desde la adquisición, con carácter general, o durante los tres años siguientes cuando la adquisición se realice mediante adopción. En el caso de los perros de asistencia, la deducción podrá aplicarse durante todo el período de tenencia del animal por el contribuyente.
- Se establece **una nueva deducción** aplicable por cada miembro del núcleo familiar del contribuyente **con diagnóstico de enfermedad celíaca**, entendiéndose a estos efectos por núcleo familiar al propio contribuyente, su cónyuge o pareja inscrita en el registro correspondiente, así como a los ascendientes o descendientes que le den derecho a la aplicación de los mínimos por ascendientes o descendientes según la normativa estatal del impuesto. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes sin límite de renta.
- Por último, se modifica la deducción autonómica actualmente en vigor **por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores**, con el objeto de ampliar el ámbito subjetivo de

1 Último ejercicio con datos definitivos del SFA.

2 Tomando como referencia la financiación normativa del sistema explica un endeudamiento adicional de 15.773 millones de euros incluyendo los costes financieros. “RESULTADOS Y CONSECUENCIAS PARA ANDALUCÍA DEL ACTUAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y BASES PARA LA REFORMA”. IVIE octubre 2024.

aplicación de la misma mediante la eliminación del requisito relativo al límite de renta del contribuyente.

Estas líneas de acción se complementan con un apoyo decidido a los sectores productivos estratégicos y un impulso a la iniciativa privada, favoreciendo la atracción de inversiones y la creación de empleo de calidad. Todo ello se integra en un enfoque de sostenibilidad ambiental que promueve la transición energética, la economía circular y la protección de los recursos naturales como pilares de un crecimiento duradero.

Con esta estrategia, Andalucía se posiciona como una tierra de oportunidades, capaz de atraer talento, generar confianza e incentivar el crecimiento sostenible. Es una apuesta decidida por el futuro, que combina alivio fiscal con responsabilidad en la financiación de los servicios públicos esenciales que garantizan la igualdad y el progreso.

2026: un Presupuesto social, centrado y transformador

Durante la elaboración del Presupuesto de 2026, la economía mundial atraviesa una etapa de cierta estabilización amenazada por los riesgos geopolíticos en la que persisten las tensiones comerciales, pero empiezan a consolidarse señales de mayor estabilidad, entre ellas una desinflación sostenida gracias al abaratamiento de la energía que refuerza la confianza y modera los precios. En la Unión Europea se prevé que el PIB avance un 1,1% y que la inflación se sitúe en torno al 2%, ofreciendo un entorno más previsible para el consumo y la inversión. En España se anticipa un panorama de equilibrio macroeconómico, con un crecimiento todavía superior al de la eurozona apoyado en la demanda interna, el descenso de los costes energéticos y financieros y la ejecución de los fondos europeos, factores que permitirán seguir creando empleo, elevar la productividad y mantener el déficit por debajo del 3%. En este escenario, Andalucía destaca por su dinamismo, con cifras récord de ocupación y un superávit comercial no energético. Esta trayectoria permite sustentar unas perspectivas optimistas para 2026, con un crecimiento sólido basado en la inversión, la fortaleza de los servicios y el impulso de actividades de alto valor añadido, favoreciendo la convergencia en renta y empleo con la media nacional y europea.

En este contexto, el Presupuesto de Andalucía para 2026 se define como un presupuesto social, centrado y transformador: social, porque refuerza el Estado del Bienestar y protege a los colectivos más vulnerables; centrado, porque focaliza los recursos en las necesidades prioritarias de la ciudadanía —sanidad, educación, dependencia, vivienda y empleo—; y transformador, porque impulsa la modernización del tejido productivo, la innovación y la sostenibilidad. Estas cuentas no son solo un instrumento contable, sino una hoja de ruta para construir una Andalucía más justa, competitiva y cohesionada, capaz de afrontar con éxito los retos del presente y de abrir nuevas oportunidades para las generaciones futuras.

Gasto social en máximos históricos

El rasgo más destacable del Presupuesto de 2026 es su **marcado carácter social**. Se trata de unas cuentas volcadas en fortalecer los servicios públicos esenciales —**sanidad, educación y dependencia**— y en favorecer el acceso a la **vivienda**. La sanidad pública se refuerza con más recursos para ampliar plantillas, modernizar infraestructuras y reducir los tiempos de espera, al tiempo que se intensifica la apuesta por la atención primaria, la salud mental y la prevención. La educación continua como motor de igualdad de oportunidades: se amplían las becas, se invierte en digitalización y se acomete un ambicioso plan de renovación de centros educativos, con especial atención a las zonas rurales y a la formación profesional ligada a las demandas del mercado laboral. En los servicios sociales, se incrementan los fondos destinados a la atención a la dependencia, la protección de la infancia y el apoyo a las familias vulnerables, garantizando la cobertura de las necesidades básicas en un contexto de envejecimiento demográfico y cambios en las estructuras familiares.

En materia de atención sanitaria, el gasto por habitante ha superado por primera vez la media nacional, producto de la política de refuerzo del sistema sanitario público que ha mantenido el Gobierno andaluz. Este incremento presupuestario ha permitido ampliar plantillas, mejorar infraestructuras y reforzar la atención primaria, un ámbito clave para optimizar la asistencia hospitalaria y ofrecer una atención más cercana. Las perspectivas para 2026 consolidan un sistema más robusto, con mayor capacidad

de respuesta y mejor dotación tecnológica. La presión demográfica, el envejecimiento de la población y la necesidad de retener profesionales cualificados seguirán siendo desafíos centrales que requerirán una gestión eficaz y un diálogo constante con los agentes del sector para garantizar que las mejoras alcanzadas se traduzcan en una sanidad pública más accesible y equitativa.

Los datos muestran avances significativos en 2025 en uno de los retos que se plantean los sistemas sanitarios actuales como es la reducción de las listas de espera, con descensos en los tiempos medios y un mayor número de intervenciones programadas. Estas mejoras se han apoyado en planes extraordinarios de actividad, la contratación de personal y el uso de nuevas tecnologías para optimizar agendas y priorizar a los pacientes con patologías más graves. De cara a 2026, la Junta de Andalucía prevé consolidar estas líneas de actuación. El proyecto del Presupuesto para ese ejercicio contempla mantener el esfuerzo inversor en sanidad, con especial atención a la digitalización de la historia clínica, la modernización de equipamientos y la mejora de la red de centros de salud.

Por lo que se refiere a la **educación**, el curso escolar 2025/2026 se presenta como un hito en la consolidación de un modelo educativo que persigue reducir desigualdades, mejorar las infraestructuras y optimizar la organización de los recursos. Estas medidas se integran en una estrategia que busca no solo elevar los estándares de calidad académica, sino también adaptar el sistema a los retos de la transición digital (con programas de digitalización de aulas, incorporación de tecnologías de aprendizaje en línea y formación en competencias digitales, entre otros), la sostenibilidad ambiental (destacando el plan de climatización de centros dotado con más de 85 millones de euros) y las nuevas exigencias sociales (con nuevas titulaciones y el incremento de plazas en las ramas con mayores proyecciones de empleo). Se trata de lograr un sistema educativo que no solo proporcione conocimientos, sino que también fomente valores cívicos, espíritu crítico y competencias transversales —idiomas, pensamiento lógico, habilidades digitales— esenciales para el desarrollo personal y profesional del alumnado.

En la etapa de 0 a 3 años, el Gobierno andaluz ha ampliado la cobertura de escolarización hasta alcanzar al 70% de las familias que lo solicitan, reforzando así la conciliación y la igualdad de oportunidades desde los primeros años. En **educación infantil**, más de 89.300 menores de tres años inician este curso en las escuelas andaluzas, beneficiándose de **nuevas plazas y de la ampliación de ayudas para familias** con menos recursos. En **primaria y secundaria**, el curso 2025/2026 arranca con más de 700.000 alumnos matriculados y con un refuerzo de plantillas que incluye la **incorporación de 2.528 nuevos docentes** en la red pública, entre ellos especialistas en necesidades educativas especiales, para atender de forma más personalizada a los escolares más vulnerables. En el ámbito de la **formación profesional (FP)**, la Junta de Andalucía ha definido como prioridad para 2026 la **ampliación de la oferta de ciclos**, la actualización de los contenidos y el fortalecimiento de la conexión con el tejido productivo. La estrategia pasa por incrementar las plazas en las ramas con **mayor proyección de empleo** —energías renovables, tecnologías de la información, salud, cuidados a la dependencia o logística— y por implantar ciclos bilingües y de modalidad dual, de modo que el alumnado combine el aprendizaje en el aula con prácticas en empresas reales.

Las políticas que garantizan el acceso universal a todos los niveles educativos se refuerzan en 2026, incluyendo las becas, bonificaciones y ayudas, ampliando la escolarización temprana y también con la incorporación de profesionales especializados en la atención a necesidades educativas especiales para asegurar una enseñanza inclusiva y personalizada.

En el ámbito **universitario**, la red pública andaluza estrena en este periodo **nuevas titulaciones** y una política de **precios públicos que mantiene las tasas entre las más bajas de España** y que permiten a las familias andaluzas un **ahorro de 54 millones de euros**, reafirmando el compromiso de facilitar el acceso y evitar barreras económicas. Además, la Junta de Andalucía ha reforzado las plantillas y la oferta formativa hasta las **40 titulaciones**, incorporando algunas de ellas vinculadas a sectores emergentes, como la IA, y a las demandas del mercado laboral, de forma que Andalucía es ahora la comunidad que más plazas universitarias oferta en todo el país.

Andalucía ha batido en 2025 **una nueva marca en el sistema de atención a las personas dependientes**: a cierre del mes de agosto, son **305.669 las personas atendidas** y **459.364 las prestaciones**, lo que supone un aumento del 44% en beneficiarios y del 64,5% en prestaciones respecto al año 2018. Además, se están reduciendo el número de días de espera e incrementándose las plazas en centros residenciales

y centros de día para personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. Así, en el conjunto de la legislatura se espera crear **6.885 nuevas plazas**.

La estrategia que en este ámbito despliega el Gobierno andaluz en 2026 es integral: combina **la agilización de los trámites, el refuerzo de los servicios comunitarios y la ampliación de la teleasistencia** buscando dar una respuesta más rápida y cercana a las personas en situación de vulnerabilidad. Todo ello de nuevo en un marco de esfuerzo financiero unitaleral, ya que persiste el incumplimiento del Gobierno central de contribuir al 50% a la financiación de las prestaciones y servicios. La Junta de Andalucía ha establecido la tramitación preferente de los expedientes de dependencia, de manera que los casos más urgentes reciban una atención prioritaria y se reduzcan los tiempos de espera para el reconocimiento de prestaciones y servicios. Este enfoque pretende no solo mejorar la eficacia administrativa, sino también garantizar que las personas dependientes puedan acceder sin demoras a los recursos necesarios para su cuidado y bienestar. Paralelamente, se ha fortalecido la red de servicios sociales comunitarios, que actúa como primera puerta de entrada para la valoración, el acompañamiento y el seguimiento de las personas dependientes. La Junta de Andalucía está apoyando financieramente a los ayuntamientos para dotar a los centros de más recursos humanos y tecnológicos en aras de proporcionar una atención más personalizada.

La estrategia andaluza no se limita a aumentar coberturas, sino que busca integrar la dependencia en un modelo de cuidados centrado en la persona, donde la **prevención, la rehabilitación y el apoyo a las familias** cuidadoras ocupan un lugar destacado. Se promueven programas de respiro familiar, formación para cuidadores y ayudas económicas que permitan compatibilizar la atención en casa con la vida laboral. Asimismo, se fomenta la profesionalización del sector mediante la formación continua y la mejora de las condiciones laborales, con el objetivo de atraer y retener personal cualificado.

Junto a los servicios públicos fundamentales, el **Presupuesto de 2026 dedica un esfuerzo singular a mejorar el acceso a la vivienda**, consciente de que el acceso a un hogar digno es uno de los principales retos sociales de la Comunidad. El Gobierno andaluz ha sido el primero en impulsar una ley autonómica en materia de vivienda tras la aprobación de la norma estatal, lo que pone de manifiesto la prioridad que para la Junta de Andalucía representa esta política pública. La **futura ley** andaluza es un instrumento integral destinado a **incrementar la oferta de viviendas asequibles**, optimizar los recursos de suelo, mejorar la calidad del parque residencial y reforzar la seguridad jurídica, consolidando así el derecho de los andaluces a una vivienda adecuada. Para lograrlo, la norma fomenta la construcción de inmuebles a precios moderados, tanto en régimen de compra como de alquiler y ordena de manera más eficiente el parque residencial existente.

El texto es fruto de un amplio proceso de **diálogo** con el sector y con agentes sociales y económicos y recoge gran parte de las medidas urgentes ya avanzadas en el Decreto-ley 1/2025, que prioriza la puesta en uso de todo el suelo urbanizable disponible para viviendas protegidas. Entre sus principales iniciativas destaca la creación de **áreas prioritarias**, zonas con mayores dificultades de acceso a la vivienda en las que se concentrarán ayudas al alquiler y a la compra, así como incentivos para promover nueva edificación o rehabilitación. La norma impulsa además la colaboración público-privada en distintas modalidades (concesiones, subvenciones, acuerdos urbanísticos) para ampliar la oferta de viviendas a precio asequible. En materia de seguridad residencial, la futura ley incorporará mecanismos de asesoramiento y coordinación frente a desahucios y ocupaciones ilegales, incluyendo una comisión específica para su seguimiento. También contempla instrumentos para prevenir la sobreocupación y proteger a los colectivos más vulnerables.

En 2026 tendrán continuidad iniciativas como el programa de **garantías** para la adquisición de una vivienda dentro del que ya se han concedido 2.075 avales, con un volumen de garantías que supera los 34,5 millones de euros y que ha movilizado más de 232 millones de euros en préstamos hipotecarios. Ante el éxito de la medida, que cuenta con una dotación de 45 millones de euros, se prevé su ampliación. A esto se suma el **paquete fiscal** del que se han beneficiado hasta ahora unos 250.000 andaluces y andaluzas, con un ahorro de **460 millones** de euros, así como la **promoción de VPO** que en los últimos 6 años se ha multiplicado por cuatro.

Consolidación de un tejido productivo moderno, innovador, sostenible y creador de empleo

Conjuntamente con el refuerzo de los servicios públicos y las políticas sociales, el **Presupuesto de 2026 asume como prioridad la promoción de la actividad empresarial y el empleo de calidad**. Se despliegan un conjunto de medidas destinadas a fortalecer el tejido productivo, fomentar el emprendimiento y facilitar la creación de empleo estable. Se mantienen los programas de apoyo a autónomos y pymes, incluyendo líneas de crédito en condiciones ventajosas, incentivos a la contratación indefinida y ayudas a la digitalización y la internacionalización de las empresas. El objetivo es consolidar un entorno atractivo para la inversión, con menos trabas burocráticas, fiscalidad moderada y una administración ágil, capaz de acompañar a los emprendedores en todas las fases de sus proyectos. De forma complementaria, se impulsan sectores estratégicos como las energías renovables, la industria agroalimentaria, la biotecnología y el turismo sostenible, que se consolidan como motores de crecimiento y diversificación de la economía andaluza.

En el apoyo al **empleo**, la Junta de Andalucía ha desplegado una batería de políticas orientadas tanto a reducir el paro como a preparar al territorio y a sus habitantes para los retos de los próximos años. Como resultado de ello, en el segundo trimestre de 2025 se alcanzó una **cifra récord de ocupados**, lo que permitió bajar la tasa de **paro** hasta el nivel **más bajo en 17 años**. La política del Gobierno andaluz que ha propiciado estos resultados se centra en varios frentes: en primer lugar, una apuesta decidida por la **formación** profesional vinculada a sectores de futuro, como el sector del hidrógeno verde o el aeroespacial, iniciativas que responden a la transición ecológica y energética que según las previsiones va a requerir nuevas competencias laborales; otra de las líneas directrices es el impulso a la contratación indefinida con programas como “**Emplea-T**”, que ha concedido ayudas por importe superior a los 115 millones de euros para fomentar la estabilidad laboral y mejorar las oportunidades de empleo, especialmente entre los grupos con más dificultades de acceso al mercado laboral, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 o personas con discapacidad y que su éxito ha llevado al Gobierno andaluz a ampliar su dotación presupuestaria.

Andalucía es desde 2021 la comunidad con mayor número de trabajadores por cuenta propia de España, constituyendo estos un auténtico pilar de nuestra economía. Como respuesta a las necesidades del colectivo, en 2026 continúa el despliegue del **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027**, cuyo objetivo no solo es promover más personas trabajadoras autónomas, sino mejorar sus condiciones, facilitar su acceso a ayudas, apoyar la transformación digital y ecológica, la igualdad de género y atender las zonas rurales. Destacan dentro del Plan las **ayudas** para apoyar los primeros pasos de los **proyectos emprendedores**, que cuentan con 104 millones de euros para el período 2025-2026, donde se presta especial atención a jóvenes, mujeres y a las personas que residen en municipios con menos de 10.000 habitantes.

La **innovación** y el **apoyo al emprendimiento** atraviesan de forma transversal las políticas sectoriales. Para el Gobierno andaluz, la innovación no es simplemente una aspiración, sino que aparece como un eje articulador para modernizar el tejido productivo, mejorar la competitividad, fortalecer la economía y aumentar el bienestar social. En 2026 el propósito de la Junta de Andalucía es impulsar el emprendimiento innovador y disruptivo, pero sin dejar atrás el tradicional, acompañando a las personas emprendedoras de forma útil, eficaz y cercana durante todo el proceso. Los instrumentos centrales para llevarlo a cabo son el **Plan General de Emprendimiento 2021-2027**, que ha convertido a Andalucía en una comunidad pionera en contar con una planificación de esta naturaleza, así como el Sistema Andaluz para Empezar donde se recogen de forma clara y sistematizada los agentes del ecosistema andaluz de emprendimiento y el catálogo de servicios, otorgando seguridad y claridad a los emprendedores. Una de las herramientas más destacadas en las que se apoyará este sistema es el **Portal Andaluz del Emprendimiento**, una plataforma digital que, a modo de ventanilla única, pretende facilitar a los emprendedores la información y las herramientas de apoyo que se precisan para impulsar las iniciativas empresariales.

Junto a lo anterior, la red andaluza de parques científicos y tecnológicos, un sistema de conocimiento excelente sustentado en diez universidades públicas, con un ecosistema de I+D conformado por casi 27.000 personas dedicadas a la investigación y la red de apoyo al emprendimiento más amplia del país, que

integra a 259 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), los CADE universitarios y un equipo técnico con más de 800 profesionales, constituyen una base sólida para impulsar una estrategia de innovación capaz de atraer inversiones, favorecer la transferencia de conocimiento y generar nuevas oportunidades de empleo de alta cualificación en todo el territorio andaluz.

La Junta de Andalucía afronta el ejercicio 2026 con una estrategia reforzada de **internacionalización** destinada a consolidar a las empresas andaluzas en los mercados exteriores y atraer nuevas inversiones de alto valor añadido. A través de la agencia pública Andalucía TRADE se canalizan **incentivos** que financian entre el 65% y el 100% de los gastos vinculados a viajes de prospección, participación en ferias internacionales, misiones comerciales y actividades de promoción. Esta convocatoria se complementa con otras líneas que también pueden cubrir hasta el 100% de determinados costes y que priorizan mercados estratégicos como Estados Unidos, México, Brasil, Canadá, Marruecos, Australia, China, India y Japón, en coherencia con el Plan de Diversificación de Exportaciones. Las actuaciones previas respaldan esta apuesta: **en 2024 el empleo ligado a las exportaciones alcanzó 452.214** puestos, el 98,4% del objetivo previsto para 2027, mientras que las empresas exportadoras regulares llegaron a 5.933 y **la inversión extranjera directa sumó 837 millones de euros**, el 78,6% de la meta a ese horizonte. Además, la conferencia **Andalucía TRADE Global** servirá de antesala para las operaciones previstas en 2026 al reunir a representantes de más de 75 países y abrir nuevas oportunidades de negocio. Con estas herramientas, la Junta de Andalucía prepara el terreno para que 2026 sea un año decisivo en la expansión exterior de la economía andaluza.

La **digitalización** se encuentra en el centro de las políticas de apoyo a la actividad y de modernización administrativa del Gobierno andaluz. Su objetivo es doble: impulsar la competitividad de las empresas y, al mismo tiempo, ofrecer a la ciudadanía unos servicios públicos más accesibles, seguros y eficaces. Esta estrategia abarca desde la implantación de plataformas avanzadas de tramitación electrónica hasta el desarrollo de herramientas para la digitalización de pymes y autónomos, contribuyendo a que el tejido productivo andaluz gane en competitividad y capacidad de innovación. En 2026 se prevé un conjunto de **ayudas** específicas para que las empresas, especialmente pymes y personas autónomas, den el salto a la digitalización con seguridad y rapidez. En el marco de la **I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la Pyme 2030**, la Agencia Digital de Andalucía (ADA) coordina programas de asesoramiento, formación y financiación que permiten a los negocios evaluar su nivel de madurez digital, diseñar planes de mejora y acceder a incentivos para implantar soluciones tecnológicas avanzadas. Las líneas de apoyo incluyen subvenciones para adquirir *software* de gestión, desarrollar comercio electrónico, mejorar la presencia en Internet, automatizar procesos productivos o incorporar herramientas de ciberseguridad, con el objetivo de que las empresas puedan competir en mercados cada vez más tecnológicos.

Precisamente en el ámbito de la **ciberseguridad**, un elemento esencial de este ecosistema **es la futura Agencia de Ciberseguridad de Andalucía**, que se ubicará en Málaga y que tendrá como misión proteger los sistemas públicos y privados frente a las crecientes amenazas en el entorno digital. Esta nueva entidad no solo reforzará la seguridad de las infraestructuras críticas de la Administración autonómica, sino que también promoverá una cultura de ciberseguridad en las empresas y entre la ciudadanía. Con ello, Andalucía se dota de un instrumento especializado que permitirá anticiparse a los riesgos, garantizar la confianza en los servicios digitales y consolidar la región como un territorio atractivo para la inversión tecnológica.

La apuesta por la digitalización se complementa con una ambiciosa política de **simplificación administrativa**, entendida como la otra cara de la modernización. En 2026 se espera una nueva normativa que persigue reducir cargas burocráticas, acortar plazos de tramitación y facilitar la relación de empresas y ciudadanos con la Administración. **La futura Ley de Mejora de los Procedimientos** incluirá medidas para **eliminar trámites** innecesarios, reforzar la interoperabilidad entre organismos y asegurar que los servicios puedan prestarse íntegramente en formato **digital**. Esta simplificación no es un fin en sí mismo, sino una condición indispensable para que la digitalización despliegue todo su potencial, evitando que las nuevas herramientas tecnológicas se vean lastradas por procedimientos obsoletos.

La convergencia de ambas líneas de trabajo —digitalización y simplificación— dibuja un horizonte en el que **Andalucía contará con una administración más ágil, segura y cercana**. Para las empresas, esto

se traduce en menores costes de gestión, mayor rapidez para poner en marcha proyectos y un entorno más favorable para la innovación. Para la ciudadanía, significa poder realizar trámites de forma sencilla y segura desde cualquier lugar, con mayor transparencia y control sobre los procesos. Con ello, en 2026 la Junta de Andalucía pretende así, no solo modernizar sus estructuras internas, sino también consolidar un ecosistema digital robusto, capaz de generar confianza, atraer inversiones y situar a la Comunidad como **referente nacional en transformación tecnológica y buen gobierno**.

Un balance equilibrado entre el apoyo a los sectores de futuro y la modernización de los pilares tradicionales

El Gobierno andaluz ha venido desarrollando una política con objetivo de lograr que el tejido productivo regional sea más **competitivo, sostenible, resiliente** y con mayor valor añadido. Para ello, ha coordinado el apoyo a los sectores tradicionales —como la agricultura, el turismo, el comercio o la minería— con el impulso a aquellos ámbitos en los que aparecen nuevas oportunidades como el sector aeroespacial, las energías renovables y la eficiencia energética.

Entre los sectores tradicionales, la agricultura es un pilar del empleo, las exportaciones y el equilibrio territorial. En respuesta a la presión de la sequía y la volatilidad de costes, la Junta de Andalucía ha intensificado apoyos para modernizar explotaciones, relevar generaciones y acelerar la transición hacia modelos más resilientes y de mayor valor. En cinco años, las explotaciones de **producción ecológica** han crecido más de un 30%, indicador de cambio estructural hacia prácticas con mayor eficiencia de recursos y acceso a mercados *premium*, palanca relevante para la renta agraria y la diferenciación exterior.

Para sostener al sector ante **eventos extremos** (sequía, temporales, sanidad animal) y a la vez incentivar la modernización, se han aprobado **paquetes de ayudas** extraordinarias a agricultores y ganaderos y se ha reforzado el uso de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 mediante convocatorias específicas que amplían crédito para llegar a más solicitantes. Estas líneas se complementan con pagos PAC y con un bloque decisivo: más de **300 millones de euros para fomentar el relevo generacional** y la incorporación de jóvenes, clave para la productividad, digitalización y adopción de innovaciones. Desde la óptica de sostenibilidad y seguridad de suministro, la Junta de Andalucía integra la política forestal y la cultura climática con el mundo agrario, impulsando selvicultura adaptativa (prevención de incendios, captura de carbono, biomasa sostenible) y una “**nueva cultura del clima**” que permea políticas sectoriales, incluida la agraria. Este vector reduce riesgos y costes futuros y abre líneas de negocio ligadas a bioeconomía y servicios ecosistémicos. En 2026 se espera consolidar tres frentes: inversión en riego eficiente y energías limpias en explotaciones (autoconsumo, almacenamiento), más valor añadido (ecológico, certificaciones, transformación agroindustrial) y profesionalización vía asesoramiento y digitalización (cuadernos digitales, sensorización, datos).

El turismo es otro gran bastión del empleo: en 2024 el sector empleó 437.700 personas y reforzó su peso en el PIB regional. En ese mismo año, Andalucía recibió más de **36 millones de visitantes**, que se espera que aumenten durante 2025 a tenor de las cifras conocidas, lo que sin duda confirma el gran atractivo que nuestra Comunidad tiene para los turistas nacionales y extranjeros. El apoyo del Gobierno andaluz al sector turístico se articula en torno a varios planes estratégicos cuyo despliegue continuará en 2026 y que combinan **sostenibilidad, calidad e innovación** para fortalecer su posición como motor económico. La **Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía 2027**, en ejecución, marca las líneas de actuación para diversificar productos, reducir la estacionalidad y elevar el gasto medio del visitante mediante experiencias culturales, de naturaleza y de interior. En paralelo, el Plan General de **Turismo Sostenible de Andalucía META 2027** orienta inversiones hacia la modernización de destinos, la mejora de infraestructuras y la digitalización de servicios turísticos, con programas de formación y ayudas para pymes que implantan herramientas de *marketing* digital, inteligencia de datos o gestión energética en alojamientos. Andalucía TRADE refuerza esta agenda con convocatorias de internacionalización que financian hasta el 100% de los gastos de prospección y participación en ferias internacionales, facilitando que empresas turísticas abran mercados y consoliden relaciones comerciales. Además, nuevos instrumentos como “**Nexus Turismo**” permiten analizar en tiempo real la demanda y el comportamiento de los visitantes para ajustar

campañas y planificar la capacidad de los destinos, optimizando recursos públicos y privados. Con estos planes y líneas de ayuda, la Junta de Andalucía persigue no solo mantener el liderazgo turístico, sino consolidar un modelo más competitivo, inteligente y sostenible en el horizonte de 2026.

Para el **comercio**, el reto actual se encuentra en la digitalización (tienda en línea, TPV, analítica), en la integración con el itinerario del visitante y en la logística de última milla. Consecuentemente, el apoyo de la Junta de Andalucía para la modernización del comercio minorista se centra en una estrategia específica concebida para que los pequeños establecimientos y la artesanía puedan competir en un mercado cada vez más tecnológico. A través del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior 2023-2026 se financian proyectos que permiten implantar *software* de gestión, sistemas de cobro avanzados, escaparates digitales y herramientas de *marketing* en línea, además de la creación de tiendas virtuales y presencia en *marketplaces*. En 2025 se han convocado ayudas que cubren costes de desarrollo de comercio electrónico, ciberseguridad y facturación digital. Estas actuaciones, complementadas con asesoramiento y formación, facilitan que el comercio tradicional amplíe su base de clientes, diversifique canales de venta y mejore su eficiencia interna, reforzando su competitividad y su capacidad para generar empleo estable en todo el territorio andaluz.

La **política industrial** de la Junta de Andalucía se apoya en un marco estratégico que busca reforzar el peso de la industria en el PIB regional, atraer inversión productiva y facilitar la transición hacia procesos más sostenibles y de mayor valor añadido. El eje central es el **Plan de Acción CRECE Industria**, concebido como instrumento flexible para identificar cadenas de valor prioritarias (aeronáutica, agroalimentaria, química, metalúrgica, energías renovables, economía circular, entre otras) y diseñar incentivos a medida. Este plan, que se prolonga hasta 2027, incorpora medidas para fomentar la innovación, digitalización, internacionalización y modernización de los espacios industriales, y se coordina con los fondos europeos FEDER y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Junta de Andalucía complementa este enfoque con la futura Ley de Espacios de Promoción de la Industria, que persigue dotar a Andalucía de **suelo industrial** competitivo, agilizar los trámites urbanísticos y ofrecer entornos preparados para acoger grandes proyectos tractores. En paralelo, los **Incentivos Integrados de Competitividad y Energía** (INCEA) están movilizand más de **400 millones** de euros para mejorar la eficiencia energética de las pymes industriales, impulsar la minería sostenible y financiar proyectos de hidrógeno verde, almacenamiento energético y cadenas de valor emergentes. A ello se suman instrumentos específicos para sectores estratégicos, como las líneas de apoyo a la industria de defensa y aeroespacial o a la logística avanzada, que facilitan la implantación de nuevas plantas y la expansión de empresas locales.

La política industrial se complementa con programas de simplificación administrativa para acortar plazos de licencias y declaraciones de interés estratégico, garantizando que las inversiones puedan ejecutarse con rapidez. La combinación de planificación a medio plazo, incentivos financieros, disponibilidad de suelo y apoyo tecnológico posiciona a Andalucía para consolidar en 2026 un tejido industrial más diversificado, competitivo y alineado con los objetivos de transición ecológica y digital marcados por la Unión Europea.

En el ámbito de la **energía**, se puede decir que el propósito del Gobierno andaluz en 2026 es doble: **abatar y estabilizar costes** para hogares y empresas y **reducir emisiones**. Andalucía está activando **incentivos para autoconsumo y almacenamiento**, con intensidades de ayuda que oscilan entre el 15% y el 50% según tamaño de empresa y programa y esquemas que contemplan también almacenamiento y climatización renovable. Este despliegue facilita a pymes industriales y agroalimentarias mejorar competitividad y resiliencia ante precios energéticos. A ello se suman bases reguladoras para el **uso eficiente de la energía**, con programas dirigidos al tejido empresarial y la cadena agroalimentaria y actuaciones sobre redes y sistemas inteligentes. Esta combinación permite abordar consumos térmicos y eléctricos, monitorización, gestión de demanda y reducción de pérdidas, alineando objetivos de ahorro con inversión tecnológica. La Junta de Andalucía mantiene, además, instrumentos bien conocidos como **MOVES** para movilidad eléctrica, y una agenda de eventos técnicos y mapas de agentes (por ejemplo, el mapa de entidades del hidrógeno verde) que conectan oferta y demanda tecnológica y preparan a la industria local para nuevos mercados (electrolizadores, almacenamiento, servicios de flexibilidad). **El hidróge-**

no renovable aparece como vector de descarbonización industrial. La asignación de fases del Valle Andalúz del Hidrógeno Verde a la Unidad Aceleradora en varias provincias ilustra el enfoque de cadena completa: producción, consumo industrial, logística y formación de capital humano, con potencial de arrastre a pymes y servicios auxiliares.

En cuanto al apoyo a la **minería**, hay que destacar que Andalucía ha aprobado la **Estrategia para una Minería Sostenible 2030**, que pone el foco en incrementar actividades de valor añadido y priorizar transformación frente a venta de materias primas sin procesar, al servicio de las transiciones ecológica y digital. La figura de los proyectos de interés estratégico y la Unidad Aceleradora en este ámbito sirven para agilizar grandes inversiones (desde recuperación de metales hasta reciclaje industrial), al tiempo que se acompaña con restauración ambiental de pasivos.

El apoyo de la Junta dibuja una economía donde los sectores tradicionales —campo, comercio, turismo— ganan productividad y estabilidad mediante digitalización, energía asequible y marca/valor y los sectores industriales y energéticos capturan inversiones con espacios más competitivos, incentivos integrados y acuerdos tractores. La agenda climática y la eficiencia energética dejan de ser un coste para convertirse en ventaja comparativa (menos riesgo, menos factura, mejor acceso a financiación e inversión exterior). Con este armazón —ayudas específicas en agricultura (incluido relevo), inteligencia de datos en turismo, promoción industrial con ley de espacios y bases BOJA para competitividad y energía, y estrategia minera sostenible— Andalucía encara 2026 con herramientas para transformar inversión comprometida en empleo, exportaciones y productividad.

Consolidar la fuerza transformadora de las infraestructuras

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha una estrategia de gran calado en materia de **transporte y movilidad** que se articula principalmente a través del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), instrumento clave para planificar a medio plazo las inversiones en infraestructuras viarias, metros, tranvías, transporte público regular, movilidad sostenible y políticas para reducir emisiones. Aprobado con una estimación de inversión de 7.766 millones de euros, el PITMA prevé mejoras en conservación y **ampliación de la red viaria autonómica, desarrollo de los metros y tranvías** en ciudades como Sevilla, Málaga y Granada y la mejora de la conectividad territorial, impulsando modos de transporte más limpios y eficientes. Una de las piezas centrales de la estrategia es la elaboración de los Planes de Transportes Metropolitanos y de Movilidad Sostenible en los distintos ámbitos territoriales, que tienen como objetivos aumentar la participación del transporte público, incentivar maneras de desplazarse activamente (a pie, en bicicleta), reducir la dependencia del coche privado, fomentar la intermodalidad y ordenar el territorio para evitar el desarrollo urbano disperso que obliga a mayores desplazamientos. Además se invierte en digitalización y modernización del transporte urbano y metropolitano, con avances en tarjetas de transporte más inteligentes, centros de control y gestión del tránsito público que favorecen una prestación más eficiente del servicio.

En el primer semestre de 2025 un total de **32 millones de viajeros** han utilizado los metros y tranvías de la Junta de Andalucía, cifra que supone un 6,2% más que el año precedente, que ya había marcado un máximo en el número de personas usuarias. Estos números ratifican la apuesta del Gobierno andaluz por esta vía de transporte integrada y competitiva y que promueve una movilidad más justa y respetuosa con el medio ambiente. Por ello, en 2026 proseguirán las **dotaciones presupuestarias para la ampliación de los metros** de Granada, Málaga y Sevilla, así como la reactivación de los tranvías de Jaén y Alcalá de Guadaira.

Por lo que se refiere a las infraestructuras viarias, sobresale el **plan de asfaltado y resiliencia de la red de carreteras de Andalucía** que cuenta con casi el triple de fondos destinados a la rehabilitación de firmes, así como a la formulación de líneas de investigación para diseñar firmes con más capacidad de respuesta ante fenómenos meteorológicos como las DANAS. Se trata de un **enfoque pionero** en España que sitúa a Andalucía a la vanguardia de las políticas viarias en nuestro país. Este plan se suma a los más de **322 millones de euros** invertidos durante la presente legislatura en conservación de carreteras, así como a los fondos destinados a las vías de gran capacidad, con la construcción de nuevos tramos o la reactivación de obras como la **autovía** del Guadalhorce.

Mirando hacia 2026, se espera que estas líneas de actuación resulten en una movilidad más sostenible, más equitativa territorialmente, con mejor cobertura en las provincias interiores, tarifas ajustadas, incremento del uso del transporte público, reducción de emisiones, mayor uso de vehículos eléctricos y una red viaria más segura y bien mantenida. El impacto también se verá en la intermodalidad, la mejora de accesos a nodos logísticos, estaciones intermodales, integración de modos de transporte y transporte de mercancías más eficiente.

Un presupuesto verde para un crecimiento económico sostenible

El Gobierno andaluz impulsa una estrategia ambiciosa para situar a **Andalucía como una región líder en sostenibilidad climática y economía circular**. El Presupuesto de 2026 explicita su dimensión climática en coherencia con los compromisos europeos, orientada a que el crecimiento económico se acompañe de sostenibilidad ambiental y resiliencia frente al cambio climático. Ello ha dado lugar a que, ya en 2025, 67 programas presupuestarios aporten un total de 199 indicadores vinculados con el impacto del cambio climático en las políticas presupuestarias. Entre las iniciativas más relevantes en esta área destaca la creación de una **nueva cultura del clima**, concebida para integrar la adaptación y la mitigación del cambio climático en todas las políticas sectoriales. Este enfoque transversal promueve la reducción de emisiones, la eficiencia energética y la incorporación de criterios ambientales en la planificación presupuestaria, entendiendo que la transición verde no es solo una necesidad ambiental, sino también una oportunidad para generar empleo de calidad, atraer inversiones y reforzar la competitividad del tejido productivo andaluz. Para la difusión y sensibilización sobre esta nueva cultura del clima se movilizarán cerca de 6 millones de euros.

En Andalucía, donde las olas de calor son cada vez más intensas, los periodos de sequía más prolongados y los episodios extremos más frecuentes, la respuesta al cambio climático empieza en lo local. La Junta de Andalucía ha convertido a los **municipios** en pieza clave de su política climática, impulsando un modelo de colaboración institucional que permite dotar a los ayuntamientos de herramientas concretas para planificar su adaptación al nuevo contexto climático.

Durante este año 2025, y en el marco del **Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)**, la Junta de Andalucía ha hecho entrega de los Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC) a más del 95% de los municipios andaluces menores de 50.000 habitantes, 756 en total. Son documentos estratégicos que permiten a cada ayuntamiento conocer su situación de partida, identificar riesgos, calcular emisiones y diseñar medidas específicas de mitigación y adaptación, alineadas con las políticas climáticas autonómicas, estatales y europeas.

El agua es de nuevo en 2026 uno de los **ejes prioritarios** del Presupuesto, un ámbito crítico en una región especialmente vulnerable al cambio climático y a los ciclos de sequía. El Presupuesto de 2026 refuerza la inversión en **infraestructuras hídricas** para garantizar el abastecimiento a la población y a los sectores productivos. Se contemplan actuaciones para **modernizar redes** de distribución, ampliar embalses y depósitos, **mejorar la eficiencia** en el uso del agua agrícola e impulsar proyectos de reutilización y desalación. Además, se promueven planes de apoyo al sector agrario para optimizar el riego y avanzar hacia una **gestión sostenible** del recurso, en coordinación con las administraciones locales y con el respaldo de los fondos europeos. Esta apuesta por la seguridad hídrica se entiende no solo como una respuesta a la emergencia climática, sino también como una política de cohesión territorial que garantiza el desarrollo equilibrado de las distintas comarcas andaluzas.

La Junta de Andalucía desarrolla una amplia política de conservación de la biodiversidad que combina planificación, ciencia y participación social. La **Estrategia Andaluza de Biodiversidad Horizonte 2030** fija objetivos de protección de hábitats y especies, restauración de ecosistemas y coordinación con compromisos internacionales. Programas como la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos y el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre permiten el seguimiento genético y sanitario de fauna y flora amenazada, favoreciendo la recuperación de especies como el águila perdicera o el milano real. La Junta de Andalucía impulsa alianzas público-privadas para restaurar hábitats, prevenir incendios y generar empleo rural, y promueve proyectos de conservación marina, ecocartografía y educación ambiental, como S.O.S. Caretta para la protección de tortugas marinas. Estas actuaciones, junto a la gestión

de vías pecuarias y espacios naturales, consolidan a **Andalucía como referente en protección de su riqueza biológica y adaptación al cambio climático**.

En paralelo, el Gobierno andaluz impulsa una **gestión forestal** adaptativa que introduce prácticas de selvicultura innovadoras para aumentar la resiliencia de los bosques, mejorar la captura de carbono y prevenir incendios. Estas medidas incluyen la restauración de ecosistemas, la repoblación con especies autóctonas más resistentes a las variaciones climáticas y planes de manejo que equilibran el aprovechamiento económico con la conservación de la biodiversidad. La gestión forestal, además de proteger el patrimonio natural, se vincula a la economía circular mediante el aprovechamiento sostenible de biomasa y subproductos forestales, contribuyendo a diversificar las fuentes de energía renovable y a dinamizar el medio rural. La importancia de la gestión forestal se ha puesto trágicamente de manifiesto en 2025 como consecuencia de los incendios forestales ocurridos en nuestro país. En Andalucía, además de la gestión activa, el dispositivo **INFOCA** verá aumentar su dotación en 2026 respecto a los 257 millones de euros del ejercicio anterior, de los cuales más de la mitad iban dirigidos a la prevención. Se ha duplicado, así el presupuesto de las anteriores legislaturas, con fondos destinados a modernizar infraestructuras, adquirir nuevos medios de extinción y aumentar la dotación de recursos humanos.

La **economía circular** constituye otro de los pilares de esta hoja de ruta. La Junta de Andalucía promueve proyectos que fomentan la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, así como la valorización de materiales en sectores industriales, agrícolas y de servicios. Estas políticas se integran en los presupuestos autonómicos con partidas específicas para infraestructuras de reciclaje, ayudas a empresas que implantan procesos circulares y programas de sensibilización ciudadana. El objetivo es cerrar ciclos de producción y consumo, disminuyendo la generación de desechos y aumentando la eficiencia en el uso de recursos, en coherencia con las directrices europeas para 2030. Se está poniendo en marcha un Plan de Sellado y Restauración que persigue recuperar terrenos degradados, prevenir focos de contaminación y cumplir los objetivos de economía circular y sostenibilidad ambiental. Un plan que cuenta con una inversión superior a 20 millones de euros, con financiación FEDER y enmarcado en el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIREC 2030).

A estas acciones se suma el impulso a la **innovación tecnológica** y la **digitalización** de procesos productivos, que permiten medir con precisión el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos. La Junta de Andalucía prevé integrar indicadores climáticos en la planificación económica y en la evaluación de proyectos, de modo que las inversiones públicas y privadas contribuyan de manera efectiva a la descarbonización y a la adaptación a fenómenos extremos. La combinación de cultura climática, gestión forestal adaptativa y economía circular configura una estrategia que aspira a transformar a **Andalucía en un referente europeo de sostenibilidad, generando oportunidades de negocio, empleo verde y una mayor resiliencia frente a los desafíos del cambio climático**.

Las Corporaciones Locales colaboradoras esenciales en la ejecución del Presupuesto de 2026

El enfoque municipalista es un rasgo distintivo de las cuentas de 2026. La Junta de Andalucía mantiene una política de cooperación activa con las corporaciones locales que busca reforzar la capacidad financiera de ayuntamientos y diputaciones, asegurar la prestación de servicios básicos y favorecer el desarrollo equilibrado del territorio. En 2026 el Gobierno andaluz incrementará de nuevo la financiación destinada a los ayuntamientos andaluces, hasta alcanzar la mayor cifra de la última década. Este esfuerzo se canaliza a través de distintos instrumentos: transferencias incondicionadas para gasto corriente, fondos para inversiones en infraestructuras locales, programas de empleo en colaboración con los consistorios y líneas específicas para reforzar servicios sociales y políticas de igualdad.

La transferencia incondicionada de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) aumentará en 2026 en 10 millones de euros, situándose en **545 millones**. Durante las dos últimas legislaturas estos fondos, que complementan los recursos a disposición de los ayuntamientos, han aumentado anualmente, a diferencia del período anterior en el que gran parte de los años la dotación se mantuvo congelada.

Por otra parte, se ha reforzado el Programa de Cooperación Municipal, que financia, entre otros, proyectos de modernización administrativa, digitalización de servicios y mejora de equipamientos públicos, facilitando que los ayuntamientos puedan responder a las demandas de una ciudadanía cada vez más exigente en calidad y rapidez de los trámites. Junto a la financiación ordinaria, la Junta de Andalucía impulsa convenios bilaterales con diputaciones y grandes municipios para actuaciones en materia de agua, transporte metropolitano, vivienda o transición energética, de modo que las corporaciones locales dispongan de apoyo técnico y económico para abordar proyectos estratégicos que superan su capacidad presupuestaria. Esta colaboración se refuerza con medidas de **simplificación administrativa** que reducen plazos en la tramitación de subvenciones y agilizan el acceso de los entes locales a fondos europeos, clave para ejecutar las inversiones previstas en 2026. Con este conjunto de iniciativas, el Gobierno andaluz no solo garantiza la estabilidad financiera de los municipios, sino que también promueve una gobernanza más cercana y coordinada, en la que las corporaciones locales actúan como socios esenciales en la ejecución de políticas de empleo, sostenibilidad y cohesión social que contribuyen al desarrollo equilibrado de toda Andalucía.

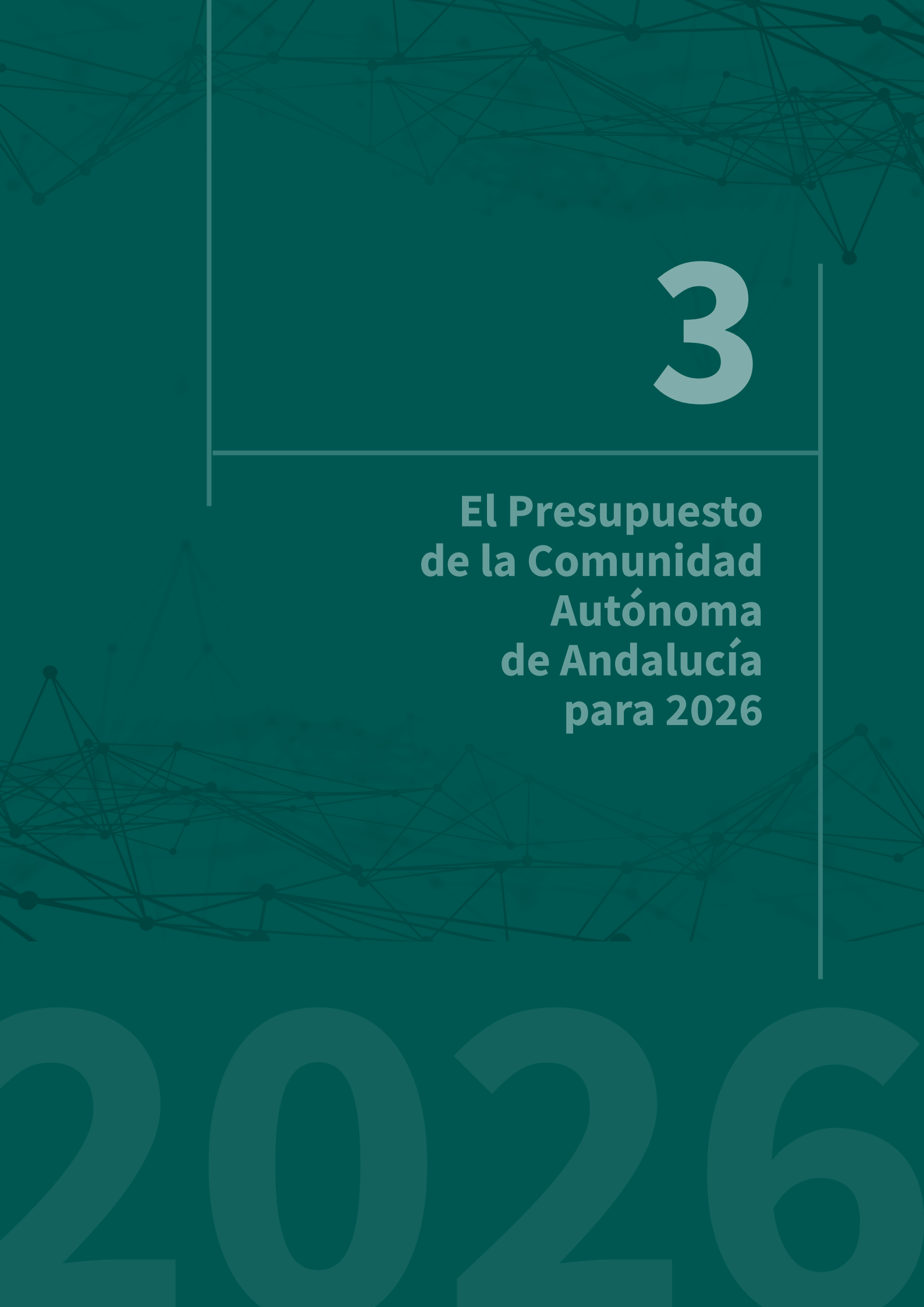
Incertidumbre sobre el marco de gobernanza y un sistema de financiación sin reformar

El Presupuesto de 2026 mantiene el compromiso de **equilibrio presupuestario y responsabilidad fiscal**, optimizando el uso de los fondos europeos y de los recursos propios para financiar las prioridades sociales y económicas. No obstante, Andalucía arrastra desde hace más de una década un problema de **infrafinanciación estructural** que condiciona su capacidad para prestar servicios públicos en igualdad con otras comunidades. El actual modelo de financiación autonómica, vigente desde 2009, penaliza a Andalucía otorgándole unos ingresos por persona muy lejos del promedio de comunidades de régimen común. Esta infrafinanciación se traduce en una menor disponibilidad de recursos por habitante para financiar sanidad, educación o dependencia, generando una brecha de inversión respecto a otras comunidades. La Junta de Andalucía ha cuantificado en reiteradas ocasiones esta diferencia en más de 1.500 millones de euros anuales, lo que dificulta avanzar en políticas de cohesión social y desarrollo económico. Para paliar esta situación, y hasta que se reforme el sistema de financiación de las comunidades autónomas derivado de la Ley 22/2009, el Gobierno andaluz ha propuesto la dotación por parte del Gobierno de España de un **Fondo Transitorio** destinado a las comunidades autónomas más perjudicadas por el funcionamiento del modelo, entre las que se encuentra Andalucía y que serviría para reestablecer la igualdad entre los territorios, petición no atendida hasta el momento.

Al déficit de financiación se suma la **incertidumbre** derivada de la convivencia de **dos marcos fiscales diferentes**: el europeo, aprobado en abril de 2024, y el nacional, derivado de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La nueva arquitectura de reglas fiscales europea obliga a los Estados a elaborar planes fiscales estructurales a medio plazo y a respetar una senda de gasto conducente a reducir la deuda sobre el PIB hasta niveles prudentes. España debe trasladar estas reglas a su normativa interna y definir cómo se aplicarán a las comunidades autónomas, pero el Gobierno central no ha concretado todavía los criterios de reparto de los objetivos fiscales ni los mecanismos de control. A ello se une la falta de apoyos del Gobierno central en las Cortes a sus iniciativas de presentación de objetivos de déficit y deuda, que determina un escenario de inseguridad para Andalucía y el resto de comunidades, que desconocen qué margen real tendrán para gastar e invertir en los próximos ejercicios y cómo se compatibilizarán los compromisos de estabilidad con las necesidades de financiación de servicios básicos.

En conjunto y por lo que se refiere al marco financiero-institucional, Andalucía afronta un **triple desafío**: un modelo de financiación autonómica que le perjudica gravemente, una nueva gobernanza fiscal europea que añade obligaciones sin clarificar los márgenes de actuación, y decisiones del Estado que pueden profundizar desequilibrios si no se abordan con criterios de solidaridad interterritorial. La Junta de Andalucía insiste en que la reforma del sistema de financiación, la definición de las reglas fiscales internas y el reparto de fondos bajo cualquier fórmula que se pretenda poner en marcha deben ser abordados simultáneamente y bajo el **principio de equidad** con el fin de garantizar la **igualdad a los andaluces** y permitir que la Comunidad afronte con estabilidad sus compromisos sociales y de inversión de cara a los próximos años.

En definitiva, el Presupuesto de Andalucía para 2026 se presenta como la pieza central de una estrategia que, a lo largo de la legislatura, viene combinando rigor y ambición para sostener el crecimiento económico, blindar los servicios públicos esenciales y acompañar la transición ecológica y digital. Con un volumen de gasto superior a los 50.000 millones de euros, estas cuentas priorizan la sanidad, la educación, la dependencia, el acceso a la vivienda y el empleo, al tiempo que refuerzan la inversión en infraestructuras, innovación y energías limpias. El Presupuesto se formula en un contexto de incertidumbre geopolítica e institucional dentro del que el Gobierno andaluz continúa reclamando un modelo de financiación justo que asegure estabilidad, igualdad de oportunidades y capacidad de inversión en todos los territorios.



3

**El Presupuesto
de la Comunidad
Autónoma
de Andalucía
para 2026**

2026

3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026

El complejo entorno internacional, marcado por las dudas sobre las negociaciones de las posiciones arancelarias y sobre la evolución de las tensiones geopolíticas vigentes, mantiene elevados niveles de incertidumbre sobre la evolución de la actividad económica, a lo que se une la falta de mayorías parlamentarias y la consiguiente insuficiencia de garantías para la aprobación en plazo tanto de los Presupuestos Generales del Estado como de la senda de déficit para las Comunidades Autónomas. A pesar de ello, la economía andaluza está manteniendo durante 2025 un comportamiento favorable, impulsada por la buena evolución del empleo y la demanda interna.

El contexto económico en su conjunto está contribuyendo a una equilibrada expansión de las bases imponibles. El crecimiento del empleo y la evolución de las rentas de los hogares han permitido continuar en 2025 con un significativo crecimiento de la recaudación por renta.

La recaudación de los impuestos indirectos también se incrementa favorecida por el auge del consumo interno y la inversión, así como por el efecto de la reversión completa de las medidas tributarias adoptadas por el Gobierno de España para mitigar los efectos de la escalada de precios de la energía.

Aunque en 2026 se contempla una ralentización del crecimiento por la incertidumbre del contexto internacional, las previsiones de ingresos recogen el buen comportamiento esperado para 2025. Además, en 2026 los impuestos directos se verán incrementados por los ingresos obtenidos a través del impuesto sobre el margen de intereses y comisiones sobre determinadas entidades financieras, cuya recaudación está cedida a las Comunidades Autónomas.

En el plano fiscal autonómico, la Ley del Presupuesto, entre las disposiciones finales, recoge diversas modificaciones en la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Algunas efectúan cambios en la gestión al objeto de agilizarla o reforzar el control. Estas afectan al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sobre este último se introduce otra medida destinada a facilitar el acceso a la vivienda, mediante un cambio en la regulación del tipo reducido del 2% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas para la adquisición de viviendas por profesionales inmobiliarios, lo que impactará positivamente en la recaudación de 2026.

Se introducen asimismo cambios en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, consistentes en la introducción de deducciones o mejora de las existentes, con distintas finalidades, facilitar el acceso a la vivienda de los colectivos más vulnerables, promover la práctica deportiva, promover el bienestar animal y proteger la salud pública, así como aliviar el coste económico asociado a la crianza. Tales modificaciones serán aplicables a las rentas de 2025, aunque el impacto presupuestario para la Comunidad Autónoma se trasladará al presupuesto de 2027 junto con la liquidación definitiva de los mecanismos del sistema de financiación del año 2025.

En el marco económico y fiscal de referencia, el presupuesto recoge en su estado consolidado de ingresos un conjunto de recursos para la cobertura del gasto no financiero por valor de 47.897,4 millones de euros, 2.644,1 millones más de los contenidos en el presupuesto para 2025, lo que supone un crecimiento del 5,8%.

Una parte del presupuesto, que asciende a 5.118,2 millones de euros, corresponde a transferencias sobre las que la Comunidad Autónoma efectúa una simple labor de intermediación financiera, las subvenciones de la PAC y la participación en ingresos del Estado de las Corporaciones Locales, por lo que conviene excluirlas para valorar la evolución del escenario financiero del presupuesto.

Sin considerar la intermediación financiera (excluida IF), el **conjunto de recursos para hacer frente al gasto no financiero** alcanza un montante de 42.779,3 millones de euros, lo que representa un aumento de 2.443,6 millones sobre 2025, un 6,1% más en términos relativos. Dicho crecimiento supera ampliamente el previsto para el PIB nominal y es el resultado de una subida de 2.430,1 millones de euros en los ingresos no financieros y de 13,5 millones más en los ingresos financieros.

1. Ingresos no financieros

El conjunto de ingresos no financieros del Presupuesto para 2026 asciende a 45.999,2 millones de euros, 2.630,6 millones más que los del presupuesto anterior, lo que representa una subida del 6,1%.

Sin considerar la intermediación financiera (IF) del presupuesto, el aumento es de 2.430,1 millones de euros, un 6,3% de los ingresos del año anterior.

Los ingresos tributarios son los que muestran mayor dinamismo, al aportar al presupuesto 2.393,4 millones de euros más que el año anterior, lo que supone un crecimiento del 10,2%, aumentando su peso en el conjunto hasta el 56,1%.

A través de transferencias sin IF se prevé obtener 122,5 millones de euros más que en 2025, lo que supone un incremento del 0,9%, reduciendo su contribución hasta el 31%.

Por otros ingresos propios no financieros hay previstos 85,8 millones de euros menos que en 2025, lo que representa un descenso del 9,9%, pasando de aportar el 2% de los recursos no financieros al 1,7%.

CUADRO 1. EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Millones de euros	Previsión Inicial 2025 (1)	%	Previsión Inicial 2026 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
Tributos Propios (1)	292,3	0,7	290,7	0,6	-1,6	-0,6
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.646,3	6,1	2.784,1	6,1	137,9	5,2
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	251,7	0,6	460,8	1,0	209,1	83,1
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	20.243,0	46,7	22.291,1	48,5	2.048,1	10,1
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	23.433,3	54,0	25.826,7	56,1	2.393,4	10,2
Transferencias Sistema de Financiación (6)	8.297,5	19,1	8.296,7	18,0	-0,8	0,0
Fondos Europeos (7)	3.204,6	7,4	3.050,8	6,6	-153,7	-4,8
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	160,6	0,4	160,6	0,3	0,0	0,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	1.984,6	4,6	2.288,7	5,0	304,1	15,3
Otras Transferencias (10)	500,1	1,2	473,1	1,0	-27,0	-5,4
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	14.147,4	32,6	14.269,9	31,0	122,5	0,9
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	4.917,7	11,3	5.118,2	11,1	200,5	4,1
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	19.065,1	44,0	19.388,1	42,1	323,0	1,7
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	28.540,5	65,8	30.587,8	66,5	2.047,3	7,2
Otros ingresos propios no financieros (15)	870,3	2,0	784,4	1,7	-85,8	-9,9
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	43.368,7	100,0	45.999,2	89,1	2.630,6	6,1
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	38.451,0	88,7	40.881,1	88,9	2.430,1	6,3
Remanentes Ejercicio Anterior (18)	1.661,4	30,2	1.672,6	29,9	11,2	0,7
Emisión deudas liquidaciones negativas (19)	223,3	4,1	223,3	4,0	0,0	0,0
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	0,0	0,0	2,3	0,0	2,3	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (21)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Endeudamiento Neto [22] (19+20+21)	223,3	4,1	225,6	4,0	2,3	1,1
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [23]=(16+18+22)	45.253,3		47.897,4		2.644,1	5,8
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [24]=(23-12)	40.335,7		42.779,3		2.443,6	6,1
Endeudamiento para amortización (25)	3.507,8	63,7	3.595,1	64,2	87,4	2,5
Otros ingresos financieros (26)	110,5	2,0	105,4	1,9	-5,1	-4,6
INGRESOS FINANCIEROS [27]=(18+22+25+26)	5.502,9	100,0	5.598,7	10,9	95,8	1,7
TOTAL INGRESOS [28]=(16+27)	48.871,6		51.597,9		2.726,3	5,6

Ingresos Tributarios

Tributos propios

A través de los tributos de titularidad de la Comunidad Autónoma y de las tasas afectas a los servicios se contemplan 290,7 millones de euros, 1,6 millones menos que el presupuesto anterior, lo que representa una caída del 0,6%.

Esta reducción procede principalmente de las previsiones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, estimándose una menor recaudación en 2026 por 12,9 millones de euros. Tales ingresos se completarán con 254,3 millones del remanente de tesorería positivo de dicha fuente financiera hasta alcanzar los 420,8 millones del gasto programado en tales infraestructuras.

Los impuestos ecológicos de titularidad autonómica, aunque de poca importancia cuantitativa, tienen previsto un crecimiento del 25,1%.

Para las tasas, en base a la ejecución de 2025, se espera un crecimiento del 9,4%, incluidas las bonificaciones introducidas por la Ley del Presupuesto.

Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se contemplan aquellos impuestos de titularidad estatal que están cedidos a nuestra Comunidad en virtud de las leyes de cesión y que son gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

A través de estas figuras tributarias se prevé obtener 2.784,1 millones de euros, lo que supone un peso del 6,1% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 5,2% respecto del presupuesto 2025.

En el apartado de la gestión propia, la figura de mayor importancia es el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Sobre este, como se ha señalado, se introduce una modificación del texto articulado del presupuesto, en relación con el tipo reducido del 2% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas para la adquisición de viviendas por profesionales inmobiliarios. Considerando el impacto positivo de esta medida junto con el dinamismo que viene mostrando el mercado de la vivienda durante 2025, se ha previsto un incremento del 6,8% para tales ingresos.

Otro de los cambios normativos afecta al impuesto sobre sucesiones y donaciones, para el que se introduce una modificación en la regulación de la bonificación de la cuota tributaria aplicable a los grupos I y II, en la modalidad de donaciones, con el fin de simplificar los requisitos formales. Esta medida carece de impacto económico, por lo que, de acuerdo con la ejecución mostrada en lo que va de año, se ha previsto una variación negativa, del 6,1%, para los ingresos de este tributo.

En cambio, los ingresos procedentes del impuesto sobre el patrimonio se espera que aumenten un 7,8%, por los mayores ingresos derivados de la incorporación de nuevos contribuyentes, y por el aumento de las bases imponibles.

En relación con la tasa fiscal sobre el juego también se introducen cambios destinados a eliminar limitaciones administrativas y simplificar la gestión que carecen de impacto económico directo. Sobre los recursos obtenidos a través de esta figura tributaria se ha previsto un incremento del 2,3%.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

En este epígrafe se incluyen los tributos cedidos gestionado por la Administración General del Estado (AGE), cuya recaudación se pone a disposición de las Comunidades Autónomas según las liquidaciones y autoliquidaciones practicadas.

Por la aplicación de estos tributos se prevé obtener 460,8 millones de euros, 209,1 millones más que el año anterior, lo que supone un crecimiento del 83,1%, tras lo que pasan a aportar el 1% de los ingresos no financieros.

El importante aumento de esta categoría de tributos se debe a que se recogen, por primera vez, los ingresos obtenidos a través del impuesto sobre el margen de intereses y comisiones sobre determinadas entidades financieras creado por Ley 7/2024, de 20 de diciembre, cuya recaudación se establece que se distribuirá a las comunidades autónomas de régimen común en el año natural siguiente a aquel en el que deba autoliquidarse el impuesto, en función de su Producto Interior Bruto regional.

De acuerdo con los pagos a cuenta publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), correspondientes al período impositivo de 2024, se ha estimado un ingreso para Andalucía de 205,7 millones de euros por este impuesto, que procederá recibir en 2026.

Además de esta nueva figura, contribuyen al crecimiento de este apartado la evolución favorable del impuesto sobre determinados medios de transporte, con una variación prevista del 6,7%, así como los ingresos procedentes del impuesto sobre el juego online, que, aunque de poca entidad, se espera sobre ellos un crecimiento del 18,1%.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación.

En este apartado se recogen las participaciones impositivas de los tributos cuyo rendimiento cedido se establece en el artículo 26.1. B) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Son los tributos cedidos sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, por los que hay previsto un montante de 22.291,1 millones de euros, 2.048,1 millones más que el año anterior, lo que supone un crecimiento del 10,1% de estos recursos, que pasan a aportar el 48,5% de los ingresos no financieros.

El rendimiento total de estas figuras tributarias está integrado por:

- Las entregas a cuenta para 2026 de las distintas participaciones tributarias, que están estimadas en 21.417,2 millones de euros, experimentando un crecimiento del 7,7% respecto de las correspondientes al año anterior. Los mayores incrementos corresponden a la tarifa autonómica del IRPF, cuya subida se estima en un 11,2% por el buen comportamiento del impuesto durante 2025, motivado por el incremento de contribuyentes y por el incremento de las bases imponibles. Las correspondientes al IVA se han previsto un 4,8% superiores a las de 2025 y las de los Impuestos Especiales se incrementan un 5,0%.
- Las liquidaciones de las participaciones de 2024 que se devengan en 2026, cuyas previsiones totalizan 949,7 millones de euros, superan en 508,3 millones las incluidas en el presupuesto anterior. Estas, junto con las compensaciones por los aplazamientos de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que ascienden a 75,8 millones de euros, alcanzan un montante de 873,9 millones.

Como se ha señalado anteriormente, el texto articulado introduce cambios normativos en la tarifa autonómica del IRPF que afectarán al período impositivo de 2025, consistentes en la modificación de deducciones ya existentes y la introducción de otras nuevas:

- Se amplían los límites para la deducción del gasto en el alquiler de vivienda habitual.
- Nueva deducción por gastos asociados a la práctica del deporte.
- Nueva deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.
- Nueva deducción aplicable por cada miembro del núcleo familiar del contribuyente con diagnóstico de enfermedad celíaca.
- Modificación de la deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.

Estas medidas tendrán impacto económico para la Comunidad Autónoma en el presupuesto para 2027.

Transferencias

Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, por los fondos que vienen a completar los recursos para la financiación de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma se espera obtener 8.296,7 millones de euros, prácticamente la misma cuantía prevista para 2025, pasando a aportar el 18,0% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta para 2026, que en conjunto ascienden a 7.835,8 millones de euros y suponen un crecimiento del 2,5% respecto de 2024. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, con un importe de 7.119,0 millones de euros, se incrementa un 2,9% mientras que el Fondo de Suficiencia Global previsto en 716,8 millones presenta una variación del -1%.
- Las liquidaciones provisionales de los fondos de 2024, que junto con los fondos de convergencia autonómica totalizan un importe de 608,4 millones de euros. Estas adicionadas a las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -147,5 millones de euros, suman un total de 460,9 millones por liquidaciones aplicables al ejercicio.

CUADRO 2. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Millones de euros	Previsión Inicial 2025 (1)	Previsión Inicial 2026 (2)	(2)-(1)	%Var (2)/(1)
1. Ingresos del Sist. de Financiación Sujetos a Liquidación	28.540,5	30.587,8	2.047,3	7,2
1. Por entregas a cuenta	27.523,1	29.253,0	1.729,9	6,3
1.1. Tributos cedidos	19.877,5	21.417,2	1.539,8	7,7
IRPF	9.009,4	10.020,9	1.011,5	11,2
IVA	8.358,3	8.760,7	402,4	4,8
Impuestos Especiales	2.509,7	2.635,6	125,9	5,0
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	7.645,6	7.835,8	190,1	2,5
Fondo de Garantía de Serv. Públ. Fundamentales	6.921,4	7.119,0	197,6	2,9
Fondo de Suficiencia Global	724,3	716,8	-7,4	-1,0
2. Por liquidaciones	1.017,4	1.334,8	317,4	31,2
2.1. Liquidaciones devengadas	1.240,7	1.558,1	317,4	25,6
IRPF	824,0	800,5	-23,4	-2,8
IVA	-133,9	94,6	228,5	-170,6
Impuestos Especiales	-248,7	54,6	303,2	-121,9
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	35,0	5,0	-30,0	-85,6
Liquidación Fondo Garantía Serv. Públ. Fund.	118,8	-42,7	-161,5	-135,9
Fondo de Convergencia	645,5	646,0	0,5	0,1
2.2. Compensaciones Liquidaciones aplazadas	-223,3	-223,3	0,0	0,0
IRPF	-18,3	-18,3	0,0	0,0
IVA	-55,1	-55,1	0,0	0,0
Impuestos Especiales	-2,3	-2,3	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-114,3	-114,3	0,0	0,0
Anticipo Recursos adicionales	-1,1	-1,1	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN	28.540,5	30.587,8	2.047,3	7,2

Ingresos del sistema de financiación

Por el conjunto de los mecanismos que conforman el sistema de financiación, participaciones impositivas y fondos, en el presupuesto de 2026 se prevé recibir 30.587,8 millones de euros, 2.047,3 millones más que en 2025, lo que representa un incremento del 7,2%.

Dicho importe integra las dos componentes fundamentales:

1. Las **liquidaciones aplicables al ejercicio**, que totalizan un importe de 1.334,8 millones de euros. De los que 1.558,1 millones corresponden a la liquidación provisional de 2024 y -223,3 millones de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009. Las liquidaciones aportan 317,4 millones más que las del presupuesto anterior.
2. Las **entregas a cuenta**, que en su conjunto ascienden a 29.253,0 millones de euros, 1.729,9 millones más que las del presupuesto de 2025, mostrando un crecimiento del 6,3% sobre estas. Sobre las entregas a cuenta de 2025 actualizadas por el Real Decreto-ley 6/2025 la variación es del +6,5%.

En el proceso de elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2026 no se ha presentado el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE), ni se ha trasladado por la AGE el detalle de las entregas a cuenta para 2026, conociéndose tan solo el importe conjunto, por lo que el estado de ingresos del presupuesto incorpora las estimaciones efectuadas por la Comunidad Autónoma en base a las previsiones macroeconómicas, ajustadas estas al importe total comunicado de las entregas a cuenta.

Fondos Europeos

Los recursos de la Unión Europea (UE) para la cofinanciación de la programación aprobada dentro del marco comunitario de apoyo 2021-2027, así como a través de los demás instrumentos financieros de la política regional comunitaria, se estiman en 3.050,8 millones de euros, 153,1 millones menos que en el presupuesto anterior, lo que representa una caída del 4,8%.

Este descenso se produce porque en 2025 se recogían las previsiones de los últimos retornos previos al cierre del marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020 junto con los del MFP 2021-2027 que se encuentra en ejecución.

En el conjunto de previsiones por recursos procedentes de la UE podemos diferenciar:

- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio dentro del MFP 2021-2027, previstos en 3.000,2 millones de euros.
- Las transferencias del Estado para cofinanciación de los anteriores proyectos, previstos en 39,6 millones de euros.
- Las asignaciones para las intervenciones del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, cifradas en 7,4 millones de euros.
- Las transferencias para la cofinanciación de otros programas de la política común europea, por importe de 3,6 millones de euros.

Además de estos Fondos, se prevé recibir de la Unión Europea 1.568,2 millones de euros en concepto de ayudas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación.

Fondos de Compensación Interterritorial

Por los Fondos de Compensación Interterritorial se ha previsto un importe de 160,6 millones de euros, permaneciendo invariable respecto al año anterior.

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5% de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La caída continuada de la inversión durante el largo período de la gran crisis económica situó la dotación global de estos fondos en los PGE de 2014 en el 38% de los consignados en 2009, permaneciendo congelada la dotación desde dicho ejercicio.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por estos conceptos se prevé recibir un total de 2.288,7 millones de euros, superando en 304,1 millones lo consignado en el presupuesto anterior, lo que representa un crecimiento del 15,3% y el 5,0% de los recursos no financieros. Se integran aquí los siguientes conceptos:

- Para la cofinanciación de las prestaciones por **Dependencia**, están previstas transferencias del Estado por valor de 770,3 millones de euros, con una variación del 0,3% respecto a 2025, al no preverse la actualización de las aportaciones del nivel mínimo por beneficiario.
- Las últimas asignaciones de los Fondos vinculados al **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, previstas en 37,8 millones de euros. Estos, junto con los 1.254,1 millones de euros de remanente de tesorería de estos fondos que se recogen en el capítulo 8 financiarán los gastos consignados por los proyectos ligados a dicho mecanismo.
- Las demás **transferencias finalistas** (excluida la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de las corporaciones locales), procedentes en su mayor parte del Estado, están previstas en 1.480,6 millones de euros, un 22,3% más que las del presupuesto de 2025. Tales transferencias se completarán con 156,7 millones de euros de remanente de tesorería de ejercicios anteriores para la financiación de programas concretos de gastos de otras administraciones en el área competencial de la Comunidad Autónoma.

Otras Transferencias

En este apartado se recogen el resto de las transferencias no finalistas de carácter ordinario, no incluidas en el sistema de financiación, básicamente las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación.

Las previsiones por tales conceptos alcanzan un montante de 473,1 millones de euros, 27,0 millones menos que las consignadas en el presupuesto anterior, lo que supone un descenso del 5,4%.

Dicha variación está vinculada principalmente a la evolución de las compensaciones por los saldos netos de las prestaciones sanitarias a personas no cotizantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, cuyas liquidaciones, poco regulares en el tiempo, dieron lugar en 2025 a transferencias extraordinarias, que no se prevé que tengan continuidad.

Otros ingresos propios no financieros

En este apartado se agrupan los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 784,4 millones de euros, 85,8 millones menos que el año anterior lo que representa una caída del 9,9%.

El descenso de estos recursos viene determinado, en primer lugar, por la venta de activos, cuyas previsiones se sitúan en 66,9 millones por debajo del presupuesto anterior, un 80,7% en términos relativos. En segundo lugar, los rendimientos patrimoniales, restan 23,4 millones al presupuesto anterior, mostrando una caída del 15,2%, debido fundamentalmente a los menores ingresos esperados por dividendos y por el arrendamiento de inmuebles.

En cuanto a los recursos procedentes de los precios públicos y otros ingresos de derecho público no tributarios, las previsiones se mantienen estables, con una variación del 0,7%. Entre los conceptos más importantes, los precios públicos muestran un aumento del 2,4% y los ingresos por prestaciones de servicios, del 14,2%, al no contemplarse la prórroga de las bonificaciones al transporte. En cambio, las previsiones por reintegros se reducen un 0,9%. Otros conceptos de este apartado como las sanciones, los recursos eventuales y las ventas de bienes también presentan previsiones a la baja en base al comportamiento mostrado en 2025.

2. Ingresos financieros

Los ingresos financieros están previstos en 5.598,7 millones de euros, 95,8 millones más que el año anterior, lo que supone un crecimiento del 1,7%.

El desglose de dichos ingresos de acuerdo con su finalidad es el siguiente:

- **Remanente de tesorería** del ejercicio anterior: Se consignan en el presupuesto 1.672,6 millones de euros por el remanente de tesorería acumulado de ejercicios anteriores, de los que 254,3 millones proceden del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas, 1.254,1 millones de los fondos MRR, 0,2 millones de fondos europeos y 156,7 millones de otras fuentes finalistas.
- El **endeudamiento neto**, que es el que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 225,6 millones de euros, integrados por 223,3 millones para la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 y por 2,3 millones de anticipos reintegrables de fondos FEDER para proyectos de innovación.

A pesar de que no se ha establecido objetivo de déficit, determinado conforme al procedimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, la Comunidad Autónoma ha optado por el equilibrio presupuestario, por lo que no se contempla en el presupuesto endeudamiento adicional para cobertura de gasto no financiero.

- El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 3.595,1 millones de euros.
- **Otros ingresos financieros**. Por los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas recibidas se prevé un total de 105,4 millones de euros, esto es un 4,6% menos que en el presupuesto de 2025.

Ingresos según la clasificación económica

CUADRO 3. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Millones de euros	Previsión Inicial 2025 (1)	%	Previsión 2026 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	10.127,6	23,4	11.306,7	24,6	1.179,0	11,6
2. Impuestos indirectos del ejercicio	13.196,8	30,4	14.400,8	31,3	1.204,1	9,1
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	742,1	1,7	757,0	1,6	14,8	2,0
4. Transferencias corrientes del ejercicio	16.195,9	37,3	16.522,2	35,9	326,3	2,0
5. Ingresos Patrimoniales	154,2	0,4	130,7	0,3	-23,4	-15,2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.416,6	93,2	43.117,4	93,7	2.700,8	6,7
6. Enajenación de inversiones reales	82,9	0,2	16,0	0,0	-66,9	-80,7
7. Transferencias de capital	2.869,1	6,6	2.865,9	6,2	-3,3	-0,1
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.952,0	6,8	2.881,9	6,3	-70,2	-2,4
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	43.368,7	100,0	45.999,2	100,0	2.630,6	6,1
8. Activos Financieros	1.680,2	30,5	1.683,0	30,1	2,8	0,2
9. Pasivos Financieros	3.822,7	69,5	3.915,7	69,9	93,0	2,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.502,9	100,0	5.598,7	100,0	95,8	1,7
TOTAL CAPÍTULOS	48.871,6		51.597,9		2.726,3	5,6

Atendiendo a la composición de los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica, el comportamiento es el siguiente:

Por **operaciones corrientes**, se contemplan en el presupuesto un total de 43.117,4 millones de euros, cifra que supera en 2.700,8 millones las previsiones del año anterior, esto es un 6,7% más en términos relativos.

Las liquidaciones del sistema de financiación presentan una evolución irregular de los importes, lo que distorsiona el análisis de la variación por capítulos. Para efectuar una comparativa homogénea conviene depurar los capítulos de las liquidaciones y presentarlas de manera diferenciada.

El cuadro 4 muestra la evolución de la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados:

CUADRO 4. EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Millones de euros	Previsión Inicial 2025 (1)	%	Previsión 2026 (2)	%	Diferencia (2)-(1)	%Var. (2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio (*)	9.322,0	21,5	10.524,4	22,9	1.202,4	12,9%
2. Impuestos indirectos del ejercicio (*)	13.636,8	31,4	14.309,1	31,1	672,3	4,9%
3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	742,1	1,7	757,0	1,6	14,8	2,0%
4. Transferencias corrientes del ejercicio (*)	15.544,1	35,8	16.061,3	34,9	517,2	3,3%
5. Ingresos Patrimoniales	154,2	0,4	130,7	0,3	-23,4	-15,2%
Liquidaciones del sistema de financiación (*)	1.017,4	2,3	1.334,8	2,9	317,4	31,2%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.416,6	93,2	43.117,4	93,7	2.700,8	6,7%
6. Enajenación de inversiones reales	82,9	0,2	16,0	0,0	-66,9	-80,7%
7. Transferencias de capital	2.869,1	6,6	2.865,9	6,2	-3,3	-0,1%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.952,0	6,8	2.881,9	6,3	-70,2	-2,4%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS	43.368,7	100,0	45.999,2	100,0	2.630,6	6,1%
8. Activos Financieros	1.680,2	30,5	1.683,0	30,1	2,8	0,2%
9. Pasivos Financieros	3.822,7	69,5	3.915,7	69,9	93,0	2,4%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.502,9	100,0	5.598,7	100,0	95,8	1,7%
TOTAL CAPÍTULO	48.871,6		51.597,9		2.726,3	5,6%

(*) Para mostrar la evolución entre 2025 y 2026 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Las previsiones de los **impuestos directos**, incluidos en el Capítulo 1, crecen un 12,9% respecto de 2025, y aumentan su peso en el presupuesto hasta el 22,9%, al incluir por primera vez el rendimiento del impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de entidades financieras, descrito anteriormente, que asciende a 205,7 millones de euros.

En cuanto a las figuras ya existentes, la que muestra mayor dinamismo es el IRPF, que aumenta sus previsiones un 10,1%, seguida del Impuesto sobre el Patrimonio que presenta un incremento del 7,8% mientras que para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se espera un descenso del 6,1%, de acuerdo con el comportamiento de estos ingresos durante 2025.

- Los **impuestos indirectos**, recogidos en el capítulo 2, sin considerar las liquidaciones del sistema de financiación se incrementan un 4,9%.

Las principales figuras impositivas que contribuyen al alza son el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el que hay previsto un aumento del 6,8%, las entregas a cuenta del IVA con un crecimiento del 4,8% y las de los impuestos especiales con una subida del 5%. Por la tasa fiscal sobre el juego, en cambio, la perspectiva es de un aumento más moderado, del 2,3%, mientras que para el canon de mejora se espera una variación negativa, del 7,2%, de acuerdo con el comportamiento registrado en 2025.

Aunque con menor importancia cuantitativa muestran un importante dinamismo el impuesto sobre actividades de juego no presencial, sobre el que hay previsto un crecimiento del 18,1% y el impuesto sobre determinados medios de transporte con un 6,7%.

- En el capítulo 3, para las **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se prevé un aumento del 2,0%. Los conceptos sobre los que se espera un mayor aumento son las tasas, con un 9,4% y los ingresos por prestaciones de servicios, con un 14,2%, por el aumento sostenido del uso del transporte público.
- Las **transferencias corrientes**, excluidas las liquidaciones del sistema, muestran un crecimiento del 3,3%. Sobre las de mayor entidad, que son las del sistema de financiación, hay previsto un crecimiento del 2,5%, las transferencias finalistas por operaciones corrientes muestran un aumento del 8,6%, mientras que las de la Unión Europea presentan un descenso del 1%. Las destinadas a la atención a la dependencia prácticamente permanecen constantes, con un +0,3%.
- En el capítulo 5, por **los ingresos patrimoniales**, se espera obtener un 15,2% de ingresos menos que en 2025, fundamentalmente por las menores previsiones de ingresos por dividendos y por arrendamiento de inmuebles.

Los ingresos por **operaciones de capital** ascienden a 2.881,9 millones de euros, 70,2 millones menos que el año anterior, lo que representa un descenso del 2,4%. Tales recursos se verán complementados por la utilización de remanentes de tesorería de ejercicios anteriores procedentes de las asignaciones de fondos MRR, fondos europeos, transferencias finalistas y canon de mejora, para hacer frente a los proyectos que de cada una de estas fuentes financieras están incluidos en el estado de gastos.

- El capítulo 6, de enajenación de inversiones reales, contempla una reducción de 66,9 millones de euros por venta de activos.
- El capítulo 7, de transferencias de capital, presenta una pequeña variación del -0,1%, resultado, principalmente, de la bajada en 130,6 millones en las previsiones por transferencias de la UE y un aumento de 127,7 millones en las finalistas.

Los recursos procedentes de **operaciones financieras** están previstos en 5.598,7 millones de euros, 95,8 millones más que el año anterior, lo que representa un incremento del 1,7%, al que contribuyen fundamentalmente los pasivos financieros.

- El capítulo 8, de activos financieros, experimenta una pequeña variación del 0,2%, debido principalmente a una mayor cuantía de los remanentes de tesorería utilizados.
- El capítulo 9, de pasivos financieros, presenta un aumento del 2,4% respecto de 2025 por la emisión de deuda para la cobertura de las amortizaciones previstas.

3.1.1. Presupuesto de beneficios fiscales para 2026

1. Referencia legal a la obligación de elaborar el presupuesto de beneficios fiscales y marco legal

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las comunidades autónomas, en relación con los tributos cedidos.

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022, tras las modificaciones operadas por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2026, en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma y que afectan a los tributos cedidos. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2026, en la medida en la que la Administración Andaluza disponga de la información necesaria.

Por otro lado, el marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo conforman la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, que aprueba los denominados impuestos ecológicos, y la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. Definiciones y criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o recaudación corresponden a la Administración Tributaria andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en la base imponible, tipos impositivos reducidos o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Por otro lado, las características o requisitos que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal se pueden resumir así:

- 1) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- 2) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- 3) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal, para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

- 4) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- 5) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- 6) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imponibles declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

3. Cambios normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el año 2026

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. El PBF-2026 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2026. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas ya aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2025, que contienen medidas que afectan a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentran recogidas en las siguientes normas ya citadas:

Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, que recoge las siguientes medidas con impacto recaudatorio:

- Se incrementa el porcentaje de la deducción por inversión en vivienda habitual protegida y para personas jóvenes del 5% al 6%.
- Se elevan los límites de la deducción por alquiler de vivienda habitual:
 - Para menores de 35 años, mayores de 65, víctimas de violencia doméstica o terrorismo y personas afectadas: de 600 € a 900 €.
 - Para personas con discapacidad: de 900 € a 1.000 €.

4. Beneficios fiscales en el PBF-2026

A continuación, se detallan todos los beneficios fiscales tenidos en cuenta para la elaboración del PBF-2026.

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las comunidades autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, permite a las comunidades autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entre otros, deducciones en la cuota íntegra autonómica. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- Deducción por inversión en vivienda habitual protegida y por las personas jóvenes.

Deducción del 6% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente siempre que tenga la calificación de protegida o el adquirente sea menor de 35 años.

- Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

Los contribuyentes que sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo de 900 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual. En el supuesto de que el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, la deducción será del 15% con el límite de 1.200 euros anuales.

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 200 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial en el período impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento.

No obstante, el importe de la deducción será de 400 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo, o en su caso, por cada menor.

- Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.

Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

- Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años.

Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.

Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.

- Deducción para familia numerosa.

Deducción de 200 euros para los ascendientes miembros de una familia numerosa de categoría general y de 400 euros de categoría especial. La misma deducción, para los hermanos huérfanos en determinados supuestos.

- Deducción por gastos educativos.

Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.

- Deducción para contribuyentes con discapacidad.

Deducción de 150 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.

Deducción para contribuyentes con cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.

Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto por tributación individual en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.

- Deducción por asistencia a personas con discapacidad.

Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.

Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 20% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

- Deducción por ayuda doméstica.

El titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 20% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, con determinados requisitos.

- Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa, con determinados requisitos. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

Esta deducción será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.

Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con el límite de 200 euros.

- Deducción por donativos con finalidad ecológica.

Deducción del 10% de las cantidades donadas durante el periodo impositivo a favor de determinado tipo de instituciones con finalidades relacionadas con la defensa y conservación del medio ambiente, con un límite de 150 euros.

Para la elaboración del PBF 2026, y al ser un tributo gestionado por el Estado, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretaría de Estado de Hacienda (SEH), ha remitido los datos de beneficios fiscales a incorporar en el PBF de la CA de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica. No obstante, como se ha citado anteriormente, hay nuevas deducciones o modificaciones conocidas recientemente y que afectan al Presupuesto, que han sido valoradas por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

La previsión de los beneficios fiscales regulados por la Comunidad Autónoma en 2026 en el IRPF asciende a 89,5 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Deducciones en la cuota:			
Nacimiento o adopción	1.170,0	1.190,0	1,3
Inversión en vivienda habitual	2.940,0	4.060,0	4,5
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	15.120,0	32.980,0	36,8
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	260,0	300,0	0,4
Adopción de hijos en el ámbito internacional	0,0	0,0	0,0
Contribuyentes con discapacidad	16.560,0	16.560,0	18,5
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	910,0	970,0	1,1
Asistencia a personas con discapacidad. Aplicable con carácter general	3.210,0	3.910,0	4,4
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	30,0	30,0	0,0
Ayuda doméstica	2.400,0	3.850,0	4,3
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	920,0	1.150,0	1,3
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10,0	10,0	0,0
Para familias numerosas	6.300,0	6.970,0	7,8
Por gastos educativos	11.510,0	17.090,0	19,1
Por donativos con finalidad ecológica	280,0	470,0	0,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	61.620,0	89.540,0	100,0

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda

Conforme a la información facilitada por la SEH acerca de la metodología empleada para el cálculo, La cuantificación se realiza mediante un sistema de microsimulación que incorpora la normativa específica de cada territorio, aplicando las correspondientes deducciones y bonificaciones sobre las bases y cuotas calculadas según la legislación autonómica vigente.

Este procedimiento implica la reconstrucción de las liquidaciones autonómicas tanto en el escenario real como en el hipotético de ausencia de beneficios fiscales, lo que permite determinar por diferencia el impacto fiscal de cada medida.

En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y recogida en el punto 5 de este informe.

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las comunidades autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones de la cuota.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos:

- Tipo reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO):

- a) Tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no supere 150.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.), o 250.000 euros cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.
- b) Tipo de gravamen reducido del 6% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no sea superior a 150.000 euros.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD):

- c) Tipo de gravamen reducido del 0,3% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor no supere 150.000 euros cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.). Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 250.000 euros.
 - d) Se aplica el tipo de gravamen reducido del 1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en los documentos notariales que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor no sea superior a 150.000 euros.
- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.

- Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías.

En la modalidad TPO, tipo reducido del 1% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca y por sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresa con financiación

ajena y otorgamiento de garantía por las citadas sociedades y el cumplimiento de determinados requisitos.

En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración, cuando el contribuyente sea una de las citadas sociedades o cuando estas participen en las citadas operaciones, será del 0,1%.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de determinados vehículos impulsados de manera eficiente y sostenible.

Tipo reducido del 1% en TPO para los vehículos de turismo, ciclomotores y motocicletas con la categoría de “0 emisiones” y a las bicicletas, bicicletas con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal y a las embarcaciones propulsadas de forma ecológica. Por otro lado, a los bienes que se puedan acoger a este tipo reducido no les será de aplicación el tipo de gravamen incrementado para determinados bienes muebles.

Por último, también existen bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en la modalidad de TPO en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2026 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:			
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1.000,0	1.200,0	0,7
Operaciones societarias exentas	49.800,0	52.900,0	29,0
Préstamos y obligaciones	20.900,0	27.100,0	14,9
Explotaciones agrarias	6.300,0	6.800,0	3,7
Transmisiones inmobiliarias exentas	50.300,0	48.400,0	26,6
Otras exenciones	47.900,0	45.700,0	25,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	176.200,0	182.100,0	100,0

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:			
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	59.200,0	74.700,0	34,8
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	11.900,0	14.600,0	6,8
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	7.100,0	11.700,0	5,5
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	200,0	200,0	0,1
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	3.600,0	5.400,0	2,5
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	64.900,0	80.400,0	37,5
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	18.400,0	17.300,0	8,1
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente o sostenible	240,0	900,0	0,4
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías			
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	2.100,0	2.800,0	1,3
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	700,0	600,0	0,3
Adquisiciones por PYMES garantizadas por estas sociedades	6.400,0	4.600,0	2,1
Tipo reducido para determinados documentos notariales:			
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	500,0	410,0	0,2
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	420,0	520,0	0,2
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	130,0	150,0	0,1
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	30,0	10,0	0,0
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	40,0	20,0	0,0
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	120,0	110,0	0,1
Bonificaciones			
Opción de compra (TPO) en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago	100,0	50,0	0,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	176.080,0	214.470,0	100,0

METODOLOGÍA DE LAS ESTIMACIONES EN EL ITPAJD:

La estimación parte de la información procedente de las autoliquidaciones presentadas en los ejercicios más recientes, seleccionando exclusivamente aquellos conceptos vinculados a beneficios fiscales. Para cada concepto identificado, se calcula la cuota teórica aplicando a la base imponible tanto el tipo general como el tipo reducido correspondiente, o en su caso, la bonificación. La diferencia entre ambas cuotas constituye el beneficio fiscal imputable en cada ejercicio analizado.

Para proyectar el importe previsto en 2026, se considera la evolución observada en los dos últimos ejercicios completos disponibles, así como el comportamiento del acumulado del ejercicio en curso, a fin de extrapolar la tendencia con criterios de prudencia y coherencia temporal.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación con los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal y ha establecido bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación, se detallan estos beneficios fiscales autonómicos:

- **Por adquisiciones *mortis causa*:**

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual.

Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción del 99% sobre el valor del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo, siempre que se trate del cónyuge, ascendientes o descendientes del causante, o de pariente colateral mayor de 65 años que hubiese convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

- Mejora de la reducción estatal para cónyuge y parientes directos.

Reducción fija de 1.000.000 euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, y de 10.000 euros para los del grupo III, sin requisito alguno de patrimonio preexistente.

- Mejora de la reducción estatal para sujetos pasivos con discapacidad.

Reducción de 250.000 euros para sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 500.000 euros con grado de discapacidad igual o superior al 65%, sin requisito de patrimonio preexistente. Esta reducción será compatible con la de parentesco.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa*.

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

■ **Por adquisiciones *inter vivos*:**

- Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurran determinados requisitos. La base máxima de la reducción será 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes.

Los donatarios menores de 35 años, o que tengan la consideración de persona con discapacidad, de víctima de violencia doméstica o del terrorismo y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurran determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de donantes comprendidos en los grupos I, II y III de parentesco para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de un millón de euros.

- Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos*.

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*.

Por su parte, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

Se hace constar en este punto que en el apartado de Beneficios fiscales en ISD *mortis causa* establecidos por el Estado no se consigna cantidad alguna en las reducciones en la base imponible por razón de grupo de parentesco y por discapacidad, por cuanto dichas reducciones estatales quedan inaplicables en Andalucía, ya que quedan sustituidas por las reducciones mejoradas establecidas en la nueva Ley de Tributos Cedidos para dichos colectivos, que entró en vigor en 2022.

Con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, dichas reducciones estaban configuradas como reducciones propias autonómicas de cantidad variable y con un límite fijo, por lo que se aplicaban con posterioridad a las del Estado y al resto que resultaran de aplicación de entre las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma, motivo por el que sí se reflejaban las cuantías correspondientes a las reducciones estatales, de un lado, y a las reducciones propias autonómicas, de otro.

De forma análoga, y aplicable a ambas modalidades del impuesto, aunque la reducción autonómica andaluza por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades ya estaba configurada como mejora de reducción estatal, ésta no cubría todo el ámbito de aplicación de la reducción estatal por lo que, en algunos casos concretos, el sujeto pasivo sólo podía aplicar esta última. Tras la nueva mejora autonómica aprobada, la reducción estatal quedará totalmente sustituida y mejorada por la andaluza.

Con todo lo anterior, la cuantificación de estos beneficios fiscales estatales queda estimada en cero para 2026.

METODOLOGÍA DE LAS ESTIMACIONES EN EL ISD:

El cálculo de los beneficios fiscales se apoya en técnicas de microsimulación aplicadas a la totalidad de las autoliquidaciones registradas en SUR, la aplicación de la Junta de Andalucía para la grabación y gestión de datos tributarios, correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles. Con esta información se simulan dos escenarios, aplicando las medidas recogidas en la Ley 5/2021, de Tributos Cedidos.

Primer escenario.

Se determina una cuota individualizada para cada sujeto pasivo partiendo de la base imponible declarada y de las reducciones correspondientes, ajustadas a los nuevos importes y requisitos establecidos por la Ley 5/2021. Sobre la base liquidable resultante se aplican la nueva tarifa y los coeficientes multiplicadores vigentes desde 2022. El importe obtenido representa la cuota previa a la bonificación del 99%. El efecto de dicha bonificación se estima aplicando directamente este porcentaje a las cuotas de los grupos I y II.

Segundo escenario.

Para identificar el impacto de cada reducción específica, se recalculan tantas cuotas como reducciones existan. A la base liquidable individual obtenida en el primer escenario se añade, de forma aislada, la reducción objeto de análisis y se aplican nuevamente la tarifa y los coeficientes multiplicadores. La diferencia entre esta nueva cuota y la cuota previa constituye el beneficio fiscal asociado a esa reducción. Repitiendo el proceso para todas las reducciones se obtiene el beneficio fiscal individual de cada una y, por agregación, la cifra global de beneficios fiscales.

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. MODALIDAD SUCESIONES O “MORTIS CAUSA”

BENEFICIOS FISCALES en ISD “ <i>mortis causa</i> ” establecidos por el ESTADO	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Reducciones en la base imponible:			
Transmisión consecutiva	0,0	0,0	0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	1.200,0	1.200,0	70,6
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	100,0	100,0	5,9
Adquisición bienes patrimonio histórico	100,0	100,0	5,9
Adquisición explotaciones agrarias	400,0	300,0	17,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	1.800,0	1.700,0	100,0

BENEFICIOS FISCALES en ISD “ <i>mortis causa</i> ” establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Reducciones en la base imponible:			
Parientes directos y mejora grupo III	1.256.200,0	1.406.900,0	86,8
Mejora reducción por discapacidad	18.000,0	20.100,0	1,2
Mejora reducción vivienda habitual	20.200,0	8.000,0	0,5
Mejoras y reducciones empresariales	68.500,0	96.100,0	5,9
Bonificación en cuota			0,0
Bonificación del 99% para parientes directos	89.300,0	90.000,0	5,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.452.200,0	1.621.100,0	100,0

BENEFICIOS FISCALES EN LA MODALIDAD DONACIONES O *INTER VIVOS*

BENEFICIOS FISCALES en ISD “ <i>inter vivos</i> ” establecidos por el ESTADO	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Reducciones en la base imponible:			
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	100,0	50,0	33,3
Adquisición explotaciones agrarias	100,0	100,0	66,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	200,0	150,0	100,0

BENEFICIOS FISCALES en ISD “ <i>inter vivos</i> ” establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Reducciones en la base imponible:			
Mejora autonómica por adquisición empresa	40.000,0	27.200,0	7,0
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual, descendientes menores 35 años, discapacitados, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	5.300,0	3.500,0	0,9
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad, descendientes menores 35 años, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	700,0	500,0	0,1
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	800,0	600,0	0,2
Bonificación en cuota			
Bonificación del 99% para parientes directos	313.800,0	355.400,0	91,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	360.600,0	387.200,0	100,0

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota, en aplicación del artículo 47 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. En sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar, hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 lo establece con carácter indefinido.

El Decreto-Ley 7/2022, de 20 de septiembre, en vigor desde el día 22 de septiembre de 2022, estableció una bonificación autonómica del 100% en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, que resultó de aplicación por primera vez con ocasión del devengo del impuesto el 31 de diciembre de 2022, declarado en 2023.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, estableció, de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto estatal temporal de solidaridad de las grandes fortunas, la modificación de la bonificación actual aplicable al impuesto sobre el patrimonio, estableciendo en su lugar dos posibles bonificaciones, a elegir por el contribuyente e incompatibles entre sí. Los contribuyentes andaluces del impuesto sobre el patrimonio podrían aplicar bien una bonificación variable para que, en caso de estar afectados por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, no tengan que declarar por este impuesto y solo lo hagan en el impuesto sobre el patrimonio, recuperando así esa recaudación para la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o bien la bonificación del 100 % actualmente vigente, en cuyo caso sí están obligados a declarar por el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y la recaudación correspondiente a este impuesto permanecería en la Hacienda del Estado.

Lo recogido en el párrafo anterior fue nuevamente modificado por la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, estableciendo que, igualmente de manera transitoria y solo aplicable mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, por un lado, se deja sin efecto la escala de gravamen autonómica establecida en el artículo 25 de esta ley, de modo que se aplique de manera supletoria la escala regulada por el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y, por otro, se suprime la posibilidad de elección por el contribuyente entre dos bonificaciones, de forma que únicamente será aplicable la bonificación variable.

Al igual que con el IRPF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha remitido los datos de beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio a incorporar en el PBF 2026 de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica.

En relación con el mínimo exento para contribuyentes con discapacidad establecido por normativa autonómica en el artículo 24 de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, sin perjuicio de la plena vigencia de esta medida para el año 2026, no se ha considerado en este PBF como beneficio fiscal, a raíz de las conclusiones extraídas tras diversas reuniones del Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las comunidades autónomas.

En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y queda recogida en el punto 5 de este informe.

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Bonificación 100%	99.650,0	94.700,0	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	99.650,0	94.700,0	100,0

METODOLOGÍA DE LAS ESTIMACIONES EN EL IP:

En cuanto a la metodología de cálculo remitida por la SEH, la cuantificación se realiza mediante un sistema de microsimulación que incorpora la normativa específica de cada territorio, aplicando las correspondientes deducciones y bonificaciones sobre las bases y cuotas calculadas según la legislación autonómica vigente.

Este procedimiento implica la reconstrucción de las liquidaciones autonómicas tanto en el escenario real como en el hipotético de ausencia de beneficios fiscales, lo que permite determinar por diferencia el impacto fiscal de cada medida.

4.5. Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos, creados por Ley 18/2003, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen por finalidad la protección del medio ambiente. Los impuestos ecológicos actualmente vigentes son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.

En relación con el impuesto sobre depósito de residuos peligrosos, de forma análoga a lo que sucedió en su momento con el impuesto sobre depósito de residuos radiactivos, el Estado ha establecido a través de la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, un nuevo tributo estatal con carácter de tributo cedido, denominado Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023, algunos de cuyos hechos imponible coinciden plenamente con los del impuesto autonómico, lo que es contrario a la LOFCA.

Así, el impuesto propio sobre depósito de residuos peligrosos ha quedado sin efecto desde el 1 de enero de 2023, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, en aplicación de la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. Por ello, no se tienen en cuenta en este PBF los beneficios fiscales de este impuesto ecológico.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

BENEFICIOS FISCALES EN LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS

BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA			
Deducciones por inversiones aplicadas	200,0	130,0	1,3
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES			
Deducciones por inversiones aplicadas	130,0	110,0	1,1
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO			
Exenciones	13.800,0	9.500,0	97,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	14.130,0	9.740,0	99,9

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA Y EN EL IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES

La estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones en cuota en los impuestos ecológicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IVAL e IEGA) se realiza a partir de la información contenida en SUR, la aplicación corporativa de la Junta de Andalucía para la grabación y gestión de datos tributarios. Se utilizan las autoliquidaciones presentadas en los tres últimos ejercicios completos disponibles y ejercicio en curso.

Se seleccionan exclusivamente los conceptos y epígrafes vinculados a las deducciones en cuota previstas en la normativa autonómica, tales como las relativas a la adopción de mejoras tecnológicas de carácter ambiental, inversiones en sistemas de depuración o control de emisiones, o cualesquiera otras que reduzcan la cuota tributaria. Para la estimación del beneficio fiscal se mantiene la normativa vigente y la evolución de magnitudes físicas (volúmenes vertidos o emitidos) de los últimos ejercicios, incorporando la variación observada en el ejercicio en curso.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS EXENCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO (IBPUSU)

La valoración de las exenciones parte de la información contenida en las declaraciones anuales presentadas en los tres últimos ejercicios disponibles. De cada ejercicio se extrae el número total de bolsas exentas, al que se aplica el tipo impositivo de 0,05 euros por unidad.

Con los resultados obtenidos se analiza la evolución temporal de los ejercicios examinados, lo que permite proyectar, mediante técnicas de extrapolación de tendencias, la previsión para el ejercicio 2026.

4.6. Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en la modalidad de “Máquinas recreativas”. Consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 52, apartado 2, de la nueva Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos.

BENEFICIOS FISCALES EN LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

BENEFICIOS FISCALES en “Tributos sobre el Juego” establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Tipo reducido			
Tipo reducido Máquinas	16.500,0	18.100,0	100,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	16.500,0	18.100,0	100,0

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL BENEFICIO FISCAL DERIVADO DE TIPOS REDUCIDOS EN MÁQUINAS RECREATIVAS

La estimación del beneficio fiscal por la aplicación de tipos de gravamen reducidos en la tasa fiscal sobre el juego de máquinas recreativas se basa en la información contenida en la base de datos SUR de la Junta de Andalucía, que registra las autoliquidaciones y declaraciones anuales de este tributo. Se utilizan los dos últimos ejercicios completos disponibles y el acumulado del ejercicio en curso.

Se seleccionan las autoliquidaciones correspondientes a máquinas recreativas de tipo B que hayan declarado la aplicación de un tipo de gravamen reducido conforme a la normativa autonómica vigente.

Para cada máquina identificada se determina la cuota íntegra teórica que resultaría de aplicar el tipo general establecido en la normativa (cuota fija anual por máquina) sin bonificaciones ni reducciones.

Se compara la cuota teórica calculada en el paso anterior con la cuota efectivamente ingresada según el tipo reducido declarado. La diferencia entre ambas cuotas representa el beneficio fiscal anual por máquina.

Para la previsión de 2026 se analiza la tendencia de los dos últimos ejercicios y el acumulado del ejercicio en curso, aplicando un índice de crecimiento o decrecimiento que refleje la evolución del parque de máquinas y de la demanda de juego.

5. Beneficios fiscales en impuestos gestionados por el Estado

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal y autonómica en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma. Los datos han sido facilitados a las comunidades autónomas por el Ministerio de Hacienda y Función pública para su incorporación a los PBF 2026.

DATOS DE BENEFICIOS FISCALES A INCORPORAR EN EL PBF DE LA C.A. DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2026 Datos informados por la Secretaría de Estado de Hacienda - Ministerio de Hacienda

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)
ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
Exenciones	8.060,0	10.570,0
Tipos reducidos	1.140,0	1.210,0
Devoluciones	5.660,0	3.520,0
HIDROCARBUROS (tipo general)		
Exenciones	200.390,0	160.490,0
Tipos reducidos	87.470,0	99.680,0
HIDROCARBUROS (tipo especial)		
Exenciones	74.720,0	50.110,0
Tipos reducidos	35.670,0	40.650,0
ELECTRICIDAD		
Reducción en la base imponible	18.920,0	28.550,0

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)
MEDIOS DE TRANSPORTE		
Exenciones	7.770,0	8.120,0
Reducciones de la base imponible	2.060,0	2.330,0

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)
Exenciones	1.783.890,0	2.308.480,0
Tipo reducido del 4%	802.450,0	874.550,0
Tipo reducido del 10%	2.130.410,0	2.328.770,0

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)
Beneficios fiscales normativa estatal		
Reducciones en la base imponible	1.099.070,0	718.920,0
Especialidades de las anualidades por alimentos	33.710,0	29.230,0
Deducciones en la cuota	189.740,0	174.740,0
Exenciones	539.340,0	598.760,0
Exención parcial Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	112.250,0	110.110,0
Beneficios fiscales normativa autonómica		
Nacimiento o adopción	1.170,0	1.190,0
Inversión en vivienda habitual	2.940,0	4.060,0
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	15.120,0	32.980,0
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	260,0	300,0
Adopción de hijos en el ámbito internacional	0,0	0,0
Contribuyentes con discapacidad	16.560,0	16.560,0
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	910,0	970,0
Asistencia a personas con discapacidad. Aplicable con carácter general	3.210,0	3.910,0
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	30,0	30,0
Ayuda doméstica	2.400,0	3.850,0
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	920,0	1.150,0
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10,0	10,0
Para familias numerosas	6.300,0	6.970,0
Por gastos educativos	11.510,0	17.090,0
Por donativos con finalidad ecológica	280,0	470,0

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)
Beneficios fiscales normativa estatal		
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	14.350,0	14.030,0
Acciones y participaciones negociadas en mercados organizados	12.850,0	22.910,0
Acciones y participaciones no negociadas en mercados organizados	385.570,0	798.270,0
Vivienda habitual	11.820,0	11.790,0
Bonificación bienes y derechos Ceuta y Melilla	10,0	100,0
Beneficios fiscales normativa autonómica		
Deducciones y bonificaciones autonómicas	99.650,0	123.020,0

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda.

METODOLOGÍA DE LAS ESTIMACIONES:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La cuantificación de los beneficios fiscales del IRPF requiere la utilización de diversas fuentes estadísticas y métodos de cálculo, en función de que el sistema de información fiscal contenga suficientes datos vinculados a los conceptos que se tratan de evaluar o sea necesario recurrir a datos externos de naturaleza económica.

Reducciones en la base imponible, especialidad de las anualidades por alimentos y deducciones estatales y autonómicas.

La metodología de cálculo consiste en la aplicación de un sistema de microsimulación general sobre la base de datos de las declaraciones anuales del impuesto correspondientes al tercer ejercicio anterior al de la estimación (el último con plazo de declaración finalizado al comenzar los trabajos de cuantificación).

Sobre esa base de datos se aplica la normativa vigente del IRPF en el año inmediato anterior al de la estimación y se introduce una serie de hipótesis para la proyección de la población de contribuyentes y de las cifras asociadas a cada uno de los incentivos.

El proceso se desarrolla en sucesivas etapas. En primer lugar, se efectúa la microsimulación de manera simultánea con los datos del tercer ejercicio anterior al de la estimación, con y sin los incentivos correspondientes, con objeto de suprimir las interacciones entre ellos. Posteriormente, se calcula cada uno de los beneficios fiscales, mediante la diferencia de las cuotas líquidas o, en su caso, de las retenciones, que se obtienen cuando se procede a la simulación en el supuesto hipotético de la exclusión del incentivo correspondiente y en la situación real en que este se aplique. Por último, se llevan a cabo las proyecciones de los beneficios fiscales, según la actual población de contribuyentes, los componentes de renta, las reducciones en la base imponible y las deducciones en la cuota, según la actual normativa del impuesto, desde el tercer ejercicio anterior al de la estimación hasta el ejercicio inmediato anterior al de la estimación.

Exenciones

- Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual, transmisión de inmuebles por contribuyentes mayores de 65 años o en situación de dependencia severa o gran dependencia, transmisión de inmuebles urbanos adquiridos a título oneroso entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012 y reinversión en entidades de nueva o reciente creación.

Para estas rentas exentas se recoge información en el modelo 100 de declaración anual del impuesto, por lo que la estimación del beneficio fiscal asociado se obtiene de la aplicación del sistema de microsimulación general descrito anteriormente.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio se fundamenta en la información contenida en el modelo de declaración del impuesto. La metodología empleada se basa en la proyección de las tendencias observadas en las principales variables configuradoras del impuesto, aplicando técnicas de microsimulación que permiten calcular la liquidación del tributo tanto en presencia como en ausencia de los beneficios fiscales analizados.

Exenciones de la normativa estatal

El análisis de las exenciones estatales se circunscribe necesariamente a aquellas figuras sobre las cuales los contribuyentes están obligados a proporcionar información valorativa en sus declaraciones. En este sentido, la estimación abarca fundamentalmente tres de las categorías de bienes y derechos que gozan de exención tributaria: la vivienda habitual del

contribuyente, los bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales y los valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas, independientemente de que estos valores se negocien o no en mercados organizados.

La metodología aplicada para cuantificar estos beneficios fiscales emplea un sistema de microsimulación que reconstruye hipotéticamente la liquidación del impuesto eliminando las exenciones correspondientes, lo que permite determinar por diferencia el importe del beneficio fiscal generado. Este procedimiento se aplica tanto a los ejercicios con información definitiva como a aquellos que constituyen objeto de estimación, incorporando las proyecciones de evolución patrimonial y las modificaciones normativas que puedan afectar al cálculo.

Bonificaciones de la normativa estatal

Las bonificaciones de la normativa estatal se materializan principalmente a través de las reducciones de cuota aplicables en los territorios de Ceuta y Melilla. La información necesaria para cuantificar estos beneficios fiscales se obtiene directamente del modelo de declaración del impuesto, donde los contribuyentes declaran tanto la cuota íntegra como la bonificación aplicada, facilitando así el cálculo directo del beneficio fiscal correspondiente.

El método de estimación para estas bonificaciones sigue el mismo esquema general de proyección temporal empleado para las exenciones, si bien en este caso el cálculo resulta más directo al disponerse de información específica sobre las cuotas bonificadas. La proyección se realiza considerando la evolución observada en el número de contribuyentes beneficiarios y en el importe medio de las bonificaciones aplicadas, incorporando las variables demográficas y económicas relevantes para estos territorios.

Deducciones y bonificaciones de la normativa autonómica

La estimación de los beneficios fiscales derivados de las deducciones y bonificaciones establecidas por las comunidades autónomas requiere un tratamiento metodológico diferenciado, dado que estas figuras no siempre se reflejan de manera explícita en el modelo de declaración del impuesto. La cuantificación se realiza mediante un sistema de microsimulación que incorpora la normativa específica de cada territorio, aplicando las correspondientes deducciones y bonificaciones sobre las bases y cuotas calculadas según la legislación autonómica vigente.

Este procedimiento implica la reconstrucción de las liquidaciones autonómicas tanto en el escenario real como en el hipotético de ausencia de beneficios fiscales, lo que permite determinar por diferencia el impacto fiscal de cada medida. La complejidad metodológica se incrementa debido a la diversidad normativa existente entre comunidades autónomas y a la necesidad de proyectar la evolución de cada régimen particular hacia los ejercicios objeto de estimación, considerando tanto los cambios normativos previstos como las tendencias patrimoniales específicas de cada territorio.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Tarifas general y especial

Las estimaciones de los beneficios fiscales se llevan a cabo a partir de la información suministrada por el Sistema de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE).

Las variables de interés son los consumos con impuesto (salidas y autoconsumo) y las exenciones. Sobre las magnitudes declaradas se introducen modificaciones metodológicas, como la exclusión de determinados epígrafes que no constituyen beneficios fiscales al no usarse como carburantes y ajustes específicos para productos como el queroseno de transporte aéreo internacional y el gasóleo de calefacción.

Las previsiones de consumos se obtienen mediante la aplicación de técnicas univariantes de series temporales. El período muestral abarca desde octubre de 1993 (excepto para los biocarburantes, para los que la serie comienza en junio de 2004).

Exenciones

El importe estimado de los beneficios fiscales se obtiene como resultado de multiplicar los correspondientes consumos por los tipos impositivos.

Respecto a los tipos impositivos utilizados en la estimación, se introduce la hipótesis de que permanecerán en los niveles actualmente vigentes.

Tipos reducidos

El importe estimado de los beneficios fiscales se calcula multiplicando las salidas a consumo con impuesto por la diferencia entre los tipos (general y reducido).

Distribución

Para imputar a cada Comunidad Autónoma el importe correspondiente se toma el índice de entregas de gasolinas, gasóleos y fuelóleos utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al último ejercicio disponible.

IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS

Las estimaciones de los beneficios fiscales se llevan a cabo a partir de la información suministrada por el Sistema de Libros Contables de Impuestos Especiales (SILICIE). Las variables de interés para llevar a cabo la proyección son las denominadas salidas a consumo a la Península, Baleares o Canarias, ya sean con impuesto o exentas. Las previsiones de las variables se realizan en el marco de los modelos univariantes de series temporales. El período muestral utilizado discurre desde octubre de 1993.

Junto a la información procedente del SILICIE, se dispone también de la estimación de los beneficios fiscales proveniente de los modelos de acompañamiento del Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. De dichos modelos se puede obtener información sobre las exenciones por utilización de alcohol en centros médicos y laboratorios farmacéuticos, así como las cantidades que han sido devueltas por el uso de alcohol en fábricas de productos alimenticios. Toda esta información se incorpora a la estimación.

Respecto a los tipos impositivos utilizados en la estimación, se introduce la hipótesis de que permanecerán en los niveles actualmente vigentes.

Para imputar a cada comunidad autónoma el importe correspondiente se toma el índice de consumo utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al último ejercicio disponible.

Exenciones

- Suministros a centros médicos y laboratorios farmacéuticos.

Para los suministros a centros médicos y laboratorios farmacéuticos, se proyectan hasta el año en que se realiza la estimación las salidas exentas de alcohol desnaturalizado y se aplica el porcentaje que en dos ejercicios anteriores suponían las salidas a estos establecimientos sobre el conjunto de salidas exentas de este tipo de alcohol. El resultado se multiplica por el tipo impositivo vigente.

- Devolución por el uso de alcohol en fábricas de productos alimenticios.

Para las devoluciones por el uso de alcohol en fábricas de productos alimenticios, se utiliza como base el volumen de devoluciones del segundo ejercicio anterior al ejercicio objeto de estimación y se proyecta este dato tanto para el ejercicio inmediatamente anterior como para el propio ejercicio de estimación.

Tipo reducido

El beneficio fiscal se calcula a partir de la previsión de salidas con impuesto a Canarias en el año para el que se realiza la estimación multiplicada por la diferencia entre el tipo general y el reducido.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD

Reducción en la base imponible

La estimación de los beneficios fiscales se basa en la información que proporciona el modelo de autoliquidación del impuesto y el funcionamiento del censo de obligados tributarios por el Impuesto Especial sobre la Electricidad.

Por diferencia entre la base imponible y la base liquidable, se pueden obtener las reducciones, es decir, las bases imposables ligadas a los usos que se benefician de la reducción. Multiplicando esa cifra por el tipo impositivo, se obtiene el beneficio fiscal del período correspondiente.

Así, el cálculo del beneficio fiscal por reducción de la base se realiza, a partir del modelo de autoliquidación del impuesto, empresa a empresa y para cada uno de los períodos impositivos (mensual o trimestral). El cálculo se hace en devengo y posteriormente los datos se desplazan al período de caja.

Las estimaciones para el ejercicio de estimación y el ejercicio inmediatamente anterior se han realizado suponiendo que el tipo impositivo se mantiene en el nivel vigente. También se ha supuesto que se mantiene constante el porcentaje de beneficio fiscal sobre impuesto devengado (incluyendo el propio beneficio fiscal) respecto al último ejercicio completo disponible con el tipo impositivo actualmente en vigor.

Para imputar a cada Comunidad Autónoma el importe correspondiente se toma el índice de consumo neto de energía eléctrica utilizado para el cálculo de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al último ejercicio disponible.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La estimación de los beneficios fiscales se basa en la información que proporcionan los modelos de autoliquidación vigentes del impuesto: el modelo que sirve para solicitar la no sujeción, exención o reducción cuando es preciso el reconocimiento previo por parte de la Administración; el modelo por el que se declaran los supuestos de exención y no sujeción sin reconocimiento previo; y el modelo de declaración con el que se liquida el impuesto.

La estimación de los beneficios fiscales se basa en la proyección de los ingresos del impuesto. La metodología se centra principalmente en los vehículos automóviles, que representan la mayor parte del impuesto devengado, mientras que para otros vehículos, embarcaciones y aeronaves se mantienen los ingresos del último ejercicio completo disponible.

La estimación se realiza desagregada por comunidades autónomas del territorio de régimen común, Ceuta y Melilla, aplicando los tipos impositivos vigentes en cada territorio y proporcionando información detallada por epígrafes que resulta de utilidad para los cálculos posteriores. A la previsión de caja se llega aplicando, para cada territorio, la tasa de variación del impuesto devengado a los datos del último ejercicio cerrado.

Esta estimación permite disponer de información desagregada por territorios y epígrafe que serán de utilidad en los cálculos posteriores.

La distribución por comunidades autónomas se ha realizado por el Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con el punto de conexión establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Exenciones

La información del número de matriculaciones exentas procede de los modelos que sirven para solicitar la no sujeción, exención o reducción cuando es preciso el reconocimiento previo por parte de la Administración y por el que se declaran los supuestos de exención y no sujeción sin reconocimiento previo. En general este número se proyecta, para cada comunidad autónoma, con la media de los dos últimos ejercicios disponibles, aunque en el caso de que haya una tendencia clara de crecimiento o de descenso se prolonga esa tendencia. El precio utilizado para calcular el valor de la operación es el correspondiente al precio medio de los vehículos automóviles calculados en la estimación general. Para embarcaciones a remo o pala, el 25 por ciento del precio de las embarcaciones de alquiler. Para embarcaciones y aeronaves se utiliza el precio medio observado en el último ejercicio disponible y, para los ejercicios de proyección, la media de los dos últimos ejercicios.

En todos los casos los precios corresponden a los de la propia comunidad autónoma, excepto en las aeronaves -por número de matriculaciones pequeño- para las que se utiliza el precio medio en el territorio de régimen común. Los tipos aplicados son los que corresponden a cada comunidad autónoma.

Reducciones en la base imponible

Son las bases imponibles reducidas declaradas en el modelo de declaración con el que se liquida el impuesto multiplicadas por los tipos correspondientes. Para la proyección se toma la media de los dos últimos ejercicios disponibles.

Tipos reducidos

La información sobre el número de matriculaciones de automóviles y su precio medio son las que se derivan de la estimación general del impuesto. En la proyección de los beneficios ligados a embarcaciones y aeronaves se mantienen las últimas cifras disponibles. Los valores se multiplican por la diferencia entre los tipos generales y los vigentes en los territorios con tipos reducidos.

6. Beneficios fiscales y las distintas políticas de gastos

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

BENEFICIOS FISCALES POR POLÍTICAS DE GASTO

Beneficios Fiscales por Políticas de Gasto	IMPORTE PBF-25 (miles de euros)	IMPORTE PBF-26 (miles de euros)	PBF-26 (%)
Fomento empresarial. Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento ⁽¹⁾	813.680,0	1.263.110,0	24,8
Educación	11.510,0	17.090,0	0,3
Promoción social ⁽²⁾	3.320,0	5.000,0	0,1
Seguridad y protección social ⁽³⁾	3.602.380,0	3.483.960,0	68,3
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ⁽¹⁾	21.450,0	18.310,0	0,4
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio ⁽⁴⁾	124.090,0	127.030,0	2,5
Cultura	200,0	150,0	0,0
Otros	68.810,0	183.010,0	3,6
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	4.645.440,0	5.097.660,0	100,0

NOTAS: (1) Se unifican en el mismo apartado dos políticas de gasto. (2) Fomento y apoyo al empleo. (3) Aquí se engloban políticas de apoyo a distintos colectivos: familias numerosas, discapacitados y víctimas de violencia doméstica y del terrorismo. (4) Los beneficios fiscales relacionados con la adquisición de vivienda habitual se imputan bien a esta política bien a la de "Seguridad y protección social", por ir destinados a determinados colectivos, a los que se pretende favorecer (familias numerosas, discapacitados, víctimas de violencia, etc.). No obstante, se advierte de que podrían tener encaje en ambas políticas.

No se incluyen en este cuadro de distribución por políticas, los Beneficios Fiscales correspondientes a los siguientes impuestos recogidos en el apartado 5:

- Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre la Electricidad.
- Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son Seguridad y Protección social (68,3%) y Fomento Empresarial, Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento (24,8%).

3.2. ANALISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL Y ORGÁNICO

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2026 alcanza 51.597,9 millones de euros, superando en más de 2.726,3 millones de euros — un 5,6% más— lo presupuestado en el ejercicio anterior.

El aumento más importante se registra en el *gasto no financiero*, 2.636 millones de euros más, concentrando el 96,7% del aumento total anual del Presupuesto 2026. El *gasto no financiero* se eleva un 5,8% y se sitúa en 47.917 millones de euros, continuando así la senda de crecimiento de los últimos ejercicios.

Dentro del *gasto no financiero*, el mayor incremento se encuentra en las *operaciones de capital*, que crecen un 10% respecto al presupuesto anterior. Esto supone contar con 581,3 millones de euros más que en 2025, elevando el montante inversor de la Junta de Andalucía hasta 6.413,8 millones de euros. Por tanto, el Presupuesto 2026 va a destinar 1 de cada 8 euros a inversión pública, lo que viene a consolidar la apuesta seguida por el Gobierno andaluz por el desarrollo y la cohesión de nuestra tierra.

Destacar, dentro de las *operaciones de capital*, el intenso repunte de las *transferencias de capital*, que crecen un 17,7% (más que triplicando el incremento total del Presupuesto) hasta situarse en 2.882,6 millones de euros, 434 millones más que en 2025. Es el capítulo de gasto que más se eleva en términos relativos en el Presupuesto 2026. Las *inversiones reales*, por otro lado, también aumentan, en este caso en 147,3 millones de euros, un 4,4%, hasta 3.531,2 millones de euros.

Las *operaciones corrientes* alcanzan 41.503,3 millones de euros, tras crecer un 5,2%, esto es, 2.054,6 millones de euros más que en 2025. Dentro de las *operaciones corrientes*, aumentan los *gastos de personal*, un 4,4%, lo que representa 714,9 millones de euros más que el ejercicio anterior. También se incrementan las *transferencias corrientes*, con un crecimiento anual del 5,6%, 831,3 millones de euros por encima de 2025.

Por su parte, los *gastos corrientes en bienes y servicios* aumentan en un 6,7%, así como los *gastos financieros*, que lo hacen un 1,6% respecto a 2025.

Con respecto a las *operaciones financieras*, donde se incluyen las amortizaciones de la deuda pública y otros gastos financieros de menor relevancia, crecen un 2,5% situándose en 3.680,9 millones de euros.

CUADRO PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA) (EUROS)

CAPÍTULOS		2025	%	2026	%	%Var.
I	Gastos de Personal	16.278.865.212	33	16.993.799.951	33	4,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.364.714.638	15	7.859.991.418	15	6,7
III	Gastos Financieros	828.425.466	2	841.527.113	2	1,6
IV	Transferencias Corrientes	14.960.601.812	31	15.791.925.327	31	5,6
V	Fondo de Contingencia	16.010.000	0	16.010.000	0	-
	Operaciones Corrientes	39.448.617.128	81	41.503.253.809	80	5,2
VI	Inversiones Reales	3.383.868.674	7	3.531.160.523	7	4,4
VII	Transferencias de Capital	2.448.581.840	5	2.882.616.479	6	17,7
	Operaciones de Capital	5.832.450.514	12	6.413.777.002	12	10,0
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.281.067.642	93	47.917.030.811	93	5,8
VIII	Activos Financieros	17.434.433	0	7.513.741	0	-56,9
IX	Pasivos Financieros	3.573.098.689	7	3.673.400.194	7	2,8
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.590.533.122	7	3.680.913.935	7	2,5

Análisis Funcional del Gasto

El análisis funcional del presupuesto de gasto para 2026 pone claramente de manifiesto las prioridades de actuación del Gobierno andaluz. Estas prioridades se materializan, por un lado, en el fortalecimiento del Estado del Bienestar y en el fomento de políticas sociales, siendo, en este ámbito de la política pública, las áreas de sanidad y de educación las principales destinatarias de recursos, concentrando ambas más de la mitad del Presupuesto 2026; y por otro, en el apoyo a los sectores productivos de la Comunidad; sin olvidar dar respuesta a los problemas vinculados a la vivienda, ámbito en el que el Presupuesto 2026 realiza un esfuerzo histórico. Todo ello con el objetivo de lograr, en un marco de sostenibilidad, una mayor y mejor cohesión social y territorial en Andalucía que mantenga el ritmo de desarrollo y crecimiento de nuestra tierra.

El grupo de funciones con mayor peso sobre el total presupuestado para 2026, *Producción de Bienes Públicos de Carácter Social*, con el 55,1%, crece un 5% hasta alcanzar los 28.440,7 millones de euros, garantizando así el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales. Destacan, por encima de todas, el área de *Sanidad* con 15.989,3 millones de euros, el 31% del gasto total presupuestado y que es, además, con 900,9 millones de euros más, el área que más crece en términos absolutos respecto a 2025; y el de *Vivienda y Urbanismo*, cuyo incremento es de un 38,7%, esto es, cuenta con 213 millones de euros más que en 2025, siendo su dotación para 2026 de 763,3 millones de euros. La función *Educación*, por su parte, experimenta un incremento de 360,1 millones de euros, un 3,5% más, hasta llegar a 10.619,3 millones de euros, el 20,6% del presupuesto total.

En el grupo *Seguridad, Protección y Promoción Social* es reseñable el aumento de la dotación para la función *Seguridad y Protección Social*: son 312,7 millones de euros más, con una variación del 9,1% respecto al ejercicio 2025, alcanzando así un montante de 3.743,8 millones de euros.

Al apoyo a los sectores productivos se van a destinar 3.796 millones de euros, un 4,7% más, siendo la función *Agricultura, Ganadería y Pesca*, con 2.631,9 millones de euros, la que cuenta con mayor dotación presupuestaria en este grupo. Resaltar, asimismo, el incremento de 263,1 millones de euros en la función *Industria, Energía y Minas*, un 73,3% más, alcanzando 622,2 millones de euros. Por último, destacar el crecimiento de la función de *Fomento Empresarial* con un 22,3%, que va a disponer de 65,2 millones de euros más, hasta un total de 358,2 millones.

Respecto a las relaciones con otras administraciones, resaltar el aumento que registra la función *Relaciones con las Corporaciones Locales*, que eleva su presupuesto hasta los 4.184,9 millones de euros, 212,7 millones de euros por encima del ejercicio anterior, un 5,4% más.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

FUNCIÓN		2025	2026	% Var.
0	DEUDA PÚBLICA	4.297.159.587	4.415.861.223	2,8
01	Deuda Pública	4.297.159.587	4.415.861.223	2,8
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.403.453.603	2.380.191.373	-1,0
11	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	180.511.831	181.101.748	0,3
12	Administración General	1.469.209.775	1.447.626.468	-1,5
14	Justicia	753.731.997	751.463.157	-0,3
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	59.352.123	83.337.796	40,4
22	Seguridad y Protección Civil	59.352.123	83.337.796	40,4
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.578.574.474	4.875.017.522	6,5
31	Seguridad y Protección Social	3.431.035.621	3.743.782.948	9,1
32	Promoción Social	1.147.538.853	1.131.234.574	-1,4
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	27.092.058.334	28.440.698.344	5,0
41	Sanidad	15.088.325.108	15.989.267.896	6,0
42	Educación	10.259.222.060	10.619.344.810	3,5
43	Vivienda y Urbanismo	550.301.556	763.303.177	38,7
44	Bienestar Comunitario	882.607.143	751.777.562	-14,8
45	Cultura	246.736.394	251.013.435	1,7
46	Deporte	64.866.073	65.991.464	1,7
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.514.999.292	2.489.914.818	-1,0
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.733.011.710	1.875.109.420	8,2
52	Comunicaciones	214.475.035	216.183.406	0,8
54	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	567.512.547	398.621.992	-29,8
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	299.748.707	908.235.589	203,0
61	Regulación Económica	283.748.707	467.235.589	64,7
63	Regulación Financiera	16.000.000	441.000.000	2656,3
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.626.275.632	3.795.961.597	4,7
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.795.153.463	2.631.855.022	-5,8
72	Fomento Empresarial	293.012.391	358.215.329	22,3
73	Industria, Energía y Minas	359.101.759	622.233.442	73,3
75	Turismo	146.602.254	160.831.101	9,7
76	Comercio	32.405.765	22.826.703	-29,6
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.999.979.012	4.208.726.484	5,2
81	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.972.187.909	4.184.851.111	5,4
82	Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	27.791.103	23.875.373	-14,1
TOTAL		48.871.600.764	51.597.944.746	5,6

Análisis Orgánico del Gasto

Con fecha 15 de octubre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, se suprime la Consejería de Salud y Consumo, pasando sus competencias a la nueva *Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias*. Asimismo, se le adscriben las entidades que estaban adscritas a la extinta Consejería de Salud y Consumo.

Por su parte, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, además de las competencias que venía ejerciendo, se le asignan las que tenía la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, de simplificación administrativa y de calidad normativa. Pasa a denominarse *Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social*.

De otro lado, la *Consejería de Industria, Energía y Minas* asume las funciones hasta ahora ejercidas por la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de estrategia digital. Además, se le adscribe la Agencia Digital de Andalucía, anteriormente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

En lo que se refiere a la estructura orgánica, no se produce alteración del orden de prelación de las Consejerías, salvo la supresión de la Consejería de Salud y Consumo.

La sección presupuestaria «0100», denominada «Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», pasará a denominarse «Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Presidencia y Emergencias)»; la sección presupuestaria «1000», denominada «Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos», pasará a denominarse «Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social»; finalmente, la sección presupuestaria «1300», denominada «Consejería de Salud y Consumo», pasará a denominarse «Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad)».

En la clasificación orgánica del Presupuesto para 2026 se encuentran consolidadas junto con las Consejerías las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial (Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), las de los Consorcios del sector público andaluz así como las de las Agencias Públicas Empresariales.

Queda patente la prioridad absoluta del Gobierno andaluz por la sanidad en Andalucía teniendo en cuenta la dotación presupuestaria del Área de Sanidad de la *Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias* en 2026. Esta va a disponer del mayor presupuesto dentro de todo el Gobierno andaluz, con un total de 16.156,1 millones de euros, montante que representa el 31,3% del total del presupuesto de gasto de la Junta de Andalucía para 2026. Además, el Área de Sanidad de la *Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias* concentra el mayor aumento presupuestario en términos absolutos respecto al ejercicio anterior: 906,5 millones de euros más, que se traduce en un incremento del 5,9%. A estos fondos se les une la asignación que les corresponde del Programa de Refuerzo de la Inversión y que se pone a disposición del Área de Sanidad de la *Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias* para llevar a cabo proyectos de mejora de infraestructura y equipamiento.

Tras el Área de Sanidad de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, y afianzando la apuesta de la Junta de Andalucía por el fortalecimiento del Estado del Bienestar, se sitúa por volumen presupuestario la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*, con 9.339,2 millones de euros, el 18,1% del total. Su presupuesto se ha elevado en 171,7 millones de euros, un 1,9% más, en relación al año 2025.

En este mismo marco hay que destacar el volumen de crédito del que va a disponer la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, con un total de 3.671,8 millones de euros, 327,8 millones de euros más para 2026, un 9,8% más.

Estas tres consejerías aglutinan el 56,5% del gasto total presupuestado para 2026, esto es, 29.167,2 millones de euros, como corresponde al inequívoco compromiso del Gobierno andaluz por la política social.

En cuanto al crecimiento porcentual interanual, hay que señalar el incremento del 61,8%, 232,9 millones de euros más, de la *Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social*, alcanzando un crédito de 609,9 millones de euros. También se registran importantes aumentos en los recursos de la *Consejería de Industria, Energía y Minas*, con un 28,1% más, 246,8 millones de euros, hasta alcanzar una dotación total de 1.124,4 millones; de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, con un 10,4% más; y de la *Consejería de Turismo y Andalucía Exterior*, con un 9,2% más.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

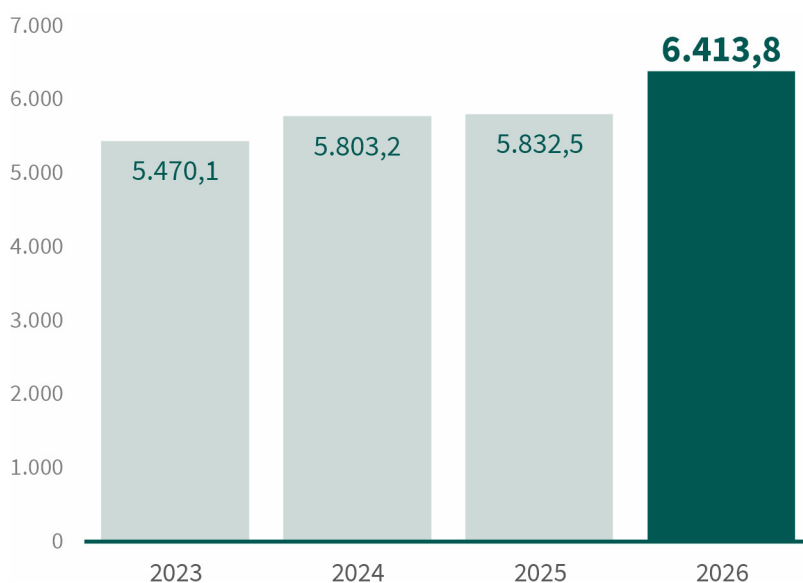
SECCIONES CONSOLIDADAS	2025	2026	%Var.
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad)	15.249.628.104	16.156.142.951	5,9
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Presidencia y Emergencias)	602.486.881	618.407.340	2,6
Parlamento de Andalucía	60.607.290	62.134.200	2,5
Cámara de Cuentas	15.866.008	16.372.218	3,2
Consejo Consultivo de Andalucía	4.101.581	4.269.014	4,1
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.618.699	4.463.113	-3,4
Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	4.371.436	4.713.195	7,8
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.212.163	3.030.314	-5,7
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social	377.056.090	609.936.791	61,8
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	9.167.546.875	9.339.212.804	1,9
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	1.961.654.817	1.971.505.535	0,5
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	1.268.057.563	1.243.358.431	-1,9
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	2.018.145.814	2.057.065.078	1,9
Consejería de Turismo y Andalucía Exterior	182.035.468	198.721.247	9,2
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.764.115.613	1.947.034.831	10,4
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	3.343.981.440	3.671.820.984	9,8
Consejería de Cultura y Deporte	332.562.021	336.679.161	1,2
Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente	829.486.832	673.640.721	-18,8
Consejería de Industria, Energía y Minas	877.611.809	1.124.435.549	28,1
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	918.392.348	918.421.472	0,0
Deuda Pública	4.297.159.587	4.415.861.223	2,8
Gastos de Diversas Consejerías	110.034.834	531.280.626	382,8
A Corporaciones Locales por P.I.E.	3.352.951.739	3.552.951.739	6,0
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.568.260.000	1.568.260.000	-
Pensiones Asistenciales	22.655.752	23.226.209	2,5
Participación de las EE.LL. en los Tributos de la Comunidad Autónoma	535.000.000	545.000.000	1,9
TOTAL	48.871.600.764	51.597.944.746	5,6

La inversión pública

El Presupuesto 2026 viene a consolidar la indudable apuesta seguida por la Junta de Andalucía por la inversión pública como eje fundamental para el desarrollo y la cohesión de nuestra tierra. El Gobierno andaluz va a contar para ello en el ejercicio 2026 con un total de 6.413,8 millones de euros. Este volumen inversor, equivalente al 2,7% del PIB andaluz, sitúa las *operaciones de capital* como herramienta clave del Presupuesto de la Junta de Andalucía para este ejercicio, de manera que 1 de cada 8 euros del Presupuesto está destinado a la ejecución de inversión pública.

Teniendo en consideración los 6.413,8 millones de euros presupuestados en 2026, la inversión acumulada de la Junta de Andalucía en los cuatro presupuestos de la presente legislatura se va a elevar hasta los 23.519,6 millones de euros. La magnitud de este volumen inversor pone de manifiesto la prioridad y la apuesta decidida del Gobierno andaluz por el desarrollo, la cohesión y el progreso de Andalucía, que se materializa, por un lado, en el fortalecimiento y la ampliación de los servicios públicos para la ciudadanía andaluza, poniendo especial énfasis en las infraestructuras sanitarias, educativas, sociales y de movilidad; y, por otro, en la dinamización del tejido productivo de nuestra Comunidad, con el fin de consolidar nuestra tierra como una región líder y de referencia en el contexto nacional y europeo, todo ello en un marco de sostenibilidad y de eficacia, eficiencia y calidad en los servicios públicos.

EVOLUCIÓN INVERSIÓN 2023-2026

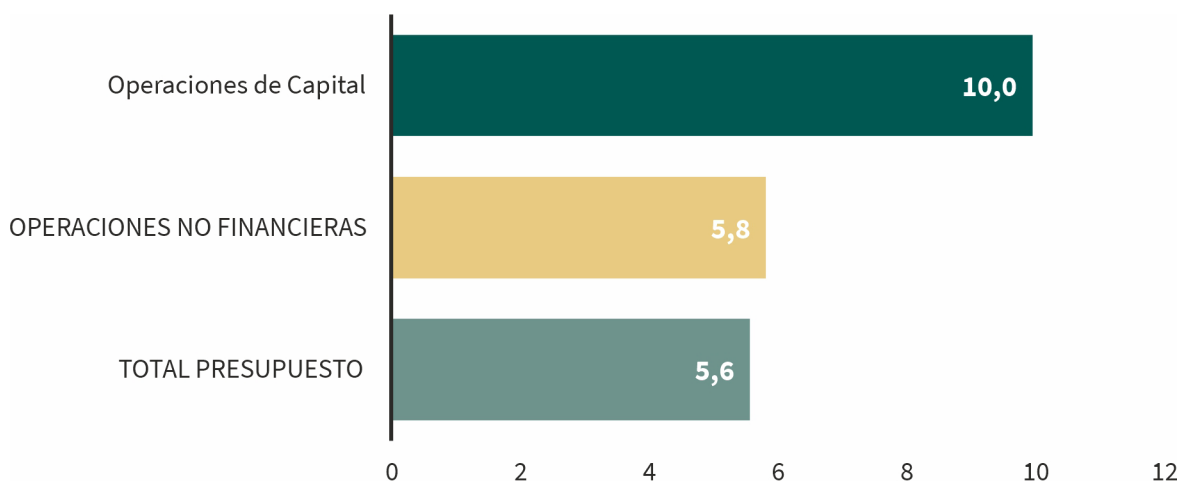


23.519,6
MILLONES DE
EUROS DE
INVERSIÓN
EN LOS
PRESUPUESTOS
DE LA
LEGISLATURA
ACTUAL

Datos en millones de euros.

El montante inversor en 2026 se eleva, respecto al ejercicio anterior, un 10%, 581,3 millones de euros más, superando en 4,2 puntos el incremento registrado por las *operaciones no financieras*, 5,8%, y en 4,4 puntos el alcanzado por el total del Presupuesto 2026, 5,6%.

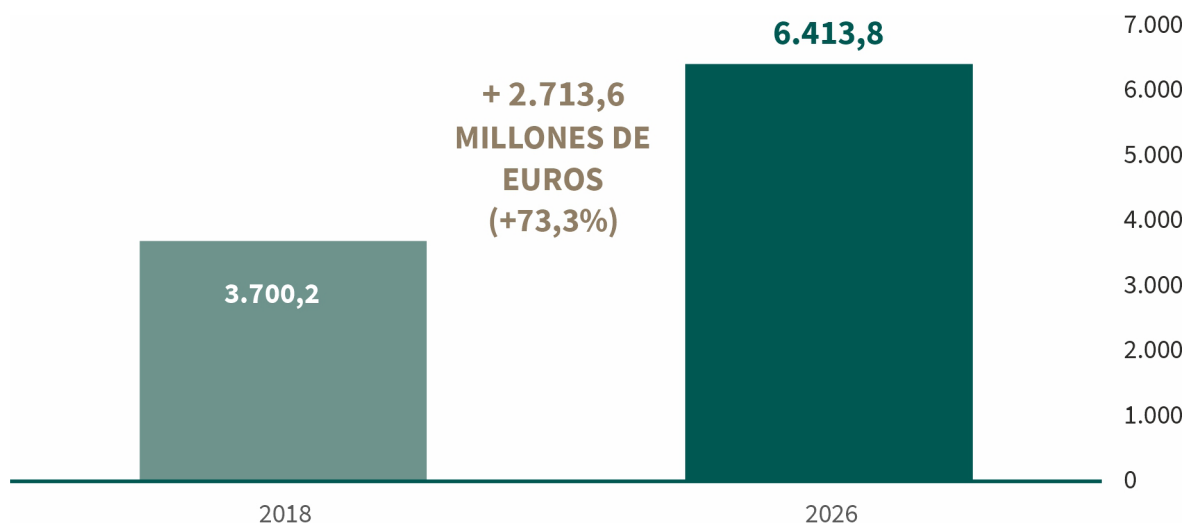
VARIACIÓN ANUAL RELATIVA. PRESUPUESTO 2025 VS PRESUPUESTO 2026



Datos en%

Respecto al Presupuesto 2018, el volumen de inversión pública del presupuesto actual es 2.713,6 millones de euros superior al de entonces: pasando de 3.700,2 millones de euros a 6.413,8 millones de euros en 2026.

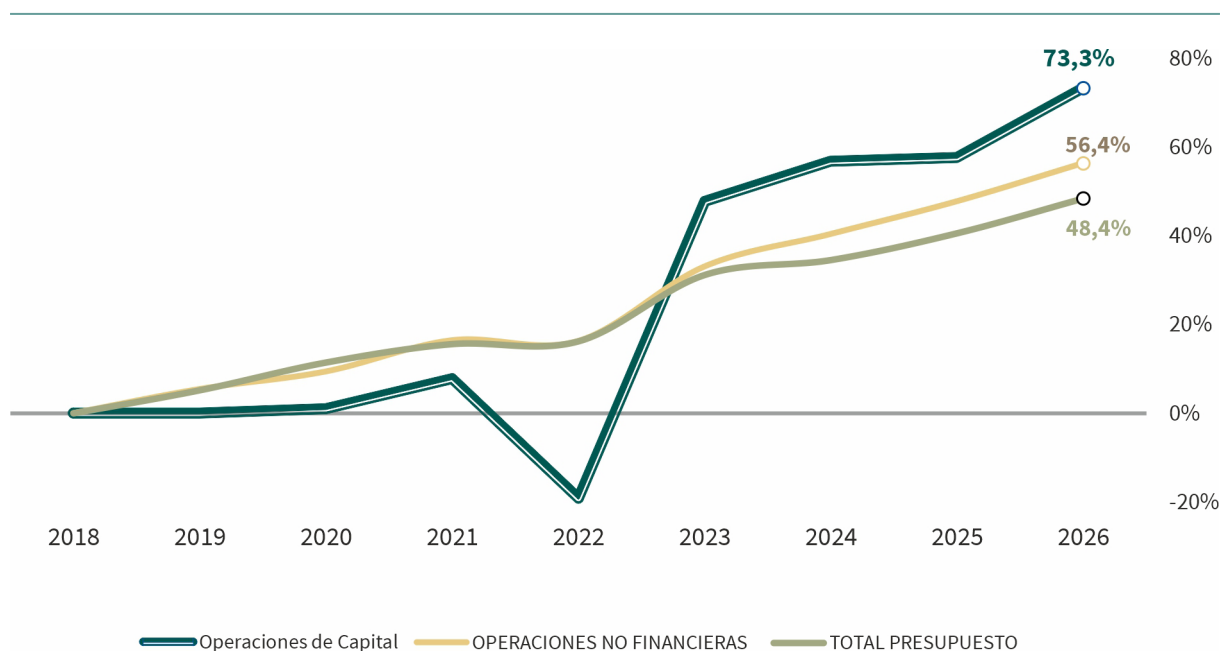
OPERACIONES DE CAPITAL. PRESUPUESTO 2018 VS PRESUPUESTO 2026



Datos en millones de euros.

En términos relativos, sobre 2018 supone un crecimiento acumulado del 73,3%, incremento que supera en casi 17 puntos la variación acumulada en el mismo periodo por las *operaciones no financieras* (56,4%) y en casi 25 puntos el incremento descrito por el importe total del presupuesto entre ambos periodos (48,4%)

VARIACIÓN ACUMULADA RELATIVA. PRESUPUESTOS 2018-2026



Datos en %

El Gobierno andaluz consciente de que el acceso a la vivienda es uno de los principales problemas y preocupaciones de la ciudadanía andaluza, particularmente de la población más joven, va a dotar en 2026 casi 551,5 millones de euros a inversión en *Vivienda y Urbanismo*, incrementando esta partida en más de un 51%, 187,1 millones de euros más.

Como instrumento esencial para la cohesión territorial y social, en 2026 destaca la dotación en *Infraestructuras Básicas y de Transporte*. También es determinante el apoyo que desde la Junta de Andalucía se va a destinar al impulso, modernización y dinamización de los sectores productivos andaluces, que se manifiesta en el presupuesto inversor destinado a la *Agricultura, Ganadería y Pesca*, y la *Industria, Energía y Minas*.

Además, el presupuesto inversor para 2026 cuenta con una importante dotación para los *servicios públicos* andaluces, cuya mejora, consolidación y ampliación son una prioridad fundamental para el Gobierno andaluz por ser estos el principal garante de la igualdad y de la mejora de la calidad de vida para los andaluces y las andaluzas.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2026 contempla, dentro de la *Sección 31 (Gastos de Diversas Consejerías)* un Programa de Refuerzo a la Inversión dotado con 415 millones de euros que gestionarán las Consejerías competentes en cada una de las materias específicas tras las adecuaciones presupuestarias realizadas por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Con este programa se pretende dotar de la mayor agilidad y flexibilidad posible la ejecución durante el año 2026 de una serie de inversiones no consolidables en ejercicios posteriores, mitigando con ello los efectos de la incertidumbre que generan las políticas impuestas sin financiación adicional, la falta de comunicación, y los incumplimientos de las normas presupuestarias y financieras por parte del Gobierno de la Nación.

A fecha de elaboración de este proyecto del Presupuesto el Ejecutivo Nacional sigue sin presentar los Presupuestos Generales del Estado para 2026, y para 2025 y 2024 ni siquiera se presentó el proyecto

incumpliendo el artículo 134.3 de la Constitución, lo que supone para la Administración de la Junta de Andalucía no disponer de información sobre la variación de las retribuciones de los empleados públicos, la tasa de reposición, las cuantías de los fondos de dependencia y resto de transferencias finalistas o la financiación de los proyectos de inversión territorializada.

Tampoco desde el Ministerio de Hacienda se ha trabajado en aclarar los elementos esenciales para concretar los futuros horizontes financieros, de esta forma, en estos momentos no se han fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda, falta de presentación del límite de gasto del Estado, se desconoce la concreción de las medidas del Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo y falta la traslación del marco europeo de gobernanza al sistema interno de reglas fiscales.

Ante dichas carencias de información se plantea un programa de actuaciones one-off, cuya puesta en marcha resulta necesariamente inmediata, y que deben estar completamente ejecutadas dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Entre otras, el Programa de Refuerzo a la Inversión contempla las siguientes actuaciones:

Fomento: Asfaltado de carreteras: 140 M€

- SAS:
 - Reposición de equipamientos sanitarios: 31,7 M€
 - Equipamiento para nuevos centros sanitarios: 14 M€
 - Obras en centros sanitarios: 64 M€
- Educación: Mejora de la climatización de colegios: 55 M€
- Empleo: Incentivos para la digitalización de los autónomos: 35 M€
- ASEMA: Dotación de los equipos de Emergencias: 12 M€

Durante el ejercicio, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social podrá reorientar en función de las prioridades el destino de aquellas inversiones que no se ajusten a la inmediata puesta en marcha o a su ejecución dentro del ejercicio presupuestario, o adaptar el programa a necesidades de financiación sobrevenidas.

El 55,1% de los 6.413,8 millones de euros que va a destinar el Gobierno andaluz a inversión pública en 2026 corresponde a *inversiones reales*, que alcanzan un total de 3.531,2 millones de euros, un 4,4% más que el año anterior, 147,3 millones de euros más. El 44,9%, esto es, 2.882,6 millones de euros, son *transferencias de capital*, cuyo importe aumenta en 434 millones de euros respecto al presupuesto anterior, un 17,7% más.

OPERACIONES DE CAPITAL 2026



Datos en millones de euros y en %

Considerando el esfuerzo inversor consolidado **por consejerías**, esto es, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, es la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, con 1.519 millones de euros (el 23,7% del total) la que concentra la mayor capacidad inversora en el Presupuesto 2026. Esta consejería, además, eleva su volumen inversor en 10,3 millones de euros, un 0,7% más que en el ejercicio anterior.

A continuación, en términos absolutos, se coloca la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, con un total de 1.186,9 millones de euros (el 18,5% del total). En 2026 dispone de 116,3 millones de euros más, un 10,9% por encima del año anterior.

La *Consejería de Industria, Energía y Minas*, con 837,8 millones de euros -el 13,1% del total- se sitúa como la tercera consejería por volumen inversor en el Presupuesto actual. Cuenta con 270 millones de euros más, que equivale a un crecimiento del 47,6%; es la consejería que más aumenta su volumen inversor en términos absolutos.

Estas tres consejerías concentran más de la mitad (el 55,3%) de los 6.413,8 millones de euros que suponen las *operaciones de capital* en el Presupuesto 2026.

La prioridad constante del Gobierno andaluz por la mejora y la ampliación en la asistencia y el servicio en el ámbito de la sanidad pública se materializa particularmente en la dotación presupuestada destinada al Área de Sanidad de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que va a contar en 2026 con casi 485 millones de euros, a los que se suma la dotación del Programa de Refuerzo de la Inversión.

La Junta de Andalucía mantiene su apuesta por el medio ambiente y la sostenibilidad asignando 412,6 millones de euros al presupuesto inversor de la *Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente*.

Hay que resaltar el importante aumento que incorpora en 2026 el volumen inversor de la sección *Gastos de Diversas Consejerías*, 442,9 millones de euros (son 409,4 millones de euros más) gracias a la incorporación del *Programa de Refuerzo a la Inversión*, que se ha dotado con 415 millones de euros.

También es muy notable el repunte registrado en la dotación de la *Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social* que va a contar con un total de 325,7 millones de euros, 239,1 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Cabe resaltar que la *Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo* va a contar con 22,9 millones de euros más, un crecimiento del 20%, situando su presupuesto inversor en 137,1 millones de euros en 2026. También reseñar la dotación de la *Consejería de Turismo y Andalucía Exterior*, que va a disponer de 90,1 millones de euros, gracias al aumento de 3,2 millones de euros (un 3,6% más).

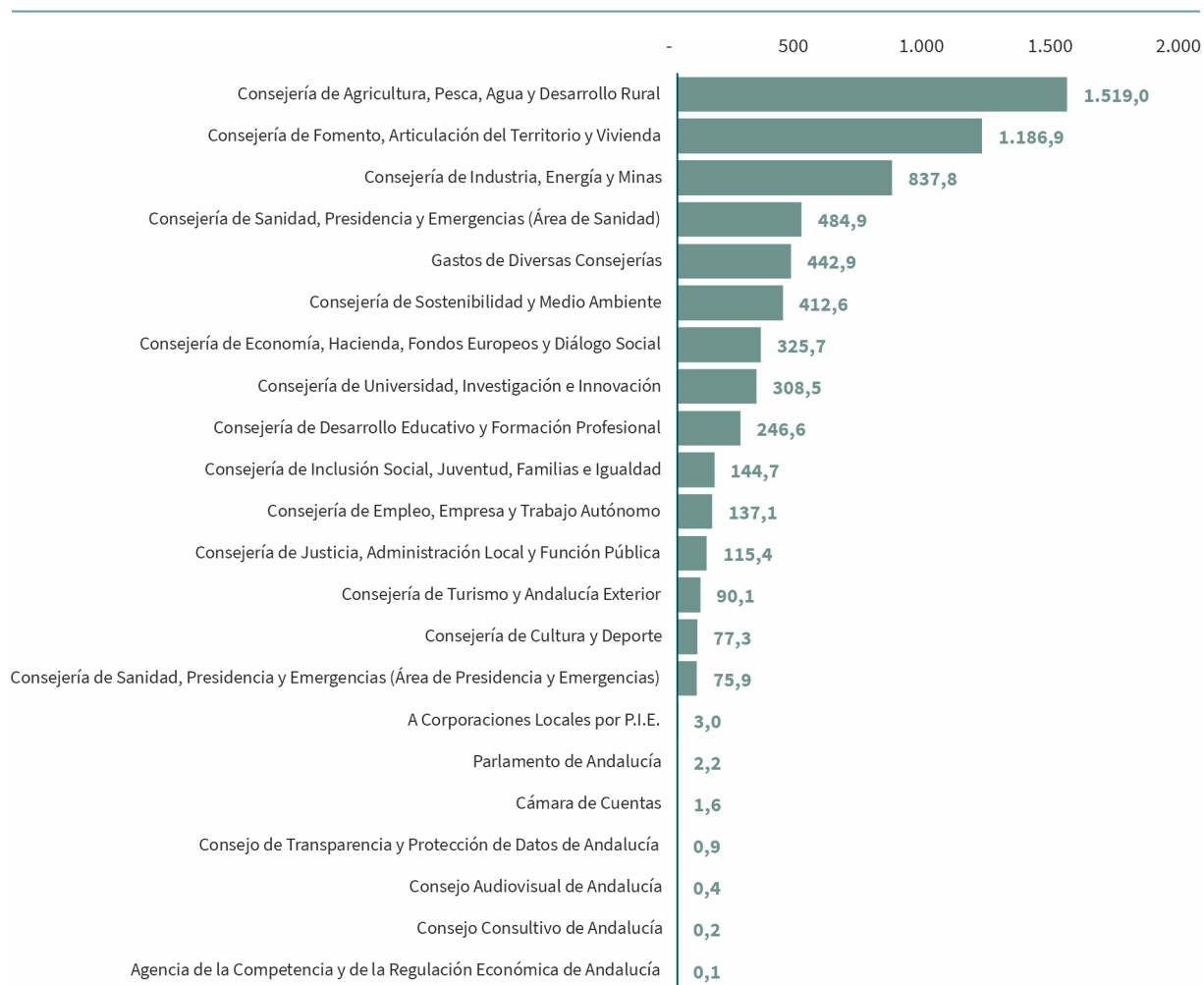
Destacar, en línea con la apuesta inversora del Gobierno andaluz por los servicios públicos vinculados al Estado del Bienestar, el volumen presupuestado de la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional* y de la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, que suman entre las dos en torno a los 391,3 millones de euros (246,6 millones y 144,7 millones, respectivamente).

Significativo también es el presupuesto para inversión pública de la *Consejería de Universidad, Investigación e Innovación*, 308,5 millones de euros.

Asimismo, la *Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública* va a disponer de 115,4 millones de euros para inversiones; la *Consejería de Cultura y Deporte* va a tener 77,3 millones de euros, y el Área de Presidencia y Emergencias de la *Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias* va a contar con una capacidad inversora de 75,9 millones de euros.

También registran incrementos respecto al presupuesto precedente las inversiones designadas a la sección *Cámara de Cuentas* (528.664 euros más, hasta los 1,6 millones de euros); el *Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía* (376.332 euros más); el Consejo Consultivo de Andalucía (135.000 euros más) y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (19.000 euros más).

DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN 2026



Datos en millones de euros

Desglosando el esfuerzo inversor del Presupuesto 2026 por **políticas**, queda evidenciada la prioridad del Gobierno andaluz por la vivienda, la sanidad, la dinamización de los sectores productivos, las infraestructuras de transporte, los servicios públicos, la innovación y el desarrollo sostenible.

Es precisamente la *Dinamización Económica e Industrial*, no solo la política que más volumen inversor concentra, un total de 1.020,5 millones de euros; es también la que más aumenta la dotación presupuestaria en términos absolutos en relación con el ejercicio anterior: 498,7 millones más, un 95,6% más. Con esta política el Gobierno andaluz tiene como objetivo situar y consolidar nuestra Comunidad Autónoma como un referente a la inversión productiva en nuestro entorno económico.

El Gobierno andaluz está particularmente sensibilizado con la problemática vinculada a la vivienda y, en concreto, en lo relacionado con el acceso a la misma de la población más joven. En este sentido, la Junta de Andalucía a través de la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* va a contar con un importante instrumento de actuación. Prueba de la prioridad de la Junta de Andalucía en este ámbito es que dicha política va a contar con una capacidad inversora de 551,5 millones de euros en 2026, 187,1 millones más, un 51,3% más que en el ejercicio anterior.

Significativo también es el volumen inversor con el que va a contar la política de *Agua y Litoral* que es de 163,2 millones de euros, un 32,5% más que el montante con el que contaba hace un año, alcanzando en 2026 los 665,9 millones de euros, siendo, con el 10,4% del total, la tercera política con más presupuesto inversor. La política de *Agricultura, Ganadería y Pesca*, cuenta con 828 millones de euros, el 12,9% del total.

Es la política de *Infraestructuras de Transporte* la que se sitúa en cuarto lugar en función del volumen inversor presupuestado en 2026. Cuenta con 632,7 millones de euros, el 9,9% del total.

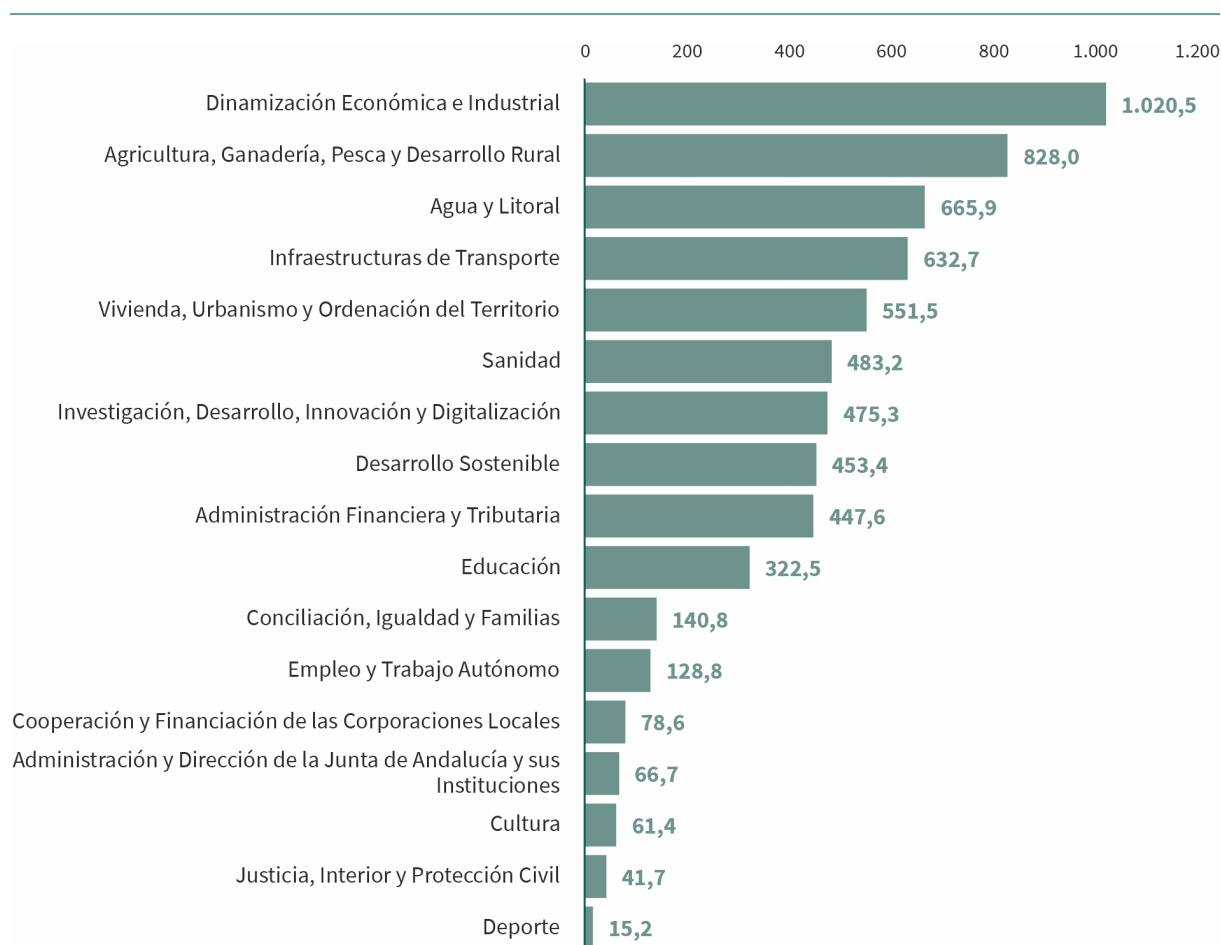
Las políticas de *Sanidad*, de *Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización* y de *Desarrollo Sostenible* superan, en los tres casos, los cuatrocientos cincuenta millones de euros. Concretamente, la política de *Sanidad* aglutina 483,2 millones de euros. Asimismo, el montante de las operaciones de capital de la política de *Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización* alcanza los 475,3 millones de euros y el de *Desarrollo Sostenible* los 453,4 millones de euros.

Resulta especialmente significativo el aumento que se registra en la política de *Administración Financiera y Tributaria*; esta política cuenta con 405,1 millones de euros más que en 2025 y eleva su capacidad inversora hasta los 447,6 millones de euros. Esta política alberga el Plan de Refuerzo de la Inversión, con un importe de 415 millones de euros.

Cabe destacar que las políticas de *Empleo y Trabajo Autónomo* y *Educación* van a disponer de mayores recursos en materia de inversión. Educación eleva su volumen inversor en 24,9 millones de euros, un 8,4% más, concentrando un total de 322,5 millones de euros; mientras que la política de *Empleo y Trabajo Autónomo* va a contar con 128,8 millones de euros (28,5 millones de euros más, un 28,4% más).

También aumenta en 2026 el volumen inversor de la política de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones* (8,5 millones de euros más), de la de *Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales* (1,6 millones de euros más) y de *Deporte* (454.121 euros más).

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS 2026



Datos en millones de euros

Información relativa a inversiones financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales entre los sectores público y privado, que les permite cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

La colaboración público-privada se contempla como método complementario para la financiación de infraestructuras y equipamientos públicos de Andalucía. La iniciativa público-privada es una fórmula que no solo ofrece ventaja desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, permitiendo mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más activos e infraestructuras, así como de la prestación de servicios, asumiendo los altos costes de las actuaciones e incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

Las operaciones de inversión financiadas a través de fórmulas de colaboración público-privada vigentes más relevantes que conllevan anualidades de gasto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 son las siguientes:

Línea 1 interurbana metro de sevilla y líneas 1 y 2 de metro de Málaga

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA) –, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. En particular, su subrogación en la posición jurídica de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004. Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero.

Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI); que configuraban, junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía, las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades, para la Línea 1 de Metro de Sevilla, y 175 millones de euros, pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades, para las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación, la Administración aporta una subvención, que da cobertura al déficit de explotación –costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial–, considerando también las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades, la retribución a los socios de la concesión así como la devolución del capital aportado, conforme al plan económico financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

La línea 1 de Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido dieciséis años de actividad. En 2024 la demanda de usuarios ascendió a 22,6 millones, superando por tanto la demanda de 2019, último año pre-COVID, que fue de 17 millones de viajeros. La duración del contrato se prolonga hasta 2040, y la anualidad prevista para 2026 es de 62,1 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se pusieron en servicio comercial las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, llegándose a los 18,2 millones de usuarios en 2024 (6,9 millones de viajeros transportados en 2019, último año pre-COVID). Una vez que se complete la red se espera que se superen los 20 millones de viajeros/año. En este caso, el resto de obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial, y fijaba la financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la Línea 2 de Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil y el proyectado nuevo Hospital de Málaga, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria. Este hecho junto con el retraso de las obras de AOPJA, ha supuesto el establecimiento de un nuevo plazo de terminación de las obras (finales de 2027), y en consecuencia unas nuevas fechas de puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que llevó en octubre de 2020 a aprobar una modificación del contrato de concesión y a restaurar el equilibrio económico-financiero del mismo. La duración del contrato se extiende hasta 2042 y la anualidad de explotación a satisfacer a la concesionaria para el año 2026 asciende a 98,2 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en concepto de construcción (inversión por AOPJA) para 2026 es de 52,8 millones de euros.

Edificio administrativo Bermejales en Sevilla

La Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales S.A., para la construcción y conservación de un edificio en la avenida de Grecia de Sevilla, destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio, cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

El edificio administrativo de Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo.

En la actualidad, tienen en él su sede administrativa varias delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía y otras entidades instrumentales de la misma.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035.

En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Como contrapartida, se establece que la Administración de la Junta de Andalucía abone un pago por disponibilidad mensual, en concepto de arrendamiento, a periodo vencido. Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta en la adjudicación del contrato, actualizada anualmente.

El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías, y en el ejercicio 2026 el importe total ascenderá a 10,8 millones de euros.

Ciudad de la Justicia de Córdoba

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La Consejería de Gobernación y Justicia convocó, recurriendo al sistema de colaboración público-privada, en marzo de 2011, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie, para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, finalizando el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las placas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y del mobiliario de puestos de trabajo y salas de vistas, necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2026, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento –pago por disponibilidad– es de 12,21 millones de euros.

3.3. CUENTA FINANCIERA 2026 Y MARCO PLURIANUAL

CUENTA FINANCIERA 2026

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	11.306.656.515	Gastos de Personal	16.993.799.951
Impuestos Indirectos	14.400.847.735	Bienes Corrientes y Servicios	7.859.991.418
Tasas y otros Ingresos	756.961.409	Gastos Financieros	841.527.113
Transferencias Corrientes	16.522.197.469	Transferencias Corrientes	15.791.925.327
Ingresos Patrimoniales	130.712.748		
Total	43.117.375.876	Total	41.487.243.809
		AHORRO	1.630.132.067
		Fondo de Contingencia	16.010.000

OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	1.630.132.067		
Enajenación de Inv. Reales	15.974.321	Inversiones Reales	3.531.160.523
Transferencias de Capital	2.865.878.308	Transferencias de Capital	2.882.616.479
Total	2.881.852.629	Total	6.413.777.002
INGRESOS NO FINANCIEROS	45.999.228.505	GASTO NO FINANCIERO	47.917.030.811
		SALDO NO FINANCIERO	-1.917.802.306

OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS		ATENCIÓNES	
Activos Financieros	1.683.017.658	Activos Financieros	7.513.741
Pasivos Financieros	3.915.698.583	Pasivos Financieros	3.673.400.194
Total ingresos	51.597.944.746	Total gastos	51.597.944.746

El Presupuesto de 2026 asciende a 51.597,9 millones de euros. El ahorro bruto se eleva hasta los 1.630,1 millones de euros, con los que se financia parte del saldo de capital que es negativo en 3.531,9 millones, dando lugar a un saldo no financiero de -1.917,8 millones de euros. El desequilibrio se compensa con unas operaciones de activos financieros por importe de 1.683 millones, donde destacan los remanentes de tesorería incorporados procedentes de la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (que dan lugar a un ajuste positivo en términos de contabilidad nacional), y los ingresos por pasivos financieros que no incluyen endeudamiento neto positivo adicional al procedente de la compensación por la anualidad de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los años 2008 y 2009.

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

<i>Millones de euros</i>	
Saldo presupuestario	-1.917,8
Ajustes Contabilidad Nacional	1.917,8
Rec. Incierta	-213,9
Intereses devengados	-31,4
Liquidaciones negativas	223,3
Inejecución	705,7
Transferencias del Estado	1.254,1
Nec. Fin. Otras Unidades AA.PP.	-20,0
Otros ajustes	0,0
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,0
% PIB	0,0%
<i>Pro-Memoria</i>	
PIB	223.636,8

Los ajustes a las cifras presupuestarias que sirven para vincular estas con el saldo de contabilidad nacional son las siguientes:

- Ajustes por recaudación incierta. Dado que una parte de los ingresos se deben considerar por criterio de caja se recoge aquí la diferencia entre derechos reconocidos y cobrados entre ejercicios por un importe de -213,9 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Para el ejercicio 2025, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 31,4 millones de euros, que supone un mayor gasto en contabilidad nacional.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CCAA correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Se produce, por consiguiente, un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implica un menor déficit por 223 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la Comunidad Autónoma de un endeudamiento neto equivalente en tanto que el importe global fue registrado en contabilidad nacional en los ejercicios de origen.
- Inejecución. Dado que es habitual que las administraciones públicas no agoten la totalidad de los créditos aprobados se realiza un ajuste estimado para el ejercicio en 705,7 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas AA.PP. El ámbito de consolidación de las cuentas de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de unidades (universidades, agencias empresariales, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten gasto adicional de 20 millones de euros.
- Ajuste por transferencias del Estado. Este importe obedece a la aplicación del principio de neutralidad en el registro de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el cual debe asegurarse que los flujos anuales de ingresos y gastos coinciden. En este ejercicio, ello implica un ajuste positivo de 1.254,1 millones de euros.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se produce un resultado equilibrado en términos de contabilidad nacional.

A la fecha de elaboración de esta documentación, la Comunidad Autónoma no dispone de los empleos computables definitivos del año 2024, así como el detalle de la metodología que debe aplicar para calcular los empleos de 2024 y de 2025. Como ejemplo, no hay indicaciones sobre si la cofinanciación nacional estará excluida del gasto computable (al igual que lo está en la regla europea). Tampoco se conoce si la cuenta de control de seguimiento del gasto computable es aplicable o no a las Comunidades Autónomas o cuál debe ser el tratamiento de las medidas de ingresos y gastos.

Por otra parte, a la misma fecha, tampoco se ha presentado el Informe de situación de la economía española que requiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria en su artículo 15.5. En este informe debe figurar el cuadro económico de horizonte plurianual en el que se especificará, entre otras variables, la tasa de referencia de la economía española para la aplicación de la regla de gasto. La tasa de referencia del gasto es el resultado de la aplicación de una metodología en la que se tienen en cuenta el crecimiento de la economía (entre otros) en el año en curso y el previsto en un horizonte de 4 años en adelante. Sin embargo, desde la publicación del Informe de situación de la economía española de 2024 en el que figura la última tasa de referencia comunicada, el Gobierno de España ha revisado hasta tres veces el crecimiento esperado de la economía española. De ello se deriva que la tasa de referencia del informe de 2024 resultaría demasiado restrictiva respecto a una calculada conforme a la normativa vigente, a tenor de la evolución macroeconómica que finalmente ha tenido lugar en 2024 y de las previsiones actuales sobre los ejercicios corriente y futuros.

A continuación se ofrece información para el cálculo de los empleos computables a efectos de la regla de gasto estimada por la Comunidad Autónoma.

INFORMACIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO

Millones euros

A) GASTO NO FINANCIERO	42.798,9
B) Cuenta 413/409 u otras similares	0,0
C) Otros gastos a incluir	1.981,6
D) Gasto Empresas Públicas	101,7
E) GNF ANTES DE GASTOS EXCLUIDOS (A+B+C+D)	44.882,1
F.1. Intereses	994,0
F.2. Gasto UE	3.131,2
F.3. Gasto otras Administraciones públicas	5.119,4
F.4. Resto de trans. vinc. al SFA	0,0
F.5. Otros gastos excluidos	545,0
G) TOTAL ANTES DE CAMBIOS NORMATIVOS (E-F)	35.092,6
<i>a Efectos por cambios normativos</i>	<i>214,1</i>

Marco Presupuestario Plurianual

El Presupuesto anual se inscribe en una planificación a medio plazo siguiendo las recomendaciones de la UE. Por esta razón, se proyectan los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma hasta el año 2028 bajo la hipótesis de políticas constantes.

Las proyecciones de ingresos incluidas en el marco presupuestario plurianual se derivan:

- del comportamiento esperado de la economía que se describe con detalle en el apartado dedicado al Contexto Económico del Presupuesto,
- de la hipótesis de que continúa en vigor el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, con entregas a cuenta y liquidaciones estimadas por la Comunidad Autónoma,
- por lo que se refiere a la financiación procedente de la UE se ajusta a la programación prevista en el marco 2021-2027,
- no existen gastos ni ingresos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) a partir de 2026, tal y como se establece en la normativa al respecto.

TOTAL INGRESOS (millones de euros)	2026	2027	2028
Capítulo 1	11.306,7	11.588,7	11.716,9
Capítulo 2	14.400,8	15.223,1	15.870,0
Capítulo 3	757,0	769,7	782,7
Capítulo 4	16.522,2	17.119,4	17.878,1
Capítulo 5	130,7	89,9	90,9
Op. Corrientes	43.117,4	44.790,8	46.338,7
Capítulo 6	16,0	15,8	15,8
Capítulo 7	2.865,9	1.603,7	1.681,1
Op. Capital	2.881,9	1.619,5	1.696,9
TOTAL NO FINANCIERO	45.999,2	46.410,3	48.035,6
Capítulo 8	1.683,0	10,6	10,6
Capítulo 9	3.915,7	3.933,2	4.271,3
TOTAL	51.597,9	50.354,1	52.317,6

TOTAL GASTOS (millones de euros)	2026	2027	2028
Capítulo 1	16.993,8	17.333,7	17.680,3
Capítulo 2	7.860,0	8.162,7	8.536,7
Capítulo 3	841,5	894,1	991,0
Capítulo 4	15.791,9	16.217,3	16.795,9
Capítulo 5	16,0	16,0	16,0
Op. Corrientes	41.503,3	42.623,8	44.020,0
Capítulo 6	3.531,2	2.459,5	2.420,5
Capítulo 7	2.882,6	1.568,8	1.838,3
Op. Capital	6.413,8	4.028,3	4.258,8
TOTAL NO FINANCIERO	47.917,0	46.652,1	48.278,8
Capítulo 8	7,5	24,1	24,6
Capítulo 9	3.673,4	3.678,0	4.014,2
TOTAL	51.597,9	50.354,2	52.317,6

En el caso de los gastos de personal, a la espera de la información procedente de la Administración General del Estado, la hipótesis de crecimiento de las retribuciones coincide con la tasa de inflación objetivo del Banco Central Europeo.

En los capítulos de compras de bienes y servicios y transferencias corrientes, se toman como referencia genérica las previsiones de inflación, con un margen adicional en el caso de los servicios públicos fundamentales.

La trayectoria de las inversiones responde en su mayor parte al calendario de ejecución de los Fondos Estructurales de la UE y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componentes más importantes durante el período de estos capítulos presupuestarios. En el caso de la inversión financiada con recursos propios, esta sigue la referencia del PIB regional ajustada por eventuales operaciones *one-off*.

Los Fondos Estructurales siguen su programación, así como las transferencias finalistas, para las que se ha estimado un calendario de ejecución de gastos conforme al flujo de ingresos recibidos, incluidos los fondos del MRR.

Los ajustes de contabilidad nacional obedecen a la evolución prevista de la recaudación (en el caso del ajuste de la recaudación incierta), al principio de prudencia (otros ajustes), a la cartera de deuda pública actual y su previsión para los próximos ejercicios (en el ajuste por intereses devengados), a los resultados esperados de las entidades dependientes y a la aplicación del principio de neutralidad en lo que toca a la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los FF.EE. del marco financiero plurianual 2021-2027 (otros ajustes). El ajuste por inejecución responde a la tendencia histórica de esta variable.

Ante la falta de objetivos o referencias de necesidad/capacidad de financiación para los años 2026, 2027 y 2028, la Comunidad Autónoma se fija como objetivo el equilibrio presupuestario.

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(Millones de euros)	2026	2027	2028
Saldo presupuestario	-1.917,8	-241,8	-243,2
Ajustes Contabilidad Nacional	1.917,8	241,7	243,2
Rec. Incierta	-213,9	-219,0	-224,1
Intereses devengados	-31,4	-10,2	-12,3
Liquidaciones negativas	223,3	223,3	223,3
Inejecución	705,7	267,6	352,7
Transferencias del Estado	1.254,1	0,0	0,0
Nec. Fin. Otras Unidades AA.PP.	-20,0	-20,0	-20,0
Otros ajustes	0,0	0,0	-76,4
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,0	0,0	0,0
% PIB	0,0%	0,0%	0,0%
<i>Pro-Memoria</i>			
PIB	223.637	233.688	243.736

4

Actuaciones del presupuesto para 2026

2026

El Gobierno de Andalucía establece un año más como objetivo primordial el fortalecimiento del Estado del Bienestar, centrando sus actuaciones de forma prioritaria en el refuerzo del sistema sanitario público. Las políticas orientadas a robustecer, consolidar y mejorar las áreas de *sanidad, educación, dependencia y conciliación* concentran recursos para 2026 por importe de 30.463,4 millones de euros, lo que representa el 63,6% del total de gasto no financiero para el próximo ejercicio. En conjunto, este gasto representa el 13% del PIB regional para 2026, al que se llega después de un incremento de 1.589,4 millones de euros, un 5,5% más en términos relativos. En concreto, la política de *sanidad* representa el 33,4% del gasto no financiero para 2026, situándose en los 16.003,5 millones de euros y registrando el mayor incremento en términos absolutos, con un crecimiento interanual de 900,4 millones de euros.

Con el propósito de continuar con el apoyo al tejido empresarial e industrial, la política de *Dinamización Económica e Industrial* concentra un presupuesto de 1.275,4 millones de euros lo que refleja un crecimiento de 516,2 millones de euros. De forma complementaria, y con el objetivo de consolidar la posición de la Comunidad Autónoma andaluza como polo de excelencia en *Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización*, el conjunto de recursos destinados a esta política se sitúa para 2026 en los 898,8 millones de euros. Asimismo, el Gobierno andaluz orienta su política de *Empleo y Trabajo Autónomo* hacia la consolidación de un mercado laboral de calidad y al impulso del emprendimiento, apuesta que se evidencia en su dotación presupuestaria para 2026 de 1.162,1 millones de euros.

Ante los retos climáticos y de sostenibilidad medioambiental, el Gobierno andaluz destinará recursos por importe de 4.113,6 millones de euros, lo que representa casi el 8% del total presupuestado. Concretamente, destaca la política de *Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural*, que contará para 2026 con una dotación de 2.631,9 millones de euros, equivalentes al 5,1% del total de recursos. En esta misma línea, la política de *Agua y Litoral* recibirá recursos para 2026 por importe de 744,2 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 28,6% respecto al ejercicio anterior, es decir, 165,4 millones de euros más. Por último, dentro de este bloque, destaca la dotación de la política de *Desarrollo Sostenible*, que contará para el próximo ejercicio con 737,5 millones de euros.

El Gobierno andaluz impulsará de nuevo el protagonismo de las Corporaciones Locales como pilares fundamentales para avanzar en el desarrollo equilibrado y la cohesión social de Andalucía, mediante un nuevo incremento de la política de *Cooperación y Financiación a las Corporaciones Locales* en más de un 5,4%, lo que supone contar con 212,7 millones de euros más para 2026, hasta alcanzar una dotación de 4.184,9 millones de euros, el 8,1% del total presupuestado.

Garantizar la conectividad entre territorios y atender las necesidades de acceso a una vivienda digna permite aumentar el grado de cohesión territorial, reducir desigualdades, promover entornos urbanos sostenibles y asegurar igualdad de oportunidades en toda la Comunidad. Para ello el Gobierno andaluz cuenta con dos políticas fundamentales, la primera por dotación se corresponde a la de *Infraestructuras de Transporte*, que va a disponer el próximo ejercicio de recursos por importe de 1.130,9 millones de euros. Y por otro, estaría la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio*, que eleva su dotación en un 38,7%, hasta alcanzar una cifra de 763,3 millones de euros para el próximo ejercicio.

Por otro lado, la política de *Cultura* experimenta un crecimiento del 1,7%, lo que se traduce en un crecimiento de 4,3 millones de euros más para el próximo ejercicio y una dotación superior a 251 millones de euros. Un crecimiento relativo idéntico experimenta la política de *Deporte*, con un aumento del 1,7%, hasta alcanzar los casi 66 millones de euros. También creciente es la política de *Justicia, Interior y Protección Civil*, con un aumento del 2,7% (21,7 millones de euros más), hasta situarse en 2026 en 834,8 millones de euros.

En el último bloque, relacionado con las políticas de *administración y deuda pública*, resulta especialmente significativo el incremento registrado en la política de *Administración Financiera y Tributaria*, superior a 407 millones de euros, concentrado principalmente en operaciones de capital, hasta alcanzar una cifra de 686,3 millones de euros. Dentro de esta política destaca el Programa de Refuerzo de la Inversión, dotado con 415 millones de euros. Por su parte, la política de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones* crece un 1,3%, situándose en los 1.351,6 millones de euros, mientras que la política de *Deuda Pública* se eleva un 2,8%, lo que supone 118,7 millones de euros adicionales, alcanzando un total de 4.415,9 millones de euros, equivalente al 8,6% del total.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO

POLÍTICAS DE GASTO	TOTAL			
	2025	2026	% Total	% Var.
1 Dinamización Económica e Industrial	759.169.288	1.275.402.448	2,5	68,0
2 Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	1.104.896.695	898.833.418	1,7	-18,7
3 Justicia, Interior y Protección Civil	813.084.120	834.800.953	1,6	2,7
4 Educación	10.255.556.565	10.615.443.008	20,6	3,5
5 Empleo y Trabajo Autónomo	1.180.614.503	1.162.131.268	2,3	-1,6
6 Sanidad	15.103.104.443	16.003.537.523	31,0	6,0
7 Conciliación, Igualdad y Familias	3.515.293.793	3.844.387.513	7,5	9,4
8 Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	2.795.153.463	2.631.855.022	5,1	-5,8
9 Desarrollo Sostenible	867.827.808	737.507.935	1,4	-15,0
10 Agua y Litoral	578.761.924	744.189.489	1,4	28,6
11 Infraestructuras de Transporte	1.154.249.786	1.130.919.931	2,2	-2,0
12 Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	550.301.556	763.303.177	1,5	38,7
13 Deporte	64.866.073	65.991.464	0,1	1,7
14 Cultura	246.736.394	251.013.435	0,5	1,7
15 Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	3.972.187.909	4.184.851.111	8,1	5,4
16 Administración Financiera y Tributaria	278.946.706	686.283.516	1,3	146,0
17 Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	1.333.690.151	1.351.632.312	2,6	1,3
18 Deuda Pública	4.297.159.587	4.415.861.223	8,6	2,8
TOTAL	48.871.600.764	51.597.944.746	100	5,6

4.1. DINAMIZACIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

La política de Dinamización Económica e Industrial contará en 2026 con 1.275,4 millones de euros, de los que 458,8 millones de euros, el 36% del total, se destinarán al programa Ordenación de la Actividad Energética, que registra un incremento interanual de 266,6 millones de euros.

Por su importancia cuantitativa, destaca el programa destinado a Política Económica y Financiera y Planificación con una dotación para 2026 de 218,9 millones de euros, lo que supone un incremento en términos absolutos de 201,3 millones de euros. Los recursos destinados al Apoyo Económico al Sector Empresarial, con una dotación de 154 millones de euros en 2026, experimentan un crecimiento del 51,7% (52,5 millones de euros).

Resulta destacable que el 80% de los recursos de esta política están asignados a operaciones de capital: la suma de los capítulos 6 y 7 ascienden a 1.020,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 95,6%, 498,7 millones de euros más que el ejercicio anterior.

La política de dinamización económica e industrial de la Junta de Andalucía es la piedra angular para avanzar en el desarrollo económico, social y medioambiental de la Comunidad Autónoma y alcanzar la convergencia con los países de la Unión Europea (UE).

El desarrollo de esta política requiere, por un lado, que el Gobierno andaluz actúe a corto plazo, implementando medidas que den respuestas rápidas a las necesidades y retos a los que Andalucía debe enfrentarse debido al clima de incertidumbre e inestabilidad geopolítica que se ha instalado en el mundo en los últimos años, consecuencia de una serie de acontecimientos adversos como han sido la pandemia de la COVID-19, la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la guerra entre Israel y Hamás en Oriente Medio, la creciente violencia en África, especialmente en Sudán y el Sahel, las tensiones entre Estados Unidos y China o la construcción de un nuevo orden mundial, que está provocando un cambio de paradigma tanto económico como político y que afecta, entre otras cosas, a la política comercial internacional con el establecimiento de aranceles por parte de la administración estadounidense.

Por otro lado, se requiere, a medio y largo plazo, una transformación de la estructura productiva de Andalucía, que se adapte a los nuevos retos existentes, capaz de afrontar los desafíos futuros, de manera que pueda garantizar un crecimiento económico sostenible y una generación de empleo de calidad, que contribuyan a la corrección de los desequilibrios sociales y avanzar en términos de igualdad.

Para ello, la transformación del sistema productivo andaluz debe orientarse hacia un cambio en el modelo energético más eficiente y sostenible; un aumento de la capacidad innovadora de las empresas, de su digitalización e incorporación de nuevas tecnologías que contribuyan a un aumento de la productividad de la economía andaluza.

En este contexto, el Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó en 2022 la “Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA)”, estableciendo las prioridades de la acción política del Ejecutivo andaluz hasta 2027. Esta estrategia define el marco de desarrollo regional con el objetivo de impulsar la convergencia de Andalucía con Europa en todos los ámbitos, en línea con la Política de Cohesión y los objetivos estratégicos de la Unión Europea para el periodo 2021-2027. Así, se orienta hacia una Europa más inteligente, sostenible, conectada, inclusiva y cercana a la ciudadanía, además de plenamente preparada para la era digital.

Para conseguir esta transformación económica, el Gobierno andaluz se fija como principales objetivos:

- Fortalecer la Política Económica y Financiera de la Junta de Andalucía, tomando como hoja de ruta la ETEA.
- Fomentar la actividad industrial de manera que se convierta en el pilar del crecimiento económico.
- Impulsar una minería sostenible que permita disponer de la gran cantidad y variedad de recursos mineros que existen en Andalucía y que son necesarios para el desarrollo y transformación del sistema productivo.

- Apoyar al sector empresarial.
- Impulsar la capacidad innovadora de las empresas, el uso de la tecnología y el fomento del emprendimiento.
- Apostar por una nueva ordenación de la actividad energética para avanzar en un modelo energético eficiente y competitivo que permita una transición hacia una economía baja en carbono.
- Fortalecer la proyección exterior de Andalucía.
- Promover un sector turístico de calidad, sostenible y competitivo.
- Respalidar al pequeño comercio y la artesanía.

Estrategia y prioridades para la transformación económica y social

Los principales ámbitos de actuación del Gobierno de la Junta de Andalucía son desde una perspectiva a corto plazo, tratar de minimizar los daños provocados por los acontecimientos adversos de los últimos años, situaciones ya mencionadas anteriormente, y que están provocando una serie de efectos negativos sobre la economía, como es la desaceleración de los flujos comerciales y el aumento de la incertidumbre a nivel mundial, tanto en términos políticos como económicos.

En estas circunstancias la política económica del Gobierno andaluz se ha orientado, en primer lugar, a actuar protegiendo a los hogares, las empresas y las personas trabajadoras, incluidas las autónomas. Y, en segundo nivel, y desde una perspectiva más estructural, orientar la política económica y financiera de la Junta de Andalucía hacia la transformación de la estructura productiva de Andalucía, para fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo, profundizando en la reorientación del modelo productivo, que haga más sostenible el crecimiento económico, corrigiendo los desequilibrios sociales, especialmente los de género. En esta línea, se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.
- Contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género.
- Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador.

El primero de los objetivos requiere de una estrategia con un horizonte temporal más amplio, ya que pretende propiciar e impulsar la transformación de la estructura productiva de Andalucía y realizar las reformas necesarias para hacer una sociedad más justa e igualitaria, con una economía más sólida, productiva y capaz de afrontar futuros desafíos en los próximos años. Esta estrategia, es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA), y es la hoja de ruta de la acción política del gobierno andaluz hasta 2027.

Como se ha comentado anteriormente, esta estrategia contiene la planificación regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una planificación que es coherente con las directrices establecidas por la Política de Cohesión de la UE para el periodo 2021-2027.

Los objetivos de la ETEA son alcanzar unos niveles más elevados de competitividad en la economía andaluza; hacerla más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que tiene que mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes y de la conectividad digital; mejorar la formación y el capital humano; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una

mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

Por otro lado, la ETEA se alinea con los ejes y palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, apoyando los cambios estructurales que se vienen definiendo en los Programas Nacionales de Reforma de los últimos años.

Adicionalmente, incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación sectoriales de la Junta de Andalucía, aprobados y vigentes para este horizonte temporal, con los que se pretende apoyar la transición ecológica, el avance científico y tecnológico, la mejora de la formación y el capital humano, la transformación digital de la sociedad en su conjunto, con un contexto que propicie la innovación y el desarrollo de los negocios, a través de una regulación económica más fácil, que incluya una Administración más dinámica y menos burocrática, con unos servicios públicos de calidad, prestando especial atención a las economías domésticas de rentas más bajas.

Todo ello, contribuirá a incrementar la productividad de la economía andaluza y a corregir las brechas territoriales y sociales existentes en Andalucía, abordando desafíos comunes como el envejecimiento poblacional, la despoblación de las zonas rurales, el cambio climático y la futura consolidación fiscal. Además, permitirá mejorar los niveles de convergencia con las regiones y países europeos de mayores niveles de renta y bienestar.

Con esta visión de desarrollo, que actúa como motor transformador para incrementar la productividad de la economía andaluza mediante la atracción de inversión tecnológica, la creación de empleo cualificado y el impulso del tejido industrial asociado, destacan dos proyectos estratégicos: la construcción de la **Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba**, donde la Junta de Andalucía aportará cien millones de euros; y el apoyo a **infraestructura y equipamiento de investigación en la provincia de Málaga, en el marco del proyecto Interuniversity Microelectronics Centre IMEC (Centro Interuniversitario de Microelectrónica) para apoyo a la fabricación de chips avanzados**, con una inversión en el ejercicio de ciento diecisiete millones de euros. Ambos son proyectos singulares que coadyuvarán a corregir las brechas territoriales y sociales.

En relación con el segundo objetivo estratégico, conviene señalar que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que solucionar, actuando en multitud de aspectos. En este sentido, el Gobierno andaluz va a incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico. También, se llevará a cabo un seguimiento de las actuaciones, políticas y planificación económica con perspectiva de género, de manera que se pueda avanzar en la reducción de las brechas de género existentes en la sociedad andaluza.

Por último, en materia de política financiera, las actuaciones que desarrolla el Gobierno andaluz vienen determinadas por las obligaciones legales de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la más destacable la coordinación de los instrumentos financieros y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. En este sentido, se impulsará el estudio, diseño e implementación de nuevos instrumentos financieros que contribuyan a superar los retos estructurales de Andalucía, en especial, el incremento de la productividad y de la competitividad de la economía andaluza.

Impulso de la actividad industrial para el crecimiento económico

Unas de las políticas clave para la transformación del sistema productivo de Andalucía e impulsar el crecimiento económico y la competitividad de la economía es la política industrial.

Los acontecimientos internacionales de los últimos tiempos han puesto de manifiesto la necesidad de reducir la dependencia exterior de una serie de inputs que son necesarios para la transformación y el desarrollo de nuestro sistema productivo, así como, fortalecer aquellos sectores que se consideran estratégicos para la economía andaluza.

Hay que señalar que el sector industrial posee una importante capacidad para generar empleo de calidad y puede provocar un efecto arrastre en toda la economía, favoreciendo la creación de empresas auxiliares y generando valor añadido en toda la cadena de valor de la economía.

Además, existe parte del territorio andaluz que se encuentra directamente afectado por el proceso de transición hacia una neutralidad climática, por lo que es necesario prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de estos territorios, que deben afrontar importantes retos socioeconómicos derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima, así como alcanzar una economía climáticamente neutra en 2050.

En este sentido, el Fondo de Transición Justa, como fondo comunitario del Marco 2021-2027, apoya inversiones en ámbitos como la conectividad digital, las tecnologías energéticas limpias, la reducción de emisiones, la regeneración de zonas industriales, el reciclaje de trabajadores y la asistencia técnica. Las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba son zonas de actuación preferente.

Por su parte, los planes aprobados dentro del primer Plan Crece 2021-2022, como el Plan Crece Industria 2027, que se encuentra actualmente en vigor y que están enmarcados en los Planes de Cadena de Valor en Andalucía 2021-2027, actúan sobre sectores muy importantes del sistema productivo andaluz, como son el de la piedra y mármol, la química básica y aplicada, el de la madera y el mueble, la industria farmacéutica, el textil, calzado y cuero, la siderúrgica, la construcción industrializada, energía, clima y frío, la automoción, el agua, la digitalización, el plástico sostenible, la metalmecánica, el papel, el vidrio, el sector sanitario y el joyero.

El principal objetivo del Plan Crece Industria 2027 es fomentar un crecimiento robusto y sostenido de la industria andaluza, enfocándose en la innovación, la digitalización, la sostenibilidad y la generación de empleo y riqueza, con el fin de posicionar a Andalucía como un polo industrial y tecnológico de referencia.

En 2026, dicha planificación incluirá diecinueve planes de cadena de valor. Además, se concederán a grandes empresas una serie de incentivos complementarios a los incentivos económicos regionales, dado que se ha constatado su efecto positivo y su capacidad tractora sobre el territorio andaluz.

En relación con el sector aeroespacial, hay que señalar que Andalucía es referente a nivel europeo, por lo que el Gobierno andaluz seguirá impulsando en 2026 la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, donde se recoge una serie de incentivos económicos destinados al fortalecimiento y consolidación de este sector. En 2026, se publicará una tercera convocatoria de estos incentivos para financiar el desarrollo de nuevos sistemas satelitales y se llevará a cabo el evento anual “NEW SPACE”, un evento que es considerado como un referente dentro del sector aeroespacial. También, se llevarán a cabo los proyectos que se aprobaron en la convocatoria de ayuda de 2025 correspondiente al “Hub” aeronáutico de Jerez.

Minería sostenible en Andalucía: compromiso con la innovación, el medio ambiente y el desarrollo territorial

La Junta de Andalucía reafirma su compromiso con el desarrollo estratégico del sector minero como generador de empleo y de transformación del modelo productivo andaluz. Esta apuesta se enmarca en la línea de acción trazada por la Unión Europea, ante la necesidad urgente de garantizar el suministro interno de materias primas críticas —especialmente metales y minerales— indispensables para afrontar con garantías los desafíos tecnológicos del presente y del futuro, como la transición digital y la descarbonización de la economía.

Desde el Gobierno andaluz se busca potenciar este sector, pero también garantizar que su desarrollo sea compatible con la protección al medio ambiente y el bienestar de la población que se localiza en estos espacios mineros.

En este sentido, en 2026, se seguirá desarrollando la Estrategia para una Minería Sostenible (2030), cuyos objetivos se centran en modernizar la actividad minera para ser más segura y eficiente, mejorar la generación de empleo de calidad y riqueza en el territorio, potenciar la innovación y la transformación de los

recursos, así como, asegurar un entorno más verde mediante la reducción de la huella de carbono y el uso de energías renovables.

Además, el Programa FEDER Andalucía 2021-2027 recoge una serie de incentivos destinados a la modernización y digitalización en el ámbito minero.

Dada la gran complejidad que tiene el desarrollo de los grandes proyectos de minería metálica, en 2026 se pondrán en marcha los estudios y asistencias técnicas que sean precisas para garantizar la agilidad y seguridad jurídica de estos proyectos. Por otro lado, se seguirá colaborando con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través del Instituto Geológico Minero de España, a fin de seguir avanzando en el inventario de fondos documentales.

También, se desarrollarán actuaciones destinadas a la mejora de la digitalización de la información del sector minero en la Administración minera provincial, como en los Servicios Centrales, contribuyendo a la modernización de los servicios públicos.

Como consecuencia de la apuesta del Gobierno andaluz por una minería sostenible y respetuosa con el medio ambiente, se seguirá con la ejecución del programa de rehabilitación y restauración de espacios degradados por la minería, financiado tanto con fondos europeos (FEDER y MRR, que finalizan en 2026) como por fondos propios, en cumplimiento de la apuesta por la sostenibilidad de la actividad minera.

Finalmente, en el marco del plan bienal 2025-2026 de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía, se dedicará un importante volumen de recursos para el cumplimiento de las competencias en materia de seguridad industrial y minera, así como de metrología, contando con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración.

Una Andalucía innovadora, emprendedora y competitiva como pilar del crecimiento sostenible

La dinamización efectiva de la economía andaluza depende, en primer lugar, del compromiso firme y activo del sector empresarial, cuyo papel es absolutamente indispensable para impulsar el crecimiento, la innovación y la generación de empleo. Sin la iniciativa, la inversión y la visión estratégica de las empresas, cualquier esfuerzo institucional carecería del alcance necesario para transformar nuestro tejido productivo. Por ello, es fundamental que las administraciones públicas actúen como facilitadoras y aliados estratégicos, ofreciendo un marco normativo estable, recursos adecuados y un entorno propicio que potencie el desarrollo empresarial.

La Agencia de Transformación y Desarrollo Económico (Andalucía TRADE), lidera un proyecto emblemático del Gobierno andaluz cuyo objetivo es que los empresarios tengan por primera vez un interlocutor único, un instrumento de apoyo a las empresas, ágil, eficaz y eficiente, que aporte las garantías jurídicas, de seguridad y la certidumbre necesaria para el desarrollo de los distintos proyectos empresariales. Se trata de concentrar en un único espacio toda la actividad de apoyo a las empresas, lo que favorecerá el crecimiento económico, el fomento de las inversiones, la internacionalización de la economía, la innovación, la I+D+i y la transferencia de conocimiento. Para ello, cuenta con una amplia cartera de servicios destinados al apoyo empresarial.

En este sentido, Andalucía TRADE desarrolla tres líneas principales de trabajo: Desarrollo de Negocio, Financiación Empresarial e Internacionalización, que incluye la captación de inversiones y el desarrollo del sector exterior de Andalucía.

Dentro de la financiación empresarial, se trabaja y desarrolla un sistema que dará cobertura a todo tipo de proyectos de inversión empresarial, sea cual sea la fase en la que se encuentre, y que será financiado con fondos europeos. Estos incentivos tienen como objetivo fomentar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo en Andalucía e incluyen subvenciones e instrumentos financieros para apoyar proyectos de desarrollo industrial, de I+D+i y, por primera vez de manera específica, de internacionalización. Andalucía TRADE facilitará la identificación y aprovechamiento de oportunidades de negocio en los mercados internacionales mediante el desarrollo y mantenimiento de una red de oficinas

y antenas en el exterior. Esta red, conocida como RED EXTERIOR, está compuesta por equipos técnicos especializados en la internacionalización de empresas andaluzas, ubicados en cada uno de los países donde operan, lo que permite una difusión eficaz y un mejor aprovechamiento de las oportunidades comerciales. La RED EXTERIOR, gestionada por Andalucía TRADE, es una pieza fundamental dentro de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

La Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (EIEA 2021-2027), aprobada por el Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2021, constituye el instrumento de planificación global de todas las políticas, programas y acciones de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial y de la atracción de inversión directa exterior.

La finalidad de esta Estrategia es reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza, tal y como se recoge en el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, en el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027. Esta finalidad se traduce en tres objetivos generales que la complementan, el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible y el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras.

Por otro lado, Andalucía TRADE se apoyará en la colaboración público-privada tanto para captar fondos como para gestionarlos.

Para el ejercicio 2026, se prevé la convocatoria de una línea de ayudas, en régimen de competencia no competitiva, para facilitar el acceso de las empresas andaluzas a financiación alternativa. También se publicarán las bases reguladoras de subvenciones para la transformación digital.

Un elemento clave para la transformación del sistema productivo andaluz es incrementar la **capacidad innovadora y el uso de la tecnología** en las empresas. Para ello, el Gobierno andaluz apuesta por la creación de un ecosistema que sea favorable para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en las empresas a partir de la colaboración público-privada.

Las principales actuaciones planificadas para incrementar la innovación en las empresas andaluzas en el año 2026 son:

- Fomentar la capacidad innovadora y desarrollo tecnológico en las empresas, en los centros tecnológicos de Andalucía y en los clústeres de innovación.

Estas actuaciones tienen como objetivo fomentar el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+i en Andalucía y las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementar la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación.

En relación con las **actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas**, la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía, ha identificado como elemento clave la propia necesidad de investigación e innovación aplicada al conjunto de los agentes que configuran el ecosistema empresarial andaluz. En este sentido, y para apoyar este tipo de actuaciones, que contribuyen a la sostenibilidad del sistema de innovación de Andalucía, se han puesto en marcha una serie de ayudas orientadas a apoyar proyectos de innovación empresarial, especialmente, aquellos vinculados al sector de la aviación sostenible y los proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos. También, se apoyará económicamente la adquisición de equipamiento para la mejora de las infraestructuras de estos centros tecnológicos.

Por su parte, **los clústeres de innovación** favorecen la competitividad de un territorio, ya que su existencia contribuye a mejorar las estrategias de las empresas y el desarrollo del entorno en el que se ubican. Son un motor de desarrollo empresarial, capaces de atraer el talento, impulsar la innovación y captar inversiones en sus sectores o mercados, a la vez que son una oportunidad para que las pymes puedan colaborar entre sí y que su reducido tamaño no sea un obstáculo para

incrementar su competitividad. Por todo ello, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha una serie de ayudas orientadas a apoyar el crecimiento y la consolidación de clústeres de innovación, así como los proyectos de innovación coordinados por estos.

- En segundo lugar, y debido a la sequía de carácter estructural que padece Andalucía, el Gobierno andaluz ha creado una plataforma de innovación abierta, **PLAnd Sequía Andalucía**, para recibir, analizar y transferir soluciones tecnológicas y capacidades innovadoras que aborden la escasez de agua y la sequía en la región, reuniendo a empresas y agentes de I+D+i para desarrollar proyectos destinados a optimizar la gestión de recursos hídricos en diversos sectores como la agricultura y la industria, así como para el abastecimiento humano. Para ello, se han puesto en marcha una serie de ayudas para empresas, agrupaciones empresariales innovadoras, organismos públicos de investigación, universidades y centros tecnológicos, con el objetivo de financiar proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental que puedan contribuir a ofrecer a las administraciones, a las empresas y a la ciudadanía en general soluciones tecnológicas innovadoras para dar respuesta a las necesidades identificadas en el PLAnd Sequía Andalucía.
- Apoyar la **compra pública de innovación en Andalucía** como instrumento clave para impulsar la innovación, promover soluciones desde el lado de la demanda y dinamizar el sector de la I+D+i. En 2026, se brindará apoyo al Proyecto eCity Sevilla, con el objetivo de desarrollar en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja un modelo de ciudad en ecosistema abierto, digital, descarbonizado y sostenible, utilizando el mecanismo de licitación pública para abordar y resolver nuevos retos tecnológicos. El proyecto “Soluciones pseudo-satelitales para la monitorización estratégica de Andalucía” tiene como objetivo aumentar las capacidades de observación de la Tierra a muy alta resolución y que habiliten el desarrollo de sistemas de monitorización multipropósito. Estos sistemas serán fundamentales para la gestión de los sistemas operativos relacionados con la movilización de emergencias, la planificación de los procesos de prevención y extinción de incendios forestales, así como las actuaciones de gestión medioambiental.
- Apoyar proyectos singulares de infraestructuras de innovación, como es el caso del Centro de Innovación en Vehículos Aéreos No Tripulados y Movilidad Aérea Urbana (CUAM) ubicado en Sevilla, destinado a posicionar estratégicamente a Andalucía para aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado de la movilidad aérea.

Además, cabe señalar como complemento a este “ecosistema”, el objetivo de impulsar el desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

En el ámbito del **emprendimiento**, hay que resaltar su importancia en la dinamización de la economía andaluza, por su contribución significativa a la generación de empleo y a la creación de nuevas empresas. Asimismo, el emprendimiento impulsa la innovación ya que los emprendedores suelen introducir ideas nuevas, tecnologías o procesos que impulsan el progreso económico y social. Además, favorece la competencia y actúa como motor de crecimiento en áreas con menor actividad económica.

No obstante, el proceso emprendedor presenta numerosos desafíos. En primer lugar, el emprendedor debe identificar una necesidad real en el mercado que dará origen a la idea de negocio. A continuación, es necesario desarrollar esta idea mediante un plan de negocio detallado, donde se definan las estrategias y etapas para su implementación. Finalmente, el emprendedor debe asegurar la financiación tanto para el desarrollo inicial como para la gestión continua del proyecto empresarial. Por todo ello, la Administración pública debe apoyar el emprendimiento e intervenir de una forma eficiente y eficaz, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

En este sentido, la Junta de Andalucía aprueba, en el año 2021, el Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, donde se recogen todas las actuaciones que servirán de impulso al emprendimiento en Andalucía y contribuirán al desarrollo económico y social, así como a una mayor generación de empleo.

En 2026, se seguirá avanzando en la ejecución del **Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027** (PGE), marcándose como hito principal en su desarrollo la puesta en marcha del Sistema An-

daluz para Emprender de manera definitiva. Este sistema es un instrumento sistematizado y coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, consolidación y desarrollo de la misma, que se extenderá a lo largo de los primeros cuatro años desde la constitución jurídica de la empresa, con independencia de su mayor extensión, si así lo aconseja la viabilidad del proyecto.

Así mismo, se llevará a cabo la presentación y puesta en funcionamiento del Portal Andaluz de Emprendimiento, cuyo objetivo es que los emprendedores puedan acceder a toda la información sobre los procedimientos necesarios para el inicio, ejercicio y conclusión de una actividad emprendedora, así como para la realización de los trámites preceptivos para ello.

También, se pondrá en marcha una **línea de ayudas para apoyar el emprendimiento** y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras en Andalucía, que serán financiadas con fondos FEDER del periodo 2021-2027. Concretamente, estas ayudas están orientadas a la consecución del fomento del emprendimiento de base tecnológica y al fomento de la innovación empresarial a través del emprendimiento, objetivos establecidos en el PGE.

De esta manera, se apoyará a los centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales; a las iniciativas empresariales de base tecnológica de nueva creación, para la formación, capacitación y recapacitación de personas emprendedoras con dedicación completa a un programa de incubación y aceleración; y a las startups que hagan frente a retos de innovación abierta planteados por empresas que necesiten soluciones innovadoras.

Por último, el Gobierno andaluz seguirá apoyando **el fomento y el desarrollo de cultura emprendedora**, elemento clave para impulsar la dinamización económica de Andalucía, ya que contribuye al desarrollo económico y social de la región. Para ello, en 2026 se seguirá apoyando, por parte de la Junta de Andalucía, encuentros, jornadas, foros, actividades de networking, que promuevan y desarrollen actitudes, habilidades y conocimientos relacionados con el espíritu empresarial, así como impulsar proyectos que fomenten la creatividad, la formación empresarial y el intercambio de conocimiento que se encuentren vinculados con el emprendimiento, contribuyendo así al florecimiento de nuevas iniciativas emprendedoras e innovadoras y al desarrollo de una sociedad más dinámica y competitiva. También, se pondrá en marcha la quinta convocatoria de la iniciativa “Startup Andalucía Roadshow”, con el objetivo de impulsar la visibilidad de los mejores startups de Andalucía, apoyando su desarrollo empresarial con medidas de promoción; de asistencia y participación en eventos y foros de emprendimiento de referencia nacional e internacional; de acceso a instrumentos de financiación y foros de inversión; así como con servicios de apoyo a la internacionalización de sus modelos de negocio. Estos proyectos de promoción del emprendimiento irán destinados a favorecer el empleo colectivo y a difundir la cultura emprendedora, con especial atención a la transformación productiva.

Andalucía impulsa su transición energética para liderar la sostenibilidad en Europa

El contexto internacional de los últimos años, especialmente la invasión de Ucrania por parte de Rusia ha provocado que los precios de la energía hayan aumentado de manera considerable, ocasionando una crisis energética a nivel mundial, lo que ha restado competitividad a la economía y ha provocado que las rentas de numerosas familias se hayan visto afectadas. Esto ha puesto de manifiesto la excesiva dependencia energética que tiene Europa del exterior.

Es un hecho constatable que el incremento de la competitividad de la economía vendrá determinado, en un porcentaje bastante significativo, por el modelo energético que se tenga. Un modelo que debe estar orientado a abaratar los precios de la energía y a reducir, necesariamente, los niveles de la dependencia energética.

Por otro lado, el crecimiento económico debe ser sostenible medioambientalmente. La protección del medio ambiente se hace cada día más necesaria, no sólo para mantener la biodiversidad del planeta, esencial para la supervivencia de la especie humana, sino porque los desastres medioambientales están

pasando una factura bastante elevada a las sociedades que los sufren, tanto en términos humanos como económicos.

El Gobierno andaluz ha apostado por una política energética, orientada a reducir la dependencia energética del exterior y, al mismo tiempo, contribuir a la lucha por la sostenibilidad y contra el cambio climático. Este modelo requiere de una transición, que permita sustituir progresivamente el modelo basado en combustibles fósiles a uno que se sustente en la producción de energías renovables. Lejos de suponer un obstáculo, esta transformación debe entenderse como una oportunidad para modernizar los sectores claves de la economía.

En este sentido, en el año 2022 se aprobó la Estrategia Energética de Andalucía 2030, con el objetivo principal de impulsar la transición hacia un modelo energético más sostenible, seguro, eficiente y neutro en carbono, aprovechando los recursos renovables existentes en la región, para fomentar así un crecimiento económico más sostenible y a una generación de empleo de calidad; y contribuyendo, al mismo tiempo, al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Esta estrategia, que está alineada con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, ha demostrado buenos resultados en su implementación. En consecuencia, y ante los avances alcanzados, en 2025 se han revisado al alza los objetivos en materia de energías renovables. De este modo, se ha fijado como nuevo objetivo que, para 2030, el 48,5% del consumo de energía final en Andalucía provenga de energías renovables, frente al 42% que se estableció como objetivo inicial y frente al 48% nacional. Asimismo, se establece alcanzar el 82% de aportación de energías renovables en la generación de electricidad en Andalucía, superando el 75% del objetivo actual y 81% de objetivo nacional. Estos nuevos objetivos presentan una ambición mayor que los marcados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

Entre las principales líneas de actuación de esta estrategia se encuentran desarrollar medidas en materia de ahorro y eficiencia energética, el fomento de las energías renovables y el desarrollo de las infraestructuras energéticas en Andalucía.

En el ámbito del **ahorro y de la eficiencia energética** se pone a disposición de las empresas y la ciudadanía una serie de incentivos económicos que financian inversiones destinadas a reducir el consumo y aumentar la eficiencia energética. En 2026, se llevarán a cabo diversas convocatorias de ayudas públicas, entre las que se encuentran: un programa de incentivos para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, financiado con fondos FEDER, otro para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía, un programa de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible, incentivos para actuaciones de eficiencia energética en las pymes y en la gran empresa del sector industrial, ayudas a explotaciones agropecuarias en materia de eficiencia energética, al autoconsumo y para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

En 2023, se aprobó el Plan Energético en la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, consciente de su compromiso y obligación de que sus edificios deben contribuir al ahorro energético. Este plan contiene una serie de medidas que tienen un fuerte impacto en el consumo energético de la administración andaluza. En 2026, se seguirán desarrollando las actuaciones que contribuirán a reducir el consumo energético de la Administración andaluza y, por tanto, su factura asociada, a la vez que dichas medidas permitirán alcanzar unos niveles óptimos de eficiencia energética, haciendo que el parque inmobiliario de la Junta de Andalucía sea más sostenible.

En este sentido, también se avanzarán la mejora energética en los edificios e instalaciones de las administraciones públicas. La Agencia Andaluza de la Energía, como entidad gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), continuará avanzando en esta línea, lo que se traduce en la optimización de los contratos de suministro energético, la realización de auditorías de calidad y la ejecución de inversiones alineadas con los objetivos económicos y energéticos que tiene la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de las **energías renovables**, el Gobierno andaluz continuará trabajando en el desarrollo de proyectos que permitan la generación de electricidad de una manera más limpia, sostenible e integrada en el territorio, capaz de atraer inversiones que generen nuevas actividades económicas, como

es el caso del proyecto del Hidrógeno Verde en Andalucía o el desarrollo del Biogás que generará valor añadido en las zonas rurales, favoreciendo el anclaje de la población en el territorio, a la vez que se impulsa la economía circular aprovechando los residuos agrícolas y ganaderos para convertirlos en energía.

Por su parte, el **desarrollo de las infraestructuras energéticas** resulta clave para el crecimiento económico de Andalucía, así como para llevar a cabo la transición del modelo energético y avanzar en eficiencia energética. Estas infraestructuras son, también, necesarias para la articulación del territorio y para ampliar la posibilidad de desarrollo industrial de determinadas zonas de Andalucía. Para seguir avanzando en su desarrollo, en 2026 Andalucía revisará la propuesta inicial presentada para la nueva planificación estatal de la red de transporte eléctrico horizonte 2030, que prevé una inversión en España superior a los 13.000 millones de euros y que repercutirá en las inversiones en redes de distribución. Para ello, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas al seguimiento y desarrollo de las infraestructuras incluidas en la planificación actual y las que se aprueben en la futura planificación. Muchas de estas actuaciones tendrán especial incidencia en áreas rurales, atrayendo nuevo tejido empresarial y generando oportunidades de desarrollo socioeconómico ligadas a la transición energética.

Todas estas medidas llevadas a cabo por la Administración andaluza tienen el propósito de situar a Andalucía como referente en la lucha por la sostenibilidad y contra el cambio climático, por lo que en 2026 se seguirá trabajando en la mejora del posicionamiento de Andalucía en el exterior en materia energética, siendo una línea destacada de trabajo el de fortalecer la cooperación interregional, de manera que se facilite el intercambio de conocimientos con otras regiones europeas.

Andalucía en el mundo: acción exterior, marca y proyección internacional

El sector exterior es vital para una economía porque promueve el crecimiento económico mediante las exportaciones, que generan ingresos y empleo, a la vez que facilita el acceso a bienes y servicios no disponibles localmente a través de las importaciones. Esta apertura hacia el exterior favorece la especialización productiva, optimiza el uso de recursos, fomenta la competencia y la innovación, diversifica los mercados y fortalece las relaciones internacionales, contribuyendo a la estabilidad y prosperidad del territorio.

Para ello, es necesario trabajar de manera transversal la proyección exterior de la Comunidad Autónoma y reforzar su presencia en el contexto europeo e internacional, tanto en el ámbito económico y social, como a nivel de representación institucional, potenciando la imagen de marca de calidad de Andalucía.

Con el objetivo de que las actuaciones en materia de acción exterior no estén atomizadas ni descoordinadas, el Gobierno andaluz apuesta por avanzar en un modelo de consenso estructurado y regulado, donde se concentren todas las acciones vinculadas a la promoción exterior de Andalucía. Este modelo tiene que estar regulado, coordinado y ser coherente de manera que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

En este sentido, se han establecido una serie de objetivos estratégicos orientados al impulso de la proyección exterior de Andalucía, como son la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el exterior; el desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía en el exterior; el lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía; así como, a la promoción de la perspectiva de género en ese ámbito.

El lanzamiento y promoción de la nueva marca de Andalucía constituye una de las prioridades del Gobierno andaluz, ya que a través de este distintivo se busca proyectar la imagen de Andalucía como sinónimo de calidad, tanto a nivel regional como nacional e internacional. Para ello, se está estableciendo una línea de trabajo transversal dentro de la Junta de Andalucía, en la que la comunicación desempeñará un papel fundamental.

Las actuaciones más importantes que se están llevando a cabo desde la Junta de Andalucía para impulsar la proyección exterior de Andalucía se orientan a:

Poner en valor el papel que Andalucía juega en Europa, destacando su relevancia como región europea tanto por su dimensión geográfica, poblacional y la posición singular que ostenta como frontera sur de la Unión Europea, reivindicando la necesidad de una mayor cooperación por parte de Europa para su desarrollo y la lucha contra la inmigración ilegal.

En este sentido, se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional, donde Andalucía estará presente de una manera más activa, como en el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo (ARLEM), así como en la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y las Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa. Dentro de estos espacios de encuentros, Andalucía defenderá sus intereses, buscará nuevas oportunidades y tratará de liderar aquellos debates que son de vital importancia para la región, como los relacionados con la gestión del agua y lucha contra la sequía, el papel de las regiones en el diseño y ejecución de los fondos europeos, la defensa de una política de cohesión fuerte o la defensa del sector agrario y ganadero. También se impulsará la coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes fronterizas de Alentejo y Algarve, como espacio conjunto de oportunidad en el contexto europeo, a través del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg España y Portugal, con objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas. Además, en este momento donde se están redefiniendo las prioridades europeas y una corriente euroescéptica se ha instalado en gran parte de la sociedad, es necesario **acercar Europa a la sociedad andaluza, especialmente a los jóvenes**, mediante acciones de sensibilización, información y formación y de la concesión de becas de formación e investigación sobre la Unión Europea. En un mundo globalizado como en el que nos encontramos, no basta que Andalucía esté presente en Europa, también debe participar en espacios multilaterales internacionales de cooperación y diálogo en el ámbito asiático e iberoamericano, así como en el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos, donde la **Casa Árabe** continúa siendo un puntal para el trabajo en estos espacios. Para ello, la Junta de Andalucía trabajará para constituir foros internacionales de carácter multidisciplinar, con vocación de permanencia, con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía, con especial atención a la dimensión trasfronteriza. Por otro lado, es necesario que ese fortalecimiento de la presencia institucional de Andalucía en el exterior vaya acompañado de una **presencia empresarial**, que acuda también a los principales foros internacionales donde se puedan debatir sus intereses, ya sea Europa, América, África o la región Asia-Pacífico. Para ello, se pondrán en marcha mecanismos que permitan garantizar la participación de Andalucía, fomentando una línea de trabajo que apueste por una presencia e imagen internacional potente. En 2026, se prestará especial atención al colectivo andaluz en el exterior, fomentando su participación.

Los andaluces en el exterior juegan un importante papel en materia de promoción de Andalucía. Es por ello, que es necesario intensificar las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en que encuentran en el exterior e incrementar los recursos destinados a las **Casas de Andalucía en el Exterior** como embajadores de la marca. La **organización de eventos de primer nivel en Andalucía**, tanto a escala nacional como internacional, desempeña un papel clave en la proyección de la región hacia el exterior y en la consolidación de su imagen como referente global. Por este motivo, se continuará impulsando que Andalucía sea sede de este tipo de acontecimientos, para lo cual se establecerán nuevos canales de comunicación y se fomentará su financiación a través de patrocinios.

Hacia un modelo turístico de calidad y sostenibilidad

Andalucía es una tierra geográficamente diversa, con una gran riqueza patrimonial, cultural, histórica y medioambiental que la hace muy atractiva como destino turístico, tanto en el ámbito nacional como internacional. Este potencial turístico hace que el sector se haya consolidado como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico de Andalucía, un sector estratégico, dentro de la economía andaluza por su importante contribución al crecimiento y a la generación de empleo. En el año 2024, este sector supuso alrededor del 12% del PIB andaluz y el 12,6% del empleo total generado en la región. Por tanto, el turismo se considera como un sector clave para el desarrollo de la región.

Sin embargo, hay que señalar que es un sector muy sensible a los cambios que se puedan producir en el entorno y a otros condicionantes externos, como pueden ser crisis económicas, medioambientales, la inestabilidad o inseguridad del destino provocada por conflictos bélicos o crisis sanitarias como la de la COVID-19. Esta última representó un fuerte golpe para la actividad turística a nivel mundial. Sin embargo, el sector ha logrado recuperarse con solidez, y sus niveles de actividad son incluso superiores a los alcanzados en la época de prepandemia.

Es por ello por lo que el Gobierno andaluz busca consolidar un modelo de desarrollo turístico que sea de calidad y sostenible económica, social y medioambientalmente.

En el año 2021 se aprobó el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Plan META 2027), que tiene como objetivo mejorar la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía. En el Plan META 2027 se enmarcan gran parte de las actuaciones que se prevén llevar a cabo en materia de turismo.

El desarrollo del sector turístico de Andalucía debe orientarse al refuerzo de su competitividad y a la mejora de su capacidad de adaptación ante los cambios, todo ello desde un enfoque global, inclusivo y sostenible, que mantenga un firme compromiso social con la población local y sea respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo. En este sentido, el Gobierno andaluz está trabajando en una nueva ley en materia de turismo, que permita hacer frente a los nuevos retos a los que tiene que enfrentarse el sector turístico.

Unos de los principales retos del sector turístico es incrementar y fortalecer su **competitividad**. Para ello, es necesario mejorar la calidad de los servicios turísticos, impulsar el conocimiento y la formación, aumentar la capacidad innovadora de las empresas turísticas y modernizarlas para que puedan satisfacer una demanda cada vez más exigente. Además, el sector debe realizar un esfuerzo en materia de transformación digital e incorporación de nuevas tecnologías y desarrollar servicios turísticos innovadores, especialmente aquellos que tengan efectos positivos sobre **la reducción de la estacionalidad**, sobre la creación de empleo y sobre la preservación del medio ambiente.

En este sentido, para 2026 se convocarán líneas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, orientada al fomento de la inversión turística, así como incentivos turísticos dirigidos a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas, para la mejora de los servicios turísticos y la creación de nuevos productos, de manera que se pueda dar respuesta a una demanda que cada día es más exigente, con la finalidad de mejorar la competitividad y productividad de las empresas turísticas, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras que se pongan en marcha por las mismas. Además, se concederá una subvención destinada a la ampliación del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA).

Uno de los factores que más inciden en la competitividad del sector y marca un valor diferencial es la apuesta por la calidad y la excelencia de los destinos turísticos. En este sentido, y por regla general, la **calidad de los servicios del sector turístico** andaluz constituye un atractivo más para la elección de Andalucía como destino turístico. La formación es uno de los elementos que permiten seguir avanzando en una mayor profesionalización del sector, convirtiéndose en un área de mejora básica para hacer que el sector sea más competitivo y que ofrezca unos estándares de calidad que permitan la diferenciación respecto a otros destinos turísticos.

Dentro del ámbito de la calidad y de la excelencia de la industria turística de Andalucía, el **turismo accesible** sigue considerándose como un segmento de gran valor económico y social, que permite otorgar un valor diferencial a los destinos turísticos. Por ello, se apuesta por una mejora de la calidad de la oferta turístico-cultural, fomentando actuaciones, tales como la dotación de material o equipamientos que permitan una mejora de la calidad y de la accesibilidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, poniendo especial atención a determinados aspectos que resultan claves para conseguir esa accesibilidad, como es el diseño de actividades turísticas inclusivas y adaptadas a las necesidades de determinados colectivos, mejorar la señalización de los espacios y eliminar las barreras físicas, de manera que favorezcan la accesibilidad a los espacios (rampas, baños adaptados, ascensores), facilitar una

información que sea accesible (braille, audioguías, formatos digitales), así como formar al personal en materia de atención a personas con necesidades especiales, entre otras.

Otro de los elementos que mejoran la competitividad del sector turístico es la **innovación**. Las actuaciones que se llevan a cabo dentro de este ámbito se encuentran alineadas con la Estrategia Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo. Además, la Administración de la Junta de Andalucía colabora con las **Universidades andaluzas** en la creación de una red de cátedras de turismo dirigidas a la investigación, formación y difusión del conocimiento turístico en la región, para transferirlo al sector y a la sociedad, centrándose en generar conocimiento aplicable de manera que se mejore la planificación y gestión del turismo andaluz y se fomente la sostenibilidad y el desarrollo del sector.

En el marco de la innovación turística, el **proyecto Andalucía Lab** seguirá llevando a cabo acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas destinadas a empresas turísticas, con el objetivo de impulsar y fomentar la tecnología en el sector turístico andaluz, fomentando la competitividad de las empresas, la innovación y la creación de un ecosistema de colaboración para emprendedores y profesionales. Con ello, se busca convertir a Andalucía en un referente global en turismo y tecnología mediante la oferta de servicios, consultorías, espacios de coworking y formación especializada, así como la atracción de talento e inversiones internacionales.

Por otro lado, el **proyecto Nexus** es una iniciativa para modernizar el sector turístico, actuando como un Hub de Inteligencia Turística que usa la Inteligencia Artificial (IA) y datos para mejorar la toma de decisiones y la competitividad de las empresas. Se articula en torno a cinco áreas clave (Lab, Talent, Future, Data, y Audience) y busca conectar a empresas, destinos y profesionales para crear un turismo más inteligente, conectado y sostenible, fomentando la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Además, en 2026, se seguirá desarrollando el **proyecto Hub Internacional de Turismo y Tecnología**, con el objetivo de crear una red colaborativa de empresas turísticas de diferentes tamaños y experiencias, fomentando la innovación y el crecimiento a través de la interacción y la creación de un ecosistema de conocimiento compartido. Esta interacción permitirá compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas, a la vez que facilita la creación de un entorno dinámico donde la tecnología y el conocimiento impulsan la innovación en modelos de negocio, servicios y destinos turísticos.

En el marco del compromiso con la **sostenibilidad**, se convocarán incentivos dirigidos a promover una gestión sostenible del espacio turístico local, mejorar la eficiencia energética y fomentar la economía circular en los alojamientos turísticos ubicados en Andalucía. Asimismo, se apoyarán proyectos relacionados con el ahorro en materia de agua en empresas turísticas, así como iniciativas destinadas al fomento del turismo cinegético y de actividades relacionadas con el campo bravo.

Por otro lado, se continuará con la ejecución de **Planes Turísticos de Grandes Ciudades**, cuya actuación va dirigida a implementar un sistema de planificación turística estratégica en las ciudades, con el objetivo de diversificar la oferta, ampliar el espacio turístico y crear nuevos productos. También, se atenderá al **Patrimonio Cultural** con actuaciones orientadas a los municipios del interior de Andalucía, con objeto de promover la sostenibilidad del turismo a través del patrimonio cultural.

Entre los múltiples atractivos turísticos del marco de Jerez están sus vinos y sus caballos. La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre destaca por su valor como centro de promoción y difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la preservación del caballo pura raza española, siendo referente para otras escuelas y países. Además, es la única escuela en España que presta servicios turísticos. La Junta de Andalucía continuará en 2026 con la labor de promoción y apoyo de la Fundación, para el desarrollo de sus objetivos.

Por último, el Gobierno andaluz, en su compromiso por avanzar en la igualdad de género en todos los ámbitos económicos y sociales, desarrollará medidas que contribuirán a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo dentro del sector turístico. Para ello, promoverá la igualdad de género y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género en las distintas ramas del sector.

Apuesta por el pequeño comercio y la artesanía

El sector del comercio y de la artesanía, engloba actividades que requieren de una atención especial por parte del Gobierno andaluz. El comercio supone en la economía andaluza algo más del 20% del PIB andaluz, generando un volumen de negocio superior a los 131.700 millones de euros en el 2023. En este sector desarrollan su actividad alrededor de 138.700 empresas, que dan empleo a más de medio millón de personas. Se trata de un sector que debe hacer frente no solo a los grandes retos tecnológicos, sino también a los profundos cambios en los hábitos de consumo, sin contar siempre con la formación ni los recursos necesarios para adaptarse a ellos. Por cuanto, a la artesanía, no sólo es importante por su dimensión económica y social, sino también por su enraizamiento histórico-cultural, por la calidad artística de sus productos y porque es una actividad económica que sirve de anclaje de la población en muchos núcleos rurales.

El Gobierno andaluz, con el objetivo de apoyar a estos sectores, aprobó en el año 2023 el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 y el IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, con el objetivo de potenciar la competitividad, la innovación y desarrollo tecnológico de las empresas andaluzas, su capacitación y creación de empleo, promoviendo la sostenibilidad de los pequeños comercios y las áreas comerciales tradicionales urbanas en un entorno seguro.

Uno de los mayores retos a los que se deben enfrentar estos sectores económicos es el acceso a los mercados. Para poder ser competitivos deben acceder a nuevos nichos de mercados y adaptarse a los nuevos hábitos y necesidades de consumo. En este sentido, la incorporación de la digitalización y de las nuevas tecnologías en sus procesos productivos resulta de vital importancia, siendo el fomento y desarrollo del **comercio electrónico** un factor clave para ello.

En relación con el **comercio**, en 2026 el Gobierno andaluz, con el objetivo de seguir modernizando y revitalizando los espacios comerciales tradicionales de nuestros pueblos y ciudades, apoyará a los Ayuntamientos con una serie de incentivos destinados a la realización de inversiones en los Centros Comerciales Abiertos, en mercados municipales de abastos o en las infraestructuras feriales. También, se apoyará al comercio ambulante y el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos de Comercio Municipales.

En el ámbito de la **artesanía**, y con el fin de impulsar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía, promoverá la incorporación de las TIC en las empresas artesanas, mejorando sus competencias digitales y facilitando la apertura de nuevos canales de venta y distribución de productos artesanos. A la misma vez se impulsará la comercialización de los productos artesanos y la dinamización de la artesanía local, potenciando la marca «Artesanía hecha en Andalucía», como vertebradora de la promoción del sector.

Para incrementar la competitividad de estos dos sectores resulta esencial continuar promoviendo el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas andaluzas.

Por otro lado, en el ejercicio de las funciones de tutela que la Junta de Andalucía ejerce sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como sobre el Consejo Andaluz de Cámaras, en 2026 se reforzará el apoyo a la red cameral andaluza mediante la promoción y aprobación del Plan Cameral de Andalucía. Este plan integrará los distintos proyectos y actuaciones que podrá desarrollar dicha red en ámbitos clave como la competitividad, la digitalización, la internacionalización y la sostenibilidad, con el objetivo de consolidar su papel como agente estratégico en el fortalecimiento del tejido empresarial andaluz.

En 2026, se seguirán desarrollando actuaciones bajo el marco de los dos planes integrales anteriormente citados, el de comercio y de artesanía, como la puesta en marcha del Observatorio del Comercio en Andalucía, que permitirá disponer de un conocimiento profundo y actualizado sobre el sector comercial; la creación de un Mapa interactivo de la oferta y la demanda en Andalucía, para conocer las oportunidades de emprendimiento que ofrecen los distintos municipios andaluces y un Mapa interactivo para visualizar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, con el objeto de difundir estas actividades y localizarlas en el territorio. También, se celebrará el Tercer Congreso Andaluz de Artesanía, con el objetivo de impulsar la proyección del sector, consolidándose este congreso como punto de encuentro entre las empresas andaluzas que se dedican a la artesanía.

4.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Las actuaciones destinadas a la Investigación, el Desarrollo, la Innovación y Digitalización cuentan en 2026 con 898,8 millones de euros. Por su peso en el conjunto de recursos, destaca el programa destinado a Estrategia Digital, que acumula el 55,2% del total de recursos asignados a esta política, con un presupuesto para 2026 de 496,3 millones de euros. En segundo lugar, por dotación, se sitúa el programa de Investigación Científica e Innovación, con unos recursos para 2026 de 158,7 millones de euros.

La estrategia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), junto con la digitalización, tiene como objetivo impulsar la competitividad, el crecimiento económico sostenible y la transformación de los sectores productivos. Por este motivo, ocupa un papel relevante en la economía andaluza, al facilitar la transferencia del conocimiento científico al ámbito empresarial, atraer y retener talento, y fomentar la innovación y el liderazgo en las empresas.

La incorporación de tecnologías digitales en todos los sectores económicos contribuye a mejorar la eficiencia, la competitividad y la productividad. La estrategia de digitalización de la Junta de Andalucía incluye fomentar la formación en competencias digitales, apoyar el emprendimiento tecnológico, reducir la brecha digital, ampliar el acceso a internet y potenciar las habilidades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

Además, para fortalecer las bases científicas y tecnológicas de Andalucía, es fundamental promover el desarrollo de competencias digitales desde las etapas escolares.

En apoyo a estas políticas, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) desempeña un papel clave al proporcionar datos estadísticos y geoespaciales que se transforman en conocimiento útil para la toma de decisiones.

Asimismo, los distintos actores que forman parte del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), como las universidades y los centros de investigación, deben fomentar una cultura de calidad en sus actividades y en esta tarea la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) cobra especial relevancia.

También es destacable la labor del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.A.I.F.A.P.A.P.E.), que se dedica a generar conocimiento y transferir tecnología a los sectores agrario, pesquero y alimentario andaluces.

Desde el punto de vista económico, existe un compromiso firme de destinar recursos públicos regionales de forma sostenida al impulso de la I+D+i. Aunque es necesario aumentar la financiación destinada a estas actividades desde la administración autonómica, también se requiere que este esfuerzo se coordine con otras políticas orientadas al desarrollo empresarial, la industrialización, la internacionalización y el fortalecimiento de sectores estratégicos.

Todos estos desafíos se abordan a través de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que actúa como herramienta de planificación, coordinación, dinamización y evaluación de las políticas de investigación e innovación en la Comunidad Autónoma.

Conocimiento, talento y tecnología: motores del cambio en Andalucía

La ciencia, la tecnología y la innovación son elementos clave para alcanzar un modelo de desarrollo económico sostenible, competitivo e inclusivo. En el contexto actual, marcado por profundos cambios sociales, ambientales y tecnológicos, resulta imprescindible situar el conocimiento en el centro de las políticas públicas. La transformación hacia una sociedad más digital, sostenible y resiliente exige un compromiso decidido por parte de las administraciones con la generación, aplicación y transferencia del conocimiento.

En este marco, la **Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027**, constituye la apuesta estratégica del Gobierno andaluz por consolidar un ecosistema de innovación robusto, eficiente y orientado al futuro, alineado con la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4Andalucía 2021-2027)**, así como con los objetivos europeos y nacionales en materia de investigación e innovación.

Uno de los principales compromisos de esta estrategia es la reordenación y fortalecimiento del ecosistema andaluz de I+D+i, impulsando una visión más amplia e integradora de los **Agentes del Conocimiento**. Esta figura, que en sus orígenes se vinculaba exclusivamente a los Grupos de Investigación, se ha ampliado para incorporar nuevas estructuras, como las unidades de investigación avanzada, las unidades de excelencia y las unidades de investigación competitiva. Este nuevo enfoque permite promover la investigación de excelencia y fomentar la colaboración multidisciplinar en áreas estratégicas definidas en la planificación vigente, fortaleciendo así la capacidad científica del sistema andaluz.

Al mismo tiempo, la **formación y el fortalecimiento del talento científico y tecnológico** es esencial para el funcionamiento del sistema de I+D+i en Andalucía. Según el diagnóstico de la Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, el Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) requiere una mayor dotación de personal investigador, técnico y de gestión, así como mejorar la capacidad para atraer y retener talento. La formación en investigación y el apoyo a quienes desarrollan tesis doctorales son pilares fundamentales para generar conocimiento y profesionales cualificados. Dado que la investigación exige dedicación exclusiva, es imprescindible ofrecer oportunidades reales de formación avanzada y apoyo económico para evitar el abandono de carreras científicas. Estas personas representan el futuro de la I+D+i en Andalucía.

Para apoyar al personal investigador en su carrera profesional, la administración cuenta con distintas líneas subvenciones en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I. Estas bases contemplan distintos tipos de ayuda vinculados a las fases de la carrera del personal investigador.

En esa misma línea, se impulsará el **fomento de los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento**, la generación de ciencia multidisciplinar y la promoción de la internacionalización. Además, se debe reforzar la difusión de la ciencia tanto a la sociedad como al tejido productivo, mediante iniciativas que generen conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica.

En base a lo anterior, se pondrán en marcha varias convocatorias de subvenciones dirigidas a Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación destinadas a la financiación del desarrollo de proyectos de investigación en diferentes modalidades.

Además, se priorizará disponer de **equipamiento científico-técnico avanzado**. Por ello, en 2026 se convocará una línea de ayudas destinada a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de este tipo de equipamiento, dirigida tanto a universidades públicas andaluzas como a otras entidades dedicadas a la investigación. Estas subvenciones buscan mejorar la calidad de los proyectos de investigación, su impacto científico, económico y social, así como optimizar las infraestructuras existentes. Se priorizará la dotación de equipamiento de última generación, promoviendo su gestión especializada, el uso compartido y el desarrollo de una investigación multidisciplinar y de excelencia.

Finalmente, otro de los elementos clave del sistema de I+D+I de Andalucía es la **transferencia y difusión de conocimiento** por parte de los agentes del sistema andaluz del conocimiento y la divulgación del conocimiento científico. Por lo que se refiere al apoyo a la transferencia del conocimiento, se han convocado ayudas para actuaciones dirigidas a promover la comunicación, la difusión de la innovación y la colaboración entre los agentes del ecosistema de innovación y del conocimiento, para favorecer la transferencia e intensificar las conexiones entre ellos y con el tejido empresarial, el sector público y la ciudadanía.

Por lo que se refiere al apoyo a la promoción y divulgación científica, se ha previsto la convocatoria en 2026 de una línea de ayudas a la difusión de resultados de investigación y divulgación científica. Junto a esta línea de ayudas, deben reseñarse otras actuaciones, tales como la convocatoria de los Premios de Investigación Científica y Técnica de Andalucía “Isabel Ovín Camps”, o la subvención nominativa a la Fundación Descubre, principal institución de referencia en el ámbito de la divulgación científica en Andalucía.

Transformación Tecnológica con Impacto Social, Económico y Territorial

En un contexto global marcado por la aceleración tecnológica, la transformación digital se ha consolidado como un vector estratégico para el desarrollo económico, la cohesión territorial y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Consciente de este reto, la Junta de Andalucía continúa avanzando de forma decidida hacia un modelo de sociedad digital más innovadora y conectada, situando a las personas en el centro de la acción pública. A través de una planificación integral que abarca desde la capacitación digital de la población hasta la modernización de los servicios públicos y el fortalecimiento de la economía digital, Andalucía impulsa una digitalización con enfoque social, territorial y productivo.

Esta apuesta se materializa en iniciativas transformadoras que contribuyen a reducir las brechas digitales, fortalecer el tejido empresarial, consolidar una administración más eficiente y promover nuevas oportunidades para todos los sectores de la sociedad andaluza, con especial atención a los colectivos más vulnerables y a la igualdad de género en el ámbito tecnológico.

Digitalización de la sociedad y la economía

En el contexto de la sociedad digital, la Junta de Andalucía continuará en 2026 con la implementación del **Plan de Capacitación Digital**, una iniciativa estratégica orientada a mejorar las competencias digitales de la ciudadanía, del conjunto de la fuerza laboral, del personal del sector tecnológico y del ámbito educativo. Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el programa Aprende Volando, cuyo objetivo es reducir las brechas digitales, con especial atención a las mujeres y a los territorios que enfrentan dificultades de acceso a internet. En esta línea, la red de Puntos Vuela, integrada por 760 centros distribuidos en municipios de menor tamaño, seguirá desempeñando un papel clave como infraestructura de apoyo a la inclusión digital. Estos espacios continuarán ofreciendo wifi abierta, zonas seguras para el teletrabajo y áreas “maker” orientadas a la experimentación con tecnologías emergentes.

En paralelo, se contempla la apertura de nueve nuevos Centros de Acceso Público a Internet (CAPI), concebidos como espacios de inclusión digital donde se facilita el acceso a internet y a recursos tecnológicos esenciales para la ciudadanía. Asimismo, se garantizará la continuidad operativa de los centros ya existentes mediante un régimen de subvenciones que asegure su sostenibilidad.

Con el objetivo de fortalecer la relación digital entre la ciudadanía y la administración, se continuará avanzando hacia un modelo de atención omnicanal e inteligente, impulsando la transformación del servicio 012, el desarrollo del asistente virtual de la Junta y la consolidación del proyecto Open Data Andalucía, que promueve tanto la transparencia institucional como la formación en el uso y aprovechamiento de datos abiertos.

En el ámbito de la economía digital, durante 2026 se dará continuidad a la ejecución de la **Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030**, cuyo propósito es acompañar a las empresas andaluzas en sus procesos de digitalización. Este apoyo se materializa mediante acciones de formación, provisión de herramientas tecnológicas seguras y la incorporación de tecnologías habilitadoras. De forma complementaria, se reforzará la consultoría especializada y el soporte técnico a pequeñas y medianas empresas, al tiempo que se mantendrán activos los cuatro nodos sectoriales de emprendimiento digital del proyecto Misión (RETECH – Redes de Emprendimiento Digital), enfocados en la aceleración de startups y la promoción de la innovación abierta.

También se consolidará la red de Nodos Tecnológicos distribuidos por toda Andalucía, concebidos como espacios de alto rendimiento para la capacitación empresarial y el desarrollo de proyectos innovadores. Cada nodo provincial contará con una especialización temática adaptada a las necesidades del tejido productivo local, con un impulso específico a sectores estratégicos como la microelectrónica, el audiovisual y los contenidos digitales.

Todas estas actuaciones se integran en una **estrategia de Administración Digital centrada en las personas**, que persigue el desarrollo de servicios públicos digitales proactivos, accesibles y personalizados, diseñados con la participación activa de la ciudadanía.

Esta visión refuerza el compromiso de la Junta de Andalucía con un modelo de transformación digital inclusivo, que pone la tecnología al servicio de las personas, la equidad y el progreso económico y social.

Administración Digital

La Junta de Andalucía está llevando a cabo una ambiciosa transformación de los servicios públicos sectoriales, centrada en la digitalización integral y la simplificación de procedimientos, con el objetivo de avanzar hacia una **Administración Digital Avanzada**, más eficiente, accesible y orientada a las personas. Esta transformación persigue ofrecer servicios públicos personalizados, proactivos, seguros y accesibles, que respondan con agilidad a las necesidades de la ciudadanía y refuercen la productividad y eficacia del aparato administrativo.

Durante 2026, se intensificará la **modernización de las herramientas digitales** al servicio de la gestión pública, fomentando la automatización intensiva de trámites, la adopción generalizada de soluciones en la nube, el diseño centrado en la experiencia del usuario y la implantación de sistemas de tramitación más ágiles y eficientes. Se avanzará en el desarrollo y evolución de plataformas clave como ADEL (dirigida a las entidades locales), Carpeta Ciudadana, Carpeta Empresa y Planta, promoviendo una mayor tematización de los procedimientos y consolidando un modelo de administración interconectado, inteligente y centrado en resultados.

En paralelo, se fortalecerá la estandarización de los sistemas de información que dan soporte a las distintas áreas del Gobierno andaluz, mejorando tanto las herramientas internas como las soluciones tecnológicas de carácter transversal. Esta línea de actuación incluye la evolución de plataformas estratégicas como Séneca/Pasen en el ámbito educativo, la **Plataforma Integral para la Gestión de Emergencias 112 Andalucía (PIGEA)** y el sistema de gestión integral de los servicios y oficinas de empleo, garantizando la interoperabilidad, la seguridad y la eficiencia en todos los niveles de la administración.

Asimismo, se continuará con la modernización de los sistemas económico-financieros, de contratación pública y de gestión de recursos humanos, dotándolos de mayor capacidad analítica y operativa. En este proceso, la Agencia Digital de Andalucía (ADA) reforzará su apuesta por la incorporación de tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, a través de iniciativas estratégicas como la Unidad de Automatización Inteligente (UAI), el Centro de IA de Granada y el proyecto Alhambra Living Lab, concebidos como catalizadores del cambio tecnológico en el sector público andaluz.

De forma complementaria, se consolidará la **Oficina del Dato**, que desarrollará cuadros de mando estratégicos, sistemas de analítica avanzada y modelos predictivos que facilitarán la toma de decisiones basada en evidencia. Asimismo, se desplegará un marco común de interoperabilidad, que permitirá integrar de forma segura y eficiente los distintos sistemas de la Junta, impulsar el gobierno del dato y habilitar espacios compartidos de datos entre áreas administrativas, contribuyendo así a una gestión más inteligente, coordinada y centrada en la ciudadanía.

Infraestructuras digitales sostenibles y seguras

La Agencia Digital de Andalucía (ADA) continúa consolidando su estrategia de transformación tecnológica mediante el despliegue de infraestructuras digitales sostenibles, resilientes y seguras, que permiten avanzar hacia un modelo de administración pública más eficiente, conectada y centrada en las personas. Esta hoja de ruta sitúa la ciberseguridad como eje prioritario y contempla la unificación del puesto de trabajo digital del personal empleado público, garantizando entornos de trabajo más colaborativos, ágiles y protegidos.

En este marco, se prevé la creación de la **Agencia de Ciberseguridad de Andalucía**, con sede en Málaga, que asumirá un papel estratégico en la protección del sector público andaluz. Esta nueva entidad actuará

en colaboración con las administraciones locales, las universidades públicas de Andalucía y el ecosistema empresarial, promoviendo la capacitación en ciberseguridad tanto de profesionales como de la ciudadanía, al tiempo que fomentará el desarrollo de una industria andaluza especializada y competitiva en este ámbito.

En línea con esta visión, la ADA continúa fortaleciendo las infraestructuras tecnológicas que dan soporte a la administración autonómica, mediante la ampliación de la conectividad y la incorporación de soluciones innovadoras orientadas a mejorar tanto la productividad del personal público como la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía. Un hito destacado en este ámbito es la construcción de una Nube Corporativa basada en una arquitectura híbrida, flexible y segura, en el marco de la Estrategia Cloud de Andalucía 2030. Esta infraestructura estará alojada en el nuevo Centro de Proceso de Datos ubicado en la Isla de la Cartuja (Sevilla), que contará con sistemas de autoconsumo energético mediante paneles fotovoltaicos, reforzando así la sostenibilidad del modelo tecnológico andaluz.

Asimismo, se están desarrollando proyectos clave como la nueva **Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA v5)**, que incorpora tecnologías avanzadas como SD-WAN, seguridad cloud y comunicaciones unificadas, mejorando significativamente la conectividad, seguridad y operatividad de los servicios públicos. A esto se suma el mantenimiento de la Red Wifi Corporativa, que da servicio a más de 5.500 sedes administrativas, y de la Red de Emergencias de Andalucía (REJA), con una cobertura que alcanza el 99% del territorio.

Con el fin de garantizar una gestión eficaz y centralizada de las infraestructuras críticas, se ha implementado un grupo de soporte especializado encargado de administrar de forma unificada los sistemas LAN/WLAN y los firewalls de la Junta. Finalmente, se está promoviendo un nuevo modelo de puesto de trabajo digital basado en herramientas colaborativas, que no solo mejoran la eficiencia interna y la seguridad operativa, sino que también refuerzan la calidad, accesibilidad y cercanía de los servicios públicos en su relación directa con la ciudadanía.

Impulso a la transformación digital y a la igualdad de género en el sector tecnológico

En el marco de su compromiso con la cohesión territorial, la equidad digital y la inclusión tecnológica, la Junta de Andalucía continúa avanzando en el desarrollo de políticas que garanticen el acceso universal y equitativo a las oportunidades que ofrece la transformación digital. Uno de los instrumentos más relevantes en este ámbito es la red de **Puntos Vuela**, concebida como una infraestructura de proximidad que permite acercar la tecnología, los servicios digitales y la capacitación a la ciudadanía, especialmente en entornos rurales y colectivos en situación de vulnerabilidad. Esta estrategia forma parte de una visión integral orientada a construir una Andalucía más conectada, inclusiva e innovadora.

En este sentido, conviene destacar la valiosa contribución de los Puntos Vuela, implantados en municipios de menos de 20.000 habitantes, como espacios clave para la **reducción de la brecha digital y la garantía de igualdad de oportunidades**. Su impacto es especialmente significativo en aquellas zonas o colectivos que, por motivos geográficos, económicos o sociales, enfrentan mayores dificultades para acceder a recursos digitales. En un contexto marcado por la rápida evolución tecnológica y la escasez de referentes que acompañen estos procesos, los Puntos Vuela se han consolidado como recursos estratégicos de proximidad, que facilitan el acceso a la administración electrónica, acompañan a la ciudadanía en sus itinerarios de digitalización y ofrecen formación práctica y personalizada para desenvolverse con autonomía en un entorno cada vez más digitalizado.

Esta visión se articula a través de dos líneas de actuación complementarias. Por un lado, se impulsa la **transformación digital y el desarrollo inteligente del territorio**, situando a la ciudadanía en el centro de las políticas públicas tecnológicas, y garantizando un acceso equitativo a competencias digitales clave, servicios electrónicos de calidad y nuevas oportunidades económicas vinculadas a la economía digital. Por otro lado, se trabaja activamente para incrementar la **participación de las mujeres en el sector TIC andaluz**, combatiendo una de las brechas de género más persistentes: la baja representación femenina en ámbitos tecnológicos y en profesiones vinculadas a la innovación digital.

Fortalecimiento del sector agrario y pesquero a través de la investigación, la innovación, la formación y la transferencia Tecnológica

La Junta de Andalucía apuesta de forma decidida por la **modernización de los sectores agrario y pesquero** en Andalucía, así como por la mejora de su competitividad mediante la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la formación especializada. Se da especial importancia al componente medioambiental, promoviendo prácticas sostenibles en estos sectores. Además, se impulsan acciones formativas orientadas a dotar a los trabajadores del sector de las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones. También se desarrollan estrategias para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

En este marco, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) se consolida como un instrumento estratégico de la Administración andaluza para dar respuesta a los desafíos actuales y futuros de la cadena agroalimentaria y pesquera. Su actividad se orienta a todos los eslabones de la cadena de valor, fortaleciendo la conexión entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y las necesidades del sector productivo.

Durante 2026, está previsto culminar la **primera fase del Plan de Optimización de Centros IFAPA**, centrada en la mejora de infraestructuras, equipamientos y recursos técnicos, con el fin de adaptar la actividad del Instituto a los retos del sistema agroalimentario, acuícola y pesquero andaluz. A partir de los logros alcanzados, se prevé el inicio de una **segunda fase** ya planificada, alineada con los objetivos estratégicos del Instituto y con las políticas de desarrollo rural, sostenibilidad e innovación impulsadas por la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones más relevantes previstas para 2026, destaca el fortalecimiento de la participación del IFAPA en convocatorias competitivas de proyectos de I+D+i, así como el apoyo a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) mediante convenios y otros instrumentos de colaboración, con el objetivo de que destinen al menos un 2% de sus Fondos Operativos a iniciativas de investigación. Esta línea de trabajo busca consolidar al IFAPA como centro de referencia en el ámbito de la investigación agroalimentaria aplicada.

En esta misma línea, se impulsará la actividad de la **Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)**, concebida como unidad especializada para facilitar el tránsito del conocimiento generado en el ámbito público hacia el sector productivo y otros agentes socioeconómicos. Su misión es promover una transferencia de conocimiento efectiva que impulse la innovación, la competitividad y la sostenibilidad del tejido agrario y pesquero andaluz, respondiendo a las demandas del mercado y de la sociedad.

La **formación especializada y continua** seguirá siendo un pilar central, reforzando la empleabilidad, el relevo generacional y la fijación de población en las zonas rurales. Para ello, se desarrollarán nuevos programas formativos adaptados a los perfiles profesionales emergentes, con especial atención a los jóvenes y mujeres del medio rural.

Asimismo, se continuará ejecutando proyectos de investigación orientados a la transferencia de tecnología y al trabajo colaborativo con entidades públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la firma de contratos, convenios y alianzas estratégicas.

Con el objetivo de visibilizar los avances científicos y tecnológicos y fomentar la interacción entre agentes del sistema, en marzo de 2026 se celebrará el I Congreso IFAPA, concebido como un foro trienal de referencia que reunirá a investigadores, técnicos, profesionales del sector, empresas, cooperativas, organizaciones agrarias, colegios profesionales y representantes de las administraciones públicas. Este congreso servirá para compartir resultados, experiencias y líneas de trabajo innovadoras, contribuyendo a reforzar el papel del Instituto como motor del conocimiento agroalimentario.

También se pondrán en marcha nuevos Bancos para la Conservación de Recursos Genéticos, entre ellos el Banco de Germoplasma de Razas Ganaderas y el Banco de Microorganismos de utilidad agraria, que

permitirán preservar y estudiar la biodiversidad como recurso estratégico frente a desafíos productivos y medioambientales.

Por su parte, continuará el desarrollo del **“Invernadero del Clima Futuro”**, un proyecto singular que analiza el comportamiento de los cultivos mediterráneos bajo condiciones extremas —como altas temperaturas, sequías o elevadas concentraciones de CO₂—, con el fin de identificar soluciones de adaptación frente al cambio climático.

Asimismo, se avanzará en el diseño e implementación de soluciones innovadoras frente a la sequía, en el marco del **PLAnd Sequía Andalucía**, así como en el desarrollo de nuevas actuaciones de la Red Andaluza de Experimentación Agraria de Cultivos Hortícolas Protegidos, ambas iniciativas respaldadas por ayudas de la Agencia Estatal de Investigación.

Impulso a la cultura científica, la inteligencia artificial y la transformación educativa en Andalucía

En un contexto de transformación digital acelerada y profunda, la Junta de Andalucía asume el compromiso de preparar a la ciudadanía para afrontar con garantías los desafíos de un entorno cada vez más tecnológico, interconectado y dinámico. En este marco, el sistema educativo se erige como imprescindible para garantizar una formación integral que no solo promueva el conocimiento técnico, sino que también fomente el pensamiento crítico, la responsabilidad digital y la igualdad de oportunidades. La apuesta por una educación innovadora, digital, inclusiva y de calidad se convierte así en una herramienta esencial para impulsar el progreso social y reducir brechas estructurales.

En este sentido, la Junta de Andalucía impulsa iniciativas clave para preparar a la ciudadanía ante el avance constante de las tecnologías, incluida la inteligencia artificial, y para desenvolverse con seguridad, pensamiento crítico y responsabilidad en entornos dinámicos. Un elemento esencial para lograrlo es la **digitalización del sistema educativo**.

La educación de calidad, la excelencia y el éxito educativo a los que aspira el Gobierno andaluz requieren de nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje y nuevas herramientas para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica.

Se busca una educación digital de calidad, inclusiva y accesible en toda Andalucía, alineada con el Plan Europeo de Acción de la Educación Digital (2021–2027), que promueve un ecosistema educativo eficaz y el desarrollo de competencias clave para la transformación digital.

Para conseguirlo, es necesario continuar impulsando actuaciones que promuevan la digitalización de los centros educativos y creación de entornos innovadores para el aprendizaje en los espacios de formación docente; el impulso de la competencia digital en alumnado, profesorado y centros educativos; la certificación oficial de las competencias digitales del personal docente; la provisión de equipamiento digital específico en centros públicos, vinculado a procesos formativos del profesorado; el refuerzo de las habilidades digitales del alumnado, con especial atención al pensamiento computacional y la programación en entornos seguros; y la promoción de vocaciones científico-tecnológicas con enfoque STEM, integrando robótica educativa, pensamiento computacional e inteligencia artificial en el ámbito escolar.

Además, en este contexto de una sociedad en constante evolución tecnológica, existe por parte del Gobierno andaluz una apuesta por despertar vocaciones científicas desde edades tempranas, impulsar el conocimiento en áreas emergentes como la inteligencia artificial, y promover el acceso equitativo a los recursos digitales. A través de iniciativas estratégicas, se busca no solo preparar a la ciudadanía ante los retos del futuro, sino también generar un ecosistema educativo más dinámico, inclusivo y alineado con los valores del progreso y la sostenibilidad.

En esta línea, se seguirá fomentando durante 2026 la labor del Parque de las Ciencias de Granada, referente en la **divulgación científica y la generación de conocimiento**. Este espacio desempeña un papel clave en el apoyo a la educación en ciencia y tecnología en las etapas de primaria y secundaria, así como en el impulso de las vocaciones científicas, con especial atención a la participación femenina. Como par-

te de esta misión, el Parque ha asumido un papel central en la formulación, desarrollo e implementación de la I Estrategia Andaluza de Divulgación Educativa de la Ciencia 2026–2030, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 2 de abril de 2025.

Entre las principales actuaciones previstas por el Parque de las Ciencias para 2026 destacan:

- La realización de talleres educativos dirigidos al alumnado de infantil, primaria y secundaria, enfocados en el desarrollo de competencias matemáticas y digitales.
- Una nueva edición de la Feria de la Ciencia, centrada en fomentar la investigación desde etapas educativas tempranas, con especial atención a la educación ambiental, la robótica, el pensamiento computacional y la alfabetización digital, en el marco del Programa de Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA).
- La consolidación del programa “Investigación en el Aula”, que ofrecerá actividades formativas tanto para alumnado como profesorado, ampliando la diversidad de centros participantes y promoviendo la igualdad de género en la participación.
- Nuevas ediciones de los programas “Verano con Ciencia” y “Navidad con Ciencia”, orientados a fomentar la cultura científica desde edades tempranas y a facilitar la conciliación familiar, con contenidos centrados en sostenibilidad, robótica y tecnología.
- La organización de un encuentro presencial y virtual con investigadoras destacadas en el ámbito de la ciencia y la tecnología, con el objetivo de visibilizar el papel de la mujer en estos campos y crear referentes femeninos inspiradores.

Asimismo, durante el curso 2025–2026 continuará la integración progresiva de la **inteligencia artificial** en el sistema educativo, abordada desde tres dimensiones: la comprensión ética y social de esta tecnología, el uso de datasets para su entrenamiento, y la creación de modelos sencillos por parte del alumnado.

En paralelo, se seguirá avanzando en la transformación de las bibliotecas escolares en auténticos centros de recursos para la innovación, promoviendo la alfabetización mediática e informacional, el acceso a recursos digitales y el fomento de la lectura.

Para garantizar el éxito de estas iniciativas, será esencial mantener la inversión en infraestructuras tecnológicas de apoyo —como redes de comunicación y sistemas de información— y asegurar un servicio de atención telemática eficaz en todos los centros escolares.

Finalmente, la mejora del sistema educativo seguirá apoyándose en procesos de evaluación rigurosos e innovadores, alineados con el Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021–2027), que permitirán generar propuestas de mejora fundamentadas en evidencias técnicas y orientar así la toma de decisiones educativas hacia una mayor calidad, equidad y excelencia.

Impulsando la excelencia científica y universitaria en Andalucía

La consolidación de un ecosistema sólido de conocimiento es una prioridad estratégica para Andalucía. En este contexto, la articulación del **Sistema Andaluz del Conocimiento** —compuesto por universidades, centros de investigación, instituciones de enseñanza superior y otros agentes clave— otorga un papel central a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Esta entidad se configura como el principal instrumento para garantizar la excelencia, la transparencia y el rigor en las actividades científicas, docentes y académicas desarrolladas en la Comunidad Autónoma.

La ACCUA asume una función esencial en la coordinación, evaluación y mejora continua del sistema andaluz de conocimiento, promoviendo la implantación de una cultura de calidad en las universidades y centros de investigación. Su labor asegura que la actividad universitaria y científica se desarrolle conforme a criterios de excelencia, principios éticos y objetivos alineados con el desarrollo sostenible y el progreso social.

Este compromiso con la calidad se enmarca en un entorno estratégico más amplio, en el que se alinean tanto la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027** como el programa europeo **Horizonte Europa (2021-2027)**. Ambos planes están diseñados para fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país, incrementar su competitividad, fomentar la innovación y promover la creación de empleo de alta cualificación.

En el ámbito autonómico, la Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, establece como prioridades la generación de conocimiento con altos estándares de calidad, el fomento de la proyección internacional de la ciencia y la tecnología andaluzas, y la consolidación de las instituciones e infraestructuras que conforman el sistema. La atracción, formación y retención de talento científico y tecnológico se configuran como ejes transversales, con el objetivo de construir un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, basado en el conocimiento como motor de transformación económica y social.

Durante el ejercicio 2026, se prevé un incremento significativo en la evaluación de solicitudes para la renovación de la acreditación de titulaciones universitarias oficiales, en consonancia con el crecimiento del sistema universitario andaluz. En paralelo, se anticipa un aumento de la actividad evaluadora en el ámbito de la I+D+i, especialmente en lo relativo a solicitudes de ayudas para proyectos de investigación. Asimismo, ACCUA asumirá nuevas competencias vinculadas a la evaluación del personal docente e investigador, incluyendo la valoración de figuras profesionales emergentes dentro del marco universitario andaluz.

Modernización de la estadística y cartografía en Andalucía

La Ley 9/2023 establece el marco de planificación de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la aprobación del **Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA)**. Este plan se inspira en la Estrategia Europea de Datos, que promueve la creación de un mercado único de datos en la UE que permita su libre circulación en la UE para el beneficio de empresas, investigadores y administración pública, y de este modo convertir a Europa en líder de la sociedad del dato.

El PECA tiene como objetivo general la producción y mejora continua de datos estadísticos y geospaciales que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía, entre otras. Estos datos deben ser oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad, y servir de base para la toma de decisiones públicas, el diseño de políticas basadas en evidencia y la transformación digital de las administraciones públicas.

En este marco, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) tiene un papel determinante, ya que permite **convertir los datos en conocimiento**.

Como principales novedades, en 2026 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Modelado e implementación de la navegabilidad del callejero digital de Andalucía:

Desde la puesta en marcha del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU), la Junta de Andalucía dispone de un sistema único y compartido de información geográfica, mantenido en colaboración con ayuntamientos y diputaciones. Ante la creciente necesidad de navegabilidad, se plantea la implementación de un sistema que integre los sentidos de circulación de forma integrada con el modelo actual, sin dependencias de fuentes de datos comerciales privativas y garantizando su mantenimiento y navegabilidad a nivel global.

- Modelo integral de la gobernanza del dato:

La Administración andaluza impulsa un Modelo Integral de Gobernanza del Dato, alineado con la Estrategia Europea de Datos, que reconoce el papel estratégico de los datos en el desarrollo económico y la transformación digital. Para ello, se ha creado una Oficina de Gobierno del Dato encargada de implementar un modelo que optimice el uso de los datos corporativos, establezca una jerarquía de la información, estandarice los datos maestros y de referencia, y utilice herramientas comunes para su gestión, generación de informes y análisis de datos.

- Adquisición de datos mediante vuelos fotogramétricos (Vuelo PNOA-LIDAR):

En el marco del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea, se está desarrollando la tercera cobertura del vuelo LIDAR en Andalucía, en colaboración con el Instituto Geográfico Nacional. Esta iniciativa consiste en la captura masiva de datos altimétricos mediante tecnología láser aerotransportada, con el objetivo de generar modelos digitales del terreno, elevaciones y superficies. Estos datos tienen múltiples aplicaciones medioambientales o de emergencias de gestión hidrológica, entre otras, y constituyen una herramienta clave para la toma de decisiones del Gobierno.

En consonancia con lo anterior, se resaltan las principales actuaciones relacionadas con el PECA 2023-2029 para el ejercicio 2026:

En primer lugar, el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) es una plataforma clave para la difusión coordinada y accesible de datos estadísticos. Además de almacenar información, facilita su distribución en formatos tecnológicos demandados, promoviendo la reutilización por terceros. Dada la complejidad de su modelo de datos, es necesario simplificarlo para mejorar su interpretación. Para responder a requisitos como interoperabilidad, seguridad y usabilidad, se propone una evolución tecnológica del sistema hacia una solución más optimizada.

En segundo lugar, el sistema de información ESPAND proporciona datos sobre los espacios productivos de Andalucía, sus infraestructuras y las empresas ubicadas en ellos. Para ello, integra diversas fuentes como el Directorio de Empresas, el Callejero Digital de Andalucía Unificado, datos catastrales, capas espaciales de referencia y datos de suministradores (electricidad, gas, telecomunicaciones). Actualmente, estas capas geográficas se siguen incorporando a una base de datos para aprovechar al máximo sus capacidades.

En tercer lugar, el **Sistema de Información Longitudinal de Base Empresarial (SILBE)**, permite centralizar información empresarial de diversas fuentes administrativas, económicas y estadísticas, vinculándola con datos territoriales y poblacionales mediante un identificador único. Permite conocer el estado de las empresas en momentos concretos y analizar su evolución a lo largo del tiempo. Entre sus objetivos están la incorporación de nuevas fuentes, la mejora de la calidad de datos, y la automatización de procesos. También busca facilitar la interoperabilidad con otros sistemas y generar productos de difusión. Además, aplicará técnicas de inteligencia artificial para segmentar empresas y apoyar decisiones en materia de evaluación de políticas públicas.

En cuarto lugar, el SIG Corporativo es la herramienta principal de la Junta de Andalucía para publicar mapas en internet. Esta aplicación permite dar soporte a los mapas presentes en las webs oficiales. Su desarrollo incluye herramientas para el tratamiento de datos espaciales. El objetivo es mejorar la gestión y difusión de información geográfica en toda la Administración andaluza.

Por otro lado, durante 2026, se van a realizar actuaciones para el desarrollo de las capacidades digitales y la inclusión digital, para un mejor aprovechamiento por parte de la administración y la ciudadanía en general, del beneficio que puede aportar la economía y la sociedad digitales.

Entre ellas destacan la realización de encuestas sociales, el fortalecimiento del sistema de cuentas económicas mediante el Marco Input-Output de Andalucía (MIOAN), y la evolución del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía (DEGA) para fomentar la transparencia y el acceso abierto a los datos. También se impulsan recursos educativos, visualizaciones inteligentes de datos, y mejoras en la Base Cartográfica de Andalucía y en las infraestructuras de información territorial. Además, se desarrollan iniciativas como la integración de información postal y el programa de delimitaciones municipales, con el objetivo de garantizar precisión territorial y apoyar la toma de decisiones públicas.

Además de lo anterior, durante 2026 se van a llevar a cabo actuaciones orientadas a mejorar la calidad del dato, y ello requiere mejorar el acceso, la gestión y la producción de la información contenida en las infraestructuras de datos.

Para ello, se plantean acciones para mejorar el sistema estadístico mediante la incorporación de nuevas fuentes de información, incluyendo la digitalización de datos históricos. Se gestionará el acceso y la calidad de fuentes administrativas, y se sistematizarán procesos de codificación, enlazamiento y derivación de microdatos. Además, se fortalecerá la automatización de procesos, se estudiarán métodos de anonimización y se promoverá la interoperabilidad con otros sistemas de información.

Por último, es destacable añadir las actuaciones que permiten la transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior, en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica”.

Este proyecto permite mejorar la actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10) mediante técnicas innovadora. Utiliza datos en tiempo casi real obtenidos por sensores, imágenes y otras fuentes, con el objetivo de reducir costes y plazos. Esta base será clave para apoyar políticas públicas, desarrollar estrategias de sostenibilidad ambiental y de desarrollo económico y social de la población.

4.3. JUSTICIA, INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

El gasto destinado a la política de Justicia, Interior y Protección Civil experimenta un crecimiento del 2,7% respecto al ejercicio anterior, con una dotación para 2026 de 834,8 millones de euros, lo que supone un incremento interanual de 21,7 millones de euros.

El programa con mayor dotación es el de Administración de Justicia, con 658,3 millones de euros, equivalente al 78,9% del total asignado a esta política.

Destaca, asimismo, el programa de Interior, Emergencias y Protección Civil, que registra un crecimiento especialmente significativo del 40,4% y una dotación de 83,3 millones de euros para 2026.

La política en materia de justicia del Gobierno de la Junta de Andalucía tiene como objetivo prioritario garantizar un servicio público de calidad, ágil y eficiente, que asegure a toda la ciudadanía un acceso efectivo y no discriminatorio al sistema judicial.

El fin consiste en consolidar una justicia moderna, eficaz y centrada en las necesidades de la ciudadanía. Para ello, se reafirma el compromiso con la modernización de la Administración de Justicia mediante la implementación plena de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Las demandas actuales del servicio público de justicia precisan ampliar y reformar la red de sedes judiciales, garantizando espacios más funcionales, accesibles y adecuados tanto para los profesionales como para la ciudadanía. Las actuaciones que la Junta de Andalucía está acometiendo para ello se acompañan de una apuesta decidida por la eficiencia energética y el uso de energías renovables, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se plantea una mejora integral en la gestión de los archivos judiciales, impulsando su modernización, digitalización y conservación adecuada, con el fin de optimizar los recursos y agilizar el acceso a la información.

Además, la política se fundamenta en la justicia social como principio esencial, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a un sistema judicial justo y equitativo, independientemente de su situación económica. Para ello, se garantiza la asistencia jurídica gratuita y se promueve activamente la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, ya sea como complemento o como alternativa a la vía judicial tradicional, una apuesta firme de la Junta de Andalucía.

Con esta visión, se impulsa un modelo de justicia más cercano y adaptado a las necesidades de la ciudadanía, que ofrece respuestas específicas y eficaces según cada situación. Esto incluye servicios de atención y apoyo a víctimas de delitos, programas de justicia juvenil con un enfoque reeducativo orientado a la reinserción de menores infractores, atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, recursos como los puntos de encuentro familiar, y asistencia integral a víctimas de atentados terroristas y sus familiares.

Los ámbitos de actuación de la administración andaluza en materia de seguridad pública comprenden la implementación de un nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior, contando con la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma y la coordinación general y efectiva de las policías locales.

En materia de protección civil, la política del Gobierno andaluz tiene como reto la gestión de las emergencias, que solo puede afrontarse con garantías a través de una visión integral, con servicios operativos de respuesta altamente cualificados, y una adecuada cooperación interterritorial e interadministrativa. Para ello, el modelo andaluz abarca medidas de prevención y planificación, instrumentos de coordinación, además de impulsar, fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía.

Modelo Andaluz de Gestión de Emergencias: Innovación, Coordinación y Participación Ciudadana

En un contexto marcado por el cambio climático, el aumento de fenómenos meteorológicos extremos, los riesgos tecnológicos y las amenazas sanitarias o sociales, la protección civil y la gestión de emergencias se han convertido en elementos clave para garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

La protección civil se basa en un enfoque integral que abarca todas las fases del ciclo de gestión del riesgo: prevención, preparación, respuesta y recuperación. Este modelo promueve la coordinación eficaz entre administraciones públicas, cuerpos de seguridad, servicios de emergencia, organizaciones humanitarias, y la ciudadanía, con el objetivo de anticiparse a las amenazas, minimizar sus impactos y restaurar la normalidad lo antes posible.

Asimismo, la planificación territorial, la protección de infraestructuras críticas y la atención prioritaria a colectivos vulnerables se consolidan como pilares esenciales de una gestión eficaz y equitativa de las emergencias.

Para ello, en 2024 se aprobó el **Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd)**, que se consolida como la principal herramienta de planificación y respuesta ante situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma. Este documento establece las directrices fundamentales para el desarrollo de la planificación en los ámbitos autonómico y local, garantizando una actuación coordinada y eficaz. Además, el PTEAnd se convierte en el primer plan autonómico de España en alinearse plenamente con el Plan General de Emergencias del Estado (PLEGEM) y con la normativa básica estatal, lo que representa un avance significativo en la optimización de la respuesta ante emergencias y en la mejora de la protección a la ciudadanía.

Este plan persigue tres objetivos principales: mejorar la coordinación entre los operativos que intervienen en situaciones de emergencia; establecer un sistema de respuesta innovador y adecuado a las nuevas realidades, como pandemias, riesgos digitales, ciberseguridad y la incorporación de tecnologías emergentes como los drones; y, finalmente, fomentar la participación activa de la ciudadanía.

Para su desarrollo, es imprescindible contar con un modelo de gestión integral de emergencias que integre medidas de prevención, planificación y coordinación operativa, a la vez que promueva y facilite la participación ciudadana mediante la difusión de información y el impulso de conductas de autoprotección.

La gestión operativa de las emergencias recae en la **Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía**, creada en 2025 con el propósito de ofrecer una gestión holística, planificada y más eficiente. Esta agencia está preparada para afrontar los nuevos riesgos, apoyándose en la profesionalización, especialización y solvencia necesarias para responder a los retos actuales de seguridad ciudadana.

En general, las actuaciones que se prevén realizar en materia de emergencias en 2026 son las siguientes:

- Unificar los operativos que trabajan en emergencias, lo que conlleva un estudio de revisión de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, con la necesaria remodelación y modernización de las estancias de parte de las instalaciones existentes.
- Realizar ciertas actuaciones al edificio que alberga la sede en Málaga del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.
- Contratar el servicio de vigilancia de otras sedes, cuya labor se realizaba por efectivos de la Unidad de Policía y la Secretaría General de Interior y en las que gran parte de este personal se ha jubilado o reemplazado para otras funciones.
- Realización de estudios técnicos asociados a la revisión y nuevos análisis de riesgos que requieren de un conocimiento técnico muy específico o nuevos factores que influyen en estos análisis, como es la resiliencia ante las situaciones provocadas por distintos riesgos y que normalmente se vienen desarrollando en colaboración con universidades andaluzas.

- Fomentar el desarrollo de ejercicios y simulacros como comprobación de la eficacia de los modelos implantados y con la finalidad de la mejora continua, dentro de las labores de implantación del PTEAnd.
- En relación con los instrumentos de coordinación operativa ante las emergencias, se continuará con la optimización de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía:
 - Incorporando avances tecnológicos que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía, especialmente la de personas con discapacidad.
 - Incluir protocolos que refuercen la actuación coordinada de los distintos servicios implicados en la respuesta a las urgencias y emergencias.
 - Fomentar la integración de un mayor número de organismos, públicos y privados, así como municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Adaptación de los sistemas de información actuales como el AML (Sistema de localización de llamadas) y el 112 Inverso.
 - Aumentar la cobertura al conjunto del territorio de Andalucía de la Red Digital de Radiocomunicaciones Móviles, permitiendo la integración e incorporación de los distintos servicios de la Junta de Andalucía implicados en las emergencias. Dicha red proporcionará servicio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Urgencias y Emergencias de la Junta de Andalucía, asegurando comunicaciones seguras.
 - Apoyo a la planificación de emergencias a nivel local y las líneas de subvención destinadas a la financiación de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, conformadas actualmente por unas 7.800 personas y que hace posible la colaboración en la difusión y aplicación de medidas de autoprotección entre la ciudadanía.
 - Instalar la conexión de la electricidad a la red de distribución y la compra de mobiliario e instalaciones de dos sedes del CECOP que están en desarrollo en El Rocio y en el Cerro del Cabezo, como infraestructura destinada a la mejora de la seguridad de los municipios rurales, financiado por el fondo FEADER, durante el desarrollo de la Romería del Rocio y de la Virgen de la Cabeza, en la que se produce una aglomeración de personas que requieren de la activación de un dispositivo preventivo.
 - Por último, en el marco de colaboración y coordinación con los operativos intervinientes en las emergencias, se incrementa la subvención a la Cruz Roja, para tratar de dar cabida a los gastos derivados de la formación sanitaria de emergencias y el apoyo sanitario en las pruebas físicas masivas.

La Comunidad Autónoma también cuenta con el **Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)**, como centro de formación dependiente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, que prevé para 2026 las siguientes actuaciones:

- Aplicación de la normativa de desarrollo de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, especialmente del decreto que regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad y la formación del personal de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Dicha norma además de regular la formación, tanto preceptiva como de perfeccionamiento o actualización, de las policías locales, prevé la posibilidad de que el Instituto, a instancia de los Ayuntamientos, pueda realizar convocatorias unificadas para el acceso a la categoría de policía.

Al objeto de que la Junta de Andalucía asuma la convocatoria y la realización de procedimientos selectivos para los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, los municipios interesados deberán suscribir un convenio de colaboración entre la Consejería con competencias sobre las policías locales y el respectivo ayuntamiento.

- Aprobar un nuevo Decreto para la regulación de la uniformidad y de los medios técnicos de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- Durante 2026, se deben aplicar los nuevos Programas Mínimos de los Cursos de Capacitación para distintas categorías, que previamente deberán ser sometidos a consideración del Consejo Asesor del Instituto.
- Impartir cursos para las personas aspirantes a las distintas categorías de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento que aprueben la oposición o el concurso oposición.
- Diseñar el contenido de los cursos, especialmente del curso de acceso a la categoría de Bomberos o Bomberas y, por otro lado, aprobar la norma que regule la homologación de este tipo de cursos.
- Impartir curso de formación básica de carácter obligatorio para aquellas personas que pretendan ser voluntarias de protección civil.

Modernización del servicio público: hacia una Justicia eficiente, cercana y al servicio de la ciudadanía

La política de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se orienta a garantizar un servicio público accesible, ágil, eficiente y de calidad, al servicio de la ciudadanía. Su finalidad esencial es asegurar el acceso efectivo, igualitario y no discriminatorio al sistema judicial, con independencia de la situación personal, social o económica de cada persona. Para ello, se impulsa una justicia moderna, cercana y transparente, que responda de forma eficaz a las necesidades reales de la sociedad andaluza, reforzando la confianza en las instituciones y promoviendo la equidad, la protección de derechos y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En este contexto, de cara al ejercicio 2026, la Administración de la Junta de Andalucía reafirma su compromiso con la modernización de la Administración de Justicia, mediante la plena implementación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Esta norma introduce una profunda transformación del sistema judicial español, orientada a mejorar su funcionamiento, accesibilidad y capacidad de respuesta ante las necesidades sociales.

Entre los pilares de esta reforma destacan la consolidación de nuevas estructuras organizativas, como la Oficina Judicial, la Oficina de Justicia en el Municipio y la Oficina del Registro Civil, así como el impulso decidido de la mediación y otros mecanismos adecuados de resolución de controversias, como vías complementarias a la judicialización.

La ley contempla, entre sus principales novedades, la creación de Tribunales de Instancia, que sustituirán a los juzgados unipersonales, la reorganización funcional de la Oficina Judicial mediante la implantación de servicios comunes procesales, la transformación de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia en el Municipio, y la puesta en marcha de una Oficina de Registro Civil independiente de la Oficina Judicial.

En cumplimiento de los plazos establecidos por esta norma, y en el marco de sus competencias en materia de Oficina Judicial y gestión de recursos humanos, la Junta de Andalucía prevé desplegar, a lo largo del año 2026, el conjunto de Oficinas Judiciales, Oficinas de Justicia en el Municipio y Oficinas del Registro Civil en todos los partidos judiciales de su territorio, avanzando así hacia un modelo de justicia más eficaz, cercano y adaptado a los retos actuales.

Para avanzar en la implantación del nuevo modelo organizativo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, se ha diseñado la estructura organizativa de todas las oficinas y se han aprobado las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT). Estas están orientadas a garantizar un servicio público de justicia más eficiente, especializado y centrado en la atención a la ciudadanía, con especial sensibilidad hacia los colectivos más vulnerables, así como hacia los profesionales y operadores jurídicos que interactúan diariamente con el sistema judicial.

En este proceso de transformación, la gestión de los recursos humanos se configura como uno de los pilares esenciales para la mejora continua del servicio. En este ámbito, la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia se consolida como el espacio institucional clave para el diálogo, la participación y la búsqueda de consensos con las organizaciones sindicales.

Las nuevas RPT, que estarán plenamente desplegadas a lo largo de 2026, incorporan puestos de trabajo especializados que responden a las nuevas necesidades del sistema judicial. Entre ellos, se incluyen jefaturas de equipo, puestos específicos en violencia sobre la mujer, o relacionados con los actos de comunicación procesal, así como el refuerzo del personal para dar respuesta al incremento de carga de trabajo derivado de la modernización de estructuras y procedimientos.

En el marco de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se continuará negociando e impulsando medidas orientadas a la mejora de las condiciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, como elemento clave para la calidad del servicio público. Entre dichas actuaciones se contempla el refuerzo de órganos judiciales, fiscales e institutos de medicina legal en función de la carga de trabajo, el incremento del número de guardias en zonas de especial demanda como las áreas costeras, la aprobación de nuevas bolsas de personal interino gestionadas mediante un sistema informático ágil y accesible, así como otras acciones orientadas a mejorar el trabajo de los profesionales y consolidar una justicia moderna, eficaz y centrada en las necesidades de la ciudadanía.

Como en cada ejercicio, la Junta de Andalucía dará cumplimiento a las medidas de crecimiento y modificación de la planta judicial que sean aprobadas por el Gobierno de España, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. En este marco, la Consejería competente dotará de personal al servicio de la Administración de Justicia a los nuevos órganos judiciales y fiscales creados, atendiendo además a la repercusión que dichos crecimientos puedan tener en la carga de trabajo de los Institutos de Medicina Legal.

Por último, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía se reforzarán las políticas de investigación en el ámbito de la medicina legal, a través de la formalización de convenios y protocolos de colaboración con otras instituciones. Asimismo, está prevista la creación de plazas para médicos residentes.

Asistencia Jurídica Gratuita

El sistema de justicia gratuita tiene como finalidad garantizar el acceso efectivo a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente para aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes. Se configura como un instrumento esencial para hacer real el derecho a la tutela judicial efectiva, recogido en el artículo 24 de la Constitución Española.

Para ello, ofrece un conjunto de prestaciones que incluye servicios de orientación y asesoramiento jurídico previos, asistencia letrada y representación procesal en procedimientos judiciales o administrativos, así como la exención o reducción del pago de tasas judiciales, depósitos y otros gastos derivados del proceso.

Tienen derecho a este servicio las unidades familiares cuyos ingresos y recursos económicos brutos anuales no superen los umbrales legalmente establecidos, garantizando así la igualdad en el acceso al sistema judicial con independencia de la situación económica.

Asimismo, se reconoce una **protección** reforzada a determinados **colectivos vulnerables**, como las víctimas de violencia de género, quienes, además del derecho a la justicia gratuita, tienen reconocida la libre elección de abogado o abogada, así como el derecho a solicitar una segunda opinión jurídica en caso de disconformidad con la estrategia procesal planteada por la defensa letrada de oficio designada.

Este sistema no solo asegura el **acceso universal a la justicia**, sino que también refuerza la cohesión social, protege los derechos fundamentales y fortalece la confianza de la ciudadanía en el Estado de Derecho.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de asistencia jurídica gratuita, para el año 2026 las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo van orientadas a:

- Consolidación del nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones realizadas en el turno de guardia por profesionales de la abogacía y de la procuraduría, mediante la actualización del importe económico de sus módulos y de la ampliación del número de guardias.

- Se procederá a la modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría para su adaptación a los cambios normativos llevados a cabo a nivel estatal a través de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, y en la Ley 1/1996, de 10 de enero.
- Modificación del sistema de compensación económica por gastos de funcionamiento o costes que genera a los colegios de abogados y a los colegios de procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- Consolidar el sistema de financiación destinado a sufragar las medidas que deben adoptar los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía para garantizar la designación de procurador o procuradora que represente gratuitamente a las víctimas de violencia de género durante aquellas fases del proceso penal en las que la intervención de dicho profesional no sea legalmente preceptiva.

El objetivo es asegurar a las víctimas una representación procesal efectiva en todas las fases del procedimiento penal, reforzando así su protección y el ejercicio pleno de sus derechos. Esta actuación se articulará mediante un sistema de subvención reglada, de concurrencia no competitiva, que proporcione estabilidad y seguridad jurídica a esta medida.

- Mantener la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.

Asistencia a víctimas en el sistema judicial

El **Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía** (SAVA), es un servicio público, universal y gratuito, que dispone de un equipo compuesto por profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social y con formación en criminología, victimología, violencia doméstica, y violencia de género.

El SAVA tiene entre sus funciones la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en su asistencia: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo, en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.

El objetivo principal para 2026 continúa siendo el incremento en la calidad de la atención a la víctima, trabajando en la coordinación y colaboración institucional, con el fin de mejorar los canales de comunicación, en especial cuando se trata de víctimas vulnerables como en los asuntos de violencia contra la mujer o menores víctimas de delitos sexuales, sin dejar de lado la coordinación con otros agentes o instituciones vinculados a la asistencia de la víctima.

Por otro lado, se mejorará y actualizará el sistema informático que sirve de base para los expedientes del SAVA, incluyendo una posible comunicación con Fiscalía, a los efectos de poder trasladarle los informes sobre víctimas de especial vulnerabilidad.

En este sentido, merece destacar las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno andaluz para alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a **la mujer víctima de violencia de género**.

Constituye una prioridad para la Administración, comprometida con la lucha contra la violencia machista, la celeridad en la tramitación de los procedimientos y la atención especializada a las víctimas, especialmente mujeres y menores. En este marco, se establece como objetivo el apoyo y refuerzo de los órganos judiciales, fiscales e institutos de medicina legal con competencias en materia de violencia sobre la mujer, creando plazas especializadas en las oficinas judiciales, personal funcionario de tramitación para los miembros de la carrera fiscal especializados en violencia de género, y médicos forenses en las unidades de valoración integral de violencia de género, además de otros recursos de personal y materiales con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En relación a los menores, la Administración andaluza cuenta con los **Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía**. Se trata de espacios neutrales, en los que un equipo multidisciplinar garantiza el derecho esencial de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares en los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de muy difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.

En este ámbito de protección de la Justicia, el Gobierno andaluz ejerce las competencias de apoyo a las **víctimas y familiares de víctimas de atentados terroristas**. Para ello, resulta primordial la coordinación dentro de la propia administración y con entidades públicas y privadas, a fin de promover su atención integral en los ámbitos social, educativo y de la vivienda, entre otros.

El objetivo prioritario es la indemnización a víctimas, como homenaje y expresión de reconocimiento; así como el apoyo a las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo. Para ello, anualmente se convocan dos líneas de subvenciones.

Justicia juvenil para la rehabilitación e integración de menores infractores

La justicia juvenil tiene como objetivo garantizar la protección de los derechos de los menores infractores, promoviendo su reinserción social y educativa mediante medidas adaptadas a sus necesidades. Busca ejecutar las sanciones de manera eficaz y especializada, fomentando la mediación y la reparación del daño, incorporando la perspectiva de género y asegurando la atención a las víctimas.

En este sentido, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad impuestas a menores. Para ello, cuenta con infraestructuras adecuadas, así como con profesionales especializados para la realización de los **programas de intervención socioeducativa y terapéutica**, adaptados a los perfiles de los menores y a la naturaleza sancionadora-educativa de las medidas.

Respecto a la planificación de los recursos, se trabaja de forma continua, facilitando la ejecución de las medidas en recursos próximos al entorno. Para ello:

- En relación con las medidas privativas de libertad, desde junio de 2025 se dispone de 14 centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, para la ejecución de las medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticas y fines de semana en centro, con presencia en las 8 provincias. Las políticas públicas en justicia juvenil aseguran que el número de plazas de internamiento para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad garantice la inmediatez en la ejecución de las medidas dictadas por los juzgados de menores. Además, estos recursos especializados permiten un trabajo individualizado en la atención de la población menor infractora, teniendo presente la demanda judicial, los perfiles de los menores, tipología de los delitos y el género. En marzo de 2026 se iniciará un nuevo contrato para la gestión de las plazas de internamiento en la provincia de Granada, unificándose en un mismo lote los dos existentes en la actualidad.
- En lo referente a la ejecución de las medidas de medio abierto, se dispone de 34 centros y servicios para el cumplimiento de las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores.
- Cada provincia dispone de al menos dos grupos educativos de convivencia (GEC), uno para hombres y otro para mujeres, que están especializados en la intervención con menores que han cometido delitos de violencia intrafamiliar o de género.
- Para la ejecución de las demás medidas de medio abierto, libertad vigilada, asistencia a centro de día, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio, tratamientos ambulatorios de salud mental y drogodependencia, cada provincia cuenta con un servicio integral (SIMA). La provincia de Cádiz cuenta con sedes en Jerez y Algeciras.

En cuanto a la mediación penal de menores, contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), es un referente para las instancias judiciales en materia de justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal de menores. Para ello, se dispone de servicios de mediación penal de menores en cada una de las provincias de Andalucía.

Por otro lado, la diversidad de agentes intervinientes en el sistema de justicia juvenil obliga a marcarse como objetivo la **cooperación y colaboración con otras instituciones**, con el fin de asegurar un servicio de calidad. Para ello, se realizan las siguientes actuaciones:

- Coordinación continua con jueces y fiscales de menores, así como con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Reforzar la colaboración con entidades locales para llevar a cabo el cumplimiento de las medidas de medio abierto y mediación en el entorno más próximo al menor.
- Coordinación y colaboración interadministrativa en materia de salud, infancia, adolescencia y juventud, así como educación y medio ambiente, participando en el desarrollo de planes sectoriales y acuerdos, entre los que destaca el avance en la mejora de la atención de los problemas de salud mental y adicciones.
- Convenios de colaboración con Universidades con los que difundir, formar e impulsar el conocimiento en la materia, creando un punto de encuentro para futuros profesionales en la intervención con menores infractores.

Asimismo, se encuentra en proceso de constitución el **Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía**, que permitirá el conocimiento, análisis y difusión de la situación de la justicia juvenil en Andalucía, mediante la promoción de investigaciones sobre la población menor infractora, sobre la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores y la producción, coordinación y divulgación de información especializada sobre esta materia.

La incorporación de las políticas de género de forma transversal en la aplicación de la LORPM en Andalucía es un objetivo estratégico en la política de justicia juvenil. Las políticas de igualdad se llevan a cabo desde una triple perspectiva:

- Con relación a la intervención con los menores, se establecen líneas de actuación destinadas a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres mediante la coeducación y desarrollando programas específicos orientados a una población vulnerable por su edad, así como sus circunstancias sociales y familiares.
- En lo referente a los profesionales de los centros y servicios, se garantiza la existencia de planes de igualdad y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Respecto a la planificación de los recursos, se trabaja de forma continua en el acceso igualitario a los recursos de justicia juvenil, facilitando la ejecución de las medidas en recursos próximos al entorno.

Por último, hay que señalar que una vez materializada la entrada en producción de la aplicación informática PRISMA, esta permite la gestión digital del expediente personal único del menor y es posible la comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal y la explotación compleja de datos, actualmente en desarrollo.

Implantación de medios alternativos de solución de conflictos

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, representa un punto de inflexión en el ámbito judicial. Esta normativa, que busca reducir la litigiosidad, introduce la exigencia de acudir previamente a un medio adecuado de solución de controversias (MASC) como requisito de procedibilidad para la admisión de demandas en asuntos civiles y mercantiles, impulsando, al mismo tiempo, estos medios como alternativa a la vía judicial.

Ante la creciente demanda ciudadana, la necesidad de una administración de justicia más eficaz y accesible, la Administración de la Junta de Andalucía apuesta firmemente por la integración de la mediación y otros MASC como alternativa o complemento a la vía judicial, al mismo tiempo que se garantiza el acceso a la justicia como un derecho fundamental. Al introducir los MASC, se reduce la sobrecarga del sistema judicial tradicional y se espera una disminución significativa en el volumen de casos que llegan a los tribunales, lo que se traducirá en:

- Una mejora en la eficiencia: la solución extrajudicial de conflictos es, en general, más rápida, menos costosa y más satisfactoria para todas las partes, que pueden participar activamente en la búsqueda de la solución en ejercicio de su autonomía.
- Reducción de coste: menos juicios implican una menor necesidad de recursos judiciales (personal, infraestructura, tiempo de sala).
- Cumplimiento normativo y atención a una necesidad social: se atiende al mandato del artículo 11.2 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que impone la obligación de asegurar la existencia de mecanismos públicos para la solución de conflictos de acceso gratuito para las partes, mejorando de esta manera el acceso a la Justicia y la satisfacción ciudadana, propiciando un cambio de cultura y una administración de justicia más sostenible.

En este marco de la humanización de la Justicia, se abordan las siguientes líneas de actuación:

- Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Se da continuidad a los 10 Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), ubicados en sedes judiciales de cada capital de provincia, más uno en Algeciras (Cádiz) y otro en Marbella (Málaga). Estos puntos actúan como un sistema centralizado de información, facilitando el acceso a diversos tipos de mediación y sirviendo como un recurso cercano y accesible para ciudadanos, jueces, fiscales, letrados de la administración de justicia y otros operadores jurídicos. Su función es clave en la divulgación, sensibilización y promoción de la mediación.
- Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), servicio público y gratuito que se ubica en sede judicial, prestando servicios en itinerancia en todas las provincias. Continuará atendiendo las derivaciones de asuntos penales que se realicen desde los órganos judiciales. Este servicio, atendido por un equipo técnico especializado en justicia restaurativa, permite un enfoque más humano de la justicia penal, buscando la restauración del daño, en lugar de la imposición de sanciones y penas, al mismo tiempo que evita la reincidencia mediante la asunción de responsabilidad por parte de la persona infractora.
- Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA). La Administración andaluza ha licitado un contrato para la puesta en marcha del nuevo Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA). Este servicio será gratuito para quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita o cuenten con designación provisional de abogado y procurador (si es preceptiva su intervención).

El SEMCA funcionará tanto por derivación judicial como de forma extrajudicial en asuntos civiles y mercantiles donde la mediación no esté legalmente prohibida. Dada su novedad y el carácter obligatorio como requisito de procedibilidad, el contrato contempla su posible modificación para cubrir un probable aumento en la demanda del servicio. Es importante destacar que la mediación familiar está excluida, salvo en aquellos asuntos derivados directamente por el órgano judicial como mediación intrajudicial.

La sede física del SEMCA se establecerá en las ocho capitales andaluzas, y desde allí, a través de un servicio itinerante, se atenderá al resto de partidos judiciales, cubriendo la totalidad del territorio andaluz.

- Puesta en funcionamiento del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía en asuntos civiles y mercantiles.
- Continuación de la colaboración con las universidades, mediante la formalización de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en el PIMA, SEMPA y el nuevo servicio SEMCA con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario.

Igualmente se mantiene la colaboración con colegios profesionales y entidades que realizan mediación para la formación y divulgación en la materia.

- Conceder una subvención excepcional al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) para la realización de sesiones de conciliación, en cumplimiento de las disposiciones sobre medios alternativos de solución de controversias (MASC) incluidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

Modernización y sostenibilidad de las infraestructuras judiciales

En el marco del compromiso con una justicia más accesible, moderna y sostenible, la Junta de Andalucía afronta el año 2026 como un punto de inflexión en materia de infraestructuras judiciales. Tras una intensa labor de planificación y gestión realizada en los ejercicios anteriores, se inicia una fase decisiva con el comienzo de importantes obras de construcción, reforma y adecuación de sedes judiciales en todo el territorio andaluz. Este impulso se acompaña de una firme apuesta por la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la digitalización de la gestión documental, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio público de justicia y reducir su impacto ambiental.

En este sentido, el Plan de Infraestructuras Judiciales entra en el año 2026 en un período frenético de inicio de obras, fruto de todo el trabajo previo realizado en los años 2024 y 2025 de gestión patrimonial para conseguir no solo solares y edificios, sino también recursos económicos, y redacción de los Proyectos necesarios para la construcción de nuevas sedes judiciales y reforma y mejora del parque de sedes existente.

En este sentido, en 2026 están programadas obras de gran calado como las Ciudades de la Justicia de Cádiz y Sevilla, y las nuevas sedes de Algeciras, Roquetas, Huércal Overa, Villacarrillo y Órgiva.

En otro orden de actuaciones, destaca la lucha contra el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando para este fin los recursos disponibles tanto en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Público (PIREP) como en el marco del programa FEDER 2021-2027.

Igualmente, los juzgados y tribunales requieren de una adecuada gestión de los archivos judiciales, dirigida a una mayor racionalización de estos, cuyos principales retos a asumir en 2026 son:

- Expediente judicial íntegramente electrónico, que reduzca al máximo el uso del papel.
- Potenciación del plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al archivo judicial territorial correspondiente o, en su defecto, a las empresas de custodias externas contratadas al efecto, evitando el colapso de papel en las oficinas judiciales.

Seguridad pública, procesos electorales y seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía

En materia de seguridad pública, los ámbitos de actuación de la Administración andaluza son la implementación de un nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma y la coordinación general y efectiva de las policías locales.

En cuanto a la implementación de un nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, este se justifica por la necesidad de adaptar la protección institucional a los riesgos intencionados que afectan a edificios, personal y servicios esenciales. Este marco se fundamenta en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, que define un sistema integral de prevención y reacción ante daños provocados por agentes externos o internos. Asimismo, se apoya en el artículo 148.1. 22ª de la Constitución Española,

que permite a las comunidades autónomas asumir competencias en la vigilancia y protección de sus instalaciones.

Respecto a la policía adscrita, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 65, se recoge la competencia para el establecimiento de su propio cuerpo de policía. Sin embargo, la Junta de Andalucía no hizo uso de tal competencia y conforme a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se adscribió una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía. Para ello, junto con el Ministerio del Interior, suscribió un Acuerdo de Colaboración en Materia Policial que dio lugar a la creación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, la Unidad Adscrita).

Conforme a lo anterior, el 13 de febrero de 2025 se firmó un nuevo acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para 2026 y en relación con la Unidad de Policía Adscrita las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo son:

- El nuevo convenio recoge un aumento de personal de forma paulatina durante los cuatro años de su vigencia, en el primer año 2025 solo se incorporarán mediante el procedimiento de comisión de servicios estrictamente aquellos efectivos para cubrir mandos o jefes de grupo que causen baja o situaciones de temporalidad hasta fin de año, habiéndose estimado en 20 efectivos. Esto quiere decir que el aumento para 2026 se sitúa en un total de 150 funcionarios, lo que va a conllevar un incremento sustancial de la cantidad presupuestada para el devengo de los complementos que se perciben por la pertenencia a esta Unidad.
- Aumentar los recursos humanos con los que cuenta el Grupo U.R.O.M. (Unidad Regional Operativa Medioambiental), el cual ha desarticulado varias redes dedicadas al tráfico ilícito de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) con ramificaciones internacionales.
- Potenciar el Grupo de Incidencias Operativas, denominado “Milano”, dada su gran operatividad en sus desplazamientos por todo el territorio andaluz para el refuerzo de dispositivos extraordinarios.
- Aumentar el número de funcionarios responsables de mantener la seguridad en las principales instituciones andaluzas, el Parlamento y la Presidencia del Gobierno, la cual ha ido paulatinamente disminuyendo por la acuciante falta de personal en la Unidad.
- Continuar con la renovación de la flota de vehículos camuflados. Estas sustituciones de vehículos garantizarán los parámetros de seguridad en los habituales traslados de menores infractores, función que compete a esta Unidad Adscrita por imperativo legal. Dentro de este apartado de automoción, se está gestionando la adquisición de motocicletas rotuladas todoterreno para las Áreas de Medioambiente, la compra de dos vehículos tipo “quad” con la misma finalidad, así como una moto de nieve para dotar al Grupo de Esquí de la Unidad que opera en la estación de Sierra Nevada durante toda la temporada de apertura de dicha estación.
- Finalizar el proceso de formación y dotación de recursos con la intención de lograr la puesta en marcha efectiva de los Equipos G.A.R.Z.A. (Grupo de Actuación y Respuesta en Zona Acuática) con base en las Jefaturas Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla.
- Realización de cursos de especialización para el Grupo de Esquí de Sierra Nevada, en la línea de continuidad de los realizados en ejercicios anteriores.
- Proyectar el estudio y planificación hacia un proyecto de vigilancia y custodia de las distintas sedes de esta Unidad por vigilancia privada durante las noches, fines de semana y festivos. Esto permitiría contar en el futuro con mayor número de policías operativos en el quehacer diario de las distintas áreas de trabajo, lo que ayudaría a mejorar el rendimiento y la eficacia de la Unidad de Policía.
- Estudio de un proyecto técnico para la construcción de nuevas sedes de la Unidad en Córdoba y Granada, así como la mejora de las existentes en la provincia de Málaga.

En cuanto a la coordinación general y efectiva de los **Cuerpos de Policía Local**, en el año 2026 las actuaciones irán dirigida a:

- La planificación y preparación de la normativa de desarrollo de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Analizar los criterios y medidas e instrumentos que permitan fijar unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario de los cuerpos de la Policía Local, la efectiva homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento, y la uniformidad de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad que mejoren su profesionalidad y eficacia, al mismo tiempo que se satisfagan las demandas de una seguridad pública preparada para responder con garantías a las específicas condiciones de los municipios andaluces.
- Desarrollo e implementación de recursos digitales para los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- La organización del acto en preparación de lo previsto en el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

En lo relativo a la **seguridad interior y protección de edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía**, una vez revisados y actualizados tanto el Plan Corporativo de Seguridad Interior como el Modelo de Seguridad Interior, procede en el ejercicio 2026 auditar el funcionamiento del Sistema de Seguridad Interior. Se da así cumplimiento a lo previsto en el artículo 8. 2. g) del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía y a las conclusiones del Informe de evaluación del estado de la Seguridad Interior contra riesgos intencionales en la Administración de la Junta de Andalucía.

La fiesta de los toros como patrimonio cultural y social

La política pública de la Junta de Andalucía en materia taurina se fundamenta en el reconocimiento de la tauromaquia, como parte de nuestro arraigo cultural y social en Andalucía, y conforme al artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que otorga competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos.

Por su parte, el artículo 68.1 del Estatuto proclama que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el artículo 47.1.1.ª atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva con relación al procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Esta acción ejecutiva en materia taurina se articula a través de un marco normativo consolidado, que incluye la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, y el recientemente aprobado Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía. Este reglamento tiene como objetivo modernizar y simplificar los procedimientos administrativos, garantizar la seguridad y el bienestar animal, y proteger los valores culturales, sociales y económicos asociados a la tauromaquia.

En el ejercicio 2026, las actuaciones irán dirigidas principalmente a:

- Apoyar la actividad de formación y fomento de la cultura taurina que realizan las escuelas taurinas inscritas en Andalucía, a través de la colaboración, mediante una subvención nominativa, con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia.
- Apoyar a los jóvenes valores que empiezan su carrera taurina tras su formación en las escuelas taurinas mediante el proyecto de novilladas con picadores.

- Campañas informativas e inspectoras para mejorar la calidad y seguridad a los establecimientos públicos de Andalucía.
- Promoción y articulación de la Red de Municipios Taurinos de Andalucía de adhesión voluntaria, que se convierta en un distintivo que identifique a dichos municipios y en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos.
- Impulsar el desarrollo reglamentario del Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, con la incorporación al ordenamiento jurídico de nuevas obligaciones referentes al sector taurino con la finalidad de activar mecanismos de colaboración con operadores que fomenten la tradición cultural de la fiesta de la tauromaquia.
- Continuar con los Premios “Andalucía de la Tauromaquia” que pretenden reconocer a todas las personas y colectivos que contribuyen a la defensa y promoción de la cultura taurina por su buen quehacer y compromiso.
- Continuar con la implementación y adaptación de la normativa sectorial, para ello durante 2026 se aprobará un nuevo reglamento con la finalidad de modificar el actual Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.

4.4. EDUCACIÓN

Los recursos destinados a la política de Educación alcanzan una cifra de 10.615,4 millones de euros, lo que supone el 22,2% del total del gasto no financiero para 2026. Esta dotación supone un incremento interanual del 3,5%, 359,9 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

El programa de Educación Secundaria y Formación Profesional absorbe el 39,6% del total de la política, con 4.204 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,8% (113,2 millones de euros más que el ejercicio anterior).

Los recursos destinados a la Educación Infantil y Primaria experimentan un crecimiento del 1,8% (44,1 millones de euros más), hasta alcanzar una dotación para 2026 de 2.546,2 millones de euros, lo que supone el 24% del total asignado a esta política.

La dotación asignada a Universidades asciende a 1.792,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 3,3%, 57,8 millones de euros más que en 2025.

La política de Educación engloba el conjunto de recursos arbitrados por el Gobierno de Andalucía para que los alumnos y alumnas andaluces adquieran los conocimientos que les garanticen su desarrollo personal y profesional y las competencias que se ajusten a las necesidades en evolución del mercado laboral. Ello, bajo principios de inclusión, equidad, calidad y accesibilidad.

Se trata de una política con una marcada visión estratégica única, por lo que define y ejecuta medidas a largo plazo. No solo para desarrollar todo el potencial y talento de la juventud andaluza, sino también para facilitar su integración social y económica; contribuir a la igualdad de oportunidades; conformar una ciudadanía activa en valores y en actitudes de convivencia; y fomentar el aprendizaje permanente.

Marco estratégico para el desarrollo educativo en Andalucía

Son objetivos de la política de educación proporcionar una formación integral, técnica y profesional a los estudiantes para elevar sus resultados educativos; favorecer la equidad y la inclusión, aumentando las oportunidades educativas de toda la población; y transformar la Formación Profesional, para alinearla a la demanda real de empleo.

Todo ello, impulsando la investigación y la innovación tecnológica, promoviendo el uso de hábitos digitales, la conectividad significativa y la alfabetización digital. Además, dada su capacidad transformadora, constituyen otros objetivos de la política de educación disminuir las brechas de género, fomentar el pensamiento crítico y fortalecer los valores de la comunidad.

Ello supone adoptar iniciativas encaminadas a reforzar los programas de formación docente; desarrollar currículos pertinentes y actualizados; optimizar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas; y fomentar la investigación y la innovación educativa.

Al tratarse de una política multinivel, se proyecta sobre las distintas etapas de la educación y conlleva la adopción de diferentes medidas organizativas y curriculares.

Son medidas que, en la educación infantil, deben garantizar una transición positiva desde el entorno familiar al escolar y potenciar los afectos, la autoestima y la integración social. En la primaria, deben activar otro engranaje de medios humanos y materiales para que el alumnado avance con garantías de éxito en su itinerario formativo inicial: expresión y comprensión oral, lectura, escritura, cálculo o habilidades lógicas y matemáticas, sin descuidar la adquisición de hábitos de convivencia, estudio y trabajo.

Esa progresión competencial permitirá al alumnado trabajar en equipo y emprender, ya en la educación secundaria, aprendizajes autónomos, significativos y reflexivos en todas las materias. Para contribuir a su logro, la política de educación en Andalucía brinda en estas etapas programas de refuerzo y medidas personalizadas destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales, desventaja social, cultural, económica, geográfica,

étnica o de otra índole. También provee de una organización flexible de las enseñanzas, adecuada a las características del alumnado.

En las enseñanzas postobligatorias, la acción de gobierno posibilita, a través de distintas iniciativas, la adquisición de competencias indispensables para el futuro formativo y profesional de los jóvenes andaluces y andaluzas. Sus recursos buscan también contribuir a su madurez intelectual y humana y al desarrollo de las habilidades que les conducirá a la vida activa.

El vértice del sistema educativo andaluz lo ocupan las enseñanzas universitarias, con el reto de preparar a los profesionales, enseñar a producir ciencia, cultura e investigación y contribuir al desarrollo de los proyectos vitales de quienes las emprenden. Pero no se detiene en la formación universitaria: ofrece recursos de aprendizaje y capacitación permanente a lo largo de la vida, con formatos adaptados y flexibles.

En un contexto de transformación, digitalización e interrelación cultural, las medidas que emprenderá en 2026 el Gobierno de Andalucía se proyectarán sobre:

- El alumnado
- El profesorado y el personal no docente
- Los centros
- Las medidas de apoyo a las familias
- El éxito escolar
- La internacionalización
- Las infraestructuras
- La transformación digital en la Educación como factor al servicio de la generación de conocimiento
- Los servicios complementarios
- El impulso de la Formación Profesional
- La formación permanente del profesorado y de los equipos directivos

Medidas clave para garantizar la estabilidad y el éxito educativo

Constituye una línea de acción prioritaria de la política de educación dotar los centros educativos de los recursos humanos en número suficiente para reforzar la calidad del sistema educativo andaluz, atender la diversidad y paliar los déficits y contingencias en los procesos de enseñanza–aprendizaje.

Para garantizar el éxito y la calidad educativa en el curso 2025/2026, se han implementado medidas clave, entre las que destaca la **incorporación de 2.528 nuevos profesionales**. Estos recursos están orientados a reforzar áreas de transformación social, mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, consolidar y expandir la Formación Profesional, impulsar la modalidad dual, fortalecer la competencia digital y las aulas bilingües, así como cumplir con los objetivos de diversos programas educativos, como el de Bienestar Emocional y el de Educación Inclusiva.

De las incorporaciones anteriores, un total de **1.275 efectivos** ya llegaron a los centros docentes públicos, con el objetivo de contribuir a la mejora de los resultados escolares de los centros docentes ubicados en **zonas con necesidades de transformación social**. De dichos efectivos, 561 son para funcionarios del cuerpo de maestros de la especialidad de Educación Primaria con funciones de apoyo y refuerzo, 454 para funcionarios del cuerpo de profesores de Educación Secundaria con funciones de apoyo y refuerzo y 260 profesores de la especialidad de orientación educativa para impulsar y mejorar la orientación educativa y profesional en los centros docentes andaluces. De entre estos 260 efectivos, 199 se ubican cada uno de ellos en un Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP), 60 en un Instituto de Educación Secundaria (IES) y 1 efectivo en un Centro de Educación Permanente de Personas Adultas (CEPER).

Junto al incremento de maestros y profesores, la **estabilidad de los docentes** marcará las actuaciones en materia de personal. La apuesta del Gobierno andaluz, para el curso 2025/2026, es continuar con las convocatorias de procedimientos selectivos en casi todos los cuerpos docentes, para garantizar la estabilidad de la plantilla conseguida, tras culminar los procesos extraordinarios de estabilización.

En aras igualmente de la calidad del sistema educativo andaluz, el Gobierno volverá a garantizar la cobertura presupuestaria de las sustituciones y continuará optimizando el sistema informatizado de provisión de personal interino de los centros públicos.

Otras líneas de acción se orientan a regularizar y reforzar las plantillas de personal de la administración general en el ámbito educativo.

Además, se registrarán avances relacionados con el personal que atiende al alumnado más vulnerable, continuando con el incremento de plantilla de este personal, al igual que en el año anterior.

Se avanzará en el Plan de Actuación de la Escuela Rural en Andalucía; plan que contemplará medidas transversales y que el pasado curso ya se inició en determinados aspectos, tales como las **bonificaciones del 50% en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música** para el alumnado residente en localidades de hasta 20.000 habitantes. Junto a esto, el apoyo a la escuela rural se materializa en la ampliación y mejora de los servicios prestados por el programa Más Equidad, donde se habilita una línea específica para las zonas rurales y diseminadas de Andalucía; el programa Más Deporte, donde igualmente se trata de manera singular los centros públicos rurales y los premios Educacidad, que en esta y en futuras ediciones resaltarán la labor desempeñada por las CPR.

Por último, hay que destacar que tanto el alumnado como el profesorado andaluz perteneciente al sistema educativo de la red pública y de la red sostenida con fondos públicos, deberá afrontar el reto de las pruebas de evaluación de diagnóstico en cuarto de educación primaria y segundo de la educación secundaria obligatoria. Estas pruebas estandarizadas censales, sin efectos académicos, deberán proporcionar, tras su aplicación y análisis posterior, indicadores y evidencias que provoquen medidas de mejora, tanto normativas para la administración, como organizativas y curriculares para los centros educativos.

Compromiso con la inclusión y la equidad en la educación

La inclusión en educación es un principio fundamental que busca garantizar que todas las niñas y niños, independientemente de sus capacidades, condiciones sociales o económicas, tengan acceso a una educación de calidad en igualdad de oportunidades. Este enfoque promueve la eliminación de barreras físicas, pedagógicas y actitudinales que puedan impedir la plena participación de todo el alumnado.

La educación inclusiva reconoce la diversidad como una riqueza y apuesta por adaptar los sistemas educativos para atender las necesidades individuales de cada estudiante, fomentando su desarrollo integral. Esto implica diseñar currículos flexibles, formar a los docentes en metodologías inclusivas y asegurar recursos adecuados para proporcionar apoyos personalizados.

El Gobierno andaluz mantiene su compromiso en desarrollar medidas orientadas al **éxito educativo y la prevención del abandono escolar** en centros docentes localizados en zonas desfavorecidas o para el alumnado en riesgo. En este sentido, la Administración andaluza sigue trabajando para mejorar las tareas de asistencia al alumnado con necesidades educativas especiales; con el aumento de unidades de educación especial dirigidos a este alumnado.

Para materializarlas, se da continuidad al **Programa de Atención socioeducativa en centros con necesidades de transformación social (ZTS)**, que implica reforzar tanto los procesos de enseñanza-aprendizaje, como la orientación educativa y profesional de esos centros, con 1.275 profesionales, así como con la dotación de recursos económicos específicos para los mismos.

En conjunto, existen más de 2.500 docentes destinados a la educación primaria y secundaria obligatoria, con el objetivo de reforzar la competencia lingüística, la competencia matemática, así como mejorar el refuerzo educativo para el alumnado ubicado en los centros ZTS y con resultados bajos en las mencionadas competencias.

La continuidad de las iniciativas del Programa de Educación Inclusiva, que conlleva la dotación de profesionales de audición y lenguaje, de pedagogía terapéutica y de orientación educativa, ha requerido la ampliación de la plantilla en 130 plazas para el curso escolar 2025/2026, con destino a la atención inclusiva del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en educación infantil y en primer y segundo ciclo de educación primaria.

En este mismo sentido, cobra relieve también el programa Más Equidad, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.

En su compromiso con el éxito escolar para todo el alumnado, y con el propósito de reducir las tasas de fracaso y abandono escolar temprano, el Gobierno andaluz consolida también, dentro de su política educativa, las iniciativas del **Programa de refuerzo educativo en periodo estival**, que ayuda al alumnado a fortalecer sus competencias en comunicación lingüística y matemáticas, además de profundizar en el aprendizaje de inglés, la adquisición de hábitos de vida saludable y la práctica de actividad deportiva.

Para materializar este compromiso, proseguirán igualmente los programas PROA Andalucía, Investiga y Descubre, Comunidades de Aprendizaje, Aprendizaje Servicio (ApS), Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX), el Programa Más Deporte, así como la recuperación del programa Aula de Jaque.

Como fórmula para que los estudiantes andaluces permanezcan en el sistema, la autoridad educativa ha apostado, asimismo, por la **orientación profesional**, como instrumento imprescindible para estimular a los jóvenes, identificar su talento, ayudarlos a descubrir o reconducir vocaciones y diseñar sus itinerarios formativos y profesionales. Para ello, se ha asignado un cupo adicional de personal de orientación en 60 institutos de educación secundaria, ubicados en zonas con necesidades de transformación social.

En el marco de las **políticas educativas compensatorias**, la prestación del servicio de **transporte escolar gratuito** constituye otro de los elementos fundamentales para garantizar el acceso a la educación y disminuir el abandono escolar. Se trata de un servicio que facilita, no solo en las etapas obligatorias, el desplazamiento gratuito del alumnado, beneficiando así a los estudiantes del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Inicial, desde su localidad de residencia hasta el centro docente asignado por la Administración educativa.

Llegados a este punto, merece destacarse que la atención al **alumnado con necesidades educativas especiales** continúa siendo uno de los ejes fundamentales de la política educativa de la Junta de Andalucía. El objetivo es ofrecer los medios necesarios para favorecer su inclusión en el sistema educativo, promoviendo los valores inherentes y las conductas acordes con los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación; el respeto a la orientación e identidad sexual; el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas, así como de los estereotipos de género; y la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional o intelectual.

El alumnado implicado, dentro del modelo de escuela inclusiva del sistema educativo andaluz, se escolariza tanto en centros ordinarios (96,36%) como en centros específicos de Educación Especial (3,64%).

También, es de suma importancia destacar el esfuerzo que realiza el Gobierno andaluz a través del programa de **gratuidad de libros de texto**. Este programa garantiza que todas las familias andaluzas puedan afrontar con total garantía los gastos prioritarios derivados del inicio del curso escolar para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial. De este modo, se da cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuyo artículo 21.5 establece lo siguiente en su tenor literal: “Se garantiza la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos. La ley podrá hacer extensivo este derecho a otros niveles educativos”.

Por último, los mecanismos de equidad educativa seguirán reforzándose mediante **programas de becas, subvenciones y ayudas al estudio**. En el primer caso, se contará con una dotación presupuestaria significativa para la Beca 6000, la Beca Adriano y la Beca BASO. En el segundo, se contemplan subvenciones dirigidas a comedores de centros concertados que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos o con planes de compensación educativa; a escuelas hogar; a confe-

deraciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS); a federaciones de asociaciones de estudiantes; y a entidades que trabajen en ámbitos como la reducción del absentismo escolar, la mediación intercultural, las necesidades específicas de apoyo educativo, la coeducación y el voluntariado, así como a las escuelas municipales de música y danza de Andalucía. En el tercer caso, se ofrecerán ayudas individuales destinadas a garantizar el transporte escolar, con el fin de compensar situaciones de desventaja geográfica.

Impulso y acceso igualitario al primer ciclo de educación infantil

La educación infantil de cero a tres años constituye la base y el inicio fundamental de todo el proceso educativo. Durante esta etapa temprana, el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños se encuentra en un momento crucial, en el que se establecen las bases para aprendizajes futuros y el bienestar integral. La estimulación adecuada, el cuidado afectivo y un entorno seguro y enriquecedor favorecen el desarrollo de habilidades básicas como el lenguaje, la motricidad y la socialización.

El impulso de la conciliación y de la compensación de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales que generan las escuelas infantiles y centros de educación infantil de primer ciclo es un compromiso clave en la acción de gobierno, especialmente en un contexto de descenso en las tasas de natalidad.

No obstante, a pesar de esta tendencia demográfica, el número de matrículas en esta tipología de centros sigue aumentando, lo que sugiere la creciente conciencia de las familias sobre la importancia de la educación temprana y el cuidado de calidad para sus hijos.

El avance progresivo hacia la gratuidad, que ha dado un gran paso adelante en el curso 2025/2026 con el inicio de la gratuidad de la atención socioeducativa para el alumnado de 2 años, ha sido esencial para garantizar que este acceso a la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil no esté limitado por restricciones económicas. Además, para el alumnado de 0 y de 1 año, se mantiene el sistema de bonificaciones para facilitar el acceso a esta etapa educativa.

Esto no solo alivia las presiones financieras sobre las madres y padres, sino que también fomenta la igualdad de oportunidades para todas las niñas y niños, independientemente de su origen socioeconómico.

En última instancia, este enfoque en la conciliación y el apoyo a las familias contribuye positivamente al bienestar de las madres y padres, al desarrollo óptimo de la población infantil y al fortalecimiento de la sociedad en su conjunto.

Formación profesional conectada con el mercado laboral: Innovación, Flexibilidad y Calidad Educativa

La Formación Profesional (FP) es una modalidad educativa orientada a la adquisición de competencias técnicas y profesionales para el desempeño eficaz en distintos sectores laborales. Su objetivo principal es preparar a los y las estudiantes para integrarse en el mercado de trabajo con habilidades prácticas y conocimientos actualizados.

El Gobierno de Andalucía proseguirá con las medidas para avanzar en la calidad de sus enseñanzas y en ofrecer itinerarios formativos que aumenten y refuercen la empleabilidad de los andaluces, adaptándolos a las necesidades del entorno productivo y facilitando la cualificación continua a lo largo de la vida laboral.

En este contexto, uno de los objetivos estratégicos es **ampliar la oferta de plazas** escolares en los grados básico, medio y superior, así como en los cursos de especialización, vinculados a las familias profesionales que actúan como motor de la economía nacional y alineados con las demandas del mercado laboral.

Para ello, es fundamental implantar nuevos ciclos formativos y cursos de especialización que respondan a las características del tejido social y empresarial de cada zona de influencia. Asimismo, se prevé **incre-**

mentar la oferta modular, dirigida a aquellas personas que necesitan cualificarse mientras compatibilizan su formación con el trabajo u otros estudios.

En esta misma línea, otra medida clave consiste en adaptar la oferta de títulos a las necesidades cambiantes del entorno productivo, lo que puede conllevar el traslado de enseñanzas entre centros o zonas geográficas, así como, la actualización de los perfiles académicos ofertados, entre otras actuaciones.

En 2026, se contempla una apuesta decidida por impulsar y canalizar las **iniciativas emprendedoras del alumnado de Formación Profesional** con proyectos de fomento del espíritu emprendedor.

Asimismo, se fomentará la Red Andaluza de Dinamización de la Formación Profesional Dual, encargada de realizar funciones de prospección de empresas y de impulsar esta modalidad formativa. Este impulso se consolidará mediante proyectos específicos orientados a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad del alumnado participante en iniciativas de Formación Profesional Dual, así como a través del desarrollo de programas formativos en colaboración con el tejido empresarial.

También en este ámbito, se prevé apoyar y promover los Centros de Excelencia de Formación Profesional, claves para liderar la Formación Profesional relacionada con sectores productivos prioritarios de la economía andaluza.

Por otra parte, se favorecerá la realización de prácticas en el extranjero, para mejorar las habilidades, idiomas y empleabilidad de los alumnos, con movildades Erasmus+. Y se reforzará el impulso a la internacionalización de la FP a través de la participación de los centros en proyectos internacionales y la consolidación de la experiencia piloto del ciclo de doble titulación con Baja Sajonia (Alemania), en transporte y logística. Otras iniciativas que se llevarán a cabo en 2026 serán:

- Promover la innovación y la digitalización aplicada a los sectores productivos, con formación del profesorado y proyectos de innovación, en colaboración con el entorno productivo.
- Reforzar el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, destinado a la población activa que no dispone de un reconocimiento formal de sus competencias profesionales, a pesar de desempeñar su actividad laboral a diario.
- Fomentar la impartición de certificados de profesionalidad en los centros educativos con enseñanzas de Formación Profesional.

El Centro del Profesorado de Innovación en Formación Profesional será una entidad clave dentro de la estrategia de impulso a la Formación Profesional. Tras completar su primer curso de funcionamiento, este centro se consolida como una herramienta fundamental para ofrecer recursos, formación y apoyo al profesorado del ámbito de la FP.

En línea con los objetivos planteados, el Presupuesto 2026 recoge un incremento de la dotación económica de gastos de funcionamiento destinada a los centros docentes que imparten Formación Profesional. Asimismo, se asume el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social del alumnado de Formación Profesional que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Impulso a la internacionalización

En un mundo cada vez más globalizado, es fundamental que la educación potencie su dimensión internacional para preparar al alumnado para los desafíos y oportunidades del siglo XXI. Fomentar una educación con perspectiva global implica no solo promover el aprendizaje de idiomas extranjeros, sino también incentivar la comprensión intercultural, la movilidad estudiantil y la cooperación educativa internacional.

Para el Gobierno de Andalucía constituye otro de sus retos potenciar la dimensión internacional de la educación andaluza y los programas bilingües, sello indiscutible de una educación de calidad. Por ello, es fundamental extender la red de centros bilingües, consolidar los programas del Bachillerato Internacional y el Programa de doble Titulación Bachiller-Baccalauréat.

En línea con el fomento de los idiomas, la Junta de Andalucía continuará favoreciendo los programas de intercambio del alumnado, los programas de inmersión lingüística para el profesorado bilingüe, la movilidad europea del alumnado de enseñanzas de formación profesional de grado superior.

También, promoverá las estancias formativas en empresas de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las visitas de seguimiento del profesorado responsable.

Tolerancia Cero al Acoso y Promoción del Bienestar Emocional

El acoso escolar es una forma de maltrato entre iguales que se repite de forma sistemática y puede ser físico, verbal, psicológico o social. Cuando este acoso se produce a través de medios digitales —como redes sociales, mensajería instantánea o correos electrónicos— hablamos de ciberacoso.

Estas conductas, junto con otras que alteran gravemente la convivencia (como amenazas, exclusión deliberada o humillaciones), afectan negativamente al bienestar emocional, la seguridad y el rendimiento académico del alumnado, por lo que requieren una respuesta integral y coordinada.

La prevención implica la implementación de medidas educativas que fomenten el respeto, la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la cultura de paz. La intervención, por su parte, se activa cuando se detecta una situación de acoso o conducta disruptiva, aplicando protocolos específicos para proteger a las víctimas, corregir las conductas y restablecer un clima de convivencia positivo.

En este sentido, la convivencia en las aulas, la tolerancia y la igualdad constituyen ejes fundamentales de la política educativa, lo que otorga una creciente relevancia a las medidas de prevención e intervención frente a estas actuaciones.

En 2026, continuará la consolidación de las iniciativas de sensibilización, prevención e intervención ante el acoso escolar, el ciberacoso u otras conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

Además, se reeditará por cuarto año consecutivo el programa de bienestar emocional en el ámbito educativo, cuyo principal objetivo es atender las necesidades del alumnado en materia de bienestar emocional y salud mental desde una perspectiva educativa. Asimismo, a través de este programa se llevarán a cabo acciones dirigidas al cuidado del bienestar emocional del profesorado, así como a la formación de las familias en aspectos fundamentales relacionados con esta temática.

Finalmente, en 2026 se cumplirá el segundo año de ejecución del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, aprobado mediante Orden de 7 de junio de 2024. Asimismo, se continuará impulsando el I Plan de Igualdad para los funcionarios docentes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Infraestructuras, Climatización y Competencias Digitales: Claves para el Éxito Educativo

La dotación de infraestructuras (obra y equipamientos) debe considerarse un factor fundamental para garantizar el éxito escolar, en el caso de las enseñanzas en los centros públicos de enseñanza infantil (segundo ciclo) y primaria, así como en los centros de educación especial, secundaria y bachillerato.

Por otra parte, el fortalecimiento de los medios disponibles en el ámbito de la Formación Profesional es otro de los objetivos en materia de educación, ya que se estima que su planificación y dotación adecuada permite ajustar la oferta docente a las demandas del mercado laboral, permitiendo a un mayor porcentaje del alumnado culminar sus estudios con garantías de una adecuada inclusión laboral y formación profesional.

En todos estos niveles educativos, las actuaciones a desarrollar irán dirigidas fundamentalmente a los siguientes aspectos:

1. Construcción de nuevos centros y/o ampliación de centros existentes, para atender demandas en áreas de crecimiento de las necesidades de escolarización.
2. Actualización y reforma de centros escolares necesitados de ellas por su situación o por su antigüedad.
3. Dotación de equipamiento general y específico a los centros de educación infantil, primaria, secundaria y educación especial específica, así como al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Además, se implementará el programa Escuela 4.0 cuyos objetivos específicos son:

- a) Mejorar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación.
 - b) Implementar las competencias digitales en el aula, especialmente las referidas al pensamiento computacional y a la programación, a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
 - c) Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar las competencias digitales del alumnado, especialmente las referidas al pensamiento computacional y la programación.
4. Mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables.
 5. Eliminación progresiva de los edificios modulares prefabricados existentes en Andalucía, mediante la ejecución de obras de creación o ampliación de centros necesarias para atender la escolarización, completando la eliminación definitiva del amianto en las infraestructuras educativas.
 6. Implantación de nuevos ciclos formativos de Formación Profesional y dotación de su equipamiento.

Además, debe considerarse como un elemento relevante para el éxito de la inversión tecnológica en el ámbito educativo, el fortalecimiento del apoyo a los centros escolares en materia de gestión de su infraestructura tecnológica (comunicaciones y sistemas de información). Para ello, uno de los objetivos es dotar de un servicio de atención telemática a los centros escolares en estas materias.

Política y Financiación para el Fortalecimiento del Sistema Universitario Público en Andalucía

Las universidades andaluzas se han convertido en uno de los ejes fundamentales de desarrollo de cada una de las provincias andaluzas y del conjunto de Andalucía. Estas representan la mejor inversión de futuro de Andalucía y constituyen un instrumento imprescindible para su modernización y progreso, prestando el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

La finalidad última del Sistema Universitario Andaluz es que constituyan un entorno adecuado para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social, mediante la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

La política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a las siguientes finalidades:

1. Garantizar una oferta universitaria amplia, diversa y accesible que garantice la igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

Para ello, se ha considerado el grado de empleabilidad de los egresados y egresadas del sistema universitario, así como su adecuada alineación con las demandas sociales y productivas

de nuestra región, en términos de complementariedad y crecimiento. Se ha priorizado que la oferta de titulaciones contemplada en la nueva Programación Universitaria sea coherente con las necesidades del sistema productivo andaluz en su conjunto, evitando localismos innecesarios. Asimismo, se ha valorado el nivel de ocupación de titulaciones afines ya existentes en el Sistema Universitario Andaluz, prestando especial atención a aquellas que conducen a profesiones reguladas. Por último, se ha tenido en cuenta la ampliación de la oferta de plazas universitarias en estudios vinculados a la rama del conocimiento tecnológico.

2. Facilitar el acceso a la universidad de aquellos que desean formarse en estudios superiores y fomentar el rendimiento académico.

La educación superior se concibe como un servicio público esencial. Tener acceso a él genera un notorio impacto tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas, como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento. En lo que se refiere al acceso a los estudios universitarios, un factor limitante de dicho acceso es la capacidad económica de las familias, por lo que se han puesto en marcha medidas que contribuyen a reducir el esfuerzo de las familias para atender las matrículas universitarias.

Además, continúa la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Asimismo, con carácter excepcional, la Junta de Andalucía autoriza a las Universidades a establecer, de manera individualizada, y con el fin de atender las especiales circunstancias económicas que presenten los alumnos, un procedimiento de pago diferente, de manera que la falta de abono no implique el desistimiento automático de la matrícula. En el caso de las familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), Renta Mínima de Inserción Social (RMIS) y Víctimas de actos de Terrorismo, se las exenciona del pago de los precios públicos por matriculación.

La medida de la bonificación por rendimiento académico se mantiene para el próximo curso. Se bonifica el 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos en caso de másteres. La bonificación alcanza, tanto a los estudiantes de los centros propios y adscritos de las Universidades Públicas de Andalucía, como al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) con residencia en Andalucía. En ningún caso, esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Además, la Comunidad Autónoma procederá a compensar a las universidades públicas por la diferencia entre la aportación estatal y el coste de las becas de matrícula, de modo que el estudiantado beneficiario de la beca que curse sus estudios en un centro propio de la universidad quede efectivamente exento de cualquier obligación económica.

Y por último, se aplica una reducción del precio de los créditos de los Másteres habilitantes y vinculados para el ejercicio de profesión, igualándolos al precio de los créditos de Grado en primera matrícula.

3. Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía fundamenta el crecimiento armónico que conduce a la creación y mantenimiento del Estado del Bienestar, en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. En consecuencia, establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en

todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

La política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía está destinada a **garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía**, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario y para el fomento de la calidad de la formación superior que se realiza en ellas.

La financiación de las universidades públicas se basa principalmente en fondos aportados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que asume la mayor parte del gasto destinado al funcionamiento de estas instituciones. Estos recursos se destinan a cubrir costes estructurales, personal docente e investigador, servicios generales y programas de apoyo a la docencia y la investigación.

Adicionalmente, las universidades pueden obtener ingresos propios a través de matrículas, proyectos de investigación, convenios con empresas y entidades, así como financiación europea o estatal para proyectos estratégicos.

La aprobación del nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, supone una clara apuesta por la mejora del sistema universitario de Andalucía, y especialmente, de sus Universidades Públicas y de la calidad de su actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento e innovación, así como de su gestión.

Este modelo está presidido, entre otros, por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional, otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 56. Estas categorías son: la financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación.

La financiación básica armonizada: define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía. Esta financiación básica armonizada englobaría tanto la financiación estructural basal, como parte de la financiación estructural por necesidades singulares que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

Financiación afectada a resultados: se fundamenta en parte en el principio de suficiencia financiera previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, instrumentándose a través de contratos programa con las Universidades Públicas de Andalucía. Y en parte en el principio de garantía de la calidad en la prestación del servicio del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y del artículo 3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, instrumentándose a través de los contratos programa estratégicos.

Financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía: destinada a mejorar la competitividad de las Universidades Públicas andaluzas en su conjunto y favorecer e incentivar su respuesta a las demandas de la sociedad, instrumentándose a través de proyectos estratégicos, fundamentándose en la financiación por objetivos de las Universidades que reconoce la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, vinculados con la consecución de objetivos estratégicos generales del sistema universitario de Andalucía.

Financiación de nivelación: se fundamenta en el principio de convergencia previsto en el artículo 87.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Permite corregir desviaciones producidas por la aplicación de los modelos de financiación anteriores.

Por último, es importante resaltar que el Presupuesto para 2026 contiene un importante incremento de las cantidades presupuestadas para el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con diversas partidas sobre las que se venía reclamando por las Universidades Públicas su análisis presupuestario y financiero. Así, se consolidan en el Presupuesto

las siguientes demandas financieras de las universidades públicas andaluzas relacionadas con los gastos de personal previstos para el año 2026 y que se indican a continuación:

- 15.490.800 € para el incremento de los complementos retributivos autonómicos 2026 del personal docente e investigador.
- 6.409.200 € para el 50% del quinto tramo de la productividad del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) 2026.
- 2.462.564 € para trienios, en aplicación de la ley que establece que los trienios se percibirán en su totalidad conforme al grupo superior.
- 4.800.000 € para quinquenios y sexenios, conforme a la sentencia que los reconoce al personal laboral temporal docente y/o investigador.

Finalmente, hay que indicar que se incluye una cantidad de 32.027.268 € de previsión por el incremento retributivo para 2026, sujeto a aprobación de la correspondiente normativa básica aplicable.

4.5. EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO

Los recursos destinados a la política de Empleo y Trabajo Autónomo ascienden en 2026 a 1.162,1 millones de euros. Dentro de esta política, los fondos asignados al programa de Intermediación y Orientación Laboral absorben el 34,5% del total de gasto asignado, con una dotación de 400,7 millones de euros. Le siguen los recursos destinados a Formación Profesional para el Empleo, con una asignación de 325,7 millones de euros para 2026, lo que supone un crecimiento del 14,9% respecto al ejercicio anterior (42,2 millones de euros). Por último, destaca el programa destinado al Trabajo Autónomo y Economía Social con una dotación de 112,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 14,3%, 14,1 millones de euros más que en 2025.

El mercado laboral andaluz presenta características estructurales específicas que requieren una atención estratégica para alcanzar su pleno potencial. En este contexto, la política de empleo del Gobierno andaluz se orienta a transformar estas particularidades en oportunidades de mejora, impulsando una creación de empleo estable y de calidad. El objetivo es contribuir de forma decidida al crecimiento económico sostenible y a la cohesión social del conjunto de la Comunidad Autónoma.

Para lograr estos fines, las principales líneas de actuación del Gobierno andaluz en materia de empleo se centran en diversos ejes estratégicos que buscan mejorar la empleabilidad de la ciudadanía, promover la inclusión laboral de los colectivos más vulnerables y fomentar el dinamismo del tejido productivo andaluz. Por un lado, el impulso de las **políticas activas de empleo** para favorecer la inserción en el mercado laboral, fomentando así la creación de nuevos puestos de trabajo. Estas políticas se centrarán fundamentalmente en aquellos colectivos más desfavorecidos o que presentan grandes dificultades para acceder a un empleo como son las personas con discapacidad, los jóvenes, o las mujeres, de manera que estas actuaciones permitan avanzar no sólo hacia una igualdad de oportunidades sino también de género, entre hombres y mujeres, poniendo en marcha medidas que incidan en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la ciudadanía andaluza.

De forma complementaria, se pone un fuerte énfasis en la **formación y en la capacitación profesional** para que las personas trabajadoras puedan adaptarse a las nuevas demandas del mercado laboral. Estas iniciativas van dirigidas a las personas que tienen dificultades para encontrar trabajo o que quieren mejorar sus condiciones laborales, dotándoles de competencias técnicas actualizadas y facilitando su adaptación a sectores emergentes.

Así mismo, el fomento del **trabajo autónomo** es otro de los objetivos prioritarios del Gobierno andaluz por su contribución a la creación de empleo. En este sentido, se fomenta la creación de pequeñas y medianas empresas (PYME), a través de ayudas económicas para la creación de empleo o para el desarrollo de actividades en sectores que se consideran emergentes, al tiempo que se están desarrollando medidas que favorezcan entornos y condiciones adecuados que permitan la generación de empleo a través de la fórmula del autoempleo. Por último, en el ámbito de la **economía social**, también se están llevando a cabo actuaciones que tienen como objetivo el impulso y la modernización de este sector, ya que Andalucía es referente a nivel nacional por ser la Comunidad Autónoma que más empresas y empleos crea en este sector.

También es prioridad del Gobierno andaluz el impulso y la modernización del **servicio público de empleo**, incorporando nuevos procedimientos de gestión, atención y prestación de servicios a la ciudadanía con el objeto de favorecer la empleabilidad.

Fortalecimiento del Autoempleo y la Economía Social en Andalucía

El trabajo autónomo constituye un sector de enorme trascendencia para la economía andaluza, tanto por su contribución a la generación de renta y riqueza como por su influencia en la dinámica del mercado laboral y en la generación de empleo. Andalucía mantiene, de forma ininterrumpida desde mayo de 2021, el liderazgo nacional en el número de personas trabajadoras autónomas. Para consolidar dicho liderazgo, en 2026 se seguirá ejecutando el **Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027** (PEATA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024.

Con este plan se persigue dar respuesta directa a las necesidades transversales y sectoriales que surgen en el colectivo de las personas trabajadoras autónomas, teniendo presente la heterogeneidad de las personas que lo conforman. Para ello, el diseño del plan parte de la identificación de las dificultades y retos a los que se enfrentan las personas trabajadoras autónomas en el desarrollo de su actividad profesional en Andalucía, al objeto de ser abordados con un adecuado catálogo de líneas de actuación que contribuyan a consolidar y fomentar su crecimiento en la región.

Una de las medidas para el fomento del trabajo autónomo, son las **subvenciones a la cuota cero e inicio de actividad**, que tienen como objetivo reducir la carga de los gastos que supone la cotización a la Seguridad Social para las personas trabajadoras autónomas en las primeras etapas de su actividad, así como apoyar la puesta en marcha de una iniciativa empresarial. En 2026 se seguirán apoyando estas medidas, cuya implementación en los últimos años ha tenido una acogida muy positiva, reflejada en el elevado número de personas beneficiarias, con un indudable impacto en el tejido productivo andaluz.

También está previsto, en el año 2026, incentivar la continuación de los negocios mediante **subvenciones orientadas al relevo generacional** en el ámbito del autoempleo, así como contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajo autónomo, que tienen entre sus fines la promoción y difusión del trabajo autónomo, desempeñando un papel esencial en el acompañamiento al colectivo, a la vez que proporcionan servicios de capacitación y orientación técnica adaptados a las distintas fases del desarrollo empresarial.

Asimismo, se convocará la segunda edición de los **Premios al Trabajo Autónomo**, que nacen con vocación de permanencia en el tiempo y que están destinados a destacar la labor y trayectoria de personas trabajadoras autónomas, en reconocimiento a su aportación al tejido productivo andaluz.

Junto al liderazgo en el número de personas trabajadoras autónomas, Andalucía se sitúa también como líder en el sector cooperativo y de la **economía social** en España, con un número de cooperativas activas (un total de 6.300), que representan aproximadamente el 21,6% del total nacional. La transcendencia de este sector evidencia su potencial para generar empleo inclusivo, estable y sostenible. En este sentido, la Junta de Andalucía mantiene un firme compromiso con la economía social y prueba de ello es la aprobación del Plan estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía 2023-2026 (PIMESA), cuya finalidad es impulsar y promover las entidades andaluzas de economía social, consolidando el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector. También se apoyará la red de cátedras de economía social que existen en las diez universidades públicas andaluzas y que fueron creadas en 2024.

En este sentido, en 2026 se contará con unas nuevas subvenciones dirigidas al impulso y promoción de la economía social en Andalucía que incluirán, entre otras líneas de actuación, incentivos económicos destinados a fomentar la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, así como medidas específicas orientadas al relevo generacional. Así mismo, se contemplan subvenciones destinadas a la difusión del modelo de economía social, al fomento del emprendimiento, la innovación y la mejora de la competitividad de sus empresas, así como al fortalecimiento del tejido asociativo del sector, con el fin de consolidar su papel como motor de generación de empleo estable, inclusivo y de calidad. Asimismo, se apostará por la creación de una marca cooperativa para fortalecer la identidad y el modelo cooperativo ante mercados más competitivos, diferenciar los productos andaluces y los servicios de calidad, sostenibilidad, y responsabilidad social.

Andalucía emplea: políticas activas para la inclusión y la igualdad en el mercado laboral

El empleo contribuye significativamente al desarrollo de las personas, al proporcionarles ingresos, estabilidad emocional, oportunidades de crecimiento profesional, desarrollo de habilidades y un sentido de vida. También fomenta la autonomía, la interacción social y la participación en la sociedad, además de ser una vía fundamental para salir de la pobreza y mejorar la calidad de vida. La creación de empleo de calidad es la prioridad del Gobierno andaluz, con el fin de avanzar en cohesión social y en igualdad de oportunidades.

Las políticas activas de empleo juegan un papel muy relevante en esta generación de empleo de calidad, ya que sus actuaciones se dirigen principalmente a aquellos colectivos que tienen dificultades en el acceso al mercado laboral, como son las personas con discapacidad, las personas jóvenes y las mujeres, así como las personas que se encuentran en situación de exclusión social o los parados de larga duración.

En 2024, el Gobierno andaluz aprueba II Plan de Empleo de **Personas con Discapacidad** en Andalucía 2025-2028, cuyo objetivo es reducir la desigualdad y fomentar la inclusión social, garantizando la igualdad de oportunidades y el acceso a un empleo digno, promoviendo el desarrollo personal y profesional de las personas con discapacidad.

Esta estrategia pretende fortalecer la cohesión social, al reconocer el talento y el potencial de las personas con discapacidad, quienes, al integrarse en el mundo laboral, enriquecen el tejido productivo y contribuyen al crecimiento económico de Andalucía.

En este sentido, se tiene previsto llevar a cabo medidas que mejoren la empleabilidad, interviniendo en áreas como el acceso al empleo, el autoempleo, las empresas, la educación y el entorno laboral, prestando especial atención a aquellas personas con discapacidad que se enfrentan a una doble desigualdad en el mercado laboral, como es el caso de las mujeres y de los colectivos especiales.

Para 2026 se prevé la puesta en marcha de una serie de incentivos orientados a facilitar la contratación de las personas con discapacidad, contribuyendo a mejorar la competitividad empresarial mediante la reducción de costes laborales. Estas ayudas apoyarán, de una parte, la ocupación en centros especiales de empleo, financiando en concreto:

- La inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en dichos centros.
- El mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los mismos.
- La adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas. La financiación de las unidades de apoyo.

Y de otro lado, financiarán la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo; así como la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

Además, para facilitar la adaptación social y laboral de las personas con discapacidad que presentan especiales dificultades de inserción en el mercado ordinario de trabajo, se desarrollará una nueva **línea de ayuda de empleo** con la que se financiará el apoyo necesario para la integración laboral de las mismas con asistencia de personal especializado, a fin de garantizar condiciones laborales similares a las del resto de trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

En el mercado laboral andaluz existe una brecha de género de carácter estructural, lo que evidencia las dificultades que tienen las **mujeres** para acceder a un empleo en condiciones de igualdad. En el año 2024, la tasa de empleo masculina alcanzó el 54%, mientras que la femenina fue del 41,2%, observándose una brecha de género de 12,8 puntos porcentuales. En este sentido, en 2026, se seguirán llevando a cabo acciones que fomenten la participación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad, poniendo especial interés en aquellas mujeres que son víctimas de la violencia de género.

A través del **Programa Integral de atención a víctimas de violencia de género**, se presta un servicio de atención integral y acompañamiento para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, mediante la implantación de ocho Unidades de Intervención, una en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este servicio, apoyado en entidades especializadas, permite la realización de acciones en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo destinadas a mejorar las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género, repercutiendo en el nivel de empleabilidad y, por tanto, su posicionamiento laboral. Para ello, se llevan a cabo servicios de apoyo psicossocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.

Las elevadas tasas de desempleo juvenil ponen de manifiesto las dificultades que tiene este colectivo para acceder al mercado laboral. Para facilitar la incorporación de este colectivo al mercado de trabajo se llevarán a cabo Proyectos Integrales para la **Inserción de jóvenes** y personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (colectivos vulnerables). La finalidad de estos proyectos es la inserción laboral a través de actuaciones que combinan experiencias de diferente naturaleza, como orientación y asesoramiento, así como formación y acciones de intermediación, que podrán contemplar, en su caso, la movilidad geográfica de las personas participantes.

El **Programa Emplea-T** es otra iniciativa que fomenta la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes desempleadas, así como de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo. En 2026, se continuará desplegando las diferentes líneas de este programa. Además, en el ámbito de la promoción del desarrollo local se pondrá en marcha un plan de empleo específico para la provincia de Jaén, denominado Programa Impulsa-T Jaén.

Como novedad, para 2026 se va a poner en marcha el lanzamiento de nuevas actuaciones y programas para apoyar proyectos singulares e innovadores para el empleo. Es el caso de **Aprentic_Programa**, piloto experimental de orientación y mejora de la empleabilidad en competencias digitales avanzadas de jóvenes vulnerables. Este proyecto combina elementos altamente innovadores, como un ensayo aleatorizado controlado, que mide el retorno de la inversión y el valor añadido de este programa de empleabilidad para jóvenes vulnerables, o una formación bootcamp, basada en una metodología de corta duración, muy intensiva, exhaustiva y de contenido muy especializado.

Otro de los colectivos prioritarios para la Administración autonómica por sus especiales dificultades para encontrar un empleo, son las personas en situación de exclusión social. Para apoyar su incorporación al mercado de trabajo se seguirá desarrollando la línea de ayuda dirigida a empresas de inserción que gestionen la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de estas personas, la cual contribuye a financiar:

- La inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo de personas en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción.
- La creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en dichas empresas de inserción.
- La asistencia técnica en las mismas.
- La contratación de personas participantes en itinerarios de inserción, desarrollados en empresas de inserción, en el mercado ordinario de trabajo.

Finalmente, otro de los colectivos que presenta dificultades en el acceso al mercado de trabajo son los parados de larga duración mayores de 52 años. Para ellos se van a llevar a cabo el **Programa Proyectos integrales para personas mayores de 52 años**, con una duración de 18 meses, cuyo objeto es promover una atención más personalizada que ofrezca orientación laboral y formación, promoviendo la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Debido a la situación actual del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo existente en los colectivos con necesidades especiales, de forma paralela a las medidas citadas anteriormente, en 2026 se van a mantener actuaciones dirigidas a la orientación e intermediación laboral para mejorar

la empleabilidad de estos colectivos que presentan una mayor dificultad de inserción en el mercado laboral y, por tanto, una mayor vulnerabilidad. Es el caso del **Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**.

En 2026, también se seguirá desarrollando el **Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo**, ofreciendo a las personas desempleadas prácticas en empresas que las acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Paralelamente el programa ofrece tutorías personalizadas y/o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.

Por su parte, **Plan T-Activamos** trata de activar a aquellas personas demandantes de empleo más alejadas del mercado de trabajo mediante la revisión de su situación y la recomendación y prestación de servicios encaminados a mejorar su empleabilidad. Este proceso de orientación incorpora la prestación de los servicios de la Cartera Común, ajustando, en cada caso, la elección concreta de los mismos a las necesidades de la persona atendida.

Por último, se mantendrán los incentivos al empleo que se desarrollan a través de diversos programas dirigidos a la creación de empleo, que permiten incentivar la contratación y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.

Modelo de Transformación del Servicio Público de Empleo

Las políticas en materia de empleo llevadas a cabo por el Gobierno de la Junta de Andalucía responden a dos grandes estrategias de actuación. De un lado, la implantación y ejecución de programas y medidas destinadas a personas y/o entidades beneficiarias directas, principalmente a aquellas más vulnerables, con el objeto de crear oportunidades de empleo y de mejora de la empleabilidad; y, de otro, al diseño e implementación de nuevos procedimientos de gestión, atención y prestación de servicios a la ciudadanía y empresas.

En esta segunda estrategia cobra una especial relevancia el papel que desempeña el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que se encarga de gestionar la política de empleo de la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios gratuitos de intermediación laboral, orientación, formación y fomento del emprendimiento, para facilitar el acceso y la permanencia de las personas en el mercado de trabajo y mejorar el capital humano de las empresas.

Para la prestación de este servicio público de una manera eficiente se requiere mejorar la planificación, la gestión del trabajo y los recursos de la agencia, optimizando todos los procedimientos vinculados a dicho servicio público, es decir, es necesario adoptar y desarrollar herramientas organizativas, metodológicas y tecnológicas que impacten de manera directa sobre la misión y visión de la Agencia SAE.

Así, en 2026 las actuaciones irán dirigidas a mejorar la atención a las personas y empresas usuarias, conforme a lo establecido en el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. El objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo, bajo los principios de utilidad y garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas, de modo que todo ello repercuta de manera favorable en el crecimiento económico y la cohesión social.

Concretamente, se seguirá avanzando en la implementación del **Modelo de Gestión Integral (MGI)**, con el que se dota a la Agencia de los medios técnicos, humanos y de gestión que permiten tener una visión integradora de los servicios que presta, especialmente de los que se facilitan a través de las oficinas de empleo (el proceso de encuadramiento, orientación e intermediación).

Se pondrá especial interés en el modelo de gestión por competencias, de gestión por procesos, de formación, de comunicación e innovación; así como las herramientas de soporte que ya están desarrolladas: las organizativas, las metodológicas y las tecnológicas.

En paralelo, se impulsarán las **labores de seguimiento, evaluación y optimización de los nuevos servicios**, así como la implantación de un sistema de mejora continua en todos los niveles de la organización.

Por último, es preciso definir y desplegar un conjunto de acciones de comunicación que permitan que todos los cambios y avances producidos sean conocidos y puestos a disposición de la ciudadanía, empresas y resto de entidades.

El MGI alcanzará al conjunto de las 193 oficinas de empleo y toda la plantilla que desarrolla su trabajo en las mismas. Todo el personal de las oficinas de empleo tendrá las competencias y la capacidad para ofrecer un asesoramiento y acompañamiento a personas y empresas dentro de la cartera de servicios garantizados de la Agencia SAE.

Por otro lado, se continuará con el desarrollo del **Perfilado Estadístico**, que permite disponer de una mejor información e interoperabilidad, lo que facilita poder casar mejor la oferta con la demanda de empleo. Con ello se logra conocer con más detalle las necesidades de las personas usuarias de los servicios y ofrecer los recursos de los que se dispone de una manera más acertada. Así mismo, se seguirá con el diseño de funcionalidades basadas en la Inteligencia de negocio e Inteligencia artificial.

La planificación de los servicios se ha desarrollado en coherencia con la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, donde se recogen los servicios garantizados establecidos en el título IV de la Ley de Empleo, dirigidos tanto a las personas como a las empresas. Se trata una cartera de servicios garantizados de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva, que comprende intermediación, colocación y asesoramiento a empresas; formación en el trabajo; asesoramiento para el autoempleo, el emprendimiento viable y la dinamización del desarrollo económico local.

En el ejercicio 2026, se seguirá trabajando por mejorar la **APP del SAE** donde se recogerán todos los servicios que presta, facilitando el acceso a los mismos.

También se planifica una adecuada **formación de los recursos humanos del SAE**, y la continuidad en la mejora de los servicios que desarrolla la **Red de Escuelas de Formación del SAE**, incorporando nuevas líneas de actividad. El objetivo es consolidar la Red de centros como instrumentos estratégicos en la mejora de la empleabilidad de la población activa andaluza y de la competitividad de las empresas, desde una perspectiva de especialización sectorial.

Al mismo tiempo se seguirá trabajando con los **Centros de Referencia Nacional** (CRN) en la innovación y modernización de la formación, apostando por un modelo formativo eficaz que se anticipe, a través de la investigación y experimentación, a las necesidades de los sectores en materia de cualificaciones profesionales. Para ello, el SAE se apoyará en los Planes de Trabajo de los CRN. Igualmente, se va a potenciar la promoción de redes desde los CRN, tanto con organizaciones empresariales como con universidades y centros tecnológicos, con la finalidad de que sean centros punteros en las demandas de formación en competencias profesionales relativas a las familias y áreas profesionales de los sectores de referencia. El objetivo clave es ofertar una formación profesional más competitiva, que se anticipe y responda a los cambios productivos que demanda el mercado de trabajo.

Con respecto al **Centro de Orientación, Emprendimiento y Acompañamiento e Innovación para el Empleo** (COE), durante el ejercicio 2026 se asume el objetivo de servir de soporte especializado al conjunto de la Agencia SAE para el diseño y la implementación de nuevos modelos de actuación de carácter innovador, que tras su testeo y pilotaje puedan ser transferidos al resto de la organización. El COE forma parte de la Red estatal de centros de similar naturaleza y pretende ser un espacio de innovación y excelencia dirigido a desarrollar iniciativas que optimicen los recursos ya existentes en materia de orientación, inserción y emprendimiento que se vienen desarrollando en Andalucía.

Para apoyar y reforzar la prestación de este servicio público, en 2026 se continuará con la **colaboración Público-Privada** a través de Agencias de colocación. Las adjudicatarias de los contratos llevan a cabo actuaciones de orientación, formación, ayuda en la búsqueda de empleo, captación de ofertas de empleo, y promoción de candidatos, entre otras, que tienen como objetivo la inserción laboral. Se trata de un modelo de colaboración complementario a la prestación de los servicios de intermediación por parte del Servicio Público de Empleo.

Por último, en 2026, el SAE continuará llevando a cabo los **Programas de orientación e intermediación laboral**, poniendo el foco en aquellos colectivos o grupos poblacionales que presentan una mayor dificultad de inserción en el mercado laboral y, por tanto, una mayor vulnerabilidad.

Adaptar la formación y la capacitación profesional a las nuevas necesidades del mercado laboral

La formación y capacitación profesional son cruciales para acceder y progresar en el mercado laboral, porque aumentan la empleabilidad, mejoran la adaptabilidad a nuevas tecnologías y procesos, mejorando las oportunidades profesionales y facilitando la promoción en el trabajo. Además, fomentan la motivación personal, la integración social y son un factor decisivo para la estabilidad laboral, ya que preparan a los individuos para los desafíos de un entorno laboral en constante evolución.

Los nuevos sectores emergentes, los cambios tecnológicos y digitales, las nuevas formas de organización empresarial y de producción requieren que las personas trabajadoras desarrollen nuevas habilidades y competencias. Por tanto, la formación y la capacitación profesional es un factor que incide directamente en el incremento de los niveles de productividad y competitividad de la economía.

Una adecuada cualificación y formación del capital humano posibilita la adaptación de sus habilidades y competencias laborales al vertiginoso cambio tecnológico y económico al que estamos asistiendo, además de contribuir a atender el importante número de vacantes que el sistema empresarial actualmente no logra cubrir.

El Gobierno andaluz, consciente de esta realidad, y ante el reto que supone dar respuesta a las nuevas necesidades formativas y de capacitación existentes en el mercado laboral, apuesta por una formación continua y de calidad.

El sistema de **Formación Profesional para el Empleo** seguirá contribuyendo al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Durante 2026, se seguirá avanzando tanto en el número como en la diversidad de las iniciativas de formación profesional para el empleo que figuran en el **Fichero Andaluz de Especialidades Formativas** de la Junta de Andalucía. En este registro se encuentran todas las especialidades formativas que se ofrecen en Andalucía, tanto las vinculadas como las no vinculadas a Certificados de Profesionalidad a partir del catálogo estatal del Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE). Es un instrumento para la gestión, ordenación y transparencia de la oferta de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en la comunidad y sirve como base para la programación de cursos dirigidos a mejorar la empleabilidad y la competitividad.

Se impulsarán programas formativos que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras y desempleadas, a la vez que se llevará a cabo una nueva convocatoria del **programa de empleo y formación**. Esta iniciativa, orientada a mejorar la inserción laboral de personas desempleadas mediante su cualificación combinada con la práctica laboral, se articula a través de su participación en proyectos de utilidad pública o de interés general y social. Se trata de un programa propio, adaptado tanto a la realidad de las personas desempleadas como al tejido productivo andaluz, cuya ejecución comenzó en 2021. Desde entonces, la demanda registrada ha superado ampliamente las previsiones iniciales en cada convocatoria anual.

Además, para dar respuesta a la demanda de **personal cualificado en sectores estratégicos** en Andalucía, se desarrollarán las acciones formativas vinculadas a proyectos singulares relacionados con la industria naval, aeroespacial, del hidrógeno verde y de defensa, concretamente, de la Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba (BLET). Estos proyectos singulares sirven para dar respuesta a los retos presentes y futuros, revirtiendo en una generación de empleo de calidad. Todo ello, atendiendo a las demandas y necesidades que trasladan las empresas a la Administración de la Junta de Andalucía.

El colectivo de **personas trabajadoras autónomas** es el que tiene una mayor dificultad para acceder a la formación. Por ello, se impulsará una novedosa formación, dirigida a este colectivo mediante la

modalidad de teleformación para consolidar y fomentar el crecimiento del trabajo autónomo y del autoempleo en Andalucía, convirtiéndola en una actividad profesional más competitiva, flexible y resiliente frente a los cambios del entorno. Esta modalidad facilitará que el acceso a la formación por parte de este colectivo de una forma más ágil y flexible, permitiendo que se pueda estudiar desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo que repercutirá en una optimización del tiempo de trabajo.

Asimismo, se pondrá en marcha una **nueva línea de empleo y formación** dirigida a empresas, con el fin de mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, que contribuya a responder a las necesidades y particularidades del mercado de trabajo andaluz.

Y se impulsará la formación de **personas con discapacidad**, mediante una nueva línea de subvenciones que complementa el sistema de ayudas dirigidas a, promover su autonomía y accesibilidad, mejorando su empleabilidad y favoreciendo la inserción laboral de estos colectivos.

También se dotarán **becas y ayudas para asistir a acciones formativas**, a la vez que se convocarán nuevamente subvenciones para la compensación económica de empresas que hayan posibilitado la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Del mismo modo, se financiarán planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en Andalucía.

Por último, para dar respuesta a la demanda de profesionales en competencias digitales, se desarrollarán diversas actuaciones en materia de formación profesional para el empleo con el fin de abordar la transformación tecnológica del mercado laboral andaluz.

Cultura preventiva y bienestar laboral: compromiso de Andalucía con la seguridad en el trabajo

El incremento de la actividad económica y del número de personas empleadas registrada en los últimos años en Andalucía se está traduciendo en un leve aumento de las cifras de accidentes laborales en la región. Sin embargo, los datos de siniestralidad laboral han registrado un aumento alarmante después de la pandemia de la Covid-19, por lo que resulta necesario que desde todos los ámbitos, empresas, trabajadores y administraciones públicas se haga un esfuerzo y se pongan en marcha medidas que ayuden a contener estas cifras que se traducen en pérdidas de vidas humanas.

Estas medidas de protección hacia los trabajadores tienen que ir dirigidas a minimizar los riesgos laborales a los que se ven expuestos, pero también deben orientarse a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y el bienestar social y a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, de manera que, todo ello, incida de manera positiva en la competitividad y productividad de las empresas andaluzas.

En este sentido, la Junta de Andalucía no lucha exclusivamente contra la siniestralidad laboral, sino que apuesta por una política de seguridad y salud laboral que cree entornos laborales que sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales.

En el año 2024, se aprobó por el Gobierno andaluz la **Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028**, una estrategia que tiene como objetivo impulsar que los entornos laborales sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Para ello, las actuaciones irán dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y salud, reduciendo los accidentes de trabajo; la prevención de las enfermedades profesionales; a facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en la PYME andaluza; a abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes; fomentar la cultura preventiva; mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía; y desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y

el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables. Además, se promoverá el entorno laboral como una plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras.

En 2026, se consolidarán y se terminarán de desarrollar las iniciativas incluidas en el **I Plan de Actuación 2024-2026**, que es el punto de partida para la implementación efectiva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028. A través de este plan, se fomentará la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, impulsando el desarrollo de **acciones de vigilancia**, asesoramiento e información para la mejora de la gestión preventiva en las empresas andaluzas. Estas acciones de vigilancia de la salud también se llevarán a cabo para las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía, con actuaciones como la realización de pruebas analíticas y reconocimientos médicos específicos en función de los riesgos.

En este contexto, se reforzará la apuesta de la Administración andaluza por mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas con iniciativas como una **nueva convocatoria de subvenciones para la mejora de la prevención de riesgos laborales** en las PYME, a la vez que se pondrá un énfasis especial en el impulso de la cultura de la prevención, tanto en las empresas como en nuestra sociedad. Estas ayudas irán destinadas principalmente a:

- Inversiones para sustitución y adaptación de maquinaria y equipos de trabajo, instalaciones específicas de control de contaminantes y adquisición de sistemas de prevención para el trabajo en altura.
- Iniciativas de integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas andaluzas, mejora del cumplimiento de la normativa y realización de proyectos innovadores y buenas prácticas preventivas.
- Proyectos que incluya recursos propios especializados de prevención de riesgos laborales, estudios ergonómicos y psicosociales.
- Proyectos de I+D+i dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo, diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes o la implantación por primera vez de sistemas de gestión de seguridad y salud laboral, entre otros.

Por otro lado, en el marco del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en colaboración con los agentes económicos y sociales de Andalucía, en 2026 se continuará trabajando para que los **centros de trabajo continúen mejorando sus niveles de seguridad y salud laboral** y para que la intervención pública resulte lo más eficiente posible.

Por último, hay que señalar que la Junta de Andalucía, a través del **Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL)**, promueve activamente la cultura preventiva y la mejora continua de las condiciones laborales, con el apoyo de agentes sociales y económicos.

Para ello, continuará impulsando su actividad investigadora, orientada a proyectos de investigación innovadores en áreas prioritarias de actuación, con la recopilación y publicación de estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

También, se realizarán encuestas de ámbito autonómico para conocer con precisión la evolución de las condiciones en que la ciudadanía andaluza desarrolla su trabajo y la calidad del mismo, así como para conocer cómo se lleva a cabo la actividad preventiva en el seno de las empresas de Andalucía.

Todo ello será objeto de difusión en el ámbito empresarial andaluz, con una orientación práctica hacia sus intereses y necesidades, mediante talleres, encuentros y jornadas dirigidas a las empresas andaluzas, a las personas trabajadoras y a sus representantes.

Por otro lado, se continuarán desarrollando campañas de sensibilización para la población activa y la ciudadanía andaluza en general, trascendiendo el ámbito empresarial, promocionando la cultura preventiva mediante el desarrollo de diversas herramientas de difusión, principalmente mediante campañas de publicidad.

Impulso al diálogo social y la igualdad en el trabajo para la mejora de las relaciones laborales

El diálogo social es el instrumento a través de cual se mejoran las relaciones laborales. Esta mejora implica un aumento de la productividad y la competitividad de las empresas, favoreciendo el crecimiento económico y la cohesión social de Andalucía.

El Gobierno andaluz seguirá apostando por la mejora de las relaciones laborales en Andalucía, tanto individuales como colectivas, la consolidación del diálogo social y el impulso de la negociación colectiva, poniendo especial interés en la mejora de las condiciones de trabajo; en impulsar las labores de mediación, arbitraje y conciliación; y en la canalización de la conflictividad laboral.

Para ello, se requiere la participación activa y necesaria de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma, sin cuya colaboración no se podrían alcanzar los objetivos propuestos.

Dentro del ámbito de las relaciones laborales, se prevé para 2026 la realización de actuaciones a través de instrumentos de colaboración que sirvan para **mejorar la información y asesoramiento de las personas trabajadoras** en temas que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales, entre otros.

También se promoverá la **igualdad de género en las relaciones laborales**, facilitando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, mediante nuevas convocatorias de ayudas; contribuyendo al desarrollo de acciones de información y sensibilización en materia de igualdad de género; así como fomentando la implantación de planes de igualdad en las empresas que no estén obligadas por la normativa vigente a contar con este instrumento, que busca eliminar la discriminación de género y crear un entorno en el que todas las personas empleadas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades para crecer y mejorar en sus carreras profesionales

Como pilar fundamental de nuestro sistema de relaciones laborales, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) seguirá ejerciendo un papel destacado como órgano de diálogo y de participación institucional de los agentes económicos y sociales andaluces, desarrollando una labor esencial para el fortalecimiento de la negociación colectiva y la resolución de la conflictividad laboral, canalizada a través del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Con esta finalidad, este órgano impulsará y dinamizará la negociación colectiva andaluza mediante la negociación y puesta en marcha del **III Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2026-2029** que fomentará la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a las nuevas realidades del mercado de trabajo. Este Plan de Apoyo igualmente impulsará la participación de la mujer en la negociación colectiva, a través de iniciativas vinculadas a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos.

Para incrementar la eficiencia del SERCLA, se impulsarán vías de diálogo para un desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, mediante la **canalización pacífica y dialogada de la conflictividad laboral** y se llevarán a cabo actuaciones como la consolidación de una reforma técnica del sistema y la implantación de un sistema de evaluación de la calidad en la gestión administrativa de este Servicio y en el desarrollo de la función mediadora y arbitral.

Asimismo, impulsará la formación, la divulgación y la investigación en materia sociolaboral con actuaciones como la puesta en marcha de la Cátedra de mediación y arbitraje para el conflicto laboral y la utilización de la Inteligencia Artificial en procesos de negociación colectiva y mediación laboral a través de las correspondientes Cátedras de estudio e investigación entre el CARL y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

4.6. SANIDAD

La política de Sanidad absorbe un año más la mayor dotación del presupuesto, y a ella se destina un tercio del total del gasto no financiero (un 33,4%). Los recursos asignados para 2026 ascienden a 16.003,5 millones de euros, aumentando por encima de la media del Presupuesto, un total de 900,4 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), constituye un pilar esencial del Estado del Bienestar y una garantía del derecho a la protección de la salud de toda la ciudadanía. Su acción se orienta a ofrecer una atención integral y de calidad, con un firme compromiso con la cohesión territorial y la sostenibilidad.

La Atención Primaria se refuerza como eje vertebrador del modelo asistencial, favoreciendo la proximidad, la continuidad de los cuidados y la capacidad resolutive. Al mismo tiempo, se impulsan políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que fomentan hábitos de vida saludables y una ciudadanía más activa y consciente.

La vigilancia y protección de la salud pública, junto con la respuesta eficaz ante emergencias sanitarias, refuerzan un enfoque preventivo y de salud poblacional. Del mismo modo, la salud mental se sitúa como una prioridad, con más recursos y dispositivos que permitan una atención cercana, accesible y humanizada.

Todo ello va acompañado de una apuesta decidida por la capacitación continua de los profesionales del sistema sanitario, elemento clave para garantizar una atención de excelencia, adaptada a los nuevos retos sociales, científicos y tecnológicos.

De esta forma, los principales objetivos son:

- Orientar el sistema hacia los cuidados, prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
- Impulsar equipos multidisciplinares y potenciar un abordaje integral del paciente, fomentando su papel activo en la toma de decisiones sobre su enfermedad.
- Consolidar los mecanismos de vigilancia en salud pública garantizando la capacidad de respuesta ante riesgos y emergencias.
- Incentivar la investigación y la innovación en salud pública.
- Implementar una política de recursos humanos que asegure la retención del talento, el relevo generacional y el equilibrio territorial en la dotación de profesionales.
- Potenciar el uso de las tecnologías digitales, promoviendo la automatización de procesos y la educación digital de profesionales y ciudadanía.

Una salud pública integral: promoción, prevención, vigilancia y protección

La salud pública, entendida como el conjunto de acciones orientadas a mejorar la salud de la población desde un enfoque colectivo, se articula en torno a distintas dimensiones complementarias que configuran un modelo integral que abarca la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la vigilancia epidemiológica y la protección frente a riesgos sanitarios.

Estas distintas visiones de la salud pública no solo deben entenderse como funciones aisladas, sino como componentes interdependientes de una misma estrategia orientada a la mejora continua del bienestar colectivo. En este contexto, la coordinación, la participación ciudadana y la formación continua de los profesionales del sistema se erigen como garantías fundamentales para dar una respuesta eficaz, humana y adaptada a los desafíos.

La **promoción de la salud** se consolida como una estrategia clave para generar entornos saludables y empoderar a la ciudadanía en la toma de decisiones que favorezcan su bienestar físico, mental y social. A través del fomento de estilos de vida saludables, la educación para la salud y la participación comunitaria se busca avanzar hacia una sociedad más informada y corresponsable.

En el ámbito de la promoción de estilos de vida saludable, se desarrollarán las siguientes iniciativas:

- Desarrollo del Plan de Comunicación de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.
- Actualización del sistema de información EVACOLE-NET, de acuerdo con el nuevo Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, y del proyecto de decreto que garantiza la oferta alimentaria saludable y sostenible en centros docentes, sanitarios, sociales y de dependencia del sector público.
- Desarrollo de líneas estratégicas en colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Farmacéuticos: farmacovigilancia, fotoprotección y cribados oncológicos.
- Fortalecimiento de la Red Local de Acción en Salud (RELAS).
- Integración de los sistemas de información del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad) para el impulso del Programa de Identificación y Dinamización de Activos Comunitarios para la Salud en Andalucía.
- Estudio y seguimiento del consumo de bebidas energéticas y vapores en menores, población general y su impacto en la salud.
- Creación del distintivo de centros comprometidos con los derechos de la infancia y la adolescencia; potenciar la atención a los problemas de salud mental y bienestar emocional de los y las menores en centros de protección, así como implantar el Proceso Asistencial Integrado de Atención a la Obesidad Infantil.

La **prevención**, por su parte, permite anticipar y reducir la aparición de enfermedades y factores de riesgo, contribuyendo a aliviar la carga asistencial del sistema sanitario y a mejorar la calidad de vida de la población.

Desde esta perspectiva, las medidas de prevención de las enfermedades consistirán en:

- Continuar ampliando la cobertura de las vacunas en todas las etapas de la vida.
- Mantener el apoyo formativo e informativo de los programas poblacionales de cribados prenatales, neonatales y oncológicos.
- Actualización de la Estrategia de Cáncer de Andalucía, a través de la revisión de los indicadores de evaluación de la situación actual y el debate en grupos de trabajo de las acciones prioritarias.
- Impulso del diagnóstico precoz en los casos nuevos de mayor evolución de VIH y hepatitis, difusión y mejora del programa de profilaxis preexposición del VIH (PrEP), así como asegurar la asistencia sanitaria para pacientes con infecciones de transmisión sexual.
- Puesta en marcha de actuaciones para el control de todas las hepatitis víricas en el marco del nuevo Plan Estratégico Andaluz para el Abordaje de las Hepatitis Víricas 2024-2030 (PEAHEP).
- Despliegue de las distintas acciones contempladas en el Plan integral de atención a la accidentalidad de Andalucía 2024-2027, donde se mantienen las actividades dirigidas a la población adolescente y joven, e impulso de la prevención de accidentes en las otras etapas del ciclo vital.
- Mejora de los sistemas de información de cribados neonatales que garanticen la trazabilidad de estos y la adecuada atención y derivación, así como integrar la información de cribados oncológicos en el Registro Poblacional de Cáncer de Andalucía.

Por otro lado, la **vigilancia de la salud pública** ofrece una visión estratégica y anticipatoria del estado de salud de la población. A través de sistemas de información y análisis epidemiológicos, se pueden detectar precozmente cambios, brotes o tendencias que requieran una intervención rápida y coordinada, garantizando así una respuesta basada en la evidencia y en la protección del interés general.

Sobre este aspecto, se contemplan para 2026 actuaciones como:

- Impulsar la Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública.
- Reforzar las capacidades de detección y respuesta eficaz ante las enfermedades transmisibles (las nuevas y las emergentes) y las no transmisibles.
- Desarrollo de directrices para la consolidación y el uso del Registro de Cáncer en Andalucía, junto con las delegaciones territoriales.
- Desarrollo de sistemas de seguimiento de las alertas y brotes que puedan suponer un riesgo para la salud de la población y/o de trascendencia social importante y que permitan dar respuestas ágiles a la Red de Vigilancia Epidemiológica.
- Potenciar la formación en vigilancia, dados los continuos avances en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación y mejoras en los sistemas de información utilizados.
- Disponer de un ecosistema TIC que ofrezca soporte y respuesta a la legislación vigente en el ámbito de la vigilancia de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y que sirva de apoyo a la toma de decisiones en salud pública.
- Desarrollo de la implantación de la Estrategia Conjunta frente a la Resistencia a los Antimicrobianos en Andalucía 2023-2027 (ESARA), que integra objetivos en salud humana, salud animal, seguridad alimentaria y medioambiental, con un enfoque One Health (Una Sola Salud).
- Profundizar en el control de las enfermedades transmitidas por vectores con incidencia en la salud pública, con el objetivo de reducirlas. Para ello, se continuará potenciando la red de laboratorios de salud pública, mejorando su cartera de servicios.
- Promover la comunicación de sospecha de enfermedad profesional, a través de la formación continua y de sistemas de registro ágiles que permitan su análisis y seguimiento, como instrumento básico de prevención de los riesgos que afectan a los puestos de trabajo.

En cuanto a la **protección de la salud**, actúa frente a riesgos ambientales, biológicos o sociales, desplegando mecanismos normativos, técnicos y operativos para reducir la exposición a peligros que comprometan la seguridad sanitaria. La seguridad alimentaria, el control de enfermedades transmisibles o la respuesta ante emergencias de salud pública son algunos de sus principales ámbitos de actuación.

Las medidas de protección de la salud son las siguientes:

- Ejecución de los programas que vigilan y controlan los factores de peligros de la cadena alimentaria y ambientales.
- Nuevo programa de formación en protección de la salud. Se implantarán e integrarán medidas para reducir el desperdicio y se potenciará la Red de Laboratorios de Salud Pública.

Uno de los ámbitos de la protección de la salud es la **seguridad alimentaria**, que prevé:

- La ampliación del ámbito del uso de la herramienta de secuenciación Genómica (SIEGA).
- Potenciar la eficacia de las auditorías de los sistemas de autocontrol de las empresas alimentarias y el desarrollo de auditorías internas del sistema de control oficial.
- Implantar un sistema de vigilancia de efectos adversos derivados de la ingesta de complementos alimenticios.

- Desplegar una herramienta de transparencia en el resultado de los controles oficiales en el sector de la restauración.

Finalmente, la **salud ambiental** está profundamente conectada con todas las dimensiones de la salud pública: promoción, prevención, vigilancia y protección. No es un área separada, sino transversal a toda la estrategia de salud pública, ya que los factores ambientales influyen directamente en la salud de las personas. En este aspecto se prevé para 2026:

- El control de las aguas de consumo en núcleos de población pequeños para garantizar un abastecimiento seguro y de calidad.
- La puesta en marcha de la evaluación y vigilancia del uso de aguas regeneradas.
- El despliegue del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos, con especial atención a la Fiebre del Nilo Occidental, dengue y enfermedad Crimea-Congo.
- El uso de la herramienta de secuenciación genómica en el estudio de brotes o agrupaciones de casos.
- El control de las zonas de baños basado en estándares de salud y en los perfiles de cada zona.
- La introducción de muestras programadas con carácter preventivo y de vigilancia en los diferentes programas de vigilancia ambientales.

Un sistema sanitario público de vanguardia: capacitación, tecnología e investigación al servicio de la ciudadanía

La calidad del Sistema Sanitario Público es uno de los principales compromisos del modelo de salud que defiende el Gobierno de Andalucía, entendida no solo como la garantía de una atención segura, equitativa y accesible, sino también como el resultado de un esfuerzo sostenido por avanzar en la capacitación de los profesionales, la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada.

La calidad es un proceso permanente de mejora que exige visión estratégica, liderazgo institucional, en el que se sitúa a las personas —profesionales y pacientes— en el centro del sistema. Andalucía reafirma así su compromiso con un sistema sanitario público moderno, preparado y resiliente, capaz de garantizar el derecho a la salud en condiciones de equidad, excelencia y sostenibilidad.

En un contexto de transformación constante, la calidad de la atención no puede desligarse del conocimiento y la preparación de quienes integran el sistema. Por ello, la formación continua y la actualización de competencias son pilares fundamentales que permiten a los profesionales ofrecer respuestas eficaces, humanas y basadas en la mejor evidencia disponible.

El Gobierno andaluz realiza un gran esfuerzo para consolidar una estructura sólida del **personal del Servicio Andaluz de Salud**, a través de una planificación y capacitación para profesionales, mediante ampliación de plantilla por mejora de servicios, consolidación de plazas y formación de personal. Asimismo, continúa haciendo esfuerzos por el desarrollo del modelo de carrera profesional y afianzar el modelo de rendimiento profesional.

En este aspecto, las principales actuaciones a llevar a cabo en 2026 son las siguientes:

- La ampliación de la plantilla en 3.893 efectivos, que entre otros va a servir para el refuerzo de los cribados, la dotación de las nuevas infraestructuras que se pongan en marcha, así como el refuerzo de determinados servicios tanto en el ámbito hospitalario como en el de Atención Primaria.
- Desarrollo de ofertas de empleo público orientadas a la estabilidad laboral y a la consolidación de la plantilla, aprovechando todas herramientas disponibles en la norma para reducir la temporalidad en el conjunto del SAS.

- Aumento y optimización de las plantillas estructurales de los centros, adecuándolas a las necesidades asistenciales e impulsando la eficiencia del sistema sanitario público.
- Promover estrategias para atraer y fidelizar a los profesionales en zonas con puestos de difícil cobertura.
- Seguir desarrollando los acuerdos aprobados en Mesa Sectorial para la mejora en todos los niveles de atención, así como continuar con el desarrollo del modelo de carrera profesional aprobado.

Además, se acometerán los siguientes hitos en aras de la calidad del sistema sanitario:

- Fortalecimiento de la red de transporte de pacientes pediátricos críticos, especialmente los traslados interhospitalarios de alta complejidad, consolidando equipos especializados que acompañen al paciente durante el proceso asistencial y garantizando la equidad territorial del acceso a recursos de alta resolución.
- Creación de equipos especializados para la realización de oxigenación por membrana extracorpórea y transporte del paciente al centro de referencia.
- Apoyo al Plan de Atención a la Cronicidad, mejorando la continuidad asistencial, la atención domiciliaria, el seguimiento proactivo y la coordinación entre niveles para reducir las hospitalizaciones evitables. Además, se optimizarán los recursos sanitarios, favoreciendo un modelo centrado en la persona y adaptado a las necesidades de una población envejecida y con mayor carga de enfermedad crónica.
- Consolidación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones, afianzando una red de salud mental más accesible, integradora y centrada en la persona.
- Consolidación del Plan Integral de Salud Bucodental, especialmente en edad infantil y población vulnerable.
- Reforzar el papel estratégico de la enfermería escolar y de las enfermeras gestoras de casos en residencias, como figuras clave en entornos vulnerables.
- Incorporación progresiva de las distintas especialidades de enfermería, en función de las disponibilidades presupuestarias y de plantilla, reforzando el papel de la enfermería en los distintos niveles asistenciales.
- Continuidad de la cartera de servicios del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, orientada a garantizar una atención sanitaria integral y adaptada a las necesidades de mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos. Las unidades referentes con profesionales cualificados harán seguimiento asistencial individualizado y buscarán la recuperación física, emocional y social de las personas atendidas, además de promover su autonomía personal y el ejercicio de sus derechos.
- Avanzar en la detección precoz de enfermedades genéticas, así como en el diagnóstico prenatal de enfermedades congénitas.
- Mejorar la morbilidad asociada a la Diabetes Mellitus, mediante la prevención y seguimiento estrecho de los pacientes diabéticos, a través de profesionales expertos y dispositivos de alta precisión para el control y tratamiento de los niveles de glucosa. Entre ellos, destacan los sistemas de monitorización continua de glucosa y los sistemas de monitorización flash de la glucosa.
- Dimensionar los centros de referencia para el tratamiento con Células T con Receptores de Antígenos Quiméricos (CAR-T), nuevas terapias que mejoran el pronóstico de muchas enfermedades de alta complejidad. Las terapias CAR-T, para su implementación, requieren una planificación que permita dar respuesta a la demanda esperada en los próximos años.

- Mejora de la red asistencial del centro en el que se desarrolla el proceso de trasplante de pulmón en Andalucía, que se ha convertido en uno de los centros del mundo con un programa más exitoso, tanto en volumen como en resultados de supervivencia.

Junto a ello, **la investigación en salud** se posiciona como una palanca fundamental para anticipar riesgos, generar conocimiento propio y contribuir desde Andalucía al avance científico global. En este ámbito, las actuaciones de mantenimiento y mejora del sistema de I+i en salud tienen como objetivos:

- Seguir mejorando los indicadores, tanto de investigadores a tiempo completo como de proyectos activos.
- Mejorar la captación de fondos por parte de las Fundaciones de Gestión de Investigación del SSPA en el diseño y traslación de las terapias avanzadas y en la financiación de iniciativas de colaboración público-privada.

Para ello, se ejecutarán los fondos europeos, FEDER y FSE+, y se financiarán los proyectos de los partnerships del Programa Horizonte Europa, en los que participa la Junta de Andalucía (ERA4Health, THCS y PERMED).

A través de los fondos FEDER se financiarán proyectos de excelencia, con incorporación de talento, y con fondos FSE+ la contratación de postdoctorales, aumentando la capacidad investigadora y de innovación del SSPA.

- Se continuará con las líneas de incentivos a la investigación y la innovación con fondos del servicio de autofinanciadas, con especial atención a la I+i en atención primaria, en salud pública y en el apoyo a grupos emergentes.

Los proyectos de los partnerships permitirán a los grupos del SSPA desarrollar proyectos cooperativos con otros grupos europeos, potenciando la internacionalización y la creación de redes transnacionales de conocimiento.

Para la mejora de las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios, se desarrollará el Plan de Formación del SSPA, en el que se realizarán 15.000 horas docentes en acciones formativas que beneficien a 20.000 profesionales.

- En gestión del conocimiento, se desarrollará el plan anual de evaluación de tecnologías sanitarias, que asume Andalucía dentro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud (RedETS) nacional, así como se dará apoyo científico-técnico a las comisiones provinciales de evaluación del SSPA.
- Se desarrollarán proyectos de consultoría que permitan que los planes y estrategias del SSPA contemplen la mejor evidencia disponible y cuenten con un adecuado apoyo metodológico, todo ello alineado con el compromiso del Gobierno andaluz con la evaluación de las políticas públicas.

Finalmente, la apuesta por la **innovación y la incorporación de nuevas tecnologías** se ha traducido en la modernización de procesos asistenciales, la digitalización de servicios, el impulso de la salud digital y la mejora de la capacidad diagnóstica y terapéutica del sistema.

En el ámbito de la renovación de instalaciones y equipamientos, cobran especial relevancia las dotaciones procedentes de los fondos europeos, en el marco financiero 2021-2027, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y de las transferencias finalistas, que han permitido sostener un volumen muy significativo de inversiones en el presupuesto.

Estas actuaciones hacen posible mantener y reforzar la capacidad del sistema sanitario, tanto para el diagnóstico temprano de enfermedades como para el diagnóstico en fases posteriores y el desarrollo de tratamientos terapéuticos, favoreciendo en general una intervención sanitaria más rápida y eficaz.

Se contempla la dotación de gabinetes odontológicos en atención primaria y la modernización de los existentes en hospitales, todo ello dentro del marco del Plan Bucodental.

Asimismo, se prevé la incorporación de nuevo equipamiento diagnóstico para reforzar la capacidad resolutoria de la atención primaria (salas digitales de radiología, ecógrafos y retinógrafos), la adquisición de equipos orientados a la medicina personalizada, mediante la identificación genética de enfermedades en el marco del Sistema de información para la integración de la información genómica, así como la dotación de tecnología específica para mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades raras.

También destacan la renovación de equipos de alta tecnología para el cribado oncológico (con mamógrafos con tomosíntesis y equipos endoscópicos) y la incorporación de equipos avanzados para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas, incluyendo resonancias magnéticas de última generación, TAC de alta resolución, equipamiento para salas de hemodinámica y sistemas de tratamiento relacionados con la medicina nuclear.

A este conjunto de avances, se suma la modernización de las instalaciones a través de equipamiento industrial y de soporte, que comprende la implantación de salas de ambiente controlado, sistemas de climatización y calefacción de alta eficiencia, sistemas de enfriamiento de agua y de almacenamiento automatizado, así como mejoras en la seguridad de las instalaciones (eléctricas, hídricas y constructivas). Todo ello, bajo un enfoque de sostenibilidad energética y medioambiental.

Fortalecimiento Integral de la atención primaria y la salud mental

La **atención primaria** constituye el pilar fundamental de cualquier sistema de salud eficaz y equitativo, ya que representa el primer nivel de contacto entre la población y los servicios sanitarios. Su importancia radica en su capacidad para ofrecer una atención integral, continua y accesible, enfocada en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de los problemas más comunes.

Incorporar una atención primaria sólida en la política sanitaria no solo mejora los resultados en salud de la población, sino que también optimiza los recursos del sistema, reduce la demanda de atención especializada y hospitalaria y contribuye a la equidad, al garantizar el acceso a servicios básicos de calidad para toda la ciudadanía.

El Gobierno de Andalucía fortalecerá las siguientes líneas de actuación:

- Incorporación progresiva de profesionales para adecuar las plantillas de atención primaria a la población, mejorando así el acceso para la atención de los problemas de salud.
- Desarrollo del modelo de unidades de residencia, mejorando la atención sanitaria a personas mayores institucionalizadas.
- Incorporación de la especialidad en enfermería familiar y comunitaria, como referente de la mejora de la salud comunitaria.
- Ampliación de la cartera de servicios de atención primaria, con incorporación progresiva de recursos humanos y tecnológicos que potencien su capacidad de resolución.
- Refuerzo de la red de urgencias y emergencias extrahospitalarias, procurando una mejora en el acceso de la población a la primera atención urgente.
- Consolidación de los equipos de atención a la mujer víctima de violencia de género y a sus familiares dependientes.

La **salud mental** se constituye como factor determinante del bienestar integral de la población, con repercusiones profundas en los ámbitos social, económico y de derechos humanos. Por esta razón, la promoción del bienestar emocional y la atención a la salud mental de la ciudadanía andaluza se erigen como prioridades estratégicas dentro de la política sanitaria regional. Las acciones implementadas se enfocan en la intervención oportuna frente al sufrimiento psíquico, la promoción de la recuperación y la dignidad de las personas afectadas, así como en la prevención de conductas suicidas, con especial atención a la infancia y adolescencia.

En este marco, los Equipos de Tratamiento Intensivo Comunitarios (ETIC) están plenamente integrados en todas las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental de Andalucía. Estos equipos cuentan con psicólogos clínicos en el ámbito de atención primaria, coordinadores especializados en prevención de conductas suicidas y profesionales dedicados a fortalecer la respuesta asistencial en salud mental infanto-juvenil, área en la que se ha registrado un incremento significativo de la demanda durante los últimos tres años. Con ello, se pretende cumplir doce objetivos fundamentales, orientados a consolidar una atención integral, efectiva y accesible para la población. Estos son:

- Establecer una estructura de coordinación y seguimiento del programa.
- Mejorar los sistemas de información sobre conducta suicida.
- Intervenir en la restricción de medios letales.
- Fomentar la comunicación responsable sobre conducta suicida.
- Promover la salud mental y el bienestar emocional.
- Desarrollar formación continuada sobre identificación y abordaje de riesgo de suicidio.
- Impulsar las actuaciones con profesionales de atención primaria.
- Identificar y trabajar con grupos de personas en situación de vulnerabilidad.
- Priorizar las actuaciones en población infanto-adolescente.
- Promover las actuaciones de posvención con personas que han perdido a un ser querido por suicidio.
- Implantar y evaluar el plan de acción en el SSPA para la prevención, atención y posvención del suicidio.
- Identificar y capacitar a entidades y personas que atienden líneas telefónicas de ayuda en crisis.

Andalucía está trabajando en la elaboración del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA), que tiene como finalidad promover la creación de condiciones idóneas en los sectores de salud mental y adicciones para afrontar los retos actuales y futuros, con seis prioridades básicas:

- Promoción de salud y prevención de problemas de salud mental y adicciones.
- Intervención comunitaria en salud mental y adicciones.
- Atención a la población infanto-juvenil en materia de salud mental y adicciones.
- La atención a casos complejos en salud mental y adicciones.
- El enfoque de garantía de derechos, así como la participación e inclusión social de las personas con problemas de salud mental y/o adicciones.
- Finalmente, y dentro de la atención a personas con problemas de salud mental y/o adicciones en situación de especial vulnerabilidad, mejorar la situación de las mujeres con problemas de salud mental y/o adicciones víctimas de violencia de género, de las personas sin hogar, de las que ingresadas en centros penitenciarios, de las personas mayores institucionalizadas, de la población migrante con especial atención a la infancia migrante no acompañada y de las personas con discapacidad intelectual.

Infraestructuras sanitarias para una Andalucía cohesionada

La inversión en infraestructuras sanitarias es un componente esencial para garantizar un sistema de salud eficiente, seguro y resiliente. Contar con centros sanitarios modernos, bien equipados y adecuadamente distribuidos en el territorio no solo mejora el acceso a la atención y la calidad de los servicios prestados, sino que también contribuye a la vertebración del territorio, reduciendo desigualdades entre zonas urbanas y rurales.

Para ello es necesaria una planificación equitativa y ordenada, que permite acercar los recursos sanitarios a toda la población, favoreciendo la cohesión social y territorial. Asimismo, infraestructuras adecuadas facilitan la incorporación de nuevas tecnologías, el trabajo coordinado entre niveles asistenciales y una mejor respuesta ante emergencias sanitarias o picos de demanda.

Es por ello por lo que el Gobierno andaluz es consciente de que el fortalecimiento y modernización de las infraestructuras sanitarias debe considerarse una prioridad estratégica dentro de las políticas públicas de salud.

La dotación presupuestaria para 2026 permitirá mantener el buen ritmo de inversiones en infraestructuras sanitarias alcanzado en los últimos años y, al mismo tiempo, sentar las bases de las planificaciones futuras.

Las actuaciones provinciales son las siguientes:

- Almería: se concluirán la obra de nueva planta del Centro de Salud Ejido Nordeste, el nuevo edificio de Consultas Externas del Hospital Torrecárdenas y el HARE de Roquetas de Mar.

Además, se impulsará la redacción de los proyectos y contratación de Dirección Facultativa para las obras de los nuevos Centros de Salud de Huércal-Overa y Almerimar (en El Ejido). Por último, se impulsará la obra del edificio de consultas externas del H. de la Inmaculada (Huércal-Overa) y se llevarán a cabo los estudios de la mejora asistencial en atención primaria en el municipio de Albox.

- Cádiz: se avanzará en las obras del nuevo Centro de Salud Díaz Mérito en Jerez de la Frontera, el Centro de Salud de Camposoto, en San Fernando, y el Hospital de Día Oncohematológico del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

Además, se comenzará la reforma de la UCI en el Hospital de Puerto Real (Cádiz) y la obra del CS Mentidero/Plaza de la Mina. También se impulsará la redacción de los proyectos para la construcción de los CS Esperanza Norte de Jerez, Norte de Algeciras, Consultorio Ría de San Pedro, nuevo CS Rota, nuevo CS Barbate y nuevo CS en Vejer de la Frontera.

- Córdoba: se podrán poner en funcionamiento el nuevo edificio de consultas externas Materno Infantil del Hospital Reina Sofía; la ampliación de laboratorios, consultas y pruebas diagnósticas en el Hospital de Montilla; el nuevo Centro de Salud del Naranjo-Mirabueno y la reforma de la planta de diálisis del Hospital Valle de los Pedroches en Pozoblanco.

También se realizará la obra para la ampliación de las Urgencias del Centro de Salud de Priego y se impulsará la obra para el nuevo Centro de Salud de Lucena.

- Granada: se concluirán los centros de salud de Albuñol y de la Barriada de la Juventud. También, se comenzará la construcción del edificio norte en el Hospital Santa Ana de Motril y se impulsarán las obras de los nuevos Centros de Salud de Alhendín y Albolote. Además, de las actuaciones necesarias para la construcción del nuevo Centro de Salud de Órgiva.

- Huelva: finalizarán las obras de adecuación del nuevo HAR Costa Occidental de Lepe y la reforma del bloque quirúrgico del Hospital de Riotinto. Además, se impulsará la redacción de los proyectos para la construcción de los nuevos Centros de Salud de El Molino-Las Colonias y de Cartaya.

- Jaén: se continuará con la actuación de la nueva lavandería de la Ciudad Sanitaria y se pondrá en funcionamiento el Centro de Salud de Mancha Real. También se impulsarán los proyectos para la construcción del nuevo Centro de Salud de Cazorla, la reforma del Centro de Salud de La Carolina y la redacción del proyecto del CS Rus.

- Málaga: se culminará la ampliación del Hospital Costa del Sol, el nuevo Centro de Salud de Nerja y el nuevo Hospital de Día Oncohematológico del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Además, se comenzará la construcción de nuevos proyectos, como la reforma del Centro de Salud de Antequera Centro, los nuevos centros de salud de El Palo, Rincón de la Victoria y Cártama, así como la obra de rehabilitación del Pabellón 1 del H. Marítimo de Torremolinos para el

servicio de urgencias de atención primaria y el nuevo centro de transfusiones, con instalaciones más modernas.

También se avanzará en las obras de reforma de las cocinas del H. Virgen de la Victoria, reforma del H. Pascual, nuevo Centro de Salud Cuevas de San Marcos y las del nuevo Centro de Salud de Algarrobo, así como el impulso de la redacción del proyecto para las obras del nuevo SUAP en los Boliches (Fuengirola) y las del nuevo Centro de Salud de Gamarra.

- Sevilla: finalizarán los nuevos centros de salud de El Cuervo y Nuestra Señora de los Dolores del Cerro, así como la ampliación del Centro de Salud de Tomares y las reformas en el Centro de Salud de El Saucejo. De igual modo, se impulsará la redacción de los proyectos para la construcción de los nuevos Centros de Salud de Utrera, Guadalcanal y Entrenúcleos (Dos Hermanas) y se abordará la obra de reforma del Centro de Salud de Morón de la Frontera.

En paralelo, se iniciarán algunos de los proyectos más emblemáticos y estratégicos del Servicio Andaluz de Salud, llamados a tener un impacto transformador en la red sanitaria pública andaluza. Se tratan de nuevas infraestructuras que por su envergadura se han de desarrollar como proyectos plurianuales, donde el impacto presupuestario va más allá del ejercicio 2026, asegurándose en éste una consignación presupuestaria para garantizar el normal desarrollo de estos. Se trata del nuevo Hospital de Málaga, cuyas obras se iniciarán en este ejercicio y con 30 millones consignados en 2026, el nuevo Hospital Materno Infantil de Huelva, cuyas obras se iniciarán en 2026, con una consignación de 17 millones de euros en 2026, junto con el impulso decisivo a la Ciudad Sanitaria de Jaén, para la que se ha consignado 10 millones de euros, que permitan el normal desarrollo de este proyecto, así como el nuevo Hospital de Cádiz, con una consignación de 10 millones de euros como reserva presupuestaria que, una vez se encuentren finalizados los trámites de cesión de los terrenos necesarios al Servicio Andaluz de Salud, garantice la cobertura de los expedientes de gastos necesarios.

Se mantendrán otras líneas de inversión, que aseguran la modernización y fortalecimiento del sistema, como el desarrollo de obras y adquisición de equipamientos en el marco del Plan de Atención Primaria 2025-2027, el Plan de Salud Mental y el Plan de Salud Bucodental.

Se continuará también con actuaciones en eficiencia energética y fotovoltaica dentro del marco 21-27, destacando la obra en el Hospital de Jerez, en el que se abordan actuaciones en Iluminación, esterilización, climatización y agua caliente sanitaria, cambio de fuente de energía, epidermis e incorporación de energía renovables, así como en el Hospital Virgen de las Nieves (Hospitales General y Materno Infantil), a través de actuaciones en el sistema de climatización y agua caliente sanitaria, mejora del aislamiento de las conducciones principales de distribución en los patinillos e incorporación de fachada ventilada y sustitución de ventanas en el Hospital materno-infantil.

Finalmente, se dará un impulso destacado a la mejora de las infraestructuras TIC del Servicio Andaluz de Salud, para consolidar la arquitectura tecnológica, responder a los retos en ciberseguridad, interoperabilidad e inteligencia artificial y avanzar en la transformación digital, incluyendo un fuerte desarrollo de la telemedicina.

Avances Estratégicos en la Política Asistencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía

El Gobierno de Andalucía continúa avanzando en la consolidación de un modelo asistencial basado en la planificación estratégica, la mejora continua y la orientación a resultados. A través de diversas estrategias y planes integrales, se impulsa una atención sanitaria más equitativa, innovadora y centrada en las personas, reforzando la calidad, la seguridad del paciente y la eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Estas actuaciones reflejan el compromiso firme con la salud y el bienestar de la ciudadanía andaluza, garantizando una respuesta eficaz a los retos presentes y futuros en materia de salud pública y atención asistencial.

Entre las principales iniciativas destacan:

- Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030).
- Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2030 (ESDA 2030).
- Plan Andaluz de Atención a Personas Afectadas por Enfermedades Raras (PAPER 2025-2029).
- Plan Integral de Atención Cardiovascular en Andalucía (PISCA 2025-2029).
- Diseño y tramitación de los siguientes planes:
 - Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (PACPA 2025-2029).
 - Plan Integral de Diabetes de Andalucía (PIDMA 2025-2029).
 - Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de Andalucía (ESSR 2025-2029).
- Despliegue del nuevo Plan Andaluz de Atención al Ictus (2026-2030).
- Formulación de la I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de carácter transversal.

Asimismo, se encuentran en desarrollo los siguientes programas: Plan Integral de Salud Bucodental, Plan Integral de Cefaleas de Andalucía, Plan de Atención a Personas con Enfermedades Respiratorias Crónicas, Plan Integral de Alzheimer y otras demencias, y Plan de Humanización del SSPA.

Se continuará impulsando las mejoras en la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas (RVVA), reforzando su accesibilidad y eficiencia.

Por otra parte, la Estrategia para la Seguridad del Paciente del SSPA fortalecerá las actuaciones destinadas a:

- Potenciar el sistema de notificación de eventos, disponible para profesionales y ciudadanía.
- Colaborar en materia de farmacovigilancia y atención farmacéutica en oficinas de farmacia.
- Desarrollar proyectos específicos como los programas de higiene de manos, proyectos “Zero” y la evaluación de resistencias antimicrobianas.

Finalmente, cabe destacar la apuesta por la promoción de la seguridad del paciente a través del fomento de la salud y el bienestar de los profesionales sanitarios, mediante la convocatoria de líneas de subvención en régimen de concurrencia no competitiva.

Políticas para la defensa de los derechos de las personas consumidoras

Las políticas dirigidas a la defensa de los derechos de las personas consumidoras consisten en un conjunto de medidas y acciones diseñadas para proteger y garantizar los intereses y derechos de los consumidores en sus relaciones con el mercado y los proveedores de bienes y servicios.

Estas políticas abarcan varios aspectos clave: la provisión de información, la formación y el asesoramiento a la ciudadanía; la promoción de mecanismos de resolución alternativa de conflictos que eviten la judicialización innecesaria; y el fortalecimiento de los sistemas de control y supervisión del mercado.

a) La información, formación y asesoramiento de las personas consumidoras. Se implementa en tres líneas principales:

- La plataforma multicanal Consumo Responde, como puerta de acceso de la ciudadanía a todos los servicios de consumo de la Junta de Andalucía.
- Formando e informando a la ciudadanía a través de las actividades subvencionadas de las asociaciones de personas consumidoras y de las entidades locales que cuentan con Oficinas Municipales

de Información a las Personas Consumidoras, para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

- Nueva edición de la convocatoria del Concurso Consumópolis, para formar como consumidores responsables al alumnado de 5º y 6º de primaria y 1º y 2º ciclo de secundaria.

Todo ello aplicando asimismo medidas de igualdad mediante el fomento de la incorporación de mujeres a los órganos directivos de las asociaciones y organismos de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

b) Los Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) en materia de consumo. Se ejecutarán las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha del Sistema de Hojas Electrónicas de Quejas y Reclamaciones (Hoj@) de carácter obligatorio para las empresas, tanto en su versión web como la app móvil.
- Reducción de plazos de tramitación de las solicitudes de arbitraje de consumo, ofreciendo un servicio público de calidad y personalizado, plenamente adaptado a la nueva normativa constituida por el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, que fija un plazo máximo de resolución de tres meses.
- Consolidación de mecanismos de concertación tales como los órganos sectoriales del Consejo Andaluz de Consumo, los encuentros técnicos de Juntas Arbitrales de Consumo de Andalucía, los encuentros de alcaldes y concejales en materia de consumo y la Red Andaluza de Arbitraje de Consumo.
- Mejora de la participación y la pluralidad del movimiento representativo de las personas consumidoras y usuarias, consolidando el Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía como el órgano de máxima representación de este, dando cabida a nuevas asociaciones que permitan una mayor actividad y dinamismo.

c) El control y supervisión del mercado.

Se continuará actuando de forma rigurosa y eficiente en la persecución y eliminación de incumplimientos legales y malas prácticas en el mercado, así como fomentando la responsabilidad de las empresas para mejorar el equilibrio, la transparencia y la armonía en las relaciones entre estas y las personas consumidoras y usuarias.

Se está desarrollando el Plan de Inspección de Consumo de la Junta de Andalucía para el año 2026, que prevé la realización de 19 campañas, que comprenden alrededor de 9.000 controles, entre los que se incluye la toma de muestras de productos para comprobar el cumplimiento de las normas vigentes en el sector de los productos alimenticios, de los productos industriales y de los prestadores de servicios.

Además, la Red de alerta de productos no alimenticios, continúa con la labor de análisis de productos y limitación de la comercialización a los productos de consumo que entrañen riesgos para la seguridad de las personas.

Asimismo, se trabaja en un proceso de modernización de las herramientas internas de gestión y administración de los expedientes de consumo para adecuarlas al estado de la técnica, adaptándolas a los parámetros de seguridad exigidos.

Se pondrá en marcha el Plan de Acción para la Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía 2025-2028, que está previsto que se apruebe a final de 2025.

4.7. CONCILIACIÓN, IGUALDAD Y FAMILIAS

Las actuaciones destinadas a favorecer la conciliación, la igualdad y el apoyo a las familias presentan una dotación para 2026 de 3.844,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,4%, 329,1 millones de euros más respecto a 2025. Los recursos destinados a la atención a la dependencia absorben el 75,8% del total de la política, que, con una dotación de 2.912,5 millones de euros, supone un incremento del 11,3% respecto al presupuesto anterior (296,7 millones de euros más).

El Gobierno de Andalucía mantiene un firme compromiso con la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva, donde ninguna persona quede atrás por razón de su origen, su condición física o psíquica, su situación socioeconómica, su orientación sexual, su identidad de género o cualquier otra circunstancia personal o social. La inclusión es un principio fundamental del modelo de convivencia y desde esa convicción se diseñan y ejecutan políticas públicas que abordan de forma integral las múltiples dimensiones de la exclusión.

En el centro de estas políticas se sitúan las personas en situación de especial vulnerabilidad: quienes conviven con alguna discapacidad, quienes enfrentan procesos de adicción, las personas migrantes, las pertenecientes a minorías étnicas, el colectivo LGTBIQ+, así como quienes sufren pobreza estructural o se encuentran en entornos de riesgo. Para todos ellos, se impulsan estrategias basadas en la atención personalizada, la protección de derechos, la accesibilidad universal y la plena participación social.

Andalucía reconoce su diversidad como un valor y por ello se refuerzan las alianzas con el tercer sector, se desarrollan normativas garantistas y se movilizan recursos públicos para eliminar barreras, combatir estigmas y ofrecer oportunidades reales de desarrollo.

En Andalucía, la erradicación de la violencia de género se aborda como una cuestión prioritaria, lo que exige una respuesta integral, firme y sostenida desde todos los niveles de la administración. Se ha consolidado un sistema público de atención que garantiza protección, acompañamiento y empoderamiento a las víctimas, sus hijas e hijos, así como a las personas dependientes a su cargo.

Asimismo, se refuerzan los mecanismos de participación activa y el reconocimiento al talento joven andaluz, consolidando una red institucional que promueve la igualdad de oportunidades. En definitiva, una política pública ambiciosa y transversal centrada en la protección integral de la infancia, la adolescencia y la juventud, concebidas como etapas clave para garantizar la equidad, la justicia social y la cohesión territorial.

Compromiso con la igualdad y la diversidad

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio fundamental del Estado social y democrático de derecho, y en Andalucía representa un eje prioritario de actuación pública. A través del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, la Junta de Andalucía consolida su compromiso con una sociedad más justa, inclusiva y libre de toda forma de discriminación por razón de sexo.

Este ambicioso plan, establece un marco de actuación integral y transversal que afecta a toda la administración autonómica, las Universidades públicas andaluzas y las Entidades Locales, a quienes se insta a desarrollar planes específicos de igualdad, en línea con las directrices del propio plan estratégico.

La visión última del plan es clara y contundente: avanzar hacia una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista, desarrollando políticas públicas que integren de forma sistemática la perspectiva de género, promoviendo transformaciones estructurales en los sistemas de análisis, toma de decisiones y prestación de servicios públicos.

La igualdad de trato y de oportunidades se erige como uno de los pilares básicos para la actuación de la Administración andaluza. Con tal fin, se impulsan acciones estratégicas orientadas a la innovación y al fortalecimiento de las políticas públicas de igualdad en el seno de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2026, se continuará implementando medidas que refuercen la integración de la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno. Esto supone la implicación activa de los poderes públicos, la revisión de sus sistemas de análisis y la promoción de cambios estructurales que permitan atender y responder a las diferencias de género de manera efectiva.

Asimismo, se mantendrán e intensificarán las acciones formativas dirigidas a personal técnico y responsables políticos, con el fin de facilitar herramientas prácticas para la aplicación efectiva del principio de igualdad en todos los niveles de la Administración.

Uno de los ámbitos clave de actuación es el sistema educativo. Se promoverá la **igualdad entre mujeres y hombres en los centros escolares**, a través de programas específicos de coeducación, orientados a toda la comunidad educativa —alumnado, profesorado y familias— en colaboración con la consejería competente en materia educativa.

Las iniciativas se centrarán en eliminar los estereotipos de género que influyen en la elección de estudios y trayectorias profesionales, impulsando una **orientación académica y laboral libre de sesgos**. Se fomentará además la diversificación profesional, de manera que se facilite la inserción de mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados.

El empoderamiento económico de las mujeres es fundamental para alcanzar una igualdad real. Por ello, se desarrollarán actuaciones orientadas a reducir la brecha salarial, promover la igualdad en el acceso y promoción en el empleo, prevenir riesgos laborales con enfoque de género, el acoso sexual y la discriminación laboral.

Para ello, se contempla la coordinación de estrategias en materia de empleo, emprendimiento, cultura emprendedora y orientación profesional, así como la formación específica a los equipos técnicos y el apoyo a las empresas andaluzas mediante servicios de asesoramiento en la elaboración de planes de igualdad, protocolos frente al acoso y medidas de conciliación y corresponsabilidad.

De manera específica, se reforzará la formación de agentes sociales implicados en la negociación colectiva, fomentando la incorporación de **cláusulas de igualdad retributiva en los convenios**, como herramienta clave para lograr la igual retribución por trabajo de igual valor.

Se impulsarán estudios y acciones para avanzar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres, visibilizando el valor del trabajo de cuidados no remunerado. Se promoverá la corresponsabilidad desde una perspectiva comunitaria y territorial, con especial atención a la permanencia de las mujeres en el medio rural.

En este marco, se fomentarán entornos colaborativos entre empresas, administraciones y entidades con responsabilidad social, para generar redes de **buenas prácticas en conciliación**, aplicables en distintos contextos laborales y sociales.

Se fortalecerá el asociacionismo de mujeres mediante el Programa Asocia, dirigido a asociaciones y federaciones de mujeres, en colaboración con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.

Se desarrollarán campañas de sensibilización en torno al 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y se convocarán los Premios Meridiana como reconocimiento público a personas, colectivos o entidades destacadas en la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El servicio de **atención telefónica a las mujeres** (900 200 999) seguirá prestando asesoramiento y orientación, especialmente a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, en coordinación con los servicios 112 y 016.

Los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) continuarán siendo cofinanciados, prestando servicios integrales de atención, asesoramiento y orientación en políticas de igualdad y violencia de género a mujeres de todo el territorio andaluz. Estos centros representan el primer nivel de atención a víctimas de violencia machista y a sus hijas e hijos, articulando la respuesta municipal y contribuyendo a una protección integral.

Se continuará promoviendo la erradicación de la publicidad sexista, mediante el seguimiento del tratamiento mediático de las mujeres a través del Observatorio de la Publicidad No Sexista. Asimismo, el Centro de Documentación María Zambrano mantendrá sus actividades de divulgación de recursos sobre género, cultura y fomento de la lectura, accesibles desde plataformas digitales y redes sociales.

Se seguirá avanzando en la mejora de los canales de interacción de la Administración con la ciudadanía y el desarrollo de la administración electrónica, promoviendo una gestión más cercana, eficaz e igualitaria.

En conclusión, la igualdad entre mujeres y hombres no es una meta aislada, sino un principio transversal que debe impregnar todas las políticas públicas. El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022–2028 es una hoja de ruta ambiciosa, realista y profundamente transformadora. Desde la Junta de Andalucía, se continuará trabajando con firmeza y convicción para construir una sociedad en la que mujeres y hombres vivan en libertad, con igualdad de derechos, oportunidades y dignidad.

El Sistema de Dependencia: un derecho que fortalece la cohesión social

La atención a la dependencia no es solo una política social, es una expresión concreta de la solidaridad intergeneracional y de la defensa de los valores que sustentan una sociedad justa y cohesionada. El Gobierno andaluz está comprometido con la mejora continua del sistema, ampliando recursos, agilizando los procesos y reforzando la atención centrada en la persona, con un enfoque integral, humanizado y de cercanía.

En este sentido, se han consolidado redes de atención profesional que incluyen servicios como la teleasistencia, la ayuda a domicilio, los centros de día y las residencias especializadas, así como programas de promoción de la autonomía personal y apoyo a las familias cuidadoras.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en nuestra Comunidad Autónoma, orienta su actuación a responder a la necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema y la mejora continua en la calidad de la atención que se presta a las personas en situación de dependencia.

Un esfuerzo que se fundamenta en varios ejes estratégicos; entre ellos en una atención centrada en la persona y mejora de la calidad del servicio, con la actualización del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio, así como la financiación del coste de las plazas en atención residencial y centros de día, asegurando, a su vez, una retribución adecuada a las entidades prestadoras y la mejora de las condiciones laborales de las personas profesionales del sector.

Se continuará apoyando y fomentando la sostenibilidad del sector de los servicios sociales que colabora en la gestión y prestación de los servicios de la dependencia, mejorando su financiación, con el objetivo de tener unos servicios públicos más eficientes y de mayor calidad.

Se propiciará un refuerzo de la red pública de recursos y servicios que prevé la ampliación de la oferta de plazas residenciales y de centros de día, el fortalecimiento del servicio andaluz de teleasistencia, y el impulso de programas de promoción de la autonomía personal y apoyo a las familias cuidadoras, en línea con los objetivos del Pacto Social y Económico de Andalucía.

La senda ya iniciada por este gobierno en los últimos años se refuerza y consolida aún más con el compromiso de un crecimiento neto en torno a 4.000 personas beneficiarias en Atención Residencial y Centros de día, 10.000 personas beneficiarias en el servicio de ayuda a domicilio, y 6.000 personas beneficiarias en prestaciones económicas. En total, más de 20.000 nuevas personas beneficiarias atendidas por el sistema de dependencia en la Comunidad Autónoma en 2026.

El envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida y el avance en los derechos de las personas con discapacidad exigen respuestas innovadoras y basadas en el respeto al proyecto vital de cada individuo.

Así, en 2026 se aplicarán las medidas diseñadas para el cumplimiento, en materia de dependencia, del Pacto Social y Económico de Andalucía y se desarrollará el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (SAAD), **reduciendo los tiempos de espera** en la tramitación y mejorando los procesos administrativos.

La eficiencia en la organización de los recursos humanos dedicados a la atención de la dependencia es un elemento clave para garantizar un servicio ágil, accesible y centrado en la ciudadanía. Para ello, se pretende mejorar el sistema de gestión de agendas del personal de atención a la dependencia (gestión de citas, recogida y análisis de encuestas de satisfacción), y reforzar las tareas de grabación de las solicitudes presentadas, con el objetivo de mejorar su tramitación.

Con la optimización de la gestión administrativa, la mejora de la organización de los recursos humanos y de los sistemas de información se favorecerá la agilización en la tramitación de los expedientes, la reducción de los tiempos de espera y se avanzará en la implantación del nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, previsto en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

La cohesión social y territorial en la atención a la dependencia constituye un instrumento esencial para la vertebración del territorio andaluz, al generar empleo estable y de proximidad, especialmente en el ámbito rural, así como favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos. De esta forma, el SAAD otorga a las entidades locales un papel esencial por su proximidad al ciudadano, al permitir una detección temprana de las situaciones de dependencia, así como una atención más personalizada, eficaz y ajustada a las necesidades reales de cada persona y su entorno familiar. En este sentido, se intensificará la colaboración y el apoyo financiero a las entidades locales para el desarrollo de las actuaciones que tiene asignadas en el nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, para conseguir una asignación más eficiente de los recursos disponibles.

Por tanto, el aumento presupuestario asignado al sistema andaluz de atención a la dependencia refleja el compromiso firme del Gobierno andaluz con la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, la consolidación de un modelo de cuidados sostenible y la defensa de la cohesión social como principio rector de las políticas públicas de uno de los pilares básicos del sistema de bienestar social.

Envejecimiento activo, la dignidad y la participación de las personas mayores

La política de personas mayores es uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales en Andalucía. Las personas mayores representan hoy una parte fundamental de nuestra sociedad, no solo por su número creciente, sino también por su papel activo, su experiencia, su capacidad de participación y su contribución al bienestar colectivo.

Se trabaja para garantizar que esta etapa de la vida se desarrolle con plena dignidad, autonomía, salud y participación, impulsando políticas integrales que respondan a las necesidades reales y a los nuevos retos sociales, así como la promoción del envejecimiento activo, entendido como el proceso de optimización de las oportunidades para mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Tras la experiencia del I Plan Estratégico Integral 2020-2023, y las dificultades derivadas de la pandemia, la planificación se centra ahora en la **Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y la Atención a la Soledad No Deseada**. Este instrumento pretende coordinar, impulsar y evaluar las políticas de Andalucía en este ámbito, promoviendo un modelo de cuidados preventivo, integral y sostenible.

El nuevo marco estratégico se acompaña de inversiones relevantes, financiadas a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluyen la reforma integral del centro residencial “La Orden” en Huelva, la construcción del complejo de atención social “El Cobre” y las obras de construcción del centro de día para personas mayores en Algeciras. Estos proyectos se alinean con el objetivo de modernizar la red de servicios y adaptarla al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

Junto a estas actuaciones, se prevén campañas de sensibilización sobre buen trato, guías de autocuidado, jornadas formativas, estudios sobre necesidades habitacionales y cuidados al final de la vida, así como encuentros de convivencia en los centros de participación activa. Además, se mantendrá la plataforma digital “Júntate” y se impulsarán iniciativas de envejecimiento activo, como la liga deportiva M100 y programas de voluntariado enfocados a la prevención de la soledad.

Para el apoyo económico, se consolidan diversas líneas de subvenciones: ayudas individuales para facilitar la autonomía de las personas mayores, financiación de programas universitarios y experiencias intergeneracionales, y apoyo institucional a entidades sociales que trabajan en el acompañamiento y la atención frente a la soledad no deseada.

Entre las actuaciones de apoyo a las personas mayores y en la lucha contra la soledad no deseada, se encuentra la **Tarjeta Andalucía Junta 65**, que en 2026 cumplirá 25 años, y cuyo objetivo es **fomentar el envejecimiento activo**, promover la autonomía personal y facilitar el acceso de las personas mayores a recursos y servicios.

En este año se culminará el proceso de tramitación de un nuevo decreto que sustituirá al que actualmente regula la Tarjeta Andalucía Junta 65. Este marco normativo nace con la vocación de anticiparse a las necesidades derivadas de la creciente incorporación de las tecnologías de la información, así como de simplificar los trámites administrativos para la obtención y el uso de la tarjeta.

Además, con el apoyo de los fondos Next Generation se implementarán mejoras en la solicitud de la tarjeta y en los programas asociados, reforzando su accesibilidad y funcionalidad. Paralelamente, los proyectos de investigación y formación contribuirán a este avance, promoviendo un envejecimiento activo, participativo y de calidad.

Asimismo, se promoverá la renovación del programa de entidades colaboradoras Ventajas65, con un enfoque actualizado y adaptado a las demandas actuales. Asimismo, se pondrá en marcha el nuevo programa de viajes Enruta65, destinado a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65, con el objetivo de fomentar el ocio, el turismo, la cultura, la integración social y el envejecimiento activo, a la vez que se diversifica y enriquece el uso del tiempo libre.

Un firme compromiso con las personas con discapacidad

La Junta de Andalucía, desde el compromiso con los derechos humanos, la equidad y la justicia social, trabaja en una política integral que busca la inclusión plena de las personas con discapacidad. La discapacidad debe entenderse como una dimensión de la diversidad humana, por lo que las medidas deben tender a eliminar las barreras físicas, sociales y culturales que aún hoy impiden la participación de muchas personas en todos los ámbitos de la vida: la educación, el empleo, la cultura, el ocio y la vida política.

En este ámbito, la planificación estratégica se articula en torno a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que establece un amplio marco de desarrollo normativo.

En los últimos años se han aprobado disposiciones que tendrán gran incidencia en 2026, especialmente en materia de simplificación administrativa. Destacan la expedición automática de tarjetas acreditativas de grado, la emisión indefinida de las tarjetas de aparcamiento, salvo resolución contraria, y la posibilidad de realizar valoraciones no presenciales. Estas medidas, junto con el refuerzo de plantillas y la digitalización de procedimientos en los Centros de Valoración y Orientación, buscan reducir plazos y mejorar la atención.

En el ámbito normativo, se avanza en la regulación del reconocimiento y registro de perros de asistencia, la aprobación del reglamento de accesibilidad en lengua de signos y medios de apoyo a la comunicación oral, así como la actualización de la normativa sobre accesibilidad cognitiva, esencial para personas con discapacidad intelectual o con dificultades de aprendizaje. Andalucía asumirá, además, funciones de autoridad de vigilancia del mercado en materia de accesibilidad, conforme a la normativa europea.

En el plano de la planificación, continúa la ejecución del III Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, que coordina políticas de comunicación y sensibilización, inclusión social, accesibilidad universal y simplificación administrativa.

Se prevé también la puesta en marcha del Plan de Acción para Mujeres con Discapacidad, que promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

Estas líneas se complementan con campañas de sensibilización que fomentan una imagen positiva, realista, plural e inclusiva de las personas con discapacidad, como las previstas para la ocasión del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y con proyectos como los vinculados al Programa FSE+ para la promoción de la autonomía personal y de la vida independiente de las personas con discapacidad, y Erasmus+ para diseñar estándares innovadores para evaluar sistemáticamente las instalaciones deportivas y mejorar la accesibilidad y la movilidad de todas las personas.

Teleasistencia en Andalucía: tecnología y cuidado al servicio de las personas

La teleasistencia en Andalucía se ha convertido en una herramienta esencial para garantizar la seguridad, el bienestar y la autonomía de las personas mayores y aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad. Andalucía avanza decididamente hacia un modelo de atención que prioriza la calidad de vida, el apoyo cercano y la integración de las nuevas tecnologías en los servicios sociales.

La teleasistencia no solo ofrece una respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, sino que también es un instrumento fundamental para prevenir el aislamiento social y fomentar la permanencia en el entorno habitual de quienes requieren cuidados. Así, se promueve una atención personalizada, que respeta la dignidad y la independencia de cada persona, facilitando a las familias la tranquilidad y el respaldo necesarios, especialmente en las zonas rurales y en los municipios más dispersos.

Entre las diversas actuaciones previstas para el año 2026, destacan varias iniciativas clave orientadas a la mejora y modernización del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT). En primer lugar, se contempla la prestación del servicio a 285.000 personas titulares, pertenecientes a distintos colectivos, tales como personas mayores de 65 años, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad.

Otro objetivo fundamental es reforzar la continuidad y calidad del servicio de teleasistencia, mediante actuaciones que permitan su modernización y adaptación al crecimiento y evolución de los sistemas. En este sentido, se prevé la puesta en funcionamiento de un nuevo edificio para la central de la provincia de Málaga. Con esta nueva instalación se procede, entre otras cuestiones, a ampliar el número de puestos de atención de teleasistencia, posibilitar la dotación de nuevos sistemas tecnológicos de información relacionada con el servicio, así como mejorar las instalaciones y condiciones ambientales de los espacios de trabajo.

Por otra parte, se está avanzando en la puesta en marcha de un nuevo edificio en la provincia de Sevilla, destinado a albergar una tercera central de teleasistencia. Esta nueva infraestructura tendrá una doble función: por un lado, incrementará la alta disponibilidad del servicio; y por otro, permitirá una mayor distribución y diversificación en la gestión de las llamadas recibidas.

También se continuará con la digitalización progresiva del parque de dispositivos domiciliarios, lo que implica el paso del modelo analógico a la digital. Esta transición permitirá incluir en el servicio a personas en situación de dependencia que no disponen de línea telefónica fija, gracias a la instalación de dispositivos GSM (Sistema Global para Comunicaciones Móviles) en sus domicilios.

De forma paralela, se seguirán implantando apoyos tecnológicos complementarios para las personas usuarias de teleasistencia. Estos apoyos, tanto dentro como fuera del domicilio, tienen como objetivo

incrementar la seguridad y la tranquilidad de las personas. Entre estos dispositivos, se encuentran los sistemas de teleasistencia móvil, así como detectores de humo y gas, cuya distribución se está ampliando progresivamente.

La digitalización del servicio también abarcará la modernización de las centrales de atención de llamadas, con el fin de establecer un **sistema de comunicaciones totalmente digital**. Esto permitirá una mejora en la calidad y seguridad del servicio, facilitará la **interconexión con múltiples dispositivos** y posibilitará la ampliación de los servicios ofrecidos.

Otra de las iniciativas clave es la implantación de un sistema predictivo basado en algoritmos de inteligencia artificial. Este sistema analizará los hábitos de comportamiento detectados por sensores instalados en los domicilios de las personas usuarias. Su finalidad es la de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de dependencia y sus cuidadores no profesionales, fomentando una mayor autonomía e integración en su entorno familiar, comunitario y social. Con ello, se busca anticipar de manera más eficiente las actuaciones necesarias, así como detectar posibles emergencias derivadas de desajustes en las rutinas diarias.

Además, se continuará con la implantación de un software integral que incorporará múltiples funcionalidades innovadoras. Este sistema permitirá la interacción audiovisual con el SAT y facilitará nuevas formas de comunicación mediante videollamadas con traducción simultánea y subtítulos en tiempo real. Asimismo, incluirá la posibilidad de almacenar contenidos en carpetas digitales, enviar píldoras informativas y recordatorios, y generar encuestas tanto individuales como grupales. De igual modo, se pondrá a disposición una biblioteca digital con materiales de interés para personas usuarias y profesionales, y se habilitará un chat en línea que canalizará la comunicación hacia el perfil profesional más adecuado para resolver consultas. El sistema estará dotado, además, de un cuadro de mandos que generará una ficha detallada de cada persona usuaria basada en sus hábitos, permitiendo así detectar anomalías o emergencias y actuar con la mayor celeridad y eficacia.

Construyendo futuro: la infancia y la juventud

La infancia y la juventud son pilares esenciales para la construcción de una sociedad. Reconocer a niños, niñas y jóvenes como sujetos plenos de derechos impulsa el desarrollo de políticas públicas integrales que promueven su bienestar, su desarrollo integral y su participación activa en la vida social y cultural.

El compromiso del Gobierno andaluz es el de avanzar hacia un modelo que garantice la igualdad de oportunidades desde la primera infancia hasta la juventud, asegurando que todas las personas jóvenes crezcan y se desarrollen en entornos seguros, estimulantes y protectores.

Desde el punto de vista de **la infancia**, durante el ejercicio 2026 se prevé avanzar en el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como en la ejecución del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 (III PIAA). Este plan constituye el documento de referencia que orienta la política pública de infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma, con un marcado carácter transversal para dar respuesta a las principales necesidades de la población menor de edad.

Se continuará, asimismo, con la ejecución de la Estrategia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía, alineada con la Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia, aprobada en la Conferencia Sectorial, cuyo objetivo prioritario es que ningún menor de seis años resida en centros de protección. Esta estrategia responde, además, a mandatos internacionales, europeos, nacionales y autonómicos, como la Convención de los Derechos del Niño (ONU), la Estrategia Europea de Cuidados, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, o la ya mencionada Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como al consenso científico que promueve la preferencia por medidas familiares frente a las residenciales para los menores en situación de protección.

En su formulación, la estrategia define cinco objetivos generales:

1. Favorecer intervenciones preventivas.
2. Impulsar medidas de integración familiar.
3. Promover nuevos recursos de intervención y reparación en el propio entorno.
4. Eliminar el ingreso en centros de menores de seis años y reducirlo progresivamente hasta los trece años.
5. Adaptar la red de recursos residenciales públicos y concertados a las necesidades actuales de niños, niñas y adolescentes.

Este planteamiento implica una transición del sistema de protección hacia entornos familiares, priorizando medidas preventivas y de integración, lo que puede conllevar el cierre, la reducción o la transformación de centros residenciales cuando no permitan una atención personalizada ni respondan a los fines de la estrategia. En coherencia con ello, se continúa con la implantación de un nuevo modelo de atención residencial basado en centros de menor tamaño, con plazas reducidas y orientación terapéutica, que faciliten la integración familiar.

En paralelo, se avanzará en los procedimientos de licitación de nuevos recursos del programa de mayoría de edad, en sus modalidades de Alta Intensidad, Media Intensidad y Centros de Orientación e Inserción Laboral y Social (COILS), financiados con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Se reforzarán los equipos de tratamiento familiar, previéndose la creación de un nuevo equipo en el Ayuntamiento de La Zubia. Asimismo, continuará el Programa Competencias Digitales para la Infancia (CODI), enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan Nacional de Competencias Digitales, destinado a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión digital, con el objetivo de proporcionar formación en competencias digitales básicas fuera del horario escolar.

Además, se mantendrá la convocatoria de subvenciones destinadas a la creación y mantenimiento de espacios seguros para la infancia y adolescencia, financiadas con Fondos Next Generation.

Del mismo modo, se fomentará el acogimiento de menores tutelados o en guarda por la Junta de Andalucía, así como se potenciará el apoyo a las familias acogedoras y se reforzará el papel de las familias colaboradoras.

La participación de la infancia y la adolescencia seguirá siendo prioritaria, con la celebración de encuentros de dinamización en las provincias. Igualmente, se fomentará la promoción de los derechos de la infancia, mediante la celebración del Día de la Infancia en Andalucía, y se desarrollarán campañas de sensibilización dirigidas a la protección de la infancia y a la captación de familias para adopción y acogimiento, con cargo a los Fondos Next Generation.

Además, está prevista la colaboración, a través del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A), con diversas estancias de la Junta de Andalucía para abordar, conjuntamente, temas de investigación relacionados con la infancia y adolescencia de Andalucía, con el objetivo de incrementar el conocimiento que se tiene de esta población y de su entorno y para promover su visibilidad en las encuestas oficiales.

El OIA-A también desarrollará nuevas acciones de investigación relacionadas con la pobreza infantil y el análisis de los perfiles de la población menor migrante no acompañada que ingresa y es atendida en el Sistema de Protección de Menores.

El Proyecto PROMENAND (Promoción Menores Extranjeros no Acompañados en Andalucía) está dirigido a implementar nuevos enfoques en el trabajo que se realiza con la población menor migrante y extutelada migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, mediante acciones específicas de desinstitucionalización, estrategia de cuidados, asesoramiento a profesionales y población atendida, formación técnica mediante cursos de expertos, formación para el acceso al mercado de trabajo de jóvenes migrantes y extutelados, así como tareas y programas de sensibilización, difusión del conocimiento de esta población y participación en la creación de una red transnacional que mejore el flujo de informa-

ción y garantice los derechos que les corresponde a la población menor migrante no acompañada que llega a nuestra comunidad autónoma.

Se reestructuran las acciones del equipo de mediación, para que estas se dirijan a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes del sistema de protección, de forma que se implementen paso a paso las acciones contempladas en el Acuerdo de 12 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030, en el que tienen una participación activa, tanto el OIA-A y el equipo de mediación como los profesionales directos que intervienen con la población tutelada migrante que ingresó en nuestro país sin adultos de referencia.

Las políticas de **juventud** en Andalucía van dirigidas a promover la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, a difundir principios y valores que impulsen la igualdad, la prevención de la violencia de género y el voluntariado juvenil, así como a fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Para atender las necesidades y retos presentes y futuros de este colectivo poblacional, estas políticas de juventud estarán alineadas internacionalmente con la Estrategia de Juventud de la Unión Europea (UE) para el periodo 2019-2027 y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual se reconocen a las personas jóvenes como titulares de derechos.

En este sentido, se ha aprobado el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA) e impulsado la conclusión de los trabajos para la elaboración del proyecto de Ley de Juventud Andaluza, con especial referencia a las políticas que preocupan a las personas jóvenes, como la formación, el empleo o la vivienda.

Entre las líneas estratégicas que desarrolla el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, se encuentra la de fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad, que persigue garantizar un mercado laboral accesible con oportunidades que conduzcan a empleos de calidad para todas las personas jóvenes y aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.

Para ello, se convocarán ayudas a personas jóvenes, con el objetivo de poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, en el marco del Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, con la finalidad de **aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil**, y se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

Se impulsará la empleabilidad de jóvenes en dificultades, con especial atención de la juventud rural, mejorando efectivamente sus habilidades para la vida con un programa de innovación social experiencial (ALIS), basado en deportes en naturaleza en el marco del programa financiador UE Interreg Sudoe, programa de cooperación entre regiones en el que intervienen miembros de varios países europeos y regiones de España y que se encuentra cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Se fomentará la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, ya sea político, social, económico, cultural y medioambiental, en el marco de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Se concederán ayudas a entidades locales y a entidades de participación juvenil que desarrollen proyectos en materia de juventud, que promuevan la participación de las personas jóvenes, con especial referencia a aquellos proyectos que promuevan el voluntariado juvenil, conforme a los objetivos del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, y aquellos que incluyan la perspectiva de la discapacidad, conforme a los objetivos del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (PAIDI).

Asimismo, se garantizará el empoderamiento y la representatividad juvenil en los órganos directivos de las entidades de participación juvenil.

Además, en el novedoso marco de los encuentros regionales que se celebren en Andalucía, con personal técnico y concejalías de juventud, se entregarán reconocimientos institucionales a centros y profesionales de la información juvenil que destaquen por su innovación, trayectoria o impacto positivo en la juventud andaluza, contribuyendo así a la cohesión, modernización y fortalecimiento del sistema andaluz de información juvenil.

Se convocará una nueva edición de los Premios Juventud Andaluza, cuyo objetivo es otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes, que contribuyan positivamente al desarrollo de la juventud, y se formularán acciones que visibilicen el talento juvenil andaluz.

Se contribuirá a impulsar la innovación, la cohesión social y a reforzar la identidad y la ciudadanía europea, a través del programa Erasmus + Juventud, instrumento clave para fomentar la cooperación en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Desde el Observatorio Andaluz de la Juventud, se fomentará la investigación y la documentación, en materias relacionadas con la juventud, lo que permitirá mejorar el diseño y la evaluabilidad de las políticas públicas destinadas a cubrir las necesidades de las personas jóvenes, mediante la generación de sistemas de estadísticas e indicadores, promoviendo la accesibilidad a la información y adoptando una perspectiva que permita evidenciar no solo los problemas, sino también los aspectos positivos de la juventud andaluza, teniendo especialmente en cuenta el medio rural y las personas jóvenes en riesgo de exclusión social.

Se elaborará un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud y se llevará a cabo la elaboración y difusión de un catálogo con los programas, actuaciones y líneas de subvenciones que se promuevan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a personas jóvenes, especialmente adolescentes, en el marco del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.

Se promoverá entre las personas jóvenes el respeto al medio ambiente, y el conocimiento y difusión de los espacios naturales protegidos de Andalucía, para garantizar así su protección y conservación, impulsando la utilización de las instalaciones juveniles autorizadas en nuestra comunidad, con especial referencia a la Red de Albergues Juveniles y al programa de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y consolidando la formación impartida a través de las Escuelas de Tiempo Libre, mediante la expedición de diplomas de dirección y monitoraje en actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Finalmente, por lo que se refiere a la línea estratégica de difundir principios y valores en la juventud, impulsando la igualdad, la prevención de la violencia de género y el voluntariado juvenil, se desarrollará una amplia oferta de actividades formativas e informativas que promuevan principios y valores democráticos entre las personas jóvenes, impulsando la igualdad de forma transversal, y la prevención de la violencia de género juvenil.

Se participará en la implementación del I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, con representación en varias de sus líneas, destacando la de incorporación plena de la perspectiva de género, con las actuaciones de investigación cualitativa sobre la juventud andaluza y transversalización de la perspectiva de género y mediante la realización de acciones formativas e informativas de sensibilización para la prevención de la ciberviolencia de género en el ámbito juvenil.

Asimismo, se dará continuidad al I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, mediante la realización de actuaciones formativas dirigidas a la juventud rural sobre conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar.

Para el desarrollo del PEJA, y relacionado con su objetivo estratégico de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia, se diseñarán actuaciones que promuevan hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las personas jóvenes, destacando las campañas de prevención de adicciones y de formación sobre salud sexual, y el programa de Formación del Alumnado Mediador.

En el marco del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, se implementarán actuaciones en materia de salud sexual, y acciones que favorezcan la movilidad, el intercambio juvenil y un consumo responsable de las personas jóvenes adolescentes.

Por su parte, el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026, contribuye a difundir principios y valores democráticos que fomenten el voluntariado juvenil, tanto a nivel de Andalucía como en otras comunidades y países, desarrollándose experiencias de voluntariado juvenil, como el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y a la ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentiva la participación de las personas jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad; se favorece la movilidad y el aprendizaje intercultural, reforzando la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

De otro lado, el nuevo Plan de dinamización del Carné Joven Europeo en Andalucía 2025–2026 establece como objetivo prioritario alcanzar una alta tasa de adhesión de la población joven andaluza (de 14 a 30 años). Así, se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web y se fomentará su digitalización y nuevas funcionalidades que mejoren la experiencia y fomenten un uso habitual entre la juventud andaluza. Destaca en este ámbito la firma de convenios con entidades deportivas, gimnasios y empresas de turismo activo que fomenten el ejercicio físico y la vida saludable, así como con organizaciones que promuevan la salud emocional y mental entre la juventud.

Asimismo, se pretende incrementar las actividades con perspectiva de género vinculadas a este plan, integrando esta dimensión en la selección de entidades colaboradoras, contenidos promocionales y eventos exclusivos para titulares, y se prestará especial atención a la incorporación de mujeres jóvenes en la red de embajadoras provinciales del programa, así como en las acciones de visualización del talento joven andaluz, mediante convocatorias de participación artística y de apoyo a jóvenes talentos andaluces.

La familia como pilar de nuestra sociedad

La familia representa el corazón de la identidad de Andalucía, el primer espacio donde se cultivan los valores que sostienen la convivencia: la solidaridad, el respeto, el esfuerzo y la esperanza. Es en el seno familiar donde se transmiten las tradiciones, donde se cuida a las personas mayores y donde se forja el futuro de las hijas e hijos.

El Gobierno andaluz entiende que defender a la familia andaluza es una responsabilidad política y social, debiendo garantizar que cada tipo de familia —ya sea tradicional, monoparental, reconstituida, adoptiva o diversa— cuente con el apoyo necesario para desarrollarse con dignidad, dado que la pluralidad y la diversidad familiar fortalece la sociedad en su conjunto, al reflejar con fidelidad la riqueza humana de Andalucía.

La planificación económica en materia de familias se fundamenta en las previsiones recogidas en el Anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, primer texto con rango de ley en esta materia en la Comunidad Autónoma. Su objetivo es dar respuesta a las necesidades y realidades de las familias andaluzas desde una perspectiva integral, situándolas en el centro de la toma de decisiones de las políticas públicas.

Asimismo, la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026 fue concebida como un marco estratégico para promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, así como instrumento para impulsar el cambio en el ámbito familiar, socioeconómico y laboral. Esta estrategia se estructura en diversas líneas y ejes de actuación, orientados a fomentar la conciliación y la corresponsabilidad.

Junto a ello, se consolida el Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad. Su puesta en marcha se ha iniciado con la implicación de las entidades locales, como administración más cercana a la ciudadanía, con el propósito de convertirlas en agentes activos de la conciliación. Partiendo de que la conciliación constituye uno de los principales retos de las familias y un obstáculo clave para la igualdad real y efectiva, el pacto plantea un “cambio de cultura”, que sitúe a la persona en el centro de la acción y promueva la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado de menores, personas mayores y personas en situación de dependencia.

El Pacto Andaluz integra, por una parte, un conjunto de 55 medidas transversales, junto con las deducciones fiscales aprobadas por el Gobierno andaluz, destinadas a fomentar la conciliación y la corresponsabilidad, cuyo impacto, durante el último ejercicio cerrado, supuso un ahorro de 22,3 millones de euros para las familias andaluzas. Por otra parte, incorpora un Decálogo por la Conciliación y la Corresponsabilidad, mediante el cual la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se comprometen a diseñar estrategias transversales e implementar actuaciones orientadas a fortalecer los recursos, prestaciones y servicios destinados a la conciliación.

El propio decálogo concibe el pacto como un instrumento abierto y dinámico, al que pueden adherirse entidades públicas y privadas, así como agentes sociales y económicos, con el fin de sumar esfuerzos en esta materia. En este marco, se han adherido, con posterioridad a la firma inicial, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), las Universidades públicas andaluzas, y, finalmente, el Sevilla Fútbol Club.

Desde el ámbito de la educación, como apoyo a las familias y a la conciliación familiar y laboral se continuará avanzando en la prestación de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares dentro de la estrategia de que, progresivamente, estos servicios se presten, en cada curso en un número mayor de centros escolares.

Por otro lado, el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil pretende mantener el apoyo en la alimentación de aquellas alumnas y alumnos que viven en hogares de privación material severa localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social e identificadas con ingresos por debajo del umbral de la pobreza.

A esto se le une los programas de gratuidad de libros, el transporte escolar, o el sistema de becas y ayudas al estudio, así como el sistema de bonificaciones en los centros adheridos al programa de ayuda a las familias, iniciándose la gratuidad de la atención socioeducativa para el alumnado de 2 años, medida que se considera esencial para garantizar que este acceso a la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil no esté limitado por restricciones económicas.

Atención integral y protección a las víctimas de violencia de género: compromiso, innovación y respuesta Social

La lucha contra la violencia de género en Andalucía constituye una prioridad política, institucional y social. La Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), ha desarrollado una red de atención integral que garantiza protección, acompañamiento y empoderamiento a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos y a las personas dependientes a su cargo. Esta red, consolidada y en constante evolución, se sustenta en la prestación de servicios especializados, la coordinación interinstitucional, el apoyo al asociacionismo y el impulso de nuevas medidas orientadas a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

Con la vista puesta en el ejercicio 2026, Andalucía reafirma su compromiso con una respuesta integral, garantista y adaptada a la realidad de las víctimas, incorporando avances relevantes en recursos humanos y materiales, reforzando los mecanismos de prevención, asistencia, protección y reparación.

Como red de atención especializada, el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, constituye la base del sistema de protección. Está articulado en tres niveles de atención —centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados—, que garantizan una **respuesta inmediata, urgente y especializada para las mujeres víctimas**, sus hijas e hijos menores, y personas dependientes a su cargo.

Este **modelo multidisciplinar contempla intervenciones psicológicas, sociales y jurídicas**, orientadas a la recuperación integral de las mujeres, la restitución de sus derechos vulnerados y la prevención de recaídas, mediante seguimiento continuo y refuerzo de estrategias de autonomía, autocuidado y empoderamiento personal.

Una de las principales novedades para 2026 será el pleno funcionamiento de los centros de crisis 24 horas para víctimas de agresiones sexuales, uno por cada provincia andaluza. Estos centros, dotados con equipos técnicos especializados y recursos materiales adecuados, ofrecerán atención jurídica, psicológica y social inmediata y gratuita, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, tanto presencialmente como a través del teléfono 900 200 999.

Junto a ello, se reforzará el servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, para la recuperación del daño sufrido, el fortalecimiento de la autoestima y la promoción de conductas de independencia. En casos de violencia extrema, la atención se extenderá al entorno cercano de las víctimas: familiares, menores afectados, y en su caso, a los entornos laborales y educativos.

En el caso de menores de edad víctimas de violencia de género, se prestará también apoyo y asesoramiento psicológico a madres, padres o personas tutoras legales.

Con el fin de favorecer la **autonomía económica** y la ruptura del vínculo de dependencia con el agresor, se seguirán concediendo ayudas económicas directas a mujeres víctimas de violencia de género, destinadas a garantizar su sustento y el de sus hijas e hijos.

Además, se mantendrá la prestación periódica regulada por el Decreto-ley 9/2023, de 21 de noviembre, dirigida a hijas e hijos menores de edad de mujeres víctimas mortales por violencia de género. Esta ayuda —no vinculada a criterios de renta— busca cubrir las necesidades básicas de los y las menores hasta alcanzar la mayoría de edad, cubriendo vacíos no contemplados por la normativa estatal.

La atención a mujeres que sufren discriminación múltiple o se encuentran en situación de especial vulnerabilidad continuará siendo una línea prioritaria. Para ello, se convocarán subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que trabajan con colectivos como los siguientes:

- Mujeres reclusas y exreclusas.
- Mujeres en contextos de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres gitanas.
- Mujeres inmigrantes, especialmente expuestas a múltiples formas de discriminación.

La derivación de mujeres víctimas de trata a recursos específicos, tanto de la red pública como de entidades colaboradoras, seguirá siendo una prioridad de la estrategia asistencial de la Junta de Andalucía.

Se continuará apoyando a asociaciones y federaciones de mujeres, tanto en el desarrollo de proyectos de prevención y erradicación de la violencia de género como en la promoción de los derechos de las mujeres. En la convocatoria de 2026, se dará prioridad a iniciativas de sensibilización, atención a víctimas de trata y programas de prevención, especialmente en el ámbito local.

Entre las acciones de visibilización, se mantendrá la celebración de campañas institucionales con motivo del 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres) y del 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres), así como la concesión de los Premios Meridiana, como reconocimiento público a personas, entidades e instituciones que destaquen por su compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia machista.

A nivel local, se garantizará la continuidad de la cofinanciación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIMs), que constituyen el primer nivel de atención a mujeres víctimas en el ámbito territorial. Estos centros ofrecen información, orientación y asesoramiento en políticas de igualdad, así como atención integral a víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, con un enfoque coordinado entre servicios sociales, sanitarios, educativos y fuerzas de seguridad.

En 2026, se celebrará el I Congreso Andaluz de Igualdad, un espacio de encuentro profesional y ciudadano para el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas en materia de igualdad de trato y oportunidades. Este congreso se concibe como un hito en la consolidación de redes de trabajo colaborativo entre instituciones, entidades sociales y profesionales del ámbito. Está previsto que se

exponga públicamente en un acto o en una mesa científica del congreso los artículos científicos y las buenas prácticas premiadas.

También se proyecta la organización del XVII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, cuya celebración de forma presencial contará con unos 650 profesionales.

Además, está prevista la concesión de subvenciones para proyectos que fomenten la lucha contra la violencia de género, a través de entidades sin ánimo de lucro que trabajen en su erradicación, mediante la realización de actividades de formación, dirigidas a los profesionales que trabajan en el ámbito y a las víctimas en particular, así como a través de la realización de estudios y publicaciones, con la finalidad de promover la visibilización, sensibilización y prevención de este tipo de violencia, a través de una mejora del conocimiento.

En definitiva, el abordaje integral de la violencia de género en Andalucía se fundamenta en una red de servicios sólida, accesible y adaptada a las realidades diversas de las mujeres. Con el refuerzo previsto para 2026 —tanto en infraestructuras como en programas y medidas específicas—, se avanza hacia una respuesta cada vez más especializada, humana y eficaz. La Junta de Andalucía reafirma su compromiso firme y sostenido con la defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de la violencia de género y la construcción de una sociedad libre, justa y segura para todas.

Andalucía, territorio de igualdad y diversidad sexual

Todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad o expresión de género, deben gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades en todos los ámbitos de la vida. Esto implica garantizar el respeto a la dignidad, la no discriminación, la inclusión social y la participación plena y efectiva de las personas LGTBI en condiciones de igualdad. Promover estos derechos supone no solo eliminar barreras legales y sociales, sino también construir una cultura basada en el respeto a la diversidad, la justicia social y el principio de equidad, pilares fundamentales de una sociedad democrática y plural.

En consonancia con los principios constitucionales y los estándares internacionales en materia de derechos humanos, Andalucía ha dado un paso decisivo mediante la aprobación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía (2024–2028), consolidando un marco de acción institucional que refuerza la garantía de derechos, el reconocimiento de la diversidad y la erradicación de cualquier forma de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género.

La estrategia tiene como objetivo central garantizar la igualdad de trato y la plena ciudadanía de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales y otras identidades no normativas, así como de sus familiares, dentro del territorio andaluz. Se reconoce y protege el derecho a la dignidad, intimidad, integridad y libre desarrollo personal, con independencia de la orientación sexual, la identidad o expresión de género, y el sexo registral presente o pasado.

Esta protección se proyecta sobre todos los ámbitos en los que la Administración autonómica tiene competencias: el sistema educativo, los servicios sanitarios, el empleo público y privado, el acceso a la vivienda, la protección social, la cultura, el deporte o la participación ciudadana, entre otros.

Durante el ejercicio 2026, se llevarán a cabo múltiples actuaciones en el marco de la mencionada estrategia, destacando la financiación mediante subvenciones a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la defensa de los derechos del colectivo, así como para el sostenimiento de su actividad. Se prevé la concesión de 32 ayudas económicas en esta línea.

También se celebrará la VI edición del Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, que se desarrollará de forma presencial y contará con la participación estimada de 160 personas (73 mujeres y 87 hombres), consolidándose como un foro de referencia en el ámbito estatal e internacional en materia de políticas públicas LGTBI.

Asimismo, está previsto el lanzamiento de una campaña institucional de sensibilización social, dirigida a promover el respeto, la igualdad y la visibilidad de la diversidad LGTBI. Esta acción se difundirá a través de diversos canales y formatos, incorporando una perspectiva de género transversal, lo que se complementa con la difusión de materiales divulgativos para fomentar la visibilidad positiva del colectivo LGTBI y combatir estereotipos y prejuicios, con especial atención a los grupos familiares LGTBI; y la elaboración de un informe diagnóstico sobre la realidad social, económica y cultural de las personas LGTBI en Andalucía, que permita orientar políticas públicas basadas en evidencia.

Además, como novedad para 2026 destaca el diseño de una propuesta de medidas para la prevención y lucha contra la ciberviolencia dirigida al colectivo LGTBI en Andalucía, que integrará acciones coordinadas por distintas consejerías competentes en la materia, con enfoque preventivo, educativo y sancionador.

Y también con el objetivo de mejorar la atención a la ciudadanía y prevenir actitudes y prácticas LGTBI-fóbicas en el entorno administrativo, se prevé la incorporación de formación específica sobre igualdad y no discriminación LGTBI en el Plan de Formación del IAAP (Instituto Andaluz de Administración Pública). Esta formación será de carácter abierto, accesible y dirigida a todo el personal funcionario de la Junta de Andalucía.

En definitiva, la aprobación e implementación de la Estrategia LGTBI de Andalucía 2024–2028 representa un hito en el avance hacia una sociedad andaluza más igualitaria, diversa e inclusiva. La voluntad política de la Junta de Andalucía se traduce en un compromiso firme con la protección de los derechos fundamentales, la no discriminación y la construcción de una ciudadanía plural, donde todas las personas puedan vivir con libertad, seguridad y dignidad, independientemente de su orientación o identidad. Las acciones previstas para 2026 refuerzan esta dirección, combinando el impulso institucional con la participación activa de la sociedad civil.

Atención integral y coordinada a las adicciones

La atención a las adicciones constituye uno de los pilares fundamentales del sistema público de **salud y servicios sociales** en Andalucía. A través de una red consolidada de recursos, programas especializados y dispositivos sociosanitarios, la Junta de Andalucía desarrolla una intervención integral, adaptada y coordinada, que pone el foco en la recuperación, la inclusión y el respeto a los derechos fundamentales de las personas afectadas.

El abordaje de las adicciones en Andalucía se sustenta en la integración de la atención clínica, psicológica y social, y se articula en torno a ejes estratégicos como la calidad asistencial, la innovación terapéutica, la perspectiva de género y el respeto a la diversidad.

De cara a 2026, se consolidan y refuerzan actuaciones clave en el ámbito residencial, ambulatorio y comunitario, así como en la planificación, evaluación y coordinación interinstitucional, con una atención especial a la población más vulnerable, como las mujeres víctimas de violencia de género, personas con patología dual, sin hogar o privadas de libertad.

Las **comunidades terapéuticas** son dispositivos sociosanitarios de carácter residencial integrados en la Red Pública de Atención a las Adicciones, destinados a personas con consumo problemático de drogas u otras adicciones. En estos centros se ofrece una atención integral que abarca desde la desintoxicación y deshabituación hasta la rehabilitación, incluyendo el tratamiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

Estas actuaciones se desarrollan bajo principios como la gratuidad, la confidencialidad, la individualización del tratamiento, la igualdad de acceso y la participación activa de las personas usuarias. En paralelo, se promueven actividades socioeducativas para avanzar en la normalización e incorporación social.

El Centro de Seguimiento de personas usuarias del **Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía** (PEPSA) continúa ofreciendo tratamiento en régimen de uso compasivo a personas con dependencia a opioides por vía intravenosa, que han fracasado en abordajes terapéuticos convencionales.

El tratamiento combina diacetilmorfina intravenosa y metadona oral, obteniendo mejoras significativas en salud física, estabilidad psicosocial, adherencia al tratamiento y reducción de riesgos y conductas delictivas asociadas. Durante 2026, se continuará prestando atención integral, abordando comorbilidades y fomentando programas de salud y reintegración social.

La gestión del acceso a los recursos de la **Red Pública de Atención a las Adicciones** (RPAA), que se lleva a cabo con el objetivo de garantizar la equidad y la eficacia en la asignación de recursos como comunidades terapéuticas, unidades de desintoxicación hospitalaria, centros de día y viviendas supervisadas, continuará aplicando el protocolo de coordinación para la atención a mujeres con adicciones víctimas de violencia de género, priorizando su derivación y atención especializada en recursos adaptados a sus necesidades específicas.

También se contempla el mantenimiento, actualización y desarrollo del **Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones** (SIPASDA), que permite el seguimiento del proceso terapéutico de las personas con problemas de adicciones en todos los recursos de la Red Pública para la Atención a las Adicciones hasta el momento del alta.

Además, este año se culminará la tramitación del **Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones** (PESMA-A), con el que se persigue optimizar la coordinación entre los dispositivos de salud mental y adicciones, con especial atención a personas con patologías duales, personas internas en centros penitenciarios, menores y jóvenes con adicciones comportamentales, mujeres víctimas de violencia de género, personas sin hogar y otros colectivos vulnerables.

Asimismo, se consolida el distintivo para centros de atención a las adicciones comprometidos contra la violencia de género, un sistema de acreditación que ya cuenta con 10 centros reconocidos, cuyo objetivo es reforzar la intervención con perspectiva de género y garantizar la atención integral a mujeres, menores y entorno familiar.

Entre las líneas prioritarias para 2026 se encuentran la puesta en marcha de programas incluidos en el PESMA-A, la ampliación de plazas específicas para mujeres víctimas de violencia de género (28 en comunidad terapéutica y 11 en viviendas de supervisión); promover la formación en igualdad de género para profesionales de la RPAA; y la continuidad del sistema de acreditación para centros comprometidos con la lucha contra la violencia de género.

La Junta de Andalucía reafirma su compromiso con una atención pública, universal y de calidad en el ámbito de las adicciones, promoviendo un modelo de intervención integral, basado en la coordinación, la personalización de los tratamientos y la inclusión social. Las medidas previstas para 2026 reflejan una apuesta decidida por la mejora continua de los recursos, la innovación terapéutica y la perspectiva de género, como claves para garantizar una atención más eficaz, equitativa y centrada en las personas.

Avances en inclusión social y cohesión

La Junta de Andalucía seguirá impulsando medidas estratégicas orientadas a la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la pobreza y la exclusión, especialmente en los colectivos más vulnerables. Estas actuaciones se desarrollan en el marco del Programa FSE+ 2021-2027, cofinanciado por la Unión Europea, y responden al firme compromiso de garantizar una sociedad más equitativa, inclusiva y moderna.

En las ocho provincias andaluzas se continuará ejecutando el proyecto de itinerarios personalizados de inserción laboral y social para personas sin hogar, dirigido a quienes carecen de apoyo familiar, vivienda o recursos personales, sociales y económicos suficientes para llevar una vida autónoma.

El programa proporciona atención integral, cubriendo desde el alojamiento y la manutención hasta el acompañamiento sociolaboral individualizado, realizado por equipos profesionales especializados.

Además, la implementación de la **Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social** (ERACIS+) seguirá, en 2026, permitiendo la continuidad de actuaciones en zonas con altos niveles de vulnerabilidad.

Esta estrategia se estructura en dos líneas de subvenciones plurianuales destinadas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro, para la ejecución de planes locales de intervención. En ella se incluyen medidas comunitarias, itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, participación del tercer sector y un plan formativo dirigido a profesionales y a la transferencia del conocimiento en la intervención social.

Durante 2026, se iniciará la ejecución del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos y gitanas, con especial atención a las adolescentes, para favorecer su permanencia y éxito en la educación secundaria obligatoria y postobligatoria.

Esta intervención contempla acciones para prevenir el abandono escolar prematuro y medidas de apoyo en el ámbito familiar y comunitario, incluyendo la mejora de la salud, la igualdad de género, la prevención de la violencia de género y la lucha contra el antigitanismo.

Bajo la línea de actuación “Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social”, se pondrá en marcha en 2026 un proceso de **transformación digital de los Servicios Sociales Públicos** a través del ecosistema CoheSSiona. Las actuaciones previstas son:

- Acciones informativas y formativas para una adecuada gestión del cambio.
- Capacitación en competencias digitales bajo criterios de accesibilidad universal.
- Atención personalizada mediante canales de comunicación ágiles y adaptados.
- Integración en un único entorno de la información y servicios actualmente dispersos.

También con financiación del FSE+, se desarrollará durante 2026 el **Programa de Asistencia Material Básica**, destinado a proporcionar alimentos y productos de higiene a familias con menores en situación de pobreza severa. Esta iniciativa persigue garantizar las necesidades esenciales de estos hogares y reducir el impacto de la desigualdad estructural.

En este marco de compromiso con la cohesión social, la igualdad de derechos y la convivencia intercultural, la Junta de Andalucía orientará en 2026 su acción en materia de **migraciones** hacia la consolidación de políticas públicas inclusivas y sostenibles. Este impulso se materializará a través del desarrollo del **Plan Estratégico para la Erradicación de Asentamientos Informales y la Inclusión Social de Personas Migrantes en Zonas Agrícolas (EASEN)**, así como mediante la culminación del ciclo de la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025.

La acción del Gobierno andaluz incluirá la implementación y evaluación de la Estrategia Andaluza para la Inmigración y la elaboración de un nuevo marco estratégico que oriente las políticas migratorias hacia la próxima década. El despliegue del Plan EASEN se consolidará como eje central de intervención en zonas agrícolas, promoviendo soluciones estructurales que garanticen la dignidad y los derechos fundamentales de las personas migrantes.

Asimismo, se reforzará la colaboración con entidades locales y organizaciones del tercer sector mediante líneas de financiación específicas destinadas a proyectos de acogida, integración y mejora de las condiciones de vida. Se impulsará también la participación activa de la ciudadanía migrante, a través del Foro Andaluz para la integración de las personas de origen migrante y sus correspondientes foros provinciales.

En paralelo, se desarrollarán campañas de sensibilización sobre diversidad cultural, programas de formación para profesionales en ámbitos clave como la interculturalidad, el derecho de asilo, el refugio y la lucha contra la trata de seres humanos.

Finalmente, se prestará especial atención a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, como jóvenes migrantes extutelados, mediante la implementación de programas específicos de inserción laboral, o trabajadoras temporeras en campañas agrícolas, con la atención sociosanitaria y acompañamiento social.

Estas actuaciones reflejan una Andalucía comprometida con los derechos sociales, la equidad y la cohesión territorial, a través de políticas sostenidas, innovadoras y centradas en las personas. La participación activa de las entidades locales, el tercer sector y los profesionales será clave para seguir avanzando hacia un modelo de bienestar más inclusivo y justo.

Se dará continuidad a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, como prestación económica garantizada orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, y que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

Entre los proyectos de interés social que se desarrollan con el objetivo de atender situaciones de emergencia, se encuentra la gestión de las líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para ejecución de proyectos de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades, conforme a la Orden de 10 de julio de 2024, por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de las citadas subvenciones, tanto para el desarrollo de programas como para realización de proyectos de inversión.

También hay que destacar la subvención nominativa a la Mesa del Tercer Sector, entidad privada y sin ánimo de lucro, que agrupa a las organizaciones más representativas en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, con la finalidad de defender el valor de los derechos sociales, así como de favorecer la colaboración público-privada en beneficio de las personas más desfavorecidas. Dicha subvención pretende impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Además, se continuará impulsando el establecimiento de medidas de reconocimiento público, a través de los Premios Andalucía + Social, de aquellas personas físicas, entidades e instituciones públicas y privadas que realizan una labor destacada a favor de los distintos ámbitos competenciales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como son: la discapacidad, la infancia, adolescencia y juventud las personas mayores, la dependencia, el voluntariado, la inclusión social, la violencia de género, la diversidad y las políticas migratorias.

Finalmente, se ha puesto en marcha medidas de apoyo desde los servicios sociales a las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Asimismo, se prevé establecer una línea de ayudas específicas para cubrir sus necesidades de apoyo y cuidados.

Cooperación Andaluza 2030, voluntariado y participación ciudadana

La cooperación internacional para el desarrollo se enfrenta hoy a desafíos de una magnitud sin precedentes en un contexto global cada vez más incierto, interdependiente y vulnerable a crisis multidimensionales. En este escenario, Andalucía consolida su papel como actor comprometido con una cooperación transformadora, responsable y alineada con los principios de justicia global, sostenibilidad y solidaridad.

Para identificar con precisión los retos pendientes y establecer prioridades de actuación eficaces, se recurre a los principales informes e indicadores internacionales de referencia. Entre ellos destacan los informes de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda 2030, elaborados por Naciones Unidas y los Estados miembros; los informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que recogen datos esenciales sobre el Índice de Desarrollo Humano y el Índice Global de Pobreza Multidimensional; así como el Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), promovido por la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo. Asimismo, se incorporan análisis específicos sobre equidad de género y sostenibilidad ambiental como ejes fundamentales del desarrollo inclusivo.

El último Informe del PNUD sobre pobreza multidimensional (2024) revela que más de 1.100 millones de personas en 112 países siguen viviendo en condiciones de pobreza que afectan gravemente a su salud, educación y acceso a servicios esenciales como el agua y el saneamiento.

Ante este escenario, organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Comité de las Regiones han reiterado la necesidad de intensificar los esfuerzos colectivos para acelerar las transformaciones que exige el desarrollo sostenible. En este sentido, la Agenda 2030 —adoptada por unanimidad por los 193 Estados miembros de Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/70/1— constituye el marco estratégico de referencia para la cooperación internacional. Este ambicioso plan global, vigente hasta 2030, traza una hoja de ruta común orientada a garantizar la dignidad humana, la paz, la prosperidad y la protección del planeta, mediante la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, supone un hito en el fortalecimiento del sistema de cooperación internacional español al reconocer expresamente el papel fundamental de la cooperación descentralizada.

Andalucía, en el marco de su Estatuto de Autonomía, ha asumido como objetivo básico la cooperación internacional al desarrollo, con el firme propósito de contribuir de manera solidaria al desarrollo de los pueblos. Este compromiso se concreta en la **Ley andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo** (Ley 14/2003, de 22 de diciembre), aprobada por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, que establece el marco normativo de una política pública coherente, solidaria y con vocación transformadora. A través de los planes andaluces de cooperación para el desarrollo, y los correspondientes planes anuales aprobados por el Consejo de Gobierno, se articulan los objetivos y prioridades que rigen la acción exterior andaluza en materia de cooperación.

La evaluación del Plan Anual de Cooperación de 2024 pone de manifiesto el impacto tangible de esta política: cerca de un millón de personas fueron atendidas en 19 países, de las cuales un 71,62% eran mujeres, lo que evidencia la centralidad del **enfoque de género en las actuaciones de la cooperación andaluza**.

En este contexto global cada vez más complejo, marcado por un orden internacional en redefinición, crisis humanitarias persistentes y conflictos como los de Ucrania o Palestina, Andalucía reafirma su compromiso con una cooperación pública sólida, articulada y eficaz. El IV Plan Andaluz de Cooperación, en diálogo con los agentes andaluces de cooperación, será el instrumento de planificación que guíe la respuesta de la Junta de Andalucía a los retos globales del desarrollo con horizonte en 2030.

Este nuevo marco de actuación centrará su intervención en cuatro grandes ámbitos:

- La generación de procesos de desarrollo sostenible en regiones prioritarias como el Norte de África, Oriente Medio, África Subsahariana y América Latina.
- La acción humanitaria, orientada a la salvaguarda de vidas y la protección de derechos fundamentales en contextos de emergencia.
- La educación para el desarrollo y la ciudadanía global, como herramienta de transformación en Andalucía.
- Y la promoción de la innovación, la formación y la investigación aplicadas al desarrollo.

Asimismo, la cooperación andaluza continuará fortaleciendo la acción de los agentes andaluces de cooperación —entre ellos, universidades, ONGD y organismos multilaterales— mediante el fomento de sinergias, el apoyo institucional y la canalización eficiente de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Junta de Andalucía.

En consonancia con el ODS 17 de la Agenda 2030, que llama a forjar alianzas sólidas para alcanzar los ODS, la Junta de Andalucía reivindica la necesidad de reforzar los compromisos internacionales en materia de asistencia oficial al desarrollo, especialmente hacia los países más empobrecidos. La IV Conferencia de Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Sevilla en julio de 2025, representó

un momento clave para renovar estos compromisos. A través del denominado “Compromiso de Sevilla”, se subrayó la urgencia de una cooperación internacional más justa, solidaria y eficaz, capaz de responder a los desafíos globales con visión transformadora.

En este contexto, la transversalización del enfoque de género seguirá siendo una prioridad estratégica. Con el objetivo de avanzar hacia una democracia paritaria y la eliminación de todas las formas de discriminación, se garantizará que al menos un 20% del presupuesto se destine a acciones que tengan como objetivo principal la promoción de la igualdad de género.

Por otro lado, **el voluntariado y la participación ciudadana** son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y la cohesión social. Cuando la ciudadanía se organiza y colabora activamente en la solución de los problemas que afectan a sus comunidades, se construye una sociedad más justa, solidaria y resiliente. Desde este punto de vista, es esencial fomentar y proteger estos espacios de participación, garantizando que todas las voces sean escuchadas y que las iniciativas ciudadanas tengan un impacto real en las políticas públicas.

En este sentido, las actuaciones previstas se centran en garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos en condiciones de igualdad, de manera efectiva y real, reforzando la comunicación y la vinculación entre las personas y las instituciones, al tiempo que se impulsa la acción voluntaria organizada.

Se mantienen para 2026 las subvenciones orientadas al fomento de la participación ciudadana y al desarrollo de programas de voluntariado, dirigidas tanto a Universidades públicas andaluzas como a entidades del Tercer Sector.

Asimismo, se dará continuidad a la organización del Congreso Andaluz del Voluntariado y a la gestión del nuevo Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, junto con otras iniciativas que se han ido consolidando en los últimos años, como el reconocimiento a entidades que desarrollan programas de aprendizaje-servicio y la convocatoria del certamen literario escolar.

Finalmente, durante 2026 se llevará a cabo el seguimiento y evaluación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana, Horizonte 2026. Como novedad, se incorporará el análisis del Retorno de la Inversión Social (ROI) en las actividades de voluntariado, con el fin de medir de forma más precisa el impacto social de las actuaciones desarrolladas.

Compromiso institucional con la memoria democrática

El Gobierno andaluz mantiene la voluntad política de consolidar la memoria democrática como un pilar fundamental para la justicia social, la reconciliación y el fortalecimiento de los valores democráticos, mediante medidas necesarias para promover la justicia histórica, la reparación moral y la dignificación de las víctimas, fortaleciendo los valores democráticos y la cohesión social en Andalucía.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, nació con el propósito de garantizar la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Esta normativa tiene como objetivo fundamental asegurar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos durante un periodo crucial que abarca la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia.

Durante el año 2026, las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática siguen teniendo como objetivo principal asentar las políticas de memoria histórica y de concordia entre la población andaluza.

Por todo ello, el Comisionado para la Concordia se encargará de la consolidación de las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra

sobre las víctimas y familiares. Este objetivo se materializará mediante la firma de convenios y la creación de espacios de trabajo duraderos, ajustados según los avances y la incorporación de nuevos agentes colaboradores.

Durante 2026, se mantendrá el impulso al proyecto de identificación genética de restos exhumados, en colaboración con la Universidad de Granada. Asimismo, se fortalecerá la cooperación con el Estado, otras comunidades autónomas y ayuntamientos para avanzar en la retirada de simbología contraria a la memoria democrática.

Se continuará avanzando en el desarrollo de mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas. Por un lado, se mantienen los compromisos adquiridos con la firma del convenio de colaboración para la exhumación de los restos de víctimas de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba, y por otro, se impulsará la firma de nuevos convenios de esta misma naturaleza para la exhumación de grandes fosas en otras capitales de provincia, como son la fosa Monumento en el cementerio San Fernando de Sevilla y las fosas existentes en el cementerio de La Soledad en Huelva.

Las políticas de memoria democrática se orientan a garantizar una reparación integral, efectiva y proporcional a las víctimas de la represión franquista, prestando especial atención a la represión específica sufrida por las mujeres, que debe ser reconocida como una categoría diferenciada y de igual relevancia.

En 2026, se intensificarán las actividades de investigación documental, localización de fosas, exhumaciones y estudios antropológicos forenses. Asimismo, se continuará con los análisis genéticos comparativos para la identificación de restos, incorporándolos al Banco de Datos de ADN.

Garantía de ingresos para personas en situación de vulnerabilidad

El Gobierno de Andalucía reconoce las pensiones no contributivas como elemento fundamental de justicia social, de ahí su compromiso con su continuo fortalecimiento para garantizar un nivel mínimo de bienestar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estas prestaciones están dirigidas a aquellas personas que, debido a la ausencia o insuficiencia de cotizaciones a la Seguridad Social conforme a la legislación vigente, carecen de derecho a una pensión contributiva. Su propósito es mejorar los ingresos de quienes residen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de su vida, con especial atención a personas mayores y personas con discapacidad que son beneficiarias de prestaciones asistenciales derivadas de fondos y subsidios sociales.

Entre ellas, se encuentran las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), que vienen percibiendo personas mayores o incapacitadas para el trabajo, que carecen de medios económicos para atender sus necesidades básicas, las **ayudas sociales de carácter extraordinario** a favor de las personas beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, además de las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de jubilación o incapacidad.

El importe individual de las ayudas sociales de carácter extraordinario se incrementado en un porcentaje que garantice de este modo el mantenimiento del poder adquisitivo del colectivo de pensionistas no contributivos y asistenciales, dando así cumplimiento al mandato legal contenido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que establece que las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones de jubilación e incapacidad en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, serán objeto de revalorización en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

4.8. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Los recursos asignados a actividades agrarias, ganaderas y pesqueras se sitúan en 2026 en 2.631,9 millones de euros, lo que representa el 5,5% del total del gasto no financiero para el próximo ejercicio. El programa con mayor dotación es el de Apoyo al Sector Agrícola y Ganadero, que contará con 1.837,8 millones de euros, equivalentes a un 69,8% del total de la política, y que para 2026 experimenta un incremento del 3,4% (60,1 millones de euros).

Le sigue, por su importancia cuantitativa, el programa destinado a Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera, con una dotación para 2026 de 372,3 millones de euros.

Resulta importante destacar que el 31,5% de esta política se corresponde con operaciones de capital, cuya dotación asciende a los 828 millones de euros para 2026.

El sector primario en Andalucía es considerado como un sector estratégico de la economía, no tanto por la contribución que este sector tiene en términos de PIB y empleo, sino por lo que supone de arraigo en la Comunidad Autónoma, el papel tan importante que desempeña en el Desarrollo Rural y el anclaje de la población al territorio impidiendo la despoblación de las zonas rurales, así como, en la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, incluyendo la prevención de incendios.

En 2025 concluyó definitivamente el Programa de Desarrollo Rural 2014-2022, por lo que el año 2026 se va a caracterizar por la implementación plena del actual programa operativo Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC 23-27).

Este Plan tiene como principales objetivos:

- Mantener un apoyo a la renta de las explotaciones que facilite su viabilidad y resiliencia.
- Un mayor nivel de ambición en cuanto al medio ambiente y la acción por el clima contribuyendo a los objetivos del Pacto Verde Europeo: Reducir el uso de pesticidas de síntesis químicos, de fertilizantes y antimicrobianos, aumentar la superficie de agricultura ecológica, proteger y recuperar la biodiversidad (polinizadores y elementos de paisaje de alta diversidad) y ampliar la banda ancha en las zonas rurales y remotas.
- Un trato más equitativo mediante una mejor orientación de las ayudas hacia las pequeñas y medianas explotaciones familiares.
- La puesta en funcionamiento de un amplio conjunto de medidas para aumentar la renta de mercado: inversiones, innovación, formación y asesoramiento, así como un esfuerzo decidido por facilitar la incorporación de jóvenes y la reducción de la brecha de género en el sector.

Por tanto, estamos ante una Política Agraria Común (PAC) que permitirá al sector agrario y al medio rural dar una respuesta equilibrada a sus necesidades económicas, sociales y medioambientales a la vez que contribuirá al desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo.

Así mismo, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía seguirá garantizando la sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones agrarias andaluzas mediante el otorgamiento de subvenciones que amortiguan las fluctuaciones del mercado y contribuyen a mantener una actividad económica vital.

Por otra parte, durante 2026, se dará por finalizada la gestión del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, instrumento excepcional de recuperación temporal acordado por el Consejo Europeo (Next Generation EU), donde se incluyen planes de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y ganadería.

El gobierno andaluz tiene un fuerte compromiso con el campo andaluz y, paralelamente a la PAC, se marca como objetivos estratégicos: aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras y empresas agroalimentarias, promover la actividad económica y la mejora de la calidad de

vida en las zonas rurales de Andalucía, potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación, así como garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas y ganaderas. Todo ello en el marco de la nueva política agrícola común, garantizando la sostenibilidad con un marco regulador que incentive prácticas sostenibles; la adaptabilidad a los cambios y capacidad para competir tanto a nivel nacional como internacional, para lo que se requiere una acción coordinada entre el Gobierno, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil; así como una mayor diversificación productiva que fortalezca la competitividad del sector agrario en el largo plazo y nos haga menos dependiente del exterior.

Estrategias para el Desarrollo Rural y la Cohesión Territorial

El medio rural andaluz desempeña un papel clave en la vertebración territorial, el equilibrio demográfico y la sostenibilidad social, económica y ambiental de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, continúa enfrentándose a desafíos estructurales como el despoblamiento, el envejecimiento de la población o la masculinización del empleo agrario. En este contexto, la política agraria en Andalucía se orienta a reforzar el desarrollo rural como herramienta para fijar población, impulsar el emprendimiento, mejorar las infraestructuras y promover la igualdad de oportunidades, especialmente entre jóvenes y mujeres. Estas actuaciones se enmarcan tanto en estrategias propias como en los objetivos de la política agraria común de la Unión Europea, apostando por una nueva ruralidad basada en la innovación, la sostenibilidad y la cohesión social.

Aunque el impacto del despoblamiento rural en Andalucía es menor que en otras regiones, la fijación de la población en el medio rural continúa siendo una prioridad para el Gobierno andaluz. Actualmente, el 50% de los andaluces se concentra en una treintena de ciudades, mientras que la mitad de los 785 municipios de la comunidad experimenta una pérdida progresiva de habitantes. En respuesta a esta realidad, se ha aprobado la I Estrategia frente al Desafío Demográfico 2025-2030, con el objetivo de revertir esta tendencia y promover un desarrollo territorial más equilibrado.

El desarrollo rural en Andalucía es fundamental porque equilibra el territorio, genera riqueza y empleo a través de sectores como la agricultura y el turismo, mejora la calidad de vida de los ciudadanos y frena la despoblación de las áreas rurales, buscando un crecimiento sostenible y una mejor gestión de los recursos naturales.

Entre los desafíos más urgentes que afronta el medio rural andaluz destacan el progresivo envejecimiento de su población, la masculinización del territorio —motivada por una menor tasa de actividad y empleo femenino en comparación con otros sectores—, y la percepción negativa respecto a la calidad y disponibilidad de los servicios públicos en estas zonas. Estos factores condicionan el arraigo de la población y suponen un obstáculo para el desarrollo equilibrado del territorio.

Por todo ello, resulta de especial importancia implementar actuaciones que incidan en el emprendimiento, la creación de riqueza y la generación de puestos de trabajo, para lo cual se llevarán a cabo medidas con atención preferente a jóvenes, buscando facilitar el mantenimiento de la actividad y la renovación de las zonas rurales, mejorando así la calidad de vida de los habitantes de estas zonas.

En este sentido, se pondrán en marcha **programas de formación, asesoramiento técnico, divulgación y convocatorias de ayudas a la creación de empresas agrarias** dirigidas especialmente a agricultores activos, con atención preferente a jóvenes y mujeres, de manera que todo ello repercuta en el desarrollo de las zonas rurales.

También, se llevarán **encuentros** que puedan contribuir a la formación de alianzas entre los jóvenes agricultores como el “Encuentro Joven Rural de Andalucía” o el proyecto de emprendimiento joven “HASHTAG rural 2026”.

El desarrollo rural es también uno de los pilares fundamentales de la política agraria de la Unión Europea, objetivo que en Andalucía se materializa principalmente a través de los **Grupos de Desarrollo Rural** (GDR). Estas entidades, de naturaleza público-privada, gestionan fondos europeos para la imple-

mentación de estrategias locales orientadas a dinamizar la economía rural, generar empleo, mejorar las infraestructuras y contribuir a la fijación de la población. Los GDR, que conforman la mayor red de desarrollo rural de Europa, actúan como agentes clave para afrontar desafíos como el incremento de la competitividad agraria, la sostenibilidad de los recursos naturales y la promoción de la igualdad de oportunidades, apostando por la participación ciudadana y la innovación en los territorios rurales.

En 2026, el nuevo desafío al que deberán enfrentarse los GDR, como consecuencia de la implementación del marco 2023-2027, es la puesta en marcha y la ejecución de las **Estrategias de Desarrollo Local** en los territorios rurales, para lo que se convocarán ayudas que permitan su cumplimiento.

Otro ámbito clave en el desarrollo rural lo constituye la mejora y adecuación de las **infraestructuras rurales**, cuya influencia resulta determinante en aspectos como la competitividad y la rentabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas. Estas actuaciones permiten optimizar el acceso a los recursos productivos, facilitar la movilidad en el territorio y mejorar las condiciones logísticas y operativas de las actividades agropecuarias, contribuyendo así al impulso de un medio rural más eficiente, conectado y sostenible.

Andalucía, debido a la extensión de su territorio, cuenta con una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas. El estado de conservación de esta red tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la Administración andaluza, que se han materializado tanto en **convocatorias de ayudas** para entidades locales, con el objetivo de realizar mejoras en este tipo de infraestructuras, como a través de la ejecución de las actuaciones de mejora y conservación de los caminos rurales incluidas en el **Plan Itinere Rural**.

Otra de las actuaciones que inciden en la mejora de la sostenibilidad del medio rural es el programa de apoyo a las asociaciones ganaderas de **razas autóctonas** de Andalucía, que se financia vía PEPAC. El apoyo a esta ganadería incrementa el valor productivo de las explotaciones ganaderas, contribuyendo al desarrollo económico y social de estas zonas. Además, dichas razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

Por último, para incentivar la participación de la mujer en el Desarrollo Rural y avanzar en la igualdad de género en las zonas rurales, se impulsarán convocatorias de subvenciones a mujeres que quieran emprender en el sector. Además, se desarrollan campañas de sensibilización para fomentar la participación de mujeres profesionales en las zonas rurales.

Compromiso con la sostenibilidad y el relevo generacional en la agricultura

En el marco de la implementación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, Andalucía afronta en 2026 una etapa clave para consolidar un modelo agrario más sostenible, competitivo y resiliente. La adaptación a los nuevos requisitos medioambientales, el impulso al relevo generacional, el fortalecimiento de la sanidad animal y vegetal, así como el apoyo a la renta agraria, se configuran como ejes prioritarios de actuación para garantizar el futuro del sector y su papel esencial en el desarrollo económico y social del medio rural andaluz.

En el año 2026, se va a llevar a cabo la implementación plena del actual programa operativo el PEPAC 23-27. Uno de los objetivos más importantes de este plan es **garantizar la sostenibilidad** del sector agrario, por lo que eleva la ambición en materia medioambiental con la condicionalidad reforzada, que exige a los beneficiarios de la Política Agraria Común (PAC) cumplir unos requisitos medioambientales más estrictos. A esta condicionalidad se suman los ecoregímenes, que compensan a las explotaciones que adoptan prácticas agrícolas y ganaderas que aportan beneficios adicionales al clima y al medio ambiente mediante compromisos voluntarios.

El Gobierno andaluz, para facilitar el cumplimiento por parte de las personas agricultoras y ganaderas andaluzas de los nuevos requisitos de sostenibilidad establecidos en la normativa comunitaria y nacional, potenciará los **servicios de asesoramiento agrario**.

De manera particular, se iniciará un **servicio de asesoramiento para la producción integrada en olivar**, como forma de apoyo a este sistema de producción agrícola que combina prácticas agrícolas sostenibles con un uso racional de insumos, buscando un equilibrio entre rentabilidad, respeto al medio ambiente y seguridad alimentaria.

Por otro lado, se llevarán a cabo actuaciones y **campañas de difusión** que repercutan en la concienciación de los agricultores sobre la importancia de mantener prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

En 2026, en este nuevo marco, se lanzarán **nuevas convocatorias de ayudas** para impulsar la conversión y mantenimiento de la agricultura y ganadería ecológicas y la apicultura para la biodiversidad. También se impulsarán medidas de la futura Ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias, pesqueras y acuícolas certificadas en Andalucía.

Dentro del programa operativo PEPAC 23-27, el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) continuará siendo, en 2026, el principal instrumento de **apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos**, canalizando ayudas directas con el objetivo de garantizar la sostenibilidad económica y social de sus explotaciones. Estas ayudas actúan como mecanismo de estabilización frente a las fluctuaciones de precios de mercado, contribuyendo al mantenimiento de una actividad económica esencial para Andalucía, tanto en términos de empleo como de conservación del medio rural.

En 2026 se continuará trabajando en optimizar la gestión de las ayudas, buscando una mayor eficiencia en el uso de los recursos y una mejor atención a la ciudadanía. Se apuesta por **simplificar y agilizar los procedimientos administrativos**, a través de la digitalización de la gestión y mejora continua de las herramientas informáticas, perfeccionando los controles sobre el terreno con nuevas tecnologías que aseguren transparencia y eficacia.

Unos de los peligros a los que se enfrenta el sector agrario son las adversidades meteorológicas, cada día más frecuentes con motivo del cambio climático, o las enfermedades y plagas que pueden afectar al sector. Por ello, es necesario **impulsar el sistema de aseguramiento agrario** como instrumento para garantizar la renta de las explotaciones agrarias y ganaderas en el caso de que se produzcan estas adversidades, ya que tales circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento o incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Con este objetivo, el Gobierno andaluz fomenta la contratación del seguro agrario, a través de una subvención que cubre parte del importe de la póliza del productor. El sistema de gestión de estos incentivos se está adaptando paulatinamente, para poder aplicar la ayuda como descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza en todas las actividades del campo andaluz.

Por otro lado, la **sanidad animal y vegetal** es un factor de competitividad fundamental para el sector agrario, porque garantiza la salud del ganado y los cultivos, lo que permite obtener productos de calidad, asegura la salud pública y previene pérdidas económicas por enfermedades y plagas, así como facilita el acceso a mercados globales que exigen altos estándares sanitarios.

Para 2026 se llevarán a cabo distintos programas sanitarios en materia de sanidad animal y vegetal. Como novedad importante, en la **lucha contra plagas y enfermedades** se va a poner a disposición de todos los agricultores, y especialmente de los ganaderos, ayudas para paliar las pérdidas por el mildiu, el algodoncillo, el parvispinus y la lengua azul.

Estas actuaciones incluyen también funciones de inspección y evaluación fitopatológica y zoonosanitaria de las producciones agrícolas y ganaderas de Andalucía. En la actualidad existen más de 40 planes de control, con objetivo de evitar la aparición y desarrollo de enfermedades que puedan suponer un riesgo para la salud pública, así como graves perjuicios a nivel económico para los sectores afectados.

En materia de sanidad animal, hay que tener en cuenta que en el nuevo marco comunitario 2023-2027, este ámbito se ha visto fuertemente afectado por los cambios recogidos en la normativa europea en aspectos claves como la financiación de las actuaciones de control y erradicación de determinadas enfermedades, que deberán ser afrontadas en su práctica totalidad con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Especialmente relevante es la tuberculosis bovina, por su transcendencia presupuestaria y sanitaria, dada la posible transmisión al ser humano.

También en 2026 se pondrán en marcha **convocatorias públicas de ayuda para programas sanitarios y asesoramiento en materia de sanidad y bienestar animal**, que será impartido a través de las Agrupaciones de Defensa Ganadera (ADSG).

En lo que se refiere a sanidad vegetal, se está trabajando en establecer medidas preventivas contra organismos nocivos que pueden causar enfermedades devastadoras en los cultivos, principalmente en los cítricos, en el olivar y en el almendro. También, se desarrollarán medidas fitosanitarias contra organismos que ya están en nuestra región y que están afectando a la patata o más recientemente al aguacate. En este ámbito, también es de especial importancia el papel de la **Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF)**, que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía y gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Para garantizar la continuidad de la actividad agraria en Andalucía, resulta imprescindible promover el **relevo generacional** en el sector. El envejecimiento de la población rural, el progresivo despoblamiento de estas zonas, la limitada formación en nuevas tecnologías y las dificultades para acceder a los trámites digitales representan desafíos estructurales que ponen en riesgo el futuro del campo andaluz. Apostar por un sector agrario competitivo y sostenible exige impulsar la incorporación de jóvenes, quienes deben contar con las herramientas, el apoyo y las oportunidades necesarias para asumir el liderazgo de las explotaciones y asegurar así su viabilidad a largo plazo.

Para impulsar este relevo generacional, en 2026 se **convocarán ayudas** dirigidas a jóvenes agricultores y entidades que presten un servicio de asesoramiento a estos jóvenes.

La Junta de Andalucía, en su firme compromiso con la **igualdad de género**, continuará promoviendo medidas que favorezcan la incorporación de mujeres como titulares de explotaciones agrarias. En 2026, se priorizará su acceso a las ayudas convocadas en régimen de concurrencia competitiva, se fomentará la figura de la Titularidad Compartida como vía para visibilizar su papel en el ámbito agrario, y se pondrán en marcha líneas específicas de apoyo dirigidas a mujeres jóvenes que deseen incorporarse al sector. Asimismo, se llevarán a cabo campañas de sensibilización para promover su participación activa y profesional en el entorno rural.

Liderazgo y competitividad del sector agroalimentario

El sector agroalimentario es clave y estratégico para la economía andaluza, ya que es uno de los motores industriales más importante de la región, genera una gran cantidad de empleo, es líder en producción y exportación de alimentos a nivel nacional y europeo, y contribuye significativamente a la riqueza y al desarrollo rural.

Andalucía destaca por su liderazgo en producción de frutas, hortalizas, olivar y el aceite, el subsector vitivinícola o la agricultura bajo plástico, lo que la convierte en un referente en la industria agroalimentaria mundial.

Para mantener este liderazgo, se tiene que seguir avanzando en mejorar la competitividad de este sector. Para ello, se tiene que apostar por impulsar una I+D+I orientada a la innovación, una mayor digitalización en los procesos productivos, un aumento de la profesionalización y la creación de marcas de referencia, así como la consolidación e integración vertical del sector. Asimismo, es necesario incrementar la competitividad externa a través de la internacionalización.

El Gobierno andaluz apoyará e impulsará estas mejoras con el objetivo de contribuir a incrementar la competitividad y la innovación en las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones.

Entre las actuaciones más importantes a desarrollar en el año 2026, se encuentran las de **promoción alimentaria y publicidad**, tanto nacional como internacional, con el objeto de apoyar la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía. Para ello, se seguirá fomentando el consumo saludable, a través del Programa Escolar Frutas y Hortalizas en las escuelas y se impulsará la marca de calidad “**Gusto del Sur**”.

La preocupación de la población por llevar una alimentación sana y equilibrada está haciendo que la demanda de **productos ecológicos** aumente considerablemente, a la vez que son un distintivo de calidad. Desde la Administración de la Junta de Andalucía se fomentarán los sistemas ecológicos de producción y se concederán ayudas al funcionamiento de Grupos Operativos de Innovación y para la gestión de empresas asociativas, así como a la gestión interprofesionales.

Con el objetivo de seguir incrementando la **calidad de los productos andaluces**, como un factor más de competitividad, se potenciará la trazabilidad de los productos agroalimentarios, así como la seguridad alimentaria. Para ello, se invertirá en actuaciones de mejora del control e inspección de la calidad agroalimentaria y se apoyará a las inversiones materiales e inmateriales para transformación y comercialización de estos productos. También, se facilitará la presencia de empresarios en ferias internacionales para que puedan promocionar la calidad de sus productos.

En el ámbito de la **innovación**, la Administración de la Junta de Andalucía continuará participando en los proyectos European Digital Innovation Hubs, y el Proyecto Digital Innovation Hub Agrotech, los cuales son redes europeas de centros que ofrecen a las empresas, especialmente a las PYMES, y a las organizaciones del sector público, asesoramiento y apoyo para la transformación digital. Funcionan como “ventanillas únicas”, que dan acceso a servicios, financiación, experimentación y capacitación en tecnologías digitales para mejorar procesos, productos y servicios, y así aumentar la competitividad del sector e impulsar la digitalización del sector agroalimentario.

Por otro lado, para el correcto desarrollo de la actividad agroindustrial se requiere la existencia de unas infraestructuras que mejoren y den respuestas a las necesidades del proceso productivo. En este sentido, para 2026 se seguirá trabajando en la mejora y construcción de **nuevas infraestructuras**, facilitando ayudas para la construcción y equipamiento de mataderos, salas de despiece y almacenes frigoríficos en la provincia de Cádiz, ayudas a la bioindustria para el tratamiento del orujo y el Centro de Referencia de control de calidad del aceite de oliva en Jaén, y para el desarrollo de la infraestructura científico tecnológica “Smart Green Cube-Agridomo” en la provincia de Almería.

Por último, el Gobierno andaluz, en su compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, y con el objetivo de **disminuir las brechas de género** en el sector agroindustrial y medio ambiental, llevará a cabo medidas que impulsen el emprendimiento femenino, de manera que este sector sea reconocido como una oportunidad de negocio para las mujeres.

Modernización y Sostenibilidad del Regadío

Unos de los graves problemas que tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía es la sequía de carácter estructural que padece desde hace años, lo que implica una escasez de recursos hídricos que afectan no sólo a la sociedad general en el desarrollo de su vida diaria, sino también a muchas actividades económicas que se ven perjudicadas por la falta de agua, como es el caso del sector agrario, lo que hace imprescindible continuar con medidas que permitan una gestión más eficiente y sostenible de los recursos hídricos.

Por ello, en 2026 se convocarán **ayudas** dirigidas a las comunidades de regantes para la construcción de balsas reguladoras de agua de riego o depósitos con el objeto de incrementar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos. También, se apoyará a las Comunidades de Regantes para disminuir su dependencia energética, favoreciendo las inversiones dirigidas a la autoproducción de energía, así como a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego.

Se seguirá desarrollando el Plan REGADÍA, que tiene como objetivo impulsar la transformación sostenible y eficiente del regadío en Andalucía, con el objetivo de seguir avanzando en la garantía de un uso responsable del agua, la **modernización de las infraestructuras** y la adaptación del campo al cambio climático. De esta forma, los agricultores mejorarán su rentabilidad y competitividad en los mercados, contribuyendo así a impulsar la economía de Andalucía en general y de las zonas rurales en particular. Dentro de las distintas actuaciones que contemplan en el plan, en 2026 se continuará con la realización de obras de modernización y consolidación de determinados regadíos en Andalucía.

Así mismo, se dará especial importancia a la **utilización de aguas regeneradas y desaladas** para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad, lo que implicará el aumento de la eficiencia en la utilización de los recursos hídricos.

Fomento de la Pesca Sostenible y la Economía Azul

El sector pesquero y la pesca artesanal tienen una gran relevancia social en Andalucía, ya que no solo generan empleo y dinamizan la economía local, sino que también fortalecen la cohesión social de las comunidades costeras. Además, desempeñan un papel fundamental en la preservación de las tradiciones, el patrimonio cultural y la riqueza gastronómica de la región. Un claro ejemplo de ello es la provincia de Cádiz, donde se practica la Almadraba, una técnica artesanal sostenible para la pesca del atún que forma parte esencial de su identidad.

El Fondo Europeo de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 constituye un instrumento fundamental para fomentar la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, fomentar las actividades acuícolas sostenibles, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

Este fondo comunitario ha permitido avances importantes en la resolución de los problemas del sector pesquero andaluz, aunque todavía queda un largo camino para lograr una gestión sostenible de la pesca y la acuicultura, así como para aumentar la competitividad e integración en el territorio con un uso racional de los recursos.

En este sentido, en 2026 se realizarán **convocatorias de ayudas** para impulsar la pesca sostenible, la ejecución de inversiones productivas en materia de acuicultura y para la realización de inversiones destinadas al desarrollo de la comercialización y transformación de los productos pesqueros.

Por otro lado, se contribuirá a la dinamización del sector a través de ayudas a la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero.

Un factor clave para aumentar la competitividad del sector es seguir invirtiendo en la **modernización de la flota pesquera**, buscando que sea más innovadora y eficiente energéticamente. De este modo, se contribuye también a la lucha contra el cambio climático mediante la reducción de emisiones contaminantes. Además, se promoverá la mejora de las condiciones laborales a bordo, con el objetivo de facilitar el relevo generacional y fomentar la incorporación de mujeres en el empleo marítimo.

Para conseguir una pesca sostenible es necesario hacer un uso racional de los recursos pesqueros. Para ello, se llevan a cabo las denominadas paradas biológicas que son ceses de la actividad pesquera en zonas y épocas específicas para permitir la regeneración de los recursos pesqueros y el ecosistema marino, garantizando la reproducción de las especies y el desarrollo de sus ciclos vitales, evitando la sobrepesca y asegurando la sostenibilidad a largo plazo.

Para minimizar los efectos negativos que este cese de actividad tiene sobre los trabajadores de la mar se continuarán facilitando las **ayudas económicas por la paralización temporal de actividades pesqueras**, a través de compensaciones a armadores y tripulantes, como consecuencia de paradas biológicas de la flota con puerto base en Andalucía. Asimismo, se prevén **ayudas por los costes adicionales** ocasionados por eventos inesperados.

En el ámbito de la Acuicultura, se compensará a las empresas que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los entornos en los que se ubican, generando oportunidades para favorecer **el relevo generacional**.

Por su parte, el Gobierno andaluz, y en línea con las orientaciones de la política pesquera de la Unión Europea, ha aprobado la **Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible**, con el objetivo de impulsar los sectores económicos relacionados con el mar y la costa de forma sostenible, fomentando la innovación, la generación de empleo de calidad y la protección del medio ambiente. Esta estrategia busca armonizar la actividad económica con la preservación de los ecosistemas marinos y costeros, posicionando a Andalucía como referente en este ámbito a nivel nacional y europeo.

En este sentido, en 2026, y con cargo a fondos propios de la Junta de Andalucía, se continuarán con las ayudas a las organizaciones del sector pesquero y acuícola, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector pesquero, y se impulsará la contratación de drones para que apoyen el control de la pesca ilegal.

4.9. DESARROLLO SOSTENIBLE

El presupuesto destinado a la política de Desarrollo Sostenible en 2026 asciende a 737,5 millones de euros. El programa con mayor dotación de recursos, con 446 millones de euros, es el destinado a Gestión Forestal y Biodiversidad, que concentra el 60,5% del presupuesto total de esta política. Le sigue el programa de Prevención y Calidad Ambiental, que asciende a 181 millones de euros en 2026, lo que representa un incremento del 14% respecto a 2025 (22,2 millones de euros).

Las operaciones de capital concentran el 61,5% del total de recursos, con una dotación para 2026 de 453,4 millones de euros.

La política de desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía constituye una estrategia transversal que impregna el conjunto de la acción del Gobierno andaluz. Su objetivo es claro: garantizar la protección y conservación de los recursos naturales —tanto terrestres como marinos— sin renunciar al progreso económico y social de la comunidad.

Bajo este enfoque integral, confluyen actuaciones con un marcado impacto social, territorial, ambiental y económico, dirigidas a preservar el patrimonio natural y la biodiversidad de Andalucía, al mismo tiempo que se impulsa la competitividad del tejido empresarial a través de criterios de sostenibilidad.

En este proceso también son pilares fundamentales la simplificación administrativa, el diálogo social y el impulso a la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico. La reducción de cargas burocráticas y la mejora de la eficiencia administrativa siguen siendo prioridades clave para facilitar el emprendimiento y la inversión, generando un entorno de confianza y seguridad jurídica que haga de Andalucía un destino atractivo para los inversores.

Esta visión se materializará en los nuevos proyectos de Ley en materia medioambiental, que serán elevados al Parlamento de Andalucía en 2026, consolidando un marco normativo moderno y alineado con los retos actuales.

Con el propósito de armonizar el desarrollo económico con la conservación del medio ambiente, las iniciativas que la Junta de Andalucía tiene previsto poner en marcha abarcan la mejora de la calidad del aire y la gestión de residuos, la protección de especies amenazadas y la biodiversidad, y la prevención de incendios forestales, así como la incorporación de soluciones innovadoras para una gestión ambiental más sostenible y resiliente.

Andalucía ante el reto climático: acción urgente para un territorio vulnerable

Andalucía, debido a sus características físicas y geográficas —como su ubicación en el sur de Europa, su clima mediterráneo y su diversidad ecológica—, se encuentra especialmente expuesta a los efectos del cambio climático. El aumento de las temperaturas, la reducción de las precipitaciones, la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos o la desertificación progresiva, tienen un impacto directo no solo sobre el medio ambiente y los recursos naturales, sino también sobre sectores clave de la economía andaluza, como la agricultura, el turismo o la gestión del agua. Estas alteraciones climáticas generan, además, importantes repercusiones sociales, incrementando la vulnerabilidad de ciertos territorios y colectivos, y exigiendo respuestas coordinadas, urgentes y sostenibles desde las políticas públicas.

El Gobierno Andaluz ha adoptado la lucha contra el cambio climático como una de sus mayores prioridades, teniendo como principal instrumento legislativo la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que implica la puesta en marcha de diversas medidas en los ámbitos de la mitigación, la adaptación y la comunicación, incluidas las relacionadas con su desarrollo programático y legislativo.

En particular, el **Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (PAAC)**, se constituye como herramienta general de planificación regional frente al cambio climático, que procura la integración efectiva en la pla-

nificación autonómica y local de las medidas de adaptación, mitigación y comunicación, aprovechando las sinergias entre todas ellas para una mejor y más efectiva respuesta regional ante el cambio climático.

En este contexto, se programan actuaciones para el desarrollo operativo, ejecución y seguimiento del PAAC y el apoyo técnico a la Oficina Andaluza de Cambio Climático en la evaluación y aseguramiento de la alineación de la planificación estratégica andaluza con los objetivos, líneas y medidas de dicho plan.

Se continuará con la coordinación e impulso de las **políticas de cambio climático** en nuestra comunidad Autónoma, mediante la promoción de impulso y coordinación de los proyectos de compensación de carbono forestal, azul y otras metodologías emergentes; el desarrollo operativo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima; así como la planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.

Andalucía se enfrenta al desafío de la adaptación al cambio climático con mayor urgencia que otros territorios europeos, debido a su especial vulnerabilidad. Por este motivo, en 2026 se iniciará la ejecución de actuaciones en el marco de la Orden de ayudas FEDER, destinadas a apoyar a los municipios andaluces en la mejora de su resiliencia y capacidad de adaptación frente a los efectos del cambio climático. Esta iniciativa representa un paso decisivo hacia un modelo territorial más sostenible, preparado y resistente ante los retos ambientales presentes y futuros.

Por otra parte, no puede quedarse atrás el soporte en la elaboración de inventarios de emisiones, en las actuaciones asociadas a la mitigación de gases de efecto invernadero y la transición energética, en el desarrollo y funcionamiento de los registros de cálculo de huella de carbono, el diseño y desarrollo de esquemas de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, la participación en proyectos innovadores y el posicionamiento internacional de la Junta de Andalucía, o el apoyo a la acción climática local, entre otras actuaciones relacionadas con la lucha contra el cambio climático.

Planificación ambiental, transición ecológica y economía circular

La sostenibilidad ambiental será la punta de lanza de la acción política del Gobierno andaluz en su apuesta por la atracción de inversiones, el impulso al desarrollo empresarial y el fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma.

En este contexto, y dentro del ámbito de la **prevención y calidad ambiental**, las políticas de desarrollo sostenible se orientan hacia áreas clave como el control ambiental y la prevención de la contaminación, la protección, vigilancia e inspección del medio ambiente, el fomento de la economía circular y la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Los objetivos estratégicos definidos en este marco persiguen facilitar una transición efectiva hacia un modelo productivo sustentado en la gestión integral de los recursos naturales, la defensa del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

En 2026, en materia de prevención y calidad ambiental las actuaciones que se van a desarrollar son las siguientes:

- Revisión de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía (GICA), para dar luz al proyecto de Ley de Gestión Ambiental de Andalucía, un texto moderno y adaptado a las normativas europeas y estatal, que permita compatibilizar un desarrollo sostenible sin menoscabar la protección de nuestro patrimonio natural, tomando como base los principios de simplificación administrativa. Esta revisión normativa viene de la mano de los agentes económicos y sociales, ya que fue incluida en el Pacto firmado por el presidente de la Junta de Andalucía en 2023 en el marco del diálogo social.
- Revisión de los procedimientos de la calidad ambiental, que será una prioridad en el ejercicio 2026, ya que la agilidad en la tramitación de los permisos ambientales es clave para el desarrollo económico en Andalucía, como efecto canalizador de la atracción de inversiones y fomento del cambio de modelo económico andaluz. Como muestra de ello, la administración competente en

materia de sostenibilidad tramita autorizaciones ambientales con una inversión asociada entorno a los 30.000 millones de euros. Asimismo, esa agilidad en la tramitación buscará la protección ambiental de nuestro patrimonio natural, a la vez que aportará seguridad jurídica y garantías para el sector empresarial que quiera implantarse en Andalucía.

- Mejorar la calidad del aire. Se continuará con el desarrollo de los 12 planes de calidad del aire de Andalucía de competencia autonómica, destacando el Plan de Calidad del Aire del área metropolitana de Granada y de Villanueva del Arzobispo en la provincia de Jaén, que han sido las zonas de Andalucía donde se han registrado parámetros de calidad del aire superiores a la media en alguna ocasión. Asimismo, continuará el proceso de modernización de los equipos y herramientas de control, medición e información de la calidad del aire, así como, el diseño de las actuaciones que demande la nueva legislación europea.

Por otra parte, Andalucía cuenta con el funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA); de las Unidades Móviles de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental (UMI, UME y UMMCA) y de la Unidad de Captadores Difusivos (UCADA), que realizan actuaciones como la planificación y ejecución de análisis y campañas de medidas para la evaluación de la calidad del aire, la medida de emisiones e inmisiones o la afección por ruido y vibraciones, por citar algunos ejemplos.

Además, la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA) y el Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA) prestan un servicio para el seguimiento continuo de los datos procedentes de la red, la verificación de su validez, la activación de los protocolos incidentales establecidos y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos.

Por otra parte, 2026 será un año muy importante para la apuesta por la economía circular que abanderará Andalucía, ya que se continuará con el desarrollo de la **Ley de Economía Circular de Andalucía**, la más ambiciosa y pionera en España. Esta ley persigue un cambio de modelo económico, que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales.

Con dicho instrumento normativo se pretende fomentar una transformación del modelo actual de producción (basado en el esquema “recursos naturales-productos de consumo-residuo”) por otro modelo que utilice los recursos de un modo más sostenible (“recursos naturales-productos de consumo-recursos reutilizables”), en el que se visualice el residuo como una oportunidad en lugar de como un problema, en el marco de la apuesta por un nuevo sistema de economía circular.

Asimismo, en 2026 se implementará la **Estrategia Andaluza de Economía Circular**, así como se pondrá en marcha el Centro de Investigación en Economía Circular de Andalucía (CIECA), que tendrá sede en la ciudad de Huelva. Por otra parte, se va a fomentar la compra pública ecológica, utilizando a la administración pública de la Junta de Andalucía como catalizador del cambio del modelo lineal a la circular.

A estos efectos, los municipios van a ser los principales beneficiarios de este nuevo modelo de gestión de residuos con un importante impulso a la inversión en infraestructuras, mediante el desarrollo del **Plan PLA (Plan de Puntos Limpios de Andalucía)**, el **Plan PLANETA (Plan de Estaciones de Transferencias de Andalucía)** y nuevos sellados de vertederos, para dar cumplimiento al procedimiento sancionador europeo en la materia. En concreto, se comenzarán las labores de sellado de 6 vertederos de inertes en la provincia de Almería y uno en la provincia de Granada.

Por otra parte, destacará en 2026 la finalización de las subvenciones a municipios para la mejora de la gestión de residuos e implantación de la economía circular en Andalucía, a través de líneas como: la recogida separada de biorresiduos (contenedor marrón), la construcción y mejora de instalaciones de tratamiento de biorresiduos, mejora de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico, entre otras. Además, en 2026 volverán a destinarse ayudas a entidades locales para el apoyo a la financiación en la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos.

Innovación tecnológica y gestión estratégica del paisaje frente a incendios forestales

Andalucía, debido a su climatología y características naturales, presenta un elevado riesgo de incendio forestal, especialmente durante los meses de verano, cuando las altas temperaturas y la escasez de precipitaciones crean condiciones especialmente propicias para la propagación del fuego. Los incendios forestales representan una de las amenazas más graves para el medio natural andaluz, con consecuencias devastadoras para la biodiversidad, los ecosistemas y el equilibrio ambiental. A pesar de los esfuerzos de prevención y control, cada año cientos —e incluso miles— de hectáreas se ven afectadas por el fuego, provocado tanto por causas naturales como, en muchos casos, por la acción humana, ya sea negligente o intencionada. Esta realidad exige una respuesta firme y coordinada basada en la prevención, la sensibilización ciudadana y el refuerzo de los dispositivos de vigilancia y extinción.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz, en el marco de su compromiso con la protección del entorno natural, impulsa una estrategia integral frente a los incendios forestales, basada en el refuerzo de los recursos destinados a la **prevención, la vigilancia y la intervención temprana**, así como en la restauración ambiental de las zonas afectadas. Esta doble línea de actuación —prevención y recuperación— es clave para minimizar el impacto de los incendios y garantizar la resiliencia de los espacios naturales andaluces.

En cuanto a la **restauración de las zonas afectadas por incendios forestales**, se continuará con el modelo puesto en marcha en Andalucía, que consiste en la ejecución de las actuaciones de emergencia y urgencia conforme al personal técnico determine y la constitución de un grupo técnico-científico para abordar la restauración ambiental de las zonas afectadas, así como de un foro social de participación.

Tras un fenómeno catastrófico siempre se produce una importante merma de la cubierta vegetal, que origina procesos erosivos severos, cuya consecuencia es la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales, por lo que las medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados son una prioridad. Para ello, entre otras actuaciones, es necesario disponer de material vegetativo con calidad suficiente para ser empleado en restauraciones. Durante en el año 2026 se prevé que las actuaciones de gestión de viveros y producción de planta forestal pueda alcanzar el objetivo de producción de 675.000 plantas.

En este sentido, en el marco de la lucha contra incendios forestales el objetivo básico es la transformación del modelo organizativo del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan INFOCA, acorde a los retos que demandan las nuevas generaciones de incendios ocasionadas como consecuencia del cambio global, así como su incorporación como Servicio de Intervención de la Junta de Andalucía en todo tipo de emergencias ambientales.

En materia de prevención de incendios forestales, la **silvicultura preventiva** se consolida como una herramienta esencial, al permitir modificar la estructura de las formaciones vegetales para mejorar su capacidad de autodefensa frente al fuego y facilitar una intervención más eficaz de los medios de extinción. En este ámbito, para el año 2026 está prevista la ejecución de tratamientos preventivos manuales sobre unas 5.550 hectáreas de superficie forestal andaluza.

Como eje central de la política forestal de la Junta de Andalucía, se impulsa un cambio de paradigma en los enfoques de prevención, orientado a la configuración de paisajes más resilientes al fuego y a la mejora de la interfaz urbano-forestal, con el fin de reducir la vulnerabilidad de las zonas habitadas frente a los incendios.

A ello se unirán una serie de actuaciones de modernización del operativo, tanto concernientes a la gestión de personal y la aplicación de medidas para asegurar su protección; como relativas a la renovación de la flota de medios aéreos para la lucha contra los incendios forestales y de la flota de vehículos para transporte de brigadas adaptada a la nueva reorganización en la que el grupo operativo está inmerso.

Todo ello, además de la mejora de las infraestructuras de apoyo a la extinción, esto es, los Centros de Defensa Forestal y la implantación de una nueva plataforma tecnológica que permita mejorar la planificación de la prevención y la gestión del riesgo de incendios forestales.

La plataforma está fundamentada en la red de infraestructuras de prevención, en torno a nuevos conceptos, como los puntos y zonas estratégicas de gestión, e integrará también el mantenimiento de la red de infraestructuras de prevención (cortafuegos) incluidas en el Plan Anual de para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, donde los trabajos con maquinaria pesada o el mantenimiento y ampliación de la Red de Áreas Pasto Cortafuegos (RAPCA) tienen gran importancia en la conceptualización de la gestión del paisaje forestal.

Fomento de una gestión forestal sostenible

El Gobierno de la Junta de Andalucía consolida y amplía el compromiso con la conservación del patrimonio natural, la gestión forestal sostenible y la protección de la biodiversidad, en línea con las directrices europeas.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2026 responden a una estrategia integral que articula intervenciones en materia de planificación forestal, conservación de la biodiversidad, prevención de incendios, gestión cinegética y modernización administrativa, con el objetivo de promover un desarrollo socioeconómico compatible con la preservación de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

La **gestión forestal**, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de la masa forestal y sus recursos: madera, biomasa, corcho, piña, montanera y pastos, plantas aromáticas y medicinales, caza, etc. Ello genera multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la disminución del riesgo de incendios y la mejora socioeconómica de las zonas rurales.

En esta línea, el impulso al desarrollo y seguimiento de los aprovechamientos forestales, el análisis riguroso de las necesidades y oportunidades del entorno, así como la creación de modelos administrativos más ágiles y eficaces para la gestión de los montes y el fomento de la actividad e industria forestal, constituyen elementos clave para avanzar hacia un modelo forestal más resiliente, productivo y sostenible.

En 2026, en el ámbito forestal las actuaciones que se van a llevar a cabo son:

- Continuar con la implementación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030, con actuaciones centradas en la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización de masas forestales y la lucha contra la erosión y desertización.
- Realización de tratamientos silvícolas para incrementar la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención y mejora y restauración de la vegetación, así como de la red de caminos forestales de los montes públicos de Andalucía.
- Impulso al aprovechamiento multifuncional de los montes mediterráneos, tanto públicos como privados, mediante el fomento de recursos como madera, biomasa y corcho. Para ello, se elaborará el Programa de Impulso a los Aprovechamientos de Madera y se promoverá la economía circular en el sector forestal, con apoyos a empresas para la adquisición de maquinaria y modernización de procesos.
- Nueva línea de ayudas específicas para la prevención y tratamientos silvícolas de la masa forestal de titularidad privada. La propiedad privada forestal representa dos terceras partes de la totalidad de superficie forestal de Andalucía.
- Actuaciones singulares en la red de caminos forestales en Los Guájares (Granada).
- Redacción del proyecto de la Transversal de Segura en Jaén.
- Actuaciones de tratamientos silvícolas para la recuperación del Pinar de Doña en Utrera.
- Mejora del parque forestal Dunas de San Antón en El Puerto de Santa María.

- Puesta en marcha de ayudas a la renaturalización y restauración ecológica en el área de influencia del Espacio Natural de Doñana, en concreto, en el ámbito del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana. Esta línea de subvención es complementaria a la puesta en marcha para el mismo fin por el Gobierno de España dentro del Acuerdo de Doñana.
- Planificación, consultoría y optimización de los aprovechamientos y su sostenibilidad, con especial hincapié en el seguimiento de los instrumentos de ordenación de las masas forestales y la calidad de los recursos obtenidos.
- Ampliación de la superficie de montes bajo el esquema de certificación forestal de la Junta de Andalucía. Concretamente, continuar los trabajos para incorporar a la Certificación Forestal Sostenible todas las solicitudes de adhesión recibidas (principalmente procedentes de las provincias de Cádiz, Granada, Jaén y Málaga) para impulsar la valorización de los productos certificados que salen del monte.
- Avanzar en el desarrollo de los Planes de Gestión Integral de Montes Públicos, que encuadran, en un marco de gestión activa, diversas actividades económicas que aportan mayor grado de desarrollo a las economías locales, siempre de modo sostenible.

Gestión sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía

Un objetivo prioritario en la política del Gobierno andaluz es proteger, conservar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas y la biodiversidad a través del mantenimiento de la red de áreas naturales protegidas.

La Junta de Andalucía en el ámbito de los espacios protegidos dedica importantes esfuerzos a su planificación y gestión, tanto activa como preventiva, al tiempo que da respuesta a la demanda social de nuevos espacios protegidos. Con ello, mantiene su compromiso para mejorar la coherencia ecológica de estos espacios naturales y detener la pérdida de su biodiversidad.

El área protegida en Andalucía alcanza casi 3 millones de hectáreas, de las cuales 2,7 millones corresponden a espacios en la Red Natura 2000, compuesta por lugares de alto valor ecológico que contribuyen a la conservación de hábitats y especies de gran interés para la Unión Europea, con el fin de garantizar su supervivencia a largo plazo. Su gestión supone una gran responsabilidad y se asienta en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), compuesta por todos los espacios Red Natura, 3 Parques Nacionales, 24 Parques Naturales; 32 Parajes Naturales, 60 Monumentos Naturales y 28 Reservas Naturales, entre otras figuras de protección.

Esta red es un instrumento clave para la protección de la biodiversidad y la geodiversidad andaluzas, y constituye una prioridad para la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza.

Hay que destacar que los parques nacionales y naturales de Andalucía cuentan un sistema de gestión ambiental certificado conforme a la Norma UNE-EN ISO 1400, que acredita el buen comportamiento de estos espacios en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

A continuación, se detallan actuaciones que se van a llevar a cabo durante el año 2026:

- Finalización de la declaración del Parque Natural de la Sagra, un nuevo parque natural en la provincia de Granada, que sería el vigésimo quinto parque natural en Andalucía.
- Tramitación de la ampliación del Parque Natural de Alcornocales en la provincia de Cádiz.
- Finalizar con los trabajos de redacción del nuevo Plan Andaluz de Humedales, así como la culminación de varias adquisiciones y la realización de actuaciones para la subsanación de las principales afecciones detectadas en los humedales andaluces, la conservación de su patrimonio natural y su puesta en valor, así como la recuperación de su funcionalidad y de los servicios ecosistémicos que estos desempeñan. Esta inversión permitirá acometer gran parte de las

iniciativas de restauración ecológica que describe la Ley de Restauración de la Naturaleza de la UE y que prevé la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030.

- La ejecución del Plan de actuación, protección y desarrollo de la finca Veta la Palma y Tierras Bajas. La reciente adquisición de Veta la Palma, junto con la finca Tierras Bajas, constituye el hito medioambiental más importante en Doñana desde la ampliación del Parque Nacional en 1978, ya que garantiza la supervivencia del gran humedal de la finca, que puede albergar más de 300.000 aves acuáticas, el 60% del censo de aves del Parque, y con la que se cumplen los objetivos de preservar su biodiversidad y garantizar su futuro. Además, en el entorno de Doñana se va a continuar con la restauración de los corredores ecológicos que garantizan la conectividad de Doñana con Sierra Morena, a través de la segunda fase del Arroyo Hondo.

Finalmente, los espacios naturales protegidos en Andalucía también tienen una dimensión internacional: las **Reservas de la Biosfera**. En concreto, las reservas de la Biosfera Sierra de Grazalema e Intercontinental del Mediterráneo contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en la red mundial de reservas de la biosfera. Las reservas de la Biosfera son una figura clave en la conservación de los espacios protegidos de Andalucía y es donde se pone al ser humano como centro de la biodiversidad de los ecosistemas presentes en nuestras zonas protegidas. La colaboración internacional es fundamental en la conservación de la naturaleza. Es por ello por lo que en el año 2026 se formalizará el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Unión Internacional de la Naturaleza.

Desarrollo sostenible en espacios protegidos: oportunidad para el territorio y sus habitantes

El Gobierno andaluz impulsa una política de **conservación ambiental** en los espacios naturales protegidos que busca ser plenamente compatible con el desarrollo económico y la mejora del nivel y la calidad de vida de la población en su entorno.

Esta política se fundamenta en los principios de solidaridad, equidad, diálogo social y equilibrio territorial, con el objetivo de armonizar la protección del medio natural con una economía dinámica y una sociedad inclusiva, capaz de generar oportunidades para todos sus miembros.

Para ello, se considera el espacio natural protegido como el mayor activo del desarrollo económico local, de tal modo que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de la Comunidad Autónoma, para lo cual se promueven actuaciones que fomenten el desarrollo sostenible.

En este contexto, mediante los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía se dinamizan las estructuras socioeconómicas de los espacios naturales y sus áreas de influencia socioeconómica, salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental.

En este sentido, en 2026 las actuaciones a desarrollar en esta materia, entre otras, son:

- Se finalizarán las actuaciones de la línea de subvención para la mejora y dinamización de los municipios del área de influencia de los parques nacionales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves, centradas en el fomento de la biodiversidad; además de convocar la línea de subvenciones ordinaria en esta materia.
- Convocar una nueva línea de subvenciones destinada a empresas para impulsar la promoción y difusión de la marca Parque Natural de Andalucía, como distintivo de calidad que ofrece al empresariado una puerta abierta a nuevos canales de promoción, difusión, comercialización y venta de determinados productos o servicios de los parques naturales andaluces.
- Acciones de fomento del emprendimiento y el empleo verde, poniendo especial interés en la incorporación al mercado laboral de las mujeres, jóvenes y los emprendedores, como medio de fijar la población en las zonas implicadas.

- Actuaciones relacionadas con la Carta Europea de Turismo Sostenible.
- Actividades de apoyo a proyectos y entidades de voluntariado.
- Organización de jornadas de capacitación y formación.
- Desarrollo de campañas de sensibilización.
- Elaboración de diagnósticos sectoriales.

Asimismo, se mantiene el firme compromiso de la Junta de Andalucía con la recuperación del paraje del Algarrobico en Almería. Para ello, se llevará a cabo el desescombro procedente de la demolición de la edificación ubicada en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

El **uso público de los parques naturales y nacionales de Andalucía** constituye un elemento fundamental de su gestión, al facilitar el **contacto respetuoso entre la ciudadanía y el entorno natural**. Esta dimensión abarca todas aquellas actividades que permiten a los visitantes disfrutar, conocer y valorar el patrimonio natural, cultural y paisajístico de estos espacios, siempre desde una perspectiva de sostenibilidad y conservación.

El Gobierno andaluz promueve un modelo de uso público que garantice la compatibilidad entre la conservación de los ecosistemas y la experiencia del visitante, fomentando el acceso ordenado, la interpretación ambiental, la educación para la sostenibilidad y la participación activa de la sociedad. Para ello, se impulsa el mantenimiento y mejora de infraestructuras verdes, como centros de visitantes, áreas recreativas, senderos señalizados, miradores o equipamientos accesibles, adaptados a las distintas capacidades y perfiles del público.

Además, los **equipamientos de uso público** suponen la base para el desarrollo de iniciativas empresariales en el ámbito ambiental, educativo y ecoturístico. En este sentido, la Junta de Andalucía colabora con empresas locales para gestionar más de mil de estas instalaciones, que incluyen desde senderos hasta servicios de regulación de accesos.

Hay que destacar que se ha obtenido la certificación de calidad ISO 9001 en el sistema de gestión aplicado a la conservación, mantenimiento y gestión de equipamientos de uso público y ecoturístico en la red de espacios naturales protegidos de Andalucía.

En 2026, se continuará con la inversión para potenciar y modernizar el uso público de los espacios naturales de Andalucía, compuesto por una red de más de mil equipamientos de uso público. Entre las actuaciones a realizar destacan las siguientes:

- Renovación de dotaciones interpretativas de equipamientos de recepción.
- Continuar con los trabajos de eliminación de fibrocemento y apuesta por la eficiencia energética mediante actuaciones de mejora del aislamiento, reducción de consumo y utilización de energías renovables.
- Finalización de la construcción del centro de visitantes de Conejeras, en el Parque Nacional Sierra de las Nieves. En este mismo parque nacional se finalizará con el edificio administrativo del Espacio Natural en Ronda.
- Redacción del proyecto del Centro de Investigación Internacional del Pinsapo, en el municipio de Yunquera.
- Redacción de proyecto del Centro de Visitantes de Tolox.
- Construcción del mirador del Puerto de Las Palomas y el ecomuseo Central Hidroeléctrica, ambos en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- Mejora de los centros de visitantes del Parque Nacional de Doñana, entre otros.

Por otra parte, la actuación de la Junta de Andalucía en las **vías pecuarias**, mediante su acondicionamiento y mejora, responde a la demanda social de disponer de este equipamiento de uso público en

condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía. En este sentido, se continuará con el desarrollo del Programa de Infraestructura Verdes en el medio rural, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano. En concreto, dentro de las actuaciones a desarrollar dentro de la red de vías pecuarias andaluza en el ejercicio 2026 cabe destacar: El Camino de los Pescadores en El Bosque, también actuaciones en Rota, Ubrique, La Línea de la Concepción y Barbate en la provincia de Cádiz. Por otra parte, las actuaciones programadas en la provincia de Sevilla en materia de vías pecuarias como la Cañada Real de Don Francisco en Écija, o las actuaciones en Lora del Río, Herrena y Burguillos.

Andalucía, reserva de biodiversidad: conservación activa para un patrimonio natural único

Andalucía alberga una diversidad biológica excepcionalmente alta de la cuenca mediterránea occidental, por lo que está considerada como uno de los puntos significativos de la biodiversidad a escala planetaria, tanto por su medio terrestre como el marino. Asimismo, se trata de una de las zonas más ricas en biodiversidad de Europa con una gran variedad de ecosistemas y especies únicos.

Es por ello por lo que el Gobierno andaluz impulsa la conservación y uso sostenible de estas zonas y su política se orienta a mejorar la gestión y lograr el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas, garantizando los servicios ecosistémicos que proporcionan, y preservando el patrimonio natural.

A tal fin, en 2026 están previstas las siguientes actuaciones en materia de biodiversidad:

- Continuar con el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, con especial atención a la protección de especies emblemáticas como el lince ibérico, el águila imperial y el pinsapo.
- Realizar el seguimiento de 150 especies y promover actuaciones de conectividad ecológica y restauración de hábitats.
- En materia de protección de la avifauna se finaliza la línea de subvenciones cuyo objeto es la adaptación de las líneas eléctricas para evitar la electrocución y la colisión de las de aves. Esta medida constituye un hito en materia de protección de la avifauna, actuando en los puntos críticos de mayor riesgo de forma que se evitan numerosas muertes accidentales de especies de avifauna.
- Inicio de las actuaciones de reforma de la Red de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREA) en todas las provincias e instalaciones auxiliares.
- Continuar trabajando con un total de 147 especies de flora y fauna silvestre, incluidas en los diez planes de recuperación y conservación aprobados hasta el momento. Tres de estos planes corresponden a especies catalogadas “en peligro de extinción” como son el lince ibérico, el águila imperial y el pinsapo.
- En el ámbito marino, continuar los trabajos de mejora del conocimiento sobre la biodiversidad, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurando el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino, la atención a los varamientos de mamíferos y tortugas marinas, conforme al protocolo vigente y el impulso a las actividades de difusión y sensibilización, así como la restauración y mejora de hábitats en Doñana y Cabo de Gata.
- Estudio y control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, así como el control epidemiológico de la fauna silvestre.
- Gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural (centros de recuperación, Centro de Análisis y Diagnóstico, laboratorio de propagación vegetal, jardines botánicos y centros de cría).
- Actuaciones de control de especies exóticas, de control contra el veneno, la asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades estivales de aves y peces; y la recopilación de información para los indicadores de seguimiento de cambio global.
- Continuar con la defensa frente a organismos nocivos de las masas forestales.

Las actividades cinegéticas y de pesca continental como herramientas de mantenimiento de los equilibrios naturales

La caza constituye una actividad esencial para el mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio ecológico en Andalucía. El **Plan Andaluz de la Caza 2023-2033** la reconoce como una herramienta imprescindible para la gestión del territorio, favoreciendo la conservación y regeneración natural de los montes. Además de su tradicional dimensión deportiva y cultural, la actividad cinegética aporta un importante valor económico, siendo clave para la fijación de la población en el medio rural y especialmente en áreas más despobladas. El plan sitúa la sostenibilidad de la caza como eje prioritario, garantizando el equilibrio entre especies cinegéticas, hábitats, cazadores y población rural.

Por su parte, la pesca continental debe desarrollarse de forma compatible con la protección y conservación de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso responsable y ordenado de los recursos piscícolas. Esta actividad, al igual que la caza, tiene una importante dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizandoo a un amplio colectivo de practicantes y organizaciones territoriales. Ambas actividades representan ejemplos clásicos de usos tradicionales del medio natural que, gestionados adecuadamente, contribuyen al desarrollo sostenible del entorno rural andaluz.

La gestión cinegética y de pesca continental se orientará hacia un aprovechamiento sostenible, impulsando la actividad y oferta cinegética y piscícola, favoreciendo la simplificación administrativa y fortaleciendo la colaboración con universidades y entidades científicas para mejorar la gestión de especies.

En 2026, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Finalizar las medidas incluidas en el acuerdo para la defensa y el impulso de la caza en Andalucía que el Gobierno andaluz firmó en junio de 2022 con la Federación Andaluza de Caza, dando cumplimiento a las demandas acordadas.
- Concluir la implementación de las aplicaciones tecnológicas para garantizar una relación digital entre el sector y la Administración en dicha materia, partiendo una tramitación electrónica de los trámites administrativos vinculados a la actividad cinegética.
- Desarrollo del Plan Andaluz de Caza y el desarrollo de órdenes como la de predadores, guarda jurado de caza, entre otras.
- Conceder una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Caza para la colaboración con el proyecto Observatorio Cinegético.
- Avanzar en un programa piloto para recuperar la práctica del silvestrismo en Andalucía.

El conocimiento, la información y la educación ambiental para la sostenibilidad

Las políticas vinculadas a la Sostenibilidad y el Medio Ambiente se despliegan sobre aspectos tan importantes como la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información; la gestión del conocimiento y la educación; participación y formación ambiental; y la lucha contra el cambio climático.

La difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en materia ambiental y de desarrollo sostenible, a través de **acciones de divulgación y sensibilización**, es fundamental a la hora de abordar con éxito estrategias orientadas a la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades de información y de sensibilización, en especial a través de las actuaciones llevadas a cabo por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), que trabaja para poner a disposición pública la mejor información ambiental disponible sobre Andalucía, a través del Portal de Información Ambiental de Andalucía.

La **generación de información ambiental y su transformación en conocimiento** facilitan la toma de decisiones para el desempeño de una buena gestión del medio ambiente. En este sentido, para este ejercicio se continuarán realizando las actuaciones de recopilación, normalización y difusión de la información ambiental generada, que se incorporarán a un repositorio único de la REDIAM y serán accesibles de manera libre y gratuita a la ciudadanía en general. REDIAM es la red de información ambiental más importante a nivel de España y es, por ello, que se está trabajando en hacerla más accesible con el desarrollo de visores temáticos, como el visor forestal (INDIFO) o el visor de calidad ambiental (INDICA).

Por su parte, para incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental, es preciso realizar análisis adecuados de la información disponible para generar el conocimiento que permita una correcta toma de decisiones, basada en datos objetivos y fiables y, en la medida de lo posible, en colaboración con los organismos productores de la información y generadores del conocimiento. La innovación, aplicada a la gestión ambiental con proyectos de Compra Pública Innovadora, tales como CloudIA (Información Ambiental en la nube) y AIDEA (Plataforma Innovadora de Análisis Integrado de Datos Espaciales de Andalucía), son fundamentales para seguir avanzando en la mejora del tratamiento y explotación de la información ambiental de carácter territorial y espacial. La puesta en marcha de la tramitación del proyecto AIDEA es una de las principales novedades del ejercicio 2026.

Otro pilar fundamental, para reforzar las políticas de educación, sensibilización y formación para la sostenibilidad, orientadas a fomentar una ciudadanía más comprometida con la conservación del medio natural en Andalucía, es la programación, promoción y fomento de **actividades de educación, formación y sensibilización ambiental**, así como el impulso de la educación para la sostenibilidad y el cambio climático, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones de abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia ciudadana y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales. La importancia de los retos ambientales actuales obliga a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. Es importante la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales.

Entre las actuaciones más significativas en el ejercicio 2026 están la ejecución de los proyectos EDUCA BUS, que se trata de una unidad móvil para llevar la educación ambiental a todos los rincones de Andalucía y el KIT Sostenible, apoyo a las empresas para la transición hacia la sostenibilidad.

Por otro lado, destacan para el ejercicio 2026 la ejecución de actuaciones en el marco de la Orden de ayudas del PIMA Eventos adversos, para la concienciación ambiental en zonas de interfaz urbano-forestal, y la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la Orden de ayuda para incentivos a PYMES, asociaciones y organizaciones para la realización de proyectos de educación ambiental en el territorio rural andaluz, en el marco de la PEPAC. También, se concederá subvención para la puesta en marcha dentro del Plan CAMERAL de acciones en materia de sensibilización ambiental.

Las actuaciones anteriores se complementan con otras dirigidas a la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía, a través del impulso y **coordinación de las actividades de I+D+i**, en colaboración con Universidades y otros centros de investigación en el ámbito de sus competencias, así como el desarrollo de la Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía. A lo largo del ejercicio 2026, se realizará la aprobación y convocatoria de una orden de ayudas para realización de proyectos de investigación aplicada en Espacios Naturales Protegidos, dirigida a Agentes del Sistema del Conocimiento Andaluz.

Por otro lado, la colaboración y cooperación con entidades de IDi y con el sector productivo, así como con otras entidades y socios de la Red de Información Ambiental (REDIAM), favorece el mutuo intercambio de información, la colaboración y el asesoramiento recíprocos, y el establecimiento de sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información. Para ello, REDIAM colabora con otros nodos e iniciativas nacionales e internacionales, como la Red europea EIONET o ERIC LIFEWATCH, al tiempo que participa en otras infraestructuras de información al constituirse un nodo importante en las infraestructuras de datos espaciales derivadas de los requerimientos de la Ley LISIGE, el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y la Directiva INSPIRE.

La evaluación ambiental estratégica y el DNSH como garantes de criterios de sostenibilidad

En el marco estratégico definido por la **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible** y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se planifican actuaciones para la **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)** de los instrumentos de planificación no urbanísticos. Estas acciones están dirigidas a facilitar el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y a contribuir a la integración de la evaluación de los riesgos y oportunidades ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones. Para 2026 se prevé el análisis de unos 30 planes y estrategias de diversa índole y la elaboración de unos 45 documentos de distinta complejidad técnica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de estas.

En el caso de actuaciones que se realizan con el apoyo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, la Junta de Andalucía asegura en todo momento el respeto del **principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH)** en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, para lo cual se realizan los análisis de riesgo oportunos y se adoptan las medidas necesarias. En este contexto, es fundamental el apoyo a la Administración Autonómica y a los sectores afectados en el análisis de los riesgos en relación con los posibles impactos negativos para el medioambiente asociados a las medidas que se vayan a ejecutar. A través del servicio de asesoramiento y formación para la aplicación del principio DNSH está previsto que se atiendan todas las consultas que se reciban, dando respuesta al 100% de las solicitudes de apoyo.

Así mismo, en coherencia con las orientaciones estratégicas de la Unión Europea, la administración ambiental de la Junta de Andalucía está desarrollando una metodología propia para la **evaluación de los servicios que los ecosistemas proveen al bienestar humano**, con el propósito de fomentar políticas públicas que, por un lado, redunden en la conservación de dichos servicios y, por otro, permitan desarrollar instrumentos y actuaciones orientadas a la adaptación de los ecosistemas frente a los procesos de cambio global, incluyendo el cambio climático; a la conservación de la biodiversidad y a un mejor equilibrio en el pago y gestión de los bienes y servicios que los ecosistemas producen para la sociedad andaluza.

Estos servicios, son de naturaleza muy diversa, desde aquellos que proporcionan bienes básicos de aprovisionamiento – como la producción de plantas o la cría de animales con fines alimentarios, la producción de setas y la producción de corcho o madera – a los que contribuyen a la regulación de multitud de procesos con incidencia en la calidad de vida humana – como el ciclo hidrológico, los ciclos biogeoquímicos del suelo, el secuestro de carbono o la polinización –, pasando por los servicios culturales, que aportan beneficios no materiales como los valores recreativos, educativos, científicos o estéticos.

4.10. AGUA Y LITORAL

Los fondos destinados a la gestión del agua y el litoral presentan una dotación para 2026 de 744,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 28,6% respecto al ejercicio anterior.

Resulta destacable que el 89,5% de los recursos de la política están asignados a operaciones de capital: la suma de los capítulos 6 y 7 superan los 665,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 32,5%, 163,2 millones de euros más que el ejercicio anterior.

La política de agua se configura como una prioridad estratégica para garantizar el desarrollo sostenible, la seguridad hídrica y la protección del entorno natural en un contexto marcado por el cambio climático y la escasez de recursos. Esta política se articula en torno a dos grandes ejes: la gestión eficiente del agua y la planificación hidrológica.

Se promueve una gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, asegurando su disponibilidad, calidad y uso racional para los distintos sectores: abastecimiento urbano, agricultura, industria y medio ambiente.

En este contexto, la actuación de la administración andaluza en materia de agua se rige, entre otros principios, por los de la prevención, conservación y restauración del buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos, el uso sostenible del agua, la protección de la salud en todos aquellos usos destinados al ser humano, la protección, regeneración y mejora del dominio público hidráulico, el sometimiento de la gestión del agua y la ejecución de obras hidráulicas a la planificación hidrológica y el sometimiento de la realización de infraestructuras hidráulicas a la viabilidad medioambiental, social y económica de las mismas.

El Pacto Andaluz por el Agua, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2020, es una iniciativa impulsada por la Junta de Andalucía para promover un consenso sobre la gestión del agua en la región. En él se establecen varios objetivos claves en la estrategia hídrica, incluyendo la implementación de planes hidrológicos, una fuerte apuesta por la purificación y el reciclado de agua, y un respeto profundo por los caudales ecológicos. Así mismo, tiene como objetivo la modernización y el desarrollo de la legislación para aumentar la agilidad y la seguridad jurídica, con particular atención al ciclo integral del agua.

La política de infraestructuras hidráulicas y de transporte se desarrolla sobre aspectos tan importantes como el fomento del uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico, a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de la consolidación de los regadíos.

En relación con la gestión del litoral, los impactos del cambio climático plantean desafíos cada vez mayores, especialmente en lo relativo a la erosión costera y al ascenso del nivel del mar. Estas circunstancias hacen imprescindible una mayor integración entre las distintas políticas sectoriales que inciden en la franja costera. Asimismo, resulta fundamental adoptar enfoques de planificación proactiva en lugar de medidas reactivas, dado que estas últimas, lejos de resolver los problemas de fondo, suelen incrementar los costes a medio y largo plazo.

La planificación hidrológica y la gestión de riesgos de inundaciones

A través de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo se impone a los Estados miembros la delimitación del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas. Por ello, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas establece la demarcación hidrográfica como «la zona terrestre y marina compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas».

Las competencias para dictar la legislación, así como para la ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos corresponden al Estado cuando la cuenca hidrográfica excede del territorio de una Comunidad Autónoma (cuenca intercomunitaria) y a al Gobierno de la comunidad andaluza cuando las aguas transcurran íntegramente por su territorio (cuenca intracomunitaria).

Los planes hidrológicos de demarcación son el instrumento para la gestión de los recursos hídricos, con vigencia de seis años. Los actuales planes, correspondientes a las tres demarcaciones intracomunitarias andaluzas, es decir, Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras, abarcan el periodo 2022-2027, encontrándose en fase de planificación un nuevo marco de gestión. , Durante el año 2026 se consolidarán y revisarán los documentos iniciales con relación al nuevo ciclo de planificación en materia de agua 2028-2033, y se presentará el esquema provisional de los temas de mayor importancia en la materia.

Además, en el nuevo periodo 2028-2033 se continuarán los trabajos relacionados con la planificación del riesgo de inundaciones en las tres demarcaciones intracomunitarias, culminando con la fase de elaboración de los mapas de peligrosidad. Los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación son herramientas esenciales en la planificación hidrológica y permiten establecer medidas preventivas y de mitigación para reducir el impacto de las inundaciones. De ahí, que se requiera de una actualización constante para garantizar su precisión y utilidad en la gestión de los recursos hídricos y en la prevención de los riesgos asociados a las inundaciones.

Por su parte, el Gobierno andaluz prosigue con la ejecución de los trabajos para la elaboración de los estudios de coste-beneficio de las infraestructuras para la laminación de avenidas en sus planes hidrológicos. La laminación es un proceso hidrológico que reduce la intensidad de una crecida (avenida), al disminuir su caudal punta y atenuar el volumen de agua a medida que el agua avanza por un cauce o una presa, protegiendo las zonas aguas abajo de la inundación.

Seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza

Otro campo de actuación del Gobierno andaluz es el de la elaboración de la primera Estrategia de Recursos Hídricos No Convencionales de Andalucía, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2024, enmarcada en la visión de la resiliencia hídrica. El objetivo general de esta estrategia es fomentar la producción y utilización de los recursos no convencionales en la región para contribuir a la seguridad hídrica de la ciudadanía andaluza, a los sectores productivos y al patrimonio natural, a la vez que se incrementa la capacidad de adaptación frente a los episodios de sequía y escasez presentes y futuros.

Esta primera estrategia se complementa con otras iniciativas, entre las que mencionamos la Estrategia de Infraestructuras de Regulación y Laminación, para amortiguar las crecidas y controlar el agua para sus diversos usos , la Estrategia de Aguas Subterráneas, que incide en el control y seguimiento de los factores que afectan a la calidad de estas masas de agua, y la Estrategia de Digitalización del Agua, donde el Gobierno andaluz continuará apoyando la transformación tecnológica para un acceso rápido y fluido a la información disponible, permitiendo la toma de decisiones y contribuyendo a una gestión eficiente de los recursos.

Criterios de calidad, control y suministro de las aguas

De acuerdo con el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, se iniciarán por parte del Gobierno andaluz los trabajos de asistencia técnica para su implementación.

El Gobierno andaluz, siendo consciente de la importancia del agua como recurso natural renovable, continuará con las actuaciones de muestreo y análisis, tanto para la vigilancia del estado de la calidad fisicoquímica, biológica e hidromorfológica de las masas de agua superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía, como para el seguimiento de los vertidos realizados en dichas demarcaciones hidrográficas y en el dominio público marítimo terrestre de las intercomunitarias. En las cuencas andaluzas se realizan programas básicos de control operativo, de vigilancia y de zonas protegidas. Como ejemplos de programas de seguimiento mencionamos:

- Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales. El Real Decreto 817/2015 establece los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las

normas de calidad ambiental, así como los programas de seguimiento que deben ser ejecutados derivados de la aplicación de la Directiva Marco del Agua. Se realizan programas de control de vigilancia (con el objetivo de alcanzar una visión general y completa del estado de las masas de agua), de control operativo (para determinar el estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales, así como evaluar los cambios que se produzcan) y de control de investigación (si se desconoce el origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales). Además, se incorpora un control adicional para las masas de agua del Registro de zonas protegidas para dar cumplimiento a los requisitos adicionales de control.

- Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas. El Real Decreto 1514/2009 regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Se lleva a cabo el programa de control del estado cuantitativo, a través del nivel piezométrico, el programa químico de control de vigilancia y el programa químico de control operativo. Además, se incorpora un control adicional para las masas de agua incluidas en el registro de zonas protegidas.
- Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos, derivado de la aplicación del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. Estos programas se integran en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

También en relación con la materia, se han de señalar los Programas de Seguimiento de Especies Invasoras, cuyo fin es el seguimiento de especies que pueden considerarse como invasoras de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que conllevan o pudieran derivar en una afección sobre la salud humana o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.). Actualmente, se están desarrollando dos programas: el de seguimiento de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebra) y *Ostreopsis ovata* (alga).

Por su parte, para el control de vertidos a las aguas continentales y litorales de competencia de la Comunidad Autónoma, se desarrollarán trabajos de apoyo en la elaboración de un inventario de puntos de desbordamientos del sistema de saneamiento, en episodios de lluvia, a masas de agua competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho inventario es un listado detallado de los puntos donde las aguas residuales son liberadas al medio natural durante las precipitaciones.

En este sentido, el Gobierno andaluz cuenta con un Plan Anual de Inspecciones de Vertidos y, en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, anualmente se aprueba un programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre que establecerá una frecuencia de inspecciones basadas en ciertos criterios indicados en la normativa.

También se realizan inspecciones de aguas regeneradas, conforme al Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua. El objetivo de estas inspecciones es comprobar la idoneidad de los controles de autoanálisis presentados por los titulares de la concesión o autorización de aguas regeneradas.

De cara a dotar de fiabilidad técnica a estos trabajos, la toma de muestras y los análisis enmarcados en los programas realizados por la administración andaluza se realizan bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017, tomando algo más de 3.000 muestras para la calidad de las aguas y alrededor de 9.600 muestras de vertidos. Estos trabajos se complementan con los de mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuyos datos permiten a la Administración ambiental el conocimiento permanente de la disponibilidad de este recurso. Para ello, se prevé la ejecución de 450 actuaciones de mantenimiento de las estaciones que, a su vez, permitirán la realización de 2.500 campañas de medida.

Además, es imprescindible continuar con la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, autorizaciones de vertidos y autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico (DPH), así como con el proceso de informatización y georreferenciación de

la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos y su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado AguaCERO (Agua0). Para la anualidad 2026 se prevé intervenir en un total de 2.100 expedientes.

En 2026, el Gobierno andaluz continuará con la labor investigadora a través de la ejecución de los proyectos i-Rewater, Target y Sollagua, iniciados en 2024, a los que se añade el proyecto Aquacare. Todos ellos se encuadran en la Prioridad 1 de los proyectos que participan en el Programa de Cooperación Transnacional Interreg SUDOE (Suroeste Europeo), consistente en preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en la zona geográfica de las regiones de España, Francia, Portugal y Andorra. Entre las actuaciones previstas se encuentra el desarrollo de planes de acción que integren soluciones para el uso de aguas no convencionales, incluida la reutilización de aguas residuales depuradas (REUT) o combatir la escasez de agua en el sur de Europa a través de métodos sostenibles que promueven soluciones basadas en la naturaleza (SBN) para la reutilización del agua en zonas rurales.

Con esta misma prioridad, pero enfocado desde otro punto de vista, se trabaja en la dotación de recursos estratégicos para abordar la proliferación de contaminantes emergentes en los ríos y su consecuente deterioro. Se pretende así aportar una metodología común para la identificación, análisis y reducción de micro contaminantes, un plan estratégico de referencia para la gestión sostenible de estos vertidos y reducir la entrada de micro contaminantes a las cuencas hidrográficas.

En cuanto al desarrollo normativo, en 2026 se prevé que se finalice con la modificación del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y la actualización del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía.

Y, por último, se pretende el desarrollo reglamentario de las penalizaciones sobre los incentivos para la disminución de pérdidas de agua, previstos en el artículo 33 de la Ley de Aguas para Andalucía, y se prevé iniciar la tramitación de una normativa aplicable a las demarcaciones intracomunitarias similar a la aprobada por el Estado.

Restauración y recuperación del dominio público hidráulico

La Comunidad Autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por presas y conducciones generales que garantizan el suministro de agua, regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

La Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) que promueve un uso sostenible basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles para garantizar un suministro suficiente, equilibrado y equitativo de agua superficial o subterránea en buen estado. Para el cumplimiento de este objetivo, se va a proceder a la ejecución de los programas de inversión en infraestructuras hidráulicas para la construcción de infraestructuras de saneamiento y depuración, consiguiendo de esta forma aumentar el grado de depuración de las aguas residuales.

La Administración autonómica, a través del Centro Experimental de Nuevas Tecnologías del Agua, impulsa la colaboración entre administraciones públicas, centros de investigación y empresas, para hacer que Andalucía sea un referente del sector del agua.

En línea con la innovación que persigue el Gobierno andaluz, se va a llevar a cabo en 2026 el proyecto RECUP-DAS, con el fin de testar tecnologías para revertir el impacto del drenaje ácido procedente de la actividad minera histórica que ha tenido lugar en la faja pirítica de Huelva desde hace siglos.

Además, destaca como novedad la creación de un repositorio, de una base de datos y de un sistema de información geográfica (SIG), en el que se integrarán todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la restauración de los cauces.

Por su parte, se continuará con la ejecución de varias obras de restauración en las cuencas de ríos andaluces, tales como las de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar, Torrox y en el área de influencia de la Zona Especial de Conservación (ZEC) de los Ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Y se finalizará la ejecución de los proyectos de restauración en el perímetro de cinco embalses (Guadalcacín, Arcos, Hurones, Zahara-El Gastor) en Cádiz, en el área de influencia del espacio natural de Doñana en Huelva, en la cuenca vertiente al embalse de Béznar en Granada y en el río Andarax en Almería.

Por último, se iniciará la ejecución de la actuación de rehabilitación funcional y natural del río Nacimiento (Almería) para garantizar su adaptación e incrementar su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

Canon de mejora: obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma

Las actuaciones financiadas con cargo al canon de mejora, regulado en la Ley 9/2010, de Aguas para Andalucía, se corresponden con la ejecución de obras hidráulicas asociadas al ciclo urbano del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma andaluza.

En su mayor parte se trata de obras de gran envergadura, por lo que su ejecución abarca varios ejercicios. La planificación de estas inversiones para el año 2026 contempla la optimización de los trámites administrativos y de realización de las mismas, destacando entre otras, las de agrupación de vertidos (AAVV) y las de estaciones de depuradoras de aguas residuales (EDARs) de la aglomeración urbana de Guadalhorce (Málaga); de Rute (Córdoba); de La Carlota (Córdoba); de Mojácar (Almería); de Doñana (Sevilla); por la concentración de vertidos agrupación Sur (Granada); además, se realizan obras de adecuación y mejora de la EDAR de Huelva; obras de depuración en Alcolea y Villanueva del Río y Minas (Sevilla); el proyecto de obras de ampliación y mejora E.T.A.P. de río Verde en Marbella (Málaga); así como las obras de depuración en varias provincias de Andalucía.

Todas estas infraestructuras se complementarán con actuaciones que, siendo necesarias, no se pueden financiar con cargo al canon de mejor, destinándose a ellas todas las fuentes financieras disponibles, desde los fondos propios de la comunidad andaluza a los fondos europeos, bien a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), o del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Política Litoral de Andalucía: Sostenibilidad, Protección y Desarrollo Equilibrado

Andalucía cuenta con más de 1.100 kilómetros de costa que constituyen un patrimonio natural, económico, social y cultural de enorme valor. Su litoral alberga ecosistemas de gran riqueza y biodiversidad, concentra una parte importante de la población y de la actividad económica —especialmente en los sectores del turismo, la pesca y la logística portuaria—, y se enfrenta a retos cada vez más relevantes como la presión urbanística, la pérdida de biodiversidad o los efectos del cambio climático y la subida del nivel del mar.

Para garantizar un equilibrio entre los diferentes intereses en juego en el litoral andaluz y preservar la integridad de sus ecosistemas, es imprescindible que la administración pública intervenga en aquellas actuaciones que puedan tener un impacto sobre la costa. Esta intervención se materializa a través del **otorgamiento de títulos administrativos de uso y ocupación**, que permiten controlar, regular y ordenar las actividades en el litoral conforme a la normativa vigente.

Según los datos del **inventario de usos y ocupaciones**, en las **Zonas de Servidumbre de Protección (ZSP)** —franja terrestre de especial protección establecida por la legislación de costas—, aproximada-

mente un **60%** de los usos registrados se localiza en **zonas urbanas**, mientras que el **40% restante** se encuentra en **zonas no urbanas**. Por su parte, en el **Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT)**, el **75%** de las ocupaciones se sitúa también en zonas urbanas, lo que refleja una alta presión antrópica sobre estas áreas costeras.

Asimismo, la Junta de Andalucía trabaja en coordinación con el Gobierno de España, responsable de la gestión de la zona marítimo-terrestre, para garantizar la protección del dominio público marítimo-terrestre, la restauración de playas y dunas, la adaptación al cambio climático y la mejora de la resiliencia del litoral.

En el ámbito económico, la política litoral andaluza también persigue un desarrollo equilibrado del sector pesquero y acuícola, el impulso del turismo sostenible y la mejora de las infraestructuras costeras, siempre desde un enfoque de respeto a los valores naturales y culturales del litoral.

Además, se promueven campañas de educación ambiental y sensibilización ciudadana, programas de ciencia ciudadana y acciones de participación pública que refuercen el vínculo entre la sociedad andaluza y su litoral, fomentando una cultura de respeto y corresponsabilidad.

En definitiva, en un contexto de emergencia climática la política litoral de Andalucía adquiere una importancia estratégica para garantizar la protección de su franja costera, la sostenibilidad de su modelo de desarrollo y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En el marco del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030, se financiarán proyectos para reducir la contaminación por plásticos en el litoral y conservar la biodiversidad marina.

Asimismo, Andalucía cuenta con una Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y Vertidos, que genera información relevante, a partir de la cual se elaboran informes técnicos en materia de calidad del aire y emisiones, así como en materia de calidad hídrica y vertidos. Las actuaciones programadas de consultoría ambiental permiten, a partir de la explotación de los datos disponibles, la elaboración de la evaluación anual de la calidad del aire, la propuesta de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, la elaboración de inventarios de emisiones a la atmósfera y carga contaminante al litoral andaluz, el seguimiento específico de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, y la realización de modelizaciones complementarias, entre otras actuaciones.

4.11. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES

Los recursos destinados a Infraestructuras de Transportes presentan una dotación para 2026 de 1.130,9 millones de euros, donde las operaciones de capital representan el 55,9% del total presupuestado en la política. Por su importancia cuantitativa destaca el programa destinado a Movilidad e Infraestructuras del Transporte, que concentra el 74,3% del total de créditos asignados, 840,8 millones de euros para 2026. Las actuaciones asignadas a Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas, con una dotación de 53,1 millones de euros, experimentan un crecimiento del 33,6%, 13,4 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

La Junta de Andalucía desarrolla una política de movilidad y transporte orientada hacia la sostenibilidad, la eficiencia y la cohesión territorial. Esta política busca fomentar un sistema de transporte público accesible, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente, promoviendo la reducción del uso del vehículo privado y favoreciendo alternativas de movilidad más sostenibles. En este sentido, se considera fundamental la integración de la movilidad con la planificación urbana y territorial, de modo que las infraestructuras y servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a equilibrar las desigualdades territoriales.

Una red de transporte eficiente contribuye a mejorar la productividad al reducir tiempos y costes de desplazamiento, favorece la integración económica del territorio, estimula la inversión y el comercio, y ayuda a mitigar desigualdades y desequilibrios geográficos. Además, fomenta la cohesión social y reduce el impacto ambiental del transporte, avanzando hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

Se reconoce la importancia de un enfoque integral que contemple la coordinación entre diferentes modos de transporte, la unificación tarifaria y la simplificación de los sistemas de acceso y pago, facilitando así una experiencia de uso más cómoda y eficiente. Asimismo, se apuesta por la incorporación de tecnologías avanzadas que permitan optimizar la gestión del transporte público, mejorar la información a los usuarios y favorecer la toma de decisiones basadas en datos en tiempo real.

La política de movilidad también presta especial atención a la accesibilidad universal y a la inclusión social, asegurando que los servicios se diseñen y gestionen teniendo en cuenta las diversas necesidades de la población, incluidas aquellas vinculadas a la perspectiva de género. Además, se reconoce la relevancia de garantizar la conectividad de las zonas rurales y territorios menos poblados, con el fin de contribuir a su desarrollo y a la lucha contra la despoblación.

En el ámbito de las infraestructuras, la gestión se orienta a la conservación y mejora continua, buscando garantizar la seguridad, la funcionalidad y la sostenibilidad ambiental. Se promueve una planificación estratégica que considere tanto el presente como los desafíos futuros, con un especial énfasis en la transición hacia modelos más respetuosos con el entorno y adaptados a las nuevas demandas sociales y tecnológicas.

En definitiva, la política de movilidad y transporte de la Junta de Andalucía se configura como un instrumento clave para avanzar hacia un sistema más resiliente, eficiente y equitativo, que contribuya a la mejora de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y la cohesión territorial en toda la región.

Andalucía se mueve hacia el futuro: transporte público, movilidad activa y sostenibilidad

El impulso de una **movilidad sostenible**, el fomento del **transporte público** y la **intermodalidad del transporte** constituyen elementos esenciales para avanzar hacia una Andalucía más verde, equitativa y eficiente. La implementación de estas políticas no solo repercute positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía, sino que también fortalece las acciones contra el cambio climático y contribuye a la protección del medio ambiente.

Para lograr un desarrollo urbano equilibrado en las ciudades y municipios andaluces, y al mismo tiempo combatir los efectos adversos del cambio climático, resulta imprescindible una **planificación del trans-**

porte que se articule con las políticas de ordenación territorial y urbanismo. La movilidad sostenible desempeña un papel estratégico en el impulso de la multimodalidad, priorizando el uso del transporte colectivo y promoviendo de forma decidida los desplazamientos no motorizados. Todo ello, se traduce en la creación de infraestructuras que integran medidas orientadas a garantizar la accesibilidad universal y la eficiencia medioambiental. Para ello, en Andalucía se están realizando inversiones significativas en la mejora de infraestructuras de transporte público, como la expansión de las redes de metro y tranvía.

En esta línea, el Gobierno andaluz trabaja activamente en la redacción, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Transporte Metropolitano correspondientes a las nueve áreas metropolitanas de la comunidad. Estos planes tienen como objetivo responder de manera eficaz a las crecientes necesidades de movilidad en estos entornos, donde los núcleos periféricos adquieren cada vez mayor protagonismo, sumado a la elevada estacionalidad de la demanda de viajeros derivada del peso del turismo.

Con este enfoque, se busca articular una estrategia integral de mejora de los servicios y las infraestructuras de transporte, apoyándose en las redes existentes e incorporando nuevas tecnologías, infraestructuras y servicios. El propósito es consolidar un sistema de transporte sostenible, que a su vez impulse la actividad económica y refuerce la cohesión social en el territorio.

En este contexto, se continuará con el desarrollo, ejecución y seguimiento de los Planes de Transporte Metropolitano ya aprobados —Málaga, Campo de Gibraltar, Huelva, Granada, Jaén y Bahía de Cádiz, Almería y Córdoba—. Paralelamente, se avanzará en la elaboración y tramitación de la revisión del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

En 2026 se trabajará en el desarrollo e implementación de algunas de las medidas de estos planes, entre las que destacan el estudio informativo para la ampliación del Metro de Málaga, el estudio informativo y Anteproyecto del Bus Rapid Transit (BRT) del Campo de Gibraltar, la plataforma Reservada a Almonte-El Rocío, el Plan Director del Metro de Granada, la puesta en marcha del Tranvía y estudio del nuevo Intercambiador de Jaén y la renovación de la flota marítima de las rutas de Bahía de Cádiz, así como la realización de diversos estudios para la implementación de plataformas reservadas en las áreas metropolitanas.

En el marco del objetivo de promover la **multimodalidad** y atender las necesidades de movilidad de la ciudadanía de forma sostenible, se impulsa el desarrollo de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía. Estas entidades desempeñan un papel clave en la promoción del transporte público colectivo y los modos no motorizados, contribuyendo así, a reducir el uso del vehículo privado y a reequilibrar el reparto modal.

El transporte público no solo favorece la disminución de la contaminación ambiental, sino que también se caracteriza por los altos niveles de seguridad que ofrece. Su ámbito territorial abarca las nueve principales aglomeraciones urbanas de Andalucía —Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Huelva, Almería, Córdoba y Jaén—, que en conjunto reúnen a más de cinco millones de habitantes.

Uno de los elementos clave para fomentar el uso del transporte público es la tarjeta de transporte metropolitano, un título único que permite realizar trasbordos entre los distintos modos de transporte público dentro de cada área metropolitana. Además, se prevé la integración de nuevos municipios en el ámbito de los Consorcios de Transporte, de acuerdo con las propuestas derivadas de los Planes de Movilidad Sostenible aprobados.

Además, la **digitalización** constituye otro eje fundamental en la modernización del sistema, con iniciativas como el Centro de Control y la mejora de los sistemas de información al usuario. Asimismo, todos los consorcios trabajan para garantizar infraestructuras accesibles, seguras e inclusivas, incorporando la perspectiva de género en el diseño de paradas, señalética y atención al usuario.

También destaca la labor de los consorcios en la gestión integral del sistema, a través de mecanismos de información al ciudadano, control, regulación y planificación, con el objetivo de garantizar la accesibilidad universal a los servicios de transporte.

Asimismo, se realiza un seguimiento constante del sistema para adaptar la oferta de transporte a la demanda real, reforzando los servicios en momentos clave y mejorando la eficiencia operativa. En línea con

los objetivos de sostenibilidad, se están adoptando medidas para mitigar el impacto ambiental, como la incorporación de vehículos eléctricos o híbridos y la reducción progresiva de emisiones.

Por último, los Consorcios de Transporte Metropolitanos colaboran activamente en la elaboración, tramitación y seguimiento de estudios y planes relacionados con el transporte público, así como en el análisis del mapa concesional de los servicios regulares de viajeros. Su labor se orienta a lograr una plena integración tarifaria y a mejorar la intermodalidad en todo el sistema de transporte andaluz.

En este contexto, y como complemento a la multimodalidad e impulso de la movilidad activa, uno de los aspectos clave que aborda el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) es el desarrollo de medidas específicas en el dominio público viario autonómico para segregar el tráfico ciclista del tráfico motorizado. Esta estrategia tiene como objetivo mejorar la seguridad vial y fomentar una movilidad sostenible y saludable, con beneficios tanto para los desplazamientos cotidianos como para usos turísticos y de ocio.

Un sistema de transporte público inteligente y conectado

La transformación del sistema de transporte público en Andalucía avanza con una firme apuesta por la digitalización, la mejora de la gestión y el refuerzo de la conectividad territorial. La creación del **Centro de Control y Gestión del Transporte Público de Andalucía** representa un paso clave hacia un modelo más inteligente, eficiente e integrado, que permitirá optimizar la planificación, coordinación y supervisión del sistema, así como mejorar la información disponible para los usuarios. Esta estrategia también contempla el impulso del transporte en las zonas rurales, con el objetivo de garantizar el acceso a servicios públicos esenciales, combatir la despoblación y fomentar la cohesión territorial.

Por otro lado, se aborda la necesidad de mejorar la calidad y disponibilidad de información en tiempo real para los usuarios. Para ello, se instalarán nuevos paneles informativos en marquesinas de autobuses interurbanos, intercambiadores y estaciones bajo competencia autonómica, mejorando la experiencia del usuario y fomentando un uso más eficiente del transporte público.

En el ámbito de la inspección y la vigilancia, se mantienen activas las actuaciones orientadas a evaluar y garantizar la calidad y seguridad del servicio.

La mejora de la movilidad en el entorno rural continúa siendo una prioridad estratégica clave para frenar la despoblación y asegurar condiciones de vida dignas en todo el territorio. En este sentido, se reforzará el **Programa Andalucía Rural Conectada**, a través de su digitalización y la creación de nuevas rutas que faciliten la conexión entre municipios rurales, garantizando un servicio público accesible, eficiente y de calidad. Del mismo modo, se mantendrá operativo el **Programa de Transporte al Litoral**, un servicio estacional que conecta localidades del interior con zonas costeras e infraestructuras fluviales, mejorando así la movilidad interurbana durante los periodos de mayor demanda.

Avances en infraestructuras de transporte público en Andalucía: metros, tranvías y conexiones ferroviarias

La mejora y expansión de las infraestructuras de transporte público en Andalucía constituye una prioridad estratégica para avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible, eficiente y accesible. En este marco, en el año 2026, se desarrollarán importantes actuaciones en las redes de metro, tranvía y ferrocarril, que permitirán consolidar y ampliar la oferta de transporte colectivo en las principales áreas urbanas de la comunidad. Estas intervenciones no solo mejoran la conectividad metropolitana, sino que refuerzan la **multimodalidad**, reducen la dependencia del vehículo privado y contribuyen al desarrollo económico y territorial de Andalucía.

Así, respecto de la construcción del tramo norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla, proseguirán las obras de los subtramos I, II y III. Además, se avanzará en la licitación del resto de subtramos. En paralelo, se con-

tinuará con la redacción del proyecto del tramo sur de la Línea 3 y se avanzará en el estudio informativo de la Línea 2 de dicho Metro de Sevilla.

Comenzará la explotación del Tranvía de Jaén, poniendo este sistema tranviario en marcha mediante su explotación comercial. Con un trazado de 4,7 kilómetros de longitud y 10 paradas, se garantiza el acceso al centro urbano de Jaén, a equipamientos administrativos, al campus universitario, al complejo hospitalario, así como a los polígonos y parques empresariales, localizándose, además, un aparcamiento disuasorio en el acceso norte de la ciudad que facilita la combinación con el coche privado de las posibles personas usuarias, reforzando con esto la idea de multimodalidad como sistema de movilidad sostenible.

Asimismo, está previsto culminar la finalización del tranvía de Alcalá de Guadaíra, mediante la ejecución de los trabajos de señalización, electrificación, acabados, así como la puesta en marcha de talleres y cocheras. Del mismo modo, se completará la fabricación del material móvil necesario para su entrada en funcionamiento.

El Presupuesto para 2026 incluye las dotaciones correspondientes en el marco de la programación FEDER 2021-2027, destinadas a la licitación y adjudicación de las obras de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil, específicamente el Subtramo III: La Trinidad-Hospital Civil.

Por otra parte, se ejecutarán las obras de construcción —tanto de obra civil como de instalaciones y sistemas— de la prolongación sur de la Línea 1 del Metro de Granada. Al mismo tiempo, continúan los estudios para la ampliación de esta línea, así como las actuaciones previstas para la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil.

Además, tras la finalización de las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares, se procederá a concluir los trabajos necesarios para su integración en la Red Ferroviaria de Interés General, así como a la elaboración del proyecto y los trabajos técnicos que permitirán conectar este ramal con el parque empresarial de la zona.

Durante 2026, se continuará con los estudios del intercambiador de la explanada de Málaga. Se avanzará en el estudio de un nuevo intercambiador intermodal de transporte en Jaén. De igual modo, se contempla avanzar en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, Antequera, Fuengirola, Baza, Torremolinos y Nerja, entre otros. De otro lado, se continuará el estudio del intercambiador de la explanada en Málaga.

Además, continuarán las obras de la fase II de la integración del ferrocarril en Almería, que entre sus actuaciones contempla un nuevo intercambiador de transportes de la Junta de Andalucía, en el marco del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Almería.

En esa misma línea de colaboración, en este caso con ADIF y el Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía continuará con las actuaciones para la colaboración en el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

En Jaén, tras la firma del protocolo se impulsará un convenio con ADIF para la mejora de las actuaciones para la integración urbana del ferrocarril en Jaén, así como mejora de las conexiones ferroviarias.

También se abordará en 2026 la finalización de proyectos de plataformas reservadas en el área metropolitana de Sevilla y se iniciará el estudio para la implantación de un sistema BRT (Bus de Tránsito Rápido) en la Bahía de Algeciras.

Finalmente, como complemento a la multimodalidad y al impulso de una movilidad activa, se han proyectado nuevas actuaciones de **infraestructura ciclista** en ámbitos metropolitanos. Entre ellas, destacan las obras de nuevos carriles bici en áreas como Alhendín y Huelva, en el marco del Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa.

Plan de actuación en infraestructuras portuarias y logísticas

El desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras portuarias y logísticas de Andalucía constituye un eje estratégico para garantizar la competitividad del transporte marítimo, la sostenibilidad de los entornos costeros y la mejora de la eficiencia operativa del sistema logístico regional. De cara al año 2026, la Junta de Andalucía tiene previstas numerosas actuaciones centradas en la mejora de la accesibilidad marítima, el mantenimiento de los canales de acceso, la modernización de equipamientos, la eficiencia energética de los edificios portuarios y el impulso de infraestructuras logísticas clave, que buscan responder a los retos actuales del transporte y la pesca, adaptarse al cambio climático, fomentar la digitalización y avanzar hacia un modelo portuario más resiliente, moderno y sostenible.

En este sentido, la Red de Áreas Logísticas de Andalucía constituye un pilar fundamental para el impulso económico de la región, concebida para mejorar la eficiencia en el transporte, la distribución y la gestión de mercancías. Gracias a su posición estratégica en el sur de Europa y su conexión con importantes rutas comerciales terrestres y marítimas, Andalucía se presenta como una plataforma idónea para fortalecer su competitividad y atraer inversiones.

Para asegurar una adecuada **accesibilidad marítima**, es imprescindible realizar un mantenimiento continuo de los canales de acceso. Esto incluye labores como el dragado para conservar la profundidad necesaria, la actualización de la señalización marítima y la incorporación de mejoras que respondan a los avances tecnológicos y al crecimiento del comercio. Además, deben implementarse medidas clave que garanticen tanto la seguridad en el acceso a los puertos como la protección del entorno ambiental.

Dentro de las actuaciones programadas para el año 2026 como **mejoras de las infraestructuras portuarias** autonómicas, podemos distinguir cuatro grupos, que presentan singularidades diferentes y que responden a objetivos y a fuentes de financiación diferenciadas:

El mantenimiento de los canales de acceso a los recintos portuarios

Para asegurar que los usuarios portuarios dispongan de niveles adecuados de operatividad y calidad, sin afectar el desarrollo de sus actividades económicas, es imprescindible llevar a cabo intervenciones destinadas al mantenimiento de los calados en las rutas de acceso.

Durante el año 2026, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos, se acometerán actuaciones de dragados en los puertos de Villaricos, Garrucha, Marbella, Estepona, La Atunara, Bonanza, Conil, Punta Umbría y Ayamonte.

Actuaciones en Equipamiento y Grandes Reparaciones

Para mantener la operatividad y seguir mejorando los servicios en las instalaciones náuticas de recreo y en las áreas técnicas, es necesario llevar a cabo trabajos de mantenimiento, renovación y sustitución, tanto en infraestructuras como en equipamientos. Asimismo, se requieren actuaciones de rehabilitación o reposición, especialmente ante la necesidad de adaptar las estructuras a los efectos del cambio climático y debido a que muchas infraestructuras portuarias están próximas a agotar su vida útil.

Además, en este ejercicio se plantea llevar a cabo una serie de actuaciones de conservación y mantenimiento, en las infraestructuras portuarias, edificios e instalaciones pesqueras, gracias a un plan de choque sustentado en el aumento de recursos por la recuperación de la actividad portuaria.

Las principales actuaciones previstas en puertos durante el año 2026 serán las siguientes:

- Puerto de Adra: construcción de tres nuevas naves.
- Puerto de Caleta de Vélez: construcción de 70 almacenes para enseres de pesca.
- Puerto de La Atunara: ejecución de un nuevo cerramiento del dique en el extremo sur del puerto.
- Puerto de Chipiona: ejecución de una nueva red de saneamiento en la zona del varadero.

- Puerto de Ayamonte: mejoras en el edificio del Centro de Comercialización de la Pesca.
- Puerto de Punta Umbría: remodelación del sistema de barreras antioleaje en el puerto deportivo e instalación de un nuevo sistema de CCTV.
- Puerto de Mazagón: ejecución de un nuevo cerramiento del varadero.

Por otra parte, cabe destacar las actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). En 2025 se comenzaron a ejecutar inversiones orientadas a mejorar y modernizar las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, zonas de desembarque, pantalanes y fondeaderos. En 2026 se llevará a cabo la mejora de las instalaciones y armarios de suministro de agua y electricidad para embarcaciones pesqueras, mediante la digitalización y optimización del consumo en los puertos de Bonanza, Chipiona, Ayamonte, Punta del Moral e Isla Cristina.

Actuaciones de apoyo a la eficiencia energética y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

Desde la Junta de Andalucía se están realizando inversiones directas en medidas de eficiencia y ahorro dentro del marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en edificios no residenciales ubicados en puertos pesqueros y deportivos. Para el año 2026, las actuaciones previstas se centran en los Centros de comercialización de productos pesqueros en los puertos de: Barbate, Bonanza, Garrucha y Punta Umbría, así como en los edificios de las lonjas de cerco y arrastre en el puerto de Isla Cristina.

En materia de **infraestructuras logísticas** las actuaciones previstas para el ejercicio 2026 son las siguientes:

- Terminación proyecto de la Zona Intermodal de Antequera.
- Finalización de la ejecución de la 3ª fase del Área Logística de Córdoba.
- Inicio de las obras de desarrollo de la 2ª y 3ª fase del Área Logística Bahía de Algeciras.
- Inicio de las obras de desarrollo de la 1ª fase del Área Logística de Majaravique.
- Adaptación de los instrumentos de planeamiento y proyecto de urbanización del Área Logística de Níjar al resultado de las tramitaciones sectoriales en proceso.

Mantener la amplia red de carreteras, mejorando su capacidad y disminuyendo la siniestralidad

La conservación y mejora de la amplia red de carreteras autonómicas en Andalucía constituye una de las prioridades del Gobierno andaluz, garantizando un servicio público que cumpla con estándares adecuados de calidad y seguridad vial. Esto se traduce en una disminución de la siniestralidad y en una mejora del bienestar ciudadano, mediante intervenciones orientadas a optimizar la señalización, el balizamiento, el estado de los firmes, las plantaciones y el control de la vegetación.

Estas actuaciones no solo buscan alargar la vida útil de las infraestructuras, sino también convertirse en un motor de impulso para el desarrollo. Para lograrlo, es fundamental asegurar su continuidad en el tiempo. En este sentido, durante 2026 está previsto iniciar la licitación de tres nuevos contratos, al tiempo que se mantiene la ejecución de los 33 contratos actualmente vigentes.

La Junta de Andalucía está impulsando el desarrollo de pavimentos sostenibles en su red viaria, con el objetivo de reducir el consumo de combustibles y las emisiones de gases contaminantes derivadas del tráfico, contribuyendo así a la disminución de la huella de carbono en las carreteras autonómicas. En esta línea, se llevarán a cabo dos nuevas actuaciones: una en la A-381, en la provincia de Cádiz, y otra en la A-360, en la provincia de Sevilla.

Como complemento a las labores de mantenimiento de los firmes, se contempla la puesta en marcha de un plan específico para la reparación del pavimento en aquellos tramos de la red que presentan un estado de conservación más deficiente, abarcando las ocho provincias andaluzas.

Las tareas de conservación incluyen también el control de la vegetación en los márgenes de las carreteras, así como la gestión de plantaciones y podas en la red de alta capacidad, con el objetivo de prevenir incendios y mejorar la visibilidad en la vía.

La estrategia para incrementar la capacidad y minimizar los factores de riesgo en los desplazamientos se apoya en el desarrollo del programa de Seguridad Vial, en la elaboración de planes de aforo en la red de carreteras, así como el estudio de velocidades y niveles de servicio de estas, informes sobre la accidentalidad y el análisis de los tramos con mayor concentración de accidentes. Asimismo, durante el año 2026 está prevista la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y los planes de acción de carreteras.

También se avanzará en la digitalización del Sistema de Información de las Carreteras de Andalucía (SICA), donde se integrarán todos los datos básicos de la Red de Carreteras de Andalucía, que serán tan necesarios para el desarrollo y aplicación de la política en esta materia.

El diseño de la infraestructura para la movilidad ha de contemplar el impacto en los hábitats y la reducción de la accidentalidad por atropello de fauna. En esta línea, destaca la participación en el programa LIFE con el proyecto LYNX CONNECT, para la protección del lince ibérico.

Como resultado de todo lo anterior, la Junta de Andalucía contribuye de forma significativa a la disminución de emisiones contaminantes a la atmósfera a través de su política de impulso al transporte público.

Por otro lado, se continúa con la ejecución del diseño del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de personas por carretera y metropolitanos. En esta misma línea, se han licitado las concesiones de transporte público de viajeros por carretera de uso regular, conforme al artículo 88 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

Entre las actuaciones que **se licitarán, para iniciar su ejecución en el 2026**, se encuentran:

- Nueva glorieta en la intersección de la A-370 (PK 9+750 - PK 10+050) en **Garrucha**.
- Desdoblamiento de la A-491, tramo desde la glorieta A-2078 (Jerez) hasta el enlace de acceso a la **Base de Rota** (5,8 km).
- Mejora de la seguridad vial en la A-405 (PK 32+500 – 38+500), entre **Jimena de la Frontera** y **Castellar de la Frontera**.
- Ejecución de tramo de prueba dentro de los trabajos de reconstrucción de la **Autovía A-480**.
- Rehabilitación de firme mediante mezclas sostenibles (MASAI) en la **A-381**.
- Remodelación de la intersección de acceso al **Polígono La Marcoba** en la A-4100 (Guadix).
- Mejora puntual del trazado en la carretera **A-325**, entre la A-92 y **Fonelas** (Granada).
- Participación en el nuevo convenio para la ejecución del **Nuevo Acceso al Puente Alcontí**.
- Adecuación de la A-6000 acceso a **Villatorres**.
- Inicio de obras de la **Autovía del Olivar**, tramo **Martos – Intersección A-6051**, Fase 1 (3,5 km).
- Autovía A-357, tramo **Casapalma – Cerralba**.
- Plataforma reservada BUS-VAO en la A-404 (PK 22,3 – PK 24,6), en **Alhaurín de la Torre**.
- Mejora de la seguridad vial en la A-378 (tramo **Osuna - Martín de la Jara**), primera fase.
- Carretera A-360, tramo desde la **Base de Morón de la Frontera** (PK 13+530 al 16+300).
- Paso inferior en **Lora del Río**.

Por otro lado, **se continuará con las siguientes actuaciones**:

- Mejora de la A-1175 (Embalse Benínar – Turón).
- Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos en la A-348 (PK 120+840 - 122+140), en Alhama de Almería.
- Conversión a glorieta de la intersección en el PK 1+100 de la carretera A-358 y reordenación de accesos mediante vías de servicio (Berja).
- Mejora de seguridad vial en la A-348, tramo PK 116-118, en el término municipal de Huécija.
- Nueva conexión sur del Polígono Industrial de Albox con el enlace oeste de Albox de la Autovía A-334 del Almanzora.
- Variante en la zona costera de Mojácar, 2ª fase.
- Mejora del acceso a La Línea en la A-383 (PK 4+880 al 7+380), en el Polígono El Zabal.
- Ronda Norte de Córdoba (1,5 km).
- Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos en La Rambla (A-3133).
- Finalización de la mejora y rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir en la A-3101.
- Mejora integral de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada (17 km).
- Finalización de la primera fase del acondicionamiento de la A-348 (Puente Tablate - Embotelladora PK 3+800), en Lanjarón.
- Segunda fase de la mejora de trazado de la A-348 de acceso a la Alpujarra (Lanjarón) (1,3 km).
- Tercer carril en la A-483 entre Almonte y El Rocío (9,8 km).
- Mejora de seguridad vial en la A-472 (PK 22), intersección con la HU-6109 y acceso a Manzanilla.
- Mejora de seguridad vial mediante nueva glorieta en la A-499 (PK 8+250), acceso a Villablanca.
- Mejora de seguridad vial en la A-315 (PK 0+000 - PK 8+348), en Torreperogil.
- Finalización del nuevo puente del Aguadero en la A-317, en Orcera (Jaén).
- Finalización de las obras de acondicionamiento de la travesía de Coín en la A-7059.
- Mejora de acceso a infraestructuras ambientales en Conejeras, TT.MM. Parauta e Igualaja (Parque Natural Sierra de las Nieves).
- Finalización de las obras de mejora de seguridad vial en la A-367 (reordenación de accesos PK 36+200 - PK 36+820), en Ronda.
- Vía ciclopeatonal en la A-8063 en Tomares.
- Nueva pasarela ciclopeatonal en la A-398 en Mairena del Alcor.

Una vez finalizada la redacción y supervisión de los proyectos, **se iniciarán los trabajos previos para la licitación** de las obras de las siguientes actuaciones:

- Mejora de capacidad de la carretera A-1051R4 (ramal de acceso a la Urbanización Roquetas).
- Acceso Norte a Almería desde la A-7.
- Nuevo viaducto en la A-384R1, entorno del PK 2+800 en Alcalá del Valle.
- Reconstrucción de la autovía A-480, tramo comprendido entre los PK 8+000 y 10+000. Fase 1: Jerez de la Frontera – Sanlúcar de Barrameda.
- Paso ciclopeatonal en la carretera A-431 de Córdoba a Lora del Río, PK 51+105 (“Pasarela Palma del Río”).
- Acondicionamiento de la carretera A-3278 de Valsequillo a Monterrubio de la Serena, tramo Valsequillo – límite provincia Badajoz.
- Mejora de la seguridad vial en la carretera A-331, tramo Lucena – Rute.

- Remodelación de la intersección de la carretera A-318 con la CO-6300, PK 15+300, en el T.M. de Puente Genil.
- Participación de la Junta de Andalucía en el convenio con el Ministerio para la ejecución de las obras de la Variante Oeste de Córdoba.
- Refuerzo de firme en la A-345, en Albuñol.
- Licitación de la obra de nueva conexión de acceso a Santa Ana y a los polígonos industriales de Alcalá la Real.
- Mejora de la seguridad vial en la A-343, glorieta de Antequera.
- Mejora de la seguridad vial en la A-7052, tramo Cártama – Alhaurín de la Torre.
- Refuerzo de firme en la A-8100, tramo Carmona – A-92.

Igualmente, en 2026 se encuentran los siguientes **proyectos en redacción**:

- Construcción de la variante desde el enlace de Geolit hasta la carretera de Espeluy.
- Autovía Almazora Fines–Olula (3,8 km).
- Vías lentas entre Berja y Dalías.
- Mejora de seguridad vial en la A-334 (PK 40+500 al 42+200), T.M. Tíjola.
- Mejora puntual de trazado y sección en tres curvas de la A-391 (PK 3+000 a 4+240), T.M. Enix.
- Continuación de la redacción del proyecto de la Variante de Ubrique.
- Vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383 (El Higuerón).
- Proyecto de actuación integral en el enlace de la A-381 con la AP-4 y mejora de seguridad vial en la A-2004.
- Autovía entre Arcos de la Frontera y Bornos (4 km).
- Mejora de la A-393 (Arcos – Espera) entre PK 8 y 18.
- Mejora de la A-2226 (Benalup – Los Barrios) entre PK 8 y 28.
- Mejora de seguridad vial en la A-306 entre PK 0+000 y 22+700.
- Autovía del Olivar: Variante de Cabra.
- Variante Noroeste de Pozoblanco entre las carreteras A-3177 y A-423.
- A-402: Variante de Alhama, conexión con Venta de Zafarraya.
- Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias (VAU5).
- Adecuación del enlace entre la A-92 (PK 241) y la GR-30 (Albolote).
- Mejora de la conexión entre la 2ª Circunvalación de Granada (enlace 134 de la A-44) y el Parque Tecnológico de Escúzar a través de la A-338 y la Variante de La Malahá.
- Mejora de seguridad vial en la A-308 mediante aumento de capacidad 2+1.
- Reparación del firme con mezclas MASAI en la A-92 (Venta El Molinillo – Puerto de La Mora).
- Refuerzo de firme en la A-334 (Caniles, PK 8–20).
- Refuerzo de firme en la A-92 (Cuesta de Diezma, PK 282–286).
- Refuerzo de firme en la A-385 (PK 0–8), entrada al CITAI.
- Refuerzo de firme en la A-403 (Benalúa – límite provincial).
- Refuerzo de firme en la A-401 (Torrecardela).
- Refuerzo de firme en la A-341 (Loja – Zafarraya, por Venta del Rayo).
- Mejora de trazado en la A-4200 (Benamaurel), incluyendo acceso al P.I. El Baico (Baza).

- Mejora de trazado en la A-4154 (Ventorros de San José – Algarinejo).
- Mejora de seguridad vial en la A-483, tramo Vte. El Rocío – Matalascañas, T.M. Almonte.
- Mejora de seguridad vial en la A-5052 (PK 5+500), Nuevo Portil – Cartaya.
- Glorieta en la A-492 (A-49 – Aljaraque).
- Glorieta para mejora de seguridad vial en la A-493 (PK 2+300), acceso a La Palma del Condado.
- Mejora de seguridad vial en la A-306 entre PK 22+700 y 41+850.
- Segunda fase de mejora de trazado en la A-311 entre PK 27+400 y 13+500.
- Mejora de acceso a Baeza desde la A-316 (Enlace Clavijo).
- Vía peatonal en la A-317 entre Pontón Alto y Pontón Bajo.
- Participación de la Junta de Andalucía en el convenio con el Ayuntamiento para la ejecución de la 2ª fase del Distribuidor Norte de Jaén.
- Mejora de la carretera A-397 (Ronda – San Pedro de Alcántara).
- Duplicación de calzada en la A-367 (Ronda, 4 km).
- Autovía A-357: tramo Cerralba – Zalea (4 km).
- Finalización de la actualización del proyecto de desdoblamiento de la A-356 (Barriada del Trapiche – Vélez Málaga).
- Continuación de la redacción del proyecto del BUS-VAO en la A-357 (entre la A-7056 y A-7054).
- Variante de Constantina en la carretera A-455 (Sevilla).
- Soterramiento en Montequinto.
- Tramitación y redacción del proyecto de mejora de seguridad vial en la carretera Lora del Río – Carmona.
- Eje Arahal – Utrera – Los Palacios: Variante de Utrera.
- Ramal Oeste de Alcalá (1,5 km).
- Reparación de firme en la A-407 (Fuentes de Andalucía – La Lantejuela – Osuna).
- Participación de la Junta de Andalucía en convenio con ADIF para la eliminación del paso a nivel de Marchena.

Así mismo, se inicia la redacción de los siguientes **estudios previos y estudios de soluciones**:

- Soluciones para la mejora de la seguridad vial en la A-471.
- Estudio de soluciones para la Autovía del Olivar en el tramo de concentración de accidentes (TCA) en Puente Genil.
- Estudio de viabilidad para la implantación de carril BUS-VAO reversible en el Puente del Odiel.
- Estudio previo para el nuevo acceso a Isla Cristina, variante de la A-5150.
- Estudio previo para la variante de La Palma del Condado.
- Redacción de estudio de soluciones para la mejora de la seguridad vial en la A-317 (desde el límite provincial de Jaén hasta Puebla de Don Fadrique).
- Redacción de estudio de soluciones en la A-354 para mejora de trazado entre Casarabonela y Alozaina.
- Estudio de soluciones para las variantes de Guillena, Salteras y Benacazón.
- Autovía Arcos-Antequera.
- Arreglo integral de carretera A-401 de Úbeda a Jódar.
- Estudio de soluciones para las variantes de Coria del Río y Puebla del Río, y estudio previo de la conexión entre la A-8175 y la SE-6405 en Almadén de la Plata.

4.12. VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los fondos asignados a la política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en 2026 se sitúan en los 763,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 38,7% respecto al ejercicio anterior (213 millones de euros más), siendo una de las políticas que reciben un mayor impulso en 2026. A los fondos presupuestarios hay que añadirle el importe de los beneficios fiscales destinados a favorecer la adquisición o alquiler de una vivienda, que conjuntamente, muestran un esfuerzo histórico en este ámbito.

El programa de Vivienda, Rehabilitación y Suelo concentra el 96,9% de los créditos, con una dotación de 739,4 millones de euros, un 40,4% más que en 2025. Resulta destacable que el 72,3% del presupuesto asignado en 2026 a esta política se corresponde a operaciones de capital, alcanzando una cifra de 551,5 millones de euros.

Uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la sociedad actual es el acceso a la vivienda. El déficit de vivienda en general, y la insuficiencia de vivienda social en particular, unido a la fuerte subida de los precios de alquiler y compra por encima de los salarios, y la proliferación de viviendas turísticas en zonas residenciales, son algunos de los problemas a los que las administraciones públicas deben hacer frente para solucionar la dificultad que tienen muchas personas y familias a la hora de poder acceder a una vivienda digna y garantizar así un derecho constitucional y estatutario.

En este sentido, **la política de vivienda** es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el Gobierno andaluz. Por ello, ha impulsado el Proyecto de Ley de Vivienda de Andalucía aprobado en 2025, que busca garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna, promoviendo la creación de viviendas a precio asequible y reduciendo el déficit habitacional. Sus objetivos principales son el incremento de viviendas protegidas (VPO), el fomento de la sostenibilidad, la simplificación de la gestión administrativa y la coordinación con los ayuntamientos para aumentar el suelo disponible.

El urbanismo consiste en la unión de diferentes disciplinas (geografía, arquitectura y sociología, fundamentalmente) para estudiar el crecimiento de las ciudades con el fin de orientarlas hacia resultados óptimos de desarrollo integral, buscando armonía entre espacios, actividades, flujos y canales. El objetivo de las **políticas urbanísticas** de la Junta de Andalucía es el de poner en marcha modelos de ciudad cohesionados y sostenibles al servicio del interés general.

Por último, la **ordenación del territorio** vela para que las actividades humanas con repercusión directa sobre los usos del suelo se implanten y desarrollen de forma coordinada, equilibrada y compatible entre sí. De esta forma, el objetivo en Andalucía es que, a largo plazo, se consolide un modelo de desarrollo territorial sostenible apoyado en la utilización racional del territorio, evitando la degradación ambiental y promoviendo la resiliencia ante los desastres naturales.

Un nuevo marco legal para garantizar el derecho a una vivienda digna

En respuesta a los crecientes desafíos que enfrenta Andalucía en materia de acceso a la vivienda, el Gobierno andaluz ha impulsado el **Anteproyecto de Ley de Vivienda de Andalucía**, actualmente en tramitación parlamentaria. Esta nueva norma aspira a convertirse en el marco legal de referencia en la comunidad, consolidando y actualizando la dispersa legislación vigente para dar una respuesta integral, coherente y efectiva a las necesidades habitacionales de la ciudadanía.

Con un enfoque centrado en garantizar el derecho a una vivienda digna, el texto recoge medidas orientadas a facilitar el acceso de los jóvenes, ampliar la oferta pública y privada, fomentar el alquiler a precios asequibles, impulsar la sostenibilidad urbana y proteger a los colectivos más vulnerables. La futura ley se configura como una herramienta clave para avanzar hacia un modelo de ciudad más justo, inclusivo y equilibrado.

Los principales aspectos que abordará esta ley es la ampliación de la oferta de vivienda pública y privada, fomentando principalmente la construcción de nuevas unidades destinadas a familias de bajos ingresos, a jóvenes y otros colectivos en riesgo de exclusión; incentivará el alquiler a precios razonables e impulsará un modelo de ciudad sostenible y equilibrado.

Esta ley actuará sobre tres ejes fundamentales, que abarcan desde la planificación del suelo hasta la diversificación de los usos residenciales.

Por un lado, se promoverá la **producción de suelo destinado a viviendas asequibles** mediante la creación de una bolsa de suelo disponible y la incorporación inmediata de suelos urbanos dotacionales al uso residencial, con el objetivo de configurar una infraestructura destinada principalmente al alquiler.

Además, se impulsará el **incremento de la oferta de vivienda**, a través de subvenciones dirigidas a promotores públicos y privados, y se crearán las denominadas áreas prioritarias, en las que se concentrarán los recursos públicos mediante ayudas al alquiler, a la compra y a la construcción o rehabilitación de viviendas. Junto a ello, se simplificarán los trámites administrativos vinculados a la vivienda protegida y a la gestión del registro de demandantes, al tiempo que se fomentará la colaboración público-privada para garantizar una oferta suficiente y equilibrada.

Finalmente, la ley también buscará **armonizar la oferta de viviendas en venta y alquiler con los distintos usos residenciales**, defendiendo el uso habitual y permanente, e incorporando nuevas formas de residencia, como los alojamientos temporales dirigidos a personas que, por razones personales o profesionales, necesitan desplazarse temporalmente de su lugar de residencia habitual.

Por último, con esta ley se mejorará y optimizará el parque público de vivienda residencial, titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Para ello, se creará un inventario del parque y de sus entes adscritos o dependientes incluyendo la identificación de las viviendas que lo componen o sus características, ya sean de la Junta de Andalucía, de los ayuntamientos o de los promotores privados. También, se persigue mejorar la calidad y la eficiencia energética e hídrica de los inmuebles, impulsando el uso de terrazas y espacios libres, además se constituirá una Comisión Técnica para la Calidad de la Vivienda en Andalucía.

Estrategias, programas y medidas públicas orientadas al Acceso a la Vivienda en Andalucía

El acceso a una vivienda digna y asequible continúa siendo uno de los principales retos sociales y económicos en Andalucía. Conscientes de esta realidad, el Gobierno andaluz trabaja en facilitar soluciones habitacionales, especialmente para los colectivos más vulnerables.

En este contexto, el año 2026 se perfila como un año clave en el desarrollo de políticas públicas centradas en la ampliación del parque de viviendas en alquiler, la rehabilitación del parque público existente, la mejora de la eficiencia energética, así como en la movilización de suelo para la construcción de nuevas promociones, con el objetivo de conseguir un impacto directo en la calidad de vida de miles de andaluces y andaluzas.

El Gobierno andaluz, en su objetivo de avanzar en la resolución del problema de acceso a la vivienda, aprobó en 2020 el **Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030**, un instrumento de planificación estratégica con el que se pretende garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, dando prioridad a colectivos vulnerables como jóvenes, personas en riesgo de exclusión social, mayores, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, entre otros.

Con este Plan, la Administración andaluza ejecuta una serie de programas destinados a satisfacer la demanda existente en materia de vivienda y rehabilitación, además de desarrollar los que se prevén en los planes estatales.

En concreto, en 2026 se concluirán las actuaciones y programas pendientes de finalizar del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, ya que para el próximo año deberá entrar en vigor el nuevo Plan Estatal de Vivienda, cuyo período de vigencia se extenderá hasta el año 2030.

Asimismo, seguirá en vigor el **Bono Alquiler Joven**. Según la información que en el último trimestre de este año se ha dado a conocer por parte del Gobierno de España, en 2025 se ha puesto en marcha la segunda convocatoria de ayudas a jóvenes para el pago del alquiler de hasta 250 euros mensuales y cuya vigencia alcanzará los dos próximos años.

En el ámbito del Plan Vive, en 2026 las principales actuaciones irán dirigidas a **ampliar el parque de viviendas en alquiler**, con el objetivo de garantizar una estabilidad y unos precios reducidos, que permitan a las personas el acceso a una vivienda digna. Concretamente, se continuará con el desarrollo de dos programas:

- De un lado, el **Programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler**, una de las principales líneas de actuación del *Plan Vive en Andalucía*. Este programa, contemplado en los Planes Estatales de Vivienda 2018-2021 y 2022-2025, permite su ejecución durante un período de hasta cuatro anualidades, lo que garantiza su vigencia más allá de 2025. En este contexto, la Junta de Andalucía ha ido adaptando su aplicación al marco andaluz mediante diversas órdenes, como la de 19 de junio de 2024. Gracias a este impulso, el número de viviendas adscritas al programa ha mostrado un crecimiento sostenido: 853 en 2023, 1.237 en 2024 y una previsión de aproximadamente 2.000 viviendas adicionales en 2025. Esta tendencia se mantendrá en 2026, con nuevas actuaciones orientadas a ampliar el parque de viviendas protegidas en alquiler o en cesión de uso, con el objetivo de ofrecer soluciones habitacionales estables, dignas y asequibles para la ciudadanía andaluza.
- Y, por otro lado, el **Programa de ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes**. Estas viviendas irán destinadas al arrendamiento social o a un precio asequible, al menos, durante un periodo de cincuenta años. Este programa cuenta con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación Next Generation EU, y permitirá la promoción de cerca de 4.000 viviendas nuevas.

También, se llevará a cabo un **nuevo programa de construcción de viviendas en alquiler** en suelo propio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante convenio con el Estado.

En esta línea, cabe destacar la continuación de las obras de distintas promociones públicas de viviendas en el territorio andaluz, como es el caso de la promoción de 38 viviendas de protección pública y energéticamente eficientes con destino a alquiler social en Utrera, provincia de Sevilla; y de 67 viviendas protegidas, un local comercial, 49 plazas de garaje y 25 trasteros en el Cerro del Moro, en Cádiz.

Además, se continuará con los **programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables**. Por una parte, se mantiene el Programa de ayudas a entidades del Tercer Sector, que destinan viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las personas víctimas de violencia de género, a las que van a ser objeto de desahucio de su vivienda habitual y a las que están sin hogar, así como a aquellos otros colectivos que son especialmente vulnerables. Así mismo, se seguirá llevando a cabo el **Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables**, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, a las personas especialmente vulnerables, como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad. De estas ayudas, aproximadamente, un 4% del total han sido otorgadas a personas víctimas de violencia de género.

En 2026 se continuará con el desarrollo de otras iniciativas que mejoren la habitabilidad de las viviendas, como es el **Plan Eco-Vivienda**, un programa de subvenciones que tiene como objetivos mejorar la eficiencia energética de las viviendas en Andalucía, promover el uso de tecnologías sostenibles y respetuosas con el medio ambiente y reducir el consumo de energía y las emisiones contaminantes.

Para fomentar la oferta de vivienda, en 2026 se continuará con la concesión de ayudas a promotores para la subsidiación de préstamos convenidos, vinculados a planes andaluces de vivienda de ejercicios

anteriores. Estas ayudas abarcan tanto iniciativas de promoción pública dirigidas a familias con ingresos reducidos, como proyectos en régimen de alquiler o de opción de compra.

En materia de suelo, las actuaciones irán encaminadas a aumentar la oferta de suelo urbanizable poniéndolo a disposición tanto de la Junta de Andalucía para construir nuevas viviendas, como de promotores privados que inicien el proceso de construcción de estas.

Las actuaciones más relevantes para 2026 en esta materia y que permitirán una mayor disponibilidad de suelo, se llevarán a cabo en:

- El **Cuartel de Mondragones**, una zona de gran interés en el centro de Granada, donde se seguirán ejecutando las obras ya iniciadas.
- El **Residencial de Córdoba**, donde actuará sobre el sector O4, después de haber vendido totalmente el sector O3.
- La **Dehesa de Ronda** en Málaga, donde seguirán el desarrollo de la actuación UA1 “La Dehesa”.
- El **Sector La Rinconada**, un sector de suelo industrial en Córdoba donde se va a implantar una base logística del Ministerio de Defensa.
- El **Parque Logístico de Carmona**, en la provincia de Sevilla, donde se ha firmado ya un convenio con Endesa para dotar al polígono de suministro eléctrico y así poder concluir la urbanización de dicho parque con la dotación de los servicios necesarios para su puesta en funcionamiento.

Por cuanto al **Parque Público de Viviendas**, el esfuerzo del Gobierno se focaliza en la **rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de titularidad pública**, tanto para situar en el mercado viviendas vacías procedentes de la rehabilitación integral y de la vivienda usada, como para favorecer la accesibilidad universal, con una apuesta decidida por la instalación de ascensores y la mejora de la eficiencia energética, en línea con el compromiso de avanzar hacia ciudades y entornos urbanos más sostenibles.

Accesibilidad, eficiencia y arquitectura

La política de vivienda del Gobierno andaluz no sólo tiene como objetivo facilitar el acceso a la vivienda, sino que, también, apuesta por mantener el parque de viviendas existentes en Andalucía en unas condiciones óptimas, garantizando su habitabilidad.

En este contexto, durante 2026 se pondrán en marcha nuevas medidas orientadas a la **conservación, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética** de las viviendas. A través de convocatorias de ayudas, podrán beneficiarse tanto viviendas unifamiliares como aquellas integradas en edificios de tipología residencial colectiva, así como barrios y áreas previamente delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana. Estas medidas darán continuidad a las intervenciones iniciadas en las **once Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARUA)** implantadas en toda Andalucía, dirigidas a comunidades de propietarios ubicadas en zonas desfavorecidas identificadas por los ayuntamientos.

La rehabilitación de viviendas, además de dar respuesta a las necesidades de la población y ayudar al mantenimiento del medioambiente, genera un impacto económico contribuyendo a la generación de empleo en el sector de la construcción.

En 2026 se seguirán impulsando las líneas de ayudas a la rehabilitación de edificios y de viviendas. Por otro lado, en materia de accesibilidad, en 2026 se continuará con el Programa de mejora de la accesibilidad en las viviendas, incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

También está prevista la resolución de la totalidad de las solicitudes de ayuda presentadas, así como la finalización de las obras correspondientes a las actuaciones incluidas en los Programas 3, 4 y 5 de ayuda a la rehabilitación residencial, regulados por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Estas actuaciones comprenden la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos destinados a facilitar intervenciones integrales en el parque residencial.

La **arquitectura** desempeña un papel fundamental en la configuración de los espacios donde las personas desarrollan su vida diaria. A través de ella se diseñan entornos que deben ser seguros, confortables y adecuados a las necesidades de sus habitantes, contribuyendo directamente a su calidad de vida. Además, un diseño arquitectónico bien concebido puede ser clave para la sostenibilidad, al fomentar la eficiencia energética, minimizar el impacto ambiental y promover ciudades más saludables. Por ello, el Gobierno andaluz impulsa la promoción de actividades vinculadas a la investigación, la formación y la sensibilización en torno a la vivienda, la rehabilitación y la arquitectura. En este sentido, en 2026 se dará continuidad al **programa de ayudas a la investigación en universidades andaluzas**, con el objetivo de materializar proyectos orientados a mejorar el conocimiento sobre el acceso a la vivienda y a garantizar una actividad investigadora sostenible y de calidad, con utilidad directa para las administraciones públicas. En particular, se prevé culminar la tramitación de la convocatoria 2024, que abarca las anualidades 2025 a 2027.

Asimismo, se convocarán becas de formación, investigación y apoyo en materia de vivienda y fomento de la arquitectura, dirigido a jóvenes andaluces, arquitectas y arquitectos técnicos.

Ciudades habitables y patrimonio vivo

Las Administraciones públicas tienen la responsabilidad de proteger, rehabilitar y regenerar las ciudades, para que sean más habitables y sostenibles para la ciudadanía. Especial atención requieren los Centros Históricos y barrios singulares, de manera que se puedan conservar los valores y la idiosincrasia de nuestras ciudades, ya que muchos espacios son considerados Patrimonio de la Humanidad, de ahí que la acción de gobierno preste especial atención en la rehabilitación y regeneración de estos espacios.

En este sentido, el Gobierno Andaluz apuesta por establecer **Áreas de Rehabilitación Integral en aquellas barriadas que han quedado obsoletas y se encuentran degradadas**, impulsando la firma de acuerdos con todas las administraciones implicadas y las propias organizaciones vecinales para poder alcanzar los fines perseguidos. Dentro de este ámbito de actuación, se explorarán formas de colaboración público-privada en las propuestas de regeneración urbana en Andalucía.

En 2026 se dará prioridad a iniciativas de rehabilitación integral en ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales, con el objetivo principal de revitalizar los espacios urbanos, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo económico de las zonas degradadas. También, se terminarán las actuaciones de rehabilitación y mejora del medio urbano que queden pendientes en determinados ámbitos.

Las actuaciones de regeneración urbana llevadas a cabo por el Gobierno andaluz, además de intervenir en las barriadas de titularidad pública, abarcan también las que son de titularidad privada. En este sentido, en 2026, una vez delimitadas las áreas, a propuesta de los ayuntamientos de Almería, El Ejido (Almería), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena (Málaga), Marbella (Málaga) y Sevilla, y efectuadas las convocatorias de subvenciones correspondientes, se prevé continuar o finalizar las correspondientes intervenciones en las áreas beneficiarias.

Por otro lado, en 2026 se finalizarán las medidas de rehabilitación y mejora de eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1 de rehabilitación de barrios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se prevé que finalice las actuaciones de los veintidós Entornos de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP), previamente delimitados por los respectivos ayuntamientos. Especial importancia tendrá la continuación de las actuaciones tendentes a operar en el Polígono Sur de Sevilla y en Los Asperones, en Málaga, y se mantendrá el compromiso para la rehabilitación de la barriada de la Verbena, en la localidad de Arcos de la Frontera, en Cádiz.

En el ámbito de la **conservación de los espacios urbanos con interés patrimonial**, el Gobierno de la Junta de Andalucía está promoviendo un modelo de ciudad sostenible y accesible, a través de iniciativas de rehabilitación de áreas específicas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

En 2026 se continuarán las medidas para la regeneración de la arquitectura y los espacios públicos de las ciudades. Además, se finalizarán aquellas actuaciones incluidas en el **Programa Regional de Espacios Públicos** (Anexo VI Plan Vive en Andalucía 2020-2030) que aún no han sido concluidas.

También, se impulsarán las actuaciones ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos contenidas en el **Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico**. Dentro de este programa cabe destacar las obras de rehabilitación para la reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de los Reyes de Sevilla, al que se pretende dotar de mayor funcionalidad y operatividad.

Además, se abordarán los siguientes proyectos: la rehabilitación de los baños árabes de Churriana de la Vega (Granada), la rehabilitación de la Casa de los Aragones de Monachil (Granada) y la rehabilitación del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Por último, se impulsará un nuevo programa que ayude a elaborar un inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local y un documento de planificación donde se recojan prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local.

Hacia un Territorio Sostenible: Planificación, Ordenación y Control Urbanístico

La ordenación del territorio es necesaria para lograr un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida, ya que asegura el uso racional de los recursos, protege el medio ambiente, promueve la equidad en el acceso a servicios básicos, así como coordina las actividades humanas para consolidar un modelo de desarrollo equilibrado y resiliente a largo plazo.

Para garantizar ese desarrollo equilibrado del territorio, se requiere de una planificación adecuada de las actuaciones que se vayan a realizar sobre el mismo, así como de las necesidades de la población que habita en él, de manera que se puedan preservar la biodiversidad y los recursos naturales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en esta materia. Por ello, desarrolla los instrumentos de planificación territorial que permitan una ordenación del territorio sostenible. En este sentido, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y su reglamento general, han otorgado un papel central al desarrollo de estos instrumentos en sus dos niveles de planificación: el nivel regional, con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), y el nivel subregional.

Los objetivos principales de esta Ley son fomentar la sostenibilidad social, ambiental y económica; simplificar y agilizar los procedimientos urbanísticos, y adecuar la normativa vigente a la realidad, garantizando una mayor seguridad jurídica y un marco coherente donde se pueda desarrollar la inversión y el derecho a la propiedad privada. A su vez, busca dar un nuevo enfoque al urbanismo, haciendo que los instrumentos de ordenación sean más prácticos y realistas, impulsando la transición energética. Todo ello, ha supuesto una profunda renovación de la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La Administración de la Junta de Andalucía ha centrado sus esfuerzos en el impulso de una nueva generación de planes territoriales. Para ello, es necesario una **revisión del POTA**, que planifica a nivel regional el modelo territorial al que aspira Andalucía en el horizonte 2050. Esta revisión pretende dar respuesta a los desafíos a los que se enfrenta nuestra Comunidad Autónoma en un contexto internacional de grandes cambios, en el que se ha de optar de manera decidida por la sostenibilidad de su territorio y la lucha contra el cambio climático.

Los trabajos de revisión del POTA han avanzado de manera importante en los dos últimos años, con la elaboración del borrador del plan y de la versión preliminar, respectivamente. Para la anualidad del 2026, se prevé la finalización del informe de alegaciones y la conformación de la versión final del plan, enriquecida por el conjunto de aportaciones que se reciban durante la información pública. Esta versión final será objeto de evaluación ambiental estratégica, por el órgano ambiental, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno y su envío al Parlamento de Andalucía.

En paralelo al impulso de la revisión del POTA, se sigue avanzando en la culminación de los **planes subregionales**, que iniciaron su tramitación antes de la aprobación de la LISTA. Se trata de ámbitos de gran interés para el desarrollo de Andalucía, bien por tratarse de áreas rurales donde resulta necesario luchar contra la despoblación, bien por tratarse de áreas litorales donde la presión urbanística, la fragmentación del territorio, la falta de planificación y la gestión inadecuada del turismo han llevado a la degradación ambiental, la pérdida de ecosistemas, el conflictos de uso del suelo o el deterioro de las infraestructuras, que está afectando la calidad de vida y la sostenibilidad de estas áreas de gran valor ecológico y económico. En estos planes subregionales se concretarán las propuestas de organización, articulación y gestión territorial, directamente derivadas de las características particulares y problemáticas socioterritoriales que tengan cada ámbito.

En 2026, se continuará avanzando en la **mejora de los espacios libres supralocales**, esenciales para garantizar una alta calidad de vida y sostenibilidad urbana. Entre las actuaciones más destacadas, se encuentra la inversión en los parques metropolitanos de Los Toruños, en la Bahía de Cádiz, y El Alamillo, en Sevilla, ambos fundamentales como áreas de ocio, encuentro y esparcimiento para la ciudadanía. Asimismo, se impulsarán proyectos singulares como la cofinanciación de la recuperación del frente litoral del Puerto de Almería, una actuación que permitirá integrar este enclave estratégico en la trama urbana y ponerlo al servicio de los almerienses como un nuevo espacio público de referencia, y el proyecto de integración urbana y renaturalización del río Guadalmedina entre los puentes de Armiñán y Perchel, que propone transformar el cauce urbano del río en un gran corredor verde, social y climático que conecte barrios y revitalice el centro de Málaga.

En cuanto a la **planificación urbanística**, se considera de gran importancia intensificar las tareas de impulso y fomento de la redacción de los distintos instrumentos de ordenación urbanística que establece la LISTA, prestando apoyo técnico a los Ayuntamientos a través de las mesas de trabajo. También, se considera fundamental la agilización de los procedimientos de aprobación de los instrumentos urbanísticos y la mejora de su difusión, mediante la creación de una nueva plataforma tecnológica que se iniciará en 2026. Por otro lado, se pretende reforzar la seguridad jurídica de las determinaciones de los planes urbanísticos, asegurando su difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y la comprensión del contenido de los documentos técnicos de ordenación. Asimismo, se apuesta por la agilización de los procedimientos en los que participa la administración autonómica dentro de la aprobación municipal de los instrumentos, al objeto de contribuir a la reducción de sus plazos de tramitación.

En garantía de los principios de sostenibilidad social, ambiental y territorial que predica la Ley, la Comunidad Autónoma continúa con el refuerzo de la labor inspectora sobre la ordenación del territorio y urbanismo.

El Plan General de Inspección Territorial y Urbanística, para el cuatrienio 2023-2026, tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia urbanística, controlar el uso racional del territorio e impedir las parcelaciones ilegales levantadas en suelo rústico en Andalucía, evitando así la creación de nuevos núcleos de población ilegales.

Para detectar los procesos de construcción en suelo rústico de forma rápida, se emplearán el uso de la tecnología y se dotará a la Inspección de medios materiales suficientes para garantizar visitas al territorio de manera que se permita el precinto de las edificaciones ilegales en construcción. También, se contempla la ejecución de medidas sancionadoras y de reposición de la realidad física alterada a su estado original mediante la demolición de las edificaciones irregulares.

Para mitigar y revertir los efectos que las edificaciones ilegales prescritas causan sobre el territorio, la Administración andaluza colabora con los ayuntamientos para el fomento de la figura de los **planes especiales de adecuación ambiental y territorial**, con objeto de mejorar la calidad ambiental y la integración territorial y paisajística de agrupaciones de edificaciones irregulares, al mismo tiempo que se fomentará el establecimiento de infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos a la población que se ha instalado en dichas zonas.

Por último, la Administración de la Junta de Andalucía seguirá colaborando con los Juzgados y Tribunales y Fiscalía especializada en delitos sobre el medio ambiente y el urbanismo, mediante la emisión de informes periciales y la ejecución de sentencias que impliquen demoliciones a instancias de la jurisdicción penal.

4.13. DEPORTE

Los recursos destinados a la política de Deporte experimentan un incremento para 2026 del 1,7%, con una dotación de 66 millones de euros. Las actuaciones destinadas a la gestión de infraestructuras, centros y ordenación deportiva absorben recursos por importe de 47,3 millones de euros (el 71,7% del total de la política).

En Andalucía se garantiza el acceso equitativo y universal a la práctica del deporte, sin distinción de género, edad, condición socioeconómica o ubicación geográfica, dado que es considerado una actividad de interés general. Para ello, se promueve la implementación de programas que fomenten la actividad física desde la infancia, la adecuación de infraestructura deportiva, así como el apoyo sostenido a los deportistas de alto nivel que representan a Andalucía en competencias regionales e internacionales.

Asimismo, se reconoce el deporte no sólo como una actividad física, sino como un componente esencial para la formación de valores ciudadanos: disciplina, respeto, trabajo en equipo, perseverancia y sentido de pertenencia. En este sentido, el deporte se consolida como un espacio de prevención frente a problemáticas sociales como la violencia, la drogadicción y el sedentarismo.

La regulación normativa del deporte andaluz, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece que los poderes públicos andaluces, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de promover el deporte y custodiar su práctica en todos los niveles y contextos deportivos, con el objetivo de alcanzar protocolos de calidad y excelencia, así como satisfacer y fidelizar a las personas deportistas mediante la práctica del deporte de forma segura y saludable.

Esta ley se basa en una serie de principios fundamentales, entre los que destacan la formulación de la práctica deportiva como factor clave para la salud, el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza, especialmente, de las personas con discapacidad, personas mayores y colectivos que requieran una atención especial, la protección de la seguridad y salud de las personas que practican deporte, el fomento del deporte de competición, la promoción y regulación del asociacionismo deportivo y la planificación, promoción y fomento de instalaciones y equipamientos deportivos suficientes.

En este contexto, el Gobierno andaluz se ha marcado una serie de propósitos, entre los que destacan promocionar el deporte en edad escolar y en personas mayores, favorecer y facilitar la participación femenina en la práctica deportiva, tanto de base como federada y de competición, incentivar la organización de eventos deportivos y el patrocinio, y conservar, ampliar y optimizar las infraestructuras deportivas existentes en Andalucía.

Para alcanzar estos fines, para 2026 se han definido diversas líneas estratégicas de actuación.

Deporte para todos: un compromiso con la igualdad y el bienestar

El deporte es un derecho fundamental que debe estar al alcance de toda la ciudadanía, sin importar su edad, género, condición socioeconómica, capacidad física o lugar de residencia. El acceso al deporte constituye una herramienta poderosa de inclusión social, desarrollo humano y salud pública.

Promover el deporte para todos contribuye a construir una sociedad más justa, más sana y más unida. Significa garantizar que nuestras niñas y niños tengan espacios seguros donde jugar y crecer, que nuestras personas mayores puedan mantenerse activas y conectadas, y que las personas con discapacidad cuenten con las condiciones necesarias para participar plenamente.

En el marco de la Estrategia Campeones en Valores (campeones en la escuela, campeones en la cancha y campeones en la vida), se visualiza el esfuerzo realizado por la Administración andaluza en el ámbito del deporte escolar, mediante una serie de medidas orientadas a incrementar la práctica deportiva entre el alumnado andaluz. En particular, despunta el Programa “**Mentor 10**”, cuyo objetivo es fomentar hábitos de vida saludables y promover la educación en valores a través del deporte. Este proyecto cuenta con

un equipo de 34 mentores, todos ellos deportistas o exdeportistas de élite, que liderarán el programa en distintos entornos educativos y deportivos, así como en centros de menores infractores, centros penitenciarios, centros de mayores, hospitales, etc.

En esta misma línea, se continuará en el año 2026 con la **Liga Educate en el Deporte** (Liga LED), que es una competición no oficial entre equipos de centros educativos públicos, privados y concertados, así como provenientes de entidades deportivas y otras asociaciones y personas jurídicas, siendo los participantes alumnas y alumnos de quinto y sexto de primaria. Esta iniciativa está impulsada por la Administración de la Junta de Andalucía junto con federaciones deportivas andaluzas de baloncesto, balonmano, fútbol, rugby y voleibol. Entre los objetivos que persigue esta iniciativa destaca la prevención del abandono prematuro del deporte, incentivando su práctica continua durante la infancia y la juventud y fomentando su incorporación a los hábitos de vida en la edad adulta, así como la educación al alumnado en valores y estilos de vida saludables, ofreciéndoles la oportunidad de conocer a referentes destacados del deporte andaluz.

Por su parte, para dar respuesta al mandato legal del artículo 8 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que enfatiza la promoción del deporte entre las personas mayores para fomentar una cultura de envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de este grupo social, el Gobierno andaluz desarrolla el **programa Liga M100**. Entre los objetivos del programa resaltan el fomentar estilos de vida saludables entre las personas mayores, impulsando así el envejecimiento activo, utilizar el deporte y otras actividades físicas como medios para fortalecer las conexiones sociales y reducir el aislamiento y la soledad no deseada entre las personas mayores, promover programas y actividades físicas inclusivas y atractivas en los centros de participación activa, facilitando así los espacios de encuentro, y fomentar la colaboración efectiva y coordinada entre distintos ámbitos de la Administración andaluza, para desarrollar las estrategias y los programas que aborden desafíos comunes, con un enfoque integrado y eficiente en la gestión de los recursos y las políticas públicas.

Andalucía activa: igualdad, participación y desarrollo a través del deporte

Para garantizar el acceso igualitario de toda la ciudadanía a la práctica deportiva, en 2026 se continuará reforzando todas aquellas acciones dirigidas a promover el **deporte inclusivo**, fomentando la participación de todas las personas con diversidad funcional. Asimismo, se realizarán acciones transversales que permitan aumentar la **participación femenina** en la práctica deportiva, tanto de base como federada y de competición.

Además del impulso a la práctica deportiva accesible e inclusiva, resulta esencial trabajar en el impacto económico y social que tiene esta actividad. Por ello, se ha establecido un programa de **patrocinio** de eventos deportivos de especial interés para la Comunidad Autónoma, complementado con iniciativas propias enfocadas principalmente al deporte en edad escolar y con un programa orientado al fomento del voluntariado deportivo.

De esta forma se pretende reforzar la promoción de grandes eventos deportivos a través de la Empresa Pública de Gestión de Turismo y Deportes, S.A. a fin de posicionar a Andalucía como referente nacional e internacional en la organización de estos eventos.

El desarrollo de la práctica deportiva está íntimamente ligado a la disponibilidad de infraestructuras adecuadas, adaptadas y seguras. Por ello, para el año 2026 el Gobierno andaluz ha planificado una serie de acciones centradas principalmente en:

- Garantizar el acceso de la ciudadanía a instalaciones deportivas de titularidad autonómica, mediante la inversión en nuevos espacios deportivos y en el mantenimiento de los existentes.
- A nivel local, impulsar la elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, mediante mecanismos de cooperación, para promover la rehabilitación, mejora y equipamiento de las infraestructuras deportivas locales.

Con este objetivo se concederá una subvención nominativa que permitirá garantizar la financiación necesaria para la redacción del proyecto de construcción de la nueva sede del Estadio de La Rosaleda, con el compromiso de colaboración institucional entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, lo que supondrá el desarrollo de una infraestructura que será un símbolo del nuevo impulso deportivo y urbano de la ciudad.

Por su parte, como punto básico de defensa del sistema deportivo andaluz, se continúa con el apoyo decidido a las **Federaciones Deportivas Andaluzas**, promoviendo el cumplimiento de las funciones públicas que tienen delegadas por la Ley del Deporte de Andalucía, así como de las actuaciones de interés público que desarrollan. Esta promoción o apoyo se materializa a través de líneas de subvenciones de concurrencia competitiva, cuyo objeto es el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo, estableciéndose objetivos como la mejora del rendimiento de los deportistas andaluces, la mejora en la tecnificación deportiva y el fortalecimiento de las estructuras federativas.

Para el impulso y mantenimiento de la labor de base de las demás entidades deportivas andaluzas, es decir, de los clubes deportivos y de las secciones deportivas, se les ofertará las ayudas que fomenten su participación en el deporte en edad escolar, tanto a través de las escuelas deportivas como mediante su participación en competiciones deportivas oficiales. Asimismo, se continuará con las ayudas que facilitan la participación en las ligas nacionales a los equipos andaluces de la alta competición.

Incentivo al deporte de alto rendimiento y la promoción del talento

El Gobierno andaluz es conocedor de los efectos positivos que reporta el apoyo al deporte de élite, no solo para mejorar el rendimiento, sino también para dar a conocer las diferentes disciplinas deportivas y para que otras personas se sumen a su práctica y así fomentar el deporte entre la ciudadanía, proyectando la imagen de nuestra región tanto en España como en el extranjero. De igual forma, se hace necesario mantener el apoyo directo a las personas que participan en la alta competición, mediante mecanismos de ayudas que permitan la mejora de su resultado deportivo y de su participación en la alta competición, nacional e internacional, en igualdad de oportunidades con el resto de sus competidores.

En esta línea, a través de los Planes de la Fundación Andalucía Olímpica, entidad coparticipada por la Junta de Andalucía, se incentiva el Movimiento Olímpico andaluz, con la premisa de unir deporte, cultura y educación para el desarrollo integral de la sociedad. Entre los Planes de la fundación, destacamos el **Plan Andalucía Olímpica** que se concreta en una serie de premios de convocatoria anual a los que optan los deportistas, los técnicos y los clubes andaluces, tanto olímpicos como paralímpicos, debido a los resultados deportivos nacionales e internacionales alcanzados en la temporada anterior.

Se continúan también con las líneas de Ayudas al Deporte No Olímpico, cuya finalidad es apoyar el mantenimiento o mejora del rendimiento de aquellos deportistas de alto nivel y rendimiento de Andalucía, con méritos logrados en pruebas deportivas de modalidades reconocidas oficialmente, pero no incluidas en el programa de los Juegos Olímpicos y de los Juegos Paralímpicos.

Todas estas líneas de ayudas señaladas están experimentando un progresivo aumento por el incremento del número de deportistas andaluces con alto nivel de rendimiento en el deporte andaluz.

Del mismo modo, se continúa apoyando la realización de **actividades de deporte escolar**, entendida como una actuación transversal que ha de reportar frutos en el presente y en el futuro, con mejores hábitos de vida y más saludables. El apoyo de esta actuación se materializa, por un lado, a través de la convocatoria anual de las subvenciones para el fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, inserta en la actividad que desarrollan los clubes y secciones deportivos de Andalucía. Y, por otro, con el impulso a proyectos y programas ya consolidados, como son los de desarrollo del **Plan de Deporte Escolar en Andalucía**, el programa “**Tod@s Olímpic@s**” (que se desarrolla anualmente en colaboración con el Comité Olímpico Español), el programa **Olimpismo en la Escuela** y el Encuentro “**Mini Olimpiadas**”, organizadas estas últimas por la Fundación Andalucía Olímpica. Se trabajará en

2026, como novedad, con el Comité Paralímpico Español con el programa “**Relevo Paralímpico**”, para la detección del talento joven en este segmento de la sociedad.

Además, se fomentará el **deporte universitario**, manteniéndose la línea de ayudas de financiación de participación de equipos deportivos universitarios andaluces en competiciones de ámbito autonómico o nacional con otras universidades, así como la financiación de campañas de promoción del deporte universitario a nivel autonómico. Además, en 2026 se celebrarán en Andalucía los Campeonatos de España universitarios.

Además, el Gobierno andaluz no puede obviar la relevancia de la formación en materia deportiva. Por ello, el **Instituto Andaluz del Deporte (IAD)**, con sede en Málaga, se configura como Centro Público Docente para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial (EDRE), sin olvidar la formación no reglada, para la cual todos los años se elabora, publica y desarrolla un plan de formación continua, de reconocida calidad entre las personas relacionadas con el ámbito deportivo. Además, el IAD es el ente encargado de las convocatorias de exámenes en materia deportiva y de la expedición de las titulaciones náuticas.

Por último, se continúa con el desarrollo del **Plan Andaluz de Prescripción del Ejercicio Físico (PAPEF)**, también conocido como “Andalucía en forma”. El Plan consiste en una estrategia de la Junta de Andalucía para el periodo 2023-2030, que pretende combatir el sedentarismo y mejorar la salud de la población mediante la promoción y prescripción del ejercicio físico. Para ello, establece un modelo de coordinación entre los sistemas de salud y deportivo, fomenta el desarrollo de un modelo de prescripción digital, promueve la formación de profesionales y establece un sistema de seguimiento para evaluar su eficacia. Este Plan se inició en 2023 con líneas de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico (UAEF), financiadas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) hasta el pasado ejercicio 2025. Debido a la importancia que desde la Administración andaluza se le da al mismo, en 2026 va a continuar financiando, ahora con fondos propios, dichas líneas de subvenciones a las entidades locales estableciendo como objetivo anual conseguir subvencionar la creación de 17 UAEFs en toda Andalucía.

De otro lado, se prevé que en 2026 se apruebe el decreto de desarrollo de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, sobre Profesiones del Deporte. En él se regulará el ejercicio de determinadas profesiones deportivas, con la finalidad de dar respuesta a las demandas de la sociedad sobre la protección de la salud y la seguridad de los consumidores y destinatarios de los servicios deportivos, así como de la calidad en la prestación de estos.

Además, en la norma se prevé la creación del **Registro Andaluz de Profesionales del Deporte**, que se configura como una herramienta imprescindible de defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias y de las personas empleadoras y profesionales del deporte, al objeto de que puedan contrastar en todo momento la cualificación profesional de las personas que tratan de ejercer las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma andaluza.

Por otra parte, la Administración andaluza continúa con su labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas deportivas y de solución de los litigios deportivos, mediante la Inspección deportiva de la Junta de Andalucía y del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Asistencia e investigación en el ámbito deportivo

El Gobierno andaluz impulsa la asistencia e investigación con el objetivo fundamental de mejorar la calidad y el conocimiento aplicado al deporte en todas sus dimensiones. Esta línea estratégica se orienta a apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica relacionados con la actividad física, el rendimiento deportivo, la prevención de lesiones, la salud y la innovación en metodologías de entrenamiento. Asimismo, se promueve la transferencia de conocimiento entre universidades, centros de investigación, entidades deportivas y profesionales del sector, fomentando una base sólida de datos, estudios y evidencias que sustenten las decisiones públicas. De igual modo, se contempla la asistencia técnica a deportistas, entrenadores y entidades a través de servicios especializados que garanticen la excelencia, la seguridad y el avance del sistema deportivo andaluz.

El **Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD)** continuará con su labor médica y asistencial en pro de los deportistas andaluces, siendo su objetivo fundamental incrementar y mejorar la atención médica de los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, prestando especial atención al número de mujeres deportistas atendidas. Junto con la labor asistencial, se pretende incidir en la tarea de investigación en el campo de la medicina deportiva del centro, a fin de perfeccionar y avanzar en los procedimientos y protocolos utilizados en la atención sanitaria en el ámbito del deporte.

En esta misma línea de labor investigadora, se colabora con el **Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS)**, institución creada por acuerdo entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, que aglutina grupos de investigación, recursos y medios instrumentales suficientes que permiten el avance del conocimiento, el desarrollo y la innovación en el campo del Deporte y la Salud. En el Instituto se desarrollan líneas de I+D+i en el ámbito de la actividad física, el deporte y la salud. Sus actuaciones persiguen, entre otros objetivos, la investigación en deporte de competición, el fomento de hábitos saludables, la promoción de la calidad de vida, la prevención de riesgos y la optimización del rendimiento.

4.14. CULTURA

El gasto destinado a la política de Cultura alcanza en el Presupuesto 2026 los 251 millones de euros, lo que representa un incremento del 1,7%, 4,3 millones de euros más que lo registrado en el ejercicio anterior. El programa destinado a Conservación, Infraestructuras Culturales, Archivos Y Bibliotecas concentra el 32,8% del total de fondos destinados a esta política, con 82,4 millones de euros, lo que supone un incremento del gasto en un 2,1%.

Destacan, asimismo, el programa destinado a Museos y Conjuntos Culturales, con 49,3 millones de euros, y el de Tutela del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, con una dotación de 48,3 millones de euros en 2026, un 14,5% más que el registrado en el ejercicio anterior.

La cultura andaluza la constituyen el conjunto de conocimientos, creencias, valores, costumbres, artes, tradiciones, comportamientos y modo de vida que caracterizan a los andaluces, y su conservación es fundamental para asegurar la continuidad de la identidad y el patrimonio de Andalucía.

Promover, proteger y desarrollar la diversidad cultural, el acceso a los bienes y servicios culturales y la preservación del patrimonio cultural conforman los pilares de la estrategia de la política de cultura del Gobierno de Andalucía.

En el impulso de esta política, se avanzará para continuar generando participación ciudadana en el hecho cultural, se fomentará la formación y capacitación en el sector cultural y se incentivará la industria cultural y creativa mediante el apoyo al sector empresarial.

Por otro lado, el Patrimonio Cultural e Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que caracteriza a los andaluces en la actualidad, por todo ello, la acción del Gobierno irá dirigida a su protección, investigación, conocimiento y difusión.

La rehabilitación y conservación del patrimonio contribuye a que las infraestructuras culturales cumplan la doble función que las caracteriza, por un lado, función social ligada a la cultura y, por otro, como motor de desarrollo económico del área donde se ubican.

Con la misma visión, se persigue impulsar la protección, custodia y difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental, la organización del servicio público de los archivos, así como fomentar los servicios de las Bibliotecas Públicas de Andalucía. Finalmente, se contempla además crédito para la Biblioteca de Andalucía en Granada.

Avance en una Cultura centrada en la igualdad, la participación y el desarrollo creativo

La política cultural andaluza se proyecta como un eje estratégico esencial para el desarrollo social, económico y creativo de la Comunidad Autónoma. En el marco de su compromiso con la participación ciudadana, la igualdad de género y el acceso equitativo a la cultura, la Junta de Andalucía impulsa una serie de actuaciones destinadas a fortalecer el tejido cultural y creativo del territorio. A través de programas formativos, incentivos a la producción artística, apoyo a festivales de relevancia internacional y promoción de la industria cultural y de la moda, se busca consolidar un ecosistema cultural diverso, innovador y sostenible. Todo ello con el propósito de garantizar que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia, de calidad y accesible, que contribuya al progreso colectivo y al reconocimiento del valor de la cultura como motor de transformación social.

Enmarcado en el ámbito estratégico de la política cultural, se establece como objetivo prioritario fomentar la participación ciudadana en el hecho cultural, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y asegurando un acceso equitativo a la cultura. En este sentido, se avanzará en la generación de espacios de participación ciudadana, conectando directamente con el derecho de toda la población a acceder a la

cultura en condiciones de igualdad. Este propósito se materializará a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de ofrecer a la ciudadanía andaluza una oferta cultural diversa, inclusiva y de calidad.

Durante el año 2026, se prevé un impulso normativo significativo y de gran relevancia para ámbitos esenciales de la vida cultural andaluza. Destacan la aprobación del **Plan Estratégico del Flamenco en Andalucía**, la creación del **Registro de Flamenco** y la elaboración de diversos **reglamentos derivados de la ejecución de la Ley Andaluza del Cine**.

Asimismo, se reforzará la **formación y capacitación** tanto de profesionales como de personas iniciadas, promoviendo el intercambio artístico, la co-creación y la cooperación. Se apoyará a talentos emergentes, el desarrollo de competencias, la innovación, la creación y la circulación transnacional mediante programas como “Residencias”, formación de jóvenes instrumentistas, formación en artes escénicas, técnicas y artísticas, formación para gestores culturales y la puesta en marcha de la Cátedra del Flamenco.

Del mismo modo, se implementarán **acciones formativas orientadas a la profesionalización y actualización** de las personas dedicadas al ámbito de las **artes escénicas, el flamenco y la música**.

Como novedad para el ejercicio 2026, una vez elaboradas las bases reguladoras y convocada la línea correspondiente, se pondrá en marcha el **programa de ayudas para estudios de formación no reglada** en el sector cultural. Este programa tiene como objetivo favorecer la especialización y perfeccionamiento de jóvenes andaluces fuera de nuestras fronteras, brindándoles la oportunidad de formarse con referentes internacionales en distintas disciplinas como las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

Además, se procederá a la publicación, tras el éxito de la convocatoria realizada en 2025 por primera vez en la Comunidad Autónoma, de una nueva convocatoria de ayudas destinadas a facilitar a las bandas de música de Andalucía la adquisición de instrumentos musicales, así como material necesario para el desarrollo de su actividad.

El **fomento de la industria cultural y creativa** constituye también una línea estratégica esencial dentro de la acción del Gobierno andaluz. Con el fin de potenciar la producción y distribución de propuestas artísticas de creadores andaluces, se fortalecerá el tejido empresarial del sector mediante:

- La organización de eventos culturales y el impulso al sector privado, especialmente en la producción de exposiciones y actividades culturales.
- La contratación de la oferta cultural de empresas andaluzas de teatro, música, danza, flamenco, audiovisual, entre otros, para la programación de espacios escénicos propios, así como su participación en la Red Andaluza de Teatros Públicos y el programa Andalucía Flamenco.
- La puesta en marcha de un programa de incentivos adaptado a las necesidades de los distintos sectores, con el objetivo de financiar propuestas artísticas y promover la industria cultural andaluza.

A lo largo de 2026, se continuará apoyando la realización de festivales de relevancia internacional que se celebran en Andalucía, tales como el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda y el Encuentro Internacional de Guitarra Paco de Lucía. Estos eventos contribuyen a diversificar la oferta cultural andaluza, fomentando el conocimiento y desarrollo cultural de la ciudadanía, además de generar riqueza y empleo en toda la región.

Asimismo, se promoverá la participación de la Administración andaluza en ferias del libro y se mantendrá el apoyo a las entidades que fomentan la lectura y la cultura en general, reforzando el compromiso con la formación de públicos y la difusión del patrimonio literario.

El Gobierno andaluz considera igualmente prioritaria la **promoción de la actividad económica y del empleo en el sector de la moda andaluza**, impulsando tanto el trabajo de diseñadores y creadores

como el estudio de los oficios vinculados al sector. Se respaldarán las plataformas y eventos especializados que aglutinan gran parte de la industria, además de conceder subvenciones para la participación de diseñadores y entidades andaluzas en desfiles y eventos nacionales e internacionales, así como para la organización de eventos propios dentro y fuera de Andalucía.

La programación cultural actuará como catalizador para alcanzar la igualdad de género en el ámbito de la cultura y la creación artística, especialmente en su industria. Uno de los principales objetivos será reducir las brechas de género detectadas en el trabajo autónomo y en la autoría femenina, utilizando los distintos lenguajes artísticos como herramienta de sensibilización y lucha contra la violencia de género, fortaleciendo así el papel transformador de la cultura en la sociedad andaluza.

Compromiso con el Patrimonio Cultural de Andalucía: Identidad, Innovación y Futuro

Andalucía atesora uno de los patrimonios culturales más ricos y diversos del mundo. Este legado, formado por bienes materiales —como monumentos, construcciones, paisajes y lugares de excepcional valor histórico o natural— y por manifestaciones inmateriales que recogen tradiciones, conocimientos y expresiones populares, constituye una seña de identidad colectiva y un recurso estratégico de enorme valor social, educativo, económico y turístico.

Conscientes de ello, desde el Gobierno andaluz se impulsa una política activa orientada a la **protección, conservación, restauración, gestión y promoción del patrimonio cultural**, entendiendo que su preservación no solo garantiza la transmisión de nuestra historia a las futuras generaciones, sino que también refuerza la cohesión social y la proyección internacional de Andalucía.

Durante el ejercicio 2026 está prevista la culminación de la tramitación de la **nueva Ley de Patrimonio Cultural de Andalucía** y su correspondiente desarrollo reglamentario, con el propósito de adaptar la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, a las nuevas realidades sociales, ambientales y económicas. Esta nueva normativa garantizará una mayor protección del patrimonio, la simplificación administrativa, la seguridad jurídica, la digitalización de procedimientos, la transparencia y el acceso público a la información patrimonial, asegurando así el ejercicio del derecho de la ciudadanía a disfrutar, conocer y participar en la gestión del patrimonio histórico andaluz.

En el ámbito internacional, Andalucía continúa consolidando su presencia en la **Lista del Patrimonio Mundial y del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO**, reflejo no solo de la relevancia y calidad de su patrimonio, sino también del reconocimiento a la gestión desarrollada por las administraciones públicas. En este sentido, la Junta de Andalucía mantiene su apoyo técnico y asesoramiento a las iniciativas en curso incluidas en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, entre las que destacan las candidaturas de “Itálica ceremonial”, el “Paisaje Cultural de Carmona” y la “Geoda de Pulpí”. En el caso de *Itálica ceremonial*, la Administración andaluza elabora la documentación necesaria para su presentación ante la UNESCO, además de prever la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Santiponce para la redacción del Plan Especial del Cerro de San Cristóbal, en cuya falda se ubica el Teatro Romano. En cuanto a las candidaturas del *Paisaje Cultural de Carmona* y la *Geoda de Pulpí*, la Junta de Andalucía presta su apoyo y asesoramiento técnico a los ayuntamientos promotores de dichas propuestas.

En relación con el **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**, la administración andaluza continúa su labor de asesoramiento y acompañamiento en los procesos de tramitación ante la UNESCO de candidaturas representativas de la identidad andaluza, tales como los Carnavales de Cádiz, los Mantecados de Estepa, las Hazas de la Suerte de Vejer y los Mármoles de Macael.

Por otro lado, el Gobierno andaluz continúa protegiendo y ampliando el patrimonio arqueológico andaluz, a través de **adquisiciones patrimoniales**.

Por último, se continuará con la campaña de inventario de bienes muebles de arte sacro, estimándose que durante 2026 se podrán catalogar alrededor de 1.200 nuevos bienes, mediante la contratación de 15 estudios especializados, reforzando así el conocimiento, documentación y preservación del patrimonio religioso y artístico de la Comunidad Autónoma.

Andalucía, referente nacional en la conservación e innovación del patrimonio cultural

El Gobierno de Andalucía consolida su liderazgo en la conservación y gestión del patrimonio cultural en España, reafirmando su compromiso con la **protección, la innovación tecnológica, la formación de profesionales y la digitalización de los bienes culturales**. Esta apuesta responde a una visión moderna del patrimonio: un recurso vivo, motor de conocimiento, cohesión y desarrollo sostenible, que combina la preservación de la memoria histórica con la incorporación de las nuevas tecnologías y la investigación científica.

En este contexto, durante el ejercicio 2026, la Junta de Andalucía llevará a cabo un conjunto de actuaciones orientadas a fortalecer la identificación, catalogación y **protección del patrimonio histórico**, centradas especialmente en la realización de inventarios de elementos megalíticos y de arte rupestre, así como en la protección de bienes culturales que requieran una intervención urgente.

En el compromiso con la **investigación patrimonial**, se pondrán en marcha dos nuevas líneas estratégicas de actuación, una convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación arqueológica en yacimientos de titularidad municipal o privada; y la ejecución de seis convenios con las Universidades Públicas de Andalucía para desarrollar Proyectos Generales de Investigación en espacios titularidad de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la firma de nuevos convenios con otras instituciones para proyectos adicionales.

Además, durante 2026 se prevé la realización de al menos 40 actuaciones especializadas de conservación, aplicando metodologías científicas y técnicas de vanguardia que garanticen los más altos estándares de calidad. Se continuará también con la elaboración de Cartas Arqueológicas, una herramienta esencial para la investigación, protección y difusión del patrimonio arqueológico andaluz.

Por otro lado, la **divulgación científica del patrimonio** constituye otra de las líneas prioritarias de actuación, concebida como un recurso estratégico para acercar el conocimiento patrimonial a la ciudadanía, al ámbito educativo y al sector productivo, fomentando vocaciones —especialmente entre jóvenes y mujeres— e impulsando la participación social. En este marco, se desarrollarán las siguientes acciones durante 2026:

- Continuación del convenio con la Universidad de Sevilla, que alcanza su quinto año, con la publicación de *La Arqueología en Córdoba durante el siglo XX. De la Comisión Provincial de Monumentos a la Administración Autonómica (1900-1985)*, Parte II.
- Ejecución del convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, destinado a la coedición de dos monografías sobre los valores culturales de Itálica: *El giro adrianeo: la Itálica de Adriano en el concierto de ciudades del imperio* e *Itálica – Atenas – Villa Adriana: patrimonio de Europa*.
- Publicación de un nuevo título de la colección Cuaderno de Divulgación Científica y una monografía sobre la restauración de la Iglesia de Santa María la Blanca, en el marco de la Comisión Mixta Junta de Andalucía–Iglesia Católica.
- Reedición y actualización profunda de la Guía del Megalitismo en Huelva.
- Desarrollo del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico Andaluz (TABULA), incorporando nuevos recursos digitales, monografías, materiales didácticos y conexión con recolectores internacionales.
- Jornadas de Puertas Abiertas en primavera en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), con recorridos guiados y actividades de sensibilización, así como una Jornada de Ciencia y Patrimonio en otoño, coincidiendo con el Día de la Ciencia en Andalucía. Estas iniciativas se complementarán con programas continuados como *Patrimonio en las Aulas*, *La Ciencia del Patrimonio*, *Efemérides con Ciencia* y el proyecto piloto *Mentoras del Patrimonio*.
- Exposiciones temáticas centradas en las intervenciones del IAPH, que mostrarán al público los procesos científicos y técnicos detrás de la conservación del patrimonio.

- Refuerzo del papel cultural de la Biblioteca del IAPH, con actividades formativas, encuentros y efemérides culturales.
- Participación en las Jornadas Europeas de Arqueología (junio) y las Jornadas Europeas de Patrimonio (último trimestre), fortaleciendo la proyección internacional de Andalucía.

En cuanto a la **transferencia de conocimiento y formación en patrimonio cultural**, en 2026 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Avance en el desarrollo de la versión 3.0 de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, con mejoras en usabilidad, diseño, accesibilidad, integración de inteligencia artificial, datos abiertos y analítica web, optimizando la experiencia del usuario y el alcance nacional e internacional de la plataforma.
- Oferta de al menos 20 actividades formativas, tanto presenciales como en línea, incluyendo una nueva edición del MOOC Patrimonio Cultural de Andalucía.
- Celebración del VII Congreso Internacional de Educación Patrimonial en el IAPH.
- Convocatoria de unas 40 plazas de estancias tutorizadas en el IAPH y el Centro de Arqueología Subacuática (CAS), en distintas modalidades académicas y profesionales.
- En el ámbito editorial, publicación de tres números monográficos de la revista *PH* y tres manuales en las colecciones *PH Cuadernos* y *e-PH Cuadernos*, sobre temas como el biodeterioro, los paisajes culturales y la restauración de los Efebos de Pedro Abad.
- Refuerzo de la Red de Agentes del Patrimonio Cultural, mediante talleres, seminarios y acciones formativas que promuevan la participación local y la cooperación institucional.
- Intensificación de la transferencia del conocimiento científico-técnico a través de la publicación de artículos indexados (mínimo 10), la participación en congresos especializados y la elaboración de documentos metodológicos sobre gestión e intervención patrimonial.

Finalmente, como novedad destacada para 2026, se implementará una Estrategia de Compra Pública de Innovación (CPI), destinada a canalizar retos técnicos hacia soluciones avanzadas, favoreciendo la colaboración con el sector empresarial y promoviendo la aplicación de tecnologías emergentes en la tutela, gestión y valorización del patrimonio cultural andaluz.

Conservación y rehabilitación de inmuebles del patrimonio histórico andaluz

El Gobierno de Andalucía, en el marco de su política cultural, impulsa decididamente las actuaciones de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los inmuebles que forman parte del patrimonio histórico andaluz. Estas infraestructuras culturales no solo son esenciales para preservar la identidad y la memoria colectiva de la Comunidad, sino que también cumplen una doble función estratégica: por un lado, actúan como espacios de encuentro social y cultural; por otro, se consolidan como motores de desarrollo económico y dinamización territorial.

Cada proyecto impulsado por la Junta de Andalucía busca responder a las necesidades de la sociedad contemporánea, promoviendo la sostenibilidad, la accesibilidad y la innovación cultural, y convirtiendo estos espacios en centros de referencia para la ciudadanía y en atractivos culturales de proyección internacional.

El compromiso del Ejecutivo andaluz con las infraestructuras culturales se traduce en una planificación que favorece el disfrute del patrimonio por parte de toda la sociedad, fortaleciendo los lazos entre cultura, territorio y comunidad.

Durante el ejercicio 2026, la Junta de Andalucía continuará con la redacción de estudios y proyectos, así como con la ejecución de intervenciones incluidas en la programación de conservación del Patrimonio Histórico Andaluz, elaborada conforme a las necesidades y prioridades detectadas en bienes de titularidad autonómica.

A continuación, se detallan las principales actuaciones previstas por provincias, reflejo del compromiso territorial y de la apuesta por un desarrollo cultural equilibrado y sostenible.

Provincia de Almería

- Continuación de las obras para la puesta en valor y visita completa del Castillo de Vélez-Blanco, uno de los conjuntos más representativos del patrimonio renacentista andaluz.
- Iluminación monumental de la muralla del Cerro de San Cristóbal, con el objetivo de realzar su valor histórico y paisajístico.

Provincia de Cádiz

- Ejecución de obras de conservación en la Muralla Arcos de los Blancos, en Cádiz capital.
- Actuaciones de conservación en la sede institucional y Museo del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, reforzando su papel como referente internacional del patrimonio romano.
- Intervenciones en el Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, consolidando a Jerez de la Frontera como epicentro del flamenco universal.

Provincia de Córdoba

- Actuaciones en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, especialmente en la Casa Alberca, Dar al-Mulk y el Salón de Abd al-Rahman III, espacios clave en la comprensión del esplendor califal.
- Restauración de los Baños Árabes de San Pedro y proyecto de los Baños de la Pescadería, ejemplos singulares de la arquitectura hidráulica andalusí.
- Inicio del proyecto para la nueva sede del Museo de Bellas Artes de Córdoba, una actuación emblemática que ampliará las capacidades expositivas y de conservación del patrimonio pictórico cordobés.

Provincia de Granada

- Inicio de una excavación arqueológica en el Castillo de Moclín, destinada a profundizar en el conocimiento histórico y a garantizar la conservación de este importante enclave defensivo medieval.

Provincia de Huelva

- Rehabilitación del antiguo edificio del Banco de España para su uso como museo, en el marco de la apuesta por la recuperación del patrimonio arquitectónico urbano.
- Restauración del patio de armas del Alcázar de Niebla, fortaleciendo la conservación de uno de los conjuntos fortificados más destacados de la provincia.
- Finalización de las obras de impermeabilización del túmulo del Dolmen de Soto, garantizando su preservación a largo plazo y su puesta en valor como testimonio del megalitismo onubense.

Provincia de Jaén

- Actuaciones relativas a la museografía y equipamiento del Museo Íbero.
- Adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo, en Linares.

Provincia de Málaga

- Continuación de las obras en la ciudad romana de Singilia Barba e impermeabilización del Dolmen de Menga, ambos en Antequera, reforzando la protección del patrimonio declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- Adecuación del aditus sur del Teatro Romano de Málaga, con su correspondiente seguimiento arqueológico.

- Rehabilitación del edificio del antiguo Convento de la Trinidad, que albergará el Centro Cultural, Archivo Provincial Intermedio y sede administrativa, configurándose como un referente cultural en la capital.
- Proyecto de consolidación y puesta en valor de las Termas de Marbella.
- Se continúa con el apoyo a la construcción del Auditorio en la ciudad de Málaga.

Provincia de Sevilla

- En el Conjunto Arqueológico de Itálica, actuaciones de restauración de mosaicos en el edificio de Neptuno y anastilosis del teatro romano, contribuyendo a su candidatura a Patrimonio Mundial.
- En el Conjunto Arqueológico de Carmona, intervenciones en la tumba de Servilia y vallado del anfiteatro romano, además de trabajos de consolidación en las bóvedas del anfiteatro.
- Obras de conservación en el Monasterio de San Isidoro del Campo, tanto en la Iglesia como en la Almazara y el Pósito, garantizando la preservación de este importante conjunto histórico.
- Reforma integral de la Sala de Exposiciones Santa Inés, modernizando su equipamiento y adaptándola a nuevos usos culturales.
- Mejoras en las edificaciones del Centro Logístico del Patrimonio Cultural, optimizando los espacios dedicados a conservación, restauración y almacenamiento de bienes culturales.

Con estas actuaciones, el Gobierno de Andalucía consolida una política cultural comprometida con la conservación, la modernización y la sostenibilidad del patrimonio histórico, reforzando su papel como instrumento de desarrollo económico, cohesión social y orgullo identitario para toda la ciudadanía andaluza.

Gestión, conservación y difusión del patrimonio documental y bibliográfico andaluz

Andalucía posee un extraordinario patrimonio documental y bibliográfico, reflejo de su historia, identidad y riqueza cultural. Consciente del valor estratégico de este legado, el Gobierno andaluz impulsa una política integral orientada a la protección, custodia, organización y difusión de los documentos y fondos bibliográficos de titularidad pública, garantizando su conservación, su correcta gestión y el acceso universal a la información por parte de la ciudadanía.

Esta política cultural se enmarca en una visión moderna e innovadora, en la que la digitalización, la investigación y la aplicación de nuevas tecnologías se convierten en ejes fundamentales para preservar el pasado y proyectarlo hacia el futuro, contribuyendo al desarrollo social, educativo y cultural de Andalucía.

En cuanto a la **innovación tecnológica y digitalización del patrimonio documental**, en 2026, destaca la puesta en marcha de un proyecto pionero de colaboración con la Universidad de Córdoba para el desarrollo de modelos de inteligencia artificial destinados al reconocimiento de escrituras manuscritas históricas (HTR) en español. Este proyecto, denominado EscribanIA, permitirá la transcripción paleográfica automática de documentos del Siglo de Oro (circa 1492–1681), situando a Andalucía a la vanguardia de la digitalización y el estudio del patrimonio documental histórico.

Asimismo, se continuará con la mejora del **Sistema de Información y Gestión de Archivos de la Junta de Andalucía (@archivA)**, actualmente implantado en 114 archivos y utilizado por cerca de 7.000 profesionales. En 2026, se abordará su mantenimiento, renovación tecnológica y expansión a todos los archivos de la Junta, garantizando una gestión archivística moderna, segura y eficiente.

Estas inversiones permitirán reforzar la custodia digital y la difusión de los fondos documentales, haciendo accesibles en línea miles de documentos históricos a través del Sistema de Gestión Documental y del Archivo Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista de **protección del patrimonio documental religioso y local**, en el marco del Plan de Patrimonio y Arte Sacro de Andalucía, se pondrá en marcha una actuación de identificación y censo del patrimonio documental conservado en conventos y monasterios, con el fin de proteger y catalogar este valioso legado.

Por otra parte, en el ámbito de los **Archivos Municipales de Andalucía**, se desarrollarán programas de apoyo y convocatorias de ayudas dirigidas a las entidades locales, destinadas a la conservación, tutela y mejora de las instalaciones donde se custodia el patrimonio documental.

En paralelo, se iniciarán las primeras actuaciones para dotar de sede a los Archivos Provinciales Intermedios, creados por la Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, en cumplimiento del Plan de Implantación pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno.

En el ámbito de **fortalecimiento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación**, en 2026 se continua en la consolidación de elementos estructurales que permitan fortalecer una gestión ordenada, sostenible, eficaz y eficiente de las diferentes entidades que directa o indirectamente, se ven implicadas. De esta manera, se busca una continua mejora en la prestación del servicio público correspondiente.

Una de las líneas prioritarias será el refuerzo de los **servicios digitales de las Bibliotecas Públicas de Andalucía**, destacando la consolidación del servicio Efilm, que ofrece películas, series y manga dentro de la plataforma Ebiblio Andalucía, atendiendo a la creciente demanda de recursos digitales por parte de las personas usuarias. Estas mejoras se orientan a aumentar la calidad, la accesibilidad y la experiencia de usuario en las bibliotecas públicas.

Asimismo, se impulsará la **promoción de actividades culturales y educativas en las bibliotecas**, debido al incremento en el número de personas que asisten a estas actividades, junto con la valoración positiva recibida, requiere un impulso acorde con la demanda y la capacidad de gestión.

Otras actuaciones relevantes incluyen la remodelación y modernización de espacios en la Red de Bibliotecas Públicas y Centros de Documentación, así como la creación de un espacio específico para la dinamización y coordinación del sistema bibliotecario andaluz.

Finalmente, se elaborarán nuevas bases reguladoras destinadas a los archivos y bibliotecas municipales, adaptadas a las necesidades actuales del sector y orientadas a mejorar la calidad del servicio público.

En lo que respecta al **fomento del sector del libro y apoyo a entidades culturales**, el Gobierno andaluz continuará impulsando el sector editorial y literario andaluz, mediante programas de adquisición de libros para bibliotecas y centros de documentación, así como a través de ayudas específicas al sector editorial.

Del mismo modo, se mantiene el apoyo institucional a entidades sin ánimo de lucro que promueven la creación, conservación y difusión del patrimonio literario andaluz, entre ellas la Fundación José Manuel Caballero Bonald, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández, la Fundación María Zambrano, la Fundación Manuel Alcántara, la Fundación Machado, y la Federación Andaluza de Libreros y la Fundación Antonio Gala para Jóvenes Creadores y la Fundación Fernando Quiñones, entre otras.

Estas colaboraciones contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural andaluza, al fomento de la lectura y la investigación literaria, y al enriquecimiento del ecosistema cultural y editorial de la comunidad.

Con estas actuaciones, el Gobierno de Andalucía reafirma su compromiso con la conservación, modernización y difusión del patrimonio documental y bibliográfico, garantizando su transmisión a las generaciones futuras. Al mismo tiempo, fortalece los servicios públicos culturales, impulsa la transformación digital, y apoya a las entidades y profesionales del sector, situando a Andalucía como referente en innovación, gestión cultural y protección del legado documental.

Museos, conjuntos culturales y enclaves: identidad viva del patrimonio andaluz

El Gobierno de Andalucía reafirma su compromiso con la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural a través de sus **museos, colecciones museográficas, conjuntos culturales y enclaves arqueológicos**, instituciones que constituyen pilares fundamentales de la identidad andaluza. Estos espacios no solo salvaguardan la memoria histórica y artística de la Comunidad, sino que también actúan como instrumentos de cohesión social, desarrollo económico y proyección cultural dentro y fuera de nuestras fronteras.

Conscientes de su papel estratégico, la Administración andaluza impulsa de manera decidida la implantación de Planes de Salvaguarda y Autoprotección ante situaciones de emergencia en todas las instituciones museísticas gestionadas por la Junta, garantizando así la conservación preventiva y la seguridad del patrimonio que custodian.

Los museos y conjuntos culturales son, además, la base de la identidad colectiva de Andalucía, y deben ser potenciados como ejes vertebradores del patrimonio cultural y motores de conocimiento, innovación y turismo sostenible.

Durante el ejercicio 2026, la Junta de Andalucía desarrollará un amplio programa de actuaciones destinadas a fortalecer y modernizar la red de **museos andaluces**, entre las que destacan:

- Fomento de exposiciones de producción propia en todas las instituciones museísticas.
- Impulso de programas educativos, de igualdad de género, inclusión y diversidad, reforzando la dimensión social de los museos.
- Desarrollo y puesta en marcha del Plan Especial de Almacenes de Museos de Andalucía, que mejorará la gestión, conservación y almacenamiento de las colecciones.
- Implantación de sistemas de control de movimientos en los museos arqueológicos de Andalucía para reforzar la trazabilidad y seguridad de las piezas.
- Recepción e integración de la Colección Caballero-Thomas de Carranza en la Colección Museística de Andalucía.
- Incremento de las adquisiciones de patrimonio cultural destinadas a enriquecer las colecciones públicas.
- Proyectos dedicados a la figura de José Caballero y su legado en el Museo de Huelva, junto con la continuación del proyecto de ampliación de la Sección de Bellas Artes en el Banco de España.
- Avance de los estudios para la ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla en el Palacio de Monsalves.
- Mejoras en la accesibilidad de la planta superior del Museo Arqueológico de Granada.
- Implantación del proyecto museográfico de la exposición permanente del Museo Íbero de Jaén.
- Renovación museográfica, expositiva y de accesibilidad del Museo de Jaén.
- Estudios para la adscripción de la antigua Biblioteca Provincial de Córdoba, destinada al futuro Museo de Bellas Artes.
- Licitación de las obras de adecuación del Palacio de los Páez de Castillejo, sede del Museo Arqueológico de Córdoba.
- Revisión y actualización de los planes museológicos en todas las instituciones de la red autonómica.

En el ámbito de los **conjuntos culturales**, la Junta de Andalucía continuará avanzando en la conservación, investigación, museografía y apertura al público de los principales espacios patrimoniales de la comunidad. Entre las actuaciones previstas para 2026 destacan:

- Incorporación de nuevos enclaves culturales abiertos al público, con actuaciones de adecuación, mantenimiento, redacción de proyectos expositivos y formalización de convenios de colaboración con entidades locales.
- Impulso de las candidaturas del Conjunto Arqueológico de Itálica a Patrimonio Mundial de la UNESCO y al Sello del Patrimonio Europeo, reforzando su plantilla y las actuaciones de tutela y gestión del enclave.
- Desarrollo de la museografía del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- En el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, culminación de los estudios previos del Plan Director y renovación museográfica de los espacios recientemente rehabilitados, como la Torre del Homenaje y los Baños de la Tropa.
- Formalización de nuevos convenios y protocolos de colaboración, entre los que destacan:
 - Con la Casa de Velázquez, relativo al Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.
 - Con la Diputación Provincial de Sevilla, para la celebración del Festival Internacional de Danza en Itálica.
 - Con diversas universidades públicas andaluzas, para el desarrollo de proyectos de investigación en Madinat al-Zahra (Córdoba) y el Enclave de Puente Tablas (Jaén).
- Actuaciones de investigación, conservación y restauración en el Salón Rico de Madinat al-Zahra, así como en los Conjuntos Arqueológicos Dólmenes de Antequera y Madinat al-Zahra.

La Alhambra y el Generalife: sostenibilidad, innovación y preservación

El Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife constituye uno de los emblemas universales del patrimonio andaluz. La Junta de Andalucía tiene como objetivo prioritario garantizar su conservación integral, tanto en sus dimensiones patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural, como en su gestión sostenible y socialmente responsable.

Durante 2026 se priorizarán las actuaciones de conservación preventiva, orientadas a la mejora de la tutela, promoción y difusión del legado histórico que representa el monumento. Entre las principales intervenciones previstas destacan:

- Finalización de la restauración de cubiertas del Mexuar y los Palacios Nazaríes.
- Rehabilitación del edificio del antiguo Hotel Reuma.
- Proyecto de restauración y adaptación museística del Carmen de los Catalanes (o de los Porceles) para acoger el futuro Museo de Arte Bereber Amazigh.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones de arqueología, restauración, conservación y mantenimiento, recuperación de jardines históricos, apertura de nuevos itinerarios y mejoras en la eficiencia energética y el desempeño ambiental del monumento.

La gestión de la Alhambra se orienta hacia un modelo integral, sostenible y moderno, en el que la igualdad —especialmente la de género—, la participación ciudadana y la innovación tecnológica se consideran elementos esenciales de su desarrollo.

En el ámbito de la difusión cultural, para 2026 se prevé complementar la visita pública con exposiciones temporales, entre ellas *“Los jardines del Generalife y la Alhambra. El milagro que nació del agua”*, así como con actividades culturales y educativas destinadas a acercar el patrimonio histórico a la ciudadanía.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo: creatividad y proyección internacional

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), institución museística de titularidad autonómica, continuará en 2026 con un ambicioso programa de actividades orientado a la promoción y fomento de la creación artística contemporánea, tanto nacional como internacional.

Con una clara vocación educativa y de mediación cultural, el CAAC desarrollará exposiciones temporales, seminarios, talleres, conciertos, encuentros, recitales, ciclos de cine y conferencias, con el objetivo de acercar el arte contemporáneo a la ciudadanía y consolidar a Andalucía como un referente en la creación plástica y visual del siglo XXI.

Entre las actuaciones más destacadas para 2026 se encuentra la apertura, tras completar el traslado de la colección permanente y el montaje de la exposición inaugural titulada "La forma incierta del sur", del denominado Pabellón del siglo XV, garantizando así su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía.

Además, se llevará a cabo la rehabilitación del espacio conocido como "Memorial del Agua", un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja.

4.15. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El presupuesto total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2026 asciende a 4.184,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,4% respecto al ejercicio anterior (212,7 millones de euros más que hace un año).

La **cooperación financiera e institucional** entre niveles de gobierno es clave para un desarrollo territorial equilibrado. Esta cooperación debe basarse en los principios de subsidiariedad y complementariedad, permitiendo que las entidades locales accedan a recursos y capacidades que potencien su acción pública. El apoyo al mundo local permite que, en ejercicio de su autonomía política, las Administraciones locales alcancen un desarrollo pleno de todas sus competencias y orienten la prestación de sus servicios para conseguir una administración pública más cercana al ciudadano.

Uno de los ejes principales de la cooperación financiera lo constituye la gestión por parte de la Junta de Andalucía, de la **participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE)**, garantizando liquidez a las haciendas locales, mediante el oportuno sistema de entregas a cuenta mensuales y anticipos. Con la misma finalidad y objetivos, se materializa la gestión del pago del fondo de **participación en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)**.

Las competencias de **tutela financiera** atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía sustentan las actuaciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, supervisando el acceso al endeudamiento de las entidades locales y controlando los precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos locales.

Por otro lado, es preciso incluir en este epígrafe una mención a las estrategias que el Gobierno andaluz contempla frente al **reto demográfico**. Los cambios y desequilibrios que ocurren en la población debido a su evolución histórica, estructura por edades y distribución territorial, exigen diversas medidas sectoriales, articuladas desde una perspectiva territorial. Se hace necesario que las políticas públicas (empleo, vivienda, salud, movilidad, etc.) aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios rurales donde el riesgo de despoblación es mayor. La reactivación de espacios urbanos y rurales requiere una planificación coordinada que promueva la cohesión social y la sostenibilidad.

Acciones contra la despoblación y el desequilibrio demográfico

Muchos países y regiones, incluyendo Andalucía, están priorizando el reto demográfico debido al envejecimiento de la población, la baja natalidad, el aumento de la longevidad y una mayor movilidad. Estos factores tienen un impacto significativo en la economía, el medio ambiente, el despoblamiento rural y la desigualdad de oportunidades. Es crucial que las políticas públicas aborden este desafío en todas sus facetas, especialmente en los municipios andaluces afectados por desequilibrios demográficos internos. En el marco de esa competencia, se han abordado distintas actuaciones iniciadas en 2023 y que continuarán en 2026.

Cabe citar la línea de subvenciones que se enfoca en **fomentar proyectos de inversión local**, en clave de lucha contra el despoblamiento (MEINFRA). Estas ayudas, de carácter competitivo y dirigidas a entidades locales con menos de 20.000 habitantes, que enfrentan mayores dificultades por la despoblación, han tenido una excelente acogida en el ámbito local, siendo solicitadas por la mayoría de los municipios destinatarios. Las mismas han servido para financiar la adquisición de multitud de equipamiento, maquinaria y la realización de inversiones de todo tipo relacionadas con el objeto de la norma, inversiones totalmente necesarias para el mundo local, con la idea de fomentar el desarrollo económico y social en esos territorios.

Todo ello en consonancia con la **I Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía 2025-2030**, en la que establece que la Comunidad Autónoma prestará apoyo a aquellas entidades que necesiten una intervención prioritaria para combatir la despoblación.

Igualmente, durante el año 2026 está previsto poner en marcha un instrumento jurídico que promueva la reconversión de solares, edificios, inmuebles e instalaciones en viviendas, espacios laborales o zonas comerciales. El objetivo es atraer o mantener población en aquellas entidades locales que requieren una intervención prioritaria frente al reto de la despoblación.

Asimismo, se llevará a cabo la realización de diversas acciones de difusión y análisis a lo largo de este año, con el objetivo de dar visibilidad a los municipios. Entre ellos, la creación de los **premios Andalucía Excelencia de Gobernanza Local**, en diferentes modalidades, cuyo fin será reconocer y difundir a aquellas iniciativas, prácticas, servicios y actividades desarrolladas por las entidades locales andaluzas que supongan una mejora en la prestación de sus servicios.

En este ámbito está previsto la celebración de diferentes actividades formativas y encuentros del personal electo, que contribuya a una mejora continua de la gestión pública. También se ha empezado a elaborar un boletín de información (newsletter) en materia de administración local, hasta ahora incompleto o fragmentado, que ofrecerá información en materia legislativa, ayudas y subvenciones o buenas prácticas, entre otras.

Por último, citar la continuidad del **Programa de Fomento del Empleo Agrario** (PFEA), que contribuye al mantenimiento del empleo en el ámbito local, a lograr el arraigo de la población al territorio y a incentivar nuevos proyectos de inversión que benefician a las entidades locales.

Este programa se articula a través de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación conjunta de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Esta colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general en Andalucía, la contratación de personas desempleadas, lo que contribuye al objetivo de arraigo de la población al territorio, evitando o mitigando el fenómeno latente y actual de la despoblación.

Autonomía local y tutela financiera: garantías para la Sostenibilidad económica en Andalucía

La autonomía financiera de las corporaciones locales es un principio constitucional que garantiza su capacidad para gestionar con independencia sus propios intereses. Esta autonomía se manifiesta en la potestad de estas entidades para aprobar sus presupuestos, establecer tributos dentro del marco legal y administrar sus recursos con arreglo a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el gasto público.

No obstante, esta autonomía se ejerce dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y bajo el principio de coordinación con las demás administraciones públicas. En este contexto, la tutela financiera que ejerce la Comunidad Autónoma sobre las entidades locales tiene por objeto velar por la legalidad, la sostenibilidad y el equilibrio de su actividad económico-financiera, sin menoscabar su capacidad de autogobierno. Esta tutela se articula a través de mecanismos como la supervisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, el control del endeudamiento, el análisis de los planes económico-financieros y el seguimiento del destino de subvenciones y transferencias condicionadas.

Además, la cooperación financiera con las Corporaciones Locales se traduce en impulsar medidas que ayuden a reducir tanto su volumen de deuda como su remanente de tesorería y ahorro neto negativos, colaborando para el saneamiento de las haciendas locales. Ello supone mantener e incrementar el es-

fuerzo de **saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces**, para que puedan continuar con la prestación de sus servicios públicos, pero poniendo el énfasis en la mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva.

Así, en desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se continuará con las actuaciones encaminadas a prestarles una asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, y para el cumplimiento de las reglas fiscales. Con relación a la **sostenibilidad financiera** se consolidan las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora y cuya ejecución se mantiene durante el año 2026, tales como:

- Llevar a cabo un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval o de refinanciación de otras operaciones preexistentes.
- La realización de todas aquellas actuaciones que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atribuye al órgano de tutela financiera para garantizar que los objetivos consagrados en ella no se disparen.
- Emisión de Informes requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Emisión de informes, recopilación de datos económicos y elaboración de herramientas que permitan conocer la realidad económica de las entidades locales para poder prestarles una adecuada asistencia técnica.
- Control de precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Por último, mencionar que de conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se publicarán trimestralmente un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, garantizando el conocimiento y acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

En definitiva, la Junta de Andalucía concibe las actuaciones de tutela financiera no como una limitación de la autonomía local, sino como un acompañamiento técnico y económico que aporte certidumbre, datos comparables y criterios homogéneos de actuación.

Cooperación y fortalecimiento institucional: una apuesta por el municipalismo andaluz

Una de las funciones más relevantes que ejerce la Junta de Andalucía en su relación con las entidades locales es la cooperación económica, financiera y técnica, entendida no solo como un mecanismo de apoyo puntual, sino como una política estructural orientada al **fortalecimiento institucional de los gobiernos locales**. Esta colaboración tiene como finalidad **empoderar a la administración pública más cercana a la ciudadanía**: los ayuntamientos, diputaciones y entidades locales autónomas, verdaderos motores del desarrollo social, económico y territorial de Andalucía.

El compromiso del Gobierno andaluz con el municipalismo se traduce en actuaciones que facilitan una gestión pública más eficaz, transparente y sostenible, con capacidad real para prestar servicios de calidad y atender los retos sociales de cada territorio. Para ello, se impulsan **mecanismos de financiación** orientada a reforzar la autonomía local y mejorar la vida de la ciudadanía andaluza.

Dentro del marco de relaciones con los principales agentes del ámbito local, adquiere una especial relevancia la colaboración entre la Junta de Andalucía y la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias**

(**FAMP**), como entidad que representa de manera unitaria, plural y democrática los intereses del conjunto de gobiernos locales andaluces.

La FAMP, cuya base asociativa abarca la totalidad de los municipios y diputaciones provinciales de Andalucía, constituye un pilar fundamental del municipalismo andaluz. Su naturaleza multipartidista, su capacidad de diálogo institucional y su carácter integrador la convierten en un espacio privilegiado para la articulación de propuestas, el impulso de políticas públicas de proximidad y la defensa de la autonomía local.

En reconocimiento a esta labor, la Junta de Andalucía continuará en 2026 con su apoyo económico a través de una subvención nominativa, destinada a sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la Federación. Esta línea de colaboración no solo permite garantizar el correcto desarrollo de sus funciones representativas, formativas y de asistencia técnica, sino que refuerza el compromiso del Gobierno andaluz con un modelo de gobernanza multinivel, basado en la cooperación institucional y en la construcción conjunta de soluciones a los retos territoriales.

Por otra parte, la Junta de Andalucía se compromete con el colectivo de profesionales que trabajan en los ayuntamientos y demás corporaciones locales, colaborando con el **Colegio profesional de Secretarios, Interventores y Tesoreros** de la Escala funcionarial con habilitación de carácter nacional (COSITAL). Durante el ejercicio 2026, la Junta de Andalucía mantendrá la subvención a COSITAL, teniendo en cuenta el papel de colaboración y asesoramiento constante que desempeña con la administración autonómica, participando en la organización de jornadas, seminarios, simposios y congresos que contribuyen a la formación del personal técnico.

En la línea de la Digitalización, merece destacar el Catálogo electrónico de procedimientos administrativos (cep@l), herramienta que tiene como objetivo final dotar a las entidades locales de un inventario en formato electrónico normalizado, que abarca todas las áreas de actividad de la administración local y permite su desarrollo a través de medios electrónicos. Se trata de un proyecto de gran calado y complejidad cuya implantación, que se lleva a cabo en colaboración con las Diputaciones Provinciales, supone un gran avance en la prestación de los servicios municipales a la ciudadanía mediante cauces electrónicos.

Participación en tributos, liquidez estable y gestión de anticipos de tesorería

La Junta de Andalucía, en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.5 de su Estatuto de Autonomía, viene gestionando la **Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado (PIE)** mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales que envía la Administración del Estado para su posterior transferencia a cada una de las Entidades Locales Andaluzas, conforme a las asignaciones establecidas en base a los criterios legalmente establecidos.

El objetivo fundamental de este instrumento es reforzar el principio de suficiencia financiera y de autonomía local en los términos previstos en la normativa, dadas las limitaciones financieras que las entidades locales de Andalucía experimentan para la prestación ordinaria de sus servicios como consecuencia de la elevada presión fiscal sobre los ciudadanos, que les impide un aumento de los ingresos propios vía impuestos y tasas, así como por el peso que los vencimientos periódicos de deuda viva suponen para la administración local que se ve obligada a destinar su liquidez a atenderlos.

Un instrumento adicional que contribuye al apoyo financiero es el **sistema de anticipos dirigido a entidades locales** en situaciones de necesidad extrema, con el fin de atender gastos corrientes. Este mecanismo se basa en la referencia del importe que le corresponde por la Participación en los Ingresos del Estado.

La necesidad de financiación de las entidades locales se ve complementada mediante el mecanismo de **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)**, establecido conforme al artículo

192.1 del Estatuto de Autonomía. Este instrumento ha dado lugar a la creación de un fondo de carácter incondicionado que garantiza la participación de las entidades locales en los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su regulación se recoge en la Ley 6/2010, de 11 de junio, basada en los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional. En 2026 se cumplen dieciséis años desde su entrada en vigor.

Compromiso con las Entidades Locales Autónomas

La entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) supuso un hito decisivo en la consolidación de la democracia local en nuestra comunidad. Esta norma, pionera en el ámbito estatal, reforzó el principio constitucional de autonomía municipal y reconoció con mayor claridad jurídica y operativa el papel de las Entidades Locales Autónomas (ELA). A través de esta ley, la creación de una ELA dejó de ser una concesión extraordinaria para convertirse en una competencia estrictamente municipal, reduciendo al mínimo la intervención de la Comunidad Autónoma, limitada a garantizar la legalidad del procedimiento y su publicación oficial.

Las Entidades Locales Autónomas desempeñan un **papel esencial en el desarrollo territorial y en la prestación directa de servicios públicos esenciales**. Con sus propios órganos de gobierno y gestión, estas entidades acercan la administración a la ciudadanía, garantizando un modelo de gobernanza más cercano, más ágil y más justo. La existencia de 36 ELA en Andalucía exige que la Junta asuma su responsabilidad en términos de cohesión territorial, equidad y financiación, ya que muchas de estas entidades ejercen competencias municipales sin contar con la financiación adecuada.

En este sentido, la aprobación de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, representa un paso firme hacia el reconocimiento político y financiero real de las ELA. La puesta en marcha de un Fondo de financiación incondicionada es una medida estructural, justa y necesaria que permite a estas entidades afrontar con garantías la prestación de servicios públicos, el desarrollo de competencias propias y delegadas, y la mejora del bienestar de sus vecinos y vecinas.

Desde el Gobierno andaluz se reafirma el compromiso con la defensa de la autonomía local efectiva, la equidad en la financiación y el fortalecimiento de las estructuras de participación democrática en todo el territorio. Porque garantizar los recursos de las ELA no es solo una cuestión técnica: es una decisión política que apuesta por un modelo de Andalucía más igualitaria, más cohesionada y más cercana a su gente.

Respuesta ante emergencias y refuerzo de infraestructuras locales: el compromiso del FECLIMA

En el marco de su compromiso con la cooperación económica y el refuerzo de la capacidad operativa de las entidades locales, la Junta de Andalucía impulsa diversas líneas de apoyo destinadas a atender las necesidades reales y urgentes de los municipios andaluces. Entre ellas, destaca el **Fondo Extraordinario de Cooperación Local para la Inversión Municipal en Andalucía (FECLIMA)**, integrado dentro del **Plan de Cooperación Municipal**.

Esta línea de subvenciones tiene como finalidad la **reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local** que se hayan visto afectadas por el acaecimiento de **fenómenos naturales adversos**, como inundaciones, temporales o incendios, así como por otras circunstancias excepcionales que requieran una **respuesta inmediata y eficaz** por parte de las administraciones públicas.

El FECLIMA representa una herramienta fundamental para **restaurar la normalidad en los servicios públicos locales**, garantizar la seguridad y el bienestar de la población, y **proteger el patrimonio público** de nuestros municipios, especialmente en aquellos territorios con menor capacidad de reacción técnica y financiera.

En este sentido, se pretende dotar al concepto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe, sino

también aquellas otras que tengan por objeto la recuperación y puesta en servicio de cualquier tipo de infraestructura de titularidad pública local, que esté destinada al ejercicio de cualquier competencia propia de la entidad o a la prestación de cualquier servicio local de interés general y que se haya visto afectada bien por el acaecimiento de fenómenos naturales o por otras necesidades extraordinarias.

Este instrumento ha permitido financiar a las entidades locales solicitantes múltiples actuaciones inversoras que repercuten positivamente en las infraestructuras locales que han sido afectadas por situaciones de emergencia o catástrofe o por otras necesidades extraordinarias, reforzando con ello el papel de la Junta de Andalucía como **administración solidaria y comprometida con el municipalismo**, garantizando que ningún ayuntamiento andaluz quede desatendido ante situaciones de emergencia o necesidades extraordinarias, y que todos los ciudadanos, vivan donde vivan, cuenten con infraestructuras públicas dignas, seguras y resilientes.

4.16. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Las actuaciones vinculadas a la gestión de la Administración Financiera y Tributaria ascienden en 2026 a 686,3 millones de euros, lo que supone un incremento de 407,3 millones de euros, destacando principalmente las operaciones de capital: concretamente las inversiones reales reciben una dotación en el presupuesto de 2026 de 447,6 millones de euros, absorbiendo el 65,2% del total de recursos de esta política. Dentro de esta política se ubica el Plan de Refuerzo de la Inversión, con una dotación de 415 millones de euros, que financiará proyectos de diversos ámbitos.

Con objeto de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Gobierno andaluz, es necesario optimizar la captación de recursos y permitir la suficiencia financiera. Para ello, la política de Administración Financiera y Tributaria engloba un conjunto de medidas orientadas a su consecución.

La política financiera del Gobierno de la Junta de Andalucía se refiere al conjunto de decisiones y acciones que toma el gobierno para gestionar los ingresos y gastos públicos, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad y cumplir sus objetivos.

En materia de gastos, la política presupuestaria, a través del instrumento del presupuesto público, se configura como un elemento clave para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, al determinar en qué se gasta, qué servicios públicos se prestan y qué resultados se esperan. El marco en el que se desarrolla la política presupuestaria viene definido por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que determinan los umbrales de deuda y déficit de la Comunidad Autónoma.

Las cuentas andaluzas deben asegurar la calidad de los servicios públicos que sustentan el sistema de bienestar, garantizando una cobertura adecuada para los gastos en sanidad, educación y otros servicios esenciales. Además, deben facilitar una planificación sostenible de las inversiones territoriales en infraestructuras, sin dejar de lado aspectos fundamentales como el cambio climático, la igualdad de género y el apoyo a las familias, la infancia y la adolescencia.

Respecto a los ingresos, y en relación con la recaudación de los tributos, se siguen las líneas establecidas por la política tributaria del Gobierno de Andalucía, dirigidas a la lucha contra el fraude fiscal y el desarrollo de iniciativas para favorecer la colaboración voluntaria en su exacción. En cuanto a los ingresos de naturaleza no tributaria, como son los provenientes de bienes patrimoniales y, en general, bienes y derechos que pertenecen a la Comunidad Autónoma, se da continuidad a su gestión.

Por otro lado, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos europeos y otras intervenciones comunitarias en la Comunidad Autónoma, donde el objetivo del Gobierno andaluz se centra en seguir avanzando en la agilización de la ejecución de tales fondos conforme a la normativa de referencia.

Por otra parte, la política de Administración Financiera y Tributaria incorpora los mecanismos de control interno sobre la actividad económica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de sus entidades instrumentales y consorcios, con arreglo a los principios constitucionales de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Esta función es desempeñada con autonomía por la Intervención General, que a su vez actúa como órgano directivo y gestor de la contabilidad pública relacionada con la gestión económico-financiera.

Los ingresos y gastos públicos van acompañados por los respectivos cobros y gestión financiera de sus derechos y el pago de sus obligaciones. Dichas funciones son realizadas desde la Tesorería General de la Junta de Andalucía que sirve al principio de unidad de caja, y es responsable del cumplimiento de los plazos máximos de pago y periodo medio de pago, así como de los embargos y órdenes de retención.

La política financiera en su vertiente de gastos se articula en gran parte a través de la política de contratación pública, que se ha consolidado como una herramienta clave para la ejecución de las políticas públicas por su capacidad para transformar la gestión administrativa, impulsar la eficiencia del gasto y contribuir al desarrollo económico y social de la región.

Estabilidad Presupuestaria y Deuda

El conocimiento de la realidad económica y financiera actual a nivel internacional, nacional y autonómico permite a la Administración de la Junta de Andalucía el establecimiento de las directrices a seguir en la política financiera y tributaria, en concreto:

- La elaboración de escenarios presupuestarios y su coordinación.
- La elaboración de la propuesta de límite máximo anual de gasto no financiero.
- La coordinación en la elaboración de planes económicos-financieros y el establecimiento de mecanismos de coordinación para dar cumplimiento a la normativa presupuestaria y financiera.

En este sentido, la Hacienda de la Comunidad Autónoma crea, por un lado, marcos presupuestarios plurianuales, en los que se inscribirán los presupuestos anuales de la Junta de Andalucía, siguiendo las recomendaciones de las principales instituciones económicas de nuestro entorno (AIReF, Comisión Europea, OCDE, entre otras). Por otro lado, crea marcos financieros plurianuales que proporcionan un contexto estable para ajustar el gasto, aumentar la previsibilidad de las finanzas, garantizar la disciplina presupuestaria y facilitar la elaboración de cuentas anuales.

En cuanto a la consolidación fiscal, se impulsarán planes de racionalización del gasto en el conjunto de las entidades del sector público andaluz, al objeto de optimizar los recursos públicos y reorientarlos hacia los objetivos prioritarios.

En lo que respecta a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, son el marco de la actividad financiera del sector público andaluz a los que adecuará sus actuaciones conforme a la normativa vigente. Se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural y por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

El cumplimiento de ambos principios es esencial para impulsar el crecimiento y la creación de empleo, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

En la actualidad existe una notable indeterminación sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicables a esta comunidad debido a:

- La falta de aprobación de objetivos para el conjunto de las administraciones públicas y sus subsectores por parte de las Cortes Generales para el período 2026-2028, hecho que impide también la aprobación de objetivos individuales para cada comunidad autónoma.
- Se encuentra vigente la regla de gasto para el ejercicio 2026, aunque no ha sido publicado aún el informe de situación de la Economía española de 2025.
- Se desconoce el modo en que el modelo de gobernanza fiscal europeo se va a trasponer al ordenamiento jurídico nacional.

Ante esta situación, desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se está reclamando que:

- El reparto vertical y horizontal de las tasas de evolución del gasto computable tenga en cuenta las especificaciones sociales, económicas y financieras de cada administración.
- Se establezca una cuenta de control para valorar las desviaciones de la tasa de referencia de gasto y que se excluya la cofinanciación nacional de los fondos europeos.
- Que se dote de mayor transparencia a las relaciones fiscales entre las comunidades autónomas y la Administración del Estado de modo que se disponga de información pertinente y relevante para la elaboración de los planes fiscales a medio plazo.

No obstante, el límite de gasto para 2026 será coherente con las reglas fiscales aplicables y los recursos de financiación con que contarán las comunidades autónomas.

El Presupuesto como instrumento de ejecución de las políticas públicas

La política presupuestaria comporta identificar y priorizar objetivos, estimar los ingresos y planificar los gastos, para garantizar que estos se alineen con los objetivos generales. Esto conlleva una reflexión sistemática, informada e inclusiva sobre sus repercusiones. Como resultado, las decisiones que se adopten en el seno de la política presupuestaria inciden directamente en el bienestar e intereses de las diferentes personas y colectivos de la sociedad.

El presupuesto es un instrumento fundamental de la política económica del Gobierno de Andalucía, a través del cual se canalizan los recursos públicos que aporta el conjunto de la sociedad y se distribuyen de acuerdo con los objetivos y prioridades de las políticas de gasto que conforman la acción de este. Esto se traduce en una doble vertiente del presupuesto, por un lado, la de los ingresos que recoge las estimaciones de los recursos de los que se dispone para el cumplimiento de las políticas del Gobierno y, por otro, la de los gastos que determina en qué se gasta, qué servicios públicos se prestan y qué resultados se esperan.

En este sentido, la Junta de Andalucía destina los ingresos que le corresponden a prestar servicios públicos (educación, salud, etc.), a proporcionar prestaciones sociales (dependencia, pensiones no contributivas, etc.), impulsar la inversión privada, la digitalización y la innovación, aumentar la competitividad y gestionar las competencias que tiene asignadas. Todo ello, con la finalidad de que Andalucía se consolide como una región innovadora, competitiva y cohesionada.

Además, es necesario tener en cuenta que el presupuesto se concibe como una herramienta de planificación estratégica, no solo en el ejercicio presupuestado, sino para el logro de objetivos a medio-largo plazo, siendo fundamental para el diseño y puesta en práctica de las políticas públicas.

Por otro lado, el presupuesto está sometido a una cultura de la gobernanza, basada en la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Es necesario destacar que el Presupuesto de la Junta de Andalucía incluye tres enfoques transversales en sus políticas públicas, que son:

- Sostenibilidad: el Gobierno de Andalucía trabajará para avanzar en la alineación del presupuesto andaluz con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, con los objetivos climáticos establecidos por la Unión Europea, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la elaboración de marcos de emisión de deuda verde y sostenible.
- Igualdad: se seguirá impulsando la estrategia de presupuesto y género, con una apuesta estructural por la igualdad de mujeres y hombres a través del presupuesto público, como cauce para promover el desarrollo de las distintas políticas.
- Infancia, Adolescencia y Familia: se avanzará en la alineación del presupuesto con la protección social, jurídica y económica de la familia, así como la protección y atención integral de los derechos de las personas menores de edad, de conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, según lo dispuesto en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como a los Planes y Programas elaborados en estas materias.

Para el ejercicio 2026, y en aras de mejorar la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto, se van a continuar con las siguientes actuaciones:

- Avanzar en la conexión entre la parte cuantitativa y cualitativa del presupuesto. Con ello se quiere que la asignación del presupuesto y su vinculación a resultados se realice de manera eficiente, según los objetivos perseguidos.
- Revisión permanente del sistema de indicadores presupuestarios, con el propósito de que se adecuen a los objetivos y prioridades de las políticas presupuestarias y que sean útiles en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de resultados, pudiendo valorar la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas.

- Continuar con la supervisión de la ejecución del presupuesto, así como su modificación, mediante el seguimiento de las actuaciones con incidencia económico-financiera, así como el seguimiento de la plantilla presupuestaria.
- Capacitación y formación del personal trabajador público encargado del diseño de los programas y de la gestión presupuestaria.
- Promoción de la transparencia de la información presupuestaria, velando por la accesibilidad de la información, para que la ciudadanía pueda juzgar mejor y con más criterio sobre la eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Eficacia y eficiencia en la gestión de los Fondos Europeos

La política de cohesión es la principal política de inversión de la Unión Europea. Beneficia a todas las regiones y ciudades de la Unión y favorece el crecimiento económico, la creación de empleo, la competitividad empresarial, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Uno de los objetivos principales de la Unión Europea es fortalecer la cohesión económica, social y territorial. Para ello, destina una parte significativa de sus actividades y de su presupuesto a reducir las disparidades entre las regiones, con especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes.

La Unión Europea apoya la consecución de estos objetivos mediante la utilización de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. La Comunidad Autónoma de Andalucía es receptora de los siguientes fondos:

- El Fondo Social Europeo (FSE+): apoya medidas encaminadas a prevenir y combatir el desempleo, desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración social en el mercado de trabajo. Financia iniciativas que promueven un nivel elevado de empleo, la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, el desarrollo sostenible y la cohesión económica y social.
- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): contribuye a corregir los múltiples desequilibrios regionales de la Unión. Para ello, apoya actuaciones dirigidas a la incorporación de la innovación, la I+D y la asimilación de las nuevas tecnologías digitales, el emprendimiento, la internacionalización de las empresas y la atracción de inversiones, así como mediante la diversificación del tejido productivo, reforzando al sector industrial, entre otras.
- El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA): apoya medidas encaminadas a lograr que los sectores de la pesca y la acuicultura sean más competitivos, desarrollar una economía azul sostenible, nuevos mercados y tecnología, así como proteger y restaurar la biodiversidad.
- El Fondo de Transición Justa (FTJ): es una herramienta clave para apoyar a los territorios más afectados por la transición a la neutralidad climática y evitar el aumento de las disparidades regionales. Para alcanzar su objetivo, el FTJ apoya inversiones en ámbitos como la conectividad digital, las tecnologías energéticas limpias, la reducción de emisiones, la rehabilitación de zonas industriales, el reciclaje profesional de los trabajadores y la asistencia técnica. En Andalucía las provincias que reciben recursos de este fondo son Almería, Cádiz y Córdoba.

Además de los fondos mencionados en los párrafos anteriores la Comunidad Autónoma de Andalucía también recibe recursos procedentes de la UE a través del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027, el Programa de Cooperación Interreg Europe, el Programa de Asistencia Material Básica 2021-2027 y del Instrumento Europeo de Recuperación.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el compromiso de liderar una transformación de la economía que está en concordancia con los documentos de planificación de la UE y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

A esta Administración le corresponde la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos europeos y otras intervenciones comunitarias. Para ello, es necesario configurar un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos que garantice el rendimiento y la productividad del sistema.

El Gobierno de Andalucía ha impulsado el establecimiento de mecanismos orientados a la agilización de la ejecución de tales fondos, mediante una gestión basada en modelos organizativos eficaces, eficientes y de transparencia, que garanticen su actuación hacia los resultados y el compromiso público.

La materialización de este reto requiere una “Coordinación de Fondos Europeos” mediante la que se lleven a cabo distintas actuaciones de intermediación con los órganos implicados en la gestión de los fondos europeos, estableciendo las mejoras tecnológicas que sean necesarias para posibilitar el intercambio de información, tanto con los órganos gestores de fondos europeos, como con las instituciones nacionales y europeas, y la interconexión entre administraciones; simplificando las cargas administrativas, promoviendo la comunicación como factor clave para el éxito de la política de cohesión.

En el año 2026, la administración andaluza continuará gestionando un voluminoso importe de fondos europeos provenientes del Marco Financiero Plurianual para 2021-2027 con los Programas FEDER Andalucía y FSE+ Andalucía, Fondos de Transición Justa, FEMPA, el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, el Programa de Cooperación Interreg Europe y el Programa de Asistencia Material Básica 2021-2027, con los que nuestra Comunidad Autónoma se beneficia de un porcentaje variable, que como máximo se corresponde con el 85% de cofinanciación europea.

Finalmente, se refuerza en el año 2026 el papel de los instrumentos financieros en Andalucía con el Fondo para el fomento de la I+D+I y la digitalización en Andalucía.

Una administración tributaria moderna y eficiente

El Gobierno de la Junta de Andalucía, en materia de política tributaria, tiene como objetivos que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cuotas de autonomía financiera, y, por ende, de autonomía política, a través del desarrollo normativo, tanto en materia de tributos propios como en el ámbito de los tributos cedidos, de acuerdo con las competencias normativas establecidas en la Constitución y las leyes y directrices establecidas por el Consejo de Gobierno.

Para ello, se efectúan análisis de los efectos económicos y recaudatorios del impacto de la política tributaria estatal y autonómica, análisis de cálculo de los beneficios fiscales, que obligatoriamente figuran en las leyes anuales de presupuestos, así como de determinación de costes para la elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que se tramiten durante el ejercicio.

En materia de **tributos cedidos y otros ingresos procedentes del Estado**, la Administración andaluza tiene por objeto optimizar los recursos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica, para ello se desarrollan actuaciones en tres líneas:

- Valoración y seguimiento de la aplicación del sistema de financiación autonómica y de los costes efectivos de los procesos de traspasos de bienes y servicios a la Comunidad.
- Impulso y participación en la reforma del Sistema de Financiación Autonómica.
- Gestión de la aplicación al presupuesto de la Comunidad de los ingresos procedentes del Estado y de las Corporaciones locales, en concreto, los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital, los Fondos de Compensación Interterritorial, así como los ingresos derivados de los mecanismos de colaboración establecidos con estas Administraciones Públicas.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Por otro lado, le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales. Para ello, se cuenta con la Agencia Tributaria de Andalucía, que sirve como instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración de la Junta de Andalucía y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía apuesta por un **modelo de administración tributaria moderna y eficiente**. Para ello, en 2026 las actuaciones que se van a llevar a cabo desde la Agencia Tributaria de Andalucía, siguiendo las líneas de actuación marcadas desde el Gobierno, son las siguientes:

- Lucha contra el fraude fiscal mediante la correcta aplicación de las normas tributarias, desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento voluntario y gestionar el riesgo fiscal de modo eficaz.
- Mejorar la gobernanza fiscal, que persigue reforzar la relación de confianza de la ciudadanía, empresas y profesionales desde distintas perspectivas: mejora de la rendición de cuentas, seguridad y protección de datos, y tiempo de tramitación de los procedimientos iniciados a instancia de los contribuyentes.
- Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia. Para ello, se persigue optimizar la capacidad operativa de la organización y adaptarla a las necesidades de la ciudadanía, empresas y profesionales, llevando a cabo actuaciones de comunicación, capacitación de empleados públicos, seguimiento de la recaudación y de la litigiosidad, así como la colaboración con otros entes del sector público.
- En cuanto a la recaudación, las principales novedades para 2026 son:
 - Implementar nuevos desarrollos y perfeccionamientos en el aplicativo informático de gestión de ingresos que faciliten el seguimiento y gestión de la deuda.
 - Colaboración en la gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en periodo voluntario, mediante el apoyo y asistencia técnica a la Secretaría General de Hacienda, así como a los órganos gestores de ingresos.
- En materia de litigiosidad, se da continuidad al seguimiento realizado en ejercicios anteriores, con la finalidad de prevenir y minimizar la conflictividad tributaria, compartiendo el criterio de los órganos económico-administrativos y judiciales con los distintos órganos que integran la Agencia.
- Por último, establecer fórmulas de colaboración con diferentes entes públicos para la mejora de la recaudación en periodo voluntario y/o ejecutivo de ingresos de derecho público.

Finalmente, en materia de tributos sobre el juego, en el año 2026 se continuará trabajando en la teletramitación y simplificación administrativa de todos los procedimientos administrativos: consolidación y evolución del Sistema de Información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA), con la automatización, simplificación y normalización de nuevos formularios, nuevos evolutivos del módulo de inspección y el desarrollo de las tareas de explotación de datos, así como en la emisión de informes para la realización de las estadísticas de juego privado.

De acuerdo con el Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el período 2024-2026, se intensificará la vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en materia de juego y apuestas, así como el control para la erradicación del juego ilegal, avanzándose en la acción de control público del sector del juego para progresar en la disminución continuada del fraude.

Fondos y dotaciones extraordinarias como mecanismo de respuesta a situaciones excepcionales

Programa de Refuerzo a la Inversión

La inversión pública desempeña un papel esencial para Andalucía, impulsando el crecimiento económico, la cohesión territorial y la prestación de servicios de calidad. A través de la inversión, la Comunidad Autónoma puede modernizar sus infraestructuras, fortalecer su capital humano y apoyar la transición ecológica y digital, factores que incrementan la competitividad y el bienestar a largo plazo. En el marco reformado de gobernanza económica de la UE, las inversiones con impacto estructural positivo —particularmente las vinculadas a prioridades comunes de la UE como el Pacto Verde o la transición digital—

contribuyen también a suavizar la senda de ajuste del gasto que deben respetar los Estados Miembros. Existe, pues, una necesidad de equilibrar la disciplina presupuestaria con una planificación inversora eficiente, capaz de maximizar el uso de los recursos sin comprometer la estabilidad.

La Junta de Andalucía viene haciendo un importante esfuerzo de inversión pública, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico y el bienestar social. El margen de inversión presupuestaria resulta a veces muy constreñido por el volumen cada vez mayor de gasto estructural para la prestación de los servicios, dentro del marco de financiación con el que cuenta la Comunidad. En este sentido, y conscientes del esfuerzo que representa el mantenimiento de las infraestructuras existentes y de la necesidad de su renovación y ampliación, en el Presupuesto 2026 se ha incluido un fondo, tutelado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y en principio no distribuido para su gestión, pero con una clara vocación de servicio público, que permita su ágil ejecución y contribuya a la mejora del bienestar y la equidad.

Así, se consigna un volumen total de 415 millones de euros para un Programa de Refuerzo a la Inversión, que permitirá poner en marcha actuaciones de diversa índole que mejoren el valor de los activos de la Comunidad Autónoma en beneficio de los ciudadanos, a través de obras, servicios o proyectos. Dichas actuaciones deberán acreditar su carácter urgente y su puesta en marcha inmediata, así como su plazo de ejecución.

Se tratará de intervenciones de corto plazo de ejecución, circunscritas al ejercicio presupuestario, consideradas prioritarias para el desarrollo territorial de las distintas regiones andaluzas y con destino preferente a las siguientes áreas:

- **Infraestructuras viarias y del transporte**, principalmente para el reasfaltado de la Red de Carreteras de Andalucía, actuando sobre casi 1.000 km de carreteras, con el compromiso de finalización en el ejercicio; y para atenciones prioritarias en obras en todas las provincias con proyectos aprobados y listos para licitar, que aporten valor añadido a las comarcas y mejora de la movilidad.
- Actuaciones en **centros sanitarios públicos**, tanto en lo relativo al mantenimiento y reparación de infraestructuras existentes, el acondicionamiento de determinados servicios y la adaptación y mejora (incluida ampliación) de las instalaciones; como la adquisición de equipamiento necesario para la sustitución y/o nueva dotación de los sistemas de atención a la salud.
- Refuerzo del Plan de Mejora del Confort térmico en los **centros educativos públicos**, con un impacto aproximado de 3.500 centros que optimizarían la temperatura en sus aulas.
- Inversión en equipamiento y material especial para las intervenciones de los equipos del **INFOCA** de Andalucía en la defensa de los montes andaluces frente a los incendios forestales, en acciones de prevención y extinción.
- Por último, se prevé atender diversas actuaciones de inversión que redunden en la mejora de la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa del Gobierno, entre ellas:
 - El apoyo a la política de vivienda, atendiendo las cuantías derivadas de subsidiación de préstamos a promotores, lo que aumenta el margen del Gobierno para la aplicación de medidas de fomento del acceso a la vivienda. Inversión en nuevas sedes judiciales y mejora de las existentes, mediante actuaciones de inmediata ejecución en el ejercicio, que reviertan directamente en la mejora de la prestación del servicio a los ciudadanos.
 - Fomento de la transformación digital del sector del empleo autónomo comercial y artesano de Andalucía, favoreciendo su crecimiento, consolidación y competitividad. Se incidirá en la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos, así como en aumentar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para la seguridad y fiabilidad de los procesos y el apoyo al negocio.
 - Mejora de infraestructura, maquinaria y dotaciones, especialmente el equipamiento científico-técnico, en los Centros IFAPA localizados por todo el territorio andaluz, cuyo principal objetivo consiste en el apoyo a los sectores agrario, pesquero, agrícola y alimentario de nuestra comunidad.

Fondo de contingencia

En relación con el fondo de contingencia, y en el marco de la ejecución presupuestaria, resulta imprescindible contar con mecanismos que otorguen la suficiente capacidad de respuesta ante situaciones excepcionales que puedan comprometer la normal ejecución del gasto público. En este sentido, instrumentos como el Fondo de Contingencia desempeñan un papel fundamental al introducir flexibilidad operativa en la gestión presupuestaria, permitiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía afrontar con eficacia eventos imprevistos, de imposible planificación y carácter inaplazable.

El Fondo de Contingencia, regulado por la normativa estatal y autonómica en materia de estabilidad presupuestaria, se configura como una reserva específica no asignada a políticas concretas, cuya utilización está sujeta a criterios de necesidad urgente y justificada. Su existencia permite que la Junta de Andalucía pueda responder con inmediatez a contingencias sobrevenidas, tales como catástrofes naturales, emergencias sanitarias, situaciones de crisis social o económica.

De este modo, la utilización del Fondo de Contingencia no sólo evita poner en riesgo la consecución de los objetivos establecidos en la programación presupuestaria, sino que además garantiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pilares fundamentales de la política económica de la Comunidad Autónoma. Su adecuada gestión contribuye, por tanto, a preservar el equilibrio de las cuentas públicas, permitiendo al mismo tiempo la adopción de decisiones ágiles en contextos de urgencia.

En definitiva, el Fondo de Contingencia representa una herramienta clave en la arquitectura financiera de la Junta de Andalucía, que asegura una respuesta institucional eficaz frente a lo imprevisto, sin comprometer la disciplina fiscal ni los compromisos adquiridos en materia de responsabilidad financiera y eficiencia del gasto público.

El control de la actividad financiera como garantía del cumplimiento de la norma y principios de legalidad, eficiencia y economía

Los entes públicos del sector público andaluz se encuentran sometidos al control de su actividad financiera, el cual consiste en verificar que la actuación de un determinado órgano se ajusta a las exigencias establecidas en el ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficiencia y economía.

Dicho control interno de la actividad financiera es realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), que a su vez es el órgano directivo y gestor de la contabilidad pública de la gestión económica financiera y el responsable de la planificación y ejecución de las actuaciones de control de supervisión continua.

En relación con las políticas relacionadas con el control de la actividad financiera, se continuarán ejerciendo funciones en torno a tres grandes líneas de actuación como son la “Transmisión de Conocimientos”, la “Coordinación Interna” y la “Comunicación y relaciones externas”.

Para el ejercicio 2026, las actuaciones más relevantes relacionadas con el **control interno** son las siguientes:

- Ejecutar las actuaciones de control que comprenda el Plan de Auditorías y control financiero de IGJA aprobados para 2026.
- Avanzar en la implantación de los mecanismos de refuerzo de la coordinación y comunicación para la optimización del seguimiento de las funciones atribuidas a la IGJA, así como la asistencia técnica al órgano directivo en tiempo adecuado.
- Continuar con el proceso de aprobación de instrucciones, resoluciones y manuales, la difusión de consultas y discrepancias, la realización y difusión del Boletín de la Intervención General, así como la publicación de información de interés.

- Desarrollar actuaciones conducentes al logro de una mayor cualificación del personal, habida cuenta del cambio rápido y permanente que vienen experimentando en los últimos tiempos las normas. Al margen de los planes anuales de formación, se llevarán a cabo acciones específicas en el ámbito del órgano directivo que coadyuvarán a la creación de sinergias en la esfera del conocimiento interno.
- Continuar fomentando el incremento progresivo del nivel de digitalización del órgano directivo.
- Atender las numerosas peticiones de auxilio judicial procedentes de juzgados y tribunales.
- Modificar el régimen de control de las prestaciones a la dependencia para adaptarlo a las nuevas necesidades, tanto en lo relativo a la simplificación y automatización de los procedimientos, como a la experiencia adquirida en los controles de ejercicios anteriores.
- Se continuará con la celebración de reuniones periódicas de coordinación a diferentes niveles.

En cuanto a la **supervisión continua**, en el plan de control de 2026 se incluirán actuaciones individualizadas sobre entidades seleccionadas, en función de los riesgos que se detecten en el marco de los trabajos de la supervisión continua automatizada.

Tesorería y Deuda Pública

En política financiera, en especial en Tesorería y Deuda Pública, se continúa con la modernización de los procedimientos que permitan una eficaz y moderna gestión para la planificación de los ingresos y pagos.

El órgano encargado de realizar las funciones básicas de cobro y gestión financiera de sus derechos y el pago de sus obligaciones corresponde a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que sirve al principio de unidad de caja, mediante la concentración de todos los fondos y valores.

Desde la Junta de Andalucía se apuesta por un modelo de tesorería moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo en la ejecución de sus funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones.

El esquema de tesorería se articula en torno a tres ejes en los que se incardinan sus actuaciones:

- Eficacia en el funcionamiento de la tesorería, reduciendo el número de cuentas bancarias con las que se opera y extendiendo el uso de medios de pago para los ciudadanos.
- Cumplimiento del período medio de pago a través de un Plan de tesorería consolidado.
- Compromiso con la Ley de Transparencia de Andalucía.

Desde la Administración de la Junta de Andalucía y en materia de **pago de sus obligaciones**, en 2026 continuará garantizando la liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones de pago mediante una gestión eficiente al menor coste posible de dichas disposiciones líquidas, lo que tiene una importante relevancia por sus efectos frente a terceros. Para ello, las actuaciones consistirán en:

- Reducción del periodo medio de pago de la deuda comercial, que es considerada como el volumen de deuda pendiente de pago a los proveedores de las administraciones públicas. Con ello, se eliminan los efectos negativos que la morosidad genera tanto en el sector privado como en el sector público.
- Con objeto de obtener de forma fiable este dato, se creó el Censo Único de Obligaciones y no sólo para conocer el valor del periodo medio de pago en tiempo real, sino además poderlo anticipar.
- Agilización del pago. Para ello, se priorizarán los pagos inferiores a cinco mil euros.
- Establecimiento de la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Implantación del modelo de pago centralizado.

En 2026 se agilizarán los procedimientos de compensación de oficio de las deudas, tras la creación de un nuevo circuito en el Sistema Unificado de Recursos (SUR), que permitirá un mayor control y tramitación de las operaciones contables que conllevan dicha compensación.

Por otro lado, se continuará con las actuaciones en la depuración y regularización de las deudas tributarias con las Corporaciones Locales.

En el contexto económico actual continúa el crecimiento exponencial de los asuntos relacionados con **órdenes de retención**, por lo que se seguirá avanzando en la automatización de su gestión y ya en 2026, para una colaboración más eficaz con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, estará desarrollada una nueva funcionalidad que permite emitir una respuesta negativa a dicho organismo en la gestión de diligencias de embargo. Se continuará trabajando en la implementación de una respuesta positiva de crédito, mediante conexión vía servicio web. Las mejoras en los procesos de robotización para la clasificación y agrupación de las órdenes de retención permiten incrementar la eficacia en su inclusión en el sistema de información, así como en su tramitación.

En cuanto a los **embargos**, se ha avanzado en la automatización de su tramitación, tanto en su recepción como en su clasificación, gracias a la posibilidad de comparecencia ante la DEHú y a la robotización de los asuntos en el Registro. En el ejercicio 2026, se seguirá trabajando en la modernización del módulo de tramitación y gestión de embargos, con el objetivo de permitir el tratamiento masivo de documentos de pago afectados por órdenes de retención, incrementando así el nivel de ejecución.

La contratación pública como palanca de transformación

La política andaluza de contratación pública se orienta a conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando a su vez un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y garantiza la libre competencia, la igualdad de trato, la publicidad y transparencia en los procedimientos.

La contratación pública se ha consolidado como una herramienta clave para la ejecución de las políticas públicas en Andalucía, en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de pymes y de defensa de la competencia, al ser aspectos que se pueden valorar positivamente en los procedimientos de contratación.

La relevancia de la contratación pública se mide no solo por el volumen de recursos que moviliza, sino también por su capacidad para transformar la gestión administrativa, impulsar la eficiencia del gasto y **contribuir al desarrollo económico y social** de la región.

Como resultado, la contratación pública deja de ser un mero instrumento administrativo para convertirse en un verdadero **motor de transformación institucional** y una vía de impulso de políticas públicas alineadas con el Estatuto de Autonomía y los valores europeos.

Por todo ello, es necesario contar con un sistema de contratación eficiente, no solo en términos de coste, sino también de calidad y sostenibilidad de los bienes y servicios adquiridos, transparente e íntegro, que permita dar un mejor cumplimiento a los objetivos públicos.

En el ejercicio 2026, la citada política se proyecta como una palanca de transformación articulada en torno a dos grandes objetivos, por un lado, el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación pública que mejore la gestión del gasto y, por otro, la promoción de la compra pública estratégica con perspectiva de género. Para el ejercicio 2026, las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo en esta materia son las siguientes:

- Fomentar un avance significativo en la incorporación de **cláusulas sociales y ambientales**, especialmente aquellas que promueven la **igualdad de género**. La actualización de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales facilitará esta labor, proporcionando a los órganos de contratación herramientas prácticas para aplicar estos criterios en todas las fases del procedimiento.

- Avanzar en la transformación digital de la contratación pública, en este sentido, muchas de las líneas de trabajo iniciadas en ejercicios anteriores tendrán continuidad en 2026, consolidando un ecosistema digital de contratación pública más robusto y funcional.

Para ello, se continuará avanzando en la automatización de los procedimientos, promoviendo una tramitación electrónica ágil y segura.

Además, se ha consolidado una estrategia del dato, que sitúa la información como eje vertebrador de la toma de decisiones. La explotación analítica de los datos contractuales, el desarrollo de indicadores clave y el uso de tecnologías avanzadas, como la minería de datos y los modelos predictivos, permiten anticipar necesidades, detectar cuellos de botella y optimizar la planificación contractual.

Por otro lado, la incorporación de herramientas europeas como los formularios electrónicos normalizados (eForms) y la conexión con plataformas como eNotices2 refuerzan esta apuesta por la modernización tecnológica. Esta inteligencia aplicada a la contratación pública se traduce en una gestión más eficiente, más proactiva y adaptada a las exigencias del entorno.

- Reforzar la contratación centralizada de categorías clave como el suministro eléctrico o las pólizas de seguros, con el objetivo de obtener economías de escala, reducir costes y homogeneizar condiciones. Esta línea de actuación permitirá integrar las necesidades de múltiples órganos gestores en expedientes únicos, simplificando los procedimientos y mejorando la trazabilidad del gasto.
- Desarrollo del Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, incorporando nuevas categorías de productos y servicios, así como actualizando las existentes. Este instrumento facilita la contratación basada en Acuerdos Marco, garantizando la uniformidad de prestaciones y la eficiencia técnica en la gestión de la compra pública.
- Realizar acciones formativas para mejorar la capacitación del personal gestor, reforzando así la gobernanza del sistema y la calidad de las decisiones.

Por otra parte, es necesario destacar el papel de la **Oficina Técnica de Coordinación de la Contratación con Fondos Europeos**, que actúa como unidad especializada que proporciona asesoramiento, normaliza documentos, emite instrucciones técnicas y revisa expedientes, especialmente aquellos vinculados a financiación europea.

Finalmente, cabe destacar que muchas de las actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores tendrán continuidad en 2026, consolidando un modelo de contratación pública más moderno, transparente y alineado con los objetivos de desarrollo sostenible. La apuesta por la planificación, la estandarización y la integración de criterios sociales y medioambientales sitúa a Andalucía en la senda de una contratación pública inteligente, al servicio de una Administración más eficaz y de una ciudadanía mejor atendida.

Calidad y eficiencia en la gestión del patrimonio público

La Comunidad Autónoma de Andalucía, y las entidades de derecho público dependientes de ella, cuentan con un patrimonio constituido por todos aquellos bienes y derechos de los que son titulares, los mismos consisten, entre otros en sedes administrativas, otros inmuebles de diversa procedencia y el parque móvil.

En 2026, se van a realizar las siguientes actuaciones que tienen repercusión en el conjunto de los bienes y derechos que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma:

- Proseguir con la revisión de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación), ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces, solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. En cambio, a lo largo del tiempo

transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Como instrumento fundamental para llevar a cabo todas las actuaciones señaladas se trabaja en el Anteproyecto de Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya entrada en vigor y desarrollo reglamento se esperan para el ejercicio 2026.

- Desarrollo e implementación de un sistema informático, con el objeto de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía y que permita disponer de:
 - Un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias.
 - Un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario y eficiencia en la gestión.

El proyecto se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

En materia de **inmuebles**, en el ejercicio 2026, la Comunidad va a seguir inmersa en un proceso de detección de los factores condicionantes de la ineficiencia económica de los inmuebles adscritos a ella: antigüedad o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble), así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

Además, en el ejercicio 2026, en materia de inmuebles también se van a llevar a cabo las actuaciones siguientes:

- Culminar el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), mediante la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para proyectos de eficiencia energética en las sedes administrativas de la Junta de Andalucía.
- Identificar inmuebles que no están destinados a su uso como sedes administrativas y cuya utilidad a los fines públicos de la Comunidad Autónoma pudiera resultar cuestionable. Para ello, se trabaja en procedimientos previstos en la legislación patrimonial destinados a su puesta en valor, como su desafectación y enajenación posterior, la cesión temporal de los mismos, a través de cesiones gratuitas a otras administraciones territoriales, concesión, arrendamiento, derechos de superficie que contribuyen a la obtención y aplicación de ingresos a otros fines públicos.
- Llevar a cabo proyectos de arrendamiento e inversión en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad, así como los de dotación y mantenimiento de inmuebles para uso administrativo, todos ellos necesarios para el cumplimiento de la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia que repercutirán en un mejor servicio a la ciudadanía.

Finalmente, hay que destacar que durante 2026 se continuará con la redefinición del papel de la Empresa Pública de Gestión de Activos (EPGASA), en su condición de medio propio de la Junta de Andalucía, para

la búsqueda de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos.

En cuanto al **Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía**, se trabaja en la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible, como parte del compromiso con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático. Se pretende poner en marcha el Plan de ahorro, sostenibilidad y digitalización del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se desarrollará en torno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

4. 17. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS INSTITUCIONES

Las actuaciones vinculadas a los servicios generales y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía cuentan en 2026 con 1.351,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,3%, casi 18 millones de euros más, respecto a lo presupuestado en 2025.

Por su peso en el conjunto de recursos, destaca el programa Dirección y Servicios Generales, que concentra el 66,2% del total presupuestado para la política, es decir, casi 895,3 millones de euros, lo que supone un incremento en términos absolutos de 18,6 millones de euros. En segundo lugar, por dotación le sigue el programa de Comunicación Social con 216,2 millones de euros en 2026.

En las sociedades democráticas, la legitimidad de la Administración no solo descansa en sus características e instituciones, conferidas por el ordenamiento jurídico y percibidas por la ciudadanía como ejercicio de la autoridad, sino en la generación de bienes y servicios y de su capacidad de respuesta ante los retos que construye la pluralidad destinataria.

La Junta de Andalucía ha asumido un compromiso firme con la implementación de un modelo de gobernanza moderno, eficiente y transparente, que sea el motor del desarrollo sostenible, social y económico de la región. Este enfoque estratégico se fundamenta en principios clave como la responsabilidad, la participación ciudadana, la colaboración interinstitucional y la innovación administrativa, buscando consolidar una Administración pública que sea ágil, eficaz y orientada a resultados. En primer lugar, se ha fortalecido el marco institucional mediante la consolidación de órganos consultivos y de control que desempeñan un papel esencial en la supervisión y evaluación de las políticas públicas. Instituciones como el Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos actúan como garantes de la legalidad, la ética y la inclusión, asegurando que la actuación pública se ajuste a los principios democráticos y los derechos fundamentales, incluyendo la perspectiva de género y la defensa de los derechos ciudadanos.

Paralelamente, la Junta impulsa mecanismos sólidos de participación y diálogo abierto con la sociedad civil, agentes económicos y sociales, y administraciones locales. Esta gobernanza colaborativa se orienta a incorporar las demandas reales de la ciudadanía y a fomentar un consenso que fortalezca la cohesión social y territorial. La escucha activa y la corresponsabilidad son ejes que facilitan la elaboración de políticas públicas más efectivas y alineadas con los retos actuales, como la digitalización, la sostenibilidad ambiental y la igualdad de oportunidades.

En materia de modernización administrativa, la transformación digital se sitúa en el centro de la estrategia de gobernanza. La digitalización no solo busca simplificar trámites y mejorar la accesibilidad a los servicios públicos, sino que también pretende optimizar la gestión interna, promover la transparencia en la gestión y reforzar la rendición de cuentas. La incorporación de nuevas tecnologías y herramientas innovadoras permite a la Junta de Andalucía responder con mayor rapidez y eficacia a las necesidades de la ciudadanía y del tejido productivo, incrementando la competitividad y la calidad de vida en la región.

Este enfoque integral de gobernanza, que conjuga control institucional, participación activa, innovación y transparencia, posiciona a la Junta de Andalucía como un referente en la gestión pública autonómica. Así, se construye un modelo sólido y adaptado a los desafíos del siglo XXI, que fortalece la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y promueve un desarrollo equilibrado, inclusivo y sostenible en toda Andalucía.

Transformación digital y modernización administrativa: hacia una Administración andaluza más eficiente, abierta y centrada en las personas

En el actual contexto de cambio tecnológico y social, la transformación digital de la Administración pública no es solo una herramienta de modernización, sino una condición necesaria para mejorar la eficiencia, reducir cargas burocráticas y acercar los servicios públicos a las personas. La Junta de Andalucía avanza decididamente en la digitalización de sus estructuras y procesos administrativos con el fin de construir un modelo de gobernanza ágil, transparente e inclusivo, capaz de responder a los retos de una ciudadanía cada vez más exigente y de un tejido económico que demanda mayor dinamismo institucional.

En línea con esta visión, la ciudadanía demanda a las administraciones públicas una mayor simplificación de los procedimientos administrativos, la reducción de cargas que obstaculizan el ejercicio de derechos o el desarrollo de la actividad económica, así como una participación más activa en las decisiones que les afectan. En este contexto, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las plataformas digitales emergen como herramientas fundamentales para transformar la forma en que la Administración se relaciona con la sociedad.

La implementación de sistemas de gestión electrónica, plataformas de tramitación automatizadas y portales especializados ha permitido reducir los tiempos de respuesta, mejorar el acceso a la información en tiempo real y aumentar la seguridad jurídica mediante procesos de notificación y seguimiento automatizados. Asimismo, el uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial se perfila como una solución clave para evolucionar hacia un modelo de atención más proactivo, multicanal y personalizado, basado en asistentes virtuales y sistemas inteligentes de atención ciudadana.

Todo este esfuerzo se enmarca en el **Plan de Transformación Digital de Andalucía**, alineado con los objetivos de la *Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030*, que tiene como objetivo consolidar un modelo de atención integral a través de canales presenciales, telefónicos y digitales. Este enfoque busca incrementar la eficiencia administrativa, reducir cargas innecesarias y facilitar el acceso a los servicios públicos mediante aplicaciones móviles y plataformas digitales accesibles desde cualquier dispositivo.

No obstante, la transformación digital no se limita a la infraestructura tecnológica. Para que sea efectiva y sostenible, es imprescindible impulsar una **cultura organizativa basada en la formación continua, la colaboración interdepartamental y la innovación**. Colocar a la ciudadanía en el centro de la acción pública exige desplegar estrategias de desarrollo profesional continuo entre el personal empleado público, con el fin de ofrecer servicios más creativos, eficientes y orientados a la resolución de problemas reales. Esto implica también establecer **modelos de comunicación más abiertos, inclusivos y transparentes**, que generen confianza y proyecten una imagen de instituciones sólidas, accesibles y responsables.

En este sentido, la apertura de datos públicos y la participación ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas se consideran elementos esenciales para mejorar la calidad democrática, detectar barreras invisibles y generar soluciones colaborativas. Estas dinámicas contribuyen a fortalecer la legitimidad institucional, al tiempo que hacen más eficientes y adaptadas las políticas públicas.

Dentro de este marco, se están desarrollando iniciativas concretas que reflejan el compromiso del Gobierno andaluz con la eficiencia y la modernización, como el proyecto del **nuevo Portal de Empleo Público**, diseñado para simplificar procesos, automatizar trámites y mejorar la accesibilidad tanto para la ciudadanía como para el personal empleado público. Este tipo de proyectos requieren inversiones significativas en tecnologías emergentes, ciberseguridad e interoperabilidad, pero generan a medio y largo plazo una Administración más robusta, sostenible y preparada para afrontar los retos futuros.

La **interoperabilidad** entre los sistemas de información de distintas administraciones públicas es otro eje clave. El uso de estándares abiertos, ontologías comunes y espacios compartidos de datos contribuye a eliminar duplicidades, reducir trámites innecesarios y prestar una atención más eficiente y coordinada

a la ciudadanía. Avanzar hacia una Administración más conectada y centrada en las personas implica romper con la lógica de compartimentos estancos y avanzar hacia un ecosistema digital interadministrativo.

En el ámbito de la contratación pública, se está trabajando activamente en la **consolidación de la tramitación electrónica y el uso de medios telemáticos**, con el objetivo de simplificar procedimientos y acortar plazos. Un ejemplo destacado es la implantación del **tramitador electrónico de recursos administrativos REJA**, que permite gestionar de forma más ágil los recursos presentados ante la Junta de Andalucía. Asimismo, la herramienta corporativa **HRE** facilita la remisión telemática de expedientes a órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta, contribuyendo a mejorar la coordinación institucional y la seguridad en el intercambio documental.

Con vistas a 2026, se ha fijado como reto estratégico, la **integración de los expedientes jurídicos en el Sistema de Interconexión Registral (SIR)** del ámbito de la Administración de Justicia (juzgados y tribunales). Esta acción permitirá agilizar aún más los tiempos de respuesta y facilitar el envío y recepción de documentación entre la Administración andaluza y los órganos judiciales, reforzando así la eficiencia del sistema y la seguridad jurídica.

En definitiva, Andalucía avanza hacia un modelo de **Administración pública digital, moderna y centrada en las personas**, que prioriza la innovación, la eficiencia y la participación como claves para construir servicios públicos más eficaces, transparentes y accesibles.

La comunicación social como pilar estratégico del Gobierno de Andalucía

La comunicación social constituye un instrumento estratégico para el Gobierno andaluz, esencial tanto para informar y rendir cuentas ante la ciudadanía como para fomentar la participación democrática, la transparencia y la cohesión social. Esta dimensión comunicativa se desarrolla a través de dos líneas políticas diferenciadas: por un lado, la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, y por otro, las políticas dirigidas al conjunto de los medios de comunicación social, especialmente al sector audiovisual. Ambas líneas están orientadas a consolidar un ecosistema comunicativo plural, responsable y al servicio del interés general.

La Junta de Andalucía dispone de los medios necesarios para coordinar su política informativa, asegurar su presencia en los diferentes canales de comunicación, gestionar de forma eficiente la comunicación en contextos de alerta o emergencia, y comparecer ante los medios para informar sobre la acción de gobierno y los asuntos de especial trascendencia. En este sentido, la comunicación institucional no solo garantiza el derecho a la información, sino que refuerza la legitimidad democrática de las instituciones y contribuye a generar confianza en la ciudadanía.

La **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)** constituye el instrumento esencial del Gobierno andaluz para dar cumplimiento al mandato estatutario autonómico que establece que el servicio y la gestión de la radiotelevisión de Andalucía deben tener carácter público y prestarse mediante gestión directa. En este marco, la RTVA desarrolla su labor como prestadora del servicio público de radiodifusión y televisión, asumiendo funciones clave de comunicación e información al servicio de la ciudadanía.

Durante 2026, la gestión de este servicio público seguirá desempeñando un papel fundamental en la vertebración territorial y el desarrollo social, cultural e identitario de Andalucía, así como en la promoción de la igualdad y la cohesión. En un entorno mediático cada vez más dinámico y competitivo, estas funciones requieren una constante adaptación a los cambios tecnológicos, a las nuevas formas de consumo audiovisual y a las expectativas de una ciudadanía cada vez más exigente y digitalizada. La RTVA, en tanto que medio público, debe seguir siendo un referente de calidad, pluralismo, innovación y servicio al interés general.

Canal Sur Radio y Televisión, S.A., seguirá siendo instrumento fundamental de cohesión territorial, vertebración social y acceso a una información veraz, plural y de calidad. Entre las actuaciones previstas destacan el seguimiento del Contrato-Programa de la RTVA, la renovación de licencias de comunicación radiofónica privada de carácter comercial, la gestión de incentivos para el mantenimiento y modernización de los servicios públicos audiovisuales locales, y el apoyo a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía (EMA-RTV). Igualmente, se pondrá en valor el papel de los medios locales mediante los premios “Andalucía de Comunicación Audiovisual Local”, que reconocen la labor de proximidad, innovación y servicio público que desarrollan estos agentes.

Asimismo, se iniciará la elaboración del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía 2026-2030, una herramienta clave para la planificación del sector, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno y que permitirá impulsar su desarrollo como motor económico, cultural y tecnológico.

Por otro lado, se reforzará la planificación y ejecución de campañas de información y publicidad institucional, que representan un medio esencial para dar a conocer los servicios públicos disponibles, fomentar cambios sociales positivos y promover valores democráticos, de igualdad y convivencia. Estas acciones, alineadas con criterios de eficacia, transparencia y segmentación del público objetivo, permitirán alcanzar una mayor notoriedad y comprensión de las políticas públicas entre la ciudadanía.

La promoción de la igualdad de género será también una prioridad transversal en todas las acciones comunicativas de la Junta de Andalucía. Se impulsará la incorporación de la perspectiva de género en la normativa, en los procesos de contratación y en las campañas institucionales; se fomentará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, y se velará por una representación igualitaria y plural de mujeres y hombres en los medios de comunicación y en la publicidad institucional. Esta línea de trabajo no solo contribuye a erradicar estereotipos, sino que también promueve una imagen real y diversa de la sociedad andaluza, al tiempo que genera referentes positivos y fortalece el compromiso de los poderes públicos con la igualdad efectiva.

En suma, la comunicación social es concebida como un pilar esencial de la acción de gobierno en Andalucía, al servicio del interés público, del fortalecimiento institucional y del desarrollo de una ciudadanía más informada, crítica y participativa.

Las Instituciones andaluzas y su alineación con una Administración consultiva, transparente, competitiva y abierta

La Junta de Andalucía promueve un modelo institucional que apuesta firmemente por la participación ciudadana y la consulta como elementos clave para garantizar una gobernanza transparente, inclusiva y eficaz. Mediante diversas instituciones y organismos especializados, se busca facilitar el diálogo constante entre el Gobierno y la sociedad civil, asegurando que las decisiones políticas se tomen con base en mecanismos que refuercen la legalidad, la calidad normativa y el interés general. Este enfoque participativo contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía y a impulsar un desarrollo social, económico y democrático equilibrado en la región.

Las Instituciones de la Junta de Andalucía tienen un enfoque participativo en la toma de decisiones políticas y consultivo a través de diversos mecanismos, así se defiende y apoya desde el Gobierno andaluz. Entre los mecanismos de participación destacamos las consultas populares para conocer la opinión de los ciudadanos en materias relevantes, la proposición de políticas y elaboración de normas por parte de la sociedad civil, el seguimiento y evaluación de las políticas y los servicios prestados por la Junta.

El **Consejo Consultivo de Andalucía** es el órgano superior consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo los organismos y entes sujetos al Derecho Público andaluz. Le corresponde la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados conforme a su normativa reguladora —Ley 2/2024, de 19 de julio— con el objetivo de mejorar la calidad normativa, reforzar la legalidad en la toma de decisiones y perfeccionar la actuación administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de competencia.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo vela por el respeto a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico. Sus dictámenes no incorporan valoraciones sobre la oportunidad o conveniencia de las decisiones consultadas, salvo petición expresa. La institución actúa con plena autonomía orgánica y funcional, lo que garantiza la objetividad e independencia de sus pronunciamientos.

Como parte de su labor institucional, el Consejo incluye en su memoria anual —dirigida al Consejo de Gobierno— una selección de criterios doctrinales que, por su relevancia social o jurídica, pueden resultar especialmente útiles para las administraciones consultantes y los operadores jurídicos, con la finalidad de mejorar la práctica administrativa.

En cada expediente sometido a consulta, el Consejo realiza un riguroso análisis jurídico, con el fin de salvaguardar los principios de legalidad, justicia y seguridad jurídica. La planificación de su actividad se ajusta al volumen de dictámenes solicitados, con el propósito de atender todas las consultas dentro de los plazos legalmente establecidos.

La evaluación del cumplimiento de sus objetivos se lleva a cabo mediante el análisis del número de solicitudes recibidas, expedientes tramitados (en torno a 1.150) y dictámenes emitidos dentro del plazo legal, que se sitúa en una media de 30 días. Para el año 2026, se estima la emisión de aproximadamente 1.050 dictámenes.

El **Consejo Económico y Social de Andalucía (CES)** es un órgano colegiado de naturaleza consultiva del Gobierno andaluz en materias económicas y sociales. Su misión principal es actuar como cauce permanente de participación y diálogo entre los poderes públicos y la sociedad civil organizada, facilitando la deliberación sobre los asuntos de carácter socioeconómico que afectan a la Comunidad Autónoma. En este marco, el CES se configura como una plataforma institucional que canaliza las aportaciones de los distintos agentes sociales y económicos a través de los Grupos que lo integran: organizaciones sindicales y empresariales, expertos del ámbito laboral y socioeconómico, representantes de consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales y universidades.

De cara al ejercicio 2026, el Consejo centrará su labor en reforzar los mecanismos de participación de los agentes sociales y económicos, así como en consolidar la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas sus actuaciones. Para ello, incrementará la visibilidad de su función consultiva, destacando su utilidad pública mediante su presencia en foros y redes de interés, como la Red Transnacional Atlántica (RTA), y mediante la organización de jornadas de reflexión y debate sobre temáticas relevantes para la realidad económica y social de Andalucía.

Asimismo, el CES fortalecerá su colaboración con otras instituciones andaluzas a través de fórmulas como los convenios con universidades, orientados a la elaboración conjunta de estudios, informes y documentos especializados. En paralelo, impulsará la investigación y la formación en el ámbito socioeconómico y laboral, ampliando las áreas de análisis estadístico, divulgación y capacitación. En este contexto, destacan iniciativas como el Informe anual sobre la situación socioeconómica de Andalucía o la convocatoria del Premio de Investigación, que reconoce los trabajos de expertos y expertas sobre aspectos clave de la realidad andaluza.

El **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía** es una Administración Institucional dotada de personalidad jurídica propia, autonomía funcional y plena independencia en el ejercicio de sus competencias. Actúa como autoridad de control en el ámbito de la transparencia y la protección de datos personales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, velando por el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía en estas materias.

Entre sus funciones principales destacan la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las administraciones públicas y entidades sujetas a la normativa vigente, así como el control y garantía del adecuado tratamiento de los datos personales, asegurando el respeto a los derechos y libertades individuales. Para el desarrollo de estas funciones, el Consejo realiza una gestión eficiente de sus recursos humanos, materiales y económicos.

Durante el ejercicio 2026, sus objetivos estratégicos se orientan a profundizar en la mejora de la transparencia institucional y en el fortalecimiento del marco de protección de datos. En el ámbito de la transparencia, se promoverán nuevas iniciativas y buenas prácticas en coordinación con los distintos actores implicados, con el fin de reforzar la rendición de cuentas y mejorar la accesibilidad de la información pública. En lo relativo a la protección de datos, se intensificarán las labores de supervisión y control, así como el desarrollo de mecanismos adicionales que garanticen una mayor seguridad y privacidad para la ciudadanía en el tratamiento de sus datos personales.

Además, el Consejo abordará en 2026 diversas actuaciones con proyección estratégica, dirigidas a consolidar una institución más abierta, participativa y cercana, sustentada en los principios de ética, legalidad, integridad y servicio público. En este sentido, se impulsarán acciones de comunicación y difusión institucional a través de múltiples canales —páginas web, redes sociales, campañas de sensibilización o guías dirigidas a la ciudadanía— con el objetivo de facilitar la comprensión de sus funciones y competencias, y fomentar una cultura democrática basada en la transparencia y la protección de los derechos fundamentales.

La **Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA)** es el organismo especializado e independiente encargado de ejecutar la política de promoción y defensa de la competencia en el ámbito andaluz. Esta política constituye un pilar fundamental de la estrategia económica del Gobierno andaluz, orientada a fomentar la productividad, la eficiencia y la competitividad del tejido empresarial.

La existencia de mercados abiertos y eficaces promueve el esfuerzo empresarial, estimula la innovación y permite ofrecer a los consumidores productos y servicios de mayor calidad a precios competitivos. En consecuencia, se refuerza la capacidad del sistema económico para generar riqueza, empleo y bienestar social, consolidando una economía más sólida, sostenible e inclusiva.

La ACREA tiene como misión garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados y contribuir a su adecuada regulación económica, protegiendo de forma activa los intereses generales, con especial atención a los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Para ello, se propone impulsar un entorno económico flexible y adaptado a los nuevos hábitos de consumo y a las demandas sociales emergentes, propiciando un marco favorable para la inversión, la innovación y la modernización del tejido productivo.

De cara a 2026, la Agencia centrará su actuación en dos grandes ámbitos. Por un lado, la defensa y promoción de la competencia, mediante la investigación de conductas contrarias a la normativa vigente —como prácticas colusorias, abusos de posición de dominio o actos desleales— que puedan alterar el normal funcionamiento de los mercados, especialmente en sectores estratégicos como la contratación pública. ACREA tramitará procedimientos sancionadores y prestará asesoramiento a los órganos de contratación, reforzando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la nueva normativa sobre contratos del sector público, que exige a las administraciones comunicar cualquier indicio de conducta anticompetitiva detectado en sus procedimientos.

Por otro lado, se potenciarán las acciones de sensibilización, formación y colaboración institucional para difundir la cultura de la competencia entre la ciudadanía, las administraciones públicas y los agentes económicos. A través de estudios, informes y recomendaciones, la Agencia desempeñará también funciones consultivas dirigidas a mejorar la regulación económica, reducir barreras administrativas, favorecer el emprendimiento y promover un entorno más favorable para la actividad empresarial. Además, ejercerá la facultad de impugnar actos o disposiciones administrativas que obstaculicen la competencia, contribuyendo así a un marco normativo más eficiente y alineado con los principios del interés general.

En definitiva, ACREA seguirá consolidando su papel como garante de unos mercados más transparentes, equitativos y competitivos, claves para el desarrollo económico y social de Andalucía.

Transformación y modernización de la gestión del talento público en la Junta de Andalucía

En el marco de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, la Junta de Andalucía impulsa un modelo de gestión pública orientado a la eficiencia, la profesionalización del empleo público, la transformación digital y la mejora continua en la prestación de servicios. Este compromiso se materializa a través de iniciativas estratégicas centradas en la planificación y gestión de los recursos humanos, el desarrollo normativo, la igualdad de género, la formación continua, la transparencia y la acción social. Todo ello, con el objetivo de construir una administración más moderna, abierta, eficaz y adaptada a las necesidades de una ciudadanía cada vez más exigente y digitalizada.

En el ámbito de la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, el **Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía** tiene como finalidad optimizar la gestión del capital humano al servicio de la Administración, concebido como un elemento esencial para el correcto funcionamiento del sector público y la efectiva implementación de las políticas públicas. Su objetivo último es garantizar una respuesta ágil, eficaz y eficiente a las necesidades, retos y demandas de la ciudadanía en los próximos años.

Este Plan se complementa con el **Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Junta de Andalucía**, diseñado para establecer medidas específicas que corrijan las desigualdades de género que pudieran afectar tanto al personal funcionario como al eventual.

En este contexto, la **digitalización de la gestión de los recursos humanos** adquiere un papel clave. La implantación de herramientas tecnológicas que automaticen procesos como la evaluación del desempeño, la promoción interna o la planificación de la carrera profesional contribuirá a una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados. Aunque estos sistemas requieren inversiones iniciales en infraestructura y formación, sus beneficios en términos de eficacia y reducción de costes son significativos y se alinean plenamente con los objetivos estratégicos de modernización administrativa.

En el ámbito normativo, destaca la aprobación de la **Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía**, que sienta las bases de una administración más moderna, eficaz y profesionalizada. Su desarrollo reglamentario constituye una prioridad del Gobierno andaluz para los próximos ejercicios.

En línea con los avances tecnológicos, el anteproyecto de la **Ley Andalucía Digital** contempla la incorporación de herramientas de **inteligencia artificial para la evaluación del desempeño**, lo que representa un salto cualitativo al permitir análisis más justos, objetivos y continuos, reduciendo sesgos y mejorando la toma de decisiones en materia de personal.

Durante 2026, se prevé culminar la aprobación y puesta en marcha del **Plan de Reordenación del Sector Público Instrumental**, que se ejecutará por fases mediante programas específicos para cada entidad afectada. La fase final estará condicionada por las acciones derivadas de su desarrollo, lo que podría extender su ejecución en el tiempo.

La Junta de Andalucía también afronta un **importante reto demográfico**, como es el progresivo envejecimiento de su plantilla y la necesidad de sustituir a un elevado número de empleados en los próximos años. En este escenario, la digitalización de los procesos de selección y evaluación será clave para agilizar la incorporación de nuevo personal y facilitar la gestión del relevo generacional.

Asimismo, se intensificará el compromiso con la **formación continua del personal** como herramienta esencial para su desarrollo profesional. Nuevas metodologías como el autoaprendizaje, el aprendizaje colaborativo, la transferencia de conocimientos al puesto de trabajo o el uso de redes sociales como espacios formativos están redefiniendo el enfoque de la formación en la Administración.

En este sentido, se promoverá el uso de **plataformas de e-learning** y la aplicación de inteligencia artificial para **personalizar los itinerarios formativos**, con el fin de mejorar competencias clave como la digitalización o la gestión de procesos, favoreciendo además una transferencia del conocimiento más eficaz al entorno laboral.

El **Plan de Formación Sectorial**, impulsado por el Gobierno andaluz, continuará reforzando un modelo de aprendizaje permanente, basado en la capacitación, la promoción del talento y la transformación digital. Estas acciones formativas también contribuirán a reducir las brechas de género y a integrar el principio de transparencia de forma transversal en la actividad administrativa.

Durante 2026 seguirá vigente el **Plan Operativo en materia de Transparencia Pública 2023-2024**, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyos objetivos incluyen: mejorar la formación del personal en las Unidades de Transparencia; capacitar a empleados de consejerías y entidades instrumentales en el uso de herramientas tecnológicas para cumplir con sus obligaciones normativas; divulgar los derechos ciudadanos en esta materia; revisar y homogeneizar los contenidos del Portal de la Junta; ampliar la información en formato de datos abiertos; y detectar áreas de mejora en el derecho de acceso a la información pública.

En materia de personal, la Junta mantiene una **línea de acción social** que refuerza la protección del personal empleado público, con ayudas económicas complementarias a otros sistemas de protección social, destinadas a cubrir necesidades personales o familiares.

Se consolidan también las **ayudas específicas para personas con discapacidad o en situación de violencia de género**, y se mantienen los **anticipos reintegrables de nómina**, que permiten al personal acceder a parte de sus retribuciones sin intereses, con plazos de devolución de hasta dos años.

Finalmente, se continuará gestionando el **seguro colectivo de accidentes**, como medida adicional de protección ante situaciones de fallecimiento o incapacidad permanente derivadas de accidentes, reforzando así la acción protectora de la Seguridad Social para el personal de la Administración.

4.18. DEUDA PÚBLICA

Los pagos destinados a amortizaciones e intereses del endeudamiento anual alcanzan en 2026 los 4.415,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,8%, 118,7 millones de euros más, respecto al ejercicio anterior.

La Comunidad Autónoma de Andalucía continuará dando prioridad a la financiación obtenida a través de mercado, para seguir avanzando en el objetivo de ampliar la vida media de la cartera de deuda y mejorar su sostenibilidad, especialmente, en el medio y largo plazo.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía se enmarca en un entorno económico-financiero en el que se prevé continuar con un **alto grado de volatilidad de los mercados financieros**, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas. Por este motivo, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas de mercado, así como estar abiertos a cualquier vía o instrumento de financiación que pueda resultar de interés a los inversores. Todo ello, exigirá una gestión lo más ágil y eficiente posible, así como una inmediatez en la toma de decisiones.

En cuanto a los tipos de interés, se hace muy difícil realizar una estimación de cómo evolucionarán en 2026, dada la **incertidumbre existente** en este momento, debido al impacto que puedan llegar a tener las distintas variables económico-financieras, geopolíticas y comerciales a nivel internacional y su evolución en el corto plazo. Pese a ello, sí cabe subrayar que los análisis financieros elaborados por la mayoría de los agentes del mercado prevén que el Euribor a 3 meses (tomado como referencia para la mayoría de las operaciones de endeudamiento a tipo variable) se mantendrá en los niveles actuales, en torno al 2%, o experimentará, en todo caso, leves variaciones.

En cuanto a las **necesidades de financiación** del ejercicio 2026, estas alcanzarán niveles muy similares a los de 2025. A este respecto, es importante resaltar que la agencia internacional de rating Moody's ha elevado dos escalones la calificación crediticia de Andalucía, que ha pasado de Baa2 a A3, con perspectiva estable, lo que la coloca en el mismo nivel que el Tesoro de España. Esta mejora de la calificación crediticia de Andalucía permitirá mejorar las condiciones de acceso de Andalucía a la financiación de la deuda en los mercados.

Gestión estratégica del endeudamiento público: eficiencia, transparencia y sostenibilidad

Durante 2026, la administración de la Junta de Andalucía orientará la gestión del endeudamiento hacia dos grandes metas: garantizar el **cumplimiento de los pagos** derivados de las operaciones de endeudamiento y **obtener financiación en condiciones óptimas** conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto. Para lograrlo, se llevarán a cabo actuaciones de planificación que aseguren el pago puntual de intereses y amortizaciones, utilizando herramientas como los calendarios de vencimientos mensuales.

En consonancia con lo anterior, se buscará racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo, aprovechando la flexibilidad que ofrece la **financiación de mercado** frente al esquema más rígidos de amortización que caracteriza al Fondo de Financiación a las comunidades autónomas.

La obtención de financiación se realizará de forma **eficiente**, adaptándose a las condiciones del mercado y explorando una amplia gama de instrumentos financieros, desde emisiones de valores públicos y privados hasta préstamos con entidades financieras y supranacionales. También se pretende ampliar la base de inversores mediante acciones de promoción institucional, como roadshows, y reforzar la confianza a través de la recurrencia en la emisión de valores, que aporta estabilidad y confianza a los inversores. En este sentido, se está promoviendo la **financiación sostenible**, dado que es el foco principal de atención para los inversores en la actualidad.

La **transparencia** será un pilar fundamental, con el compromiso de proporcionar información periódica sobre la cartera de deuda a las distintas instituciones, entidades y agentes financieros. Finalmente, se promoverá una **gestión activa de la cartera de deuda**, aprovechando las oportunidades del mercado para reducir costes y fortalecer la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo.



5

**Sociedades mercantiles de
participación mayoritaria,
fundaciones del sector público
andaluz y fondos carentes de
personalidad jurídica**

2026

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 33 que se integrarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía —aquellas que actúen en régimen de libre mercado, no existiendo actualmente ninguna— y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se sujetan también a dicha obligación las fundaciones con representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía, las demás entidades referidas en el artículo 5.3 y los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Se completa, de esta forma, la información presupuestaria que deben presentar los distintos entes del sector público andaluz. A este respecto, desde 2021, tras la modificación del citado artículo 33 por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía —aquellas que no actúan en régimen de libre mercado—, elaboran estados de gastos e ingresos, en lugar de los presupuestos de explotación y de capital que presentaban con anterioridad.

Con el Presupuesto 2026 se continúa avanzando en el proceso de mejora de la información presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía emprendido en los últimos años, en sus dos vertientes, cuantitativa y cualitativa. En este sentido, las entidades relacionadas en el Anexo VII de la Orden de elaboración del presupuesto han cumplimentado, en su documentación presupuestaria, toda la información relativa a cómo contribuye su planificación en los ámbitos de la igualdad de género, de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, así como en el cambio climático; al igual que para su inclusión en los anexos que acompañan al proyecto de Ley del Presupuesto y, en concreto, en el Informe de evaluación de impacto de género y en el Informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, si bien como novedad para este ejercicio se ha presentado de manera desagregada para infancia y adolescencia, y para familia, al objeto de su mejor análisis y difusión.

Esta novedad se suma a las registradas en los últimos ejercicios. Y en tal sentido, debe aludirse a la mejora en la descripción de objetivos y actuaciones desde 2024, a la inclusión desde 2021 de los proyectos de inversión en el anexo de inversiones que forma parte de la documentación anexa a la Ley del Presupuesto, la incorporación, desde 2019, de la plantilla de efectivos de personal y la elaboración desde 2018 de programas de actuación, inversión y financiación por todas las entidades del sector público instrumental y no solo por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles. También, la inclusión a partir de 2017 de la siguiente información: un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad —con el cálculo de costes e indicadores—, una relación de las partidas presupuestarias concretas que reciban del Presupuesto de la Junta de Andalucía y una nueva memoria individualizada por cada entidad, explicativa de las principales magnitudes y su evolución.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 se incluyen las entidades citadas anteriormente que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz. Con dicha calificación se incluyen en el Inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

De esta forma, se incluyen los presupuestos de 26 entidades —14 sociedades mercantiles y 12 fundaciones—, las mismas que figuraban en el Presupuesto para 2025.

Por otro lado, dentro de las 26 entidades indicadas, se incluyen los presupuestos de 3 entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, pero que mantienen prevista para 2026 algún tipo de actividad.

Con arreglo a lo expuesto sobre estas líneas, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 las siguientes entidades:

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria

Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 son:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP (EPGASA).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Red Logística de Andalucía, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent).
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL).
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Fundaciones del sector público andaluz

Las fundaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2026, son las siguientes:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, Medio Propio Personificado.
- Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.

Entidades en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración

También se incluyen los presupuestos de las siguientes entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración y que tienen algún tipo de actividad en 2026:

- Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
- Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).

Financiación proveniente de la junta de Andalucía

Tanto en el caso de las sociedades mercantiles como en el de las fundaciones, los ingresos propios contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera del sector instrumental, existiendo entidades que no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía o que reciben financiación minoritaria en relación a sus ingresos totales. De hecho, en el caso de las sociedades mercantiles, la financiación no procedente de la Junta de Andalucía alcanza el 63% del total, mientras que en el caso de las fundaciones el porcentaje se sitúa en el 24%, totalizando un porcentaje del 57%.

Tipo de entidad	Total recursos	Financiación propia	% Financiación propia
Sociedades Mercantiles	763.229.320	477.050.235	63%
Fundaciones	127.976.992	30.461.975	24%
Total	891.206.312	507.512.210	57%

Se pueden distinguir dos tipos de financiación procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Por un lado, está la denominada financiación autofinanciada, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada y que procede de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía. Y por otro, la financiación de los fondos europeos y de los fondos finalistas de la Administración del Estado, donde resulta necesario trasladar dicha financiación a las entidades instrumentales que sean ejecutoras de los proyectos.

Con relación a la financiación autofinanciada, su destino por tipo de entidad es el siguiente, derivando la minoración en capital de la bajada en la amortización de los préstamos concedidos por el Estado (MI-NECO) a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada por las Ayudas a Proyectos de I+D en Parques Científicos y Tecnológicos:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2026	2025	VARIACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	239.833.996	219.777.493	9,1%	1.300.000	1.300.000	0,0%	241.133.996	221.077.493	9,1%
Fundaciones	93.227.901	88.312.298	5,6%	1.052.594	1.197.000	-12,1%	94.280.495	89.509.298	5,3%
TOTAL GENERAL	333.061.897	308.089.791	8,1%	2.352.594	2.497.000	-5,8%	335.414.491	310.586.791	8,0%

Por otro lado, considerando exclusivamente las transferencias de financiación -sin incluir las subvenciones o transferencias nominativas para fines específicos-, la información quedaría como sigue:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2026	2025	VARIACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN	2026	2025	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	239.833.996	219.777.493	9,1%	1.300.000	1.300.000	0,0%	241.133.996	221.077.493	9,1%
Fundaciones	86.734.435	81.833.832	6,0%	1.052.594	1.197.000	-12,1%	87.787.029	83.030.832	5,7%
TOTAL GENERAL	326.568.431	301.611.325	8,3%	2.352.594	2.497.000	-5,8%	328.921.025	304.108.325	8,2%

En su conjunto, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía en las Sociedades Mercantiles y Fundaciones alcanza un total de 335,41 millones de euros en el Presupuesto de 2026, lo que representa un 0,01% del global del Presupuesto de gasto no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en los presupuestos para 2026 se han programado actuaciones financiadas con fondos europeos por un total de 35,52 millones de euros, cuyas destinatarias son la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.

Por tanto, la financiación global de estas entidades procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía alcanza un total de 370,93 millones de euros; de los cuales 335,41 corresponden a financiación autofinanciada y 35,52 a fondos europeos.

A continuación, se detalla el desglose de esta financiación procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía entre las distintas entidades que componen el sector instrumental, distinguiendo entre el importe destinado a financiar las operaciones corrientes y las operaciones de capital, las cuales totalizan 333,06 y 37,87 de millones de euros respectivamente.

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ				
CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad mercantil	163.226.188	750.000	163.976.188
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	Fundación	3.244.720	159.150	3.403.870
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, M.P. (FAISEM)	Fundación	41.559.500	200.000	41.759.500
SUBTOTALES		208.030.408	1.109.150	209.139.558
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. MP (EPGASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	Fundación	258.146	0	258.146
Innova Venture SGEIC S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	Sociedad mercantil	0	0	0
SUBTOTALES		258.146	0	258.146
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad mercantil	1.061.472	0	1.061.472
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	Sociedad mercantil	100.000	0	100.000
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	40.403.665	437.000	40.840.665
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundación	374.866	205.594	580.460
SUBTOTALES		41.940.003	642.594	42.582.597
CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	69.224.592	35.411.314	104.635.906
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	Fundación	3.481.779	0	3.481.779
SUBTOTALES		72.706.371	35.411.314	108.117.685
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
SUBTOTALES		0	0	0

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ				
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad mercantil	6.221.744	550.000	6.771.744
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	304.498	0	304.498
SUBTOTALES		6.526.242	550.000	7.076.242
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	Fundación	551.143	0	551.143
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Fundación	1.146.627	0	1.146.627
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi, M.P.	Fundación	1.052.721	0	1.052.721
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Fundación	544.678	160.000	704.678
SUBTOTALES		3.295.169	160.000	3.455.169
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	Fundación	305.558	0	305.558
SUBTOTALES		305.558	0	305.558
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL)	Sociedad mercantil	0	0	0
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
SUBTOTALES		0	0	0
TOTAL FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA		333.061.897	37.873.058	370.934.955

Cifras en euros

Principales magnitudes de los presupuestos de explotación y capital

Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, alcanzan un total de 947,71 millones en el Presupuesto para 2026, correspondiendo 857,79 millones a explotación y 89,93 millones a capital. El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE		HABER	
1. Aprovisionamientos y Reducción de existencias	60.951.452	1. Importe Neto de la Cifra de negocios	423.224.769
2. Gastos de Personal	340.376.484	2. Aumento existencias y Trabajos para inmovilizado	675.000
3. Otros Gastos de Explotación	398.832.440	3. Transferencias y Subvenciones	377.530.288
4. Gastos Financieros y asimilados	1.243.816	4. Ingresos Accesorios y Exceso Provisiones	21.739.820
5. Rtdo. por enajenac. inmov. y de Instr. Financ.	1.650.000	5. Ingresos Financieros y asimilados	1.568.255
6. Amortizaciones y Pérdidas Extraordinarias	39.108.682	6. Imputación Subvenciones e Ing. Extraordinarios	14.873.604
7. Impuesto sobre Beneficios	3.762.692	7. Rtdo. por enajenac. inmov. y de Instr. Financ.	0
8. Beneficio del ejercicio	11.859.463	8. Impuesto sobre Beneficios	0
		9. Pérdidas del ejercicio	18.173.293
Total	857.785.029	Total	857.785.029

PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de inmovilizado	86.162.117	1. Subvenciones y Transferencias	2.461.744
2. Cancelación de deudas	3.764.925	2. Bienes y derechos cedidos	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0	3. Aportaciones Socios/Patronos	0
		4. Endeudamiento	175.092
		5. Recursos procedentes de otras Adm. Públicas	0
		6. Otros recursos propios	87.290.206
Total	89.927.042	Total	89.927.042

Excluyendo los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, el importe asciende a 891,41 millones; mostrándose a continuación la variación total que registran los presupuestos de las sociedades mercantiles y las fundaciones entre 2026 y 2025, y la que experimentan sus presupuestos de explotación y de capital.

	TOTAL PRESUPUESTO 2026	TOTAL PRESUPUESTO 2025	Variación 2026/25	% Variación 2026/25
Explotación	839.480.631	790.715.633	48.764.998	6,17 %
Capital	51.927.042	58.879.967	-6.952.925	-11,81 %
TOTAL	891.407.673	849.595.600	41.812.073	4,92 %

El incremento reflejado en los presupuestos de explotación se debe, fundamentalmente, al incremento de los encargos de ejecución a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL) y al aumento de la transferencia de asignación nominativa FEDER y de la actividad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.; mientras que las minoraciones en presupuestos de capital derivan principalmente del vencimiento en 2025 del préstamo formalizado en 2010 por EPGASA y cuya amortización estaba presupuestado en 2025 por importe de 3.384 millones de euros, así como por menores previsiones de inversión en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL).

Objetivos y actuaciones destacables

Canal Sur Radio y Televisión, S.A. incluye, en su presupuesto de 183,68 millones de euros, las dotaciones necesarias para la producción y emisión de las cadenas de televisión Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía y Andalucía Televisión, y de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, que incluyen en sus parrillas programas emitidos en desconexión. Asimismo, se contemplan los gastos de funcionamiento del teletexto y los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta y canales a través de la web, con especial atención a FlamencoRadio.com y los canales Cocina, Turismo e Infantil y Canal Sur Más.

Las principales partidas del plan de inversiones de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para el ejercicio 2026 son la producción de 400 horas para el fondo documental; adquisición de Cámaras ENG, mesas de sonido de la unidad móvil digital, parte del proyecto de modernización de infraestructura y sistemas técnicos para la producción de televisión en las instalaciones de San Juan de Aznalfarache y de pequeñas inversiones imprescindibles para el funcionamiento de las instalaciones; y renovación de estudios de radio Fase 7 y/o matrices.

Por otro lado, la dimensión de género se integra dentro de un amplio plan de actuaciones, que afectan a la gestión empresarial y a la repercusión social del producto (contenidos de televisión y multimedia).

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras —especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico—, autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios. Las inversiones previstas ascienden a 6 millones de euros, que se destinarán a nuevas estaciones, a ampliaciones y reformas, así como a infraestructuras y actuaciones TIC.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. —cuyo presupuesto asciende a 117,67 millones de euros—, tiene como objeto la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora de la industria turística y del deporte. Para este ejercicio 2026, el importe de la cifra de negocios se incrementa respecto a 2025 por la apertura de nuevos espacios deportivos y la reapertura total de la Residencia de Deportistas de la Cartuja. Se incrementan igualmente las inversiones previstas, para renovación de equipamientos, en un 10,59%, hasta alcanzar un importe de 1,6 millones de euros.

Su principal objetivo es la optimización del marketing turístico del destino Andalucía, que incluye la actuación Promoción y Comercialización Turística que desarrolla la promoción del destino en su conjunto (Promotion), la comercialización de la oferta turística en todo el mundo poniendo las herramientas necesarias para facilitar el trabajo de las empresas (Place) y el desarrollo y creación de nuevos productos turísticos (Product). Para ello, se realizarán acciones de distintas tipologías orientadas principalmente

a profesionales (B2B): directas (ferias, congresos, jornadas), inversas (famtrips, viajes de prensa, foros, bolsas de comercialización), de cooperación (comarketing, conectividad, membresías), diversificación y creación de productos turísticos. Adicionalmente, la Comunicación Turística recoge los proyectos orientados a reforzar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico de referencia mediante campañas de comunicación adaptadas a públicos estratégicos, destacando los atributos diferenciales de Andalucía, así como fomento de la colaboración con prescriptores, medios especializados y plataformas digitales para ampliar el alcance de la marca Andalucía; y patrocinio de grandes eventos turísticos y culturales. Por otro lado, la Comunicación Deportiva desarrolla acciones de comunicación orientadas a proyectar la imagen de Andalucía como territorio comprometido con el deporte, tanto desde el ámbito profesional como amateur, incluyendo la cobertura de eventos deportivos, la creación de contenido en torno a deportistas andaluces y la difusión de valores como el esfuerzo, la inclusión y el juego limpio.

Asimismo, son otros de sus objetivos activar la sostenibilidad global del destino Andalucía, a través de proyectos orientados a reforzar el compromiso colectivo con un modelo de turismo responsable y sostenible; promover la competitividad integral del destino Andalucía, principalmente mediante la Inteligencia Turística, a través de la mejora de los sistemas de recopilación, análisis y aplicación de datos turísticos, y el Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Apoyo al Emprendimiento, a través de programas de apoyo técnico y económico que incluyen asesoramiento, formación en digitalización y sostenibilidad y acceso a herramientas de financiación o networking, así como la organización de foros y eventos sectoriales que generen oportunidades de colaboración público-privada y la promoción de hubs territoriales de innovación turística.

Su planificación en la vertiente deportiva se orienta a dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar; optimizar la gestión de las instalaciones deportivas de alto nivel y alto rendimiento, consolidando la Residencia de Deportistas de la Cartuja y poniendo en marcha nuevas disciplinas y espacios deportivos, así como la inclusión de colectivos como la infancia y la adolescencia y el fomento de las relaciones intra-familiares en la vivencia deportiva responsable con el medio; y favorecer la práctica deportiva en situación de igualdad de género desarrollando iniciativas específicas que promueven la presencia y participación de mujeres en eventos deportivos de alto nivel.

En relación con la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL), con un presupuesto de 180 millones de euros, tiene como misión contribuir a la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía e impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía.

Para ello, SANDETEL realiza tareas de consultoría y asistencia técnica especializada en todo el ámbito TIC y producción de sistemas informáticos, que van desde el alojamiento de CPD al *hosting*, la ejecución de las políticas vinculadas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como la gestión de centros de atención a usuarios, centros de atención a la ciudadanía y gestión del puesto de trabajo, y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Se mantiene en 2026 el nuevo objetivo de igualdad de género derivado del encargo para la mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas al objeto de impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, realizado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Cetursa Sierra Nevada, S.A. —cuya actividad principal consiste en la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada—, conforme a la modificación realizada en los estatutos el 29 de junio de 2020 referente al ejercicio económico de la sociedad, que dejó de coincidir con el año natural y pasó a ejercicio partido, presenta los presupuestos del ejercicio julio 2025/junio 2026.

El presupuesto de la sociedad se presenta bajo un escenario en el que se ha previsto un incremento significativo de la cifra de negocios del 6% respecto al presupuesto del ejercicio 2024/2025, debido a las mejoras que se siguen introduciendo en las líneas de negocio de Actividades y “Horeca”.

Respecto al presupuesto de capital, se prevé la ejecución de inversiones por importe de 19,7 millones de euros en el marco del Plan de Inversiones, siguiendo las líneas marcadas en el Nuevo Plan Estratégico 2020-2030 (Plan de remotes - nuevos remotes, grandes reparaciones, nuevas pistas, cañones de

nieve, renovación de hoteles y transformación digital), así como actuaciones para el aprovechamiento de fuentes renovables por parte de la empresa y para el fomento de una gestión energética eficiente y aprovechamiento de fuentes renovables en el ámbito público.

Los proyectos principales a realizar, aparte de las inversiones indicadas anteriormente, se centran en la explotación comercial de todas las líneas de negocio en régimen de mercado y concurrencia competitiva. Ello, con la finalidad de obtener los máximos ingresos y ofrecer la máxima calidad a sus clientes, implementando un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia de la sociedad. Se incluye, además, una actuación relacionada con la reducción de la huella de carbono de alcance 2, mediante la disminución de los residuos generados en las operaciones en 5%, equivalente a 6,5 Tm aproximadamente sobre un total de 123 Tm, con objeto de revertir los efectos de cambio climático.

La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A. MP (EPGASA), con un presupuesto de 26,26 millones de euros, tiene por objeto principal la gestión, en sentido amplio, de su propio patrimonio y del que pueda serle encomendado por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por sus entidades instrumentales - tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización, y cualquiera otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos materiales e inmateriales, muebles e inmuebles-.

La sociedad mantiene su línea operativa iniciada en ejercicios anteriores en inversiones en la mejora de la eficiencia energética de sus inmuebles, presupuestando ejecutar 8 proyectos en el ejercicio 2026, por un importe de 1.196 miles de euros, frente a los 4 proyectos en 2025 por un importe de 1.097 miles de euros. Asimismo, en 2025 se iniciaron obras para la puesta en valor de locales de edificios presupuestadas por importe de 2.136 miles de euros, que continuaran durante 2026 con un importe presupuestado de 3.790 miles de euros. Por último, se continuará con la sustitución de los Sistemas de Almacenamiento Ininterrumpida (SAI) de varios edificios, con un importe de 581 miles de euros presupuestado para 2025 y 2026, y se sustituirán intercambiadores de frecuencia en varios edificios por importe de 382 miles de euros.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), cuyo objeto es promover la movilidad, el turismo y los servicios a los jóvenes, así como gestionar de forma más operativa la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras a un mejor servicio público, cuenta con un presupuesto de 24,02 millones de euros para la gestión de las veinte instalaciones con las que cuenta actualmente. Se prevé alcanzar un importe neto de la cifra de negocios en 2026 de 14.484.521 euros, que supera la estimación inicial de 13.984.899 euros en 2025, derivado del incremento de la demanda por parte de los distintos segmentos de clientes, incluyendo las ventas y prestaciones de servicios de las principales líneas de negocio: alojamiento, alimentos y bebidas, servicios turísticos y extrahoteleros.

Respecto a las fundaciones del sector público andaluz, destaca la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), que con un presupuesto de 59,59 millones de euros, dirige sus principales actuaciones al Programa Residencial, destacando las Casas Hogar, Viviendas Supervisadas, el programa de apoyo social domiciliario y residencias generales; así como al Programa de Día, incluyendo Centros de Día y Centros Sociales.

De modo significativo, FAISEM también desarrollará actuaciones relacionadas con el Programa de Empleo, para mejorar la empleabilidad de las personas usuarias y potenciar el empleo público para personas con enfermedad mental, mediante los Servicios de Orientación y Apoyo al Empleo, la ampliación de la oferta de acciones de formación profesional y establecimiento de una red de centros de formación. Asimismo, se mantienen los programas específicos para personas con trastorno mental grave sin hogar y para aquellas que están internas en instituciones penitenciarias, la coordinación de actuaciones en relación con la defensa de los derechos, la lucha contra el estigma y la discriminación de personas con problemas de salud mental, y el plan anual de deporte, creación artística y cultura.

La fundación ejecuta igualmente el Programa de Sensibilización para la igualdad de género, con la ampliación de los círculos de mujeres, la acreditación de los centros comprometidos contra la violencia de género y el nuevo Plan de Igualdad; así como el Programa de Derechos de la infancia, adolescencia y familia.

En relación con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con un presupuesto de 42,72 millones de euros, su misión es promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, para contribuir a la dinamización de la economía regional, con el objetivo general de fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad.

Los servicios que presta van dirigidos tanto a personas emprendedoras y autónomas que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía, como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado. Cuenta para ello con una red territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces, conformada por 266 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 809 alojamientos empresariales y 26 puntos de información. Para el ejercicio 2026, está prevista una partida de inversiones para actualización de equipos e instrumentos informáticos para el fomento del emprendimiento y la adaptación de aplicativos obsoletos, como el control de las indemnizaciones por razón del servicio, registro, formación, nóminas, e inversiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y las reformas de edificios con necesidades para su buen funcionamiento.

En 2026 se continuará con la realización de actuaciones dirigidas exclusivamente a mujeres, permaneciendo vigilantes en todo lo concerniente a la igualdad de oportunidades de género. Además, se incorporarán también actuaciones vinculadas a objetivos medioambientales, dada la importancia para Andalucía del empleo verde o Empleo Medioambiental, tal y como lo define la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030.

Fondos carentes de personalidad jurídica

Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEyDE)

Normativa

El 27 de marzo de 2018 se aprobó el Decreto-ley 1/2018, por el que creaba un nuevo instrumento de apoyo a empresas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía, evitando que se perdieran recursos presupuestarios europeos y adaptando el régimen de los fondos sin personalidad jurídica para hacerlos compatibles con la concesión de estos apoyos en régimen de ayudas.

Los aspectos más significativos del Decreto-ley 1/2018 son los siguientes:

- Se crea un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 5.5 de la Ley General de la Hacienda Pública, que se adscribe a la Consejería competente en materia de Hacienda: *“Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico” (FPAFEyDE)*.
- La dotación inicial de este fondo procede del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía que existían en aquel momento, que han quedado extinguidos (salvo los dos fondos comunitarios JEREMIE).
- Los recursos del fondo se destinarán, entre otros, preferentemente a la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía.
- El nuevo fondo ha sucedido a los anteriores fondos en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.
- Como novedad, se introduce que tendrán la consideración de ingresos de derecho público las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado y las cantidades por la prestación de ayudas consistentes en avales.
- Se señala expresamente que todos los recursos del fondo forman parte de la Hacienda Pública.

- El órgano de gobierno del fondo es el Consejo de Inversión Financiera, cuya composición y funciones se establecen en el Decreto-ley 1/2018 y en la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo.
- Se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que contemplaba el régimen general de los fondos sin personalidad jurídica (aunque se mantienen vigentes algunos aspectos para los fondos JEREMIE).

Asimismo, y conforme a lo previsto en la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, se dictó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

También, se debe señalar que, conforme con lo previsto en la Disposición final primera del Decreto 1/2018, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas de la normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por cada programa operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

Estructura del Fondo

Tras la Orden de 26 de abril de 2022 y el Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, a la fecha actual la estructura del Fondo cuenta con 5 líneas:

a) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, con 3 sublíneas:

- Capital Riesgo Start Up.
- Capital Riesgo Expansión.
- Desarrollo urbano sostenible.

b) Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)

c) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, que cuenta con la sublínea “Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía”.

d) Línea “Andalucía, financiación empresarial”, que cuenta con la sublínea “Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía” y con la previsión de la puesta en marcha de una línea de subvenciones para gastos financieros derivados de operaciones financieras que cuenten con el aval de las SGR que operen en Andalucía.

e) “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”, donde se gestionará el conjunto patrimonial formado por los derechos y obligaciones procedentes de las operaciones y relaciones jurídicas derivadas de la sucesión de los fondos extinguidos.

A continuación, se expone en detalle cada una de estas líneas.

En primer lugar, los fines específicos de la línea a), “Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020”, son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle que presentan las sublíneas que se detallan a continuación:

- 1) “Capital Riesgo Start Up”: Mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y *start-up*, para la realización de nuevos proyectos. (Dotación 9.000.000 euros).

2) “Capital Riesgo Expansión”: Mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones. (Dotación 30.000.000 euros).

3) “Desarrollo urbano sostenible”: Facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía. (Dotación actual 300.500.000 euros).

Conforme a la normativa comunitaria, el período de elegibilidad de estas sublíneas finalizó el pasado 31 de diciembre de 2023.

En el caso del apartado b), en el Instrumento financiero para los sectores agrícola y agroalimentario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER) se ofrece cobertura del riesgo (garantías con techo), a través de un fondo de fondos, para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a agricultores y grupo de agricultores y empresas activas en la transformación y comercialización de productos agrícolas. La dotación inicial de 50.000.000 de euros se redujo a 23.000.000 de euros; y el periodo de elegibilidad ha terminado el 30 de junio de 2025.

En el caso del apartado c), en la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027», el instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía» ofrece a las empresas financiación para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras, e instrumentos de capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión. La dotación actual es 100.000.000 de euros y el periodo de elegibilidad previsto en el acuerdo de financiación es hasta el 31/12/2027.

Asimismo, con el horizonte de la revisión intermedia del «Programa Andalucía FEDER 2021-2027», se planteó la posibilidad de reprogramar la asignación financiera prevista en otros instrumentos financieros. Conforme a ello, la reciente modificación del «Programa Andalucía FEDER 2021-2027», aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 2 de septiembre de 2025, ha asignado 60.000.000 de euros (en términos de gasto) en el Objetivo Específico 1.3, Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas destinado a la puesta en marcha de instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas. Así, se va a crear un nuevo instrumento financiero denominado «Fomento de la competitividad de las pymes en Andalucía», por un importe de 60.000.000 de euros, dentro de la línea denominada «Instrumentos financieros del Programa Andalucía FEDER 2021-2027». Este instrumento financiero se dividirá en dos sublíneas:

- 1.- «Capital Riesgo Start Up», dotada inicialmente con 10.000.000 de euros y destinada a facilitar financiación a las pymes emergentes que presentan un nivel de riesgo alto en sus operaciones y que buscan realizar o consolidar sus primeras ventas comerciales.
- 2.- «Capital Riesgo Expansión», dotada inicialmente con 50.000.000 de euros, que facilitara financiación de las pymes que operan en el mercado o para las que buscan posicionarse en uno nuevo.

Respecto al apartado d) “Andalucía, financiación empresarial”, tras la modificación introducida por el Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, por el que se modifican el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y la Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos, con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y por las que se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidades colaboradoras, puedan

presentar solicitud para la suscripción del convenio de colaboración, esta línea “Andalucía, financiación empresarial” tiene por objeto facilitar financiación reembolsable y no reembolsable, mediante operaciones financieras de activo, concesión de garantías y subvenciones, a las empresas en general y en aquellas sublíneas de financiación, que se creen específicamente, destinadas a personas físicas que no actúen en condición de empresarios o profesionales.

Dentro de esta línea, con cargo a la nueva sublínea “Instrumento financiero Garantía vivienda 40”, tras la modificación introducida en 2025 se están concediendo garantías de créditos hipotecarios formalizados por entidades financieras privadas que operen en Andalucía a las personas físicas mayores de edad que tengan hasta 40 años incluidos, adquirentes de su primera vivienda nueva o usada, que esté situada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se destine a su domicilio habitual.

Además, con los recursos de esta línea, se ha iniciado en 2025 la tramitación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para sufragar gastos financieros (comisiones e intereses) derivados de operaciones financieras que cuenten con el aval de las SGR que operen en Andalucía. Esta línea de subvenciones cuenta con una dotación de 16.500.000 de euros y se prevé que su puesta en marcha sea a lo largo de 2026.

En general, los recursos de la línea “Andalucía, financiación empresarial” serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de las distintas líneas con cofinanciación comunitaria, y en particular, las actuaciones que se financien con cargo a ella se dirigirán, de manera prioritaria, a los siguientes sectores y empresas:

- a) Agroalimentario.
- b) Sanitario.
- c) Industrias culturales.
- d) Turístico.
- e) Comercio.
- f) Sector industrial, TIC, aeronáutico y naval.
- g) Energías renovables y eficiencia energética.
- h) Autónomos.
- i) Emprendedores.
- j) Internacionalización.
- k) Vivienda.
- l) I+D+i.
- m) Cooperación Internacional.

Las subvenciones de esta línea tendrán por objeto facilitar financiación no reembolsable a pequeñas y medianas empresas, autónomos y autónomas, así como profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía y a personas físicas que no actúen en condición de empresarios o profesionales.

Finalmente, la quinta línea e), “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”, resulta de la sucesión del nuevo fondo en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan; siendo su fin específico, por tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

Agente Financiero

Actualmente, el agente financiero del Fondo es la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), tras su designación mediante la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 28 de abril de 2025.

Se debe señalar la peculiaridad de que en la sublínea “Desarrollo urbano sostenible” (dentro de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020), en la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y en el “Instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía» (dentro del Programa Andalucía FEDER 2021-2027), se han confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) las tareas de ejecución de los instrumentos europeos conforme a la normativa comunitaria (en concreto, el artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 para el Marco 2014-2020 y el artículo 59 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 para el Marco 2021-2027).

Recursos económicos

Los recursos económicos del fondo provendrán de:

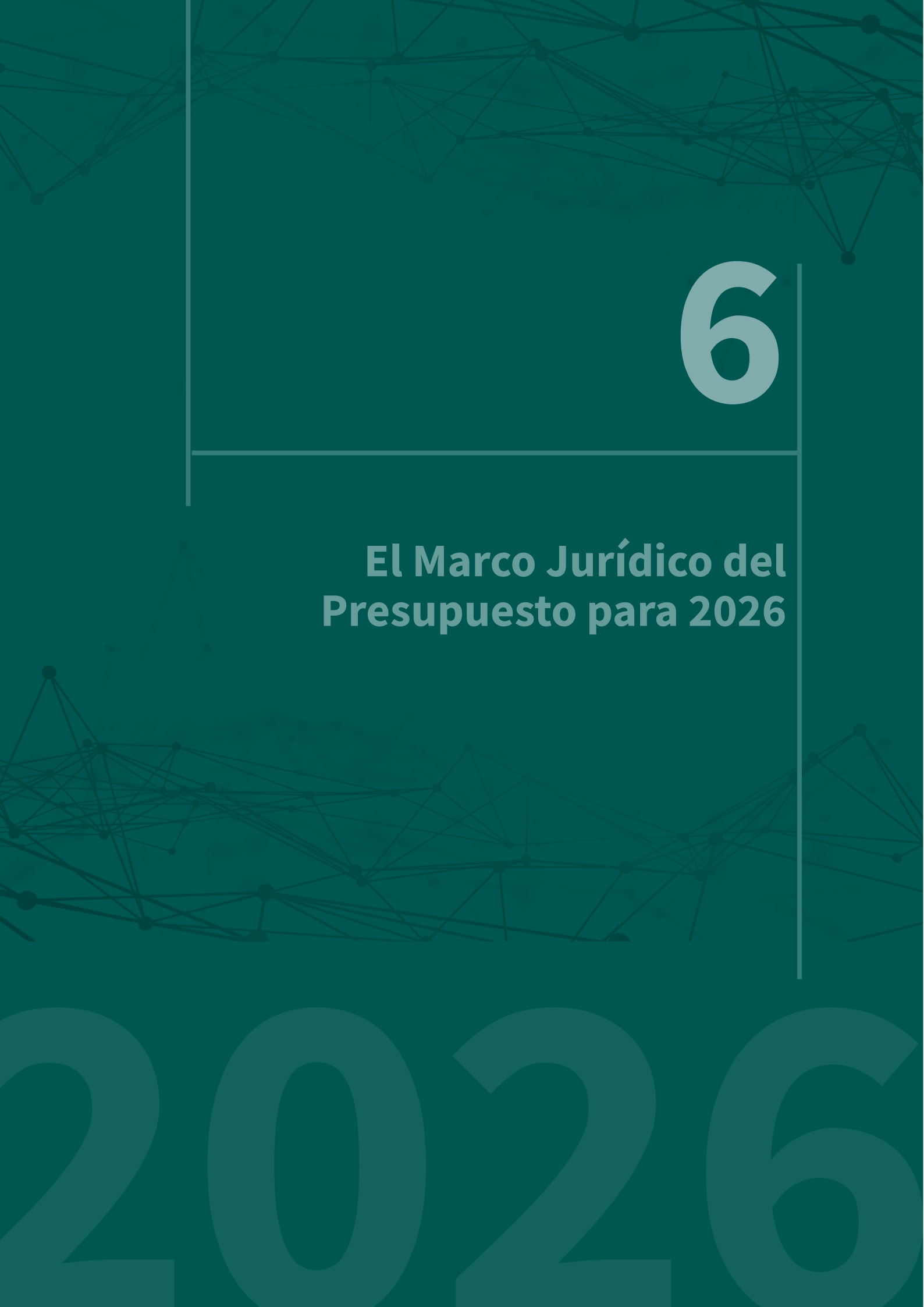
- a) La dotación inicial y las dotaciones que se consignan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o se generen con cargo a las contribuciones del programa operativo a los instrumentos financieros, en función del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan, así como por la liquidación de otros fondos.
- b) Los importes de los reintegros de las subvenciones y de las devoluciones o retornos de los activos financieros del Fondo.
- c) Los intereses, comisiones, dividendos y otros rendimientos financieros derivados de los activos del Fondo, así como los intereses generados por las cuentas abiertas en entidades de crédito.
- d) Las dotaciones provenientes de otras Administraciones públicas y de entidades públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y en los términos que este determine.
- e) Los ingresos procedentes de la adjudicación y, en su caso, enajenación de los bienes y derechos que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías que den cobertura a los derechos del Fondo.
- f) Cualquier otro tipo de ingresos relacionados con la actividad del Fondo.

En la Ley del Presupuesto para el año 2026 no está prevista ninguna dotación presupuestaria adicional para el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FPAFEyDE), sin perjuicio que durante el ejercicio se produzcan nuevas dotaciones para la implementación de nuevos instrumentos financieros y líneas de subvenciones.

No obstante, durante el año 2026, para los instrumentos financieros anteriormente indicados del marco comunitario 2014-2020 con cofinanciación comunitaria (Fondo de desarrollo urbano sostenible, Capital riesgo Start Up y Capital Riesgo Expansión), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado período legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en las cuentas tesoreras del Fondo para su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

Resto de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

Finalmente, sobre los restantes fondos carentes de personalidad jurídica, igualmente se debe señalar que durante el año 2026, en relación con los instrumentos financieros implementados en el anterior marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales y JESSICA), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado período legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.



6

El Marco Jurídico del Presupuesto para 2026

2026

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto de la Ley de Presupuesto consta de 42 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiséis disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y catorce disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Regula en su **artículo 1** el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el **artículo 2** se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias y los consorcios.

A partir del ejercicio 2026, el presupuesto recoge el cambio de denominación del Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» por «Consorcio Puntos Vuela de Andalucía», conforme al Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos de la entidad, publicado en BOJA, el 26 de mayo de 2025, con núm. 98.

En el **artículo 3** se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Conforme a la última modificación de los estatutos de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., (EPGASA), se indica su condición de «Medio Propio» tras la decisión adoptada mediante Acuerdo de 9 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno.

Asimismo, refleja este artículo 3 la información sobre entidades del sector público andaluz que se encuentran en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración, que son las dos entidades que conforman el Grupo Invercaria (Innova Venture SGEIC, S.A. e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)), así como el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).

El **artículo 4** regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El **artículo 5** establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del **artículo 6**, «Vinculación de los créditos», se han modificado diversos apartados. Así, en concreto, respecto de los gastos de personal se incluye en el grupo del personal temporal

el subconcepto 149.72, “Retribuciones contrato actividades científico-técnicas (art. 23 bis)”, en el que se imputarán la totalidad de retribuciones del personal contratado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. También se identificarán individualmente, para un control y seguimiento más específico, las subvenciones y ayudas correspondientes a los gastos retributivos de la Unidad de la Policía Nacional adscrita, en virtud del Convenio de 13 de febrero de 2025 firmado entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por último, vincularán al máximo nivel las transferencias a entidades participadas por otras Administraciones Públicas y por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos.

En el **artículo 7** se declaran los créditos ampliables para 2026, sin incluir modificaciones respecto al texto de la ley vigente.

Los **artículos 8, 9, 10 y 11**, como en ejercicios anteriores, regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, de la educación, del sistema de atención social y de las entidades instrumentales del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, respectivamente.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

En el mismo se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico, de forma similar a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

En el **artículo 12** se regulan las retribuciones del personal.

En el **artículo 13**, relativo a la Oferta de empleo público para 2026 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal, las modificaciones operadas con respecto a la ley del ejercicio precedente responden a la necesidad de reforzar la seguridad jurídica, perfeccionar la técnica legislativa y dotar al texto de una mayor claridad expositiva, con el fin de garantizar su correcta interpretación, aplicación homogénea y coherencia sistemática con el resto del ordenamiento jurídico vigente, y especialmente con la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, aclarando a quien corresponde la competencia para la acumulación de las tasas de reposición.

En el **artículo 14** se regula la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales. Por su parte, el **artículo 15** mantiene las mismas previsiones para los supuestos de nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

En los **artículos 16 a 21** se regulan los diferentes regímenes retributivos.

El **artículo 22** recoge la previsión de incremento en los costes de personal de las universidades de titularidad pública.

En el **artículo 23** se recogen otras disposiciones en materia de personal, idénticas a las de la ley anterior, manteniendo así su continuidad.

En lo relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo del **artículo 24**, no se introducen modificaciones.

El **artículo 25** mantiene la regulación vigente del régimen del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Por su lado, el **artículo 26** continúa definiendo y regulando la plantilla presupuestaria, sin introducir cambios en sus procedimientos.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

El **artículo 27**, en materia de autorización de gastos de carácter plurianual, excepciona el régimen general previsto en el artículo 40.4 b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, permaneciendo las disposiciones vigentes.

Se introduce como novedad en el **artículo 28** la excepción de no requerir autorización del Consejo de Gobierno para las transferencias de asignación nominativa a las sociedades mercantiles del sector público y entidades asimiladas, ni para los expedientes que se tramiten para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y las consideradas de imposición legal.

En el **artículo 29** se disponen normas en materia de subvenciones y ayudas, con idéntica redacción respecto del año 2025.

Se mantiene el **artículo 30** referido a normas especiales en materia de financiación de las universidades públicas andaluzas.

En el **artículo 31**, que regula el complemento a la financiación de los conciertos educativos y su justificación, como novedad se incrementan las cuantías del componente de otros gastos de los módulos de los conciertos educativos establecidos por la normativa estatal, para lograr la equiparación gradual al promedio de las Comunidades Autónomas, excluyendo País Vasco y Navarra.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El **artículo 32** está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede otorgar y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes para su uso.

Se mantiene la redacción respecto a la ley vigente del **artículo 33** que regula el incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

El **artículo 34**, dedicado a los créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, mantiene las mismas previsiones que en el pasado ejercicio.

El **artículo 35** versa sobre las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando el límite de endeudamiento para la Comunidad Autónoma y regulando la posibilidad de su incremento con cargo a las autorizaciones conferidas por las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

El **artículo 36** regula las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, estableciendo el requisito de autorización previa de estas operaciones, así como la obligación de los entes de remitir información mensual de su endeudamiento a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública.

El **artículo 37** mantiene su redacción sobre las operaciones financieras de activo.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

El **artículo 38** establece para el año 2026 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la aplicación de un coeficiente a las cantidades exigibles en 2025.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen en el **artículo 39** los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2026.

TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

El **artículo 40** «Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales» y el **artículo 41** «Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía», mantienen su redacción de sus equivalentes de la Ley del Presupuesto para el año 2025.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Este Título hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias en el **artículo 42** «Información al Parlamento de Andalucía».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Estas disposiciones completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la **disposición adicional primera**, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De igual modo, permanece la **disposición adicional segunda**, referida a los complementos personales y transitorios.

Como en anteriores leyes del Presupuesto, la **disposición adicional tercera** prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

La **disposición adicional cuarta** recoge las medidas contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, cuya aplicación se sigue manteniendo en 2026.

La **disposición adicional quinta** recoge las ayudas de acción social que se podrán percibir en 2026, que no varían respecto del año 2025.

Se mantiene la **disposición adicional sexta**, relativa al nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Se introduce una nueva **disposición adicional séptima** referente a puestos de trabajo con financiación afectada. La disposición presenta una solución más adecuada y estable para puestos que cuentan con financiación externa recurrente de fondos europeos u otros de naturaleza finalista, mediante su integración de forma ordenada y permanente en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Con ella se persigue aportar mayor seguridad jurídica al sistema, reforzar la planificación estratégica del empleo público y mejorar las estructuras organizativas.

La **disposición adicional octava**, referida al personal directivo del Sector Público Andaluz; la **disposición adicional novena**, que regula el seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía; la **disposición adicional décima**, sobre la limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje; la **disposición adicional undécima**, atinente a la aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz; la **disposición adicional duodécima**, acerca de la oferta de empleo público en sociedades mercantiles

y fundaciones del sector público andaluz; mantienen la redacción de sus equivalentes (disposiciones adicionales séptima, octava, novena, décima y undécima, respectivamente) de la Ley del Presupuesto para el año 2025.

Por su parte, la **disposición adicional decimotercera** recoge los criterios en relación con la compensación económica como consecuencia del cese del personal temporal por la no superación de los procesos selectivos de estabilización que derivan de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, manteniéndose idéntica previsión que para el año 2025.

Se mantiene la disposición dedicada a las retribuciones del personal directivo de determinadas entidades cuyo contenido se reproduce en la **disposición adicional decimocuarta**.

En la **disposición adicional decimoquinta** se contempla la aplicación en el ejercicio 2026 de las medidas establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027.

Por razones de seguridad jurídica, en la **disposición adicional decimosexta** se aclara que la autorización que se otorga mediante la misma, para la enajenación de inmuebles con reserva de uso temporal, es la prevista en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que, asimismo, en todo caso, la referida enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

Se mantiene la **disposición adicional decimoséptima** referida a los contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación, obedeciendo a la necesidad de regular la situación tras la efectividad de los traspasos de expedientes realizados a la Agencia Digital de Andalucía y recoger la singularidad de determinados expedientes.

En conexión con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Constitución Española respecto a la eficacia en la asignación de los recursos públicos, en la **disposición adicional decimooctava**, relativa a los importes de cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas, a los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se mantienen los importes establecidos en la Ley del Presupuesto para 2025.

Como novedad, para adecuar el contenido de esta disposición a la redacción del citado artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se añade expresamente que las deudas que podrán anularse y darse de baja en contabilidad atendiendo a su cuantía son las que estén en periodo ejecutivo y tengan una antigüedad superior a seis meses desde el vencimiento; además se establece el proceso para llevar a efecto la baja definitiva de estas deudas.

En la **disposición adicional decimonovena**, con relación a la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2026 se incrementa su importe respecto al del ejercicio 2025 para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las entidades locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

La **disposición adicional vigésima** correspondiente a la autorización para participar en el Programa «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» de la Administración General del Estado se mantiene.

La **disposición adicional vigesimoprimera** prevé la inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas durante la vigencia del Acuerdo de 9 de septiembre de 2025, adoptado al efecto en el seno de la mesa sectorial de la enseñanza concertada.

La **disposición adicional vigesimosegunda**, relativa a la publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, aunque viene reiterándose desde el año 2023, se mantiene solo para el ejercicio 2026 mientras se modifica el Reglamento de Organización y Funcio-

namiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, que es la norma reglamentaria más idónea para incorporar, de manera indefinida, este importante precepto en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma. Todo ello responde a la observación de técnica legislativa (observación IV.8) formulada por el Consejo Consultivo de Andalucía en su dictamen n.º 806/2024, respecto al Anteproyecto de Ley del Presupuesto para 2025.

En relación con los tributos propios, la **disposición adicional vigesimotercera** mantiene hasta el 31 de diciembre de 2026 la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecida por primera vez en el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, para mitigar los efectos de la sequía y apoyar al sector agrario y pesquero, y posteriormente ampliada en las leyes de presupuestos para los años 2023, 2024 y 2025. Esta medida, basada en el Decreto 232/2023, de 19 de septiembre, que aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033, busca fomentar el acceso a la caza, necesaria para el equilibrio poblacional y la conservación de hábitats.

La **disposición adicional vigesimocuarta**, referida a las subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus entidades instrumentales adscritas, trata de homogeneizar y sistematizar la gestión de las subvenciones en el ámbito de la Consejería. En este sentido, se establece como límite para los gastos de personal subvencionables las retribuciones establecidas en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en vigor en cada momento, o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

La **disposición adicional vigesimoquinta** establece que cualquier propuesta de inicio de negociación que afecte a retribuciones o a condiciones de trabajo contenidas en disposiciones normativas de carácter general que se refiera al personal incluido en el artículo 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, requerirá informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Por último, respecto de la **disposición adicional vigesimosexta**, indicar que la documentación que acompaña a esta ley se ha adaptado a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a expensas de su desarrollo normativo mediante modificación de la estructura de las consejerías afectadas y de las relaciones de puestos de trabajo.

Las adaptaciones realizadas se refieren a la estructura de clasificaciones orgánicas de secciones y funcional por programas, y a los regímenes de financiación de las entidades adscritas a las consejerías afectadas en la reestructuración.

Por ello, tras el desarrollo normativo previsto, y para la finalización de dicho proceso, se habilita en la disposición adicional vigesimosexta a la consejería competente en materia presupuestaria a disponer cuanto sea necesario para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.10 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se lleven a cabo las adaptaciones técnicas necesarias, tanto en la estructura del Presupuesto como en la distribución de sus créditos.

El resto de las disposiciones adicionales que se incluían en la Ley del Presupuesto para el año 2025 no se mantienen por haberse cumplido su finalidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La **disposición transitoria primera** regula el régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario, y la **transitoria segunda** garantiza el percibo de retribuciones y los incrementos que correspondan, de acuerdo con la normativa básica estatal, al personal al servicio de la Administración de Justicia pendiente de incluir en la relación de puestos de trabajo, teniendo en consideración la Orden de 22 de mayo de 2025, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La **disposición transitoria tercera** regula el régimen para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía si a la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto para 2026 no se hubiera producido la efectiva puesta en funcionamiento de dicho Instituto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Mediante la **disposición derogatoria única** se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

La **disposición final primera** modifica el **texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo**.

Dentro del Título I, «Del régimen de la Hacienda de la Junta de Andalucía», en relación con los recursos, se modifica la redacción del **artículo 22** con la finalidad de aportar mayor claridad a la norma. Por un lado, en el **apartado 1** se diferencia entre los períodos de recaudación voluntario y ejecutivo, además de especificarse las distintas posibilidades de pago en cada uno de ellos. Asimismo, cuando se relacionan las normas que resultan aplicables en la recaudación de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de citar el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se realiza una remisión a otras normas de desarrollo de la Ley General Tributaria, ya que el Reglamento en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, o el Reglamento general del régimen sancionador tributario, aprobado por Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, contienen preceptos muy relevantes en materia recaudatoria.

De otro lado, se modifica el **apartado 2** en su párrafo d) para homogeneizar los plazos de pago de las sanciones no tributarias pecuniarias en el ámbito de la Junta de Andalucía. Con la nueva redacción se unifica el plazo de pago en período voluntario de las sanciones pecuniarias de carácter no tributario con el resto de los ingresos de Derecho Público y se especifica que los plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora, salvo en los supuestos en los que la normativa sancionadora de que se trate contemple un plazo específico. Asimismo, se precisa que el pago realizado por el interesado antes de que adquiera firmeza la resolución sancionadora será válido.

Se modifica el **artículo 24 bis** a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica a los procedimientos de liquidación y de baja de las deudas inferiores a la cuantía que se fije en la Ley del Presupuesto de cada año como mínima para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen. En primer lugar, en el **apartado 1** se recoge de forma expresa que estas disposiciones son de aplicación exclusivamente a los ingresos de Derecho Público, por tanto, las deudas de naturaleza privada serán objeto de liquidación y cobro en todo caso. En segundo lugar, en el **apartado 2** se establece como novedad que solo se anularán y darán de baja en contabilidad las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo y que tengan más de seis meses de antigüedad desde el vencimiento del periodo voluntario de pago.

Dentro del Título II «Del Presupuesto», en relación al Capítulo II donde se regulan los créditos y sus modificaciones, se modifican las reglas especiales Segunda y Tercera del **artículo 39.4**, relativo a la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, con la intención de evitar posibles dudas interpretativas y precisar estos apartados; de modo que quede claro que los gastos de personal financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista o financiados con los servicios Fondos Europeos y FEAGA vinculan con la misma regla establecida para los financiados con recursos propios, pero teniendo en cuenta que, al tratarse de financiación afectada, la regla de vinculación incluye el código financiación y la categoría de gasto o medida comunitaria correspondiente.

Se modifica el **artículo 40.8** al objeto de mejorar los procedimientos contables de traspaso de anualidades futuras, permitiendo ampliar los límites de forma automática que actualmente se aplican respecto de los documentos contables “D” (compromisos de gasto), a los documentos contables “A” (autorización de gasto).

En el Capítulo III sobre ejecución y liquidación, se modifica en el **artículo 53 bis**, relativo al cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de Derecho Público, su **apartado 4**, con el fin de tramitar de forma unificada la cuota patronal de los seguros sociales del personal incluido en la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía. Con esta disposición se garantiza una tramitación más ágil, automatizada y eficiente, mediante un único interlocutor, tanto para la fase extrapresupuestaria como para la imputación presupuestaria. La medida permite reducir la carga administrativa, el número de órganos intervinientes y el tiempo de tramitación, a la par que mejora el control contable y la coherencia del procedimiento.

Dentro de su Capítulo IV, «Normas especiales para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades», se introduce una importante modificación de su **artículo 58 bis**, relativo a las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz, que pretende incorporar a la norma de cabecera de la Junta de Andalucía en materia de Hacienda Pública, de manera indefinida, los artículos 32 y 33 de la Ley del Presupuesto para 2025, reguladores del régimen de financiación de la actividad de las entidades, integradas o no en la contabilidad presupuestaria, que componen el sector público andaluz dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones del presupuesto. Tales preceptos, que han formado parte, con vigencia anual, de anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, afectan al régimen jurídico de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conformando el sistema básico de financiación de las entidades que integran el sector público autonómico, por lo que resulta necesaria su supresión de la norma sobre el Presupuesto anual, y simultáneo traslado e incorporación al texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública para completar, de esta manera, las normas ya existentes en este cuerpo legal sobre financiación de las mencionadas entidades. Tal incorporación se ha efectuado integrando el contenido de los dos citados preceptos en el artículo 58 bis; por tanto, debe modificar su título para que mantenga la necesaria coherencia con el contenido completo del nuevo precepto resultante.

Por las mismas razones expuestas anteriormente respecto a la modificación del artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se añade el **artículo 58 quater** en dicho texto legal para, en este caso, incorporar al mismo el artículo 34 de la Ley del Presupuesto para 2025, «Transferencias a entidades del sector público de otras administraciones públicas participadas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos». En este supuesto, se ha incluido como novedad en la redacción del nuevo precepto la financiación de las sociedades mercantiles integradas en algún sector público diferente al andaluz, y de aquellas que, sin estar integradas en un sector público, sean clasificadas dentro de cualquier subsector del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, y en las que la Administración de la Junta de Andalucía tenga la condición de socio, lo que ha hecho necesario modificar, tanto el título de tal precepto, como el del propio capítulo IV de este título del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, que pasan a denominarse respectivamente «Transferencias a entidades participadas por otras Administraciones Públicas y por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos» y «Capítulo IV. Normas especiales para las entidades del sector público andaluz y otras entidades participadas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos».

Por lo que se refiere al Título V «Del control interno y de la contabilidad pública» y, dentro del mismo, a su Capítulo IV, «De la contabilidad», se modifica el **artículo 107**, relativo a la formación de la Cuenta General, en sus **apartados 2 y 3**, con el objetivo de ampliar los plazos actualmente establecidos para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para su remisión a los órganos de control externo. Esta ampliación, que ha sido necesaria para afrontar los trabajos requeridos a fin de rendir la Cuenta General consolidada, permite asimismo la ampliación del plazo establecido en la presentación de las cuentas debidamente aprobadas por los órganos competentes de las entidades cuyos estados contables deben integrarse en la citada Cuenta General.

La **disposición final segunda** modifica la **disposición adicional décima** de la **Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, con objeto de facilitar la participación de las personas interesadas en los procedimientos de adjudicación de los negocios jurídicos patrimoniales, garantizando la existencia de una efectiva concurrencia, sustituyendo el valor de tasación como elemento determinante para la fijación de la garantía por el precio de venta en caso de enajenaciones directas o el

tipo de salida en las enajenaciones con concurrencia. En los procedimientos de explotación el porcentaje se aplicará sobre del precio total que inicialmente se estime como contraprestación del negocio.

Además, a través de esa misma disposición final segunda se introduce una nueva **disposición adicional decimosexta** en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, puesto que resulta necesario dotar al ordenamiento jurídico andaluz de una habilitación legal expresa, y de pronta entrada en vigor, que permita a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público utilizar la modalidad de pago total o parcial en especie en los contratos de obras, con plena seguridad jurídica.

La **disposición final tercera** modifica la **Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía**, con objeto de adaptarla a la modificación efectuada en el artículo 107 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa al plazo de presentación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

La **disposición final cuarta** modifica el **artículo 15** de la **Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica**, relativo a los contratos laborales para fines de investigación y de actividades científico-técnicas, de manera que se dota de seguridad jurídica y define claramente el ámbito, modalidad y alcance de las contrataciones específicas de personal laboral que actualmente se realizan en el citado Instituto, adaptándose a la normativa básica vigente (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

La **disposición final quinta** introduce varias modificaciones en la **Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía**, con el fin de reforzar la claridad y la seguridad jurídica del régimen de tasas portuarias y garantizar la adecuada correspondencia entre las cuotas y la realidad económica de las actividades gravadas. En particular, se aclara la determinación, actualización y revisión de las tasas portuarias, se elimina el listado quinquenal de concesiones y se suprime la absorción de incrementos por los titulares; se aclara que la tasa sobre embarcaciones deportivas y de recreo se devenga con la entrada en instalaciones portuarias de gestión directa; respecto de la tasa de suministros, se faculta a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para instalar contadores individuales al objeto de verificar los suministros de agua y electricidad, reforzando así el principio de equivalencia; en cuanto a la tasa por ocupación privativa, se introduce un coeficiente corrector para la ocupación del subsuelo, con líneas eléctricas, suministro de agua, evacuación de residuos u otras instalaciones inherentes a la urbanización, que no impida el uso de la superficie, atendiendo al carácter esencial de las instalaciones afectadas; y, finalmente, en la tasa por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, se refuerza el método de estimación directa de la base imponible, constituida por el volumen de facturación, de manera que el sujeto pasivo declarará anualmente dicho volumen, permitiendo a la Agencia determinar la cuota de la tasa conforme a la actividad económica efectivamente realizada. Se introduce una transitoria para comunicar los datos para la liquidación de la tasa por aprovechamiento especial del artículo 64 devengada el 1 de enero del 2026.

La **disposición final sexta** modifica la **Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, para reforzar la homogeneidad y seguridad jurídica en el cálculo de la población a efectos de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Se establece que, cuando los datos del Padrón no permitan la desagregación necesaria, se empleará el Censo anual de Población y, en su defecto, la estadística oficial del Instituto Nacional de Estadística que la ofrezca, garantizando una única fuente oficial y pública. Asimismo, se elimina la exigencia de solicitud anual por parte de las entidades locales autónomas para participar en el Fondo, medida que simplifica la gestión, da respuesta a una demanda reiterada y homogeneiza el procedimiento de reparto de los fondos de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la **disposición final séptima** se modifica la **Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía**, en particular se modifica el **artículo 67** y la **disposición adicional decimoctava**, con el fin de clarificar el régimen de reclamaciones frente a los cánones autonómicos sobre el agua y adaptarlo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que considera los actos de aprobación de los cánones como disposiciones de

carácter general, impugnables únicamente por la vía contencioso-administrativa. En consecuencia, se suprime la posibilidad de recurso económico-administrativo frente a dichos actos, limitando esta vía a los actos de aplicación tributaria.

La **disposición final octava** modifica la redacción del **artículo 25** de la **Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013**, con la finalidad de actualizar la redacción del citado precepto y adecuarlo a las disposiciones normativas vigentes.

Asimismo, para mayor seguridad jurídica, se relacionan todos los contratos y supuestos en los que procede informar por la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera. Además, con el fin, por un lado, de precisar el término inversión y, por otro, de especificar los supuestos que puedan considerarse inversiones de colaboración público-privada, se establece un importe mínimo de la cifra de la inversión real, que se establece en un millón de euros, y se define el término “inversiones reales”.

La **disposición final novena** modifica el **artículo 32** de la **Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante**, para clarificar el régimen jurídico de las sanciones impuestas por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción así como del resto de sus ingresos de Derecho Público, a fin de hacer posible la colaboración de la Agencia Tributaria de Andalucía para el caso de que fuera necesaria su ejecución forzosa.

La **disposición final décima** introduce diversas modificaciones en la **Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y a la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar.

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** se mejora la deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual, ampliando los límites de deducción para jóvenes menores de 35 años, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y del terrorismo.

Esta medida refuerza la ampliación aprobada en la Ley del Presupuesto para 2025 y responde al aumento continuado de los precios del alquiler y del coste de la vida, con el objetivo de mantener la eficacia real de la deducción, aliviar financieramente a los colectivos más vulnerables, facilitar la emancipación juvenil, promover el alquiler formal y favorecer el acceso a la vivienda.

Asimismo, se establece una nueva **deducción autonómica por los gastos asociados al ejercicio físico o a la práctica del deporte**. La deducción cubre gastos del contribuyente, su cónyuge o pareja de hecho inscrita, y familiares con derecho a mínimos por descendientes y ascendientes. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes sin límite de renta. Serán deducibles las cuotas de pertenencia a gimnasios, centros deportivos, clubes deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas.

La medida pretende incentivar la práctica regular de actividad física, prevenir enfermedades de alto coste sanitario y fomentar hábitos de vida saludables, al tiempo que se impulsa la economía vinculada al deporte, en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Se crea, además, una **deducción autonómica por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia**. La deducción será aplicable durante el primer año desde la adquisición, con carácter general, o durante los tres años siguientes cuando la adquisición se realice mediante adopción. En el caso de los perros de asistencia, la deducción podrá aplicarse durante todo el período de tenencia del animal por el contribuyente.

Esta medida busca promover el bienestar animal y proteger la salud pública, pues muchas enfermedades derivadas de los animales pueden prevenirse mediante vacunas, desparasitaciones y demás tratamientos obligatorios, así como a través de la esterilización. Fomentar el acceso a dichos servicios veterinarios mediante incentivos fiscales ayuda a cumplir con los controles que se establecen legalmente.

La medida adquiere un valor añadido cuando la adquisición se realiza mediante adopción, al contribuir directamente a reducir el abandono y promover la integración responsable de los animales en los hogares. De igual modo, en el caso de los perros de asistencia, se reconoce el papel fundamental que desempeñan en la inclusión social y en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En particular, se pretende apoyar a quienes, por sus circunstancias personales, encuentran en los perros de asistencia un apoyo imprescindible para el desarrollo de una vida independiente y en condiciones de igualdad. Entre ellos se encuentran las personas con discapacidad visual, auditiva, física o con determinadas condiciones del espectro autista, así como aquellas con enfermedades específicas que requieren asistencia permanente.

Además, se incorpora expresamente a los perros de aviso destinados a la protección y acompañamiento de víctimas de violencia de género, reconociendo que, para estas personas, la asistencia que prestan dichos animales constituye una medida complementaria de protección personal y seguridad.

Garantizar el acceso a los cuidados veterinarios de estos animales supone, por tanto, proteger no solo su salud y bienestar, sino también la calidad de vida y la seguridad de las personas a las que acompañan.

Además, se establece una nueva **deducción aplicable por cada miembro del núcleo familiar del contribuyente con diagnóstico de enfermedad celíaca**, entendiéndose a estos efectos por núcleo familiar al propio contribuyente, su cónyuge o pareja inscrita en el registro correspondiente, así como a los ascendientes o descendientes que le den derecho a la aplicación de los mínimos por ascendientes o descendientes según la normativa estatal del impuesto. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes sin límite de renta.

La deducción tiene como finalidad aliviar la carga económica de las familias andaluzas que requieren una dieta estricta sin gluten debido a la enfermedad celíaca, cuya incidencia ha aumentado progresivamente en los últimos años.

El coste económico de esta alimentación es considerablemente superior al habitual.

Por ello, la medida busca compensar económicamente a los ciudadanos, garantizando la igualdad de oportunidades y contribuyendo a reducir las desigualdades que afrontan las familias andaluzas en las que algún miembro padece la enfermedad celíaca.

Por último, se modifica la **deducción autonómica actualmente en vigor por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores**, con el objeto de ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de esta mediante la eliminación del requisito relativo al límite de renta del contribuyente.

La supresión de dicho límite responde a la necesidad de seguir avanzando en el apoyo económico a las familias andaluzas, en el actual contexto demográfico y social, una necesidad que se concreta en dos razones principales.

En primer lugar, Andalucía comparte con el conjunto del Estado español un escenario de baja natalidad y progresivo envejecimiento poblacional, lo que exige políticas activas que favorezcan la natalidad, la conciliación y reduzcan el coste económico asociado a la crianza. La deducción fiscal constituye un instrumento ágil y eficaz de apoyo directo a las familias.

En segundo lugar, la universalización de la medida elimina los requisitos de renta previamente existentes, garantizando que todas las familias puedan beneficiarse de un apoyo económico que contribuye a paliar los gastos iniciales vinculados al nacimiento, adopción o acogimiento de menores.

En suma, la medida persigue impulsar la natalidad, proteger la infancia y favorecer la conciliación familiar en Andalucía, en coherencia con la línea de política social de la Comunidad Autónoma.

Todas las medidas anteriormente descritas, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

En relación con el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, en la modalidad de donaciones, se introduce una modificación en la regulación de la bonificación de la cuota tributaria aplicable a los Grupos

I y II, con el fin de simplificar los requisitos formales. Solo será exigible la formalización en documento público cuando la base imponible de la donación supere los 5.000 euros, sin perjuicio de la obligación de presentar la correspondiente autoliquidación.

Con ello se reduce la carga notarial y económica en donaciones de importe reducido y se facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Por lo que se refiere al **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, se modifica la regulación del tipo reducido en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios, con el objetivo de consolidar su finalidad de dinamizar el mercado y facilitar el acceso a la vivienda. Para ello, se reduce el plazo máximo para la transmisión y se establece un límite máximo para el valor del inmueble. Asimismo, se aclara expresamente en la norma la posibilidad, ya admitida doctrinalmente, de incluir los anejos que se adquieran conjuntamente con la vivienda.

Estas modificaciones refuerzan la seguridad jurídica de la norma, previenen su uso con fines especulativos, simplifican la gestión del beneficio fiscal y garantizan que el incentivo cumpla eficazmente su función económica y social.

Por último, como norma común de gestión del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones** y del **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, se adapta la obligación de colaboración de los notarios al protocolo notarial electrónico previsto en la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862; en su redacción dada por la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos; estableciendo que deberán remitir copia autorizada en soporte electrónico de las escrituras con Código Seguro de Verificación (CSV) y la correspondiente ficha informativa, reforzando así las funciones de gestión, inspección y recaudación tributaria. Asimismo, se amplía de dos a seis meses el plazo de autoliquidación en los casos de consolidación del pleno dominio por fallecimiento del usufructuario cuando la desmembración del dominio se realizó por donación o transmisión patrimonial onerosa o por actos jurídicos documentados.

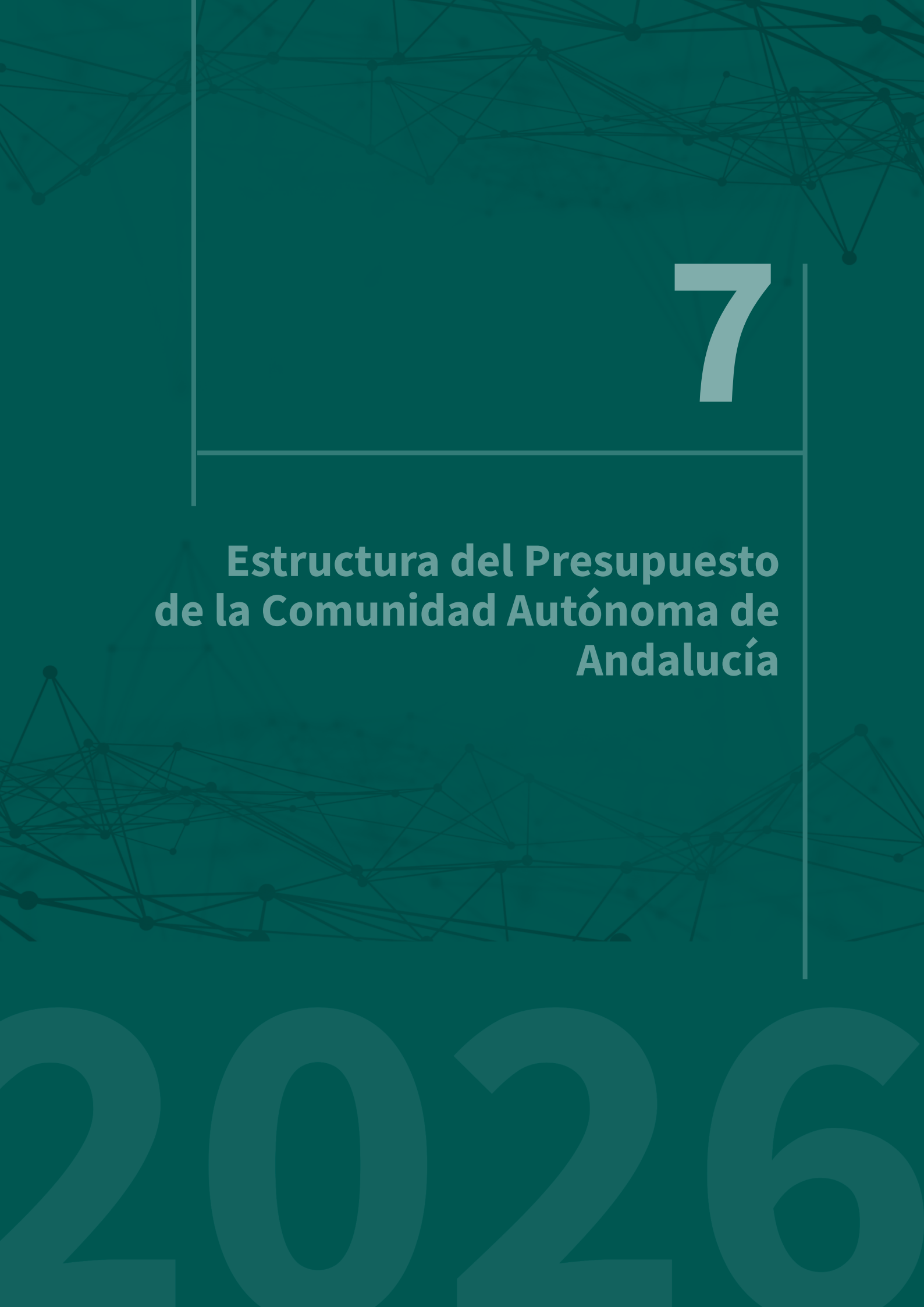
En relación con la **Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar**, se eliminan las limitaciones administrativas para el cambio de local de determinados tipos de máquinas y se simplifica la regulación de la cuota trimestral reducida aplicable a las máquinas de tipo B.1 de un solo jugador con apuesta limitada a 10 céntimos de euro. Asimismo, se introduce el concepto de censo tributario, basado en las autorizaciones formalizadas, diferenciando la regulación administrativa de la gestión tributaria y permitiendo calcular la cuota de forma más precisa, con un procedimiento de alegaciones electrónicas previo a su aprobación definitiva por la Agencia Tributaria de Andalucía. Finalmente, se refuerza la seguridad jurídica y la eficacia de la gestión al establecer que las liquidaciones trimestrales se practiquen de oficio a partir de dicho censo, simplificando el cumplimiento de las obligaciones.

La **disposición final undécima** introduce modificaciones en la **Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**. En particular, se clarifica el régimen jurídico de los recursos contra los actos derivados de la aplicación de los precios públicos. Al no tener naturaleza tributaria se rigen, entre otras normas, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se incorpora expresamente como fuente normativa. Asimismo, se precisa la regulación de la interposición de recursos, permitiendo presentar aquellos que procedan conforme a lo previsto en dicha Ley.

Igualmente, se modifica la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía para suprimir la tarifa correspondiente a la homologación de trofeos. La medida busca incentivar estas homologaciones, que desde 2010 han registrado un descenso continuado, fomentando así la gestión sostenible del medio natural, la conservación de los montes y el desarrollo económico rural, en línea con el Plan Andaluz de Caza 2023-2033.

Finalmente, debe indicarse que las citadas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Por último, esta ley tiene vigencia exclusiva para el año 2026, excepto las **disposiciones finales primera a undécima**, ambas incluidas, que tendrán vigencia indefinida.



7

**Estructura del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía**

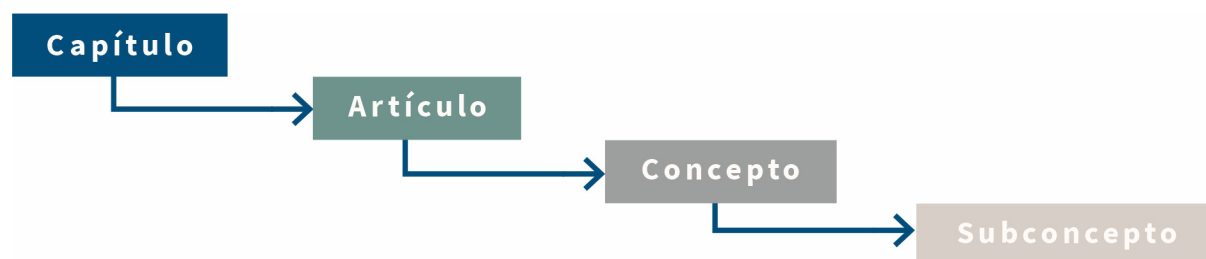
2026

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Asimismo, hay que tener en cuenta la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta y, por lo tanto, viene determinada por los órganos en que se organice la Administración.

La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.



Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos, según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.

La clasificación económica se rige por la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, hay que tener en cuenta que con fecha 15 de octubre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, se suprime la Consejería de Salud y Consumo, pasando sus competencias a la nueva Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Asimismo, se le adscriben las entidades que estaban adscritas a la extinta Consejería de Salud y Consumo.

Por su parte, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, además de las competencias que venía ejerciendo, se le asignan las que tenía la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de impulso y coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, de simplificación administrativa y de calidad normativa. Pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

De otro lado, la Consejería de Industria, Energía y Minas asume las hasta ahora ejercidas por la anterior Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de estrategia digital. Además, se le adscribe la Agencia Digital de Andalucía, anteriormente adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

En lo que se refiere a la estructura orgánica, no se produce alteración del orden de prelación de las Consejerías, a salvo la supresión de la Consejería de Salud y Consumo.

La reestructuración de Consejerías y resto de modificaciones operadas por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, implican un cambio respecto de la denominación de varios conceptos de las clasificaciones orgánica y funcional establecidas en los Anexos I (Clasificación orgánica por secciones) y II (Clasificación funcional) de la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Estos cambios han sido considerados en el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, sin perjuicio de que una vez aprobada la Ley del Presupuesto para el año 2026, y de conformidad con cuanto establece la disposición final segunda de la Orden de 20 de mayo de 2025, se resuelva modificar los Anexos I y II de la mencionada Orden.

De un lado, la sección presupuestaria «0100», denominada «Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», pasaría a denominarse «Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Presidencia y Emergencias)»; la sección presupuestaria «1000», denominada «Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos», pasaría a denominarse «Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social»; finalmente, la sección presupuestaria «1300», denominada «Consejería de Salud y Consumo», pasaría a denominarse «Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (Área de Sanidad)».

De otro lado, en lo referente a la clasificación funcional, el programa 11A, denominado «Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», pasaría a denominarse «Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia y Emergencias».

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
1	3	0		Impuestos sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras
			00	Impuestos sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación Impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	3	00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
				Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
2	3	4	03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
				Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
			06	Impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
2	6	0		Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Servicios facultativos agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Licencias de pesca marítima recreativa
			05	Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal
			07	Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales
			05	Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano
			07	Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y de almacenes de distribución de medicamentos
			08	Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	5	09	Tasa nacional por evaluación ensayos clínicos de medicamentos
				En materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
3	0	6	04	Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
				En materia de cultura
			01	Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual
3	0	7	02	Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales
				En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias
3	0	9	03	Suministro de información ambiental de vías pecuarias
				En materia de medio ambiente
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			12	Servicios administrativos en materia de gestión del litoral
			13	Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE
			14	Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental
			15	Autorización de vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			16	Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			17	Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico
			18	Ocupación de monte público
			19	Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público
			20	Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal
			21	Autorización cambio de uso forestal a agrícola
			22	Autorización para pruebas deportivas en el medio natural
			23	Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats
			24	Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos
			25	Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental
			26	Servicios administrativos y facultativos en materia de caza
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones
			02	Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial
3	1	1		En materia de deporte
			04	Enseñanza náutico deportiva
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción otras convocatorias selección personal Administración de la Junta de Andalucía, agencias y consorcios
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	6	01	Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
				En materia de comunicaciones
3	1	7	01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
				En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro- Majaceite
3	1	8	07	Canon de servicios generales
				En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos
3	1	9		En otras materias
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Reproducciones en centros culturales
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné Joven Europeo
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	7	04	Asistencia sanitaria particulares y otros
			05	Medicamentos de dispensación hospitalaria a pacientes externos
				En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
3	2	8	03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas
				En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
3	2	9	02	Escuela de seguridad pública
				En materia de estadística y cartografía
			01	Reproducción cartográfica
3	3		02	Información estadística y geográfica
				Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Residencias tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
3	4		06	Entradas a Centros Culturales y Educativos y sus actividades
				Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios
			0	Venta de bienes
			1	Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
			20	Servicios digitales
			21	Ingresos por comercialización de Certificados GdO energía
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
			0	De ejercicios cerrados
3	8		01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			98	De encargos de ejecución
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			98	De encargos de ejecución
			99	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			99	En otras materias
3	9	1		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Indemnizaciones y liquidaciones a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza a causa de la resolución de contratos
			11	Recuperación de pagos en materia de fomento y urbanismo
			12	Ejecución subsidiaria
			13	Indemnizaciones por responsabilidad civil
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			26	Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027
			27	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
			29	Programa Operativo FEMP 2014-2020
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre comunidades autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
			02	De la FUNDAE
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
4	2			De las Universidades públicas andaluzas Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
			00	De la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
			01	De la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
			02	De la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
			03	De la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
			04	De la Consejería de Salud y Consumo
			05	De la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			06	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
			07	De la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
			08	De la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
			09	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
			10	De la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
			11	De la Consejería de Industria, Energía y Minas
			12	De la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
			13	De la Consejería de Cultura y Deporte
4	3	1		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
			02	Del Servicio Andaluz de Salud
4	3	2		De agencias de régimen especial
			00	De Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			03	De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
4	3	4		De consorcios
			00	Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
4	3	5		De Fundaciones del Sector Público Andaluz
4	3	6		De Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz
			00	De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	5	0		De Junta de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT. P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027
			62	Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027
			63	Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027
			64	Programa INTERREG EURO-MED 2021-2027
			65	Instrumento Interregional de Inversiones en Innovación (I3) 2021-2027
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT. P.O. FSE de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
			63	Programa ESF + Social Innovation + Initiative 2021-2027
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			10	Decisiones del Comité veterinario
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
			39	Programa Europa Creativa 2021-2027
			40	Programa EU4Health 2021-2027
			41	Mecanismo Europeo de protección civil
			42	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores
			43	Fondo de Asilo, Migración e Integración
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	2	1		Intereses de depósitos en otras entidades de crédito
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			Otros ingresos financieros
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			Venta de inmuebles
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			De otras inversiones reales
6	1	0		Venta de vehículos
6	1	1		Venta de bienes muebles obsoletos o inservibles
6	1	2		Venta de otros bienes muebles
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			26	Plan Estratégico de la PAC. FEADER 2023-2027
			27	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación. Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			39	P.O. FEDER Iniciativa PYME 2014-2020 (retornos IF)
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativa urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT. P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FEDER de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Cooperación Territorial Europea Interregional INTERREG C EUROPE 2021-2027
			62	Programa de Cooperación Territorial Europea Transfronteriza INTERREG A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	1	63	Programa de Cooperación Territorial Europea INTERREG VI-B EUROPA SUROCCIDENTAL SUDOE 2021-2027
			64	Programa INTERREG EURO-MED 2021-2027
			65	Instrumento Interregional de Inversiones en Innovación (I3) 2021-2027
				Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT. P.O. FSE de Andalucía 2014-2020
			60	Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027
			61	Programa de Asistencia Material Básica FSE+ 2021-2027
7	9	2	62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
			63	Programa ESF + Social Innovation + Initiative 2021-2027
				Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
7	9	5	27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas, Verduras y lácteos en Escuelas
				Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			10	Decisiones del Comité Veterinario
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020 y Horizonte Europa
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
			39	Programa Europa Creativa 2021-2027
			40	Programa EU4Health 2021-2027
			41	Mecanismo Europeo de protección civil
			42	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores
			43	Fondo de Asilo, Migración e Integración
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			Remanente de tesorería
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	1			Anticipos reembolsables recibidos
9	1	0		Anticipos reembolsables concedidos por la AGE con cargo a Fondos Europeos
			00	Anticipos reembolsables del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades concedidos con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía, sin embargo, en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y los capítulos 6 y 7 las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos cargos y asimilados
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones
1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Atención continuada sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal
			00	Personal funcionario interino
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A1 (sanidad)
			61	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A2 (sanidad)
			62	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C1 (sanidad)
			63	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C2 (sanidad)
			64	Sueldo personal estatutario interino agrupaciones profesionales (sanidad)
			65	Trienios personal estatutario interino (sanidad)
			66	Complemento destino y específico personal estatutario interino (sanidad)
			67	Atención Continuada personal estatutario interino (sanidad)
			69	Otras retribuciones personal estatutario interino (sanidad)
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			50	Personal laboral en prácticas
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			72	Retribuciones contrato actividades científico-técnico (art.23bis)
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			07	Miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
			08	Productividad específica. Letrados sanitarios
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			02	Por guardias en centros de prevención de riesgos laborales
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			10	Seguridad Social personal funcionario interino (art. 15 Ley del Presupuesto)
			11	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario interino (art. 15 Ley del Presupuesto)
			12	Seguridad Social personal laboral temporal (Art. 14 LP)

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			13	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral temporal (Art. 14 LP)
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal estatutario interino de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario interino (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			81	Seguridad Social (personal sustituto docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	6	4		Complementos de pensión

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	5	60	Complementos de pensión (personal sanidad)
				Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Compensación personal funcionario Art. 2.6 Ley 20/2021
			02	Compensación personal laboral Art. 2.6 Ley 20/2021
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Incremento plantilla Administración General
			40	Incremento plantilla Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			70	Incremento de la plantilla presupuestaria personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0	0		Arrendamientos y cánones
			0	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
			2	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			20	Arrendamiento edificios red exterior
			3	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
			4	Arrendamientos de elementos de transporte
			5	Arrendamientos de mobiliario y enseres
			6	Arrendamientos de sistemas para procesos de información

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
		00		Maquinaria
		01		Instalaciones
		02		Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
		00		Equipos de procesos y transmisiones de datos
		01		Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
		02		Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
		00		Ordinario no inventariable
		01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
		02		Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
		00		Energía eléctrica
		01		Agua
		02		Gas
		03		Combustible
		04		Vestuario
		05		Productos alimenticios
		06		Productos farmacéuticos
		07		Instrumental y pequeño utillaje sanitario
		08		Material sanitario
		09		Otros suministros
		10		Prótesis de implante quirúrgico
		11		Reactivos
		12		Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
		13		Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
		14		Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
		15		Material y menaje de hostelería
		16		Energía eléctrica contratación centralizada
		17		Material de laboratorios
		18		Vacunas
		19		Cartones de bingo
		20		Productos radiofármacos
2	2	2		Comunicaciones
		00		Telefónicas
		01		Postales y mensajería
		02		Telegráficas

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Télex, Telefax y Burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			13	Cursos de formación para el personal de Justicia
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
			26	Convenio asistencia jurídica Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			15	Trabajos realizados por otras empresas o profesionales/Servicios de Mediación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			22	Prestación y Mejora de los Servicios Especializados del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
			23	Transporte sanitario urgente
			24	Transporte sanitario programado
			25	Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles)
			26	Otros transportes sanitarios
			27	Estudios y trabajos técnicos red exterior
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			41	Costes de pre-explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
			60	Costes de Explotación Metro de Sevilla
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MP
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. MP
			34	A la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.MP. EPGASA
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			42	A la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A. MP
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. MP
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) MP
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
			08	Gastos funcionamiento centros acreditación competencias
			09	Gastos de funcionamiento extra sedes pruebas acceso y otras
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	3	6		Indemnizaciones por participación institucional
2	3	6	01	CC.OO. Indemnizaciones por participación institucional
2	3	6	02	CEA Indemnizaciones por participación institucional
2	3	6	03	UGT Indemnizaciones por participación institucional
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
			03	Unidades Pie Diabético
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las comunidades autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
			05	Préstamos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
		50		Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
		51		Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
		52		T.F. Parque Tecnológico Aeroespacial Andalucía (Aerópolis)
		62		Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
		64		Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
		50		Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
		51		Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
		52		Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
		54		Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
		63		Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
		76		Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
		81		Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A comunidades autónomas
4	5	1		A comunidades autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			A Corporaciones Locales Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A Consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
6				INVERSIONES REALES Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			07	Infraestructuras y plataformas en nube
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía MP
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. MP
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. MP
			34	A la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A.MP. EPGASA
			42	A la Fundación Centro de Estudios Andaluces MP
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A. MP
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. MP
			52	A la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) MP
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
			01	Al Ministerio de Defensa
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A comunidades autónomas
7	5	1		A comunidades autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras comunidades autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras comunidades autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
			68	Préstamos a corto plazo personal sanitario
			88	Préstamos a corto plazo personal docente
8	3	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	5	3		Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	6	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales

CAP.	ART	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las comunidades autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
			04	Préstamos del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE)
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a comunidades autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
9	6			Devolución anticipos reembolsables recibidos
9	6	0		Devolución de anticipos reembolsables concedidos por la AGE con cargo a FFEE
			00	Devolución anticipos Reembolsables del MICIU concedidos con cargo al FEDER

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

0. DEUDA PÚBLICA

01. DEUDA PÚBLICA

01A ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

3000 Deuda Pública

1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (DGS) PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

0100 Conserjería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Presidencia y Emergencias)

11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA

0200 Parlamento de Andalucía

11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO

0200 Parlamento de Andalucía

0400 Cámara de Cuentas

11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

0500 Consejo Consultivo de Andalucía

11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

1400 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

0600 Consejo Audiovisual de Andalucía

11I AUTORIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

0700 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

11J INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

0200 Parlamento de Andalucía

12. ADMINISTRACIÓN GENERAL

12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

2200 Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

3100 Gastos de Diversas Consejerías

12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2231 Instituto Andaluz de Administración Pública

12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	Gastos de Diversas Consejerías
12D	ESTRATEGIA DIGITAL
0131	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio Puntos Vuela de Andalucía
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
0139	Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1300	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad)
1331	Servicio Andaluz de Salud
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1600	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1900	Consejería de Cultura y Deporte
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
2100	Consejería de Industria, Energía y Minas
2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

14. JUSTICIA

14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS
2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
0100	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Presidencia y Emergencias)
0139	Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía

3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

31B	PLAN SOBRE ADICCIONES
1300	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad)
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
31F	PENSIONES ASISTENCIALES
3400	Pensiones Asistenciales
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
31H	VOLUNTARIADO
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA
1900	Consejería de Cultura y Deporte
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
31P	APOYO A FAMILIAS
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
31R	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1831	Instituto Andaluz de la Mujer

32. PROMOCIÓN SOCIAL

32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
32L	INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
1439	Servicio Andaluz de Empleo

4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER SOCIAL

41. SANIDAD

41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO
1331	Servicio Andaluz de Salud
41C	ATENCIÓN SANITARIA
1331	Servicio Andaluz de Salud
1340	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
41D	SALUD PÚBLICA
1300	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad)
41E	HEMOTERAPIA
1331	Servicio Andaluz de Salud
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS
1331	Servicio Andaluz de Salud
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS
1331	Servicio Andaluz de Salud
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
1300	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad)
41K	GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD Y SALUD PÚBLICA
1332	Instituto de Salud de Andalucía

42. EDUCACIÓN

42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
42J	UNIVERSIDADES
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO
1531	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
43. VIVIENDA Y URBANISMO	
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
43B	ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
44. BIENESTAR COMUNITARIO	
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
44D	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
0139	Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
44H	CONSUMO
1300	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad)
45. CULTURA	
45B	INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
1900	Consejería de Cultura y Deporte
45D	MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES
1900	Consejería de Cultura y Deporte
45E	CONSERVACIÓN, INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
1900	Consejería de Cultura y Deporte
1951	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
45F	TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

45H TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1900 Consejería de Cultura y Deporte

45J PATRIMONIO HISTÓRICO

1952 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)

46. DEPORTE

46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

1900 Consejería de Cultura y Deporte

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1900 Consejería de Cultura y Deporte

5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

51A INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

1700 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

1700 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

1740 Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva

1741 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

1742 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

1743 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada

1744 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

1745 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

1746 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla

1747 Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar

1748 Consorcio Metropolitano de Transporte de la Bahía de Cádiz

1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS

1753 Agencia Pública de Puertos de Andalucía

51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

1200 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

2051 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

52. COMUNICACIONES

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

0100 Conserjería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Presidencia y Emergencias)

0151 Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

1500 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1140	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
54D	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA
1231	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA
1031	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61. REGULACIÓN ECONÓMICA

61B	POLÍTICA ECONÓMICA, FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
3100	Gastos de Diversas Consejerías
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
3100	Gastos de Diversas Consejerías
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

63. REGULACIÓN FINANCIERA

63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
3100	Gastos de Diversas Consejerías

7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS

71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
71H	DESARROLLO RURAL
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
71P	PESCA
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
1239	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

72. FOMENTO EMPRESARIAL

72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL
1051	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

73. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA
2100	Consejería de Industria, Energía y Minas
2151	Agencia Andaluza de la Energía (AAE)
73B	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
2100	Consejería de Industria, Energía y Minas

75. TURISMO

75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
1600	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO
1600	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior

76. COMERCIO

76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1749	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES

81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES

81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES
2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
81B	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
3200	A corporaciones locales por participacion en ingresos del Estado
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

82. RELACIONES CON LA UE Y AYUDAS AL DESARROLLO

82A	ACCIÓN EXTERIOR
1600	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
1852	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gastos responde, por último, a una estructura orgánica; esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La reestructuración de Consejerías y resto de modificaciones operadas por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, implican un cambio respecto de la denominación de varios conceptos de las clasificaciones orgánica y funcional establecidas en los Anexos I (Clasificación orgánica por secciones) y II (Clasificación funcional) de la Orden de 20 de mayo de 2025, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Estos cambios han sido considerados en el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, sin perjuicio de que una vez aprobada la Ley del Presupuesto para el año 2026, y de conformidad con cuanto establece la disposición final segunda de la Orden de 20 de mayo de 2025, se resuelva modificar los Anexos I y II de la mencionada Orden.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0000	Junta de Andalucía
0100	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Presidencia y Emergencias)
0131	Agencia Digital de Andalucía
0139	Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía
0140	Consortio Puntos Vuela de Andalucía
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
1000	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
1031	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1051	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1140	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
1200	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1231	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1239	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
1300	Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (área de Sanidad)
1331	Servicio Andaluz de Salud
1332	Instituto de Salud de Andalucía
1340	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
1400	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1531	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
1600	Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
1740	Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
1749	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
1852	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
1900	Consejería de Cultura y Deporte
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1951	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1952	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
2000	Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
2051	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
2100	Consejería de Industria, Energía y Minas
2151	Agencia Andaluza de la Energía
2200	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
2231	Instituto Andaluz de Administración Pública
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación EE.LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Identifica los créditos financiados con recursos propios no afectados.
Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07, 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Identifica los créditos financiados con recursos procedentes de la Unión Europea.
Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEMPA
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

Identifica los créditos financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

Identifica los créditos financiados con subvenciones finalistas de convocatoria pública, ue se otorgan entre sí las propias Consejerías, agencias y consorcios adscritos que se encuentran en el mismo perímetro de consolidación presupuestaria, con independencia de la fuente financiera que tengan de origen para la Consejería, agencia o consorcio adscrito que las concede, o con ingresos procedentes del canon de mejora.

19	GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES FINALISTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS ADSCRITOS
20	GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.



8

**Proyecto de Ley
del Presupuesto
de la Comunidad
Autónoma de
Andalucía para
el año 2026**

2026

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

- Artículo 1.** Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 2.** Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.
- Artículo 3.** Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.
- Artículo 4.** Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2026.
- Artículo 5.** Beneficios fiscales.
- Artículo 6.** Vinculación de los créditos.
- Artículo 7.** Créditos ampliables.
- Artículo 8.** Régimen presupuestario de la sanidad.
- Artículo 9.** Régimen presupuestario de la educación.
- Artículo 10.** Régimen presupuestario del sistema de atención social.
- Artículo 11.** Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

TÍTULO II. De los créditos de personal

- Artículo 12.** Retribuciones del personal.
- Artículo 13.** Oferta de empleo público para 2026 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Artículo 14.** Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.

- Artículo 15.** Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.
- Artículo 16.** Retribuciones de los altos cargos.
- Artículo 17.** Retribuciones del personal funcionario.
- Artículo 18.** Retribuciones del personal laboral.
- Artículo 19.** Retribuciones del personal eventual.
- Artículo 20.** Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.
- Artículo 21.** Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 22.** Autorización de los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 23.** Otras disposiciones en materia de personal.
- Artículo 24.** Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- Artículo 25.** Personal directivo de las entidades del sector público andaluz.
- Artículo 26.** De la plantilla presupuestaria.

TÍTULO III. De la gestión y control presupuestarios

- Artículo 27.** Autorización de gastos de carácter plurianual.
- Artículo 28.** Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.
- Artículo 29.** Normas en materia de subvenciones y ayudas.
- Artículo 30.** Normas especiales en materia de financiación de las universidades públicas andaluzas.
- Artículo 31.** Complemento a la financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

TÍTULO IV. De las operaciones financieras

- Artículo 32.** De los avales.
- Artículo 33.** Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.
- Artículo 34.** Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.
- Artículo 35.** Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.
- Artículo 36.** De las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía y la obligación de información.
- Artículo 37.** Operaciones financieras de activo.

TÍTULO V. De las normas tributarias

Artículo 38. Tasas.

Artículo 39. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2026.

TÍTULO VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Artículo 40. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Artículo 41. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII. De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 42. Información al Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Segunda. Complementos personales y transitorios.

Tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Quinta. Acción social para el ejercicio 2026.

Sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la comunidad autónoma.

Séptima. Puestos de trabajo con financiación afectada.

Octava. Personal directivo del sector público andaluz.

Novena. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Décima. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.

Undécima. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.

Duodécima. Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

- Decimotercera.** Criterios en relación con la compensación económica como consecuencia del cese del personal temporal por la no superación de los procesos selectivos de estabilización que derivan de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Decimocuarta.** Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.
- Decimoquinta.** Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia.
- Decimosexta.** Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles con reserva de uso temporal.
- Decimoséptima.** Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.
- Decimoctava.** Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.
- Decimonovena.** Asignación de la dotación del Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.
- Vigésima.** Participación en el programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- Vigesimoprimera.** Inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas.
- Vigesimosegunda.** Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Vigesimotercera.** Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.
- Vigesimocuarta.** Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus entidades instrumentales adscritas.
- Vigesimoquinta.** Disposiciones normativas de carácter general cuyo contenido afecte a retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- Vigesimosexta.** Adaptación de la estructura orgánica y funcional del Presupuesto al Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario.
- Segunda.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Tercera.** Régimen transitorio para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera.** Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Segunda.** Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tercera.** Modificación de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Cuarta.** Modificación de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- Quinta.** Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.
- Sexta.** Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Séptima.** Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Octava.** Modificación de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
- Novena.** Modificación de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.
- Décima.** Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Undécima.** Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Duodécima.** Desarrollo normativo.
- Decimotercera.** Vigencia.
- Decimocuarta.** Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En el momento de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, la coyuntura internacional atraviesa un momento de transición caracterizado por tensiones comerciales y geopolíticas, pero también con algunas señales positivas. Así, pese a la incertidumbre, la desinflación global continúa gracias al abaratamiento de la energía, lo que favorece la recuperación de la confianza y la estabilidad de precios. En la Unión Europea se prevé que el PIB repunte un 1,1% en 2026, sostenido por el gasto en infraestructuras y defensa, mientras que la inflación convergería hacia tasas cercanas al 2%. Este contexto ofrece un marco de mayor certidumbre para las empresas y los hogares, favoreciendo decisiones de inversión y consumo que apuntalan una senda de crecimiento moderado, pero estable, en los próximos ejercicios.

En España, conforme a las previsiones del Gobierno central, se proyecta un escenario estable con costes energéticos y financieros contenidos. El PIB atenuará en cuatro décimas su crecimiento en 2026, si bien se estima que la creación de empleo continuará. El déficit público se mantendrá por debajo del 3% del PIB mientras que el comportamiento de la inflación aliviará la presión sobre el poder adquisitivo de los hogares y permitirá que el consumo privado impulse la economía nacional.

En Andalucía, la coyuntura presenta un tono particularmente positivo. El PIB regional creció un 3% en el segundo trimestre de 2025, por encima de la media nacional, con una notable aportación de la industria y la construcción. El mercado laboral registra máximos históricos de ocupación, con más de 3,5 millones de personas empleadas y la tasa de paro en mínimos desde 2007. Además, la región ha logrado un superávit comercial no energético, consolidando su posición como tercera Comunidad exportadora. Con estas bases, las previsiones para 2026 son favorables: se anticipa que Andalucía mantendrá un crecimiento sólido, apoyado en la inversión, la fortaleza de los servicios y la dinamización de actividades de alto valor añadido, lo que permitirá seguir reduciendo el diferencial de renta y empleo respecto a la media española y europea.

Más allá del contexto económico, el Presupuesto para 2026 se elabora de nuevo bajo un sistema

de financiación de las Comunidades Autónomas sin reformar, acrecentándose con ello el perjuicio para Andalucía. Solo en el último año liquidado, 2023, la infrafinanciación del sistema para la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de financiación media por habitante ajustado ascendió a 1.528 millones de euros, teniendo en cuenta los cálculos realizados por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA). Si extendemos el cálculo al período 2009-2023, el déficit de recursos acumulado por Andalucía asciende a 15.070 millones de euros, una cantidad equivalente al 6,7% del PIB regional. El Gobierno andaluz ha reclamado la adopción de un Fondo Transitorio que palíe el perjuicio que está ocasionando a la ciudadanía andaluza hasta que se concrete su necesaria reforma.

Por otra parte, la financiación europea continuará siendo una palanca decisiva en 2026, con el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el despliegue de fondos estructurales correspondientes al marco 2021-2027, que apoyarán proyectos estratégicos en innovación, transición energética y modernización administrativa.

Junto a lo anterior, la carencia de Presupuestos Generales del Estado afecta de forma muy importante a las cuentas de la Junta de Andalucía, al no encontrarse disponibles partidas esenciales como la actualización efectiva de las entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica, la evolución de las retribuciones del empleo público o los programas de gasto financiados o cofinanciados con transferencias finalistas.

Desde la perspectiva del gasto, las cuentas de la Junta de Andalucía para 2026, con las que se cerrará la legislatura, se conciben como un instrumento para consolidar el avance económico y social de Andalucía obtenido por la Comunidad Autónoma en los últimos cuatro años. Por ello, el Presupuesto pone el acento en los pilares que sostienen el bienestar colectivo —educación, salud y servicios sociales—, a la vez que se impulsa la innovación, la digitalización y la sostenibilidad como ejes de transformación, junto con el acceso a la vivienda. Con ello, el Gobierno andaluz busca afianzar la posición de la Comunidad como territorio competitivo y atractivo para la inversión, favoreciendo la cooperación público-privada y reforzando la capacidad institucional para aplicar políticas de forma eficaz.

En el ámbito social, el Presupuesto de 2026 coloca en el centro de la acción pública la mejora del acceso equitativo a los servicios esenciales. No se trata únicamente de aumentar la financiación

destinada a educación, sanidad o servicios sociales, sino de asegurar que cualquier ciudadano, con independencia de su lugar de residencia o de su situación socioeconómica, pueda disponer de una atención de calidad. La orientación es clara: reducir las desigualdades que todavía se manifiestan entre áreas urbanas y rurales y entre distintos grupos sociales, de manera que la cohesión territorial y social avance de forma paralela.

La vertiente económica se articula en torno a la transición ecológica y digital, concebidas como motores de crecimiento inclusivo. El sector tecnológico, el científico y el de la innovación son pilares fundamentales en la transformación económica de Andalucía, claves para hacer una Comunidad cada vez más próspera, moderna y competitiva y que actúan como herramientas transversales al servicio de sectores emergentes, pero también de otros más tradicionales como la agricultura o el turismo, que son soportes esenciales de la economía andaluza.

La movilidad sostenible es uno de los ámbitos prioritarios: se prevén actuaciones para mejorar las redes de transporte público, reducir la huella de carbono en los desplazamientos y reforzar la conectividad entre municipios y provincias, lo que permitirá tanto mejorar la calidad de vida de la ciudadanía como favorecer la competitividad de las empresas. En materia de energía, la apuesta por las infraestructuras renovables y por la eficiencia energética es estratégica. Se trata de inversiones con un efecto multiplicador, capaces de atraer capital privado y de situar a Andalucía en una posición de liderazgo en el mapa europeo de la economía verde. Precisamente, el Presupuesto de 2026 volverá a ser un Presupuesto Verde, integrando la lucha contra el cambio climático como eje transversal de todas las políticas públicas.

En 2026 persiste la incertidumbre sobre la aplicación interna del nuevo marco europeo de reglas fiscales, ya que el Gobierno de España aún no ha definido cómo va a ser la relación entre la reforma de gobernanza europea y el marco interno definido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A ello se añade la falta de aprobación de objetivos de estabilidad y deuda con consecuencias directas sobre las Comunidades Autónomas, que deben desenvolverse en la incertidumbre en lo que respecta a la aplicación de la mencionada Ley Orgánica. En esta situación Andalucía mantiene una gestión prudente en aras del cumplimiento de los compromisos de estabilidad sin renunciar a la inversión en servicios esenciales y en políticas de desarrollo, tal y como

se ha puesto de manifiesto en el ejercicio 2024, que terminó sin déficit y siendo una de las pocas Comunidades Autónomas que cumplieron con la regla de gasto.

En conjunto, el Presupuesto para 2026 aspira a proyectar a Andalucía como una región dinámica y resiliente: capaz de sostener un crecimiento inclusivo, reducir desigualdades, modernizar su aparato productivo y aprovechar plenamente sus ventajas comparativas —su capital humano, su diversidad territorial y su posición estratégica en Europa y el Mediterráneo— para seguir avanzando hacia un futuro más próspero y sostenible.

II

El texto articulado consta de cuarenta y dos artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiséis disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y catorce disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias y los consorcios.

A partir del ejercicio 2026, el Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» cambia su denominación por «Consorcio Puntos Vuela de Andalucía», de acuerdo con la modificación estatutaria operada en la citada entidad.

En el artículo 3 se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Conforme a la última modificación de los estatutos de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., EPGASA, se indica su condición de «Medio Propio».

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El artículo 5 establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del artículo 6, «Vinculación de los créditos», se han modificado diversos apartados, tanto para su adaptación a la clasificación económica como para su adecuación a la normativa actual, por razones de seguimiento y control presupuestario, así como de técnica presupuestaria.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2026, sin incluir modificaciones respecto al texto de la Ley vigente.

Los artículos 8, 9, 10 y 11, como en ejercicios anteriores, regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, de la educación, del sistema de atención social y de las entidades instrumentales del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria, respectivamente.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico. Así, para 2026 se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse con carácter básico.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

Se introduce como novedad en el artículo 28 la excepción de no requerir autorización del Consejo de Gobierno para las transferencias con asignación nominativa a las sociedades mercantiles del sector público y entidades asimiladas, ni tampoco para los expedientes que se tramiten para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y las consideradas de imposición legal.

En el artículo 31, que regula el complemento a la financiación de los conciertos educativos y su justificación, como novedad se incrementan las cuantías del componente de otros gastos de los módulos de los conciertos educativos establecidos por la normativa estatal, para lograr la equiparación gradual al promedio de las Comunidades Autónomas, excluyendo País Vasco y Navarra.

En el Título IV se regulan las operaciones financieras.

El artículo 32 está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el

importe máximo que puede otorgar y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes para su uso.

El artículo 35 está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando su límite cuantitativo para el ejercicio 2026.

El artículo 36 regula las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía, estableciendo el requisito de autorización previa de estas operaciones, así como la obligación de los entes de remitir información mensual de su endeudamiento a la Dirección General competente en materia de tesorería y deuda pública.

El artículo 37 mantiene su redacción sobre las operaciones financieras de activo.

Por otra parte, en el Título V, relativo a las normas tributarias, el artículo 38 establece el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 mediante la aplicación del coeficiente 1,02 a las cantidades exigibles en 2025.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen en el artículo 39 los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2026.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De igual modo, continúa la disposición adicional segunda, referida a los complementos personales y transitorios.

Como en anteriores leyes del Presupuesto, la disposición adicional tercera prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por

la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

La disposición adicional cuarta recoge las medidas contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, cuya aplicación se sigue manteniendo en 2026.

Por otro lado, resulta especialmente relevante destacar las novedades que las disposiciones adicionales aportan al texto articulado para 2026.

Así, se introduce una nueva disposición adicional séptima relativa a puestos de trabajo con financiación afectada. La disposición presenta una solución más adecuada y estable para puestos que cuentan con financiación externa recurrente de fondos europeos u otros de naturaleza finalista, mediante su integración de forma ordenada y permanente en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Con ella se persigue aportar mayor seguridad jurídica al sistema, reforzar la planificación estratégica del empleo público y mejorar las estructuras organizativas.

Por seguridad jurídica, en la disposición adicional decimosexta, se aclara que la autorización que se otorga mediante la misma para la enajenación de inmuebles con reserva de uso temporal es la prevista en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que en todo caso la referida enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

En la disposición adicional decimoctava, relativa a los importes de cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas, a los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se mantienen los importes establecidos en la Ley del Presupuesto para 2025, y se añade expresamente que las deudas que podrán anularse y darse de baja en contabilidad son aquellas que estén en periodo ejecutivo.

En la disposición adicional decimonovena, con relación a la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se incrementa su importe con respecto a la dotación del ejercicio 2025, para, sin comprometer los objetivos de es-

tabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las Entidades Locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

En este sentido, el Gobierno andaluz, consciente de las necesidades de financiación de los municipios, impulsa desde 2019 y por primera vez desde 2013, el crecimiento anual de la dotación global del Fondo, y de esta forma, reactiva la senda de crecimiento del Fondo de Participación, poniendo de manifiesto la voluntad, de un lado, de mantener y reforzar el apoyo a las Entidades Locales a través de una financiación incondicionada y, de otro, de garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional vigesimoprimera prevé la inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas durante la vigencia del Acuerdo adoptado al efecto en el seno de la mesa sectorial de la enseñanza concertada.

En relación con los tributos propios, la disposición adicional vigesimotercera mantiene hasta el 31 de diciembre de 2026 la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecida por primera vez en el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, para mitigar los efectos de la sequía y apoyar al sector agrario y pesquero, y posteriormente ampliada en las leyes del presupuesto para los años 2023, 2024 y 2025. Esta medida, basada en el Decreto 232/2023, de 19 de septiembre, que aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033, busca fomentar el acceso a la caza, necesaria para el equilibrio poblacional de especies cinegéticas y la conservación de hábitats.

La disposición adicional vigesimocuarta, referida a las subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus entidades instrumentales adscritas, trata de homogeneizar y sistematizar la gestión de las subvenciones en el ámbito de la Consejería. En este sentido, se establece como límite para los gastos de personal subvencionables las retribuciones establecidas en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en vigor en cada momento, o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

Por otro lado, mediante la disposición adicional vigesimoquinta se establece que cualquier propuesta de inicio de negociación que afecte a retri-

buciones o a condiciones de trabajo contenidas en disposiciones normativas de carácter general, que se refiera al personal incluido en el artículo 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, requerirá informe de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Por último, indicar que la documentación que acompaña a esta Ley se ha adaptado a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a expensas de su desarrollo normativo mediante modificación de la estructura de las Consejerías afectadas y de las relaciones de puestos de trabajo. Las adaptaciones realizadas se refieren a la estructura de clasificaciones orgánica de secciones y funcional por programas, y a los regímenes de financiación de las entidades adscritas a las Consejerías afectadas en la reestructuración.

Por ello, tras el desarrollo normativo previsto, y para la finalización de dicho proceso, se habilita en la disposición adicional vigesimosexta a la Consejería competente en materia presupuestaria a disponer cuanto sea necesario para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.10 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se lleven a cabo las adaptaciones técnicas necesarias, tanto en la estructura del Presupuesto como en la distribución de sus créditos.

Respecto a las disposiciones transitorias, la primera regula el régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario, y la transitoria segunda garantiza el percibo de retribuciones y los incrementos que correspondan, de acuerdo con la normativa básica estatal, al personal al servicio de la Administración de Justicia pendiente de incluir en la relación de puestos de trabajo.

La disposición transitoria tercera regula el régimen para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía, si a la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto para 2026 no se hubiera producido la efectiva puesta en funcionamiento de dicho Instituto.

Mediante la disposición derogatoria única se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en esta Ley.

En cuanto a las disposiciones finales, la disposición final primera modifica el texto refundido de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Dentro del Título I, «Del régimen de la Hacienda de la Junta de Andalucía», en relación con los recursos, se modifica la redacción del artículo 22, relativo a la recaudación de los ingresos de Derecho Público, con la finalidad de aportar mayor claridad a la norma.

Por un lado, en el apartado 1 se diferencia entre los períodos de recaudación voluntario y ejecutivo, además de especificarse las distintas posibilidades de pago en cada uno de ellos. Asimismo, cuando se relacionan las normas que resultan aplicables en la recaudación de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de citar el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se realiza una remisión a otras normas de desarrollo de la Ley General Tributaria. De otro lado, se modifica el apartado 2 en su párrafo d) para homogeneizar los plazos de pago de las sanciones no tributarias pecuniarias en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se modifica el artículo 24 bis a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica a los procedimientos de liquidación y de baja de las deudas inferiores a la cuantía que se fije en la Ley del Presupuesto de cada año como mínima para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen. En primer lugar, en el apartado 1 se recoge de forma expresa que estas disposiciones son de aplicación exclusivamente a los ingresos de Derecho Público. En segundo lugar, en el apartado 2 se establece como novedad que solo se anularán y darán de baja en contabilidad las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo y que tengan más de seis meses de antigüedad desde el vencimiento del periodo voluntario de pago. Con esta modificación se persigue dotar al procedimiento de mayores garantías, ya que se determina un plazo concreto a partir del cual se puede tramitar la anulación y baja de las deudas.

Dentro del Título II «Del Presupuesto», en relación al Capítulo II donde se regulan los créditos y sus modificaciones, se modifican las reglas especiales Segunda y Tercera del artículo 39.4, relativo a la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, precisando estos apartados; de modo que quede claro que los gastos de personal financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista o financiados con los servicios Fondos Europeos y FEAGA vinculan con la misma regla

establecida para los financiados con recursos propios, pero teniendo en cuenta que es financiación afectada.

Asimismo, se modifica el artículo 40.8 al objeto de mejorar los traspasos de anualidades futuras, permitiendo la ampliación automática de los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros a los documentos contables de autorización de gasto.

Además, en el Capítulo III sobre ejecución y liquidación, se modifica en el artículo 53 bis, relativo al cumplimiento de obligaciones tributarias y otras de Derecho Público, su apartado 4 con el fin de tramitar de forma unificada la cuota patronal de los seguros sociales del personal incluido en la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, dentro de su Capítulo IV, «Normas especiales para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades» se introduce una importante modificación de su artículo 58 bis, relativo a las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz, que pretende incorporar a la norma de cabecera de la Junta de Andalucía en materia de Hacienda Pública, de manera indefinida, los artículos 32 y 33 de la Ley del Presupuesto para 2025, reguladores del régimen de financiación de la actividad de las entidades que componen el sector público andaluz dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones del presupuesto. Tales preceptos, que han formado parte, con vigencia anual, de anteriores Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, afectan al régimen jurídico de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, conformando el sistema básico de financiación de las entidades que integran el sector público autonómico, por lo que resulta necesario su supresión de la norma sobre el presupuesto anual, y simultánea incorporación al texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública para completar, de esta manera, las normas ya existentes en este cuerpo legal sobre financiación de las mencionadas entidades. Tal incorporación se ha efectuado integrando el contenido de los dos citados preceptos en el artículo 58 bis, que por tanto debe modificar su título para que mantenga la necesaria coherencia con el contenido completo del nuevo precepto resultante.

Por las mismas razones expuestas anteriormente respecto a la modificación del artículo 58 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de

Andalucía, se añade el artículo 58 quater en dicho texto legal para, en este caso, incorporar al mismo el artículo 34 de la Ley del Presupuesto para 2025, “Transferencias a entidades del sector público de otras Administraciones Públicas participadas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos”. En este caso, se ha incluido como novedad en la redacción del nuevo precepto la financiación de las sociedades mercantiles integradas en algún sector público diferente al andaluz, y de aquellas que, sin estar integradas en un sector público, sean clasificadas dentro de cualquier subsector del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, y en las que la Administración de la Junta de Andalucía tenga la condición de socio, lo que ha hecho necesario modificar, tanto el título de tal precepto, como el del propio Capítulo IV de este Título de la Ley General de la Hacienda Pública.

Por lo que se refiere al Título V “Del control interno y de la contabilidad pública” y, dentro del mismo, a su Capítulo IV, “De la contabilidad”, se modifica el artículo 107, en sus apartados 2 y 3, con el objetivo de ampliar los plazos actualmente establecidos para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para su remisión a los órganos de control externo. Esta ampliación, que ha sido necesaria para afrontar los trabajos requeridos a fin de rendir la Cuenta General consolidada, permite asimismo la ampliación del plazo establecido en la presentación de las cuentas debidamente aprobadas por los órganos competentes de las entidades cuyos estados contables deben integrarse en la citada Cuenta General.

Con objeto de facilitar la participación de las personas interesadas en los procedimientos de adjudicación de los negocios jurídicos patrimoniales garantizando la existencia de una efectiva concurrencia, la disposición final segunda modifica la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sustituyendo el valor de tasación como elemento determinante para la fijación de la garantía por el precio de venta, en caso de enajenaciones directas o el tipo de salida en las enajenaciones con concurrencia.

Además, a través de esa misma disposición final segunda se introduce una nueva disposición adicional decimosexta en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, puesto que resulta necesario dotar al ordenamiento jurídico andaluz de una habilitación

legal expresa y de pronta entrada en vigor, que permita a los órganos de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público utilizar la modalidad de pago total o parcial en especie en los contratos de obras, con plena seguridad jurídica.

La disposición final tercera modifica la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con objeto de adaptarla a la modificación efectuada en el artículo 107 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa al plazo de presentación de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

La disposición final cuarta modifica el artículo 15 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, adaptándose a la normativa básica vigente (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) las contrataciones específicas de personal laboral que se realizan en el citado Instituto.

La disposición final quinta introduce varias modificaciones en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con el fin de reforzar la claridad y la seguridad jurídica del régimen de tasas portuarias y garantizar la adecuada correspondencia entre las cuotas y la realidad económica de las actividades gravadas. En particular, se aclara la determinación, actualización y revisión de las tasas portuarias, se elimina el listado quinquenal de concesiones y se suprime la absorción de incrementos por los titulares; se aclara que la tasa sobre embarcaciones deportivas y de recreo se devenga con la entrada en instalaciones portuarias de gestión directa; respecto de la tasa de suministros, se faculta a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para instalar contadores individuales al objeto de verificar los suministros de agua y electricidad, reforzando así el principio de equivalencia; en cuanto a la tasa por ocupación privativa, se introduce un coeficiente corrector para la ocupación del subsuelo, con líneas eléctricas, suministro de agua, evacuación de residuos u otras instalaciones inherentes a la urbanización, que no impida el uso de la superficie, atendiendo al carácter esencial de las instalaciones afectadas; y, finalmente, en la tasa por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos, se refuerza el método de estimación directa de la base imponible, constituida por el volumen de facturación, de manera

que el sujeto pasivo declarará anualmente dicho volumen, permitiendo a la Agencia determinar la cuota de la tasa conforme a la actividad económica efectivamente realizada.

La disposición final sexta modifica la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para reforzar la homogeneidad y seguridad jurídica en el cálculo de la población a efectos de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Se establece que, cuando los datos del Padrón municipal no permitan la desagregación necesaria, se empleará el Censo anual de Población y, en su defecto, la estadística oficial del Instituto Nacional de Estadística que la ofrezca, garantizando una única fuente oficial y pública. Asimismo, se elimina la exigencia de solicitud anual por parte de las entidades locales autónomas para participar en el Fondo, medida que simplifica la gestión, da respuesta a una demanda reiterada y homogeneiza el procedimiento de reparto de los fondos de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la disposición final séptima se modifica la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. En particular, se modifica el artículo 67 y la disposición adicional decimoctava, con el fin de clarificar el régimen de reclamaciones frente a los cánones autonómicos sobre el agua y de adaptarlo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que considera los actos de aprobación de los cánones como disposiciones de carácter general, impugnables únicamente por la vía contencioso-administrativa. En consecuencia, se suprime la posibilidad de recurso económico-administrativo frente a dichos actos, limitando esta vía a los actos de aplicación tributaria.

La disposición final octava modifica la redacción del artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, con la finalidad de actualizar la redacción del citado precepto para adecuarlo a las disposiciones normativas vigentes. Asimismo, para mayor seguridad jurídica, se relacionan todos los contratos y supuestos en los que procede informar por la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera. Además, con el fin, por un lado, de precisar el término inversión y, por otro, de especificar los supuestos que puedan considerarse inversiones de colaboración público-privada, se establece un importe mínimo de la cifra de

la inversión real, que se establece en un millón de euros, y se define el término “inversiones reales”.

La disposición final novena modifica el artículo 32 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, para clarificar el régimen jurídico de las sanciones impuestas por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, así como el resto de sus ingresos de Derecho Público, a fin de hacer posible la colaboración de la Agencia Tributaria de Andalucía para el caso de que fuese necesaria su ejecución forzosa.

La disposición final décima introduce diversas modificaciones en la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afectan al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y a la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar.

En el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se mejora la deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual, ampliando los límites de deducción para jóvenes menores de 35 años, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y del terrorismo.

Esta medida refuerza la ampliación aprobada en la Ley del Presupuesto para 2025 y responde al aumento continuado de los precios del alquiler y del coste de la vida, con el objetivo de mantener la eficacia real de la deducción, aliviar financieramente a los colectivos más vulnerables, facilitar la emancipación juvenil, promover el alquiler formal y favorecer el acceso a la vivienda.

Además, se modifica la deducción autonómica actualmente en vigor por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores, con el objeto de ampliar el ámbito subjetivo de aplicación de la misma mediante la eliminación del requisito relativo al límite de renta del contribuyente.

La supresión de dicho límite responde a la necesidad de seguir avanzando en el apoyo económico a las familias andaluzas, en el actual contexto demográfico y social, una necesidad que se concreta en dos razones principales.

En primer lugar, Andalucía comparte con el conjunto del Estado español un escenario de baja natalidad y progresivo envejecimiento poblacional, lo que exige políticas activas que favorezcan la

natalidad, la conciliación y reduzcan el coste económico asociado a la crianza. La deducción fiscal constituye un instrumento ágil y eficaz de apoyo directo a las familias.

En segundo lugar, la universalización de la medida elimina los requisitos de renta previamente existentes, garantizando que todas las familias puedan beneficiarse de un apoyo económico que contribuya a paliar los gastos iniciales vinculados al nacimiento, adopción o acogimiento de menores.

En suma, la medida persigue impulsar la natalidad, proteger la infancia y favorecer la conciliación familiar en Andalucía, en coherencia con la línea de política social de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se establece una nueva deducción autonómica por los gastos asociados al ejercicio físico o a la práctica del deporte. La deducción cubre gastos del contribuyente, su cónyuge o pareja de hecho inscrita, y familiares con derecho a mínimos por descendientes y ascendientes. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes sin límite de renta. Serán deducibles las cuotas de pertenencia o adhesión a gimnasios, centros deportivos, clubes deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas.

La medida pretende incentivar la práctica regular de actividad física, prevenir enfermedades de alto coste sanitario y fomentar hábitos de vida saludables, al tiempo que se impulsa la economía vinculada al deporte, en línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Se crea, además, una deducción autonómica por gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia. La deducción será aplicable durante el primer año desde la adquisición, con carácter general, o durante los tres años siguientes cuando la adquisición se realice mediante adopción. En el caso de los perros de asistencia, la deducción podrá aplicarse durante todo el período de tenencia del animal por el contribuyente.

Esta medida busca promover el bienestar animal y proteger la salud pública, pues muchas enfermedades derivadas de los animales pueden prevenirse mediante vacunas, desparasitaciones y demás tratamientos obligatorios, así como a través de la esterilización. Fomentar el acceso a dichos servicios veterinarios mediante incentivos fiscales ayuda a cumplir con los controles que se establecen legalmente.

La medida adquiere un valor añadido cuando la adquisición se realiza mediante adopción, al contribuir directamente a reducir el abandono y promover la integración responsable de los animales en los hogares. De igual modo, en el caso de los perros de asistencia, se reconoce el papel fundamental que desempeñan en la inclusión social y en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En particular, se pretende apoyar a quienes, por sus circunstancias personales, encuentran en los perros de asistencia un apoyo imprescindible para el desarrollo de una vida independiente y en condiciones de igualdad. Entre ellos se encuentran las personas con discapacidad visual, auditiva, física o con determinadas condiciones del espectro autista, así como aquellas con enfermedades específicas que requieren asistencia permanente.

Además, se incorpora expresamente a los perros de aviso destinados a la protección y acompañamiento de víctimas de violencia de género, reconociendo que, para estas personas, la asistencia que prestan dichos animales constituye una medida complementaria de protección personal y seguridad.

Garantizar el acceso a los cuidados veterinarios de estos animales supone, por tanto, proteger no solo su salud y bienestar, sino también la calidad de vida y seguridad de las personas a las que acompañan.

Por último, se establece una nueva deducción aplicable por cada miembro del núcleo familiar del contribuyente con diagnóstico de enfermedad celíaca, entendiéndose a estos efectos por núcleo familiar al propio contribuyente, su cónyuge o pareja inscrita en el registro correspondiente, así como a los ascendientes o descendientes que le den derecho a la aplicación de los mínimos por ascendientes o descendientes según la normativa estatal del impuesto. Podrán beneficiarse todos los contribuyentes sin límite de renta.

La deducción tiene como finalidad aliviar la carga económica de las familias andaluzas que requieren una dieta estricta sin gluten debido a la enfermedad celíaca, cuya incidencia ha aumentado progresivamente en los últimos años. El coste económico de esta alimentación es considerablemente superior al habitual. Los pacientes deben realizar un control y seguimiento exhaustivo de los alimentos, priorizando productos naturales y de calidad extra, dado que calidades inferiores pue-

den contener trazas de gluten. Además, algunos alimentos básicos deben ser sustituidos por otros disponibles únicamente en establecimientos especializados —como tiendas de nutrición, herbolarios, farmacias o secciones dietéticas de grandes almacenes—, con precios sensiblemente superiores. Esta carga se intensifica cuando existen varios miembros afectados en la misma familia.

Por ello, la medida busca compensar económicamente a los ciudadanos, garantizando la igualdad de oportunidades y contribuyendo a reducir las desigualdades que afrontan las familias andaluzas en las que algún miembro padece la enfermedad celíaca.

Todas las medidas anteriormente descritas, relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

En relación con el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en la modalidad de donaciones, se introduce una modificación en la regulación de la bonificación de la cuota tributaria aplicable a los Grupos I y II, con el fin de simplificar los requisitos formales. Solo será exigible la formalización en documento público cuando la base imponible de la donación supere los 5.000 euros, sin perjuicio de la obligación de presentar la correspondiente autoliquidación.

Con ello se reducen los costes de formalización en donaciones de importe reducido y se facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Por lo que se refiere al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se modifica la regulación del tipo reducido en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios, con el objetivo de consolidar su finalidad de dinamizar el mercado y facilitar el acceso a la vivienda. Para ello, se reduce el plazo máximo para la transmisión y se establece un límite máximo para el valor del inmueble. Asimismo, se aclara expresamente en la norma la posibilidad, ya admitida doctrinalmente, de incluir los anejos que se adquieran conjuntamente con la vivienda.

Estas modificaciones refuerzan la seguridad jurídica de la norma, previenen su uso con fines especulativos, simplifican la gestión del beneficio fiscal y garantizan que el incentivo cumpla eficazmente su función económica y social.

Por último, como norma común de gestión del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se adapta la obligación de colaboración de los notarios al protocolo notarial electrónico previsto en la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, estableciendo que deberán remitir copia autorizada en soporte electrónico de las escrituras con Código Seguro de Verificación (CSV) y la correspondiente ficha informativa, que presente la información en un formato y estructura determinados que faciliten el cruce de datos, reforzando así las funciones de gestión, inspección y recaudación tributaria. Asimismo, se amplía de dos a seis meses el plazo de autoliquidación en los casos de consolidación del pleno dominio por fallecimiento del usufructuario cuando la desmembración del dominio se realizó mediante una operación sujeta al concepto de donaciones del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a las modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas o actos jurídicos documentados del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En relación con la Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar, se eliminan las limitaciones administrativas para el cambio de local de determinados tipos de máquinas y se simplifica la regulación de la cuota trimestral reducida aplicable a las máquinas de tipo B.1 de un solo jugador con apuesta limitada a 10 céntimos de euro. Asimismo, se introduce el concepto de censo tributario, basado en las autorizaciones formalizadas, diferenciando la regulación administrativa de la gestión tributaria y permitiendo calcular la cuota de forma más precisa, con un procedimiento de alegaciones electrónicas previo a su aprobación definitiva por la Agencia Tributaria de Andalucía. Finalmente, se refuerza la seguridad jurídica y la eficacia de la gestión al establecer que las liquidaciones trimestrales se practiquen de oficio a partir de dicho censo, simplificando el cumplimiento de las obligaciones.

La disposición final undécima introduce modificaciones en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular, se clarifica el

régimen jurídico de los recursos frente a los actos derivados de la aplicación de los precios públicos. Al no tener naturaleza tributaria se rigen, entre otras normas, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se incorpora expresamente como fuente normativa. Asimismo, se precisa la regulación de la interposición de recursos, permitiendo presentar aquellos que procedan conforme a lo previsto en dicha Ley.

Así mismo, se modifica la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía para suprimir la tarifa correspondiente a la homologación de trofeos. La medida busca incentivar estas homologaciones, que desde 2010 han registrado un descenso continuado, fomentando así la gestión sostenible del medio natural, la conservación de los montes y el desarrollo económico rural, en línea con el Plan Andaluz de Caza 2023-2033.

Finalmente, debe indicarse que las citadas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

La presente Ley se aprueba de acuerdo con los principios de buena regulación, según los cuales, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La necesidad de la aprobación de esta Ley viene establecida por el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, conforme a los cuales la Ley del Presupuesto debe

incluir la totalidad de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de los entes e instituciones de ella dependientes. De acuerdo con el principio de eficacia, la presente Ley se basa en una identificación clara de los fines perseguidos y es el instrumento apropiado para garantizar su consecución.

Por otra parte, se cumple el principio de proporcionalidad, por ser su contenido adecuado a la finalidad perseguida. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta norma se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, así como con el resto de la normativa autonómica. En su elaboración y aprobación se ha dado cumplimiento al principio de transparencia.

Finalmente, esta Ley se aprueba de acuerdo con el principio de eficiencia, a fin de realizar una asignación equitativa de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades a cubrir, como establece el artículo 189 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cumpliendo a su vez con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además de la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, se aprueban las normas que directamente desarrollan o aclaran las partidas presupuestarias. Se aprueban asimismo aquellas normas que, conforme a lo justificado anteriormente, resultan necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Los preceptos de esta Ley se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y contribuyen a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En concreto, tiene presente el actual marco normativo de ámbito europeo, nacional y autonómico.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 está integrado por:

- a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de gastos e ingresos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de gastos e ingresos de las agencias de régimen especial.
- d) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que, conforme a sus Estatutos, sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.
- g) Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y demás entidades referidas en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de cincuenta y un mil quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis euros (51.597.944.746 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	4.415.861.223
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	181.101.748
1.2	Administración General	1.447.626.468
1.4	Justicia	751.463.157
2.2	Seguridad y Protección Civil	83.337.796
3.1	Seguridad y Protección Social	3.743.782.948
3.2	Promoción Social	1.131.234.574
4.1	Sanidad	15.989.267.896
4.2	Educación	10.619.344.810
4.3	Vivienda y Urbanismo	763.303.177
4.4	Bienestar Comunitario	751.777.562
4.5	Cultura	251.013.435
4.6	Deporte	65.991.464
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.875.109.420
5.2	Comunicaciones	216.183.406
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	398.621.992
6.1	Regulación Económica	467.235.589
6.3	Regulación Financiera	441.000.000
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.631.855.022
7.2	Fomento Empresarial	358.215.329
7.3	Industria, Energía y Minas	622.233.442
7.5	Turismo	160.831.101
7.6	Comercio	22.826.703
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	4.184.851.111
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	23.875.373
TOTAL		51.597.944.746

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA Euros	AGENCIAS Y CONSORCIOS Euros	TOTAL Euros
Capítulos I a VII Ingresos no Financieros	45.531.466.640	467.761.865	45.999.228.505
Capítulo VIII Activos Financieros	1.673.193.491	9.824.167	1.683.017.658
Capítulo IX Pasivos Financieros	3.915.698.583		3.915.698.583
TOTAL	51.120.358.714	477.586.032	51.597.944.746

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA Euros	AGENCIAS Y CONSORCIOS Euros	TOTAL Euros
Capítulos I a VII Gastos no Financieros	25.544.863.711	22.372.167.100	47.917.030.811
Capítulo VIII Activos Financieros	7.253.741	260.000	7.513.741
Capítulo IX Pasivos Financieros	3.645.113.435	28.286.759	3.673.400.194
TOTAL	29.197.230.887	22.400.713.859	51.597.944.746

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Servicio Andaluz de Salud	15.760.667.073	15.760.667.073
Instituto de Salud de Andalucía	56.356.937	56.356.937
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	25.295.101	25.295.101
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	57.268.453	57.268.453
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.891.499	6.891.499
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)	3.901.802	3.901.802
Instituto Andaluz de la Mujer	52.873.994	52.873.994
Instituto Andaluz de la Juventud	19.153.536	19.153.536
Patronato de la Alhambra y Generalife	48.287.672	48.287.672
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	7.716.199	7.716.199
Agencia Digital de Andalucía	492.887.081	492.887.081
Instituto Andaluz de Administración Pública	16.764.694	16.764.694
TOTAL	16.548.064.041	16.548.064.041

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía	271.626.000	271.626.000
Agencia Tributaria de Andalucía	74.120.154	74.120.154
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	151.636.754	151.636.754
Servicio Andaluz de Empleo	400.680.280	400.680.280
TOTAL	898.063.188	898.063.188

6. Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos tienen el siguiente detalle:

CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	89.138.506	89.138.506
Consortio Parque de las Ciencias de Granada	11.344.759	11.344.759
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	6.527.166	6.527.166
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	7.983.732	7.983.732
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	7.158.356	7.158.356
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	34.378.597	34.378.597
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	6.097.933	6.097.933
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	32.439.679	32.439.679
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	61.452.146	61.452.146
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	4.970.212	4.970.212
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	21.065.075	21.065.075
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	2.227.153	2.227.153
Consortio Puntos Vuela de Andalucía	3.422.543	3.422.543
TOTAL	288.205.857	288.205.857

CONSORCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD

Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (Forman)
Consortio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (Formades)

7. Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales presentan el siguiente detalle:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31.100.460	31.100.460
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	123.015.591	123.015.591
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	30.978.211	30.978.211
Agencia Pública Andaluza de Educación	753.974.438	753.974.438
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	119.794.290	119.794.290
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	308.773.221	308.773.221
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	53.062.746	53.062.746
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	2.610.624.192	2.610.624.192
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	18.913.203	18.913.203
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	39.470.613	39.470.613
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	12.675.146	12.675.146
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.	126.194.498	126.194.498
Agencia Andaluza de la Energía	437.851.305	437.851.305
TOTAL	4.666.427.914	4.666.427.914

Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1 en los importes que se indican:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	180.230.188	3.450.000	183.680.188
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., M.P. (EPGASA)	19.074.848	7.185.961	26.260.809
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	9.680.184		9.680.184
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	116.065.087	1.603.000	117.668.087
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	4.855.945	150.000	5.005.945
Apartahotel Trevenque S.A.	157.500		157.500
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	51.025.000	22.512.500	73.537.500
Red Logística de Andalucía, S.A.	7.614.919	4.050.318	11.665.237
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	23.466.551	550.000	24.016.551
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	175.728.406	4.281.138	180.009.544
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	123.070.041	6.450.000	129.520.041
TOTAL	710.968.669	50.232.917	761.201.586

De conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo que comprenden los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A., es de 1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	3.666.908	159.150	3.826.058
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M. P.	59.393.793	200.000	59.593.793
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	2.110.699		2.110.699
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M. P.	42.286.777	437.000	42.723.777
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	3.457.142	205.594	3.662.736
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	7.973.000		7.973.000
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	3.726.875		3.726.875

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	651.143		651.143
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.	1.219.499	16.000	1.235.499
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado	1.318.551		1.318.551
Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	646.178	160.000	806.178
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	348.683		348.683
TOTAL	126.799.248	1.177.744	127.976.992

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Innova Venture SGEIC, S.A.	49.225		49.225
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	192.136		192.136
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)	1.471.353	516.381	1.987.734
TOTAL	1.712.714	516.381	2.229.095

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Euros	PRESUPUESTOS DE CAPITAL Euros	TOTAL Euros
Fondo Jeremie pymes industriales.	150		150
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie).	77.998		77.998
Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.	18.226.250	38.000.000	56.226.250
TOTAL	18.304.398	38.000.000	56.304.398

Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2026.

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, en el ejercicio 2026 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Canal Sur Radio y Televisión, S. A.

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.

Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis)

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent)

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M. P.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M. P.

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M. P.

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado

Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 11.014,7 millones de euros.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2026, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regirán las siguientes:

1. Para el capítulo I, de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y asimilados y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10, Altos cargos y asimilados, y 11, Personal eventual, de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120, Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad; 121, Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad; 124, Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (SDH); 130, Retribuciones básicas del personal laboral, y 131, Otras remuneraciones.

- c) El grupo formado, a nivel de sección y servicio, por los conceptos 125 y 135 para sustituciones del personal.
- d) Personal estatutario de sanidad eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) Atención continuada (personal sanidad) a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- f) El grupo formado, a nivel de sección y servicio, por los conceptos 128, Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal; 138, Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales; así como los subconceptos 149.70, Personal temporal no incluido en puestos de estructura y 149.72, Retribuciones contrato actividades científico-técnicas (art. 23 bis).
- g) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal, prestaciones sociales y retribuciones en especie que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14 (excepto el subconcepto 149.70, Personal temporal no incluido en puestos de estructura); 16 (excepto el concepto 160, Cuotas sociales, y los subconceptos recogidos en el párrafo j); los conceptos 122, Retribuciones en especie, y 139, Otro personal laboral.
- h) El grupo formado por los créditos destinados a atender los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad en concepto

de rendimiento profesional, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.60, CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad), y 150.68, CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto.

- i) El grupo formado por los créditos destinados a atender los otros gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.61, Participación en programas especiales; 150.62, Productividad personal directivo sanidad; 150.63, Productividad trasplantes (personal sanidad); 150.64, Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad); 150.65, Productividad, factor exclusividad, personal plantilla; 150.66, Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto; 150.67, Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto, y 150.69, Otras productividades (personal sanidad), y cualquier otra productividad del personal estatutario que no se incluya en el párrafo anterior.
- j) A nivel de sección y servicio, el grupo formado por los subconceptos 162.04 y 163.05, Seguros de vida y accidente; 162.11, Seguro diputados y diputadas, y 165.01, Seguro de responsabilidad civil.
- k) El grupo formado por los créditos para gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales, a nivel de sección, servicio y concepto 170.
- l) El grupo formado por los créditos para gastos por provisión de plazas, nuevos devengos y obligaciones no previstas, que incluye los conceptos 171 y 172, a nivel de sección, servicio y programa.
- m) El grupo formado por los créditos destinados a las variaciones de la plantilla presupuestaria, a nivel de sección, servicio y concepto 190, Incremento plantilla presupuestaria.

2. Para el capítulo II, de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) A nivel de sección, servicio y programa, el grupo formado por los subconceptos 226.02, Información, divulgación y publicidad; 226.12,

Publicidad institucional, y 226.16, Contratos de patrocinio institucional.

- b) Asistencia sanitaria con medios ajenos, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06, Productos farmacéuticos; 221.18, Vacunas, y 221.20, Productos radiofármacos.
- d) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.
- e) Comunicaciones telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16.
- f) El grupo formado por los créditos destinados a financiar estudios y trabajos técnicos, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.06, Estudios y trabajos técnicos, y 227.08, Estudios y trabajos técnicos del área TIC.
- g) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el transporte sanitario, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.23, Transporte sanitario urgente; 227.24, Transporte sanitario programado; 227.25, Transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móvil), y 227.26, Otros transportes sanitarios.

3. Para el capítulo IV, de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) Los destinados a financiar la renta mínima de inserción social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, a nivel de sección, servicio y subconcepto 484.00, Renta mínima de inserción social.
- b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489, A familias e instituciones sin fines de lucro.
- c) Los destinados a financiar los gastos de la enseñanza concertada, a nivel de sección, servicio, programa y concepto 488, A familias e instituciones sin fines de lucro.
- d) Los destinados a financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario que ocupe puestos de efectivos reales en la Unidad de la Policía Nacional adscrita a

la Comunidad Autónoma, según lo acordado en el Convenio de 13 de febrero de 2025, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se adscribe una Unidad de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 400.00 Convenio Junta de Andalucía-Ministerio del Interior.

4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante, a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y fondo o fuente de financiación, las transferencias para la financiación, las transferencias de financiación previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las transferencias contempladas en el artículo 58 quater del citado texto refundido, las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio.

5. Para el capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los créditos destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 768.00.

6. En relación con las transferencias y otros ingresos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tendrán carácter específicamente vinculante los gastos e inversiones procedentes de recursos propios que los cofinancien, en cada una de las actuaciones, a nivel de sección presupuestaria, servicio, programa, capítulo y fondo de financiación.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2026, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- f) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- g) Los que tengan este carácter, de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- h) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- i) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- j) Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería competente en materia de salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado el contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Todos los contratos programa se someterán a informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, previamente a su suscripción o modificación. En el expediente se acompañará una memoria económica donde conste la evolución de las repercusiones presupuestarias de las diferentes magnitudes y objetivos incluidos en los mismos, en relación con el ejercicio anterior, así como las dotaciones y recursos a emplear. En dicha propuesta, a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de salud para el Servicio Andaluz de Salud. Para la emisión del citado informe, la Consejería competente en materia de Hacienda comprobará el establecimiento por parte del Servicio Andaluz de Salud de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

3. La Consejería competente en materia de salud informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su

corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34.1.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

La Consejería competente en materia de educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de educación. Con el objeto de agilizar el procedimiento para la emisión del presente informe, este habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, re-

lativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de Formación Profesional dependientes de la Consejería competente en materia de educación que cuenten con autonomía de gestión económica, a lo largo del curso escolar 2026-2027, se someterá, en cualquier caso, a los importes globales consignados en el Presupuesto en la presente Ley.

Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La Consejería competente en materia de políticas sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Las nuevas altas de beneficiarios en el sistema de gestión relacionado con la atención social a la dependencia se someterán, de forma previa, a los límites mensuales fijados por la Consejería competente en materia de políticas sociales, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. El citado informe deberá emitirse en el plazo de cinco días, de conformidad con el procedimiento que se establezca por ambas Consejerías. La propuesta se entenderá validada si transcurriera dicho plazo sin la emisión de informe.

Se entenderán por desviaciones las existentes entre la valoración del coste de los beneficiarios y los límites antes citados.

Todo ello, sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma,

conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, cada Consejería elaborará un plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

2. El plan de ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que le afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el plan de ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería com-

petente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno.

d) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2026, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial en los términos que se establecen en el artículo 18.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

3. Lo dispuesto en el apartado 2 debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 12. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Oferta de empleo público para 2026 y otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2026 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

En las agencias, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores ni al Parlamento de Andalucía ni a las instituciones de él dependientes.

La acumulación de la tasa de reposición corresponderá a los órganos administrativos competentes para la aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria relacionados con dicha acumulación, en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, conforme a lo previsto en el artículo 26, previo informe de la Consejería competente en materia de administración pública y de la Consejería competente en materia de plantilla presupuestaria.

2. En el año 2026 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el resto de normativa aplicable.

3. Durante el año 2026, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa

de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

4. La contratación con carácter fijo o indefinido, o de duración determinada, de personal laboral investigador no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que se formalice en el año 2026 al amparo de lo dispuesto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, estará también sujeta a la autorización previa contemplada en el anterior apartado 3, si bien podrán articularse para ello autorizaciones tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

No requerirán del trámite de autorización previa aquellos contratos que tengan por objeto actividades científico-técnicas, formalizados en el marco del artículo 23 bis de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando los mismos estén vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

5. Las autorizaciones a que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía, y requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2026 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o la necesidad urgente

que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones y, en su caso, las prórrogas se efectuarán con cargo a los créditos del capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y requerirán autorización de la Consejería competente en materia de administración pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. La Consejería competente en materia de administración pública dará cuenta, a petición de la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades excepcionales de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Entre esta información se incluirá el número de contrataciones, los motivos de excepcionalidad o urgencia por los que se expiden dichos contratos y la duración de los mismos.

Artículo 15. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de administración pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo

informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

2. La Consejería competente en materia de administración pública dará cuenta, a petición de la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Entre esta información se incluirá el número de nombramientos, los motivos de excepcionalidad o urgencia, del exceso o acumulación de tareas por los que se expiden dichos nombramientos y la duración de los mismos.

3. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o de otros fondos de carácter finalista, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establece en el artículo 14.1.c) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de administración pública, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de fondos europeos estructurales para la ejecución de programas cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria para el resto de programas o fuentes finalistas citadas en este apartado, incluida la financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

4. La Consejería competente en materia de administración pública dará cuenta, a petición de la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública, de los nombramientos de personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Entre esta información se incluirá el número de nombramientos, los motivos de excepcionalidad o urgencia, del exceso o acumulación de tareas por los que se expiden dichos nombramientos y la duración de los mismos.

5. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17.

Artículo 16. *Retribuciones de los altos cargos.*

En el año 2026, las retribuciones del personal alto cargo y asimilado de la Junta de Andalucía, de sus agencias, instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, consorcios y demás entidades del sector público andaluz, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II bis de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades y Retribuciones del personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones del personal alto cargo y otros cargos públicos.

Artículo 17. *Retribuciones del personal funcionario.*

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	16.000,80	615,84
A2	13.835,64	502,20

B	12.094,20	440,64
C1	10.388,16	380,16
C2	8.645,88	258,84
E y Agrupaciones Profesionales	7.913,28	194,88

2. Las pagas extraordinarias serán dos al año y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El importe de cada paga extraordinaria incluirá, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda y una mensualidad del complemento específico que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	822,83	31,68
A2	840,88	30,51
B	871,09	31,75
C1	748,21	27,35
C2	713,92	21,34
E y Agrupaciones Profesionales	659,44	16,24

3. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	13.976,88
29	12.536,52
28	12.009,72
27	11.482,08
26	10.073,76
25	8.937,48
24	8.410,08
23	7.883,52
22	7.355,88
21	6.829,56
20	6.343,92
19	6.020,28
18	5.696,28
17	5.372,16

NIVEL	IMPORTE
16	5.048,88
15	4.724,40
14	4.401,12
13	4.076,76
12	3.752,64

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2025.

El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales de percibo mensual.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

El complemento de productividad previsto en este apartado tendrá carácter transitorio, en tanto no tengan efecto los procedimientos de evaluación del desempeño de la forma establecida en la disposición transitoria decimoprimera de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

7. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

Artículo 18. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2026, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. A los efectos de esta Ley, la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2025, exceptuándose en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.
- Las retribuciones del personal directivo.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2026 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Los contratos del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad

y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurran en sectores prioritarios, en cuyo caso será necesario informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Estos informes se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo. Son también nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 19. *Retribuciones del personal eventual.*

Con efectos de 1 de enero de 2026, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 73 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.4 y 5 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad respectivamente.

Artículo 20. *Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.*

1. En el año 2026, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre,

del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 17.1, 2 y 3 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. Dos de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el artículo 17.3 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 3 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo tampoco experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán, asimismo, incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2025.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.3 y en el artículo 17.4.

4. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2.

Artículo 21. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los cuerpos y escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión

Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2026, las retribuciones básicas y complementarias contempladas en la normativa estatal de aplicación, por los importes que en la misma se dispongan para dicho ejercicio.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de justicia, en los términos establecidos en el artículo 519.5 y 6 de la Ley Orgánica 6/1985, de

1 de julio, del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se autorizan los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDAD	CUERPO DOCENTE UNIVERSITARIO	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	PTGAS. FUNCIONARIO	PTGAS. LABORAL	PERSONAL LABORAL EVENTUAL	TOTAL COSTES
ALMERÍA	42.504.720	12.743.195	26.555.174	411.071		82.214.160
CÁDIZ	59.582.463	33.564.464	25.741.064	15.231.399	4.347.872	138.467.262
CÓRDOBA	56.596.991	25.610.929	25.294.744	17.073.953	1.897.106	126.473.723
GRANADA	184.579.805	67.348.252	130.021.152	4.443.517		386.392.726
HUELVA	33.884.189	16.088.349	15.086.622	9.728.898	1.100.383	75.888.441
JAÉN	48.990.920	14.973.568	17.022.583	9.762.952	1.965.571	92.715.594
MÁLAGA	75.871.942	67.900.700	45.103.391	34.363.425	44.657	223.284.115
PABLO OLAVIDE	34.030.522	18.505.143	15.794.941	4.313.010	211.279	72.854.895
SEVILLA	184.046.927	78.377.553	73.171.364	52.997.381	18.140.316	406.733.541
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	61.298		6.218.481	1.600.997	184.699	8.065.475
TOTAL COSTES PERSONAL	720.149.777	335.112.153	380.009.516	149.926.603	27.891.883	1.613.089.932

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal de las universidades públicas de Andalucía, y que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación por esta de las universidades, deberá solicitarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de universidades informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre los parámetros que permitan valorar la in-

cidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud, la cual deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

3. Para la firma de los convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado, que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación de las universidades por la Comunidad Autónoma, será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4. De manera excepcional y previa justificación de las nuevas necesidades, que en todo caso deberán financiarse con recursos ajenos al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar el aumento de los costes de personal, que podrán ser autorizados por la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe favorable de su Dirección General de Presupuestos. La solicitud vendrá necesariamente acompañada de una memoria económica que permita verificar la existencia de recursos extraordinarios no presupuestados en el ejercicio, y la justificación de las previsiones de gastos de personal anuales en comparación con los límites aplicables, debiéndose garantizar que no se supere el objetivo de déficit inicial, así como el cumplimiento de la normativa básica estatal en materia retributiva y de empleo público y autonómica sobre los costes de personal de las universidades de titularidad pública.

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal directivo asimilado a alto cargo o con funciones ejecutivas de máximo nivel de las agencias, consorcios y demás entidades del sector público andaluz percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

2. Con objeto de facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería competente en materia de salud y la Consejería competente en materia de educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general en los casos en los que organizativamente sea necesario. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

En el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos en el momento de hacer efectivo el abono.

La Consejería competente en materia de administración pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz a que se refieren los siguientes párrafos estará sometida a los informes previos favorables que se indican:

- a) Cuando se refiera al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe de la Consejería con competencia en materia de Hacienda.
- b) En el caso del personal docente no universitario, personal estatutario sanitario, personal de la Administración de Justicia, personal investigador y primera experiencia profesional, así como cualquier otro personal que preste su servicio en la Junta de Andalucía, y no esté incluido en los párrafos a) y c) de este apartado, se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de administración pública y en materia de Hacienda.

Queda excepcionado el caso del personal de la Administración de Justicia cuando se refiera al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal y no tenga incidencia económica.

- c) Cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral

de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de sector público instrumental y en materia de Hacienda.

2. A efectos de la emisión de dichos informes favorables, se entenderán por determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) El inicio de la negociación de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- b) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- c) La firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.
- d) La aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.
- e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.
- f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- g) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- h) La determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- i) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste pre-

supuestario, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional décima.

3. Los informes a que se refiere el presente artículo serán emitidos con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

- a) Los informes serán solicitados por el órgano competente en materia de personal.
- b) La solicitud de informe irá acompañada de la siguiente documentación:

1.º Para el supuesto del apartado 2.a), la solicitud deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

2.º Para el resto de los supuestos del apartado 2, la solicitud incorporará el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que, en su caso, pudiera derivarse de cada una de las condiciones o componentes retributivos que se pretenda negociar, pactar o determinar. Asimismo, contendrá una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.

- c) Los informes se emitirán en el plazo máximo de quince días en el supuesto del apartado 2.a), y en el plazo máximo de un mes para el resto de los supuestos del apartado 2, en ambos casos a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido los citados informes, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.
- d) En el supuesto del apartado 2.a), los informes analizarán los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

En el resto de los supuestos del apartado 2, los informes analizarán todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones de trabajo y mejoras, así como sobre aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio

corriente como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en los términos previstos en la legislación vigente.

5. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de las universidades de titularidad pública se regirá por el artículo 22.2 y 3.

Artículo 25. Personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e

idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

2. La contratación de personal directivo, así como la modificación de sus condiciones retributivas y laborales, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá ajustarse al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental y requerirá autorización previa de la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Dicho informe se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido el informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental se entenderá que el sentido del mismo es desfavorable.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las que se determinen mediante acuerdo de Consejo de Gobierno.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el periodo de seis meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado periodo, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrarse el resto, prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión del mismo y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público que, de conformidad con la normativa de aplicación, estén obligadas a formular dichas cuentas facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengadas en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios adscritos que viene representada en el anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Los sistemas de gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía darán soporte a la plantilla desagregada en puestos de trabajo, de manera que permitan su seguimiento presupuestario. En los supuestos en que no exista tal desagregación, por no existir relación de puestos de trabajo, se entenderá a estos efectos la plantilla orgánica o de funcionamiento que, en su caso, esté aprobada.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni ampliaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2026 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios y programas de actuación, inversión y financiación (PAIF). Todo ello, en el marco de

la oferta de empleo público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

En el caso de sociedades mercantiles y fundaciones, dicho coste deberá estar limitado a la partida de gastos de personal incluida en sus PAIF y sus modificaciones.

3. Con carácter general, corresponde a las personas titulares de las Consejerías, y a aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel en las agencias y, en su caso, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, que se instrumentarán mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de administración pública.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Se entenderán incluidos en este supuesto los expedientes que impliquen cambio en el número de plazas de una determinada tipología de puestos de trabajo en menoscabo de otra u otras tipologías, y el alta, modificación o la baja de una nueva categoría laboral y/o grupo profesional o puesto de trabajo.

No requerirán informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda ni de la Consejería competente en materia de sector público

instrumental, debiendo únicamente comunicarse a las mismas las modificaciones de plantilla presupuestaria referidas al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía derivadas de la aplicación de lo dispuesto en los convenios, acuerdos colectivos o en los contratos individuales de trabajo, así como en los supuestos de cambio de denominación de plazas que consten en el anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto y de cambio de adscripción geográfica o de departamento dentro de la estructura de la propia entidad, de plazas incluidas en el correspondiente anexo de Personal citado.

4. El órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de administración pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que se requieran en la ejecución de la oferta de empleo público del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía desde la fecha de entrada en vigor del decreto de oferta de empleo público aprobado por el Consejo de Gobierno, así como los que traigan causa de la modificación de la relación de puestos de trabajo por alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.1.o) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Asimismo, el órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de administración pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que resulten necesarios para materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

Los expedientes deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Cuando afecten a varias secciones presu-

puestarias, la modificación de plantilla requerirá informe previo y favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria.

Corresponde a la Consejería competente en materia de sector público instrumental aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la oferta de empleo público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcios por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de una entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación. Dichos expedientes requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

5. A propuesta de la Consejería competente en materia de administración pública, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado 4 cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Decreto del Consejo de Gobierno por el que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla que, en su caso, suponga.

7. Cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que mate-

rialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

8. Se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de los servicios y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

9. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

En el ejercicio 2026, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los gastos corrientes en bienes y servicios instrumentados mediante contratos, convenios, así como los encargos a medios propios, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del

presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar, con carácter previo a su aprobación, los actos administrativos o negocios jurídicos que conlleven la realización de cualquier tipo de gastos de Consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 euros), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.d), 52 y 52 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los términos del apartado 2 de la disposición final undécima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los siguientes expedientes de gasto:

- a) Los que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, a corporaciones locales por participación en ingresos del Estado, y 35, Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, del estado de gastos del Presupuesto.
- b) Los relativos a las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos.
- c) Los relativos a las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley.
- d) Los correspondientes a las transferencias de financiación a las universidades públicas andaluzas.

- e) Los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- f) Los que se tramiten para la concertación de las operaciones financieras contempladas en el artículo 67 bis del citado texto refundido.
- g) Los que se tramiten para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y las consideradas de imposición legal. A estas subvenciones tampoco se les aplicará lo dispuesto en el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, cuando se produzcan en materia contractual, deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación.

4. Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.3 y 4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como los fondos carentes de personalidad jurídica del apartado 5 de dicho artículo, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

5. Los expedientes relativos a las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y del acto que conlleve su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el 100% del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, minorías étnicas, personas migrantes, grupos con graves problemas sociales, colectivos en riesgo de exclusión social, atención a la infancia y la adolescencia, personas con discapacidad, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces, el voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía.

b) Las concedidas a las corporaciones locales.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. Durante el ejercicio presupuestario de 2026, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objeti-

vos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

3. Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora.

Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las universidades públicas andaluzas.

Mediante orden de la Consejería competente en materia de universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 4.2.J de los servicios autofinanciados de la sección 15.00.

Se excepcionan de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.25, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Bonificación por rendimiento-exención renta mínima y Terrorismo», 441.26, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Movilidad Erasmus», 441.27, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Competencias Lingüísticas», 441.28, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Ajuste Precio Máster Habilitante y Vinculado», 441.49, «Financiación Universidades Públicas Andaluzas. Compensación becas Ministerio».

Artículo 31. Complemento a la financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los módulos de conciertos educativos se incrementarán en las cantidades asignadas a otros gastos, respecto de lo recogido en la normativa estatal de aplicación para el año 2026, con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, en las siguientes cuantías:

Niveles Enseñanzas	Importe anual €
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	204,90 €
EDUCACIÓN ESPECIAL	
Educación Básica/Primaria /Apoyo a la Integración.	226,16 €
Programas de formación para la transición a la vida adulta.	199,18 €
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Primer y segundo curso	228,71 €
Tercer y cuarto curso	252,09 €
Niveles Enseñanzas	Importe anual €
BACHILLERATO	–
CICLOS FORMATIVOS	
Grado Básico. Primer Curso.	79,04 €
Grado Básico. Segundo Curso.	79,04 €
Grado Medio. Primer Curso.	288,95 €
Grado Medio. Segundo Curso.	261,09 €
Grado Superior. Primer Curso	209,46 €
Grado Superior. Segundo Curso	126,20 €

2. La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de estudiantes por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 4.1.b) de la Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del sistema de formación profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de otros gastos, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere, en ningún caso, lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa autonómica de aplicación para las respectivas enseñanzas.

3. Una vez concluido el curso escolar, los centros docentes concertados deberán justificar las cantidades recibidas dentro de los tres últimos meses del año en el que finalice el curso. La justificación deberá realizarse mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 32. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2026, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 euros).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado 1 corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Fuera de los supuestos anteriores, durante el ejercicio 2026 solo se podrán prestar avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

5. Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través

de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 33. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

El incumplimiento por parte de las universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la universidad correspondiente por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

Artículo 34. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias y consorcios adscritos cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos procedentes de los servicios prestados por la entidad, no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado 1.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 35. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir deuda pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2026 no supere el correspondiente saldo, a 1 de enero de 2026, en más de doscientos veintitrés millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros (223.261.680 euros), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según suponen

gan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2026 y siguientes.

Artículo 36. De las operaciones de endeudamiento de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía y la obligación de información.

1. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

2. Al cierre del ejercicio 2026, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de la presente habilitación, deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2026.

3. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.

d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.

e) Las universidades públicas andaluzas.

4. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado 3 deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Operaciones financieras de activo.

Durante el ejercicio 2026, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.4 para los avales, las operaciones financieras de activo a que se refiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que tengan como destinatarias a las empresas, solo se podrán realizar con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior las operaciones que tengan por objeto la adquisición de títulos representativos del capital social de empresas que no tengan la consideración de capital riesgo.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 38. *Tasas.*

Para el año 2026, el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2025.

Artículo 39. *Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2026.*

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2026 los siguientes coeficientes correctores:

- a) T1. Tasa al buque:
 - Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- b) T3. Tasa a las mercancías: 0,80.
- c) T5. Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo en instalaciones gestionadas directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía:
 - Puerto deportivo de Adra: 0,70.
 - Puerto deportivo de Roquetas: 0,70.
 - Puerto deportivo de Barbate: 0,70.
 - Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,80.
 - Puerto deportivo de Ayamonte: 0,80.
 - Puerto deportivo de El Terrón: 0,90.
 - Puerto deportivo de Mazagón: 0,80.
- d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:
 - Tasa por ocupación privativa y tasa de aprovechamiento especial de autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales de uso comercial ubicados en los siguientes puertos:
 - Puerto de Roquetas: 0,70.
 - Puerto de Barbate: 0,40.
 - Puerto de Isla Cristina: 0,60.
 - Puerto de Mazagón: 0,70.
 - Tasa por ocupación privativa de autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
 - Puerto de Punta Umbría: 0,20.

TÍTULO VI

De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Artículo 40. *Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre régimen local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la Sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 41. *Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 42. Información al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26.
- c) Los informes de actuación emitidos por la Intervención General establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

2. En el ejercicio 2026, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 36.3 de la presente Ley.
- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 74.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que tengan por objeto rentabilizar fondos.

- c) Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos al Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de Deuda Pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

- a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio competente en

materia de Hacienda, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo regulado en el artículo 19.

- b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.
- c) En el caso de que la persona titular del Ministerio competente en materia de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en esta disposición durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Segunda. Complementos personales y transitorios.

1. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.
2. Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el Título VI de la Ley 5/2023, de 7 de junio, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que, en su caso, sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2026 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en los artículos 15, 18, 19, 22, 27, 28 y 29 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4. La aplicación del artículo 28 de dicha Ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la presente Ley.

Quinta. Acción social para el ejercicio 2026.

1. En el ejercicio 2026 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado noveno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno. Las solicitudes de ayuda para atención de personas con discapacidad se presentarán exclusivamente de manera electrónica. Los interesados presentarán copia de las facturas, sin perjuicio de la obligación de aportar los documentos originales a requerimiento de la Administración en cualquier momento del procedimiento.

El personal beneficiario de esta clase de ayudas podrá percibir las, igualmente, cuando desempeñe en la Administración de la Junta de Andalucía un puesto de trabajo que suponga el pase a la situación de servicios especiales.

2. Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión

de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo al que pertenezcan.

3. El procedimiento de concesión de ayudas por discapacidad, de las previstas en el apartado noveno del Protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género y de los anticipos reintegrables que correspondan al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, así como el plazo de presentación de solicitudes y demás condiciones de aplicación se ajustarán a lo establecido en su normativa reguladora.

Sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

En los términos establecidos en el artículo 15.3, podrá seleccionarse y nombrarse personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de un programa de carácter temporal para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Europea en los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

Séptima. Puestos de trabajo con financiación afectada.

1. Se podrán aprobar expedientes de modificación de plantilla presupuestaria para la dotación de puestos de trabajo con financiación afectada, que se incluyan en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de administración general, tanto en las Consejerías como en las entidades dependientes de la Junta de Andalucía, siempre que dichos puestos estén destinados a la gestión de

programas financiados con fondos procedentes de la Unión Europea u otros fondos de naturaleza finalista, y no exista personal funcionario interino del previsto en el artículo 15.3 o se reduzca su número en dicha fuente de financiación y órgano gestor. La propuesta deberá estar debidamente justificada en una necesidad identificada por los órganos gestores y se tramitará en el marco de la facultad de modificación o ampliación de la plantilla presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.6.

2. La financiación de los puestos creados o dotados al amparo de lo previsto en el apartado anterior deberá realizarse con cargo a los fondos europeos u otros fondos de carácter finalista que justifican su creación o dotación, garantizando en todo caso la elegibilidad del gasto correspondiente conforme a la normativa reguladora de dichos fondos, a efectos de asegurar su correcta imputación y verificación o control. Estos expedientes deberán acompañar informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria, e informe favorable de la Consejería competente en materia de fondos europeos cuando la financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

3. La pérdida de financiación conllevará la eliminación de la dotación del puesto, salvo que se identifique otra fuente finalista que permita su mantenimiento y garantice la elegibilidad del gasto o, en su defecto, siempre que se asegure el equilibrio presupuestario, puedan utilizarse recursos propios.

Sin perjuicio de lo anterior, la supresión del puesto, en su caso, se efectuará mediante la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la normativa de aplicación. La supresión del puesto en los términos descritos conllevará los siguientes efectos:

- a) Si el puesto estuviera ocupado por personal funcionario interino, se producirá la finalización de la relación de interinidad con base en la supresión del puesto que ocupaba, conforme a la normativa de aplicación.
- b) Si el puesto estuviera ocupado por personal funcionario de carrera, se garantizará su reubicación conforme a la normativa vigente.

4. En ningún caso esta disposición podrá dar lugar al reconocimiento de derechos de carácter indefinido sobre puestos cuya financiación se haya extinguido o cuya necesidad haya desaparecido.

Octava. Personal directivo del sector público andaluz.

En el año 2026, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2025, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, requiriendo autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas.

Novena. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse en los mismos términos y con las mismas garantías e indemnizaciones que resulten de aplicación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar esta convergencia, las entidades no podrán renovar a su vencimiento los contratos de seguro que, en su caso, hubieran concertado con dicha finalidad, debiendo formalizar su adhesión a la póliza de seguro existente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán ser tomadoras de seguros médicos privados a favor de su personal, ni financiar en forma alguna el acceso de los mismos a la sanidad privada, sino en las mismas condiciones y términos establecidos, en su caso, para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se exceptúa, en todo caso, al personal al que sea de aplicación el Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.

Décima. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.

Las agencias, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

Undécima. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.

La competencia para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la presente Ley, cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad instrumental, a iniciativa de esta última, y previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de sector público instrumental.

Duodécima. Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, en caso de que la tengan, deberá desarrollarse dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

Decimotercera. Criterios en relación con la compensación económica como consecuencia del cese del personal temporal por la no superación de los procesos selectivos de estabilización que derivan de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el personal funcionario interino y el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, haya participado en los procesos selectivos de estabilización convocados al amparo de dicha Ley y cese por la no superación de dichos procesos selectivos, tendrá derecho a una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de doce mensualidades.

No tendrá derecho a la compensación económica el personal que, habiendo cesado, no haya participado en todos los procedimientos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en los que se hayan incluido plazas del correspondiente cuerpo, especialidad, opción o escala, correspondiente a su último nombramiento como personal funcionario interino, o de la categoría profesional correspondiente a su última relación laboral temporal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, corresponderá la compensación económica cuando la persona funcionaria interina o laboral temporal cesada con motivo de la no superación del proceso de estabilización viniera desempeñando, de forma ininterrumpida, el mismo puesto de trabajo que hubiera sido objeto del cómputo de la tasa adicional de reposición de efectivos para dicho proceso.

Decimocuarta. Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.

Las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades a que se refiere el artículo 12.1.c), en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía, serán las que les correspondan de acuerdo con los artículos 16 y 25.3.

No obstante lo anterior, en caso de que al aplicar los límites correspondientes, e incluir asimismo el complemento de antigüedad que pudiera corresponder, sus retribuciones queden minoradas respecto a las percibidas en el año 2025, se completarán hasta alcanzar las citadas retribuciones percibidas en 2025.

Decimoquinta. Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y la resiliencia.

Las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán aplicables en 2026 a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

Decimosexta. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles con reserva de uso temporal.

Se otorga a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la autorización a que se refiere el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, para la enajenación de bienes inmuebles con reserva de uso temporal, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

En todo caso, la enajenación con reserva de uso temporal a que se refiere el párrafo anterior deberá ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

Decimoséptima. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Durante el ejercicio 2026, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información

y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

3. No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos estructurales (a excepción de FEADER 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

4. Se exceptúan de lo previsto en los apartados anteriores los encargos, convenios y contratos sobre tecnologías de la información y comunicación que correspondan al Servicio Andaluz de Salud, que asumirá la condición de responsable de los contratos y la dirección de los citados encargos y convenios, así como su gestión y tramitación, con cargo a sus créditos.

Decimoctava. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

1. A los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán deudas inferiores a 30 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

2. Igualmente, en los términos previstos en el apartado 2 del citado precepto, se anularán y darán de baja en contabilidad las deudas en periodo ejecutivo de un mismo deudor con una antigüedad superior a seis meses desde el venci-

miento cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a 15 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación.

Este proceso deberá ejecutarse dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre. A tal fin, en la primera quincena de los citados meses la Agencia Tributaria de Andalucía remitirá a la Intervención General la relación de liquidaciones que, en el último día de los meses de febrero y agosto, respectivamente, reunían los requisitos previstos en el párrafo anterior para que ésta proceda a la anulación y baja en contabilidad de las referidas deudas.

Decimonovena. Asignación de la dotación del Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2025 y alcanzará un importe de 545 millones de euros para el año 2026, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 133.290.344,38 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 112.153.523,73 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 91.400.521,20 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 208.155.610,69 euros.

Vigésima. Participación en el programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de turismo a participar en el Programa de la Administración General del Estado denominado «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» para prestar apoyo a la inversión de las Entidades Locales en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos, con el fin de aumentar su sostenibilidad en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La participación en los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos» se establece mediante un programa de colaboración financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se articulará mediante convenio interadministrativo para instrumentalizar la concesión de subvención que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

Vigesimoprimera. Inclusión y cotización a la Seguridad Social del alumnado de ciclos formativos con concierto educativo que realice prácticas formativas no remuneradas.

1. La Consejería competente en materia de educación gestionará la obligación de incluir en la Seguridad Social, así como la de abonar las cotizaciones correspondientes, respecto del alumnado que realice prácticas formativas no remuneradas en ciclos formativos con concierto educativo, conforme a lo previsto en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, siempre que sean los centros docentes privados concertados responsables de dicha oferta educativa los que en el convenio o acuerdo de cooperación con la empresa, institución o entidad donde se desarrollen las prácticas, hayan asumido esta obligación, y autoricen a la Consejería la gestión del código de cuenta de cotización específico para dicho alumnado.

2. El abono de las cotizaciones correspondientes al alumnado previsto en el apartado anterior se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente los días en que se realicen dichas prácticas, a partir de la información que facilite el centro responsable de la oferta formativa.

3. La gestión por la Consejería competente en materia de educación de las obligaciones asumidas por los centros docentes privados concertados en los correspondientes convenios o acuerdos de cooperación con la empresa, institución o entidad donde se desarrollen las prácticas, relativas a la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas no remuneradas en ciclos formativos con concierto educativo, se mantendrá durante la vigencia del Acuerdo de 9 de septiembre de 2025, adoptado al efecto en el seno de la mesa sectorial de la enseñanza concertada.

4. La gestión a desempeñar por la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, se ajustará a lo establecido en la normativa reguladora de la inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como de la cotización y recaudación de empresas y trabajadores en el ámbito de la Seguridad Social.

Vigesimosegunda. Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Vigesimotercera. Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.

1. Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2026, se establece una bonificación del 30% de la cuota correspondiente a la tasa por expedición de licencia de caza en Andalucía prevista en el artículo 231 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Esta bonificación será acumulativa exclusivamente a la de menores de 18 años prevista en el artículo 233.1.b) de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

3. El beneficio fiscal previsto en esta disposición adicional no eximirá a los beneficiarios de la obligación de solicitar las licencias procedentes.

Vigesimocuarta. Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de sus entidades instrumentales adscritas.

A los efectos de determinar el importe de los gastos de personal incluidos entre los conceptos subvencionables en aquellas subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades instrumentales adscritas a la misma, el máximo de los costes salariales será el que se fije para cada grupo, mediante resolución anual de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, conforme a lo establecido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía vigente en cada momento o en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la entidad subvencionada si este resultara menor.

Sobre ello se aplicarán las cantidades o porcentajes establecidas como financiación en la norma reguladora correspondiente de cada subvención.

Además, dicho máximo se aplicará a las subvenciones concedidas cuyo objeto se encuentre en periodo de ejecución.

Vigesimoquinta. Disposiciones normativas de carácter general cuyo contenido afecte a retribuciones y demás condiciones de trabajo.

Será preceptivo el informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda de cualquier propuesta de inicio de la negociación en los órganos de negociación colectiva, en aquellos supuestos de elaboración de disposiciones normativas de carácter general en los que el contenido afecte a retribuciones o a condiciones de trabajo, que se refiera al personal incluido en el artículo 2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La propuesta irá acompañada de una memoria explicativa, con estimación del coste que pudiera derivarse de las retribuciones y demás condiciones de trabajo de la disposición. El informe se emitirá en el plazo de quince días. El alcance de dicho informe será la valoración del impacto económico-financiero y presupuestario de la propuesta.

Todo ello sin perjuicio de la solicitud y la emisión del informe económico-financiero y presupuestario previsto en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que tenga lugar con posterioridad, en el curso de la tramitación del correspondiente proyecto normativo.

Vigesimosexta. Adaptación de la estructura orgánica y funcional del Presupuesto al Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Dado que la documentación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, acompaña a esta Ley se ha adaptado a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería competente en materia presupuestaria dispondrá cuanto sea necesario para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.10 del citado texto refundido, se lleven a cabo las adaptaciones técnicas necesarias para la finalización de dicho proceso de adaptación, tanto en la estructura del Presupuesto como en la distribución de sus créditos, a fin de acomodarlos a los decretos de estructura orgánica de las Consejerías afectadas por la reestructuración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal funcionario.

Hasta la entrada en vigor de las retribuciones complementarias reguladas en el artículo 66 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se mantienen las referencias a las retribuciones reguladas en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

Segunda. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Mientras no haya una relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los

nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, en relación con la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2025, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y en la disposición adicional tercera de la presente Ley.

Tercera. Régimen transitorio para las entidades integradas en el Instituto de Salud de Andalucía.

1. En el supuesto de que a la entrada en vigor de la presente Ley no se hubiera producido la efectiva puesta en funcionamiento del Instituto de Salud de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a la realización de las operaciones presupuestarias que fuesen necesarias para permitir el normal funcionamiento de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

Los recursos presupuestarios necesarios procederán de las dotaciones presupuestarias asignadas a la sección «Instituto de Salud de Andalucía».

2. Asimismo, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá autorizar, a propuesta de las entidades Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., y por conducto de su Consejería de adscripción, la prórroga de sus presupuestos de explotación y capital por los importes que determine imprescindibles para su gestión ordinaria en el periodo transitorio, y del programa de actuación, inversión y financiación, y la dotación de las transferencias de financiación necesarias, entendiéndose cumplido a estos efectos lo previsto en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 22, que queda redactado como sigue:

«Artículo 22. Recaudación de los ingresos de Derecho Público.

1. La recaudación de los ingresos de Derecho Público podrá realizarse:

- a) En periodo voluntario, mediante el pago o cumplimiento del obligado en los plazos previstos en el apartado 2 de este artículo.
- b) En periodo ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo de la persona o entidad obligada al pago o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

La recaudación de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ajustará a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en las restantes normas de desarrollo de dicha Ley y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

2. El pago de las deudas correspondientes a los tributos y demás ingresos propios de Derecho Público deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Las deudas tributarias resultantes de una auto-liquidación deberán pagarse en los plazos que establezca la normativa de cada tributo.

b) Las demás deudas de Derecho Público resultantes de una autoliquidación deberán pagarse en los plazos que establezca la normativa de aplicación.

c) En el caso de deudas de Derecho Público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

d) En el caso de sanciones pecuniarias de carácter no tributario, los plazos de pago en periodo voluntario previstos en los párrafos 1.º y 2.º de la letra c) se iniciarán desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora, salvo que la normativa específica establezca un plazo de pago determinado. No obstante, será válido el pago realizado por el interesado antes de la firmeza de la resolución sancionadora.

e) Las deudas que deban abonarse mediante efectos timbrados se pagarán en el momento de la realización del hecho imponible, si no se dispone otro plazo en su normativa específica.

f) Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de las deudas de Derecho Público deberá efectuarse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3. Sin perjuicio de las prerrogativas establecidas para cada derecho de naturaleza pública por su normativa reguladora, el cobro de los mismos se

efectuará conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, y gozará de las mismas prerrogativas establecidas para los tributos.

4. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada a la persona o entidad deudora de las deudas correspondientes a los derechos referidos en este artículo.

La providencia de apremio, dictada por órgano competente, será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de las personas o entidades obligadas al pago.»

DOS. Se modifica el artículo 24 bis, que queda redactado como sigue:

«Artículo 24 bis. Derechos económicos de baja cuantía.

1. No se liquidarán las deudas de Derecho Público inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior a las deudas referidas a tasas, precios públicos, sanciones, recargos e intereses asociados a fraccionamientos.

2. Se anularán y darán de baja en contabilidad por la Intervención General los importes pendientes de cobro de las liquidaciones de las que resulten deudas de un mismo deudor cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y siempre que se trate de deudas en periodo ejecutivo con una antigüedad superior a seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago.»

TRES. Se modifican las reglas especiales Segunda y Tercera del artículo 39.4, relativo a la especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos, que quedan redactadas como sigue:

«Segunda. Los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación, salvo los gastos de personal que vincularán por cada fondo de financiación con las reglas establecidas para los financiados con recursos propios.

Tercera. Los gastos de los servicios Fondos Europeos y FEAGA vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o medida comunitaria, salvo los gastos de personal que vincularán por cada categoría de gasto o medida comunitaria con las reglas establecidas para los financiados con recursos propios.»

CUATRO. Se modifica el artículo 40.8, que queda redactado como sigue:

«8. Las modificaciones en los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras establecidos en este artículo o, en su caso, en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, financiados con recursos propios, serán aprobadas por Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a instancia de la Consejería, de la agencia administrativa, de régimen especial y pública empresarial referida en el artículo 2.c), o del consorcio afectado.

Cuando la modificación de límites a que se refiere el párrafo anterior no exceda de un importe de 3.000.000 de euros por cada nivel de vinculación de crédito afectado, esta podrá ser autorizada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. En todo caso, dichos límites deberán ser coherentes con el marco presupuestario a medio plazo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores de este mismo apartado no será de aplicación en las modificaciones de límites de anualidades que tengan por objeto dar cobertura presupuestaria a las autorizaciones y compromisos de gasto previamente adquiridos que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario, deban ser objeto de traspaso contable a anualidades futuras en el marco del nuevo ejercicio presupuestario.

En este supuesto, tanto la ampliación del límite de crédito como del número de anualidades, en caso de ser necesario, operará de forma automática.

La apertura de anualidades futuras y la dotación de crédito para dichas anualidades en el caso de créditos financiados con recursos propios, con objeto de cumplir lo previsto en la Ley, serán autorizadas por la Dirección General de Presupuestos.

Las modificaciones en los límites de crédito de ejercicios futuros y el número de anualidades futuras, y en su caso, redistribuciones, relativas a las cargas financieras del endeudamiento serán autorizadas por la Dirección General competente

en materia de tesorería y deuda pública, conforme al apartado 4.c) de este artículo.»

CINCO. Se modifica el apartado 4 del artículo 53 bis, que queda redactado como sigue:

4. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá satisfacer el pago por deudas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de seguros sociales de la Administración de la Junta de Andalucía y de las agencias y consorcios a los que se refieren los artículos 2 y 4, respectivamente, mediante pago extrapresupuestario, una vez que la Tesorería General de la Seguridad Social haya emitido los documentos justificativos. De este mismo modo, se podrán satisfacer los pagos a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social derivados de los supuestos de reclamaciones de deudas y derivaciones de responsabilidad por deudas atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía y a las agencias y consorcios referidos en este párrafo.

La realización de las propuestas de documentos de pago extrapresupuestarios y la gestión de las cuentas extrapresupuestarias corresponderán a las personas titulares de los órganos responsables de la elaboración de las nóminas mediante los sistemas de información de gestión de recursos humanos, sin perjuicio de las competencias en materia de gestión del gasto presupuestario. Respecto al personal incluido en la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, corresponden a la persona titular del órgano directivo central competente en materia de función pública las actuaciones relativas a la liquidación de los seguros sociales emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la cotización mensual, conllevando su imputación al presupuesto de gasto de las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, y respecto al personal al servicio de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, esta competencia corresponderá al órgano directivo competente en la gestión de la nómina de dicho personal.

La Consejería competente en materia de Hacienda podrá realizar las propuestas de documentos de pago extrapresupuestarios previstas en el párrafo anterior, cuando no se hayan tramitado por los órganos competentes y puedan originar una situación de incumplimiento de las obligaciones de pago frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. Una vez efectuado el pago, lo

comunicará a los órganos competentes previstos en el párrafo anterior para la imputación del gasto al Presupuesto».

SEIS. Se modifica la denominación del Capítulo IV del Título II, que queda redactado como sigue:

«Capítulo IV. Normas especiales para las entidades del sector público andaluz y otras entidades participadas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos.»

SIETE. Se modifica el artículo 58 bis, que queda redactado como sigue:

«Artículo 58 bis. Financiación de las entidades del sector público andaluz.

1. La financiación de la actividad de las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, que cuentan con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a aportaciones de dicho Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias para la financiación contempladas en el artículo 34.3, ya sean tanto para gastos corrientes como para operaciones de capital, cualquiera que sea su fuente de financiación.
- b) Subvenciones que resulten de una convocatoria pública, que se otorguen por las Consejerías, agencias y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) Encomiendas de gestión para la realización de actividades de carácter material o técnico, conforme al artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Ejecución de los encargos que puedan recibir cuando tengan la consideración de medio propio.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. La financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, así como de las agencias pú-

blicas empresariales referidas en el artículo 2.b), con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Ejecución de encargos a medios propios.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación previstas en el párrafo a) del apartado anterior podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

4. Las transferencias a que se refiere el apartado 2.b), que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, entidades asimiladas y agencias públicas empresariales a que se refiere dicho apartado 2, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII de esta Ley, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

5. A los efectos de esta Ley, se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad

beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

Las transferencias de financiación de capital deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

6. A los efectos indicados en el apartado anterior, la Consejería competente en materia de Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro que proceda a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

7. No podrán ser consideradas como actividades propias de las entidades beneficiarias, y por tanto, en ningún caso podrán financiarse con transferencias de financiación, las siguientes actuaciones:

- a) Las líneas de ayudas o subvenciones en las que la entidad perceptora no cuente con competencia propia reconocida normativamente y, por tanto, actúe por delegación, encomienda u otras formas de intermediación.
- b) Las actuaciones singulares de cualquier naturaleza jurídica que impliquen un mandato de entregar bienes o servicios a la Administración o a sus agencias administrativas.

c) Actividades específicas, determinadas por el órgano que las aprueba.

8. Únicamente podrán ser receptoras de transferencias de financiación las entidades que expresamente tengan reconocido este instrumento de financiación en el Presupuesto de cada ejercicio de la Comunidad Autónoma.

9. Las transferencias de financiación únicamente podrán ser tramitadas con cargo a los créditos de las secciones presupuestarias de las Consejerías y agencias administrativas.

10. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería competente en materia de Hacienda.

A nivel de clasificación orgánica y funcional, las transferencias de financiación se desarrollarán en el Presupuesto de las secciones y programas que resulten afectados de acuerdo con el destino de los objetivos, actuaciones y proyectos propios que se fueran a desarrollar en la entidad financiada, y de forma coherente con la distribución que se realice en los documentos presupuestarios establecidos en el artículo 58.»

OCHO. Se añade un nuevo artículo 58 quater, con la siguiente redacción:

«Artículo 58 quater. Transferencias a entidades participadas por otras Administraciones Públicas y por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos.

1. La financiación de la actividad global de entidades de Derecho Público de carácter interadministrativo, adscritas al sector público de otras Administraciones Públicas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y en las que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias o consorcios adscritos sean partícipes conforme a un convenio regulador, disposición normativa o estatutos de la propia entidad, se realizará con cargo a aportaciones del Presupuesto a través de transferencias en el marco fijado por aquellos instrumentos.

Las transferencias se efectuarán por la cantidad a la que estén obligados la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias o consorcios adscritos, en aplicación del coeficiente de financiación que les corresponda, según lo establecido

en el convenio regulador, disposición normativa aplicable o estatutos de la propia entidad.

2. Asimismo, podrán realizarse transferencias para financiar, con cargo a aportaciones del Presupuesto, la actividad global de sociedades mercantiles integrantes del sector público de otras Administraciones Públicas o de aquellas que, sin estar integradas en un sector público, sean clasificadas dentro de cualquier subsector del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, y en las que la Administración de la Junta de Andalucía tenga la condición de socio, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la totalidad de su capital social sea de titularidad pública.
- b) Que tengan por objeto actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Las transferencias se efectuarán en el marco fijado por los instrumentos que regulen la condición de socio de la Administración de la Junta de Andalucía y por la cantidad a la que esté obligada, en aplicación del coeficiente de financiación que le corresponda, según lo establecido en aquellos instrumentos. El régimen jurídico, tipología, destino, reintegro y control de estas transferencias será el establecido para las transferencias de financiación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz en cuanto resulte de aplicación a su naturaleza.

3. Se entienden por transferencias a entidades participadas por otras Administraciones Públicas y por la Administración de la Junta de Andalucía, las aportaciones dinerarias realizadas por la Junta de Andalucía, sus agencias o consorcios adscritos, para financiar globalmente la actividad de las entidades de Derecho Público de carácter interadministrativo y sociedades a las que vayan destinadas.»

NUEVE. Se modifica el artículo 107, que queda redactado como sigue:

«Artículo 107. Formación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General se formará por la Intervención General de la Junta de Andalucía con las cuentas de cada una de las agencias, instituciones, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como los demás documentos que deban rendirse al Parlamento de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. La Cuenta General de cada año se formará antes del 30 de septiembre del siguiente y se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su examen y comprobación antes del 31 de octubre.

3. A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2 b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 31 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo.

Las entidades que hayan establecido al amparo del artículo 97 bis un periodo contable distinto del año natural deberán presentar sus cuentas dentro de los siete meses siguientes a la terminación del referido periodo. Dichas cuentas se incluirán en la primera Cuenta General que se rinda tras su presentación.»

Segunda. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica la disposición adicional décima, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional décima. Garantías en procedimientos de adjudicación de los negocios jurídicos patrimoniales.

1. La participación en procedimientos de enajenación de inmuebles requerirá la constitución de una garantía, que se fijará por el órgano competente para la iniciación del expediente, que no podrá ser inferior al equivalente al 5% ni superior al 25% del precio de venta en caso de enajenaciones directas o del tipo de salida en caso de procedimientos concursenciales.

El requisito de constitución de garantía podrá suprimirse en el supuesto de enajenación mediante procedimientos concursenciales de inmuebles cuando el tipo de salida no supere la cantidad de 20.000 euros. De igual forma, en las enajenaciones cuyo tipo de salida supere la cantidad de 2 millo-

nes de euros, se podrá establecer una garantía de cuantía inferior al 5% con un mínimo de 100.000 euros.

En los supuestos de enajenación directa podrá suprimirse la constitución de garantía cuando existan razones que lo justifiquen, apreciadas por el órgano competente para la tramitación del procedimiento.

2. La participación en procedimientos de explotación requerirá la constitución de una garantía provisional que no podrá ser superior al 3% del precio total que inicialmente se estime como contraprestación del negocio.

La garantía definitiva se registrará por las normas del Derecho Privado y será establecida por el órgano competente para su celebración atendiendo a la naturaleza, importancia y duración del contrato de que se trate.

3. La garantía deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con las modalidades y procedimiento establecidos en el artículo 87 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.»

DOS. Se añade una nueva disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimosexta. Pago en especie en los contratos de obras del sector público.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los contratos de obras podrá preverse que el pago del precio de estos se haga total o parcialmente mediante la transmisión de inmuebles o derechos sobre los mismos de titularidad de la Administración o agencia de la que depende el órgano o la entidad que licita el contrato.

2. La transmisión prevista en esta disposición exigirá los siguientes requisitos:

a) Que los bienes o derechos sean enajenables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y se haya obtenido, con carácter previo a la licitación, la autorización del órgano competente para disponer del bien o derecho.

b) Que en el expediente de contratación se establezcan los criterios objetivos para la valoración de las ofertas que realicen los licitadores sobre los bienes o derechos, las cuales deberán partir del valor de tasación que realice el órgano competente conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena.

c) En el caso de bienes o derechos de titularidad de las agencias se requerirá, además, la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio.

3. En los supuestos regulados en esta disposición, la transmisión de la propiedad de los bienes o derechos se producirá en el momento de la recepción de las obras salvo que los pliegos dispongan expresamente otra cosa.»

Tercera. Modificación de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Se modifica el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que queda redactado como sigue:

«1. A los efectos previstos en el artículo 8, las cuentas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas, en las fechas siguientes:

a) La General de la Junta de Andalucía, antes del 31 de octubre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera.

b) Las cuentas de las corporaciones locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

c) Las cuentas de las universidades públicas se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos consejos sociales.

d) Igualmente, se presentarán en el plazo de un mes, desde su aprobación por los órganos competentes para ello, las cuentas de los organismos autónomos, empresas públicas y demás instituciones o entidades a que se refiere el artículo 2.1 de la presente Ley, siempre que no deban rendirse de manera consolidada con las cuentas de las Administraciones de las que dependan y que se mencionan en este mismo artículo.»

Cuarta. Modificación de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andalu-

luz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Se modifica el artículo 15 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, que queda redactado como sigue:

«Artículo 15. Contratos laborales para fines de investigación y de actividades científico-técnicas.

1. Al objeto de dar cumplimiento a los objetivos de este Instituto regulados en el apartado 1 del artículo 2 de la presente Ley, así como para el desarrollo de sus funciones enumeradas en el apartado 2 del mismo artículo, y de conformidad con los artículos 13 y 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como el artículo 39 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, el Instituto podrá celebrar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias:

- a) Contratos predoctorales para la realización de tareas de investigación. Este contrato se ajustará a la modalidad de contrato de trabajo específica del personal investigador, recogida en el artículo 20.1.a) y en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Comprende tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico por un periodo mínimo de un año y máximo de cuatro años, incluidas prórrogas, seis años si es persona con discapacidad.
- b) Contratos de acceso de personal investigador doctor. Este contrato se ajustará a la modalidad de contrato de trabajo específica del personal investigador, recogida en el artículo 20.1.b) y en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Comprende tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, por un período mínimo de tres años y máximo de seis años, incluidas prórrogas, ocho años si es persona con discapacidad.

Para estas dos modalidades de contratos se tendrá en cuenta en todo caso lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, respecto de las previsiones de la Ley del Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los contratos de duración determinada en relación con la

autorización previa de la Consejería competente en materia de sector público instrumental para realizar este tipo de contratos.

- c) Contratos de actividades científico-técnicas. Este contrato se ajustará a la modalidad de contrato de carácter laboral por tiempo indefinido, recogida en el artículo 20.1.d) y en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

2. Los contratos señalados en el apartado anterior deberán ir precedidos de convocatorias públicas en las que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, y estar vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

3. Su régimen retributivo se establecerá por Resolución de la Presidencia del Instituto, con informe previo favorable de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de administración pública.

4. El régimen jurídico aplicable a estas modalidades de contrato de trabajo será el que se establece en los preceptos de aplicación general de la Sección 2ª, Capítulo I, Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y del Conocimiento, en la presente Ley y sus normas de desarrollo, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en sus normas de desarrollo, así como, en su caso, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.»

Quinta. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 50, quedando redactado como sigue:

«Artículo 50. Actualización y revisión de tasas.

1. El importe de las tasas será objeto de actualización anual, en proporción a la variación experimentada en el año natural anterior por el Índice Nacional General del Sistema General de Índices

de Precios al Consumo de ámbito nacional, o parámetro que lo sustituya, salvo que en la Ley del Presupuesto se contemple otra determinación.

Esta actualización anual no será de aplicación a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario, cuya cuantía se determinará para cada periodo impositivo conforme a lo previsto en el artículo 64.

2. La cuantía de la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario regulada por el artículo 63 podrá ser revisada cada cinco años, previo estudio analítico de los elementos de cuantificación de la cuota tributaria establecidos en dicho artículo.

Los importes establecidos para esta tasa, ya sea al otorgamiento del título tras su modificación sustancial o como resultado de la correspondiente revisión, permanecerán vigentes durante el plazo anteriormente establecido hasta la siguiente revisión, sin perjuicio de su actualización anual conforme a lo previsto en el apartado 1.

3. Las cuantías de las tasas por prestación de servicios serán objeto de revisión cuando así proceda, para su debida correspondencia con el coste de los mismos.

4. Las cantidades ofertadas en los procedimientos para el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones o licencias, cuyos pliegos prevean importes adicionales a los establecidos para las correspondientes tasas, aunque carecen de naturaleza tributaria, serán objeto de actualización anual conforme a lo establecido en el apartado 1.»

DOS. Se modifican las fracciones I.1 y III.2, así como la rúbrica de la V.II, todas del artículo 56, que quedan redactadas como sigue:

«I. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la entrada de embarcaciones deportivas y de recreo en las instalaciones portuarias ubicadas en puertos de gestión directa que dé lugar a la estancia de las mismas con derecho a la utilización, en su caso, de accesos, balizamiento marítimo, obras de abrigo o zonas de fondeo, así como de todo tipo de instalaciones.

Constituye, asimismo, el hecho imponible el atraque de embarcaciones de cualquier tipo en los puertos e instalaciones deportivas o de recreo en puertos de gestión directa.»

«III. Obligados tributarios.

[...]

2. Serán sujetos pasivos, a título de sustitutos, en los supuestos de explotación de alguna instalación en régimen de autorización administrativa o concesión dentro de un puerto de gestión directa, las personas autorizadas o concesionarias.»

«V. Cuota

[...]

II. Acceso de embarcaciones deportivas y de recreo a instalaciones gestionadas por terceros habilitados por la Agencia en los puertos de gestión directa.»

TRES. Se añade un nuevo párrafo al final del apartado 2 del artículo 59.V, con la siguiente redacción:

«Artículo 59. T8: Tasa de suministros.

[...]

V. Cuotas y normas de aplicación.

[...]

2. Se exceptúan del régimen tarifario establecido en el punto anterior los suministros de agua y electricidad, en los que la tasa se calculará según el siguiente cuadro de tarifas, en función de la situación de la embarcación:

[...]

Sin perjuicio de los cuadros tarifarios anteriores, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá instalar contadores individuales para verificar el consumo real de agua y electricidad. En tal caso, la cuota se determinará aplicando un coeficiente del 1,30 al coste real del correspondiente suministro. No obstante, si el resultado fuera inferior al derivado de la aplicación de los cuadros tarifarios, prevalecerán estos últimos.»

CUATRO. Se añade al final del párrafo a) del artículo 63.IV.1.b) un nuevo párrafo y se añade una columna en el cuadro que sobre la utilidad se incluye en este apartado, quedando redactado como sigue:

«Artículo 63. Tasa por ocupación privativa.

[...]

IV. Cuota

En las concesiones indicadas en el apartado III.5 del presente artículo la cuota se calculará en función de la superficie ocupada, medida en metros cuadrados y la tarifa que corresponda en función de la actividad desarrollada, de conformidad con

lo dispuesto en el apartado 6 del presente apartado. En las demás concesiones, la cuantía de la tasa de ocupación se calculará mediante la adición, en su caso, de las cantidades que resulten de los siguientes apartados:

1. Ocupación de terrenos.

Será el 5% del valor de dichos terrenos. A estos efectos, se considerarán como terrenos o suelo las superficies situadas más a tierra de la línea de bajamar máxima viva equinoccial, que se integren en la concesión o autorización portuarias.

1.a) Categorías de puertos.

Se establecen las siguientes categorías de puertos:

Categoría 1. Valor de suelo superior a 100 €/m² e inferior o igual a 125 €/m².

Categoría 2. Valor de suelo superior a 125 €/m² e inferior o igual a 175 €/m².

Categoría 3. Valor de suelo superior a 175 €/m² e inferior o igual a 235 €/m².

Categoría 4. Valor de suelo superior a 235 €/m² e inferior o igual a 325 €/m².

Categoría 5. Valor de suelo superior a 325 €/m² e inferior o igual a 500 €/m².

Categoría 6. Valor de suelo superior a 500 €/m².

A efectos de establecer el valor del metro cuadrado de los terrenos portuarios, todos los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán clasificados en alguna de las categorías de puertos

establecidas. A tal efecto, el valor que determine la inclusión de un puerto en una de dichas categorías se calculará en función de la valoración del suelo en el entorno del puerto, considerándose como tal el término municipal en que se sitúe, y del que se tomarán los valores medios catastrales de suelo urbano obtenidos de los datos estadísticos de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior en que se establezca la tasa, a los que se aplicarán los coeficientes publicados en el Anexo II de la presente norma.

Los referidos coeficientes podrán ser objeto de actualización en la Ley del Presupuesto o en la que, en su caso, se apruebe a estos efectos, cuando se justifique por variaciones relevantes en los valores de mercado del suelo, adecuadamente justificadas en una memoria económica específica para este fin.

El valor de referencia para la valoración de los terrenos será el mínimo del rango correspondiente a la categoría asignada.

Aquellos puertos en los que el valor del suelo resulte inferior a 100 €/m² se incluirán en la categoría 1.

1.b) Valor de los terrenos.

El valor del suelo correspondiente a la categoría del puerto será ponderado mediante la aplicación de los siguientes coeficientes que a cada zona del terreno ocupado corresponda, en función de los usos autorizados y proximidad al núcleo urbano, que se aplicarán de forma acumulada:

a) Utilidad:

Usos	Área de movimiento de la edificación	Obras de abrigo viario y espacios libres	Aparcamientos	Varaderos	Ocupación del subsuelo que no impide el uso privativo de la superficie
Coeficientes	0,89	0	0,71	0,45	0,50

Se consideran áreas de movimiento de la edificación los espacios de la zona de servicio susceptibles de explotación comercial, ya sea mediante edificios o instalaciones de carácter desmontable. Se consideran dentro de este uso los títulos otorgados exclusivamente sobre edificaciones, aunque estas se encuentren adosadas a la explanada de varada.

Se considerará superficie de aparcamientos la destinada a tal fin, a la que se sumará la superficie del viario para el acceso a las plazas desde el viario general cuando dicho acceso sea restringido. Den-

tro del uso de varadero, se consideran incluidas las explanadas destinadas a estancias en seco, invernada y movimiento de embarcaciones, izado o botado, y aquellas edificaciones que se encuentren en las referidas explanadas y sean objeto de título habilitante para su ocupación y explotación junto con las mismas.

Los terrenos de la zona de servicio ocupados por el viario o por espacios libres, de acuerdo con la ordenación aprobada, y cuyo uso no sea objeto de retribución a la persona concesionaria, serán valorados aplicando un coeficiente 0.

En el caso de ocupación del subsuelo con líneas eléctricas, suministro de agua, evacuación de residuos u otras instalaciones inherentes a la urbanización, siempre que no impidan el uso privativo de la superficie, se aplicará un coeficiente corrector del 0,5.

[...]»

CINCO. Se elimina el apartado 5 y se modifican la redacción de la rúbrica y de los apartados 1 y 2 del artículo 64.IV, quedando redactado como sigue:

«Artículo 64. Tasa por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

[...]

IV. Base imponible y cuota.

1. La base imponible de esta tasa se define como el volumen de facturación de la actividad o servicio gravado, tomando como referencia el que resulte de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cuyos plazos de aprobación y de depósito en el Registro Mercantil hayan vencido a la fecha del devengo de la tasa.

Para aquellos sujetos pasivos que no estén obligados a formular y depositar cuentas anuales en el Registro Mercantil, la base imponible se determinará a partir de la documentación contable o fiscal equivalente que refleje de manera fidedigna el volumen de facturación del último ejercicio cerrado disponible a la fecha del devengo.

Dicho volumen de facturación será comunicado por el sujeto pasivo ante la Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante declaración responsable dentro de los primeros veinte días naturales del mes de octubre del año siguiente al que se refiera la facturación.

De manera subsidiaria, en los ejercicios en que, por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 53 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, no se pueda disponer de los datos necesarios para la determinación completa de la base imponible, se aplicará el método de estimación indirecta, en los términos de dicho artículo.

A tal efecto, se tomarán como referencia los datos correspondientes a una explotación normal de la actividad objeto del título administrativo, para lo cual se utilizará la información obrante en la Administración Portuaria de ejercicios anteriores,

la facturación estimada que conste en el estudio económico presentado para el otorgamiento del título administrativo o cualquier otro medio previsto en el artículo 53.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

En aquellos supuestos en los que la entidad concesionaria, autorizada o titular de la licencia de actividad desarrolle actividades distintas de las comprendidas en el objeto del título administrativo y aporte los datos desglosados, se computarán únicamente los ingresos imputables a dicho título que se integren en los ingresos de explotación.

Respecto de las entidades sin fines lucrativos, los ingresos correspondientes a cuotas, participaciones, aportaciones dinerarias o conceptos análogos, debidamente periodificados, efectuados por los socios, asociados, comuneros, participantes o análogos, se considerarán como imputables a los efectos de determinar el volumen de facturación.

Todo ello, sin perjuicio de los procedimientos de gestión o inspección tributaria que puedan iniciarse para la comprobación o verificación de la información declarada, conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

La omisión o aportación de forma defectuosa de la declaración responsable a la que se refiere el presente apartado o de la información o documentación sobre facturación requerida durante el desarrollo de un procedimiento de gestión o inspección tributaria, podrá constituir infracción leve o grave, según las circunstancias, tipificada en los artículos 78.l) y 79.2.h) de esta Ley.

2. La cuota se determinará aplicando a la base imponible un porcentaje, que oscilará entre el 0,5% y el 4,5%, en función del interés portuario y de su influencia en la consolidación y captación de nuevos tráficos, así como del nivel de inversión privada.

A tal efecto, se fijan los siguientes porcentajes de las distintas actividades y servicios, aplicando mayores porcentajes a las actividades y servicios menos relacionados de forma directa con la actividad portuaria, conforme a la siguiente clasificación y graduación:

Directamente incluidos dentro del sector pesquero extractivo y de comercialización en primera venta de productos frescos de la pesca.	0,5%
Auxiliares de servicio directo al sector pesquero extractivo.	1%

Vinculadas al sector pesquero no extractivo (de servicios, industriales o comercialización excluida la primera venta).	2%
Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo.	3,5%
Actividades complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras).	4,5%

Si en el ejercicio de la actividad concesional se desarrollaran más de una de las actividades descritas en la tabla anterior, constituirá el tipo de gravamen a aplicar el resultado de la ponderación de los tipos de gravamen establecidos, en atención a la participación relativa de cada actividad en el conjunto por la facturación o por la superficie. Si no fuera posible determinar tal participación de cada actividad, se considerará que lo hacen en igual presencia, aplicando la media de la suma de los porcentajes aplicables.

3. Para garantizar la adecuada explotación del dominio público portuario se establece una cuantía mínima que será la mayor resultante, en el caso concreto, de la aplicación de los siguientes instrumentos de cálculo:

3.a) La cantidad resultante de aplicar los porcentajes que correspondan según la actividad que soportan, de acuerdo con la tabla del apartado 1 de la cuota de esta tasa, a un volumen de facturación de 75 euros anuales por metro cuadrado de:

- Agua neta determinada como el total de la superficie de lámina de agua prevista para atraque de embarcaciones afectada por el coeficiente 0,7.
- Suelo destinado a área de movimiento de las edificaciones o exclusivizado mediante cerramientos.
- Aparcamientos, considerando como tal la superficie destinada a tal fin, a la que se sumará la superficie del viario para el acceso a las plazas desde el viario general cuando dicho acceso sea restringido.
- La mitad de la superficie de las explanadas destinadas a estancia en seco o invernada y al movimiento de embarcaciones para su izado o botado, no incluyéndose los edificios ni el resto de superficies cubiertas.

3.b) La cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se relacionan en la siguiente tabla al valor de las obras, instalaciones y equipos concesio-

nados o autorizados, excepto en las concesiones otorgadas al sector pesquero.

Cuando un título administrativo tenga por objeto más de una actividad afectada con un coeficiente diferente de la tabla que a continuación se detalla, se ponderará el porcentaje en función de la superficie de las diferentes actividades realizadas por el concesionario o autorizado.

Actividades auxiliares de sector pesquero y servicio directo al mismo.	0,25%
Actividades industriales y de servicio a embarcaciones comerciales y de recreo.	0,75%
Actividades complementarias y no portuarias.	1,5%

4. Para aquellas actividades de carácter esporádico en las que prime la intensidad del uso sobre la explotación, tales como eventos, grabaciones, rodajes, ferias y otros, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de puertos, se establecerán, en función de los distintos supuestos de la actividad a desarrollar, la cuantía mínima a efectos de aplicación de la tasa.

5. Vencido el plazo, y hasta tanto se materialice la reversión efectiva de los bienes ocupados, se reputará vigente el título ocupacional con todas las obligaciones que el mismo supone para el autorizado o concesionario, devengándose en consecuencia la tasa correspondiente, con las actualizaciones que en su caso proceda.»

SEIS. Se añade una nueva disposición transitoria undécima, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria undécima. Comunicación de datos para la liquidación de la tasa por aprovechamiento especial del artículo 64 devengada el 1 de enero del 2026.

Para la determinación de la base imponible de la tasa por aprovechamiento especial regulada en el artículo 64, los obligados tributarios deberán realizar la comunicación del volumen de facturación a la que se refiere el apartado 1 del número IV de dicho artículo con anterioridad al 31 de enero de 2026, tomando como referencia el que resulte de la documentación que corresponda según lo establecido en dicho apartado.»

Sexta. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda redactada como sigue:

UNO. Se modifica el artículo 10.4.b), que queda redactado como sigue:

«b) Población: Se determinará, en primer término, conforme a las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero y con efectos del 31 de diciembre de cada año, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y declaradas oficiales mediante real decreto, siempre que dichos datos estuvieran disponibles con la desagregación necesaria para la aplicación de la disposición adicional sexta. En su defecto, se emplearán los datos del Censo anual de población si estuvieran disponibles con la desagregación requerida y, en caso contrario, los procedentes de la fuente estadística oficial y pública elaborada por el Instituto Nacional de Estadística que permita obtener dichos datos.»

DOS. Se modifica la disposición adicional sexta, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional sexta. Participación de las entidades locales autónomas en el importe del Fondo asignado a los municipios.

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 130.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas andaluzas participarán del importe que, del Fondo regulado por la presente Ley, corresponda al municipio en cada ejercicio. A los efectos del citado precepto se considerará acreditado que la entidad local autónoma ha ejercido sus competencias en el ejercicio inmediatamente anterior en tanto que dicha entidad no se haya suprimido.

Las entidades locales autónomas recibirán un importe en función de la proporción de población que represente cada entidad local autónoma respecto de la población del municipio, conforme a los valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior. A efectos de la determinación de las fuentes estadísticas de las cifras de población de los municipios y entidades locales autónomas se estará a lo establecido en el artículo 10.4.b).

2. A tales efectos, anualmente, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará dichos valores y el porcentaje de población que corresponde a la entidad local autónoma.

3. Para el ejercicio 2027 y siguientes no será necesaria la presentación de ninguna solicitud ni documentación para continuar participando en el Fondo por parte de aquellas entidades que la hubieran tenido en el ejercicio precedente respectivo y hasta que se supriman, conforme a lo que se establezca en el correspondiente acuerdo del pleno del ayuntamiento o salvo que soliciten voluntariamente su exclusión, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7.

4. La solicitud de exclusión deberá presentarse, en su caso, antes del 30 de octubre del ejercicio anterior a aquel en el que pretendiera hacerse efectiva.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado 3, la participación de las entidades locales autónomas será abonada por la Administración de la Junta de Andalucía al ayuntamiento en el supuesto de que la administración y gestión de la entidad local autónoma corresponda a este con el inicio del procedimiento de supresión.

6. Aquellas entidades locales autónomas que hayan optado por no participar en el Fondo podrán solicitar en cualquier ejercicio, y siempre antes del 30 de octubre, su participación a efectos de 1 de enero del ejercicio siguiente al de la solicitud. Para ello, las entidades deberán presentar su solicitud a la Consejería con competencias en materia de Hacienda mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal.

7. El pago se realizará con la misma periodicidad trimestral establecida en esta Ley para los municipios andaluces e implica estar sujeto a los mismos efectos que prevé la disposición adicional tercera de esta Ley para el caso de incumplimiento de las obligaciones de remisión de información previstas en ella.»

Séptima. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 67, que queda redactado como sigue:

«Artículo 67. Reclamaciones contra los actos de aplicación de los cánones y sanciones derivadas de aquellos.

1. Contra los actos administrativos de aplicación de los cánones, así como contra las sanciones derivadas de aquellos, podrá interponerse recla-

mación económico-administrativa ante el órgano que dictó el acto reclamable, el cual la remitirá al órgano económico-administrativo competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora. Con carácter previo a la reclamación económico-administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, no pudiéndose interponer la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

2. En el caso de las reclamaciones interpuestas contra actuaciones u omisiones de los particulares, la competencia del órgano económico-administrativo vendrá determinada por el lugar donde se realice el hecho imponible.

3. Las reclamaciones interpuestas contra los actos administrativos de las entidades locales derivados de la aplicación de esta Ley se regirán por su normativa específica.»

DOS. Se modifica el apartado 11 de la disposición adicional decimoctava, que queda redactado como sigue:

«Disposición adicional decimoctava. Canon de trasvase Guadiaro-Majaceite.

11. Contra los actos administrativos de aplicación del canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, así como contra las sanciones derivadas de aquellos, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el órgano que dictó el acto reclamable, el cual la remitirá al órgano económico-administrativo competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora. Con carácter previo a la reclamación económico-administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, no pudiéndose interponer la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras de los procedimientos aplicables, la impugnación de los actos no suspenderá su eficacia. El impago del canon de trasvase podrá motivar la suspensión o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico.»

Octava. Modificación de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Se modifica el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, que queda redactado como sigue:

«Artículo 25. Contratos de concesiones y proyectos de inversión mediante otras fórmulas de colaboración público-privada sujetos a informe de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

La Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, creada mediante Decreto 168/2017, de 24 de octubre, deberá informar con carácter preceptivo y vinculante, en los términos que se establezcan reglamentariamente, además de los contratos y acuerdos que conforme a la normativa estatal básica estén sujetos a informe preceptivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, los proyectos de inversión que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada en los siguientes casos:

a) Con carácter previo a la licitación de los contratos a celebrar por los poderes adjudicadores dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el resto de entidades instrumentales del sector público andaluz a las que se refiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se informarán siempre que el importe de la inversión real a realizar por el concesionario o contratista supere un millón de euros:

1.º Los contratos de concesión de obras en los supuestos no contemplados en la normativa básica.

2.º Los contratos de concesión de servicios en los supuestos no contemplados en la normativa básica.

3.º Los contratos mixtos donde prepondere bien la concesión de obra bien la concesión de servicios.

4.º Los contratos de constitución de derecho de superficie para construir edificios u otros activos con arrendamiento y/o provisión de servicios a la Administración de la Junta de Andalucía o entidad del sector público andaluz.

5.º Los contratos de concesión de obras o de concesión de servicios a sociedades de economía mixta.

- b) Igualmente, se informarán los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico de los contratos relacionados en el párrafo a), así como aquellos que resulten de los contratos de «concesión de obra pública» y de «colaboración entre el sector público y el sector privado», que se hubieran adjudicado conforme a la normativa anterior a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuando en el clausulado de los mismos se prevea ese tipo de acuerdos, siempre que el importe de la inversión real a realizar por el concesionario o contratista que suponga el contrato y su modificación supere un millón de euros.

Como inversiones reales, a los efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán las “inversiones en inmovilizado material” y las “inversiones en inmovilizado inmaterial” clasificadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Las inversiones incorporarán todos los costes vinculados a la propia inversión, pero no se incluirá en ellas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).»

Novena. Modificación de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Se añade un apartado 4 al artículo 32 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, con la siguiente redacción:

«4. A los ingresos procedentes de las sanciones pecuniarias impuestas por la Oficina, así como al resto de ingresos de Derecho Público que gestione la misma, les será de aplicación, a efectos de la recaudación de los mismos, el régimen previsto para los ingresos de Derecho Público en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.

Estos ingresos formarán parte de la Hacienda de la Junta de Andalucía y se integrarán en su Tesorería General.

La recaudación de los ingresos de Derecho Público que gestione la Oficina se llevará a cabo en período voluntario, por los órganos de la Oficina, y en período ejecutivo, por la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6, párrafos e) y j), de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.»

Décima. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 10, relativo al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando redactado como sigue:

«Artículo 10. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

1. Tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 15% con un límite máximo de 1.200 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, los contribuyentes que a la fecha de devengo del impuesto sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en caso de tributación conjunta.
- b) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su número de identificación fiscal (NIF) en la correspondiente autoliquidación.

2. No obstante, cuando a la fecha del devengo del impuesto el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, siempre que concurran los requisitos de los párrafos a) y b) del apartado anterior, la deducción prevista en este artículo será del 15%, con el límite de 1.500 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.

3. En caso de tributación conjunta, el requisito que origine el derecho a aplicar esta deducción deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

4. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, la misma se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con los límites máximos de deducción previstos en los apartados 1 y 2, para cada caso.»

DOS. Se suprime el apartado 4 del artículo 11, relativo al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se reenumeran los apartados siguientes, quedando el artículo 11 redactado como sigue:

«Artículo 11. Deducción por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.

1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 200 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento.

2. No obstante, el importe de la deducción será de 400 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

3. En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo o, en su caso, por cada menor.

4. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales.

5. Esta deducción es incompatible con la aplicación de la deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional regulada en el artículo 12 y con la aplicación de la deducción para familia numerosa del artículo 14.

6. En caso de acogimiento familiar, únicamente podrá aplicar la deducción el contribuyente que no haya recibido ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía vinculadas con el acogimiento. Asimismo, será necesario que el menor conviva con el contribuyente al menos 90 días durante el periodo impositivo en el que se produzca el acogimiento.

No dará lugar a esta deducción el supuesto de acogimiento familiar preadoptivo cuando se ha producido la adopción del menor durante el periodo impositivo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la deducción por adopción.»

TRES. Se añade un artículo 22 bis, relativo al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

«Artículo 22 bis. Deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de cuotas de pertenencia o adhesión a gimnasios, centros deportivos, clubes deportivos, federaciones deportivas y secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas, para el desarrollo de actividades de ejercicio físico o práctica deportiva por el contribuyente o por su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, o por aquellas personas que den derecho a la aplicación del mínimo por descendientes y ascendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El importe máximo de la deducción aplicable será de 100 euros anuales por contribuyente.

3. Tendrá derecho a aplicar esta deducción el contribuyente que haya satisfecho de forma efectiva, total o parcialmente, las cantidades que constituyan el gasto objeto de la deducción, siempre que las actividades se realicen por las personas a que se refiere el apartado 1.

Cuando el gasto haya sido satisfecho por varios contribuyentes, la deducción se aplicará en función de las cantidades efectivamente abonadas por cada uno, respetando en todo caso el límite previsto en el apartado 2.

4. El derecho a la aplicación de esta deducción deberá justificarse conforme a lo establecido en el artículo 60.»

CUATRO. Se añade un artículo 22 ter, relativo al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

«Artículo 22 ter. Deducción por gastos veterinarios derivados de la adquisición de

animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.

1. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 30% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo en concepto de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia.

2. El importe máximo de la deducción será de 100 euros anuales por contribuyente y será aplicable en relación con los gastos veterinarios satisfechos por el contribuyente desde el 1 de enero de 2025 y durante los periodos siguientes:

- a) Con carácter general, durante el año siguiente a la fecha de adquisición del animal de compañía.
- b) En caso de que la adquisición del animal de compañía se realice mediante adopción, durante los tres años siguientes a la fecha de la adopción.
- c) En el supuesto de que se trate de un perro de asistencia, durante todo el periodo de tenencia del animal por parte del contribuyente.

3. A los efectos de este artículo, se entenderá por:

- a) Animales de compañía, los definidos en el párrafo a) del artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales o norma que la sustituya.
- b) Perros de asistencia, los definidos en el párrafo cc) del artículo 3 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y en el Real Decreto 409/2025, de 27 de mayo, por el que se regula la actividad y bienestar de los perros de asistencia, que lo desarrolla.

A estos efectos, se entenderán comprendidos en esta definición los perros de aviso que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 409/2025, de 27 de mayo, estén destinados a la protección y acompañamiento de las víctimas de violencia de género, siempre que estas tengan dicha consideración conforme a lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, o en las normas que las sustituyan.

4. Tendrán la consideración de gastos veterinarios derivados de la adquisición de animales de compañía o de la tenencia de perros de asistencia los siguientes, siempre que hayan sido efectivamente satisfechos por el contribuyente:

- a) Los relativos a vacunaciones, desparasitación y demás tratamientos que resulten obligatorios conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.
- b) Los gastos de esterilización del animal, cuando dicha intervención sea preceptiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1.a) y 26.i) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo y en el artículo 29 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, o en las normas que las sustituyan.

5. La deducción solo será aplicable cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) En caso de que la adquisición del animal de compañía por el contribuyente se produzca mediante venta, cesión o adopción, esta deberá realizarse conforme a lo previsto en los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.
- b) Que los gastos estén debidamente justificados mediante factura expedida por profesional o centro veterinario legalmente autorizado.
- c) Que la suma de la base imponible general y del ahorro del contribuyente no supere los 80.000 euros en tributación individual ni los 100.000 euros en tributación conjunta.

6. En el caso de adquisición de animales de compañía, la deducción solo será aplicable para aquellas adquisiciones formalizadas a partir del 1 de enero de 2025. Esta limitación no resultará de aplicación a los perros de asistencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.c).»

CINCO. Se añade un artículo 22 quater, relativo al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

«Artículo 22 quater. Deducción para familias con enfermedad celíaca diagnosticada.

- 1. Los contribuyentes podrán aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 100 euros por cada persona integrante de su núcleo familiar que tenga enfermedad celiaca diagnosticada.
- 2. A los exclusivos efectos de esta deducción, se consideran personas integrantes del núcleo

familiar del contribuyente al propio contribuyente, su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, y aquellas personas que le den derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes o descendientes regulado en la normativa estatal del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción por razón de una misma persona, su importe se distribuirá por partes iguales.

4. La condición de enfermedad celiaca deberá acreditarse mediante informe médico oficial que recoja el diagnóstico definitivo conforme a los criterios reconocidos por la comunidad científica. Dicho informe deberá ser emitido:

- a) Por profesionales en ejercicio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) o en otros servicios de salud públicos integrados en el Sistema Nacional de Salud (SNS), debidamente identificados mediante su Código Numérico Personal (CNP) o el homólogo que corresponda en cada Comunidad Autónoma.
- b) En el caso de pacientes con aseguramiento sanitario privado, por profesionales adscritos a la entidad aseguradora correspondiente, debidamente identificados mediante su número de colegiado.»

SEIS. Se modifica el artículo 40, relativo al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, quedando redactado como sigue:

«Artículo 40. Bonificación en adquisiciones «inter vivos».

1. Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26 aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones inter vivos.

2. La bonificación a que se refiere el apartado anterior será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo de forma espontánea, sin requerimiento previo de la Administración tributaria, y quedará sujeta a los siguientes requisitos:

- a) En relación con aquellos elementos patrimoniales cuyas transmisiones no requieran para su eficacia el otorgamiento de documento público, el negocio jurídico a título gratuito e inter vivos deberá formalizarse en documento público, con la entrega simultánea del bien, cuando la base imponible del impuesto sea superior a 5.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

A estos efectos, se computarán todos los negocios jurídicos gratuitos e inter vivos efectuados por el mismo donante al mismo donatario en los tres años anteriores al momento del devengo, quedando excluidas de este cómputo las transmisiones de aquellos elementos patrimoniales que requieran el otorgamiento de documento público para su eficacia.

- b) Cuando el objeto de la donación o de cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e inter vivos sea metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el Patrimonio y la base imponible del impuesto sea superior a 5.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, el documento público deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la entrega y la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos esté debidamente justificado, y se manifieste el origen de dichos fondos en el propio documento público en que se formalice la transmisión.»

SIETE. Se modifica el artículo 44, relativo al impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando redactado como sigue:

«Artículo 44. Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de una vivienda junto a sus anejos, en su caso, por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad principal del adquirente sea la construcción de edificios, la promoción inmo-

biliaria o la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia.

A estos efectos, se entenderá cumplido este requisito cuando el adquirente se encuentre inscrito en situación de alta en el Grupo 833, epígrafe 833.2 (Promoción de edificaciones) o en el grupo 861, epígrafe 861.1 (Alquiler de viviendas) del impuesto sobre Actividades Económicas a la fecha de la transmisión.

b) Que la adquisición se formalice en documento público en el que el adquirente haga constar su intención de incorporar la vivienda y, en su caso, sus anejos, a su activo circulante con la finalidad de venderlos. Dicha manifestación debe constar expresamente en el documento público notarial y, en caso de documento público administrativo o judicial, mediante declaración responsable que deberá presentarse junto con la autoliquidación.

c) Que el valor de la vivienda adquirida, junto con el de sus anejos, en su caso, no sea superior a los 500.000 euros.

d) Que la vivienda adquirida y, en su caso, sus anejos, sean objeto de transmisión mediante compraventa formalizada en escritura pública con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Que la escritura pública de compraventa se formalice dentro de los dos años siguientes a la adquisición de la vivienda y, en su caso, sus anejos, con entrega de la posesión de los mismos.

2.ª Que esta transmisión esté sujeta y no exenta de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el valor será el establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, correspondiente al 100% del pleno dominio de la vivienda y, en su caso, del resto de inmuebles que se adquieran conjuntamente con ella.

3. En aquellos casos en los que se adquiera una vivienda conjuntamente con una o dos plazas de garaje u otros anejos, y siempre que concurra el resto de los requisitos, será de aplicación el tipo de gravamen reducido siempre que la suma del

valor de la vivienda y los otros elementos adquiridos conjuntamente con aquella no supere el límite a que se refiere el apartado 1.c) de este artículo.»

OCHO. Se modifica el artículo 52.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

a) Máquinas de tipo B o recreativas con premio:

1.º Con carácter general, se aplicará una cuota trimestral de 900 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos de tipo B en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

2.º Cuota trimestral reducida de 400 euros en salones de juego.

Para la explotación de cada máquina B.1 o B.3 de un solo jugador, que se instale adicionalmente en un salón de juego a partir de 10 unidades, la empresa de juego podrá solicitar al órgano competente en materia de juego que se le aplique una cuota trimestral de 400 euros en la base de datos de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar, con carácter previo al devengo, tanto en el momento de alta como para devengos posteriores.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, de oficio la Administración tributaria podrá regularizar la cuota tributaria correspondiente aplicando la cuota general a las primeras 10 unidades. Dicha circunstancia se comunicará por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía al órgano competente en materia de juego.

En relación con las máquinas de tipo B.1 o B.3 a las que se les haya aplicado esta cuota reducida, la empresa de juego podrá solicitar el cambio de salón de juego o traslado de salón de juego, manteniendo dicha cuota de 400 euros, siempre que se comunique dicha solicitud al órgano competente en materia de juego y que el local en el que se ins-

talen cumpla el requisito del número mínimo de 10 unidades de tributación a cuota general.

3.º Cuota trimestral reducida de 200 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo.

1. En relación con las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, la empresa de juego podrá solicitar al órgano competente en materia de juego que se le aplique una cuota trimestral de 200 euros, con carácter previo al devengo, tanto en el momento de alta como para devengos posteriores, siempre que mantenga o aumente el número total de autorizaciones de máquinas de tipo B de cuota trimestral general de las que fuese titular a fecha 1 de enero de 2021.

Para el caso de máquinas que se encuentren en salones se exigirá como requisito adicional que aumente o se mantenga el número de máquinas B.1, B.3 o B.4 autorizadas e instaladas en el salón a fecha 1 de enero de 2021.

2. En el caso de que la inscripción como empresa de juego se hubiera producido en el Registro de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de enero de 2021, la titularidad del número de autorizaciones de explotación de estas máquinas B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos no podrá superar el 25 % del número de autorizaciones de máquinas B.1, B.3 o B.4 a las que se le hubiese aplicado la cuota trimestral general en el trimestre anterior, aun cuando a los únicos efectos del cómputo del referido porcentaje, estas se encontrasen en situación de baja temporal.

3. La Administración tributaria podrá regularizar de oficio la cuota correspondiente aplicando la cuota general a las máquinas que correspondan hasta que se cumpla el requisito del número de máquinas instaladas y autorizadas conforme a los apartados anteriores. Dicha circunstancia se comunicará por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía al órgano competente en materia de juego.

b) Máquinas de tipo C o de azar:

Se aplicará una cuota trimestral de 1.300 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos de tipo C en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que

resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10 % por cada nuevo jugador.»

NUEVE. Se modifica el apartado 2 del artículo 63, en los siguientes términos:

«2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los notarios y notarias remitirán por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía, con la colaboración del Consejo General del Notariado, la información relativa a las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A estos efectos, se remitirán, en el plazo máximo de 15 días desde el otorgamiento de cada escritura, tanto la copia autorizada electrónica como una ficha con todos los elementos y datos de la misma. Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía se determinará la forma de remisión y estructura en las que debe ser suministrada la ficha.»

DIEZ. Se modifica el artículo 68, que queda redactado como sigue:

«Artículo 68. Plazo de presentación de la autoliquidación.

1. Con carácter general, para los hechos imposables sujetos a la modalidad de donaciones del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el plazo de presentación de la autoliquidación e ingreso, en su caso, de la deuda tributaria, junto con la documentación exigida en la normativa aplicable, será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha del devengo.

2. En los casos de consolidación del pleno dominio como consecuencia de la extinción del usufructo previamente constituido mediante una operación sujeta a la modalidad donaciones del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuando dicha extinción se produzca por el fallecimiento del usufructuario, el plazo de presentación de la autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fallecimiento del usufructuario.»

ONCE. Se modifica el artículo 69, que queda redactado como sigue:

«Artículo 69. Plazo de presentación de la autoliquidación.

1. Con carácter general, para los hechos imposables sujetos al impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el plazo de presentación de la autoliquidación e ingreso, en su caso, de la deuda tributaria, junto con la documentación exigida en la normativa aplicable, será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha del devengo.

2. En los casos de consolidación del pleno dominio como consecuencia de la extinción del usufructo, previamente constituido mediante una operación sujeta a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas o a la de actos jurídicos documentados del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando dicha extinción se produzca por el fallecimiento del usufructuario, el plazo de presentación de la autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fallecimiento del usufructuario.»

DOCE. Se modifica el artículo 74, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 74. Gestión censal de la tasa.

1. La gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar realizados a través de máquinas tipo B o recreativas con premio y tipo C o de azar se realizará a partir del censo tributario, conformado sobre la base de los datos de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar dependiente del órgano directivo de la Junta de Andalucía con competencia en materia de juego, que se publicará trimestralmente en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía e incluirá información de la cuota que corresponda a cada autorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.

2. Durante el plazo comprendido entre el día 16 y el último día de los meses de enero, abril, julio y octubre las personas interesadas podrán formular las alegaciones que tengan por oportunas.

3. En la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se anunciará mediante edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la publicación del censo definitivo en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía, referido a las máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores. A tal efecto se tendrán en consideración las alegaciones formuladas por las empresas de juego, así como los demás documentos expresivos de las variaciones en la base de datos de autoriza-

ciones de explotación de máquinas recreativas y de azar elaborados por el órgano competente en materia de juego.»

TRECE. Se modifica el artículo 75, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 75. Gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o trimestres anteriores.

1. Tratándose de máquinas autorizadas en trimestres anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía, a partir de la información contenida en el censo tributario al que se refiere el apartado 3 del artículo anterior, practicará de oficio para cada empresa de juego una única liquidación en la que se acumularán el total de las cuotas trimestrales correspondientes a cada autorización de explotación de su titularidad.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante edicto de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que anunciará su puesta a disposición en la sede electrónica en la que se integren los servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

3. En caso de que, con posterioridad a la fecha de publicación del censo definitivo, se produzcan modificaciones en la base de datos de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar que tengan repercusión en la determinación de la cuota tributaria que suponga una posible variación de esta, la Administración Tributaria regularizará la situación tributaria mediante la tramitación del correspondiente procedimiento de comprobación o inspección. La liquidación tributaria que se practique, en su caso, incluirá los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.»

Undécima. Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. Fuentes normativas.

1. Las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán:

- a) Por los tratados y convenios internacionales publicados oficialmente en España y la normativa de la Unión Europea.
- b) Por esta Ley, por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- c) Por las leyes reguladoras de las distintas tasas y por las disposiciones de establecimiento, revisión y fijación de la cuantía de los precios públicos.
- d) Por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.

2. En lo no previsto por las mismas, tendrá carácter supletorio la legislación estatal en materia de tasas y precios públicos.

3. Las tasas cuya titularidad asuma la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas de transferencias de competencias, se regirán por esta Ley y por la normativa del Estado o de las corporaciones locales que les venían siendo aplicables, en tanto no se regulen de manera específica.»

DOS. Se modifica el artículo 35, que queda redactado como sigue:

«Artículo 35. Recursos.

Contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e imposición de sanciones en materia de precios públicos podrán interponerse los recursos que correspondan conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»

TRES. Se modifica el artículo 231, relativo a la cuota tributaria de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, quedando redactado como sigue:

«Artículo 231. Cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.Por expedición de licencias de caza en Andalucía.		Importe
Licencias básicas	Sin arma	10,18 €/año.
	Con armas de fuego -- Menor solo	17,98 €/año.
	Con armas de fuego -- Mayor y menor	28,29 €/año.
	Reclamo de perdiz -- Menor solo	56,82 €/año.
	Reclamo de perdiz -- Mayor y menor	62,41 €/año.
	Cetrería	45,45 €/año.
Licencia de rehala		45,45 €/año.
Licencia de caza temporal		28,29 €/por periodo autorizado

– Las licencias podrán expedirse por 1, 3 o 5 años, excepto la licencia de rehala que solo podrá expedirse por 1 año.

– La licencia de caza temporal será válida para aquellas personas que soliciten la autorización excepcional para la práctica de la caza según la legislación vigente, por un periodo máximo de 15 días consecutivos.

2.Por expedición de la matrícula anual para el mantenimiento de la condición de coto de caza en Andalucía:

Aprovechamiento principal	Aprovechamiento secundario	Importe (€/ha)
Mayor	Menor	0,30
Mayor	Ninguno	0,25
Menor	Mayor	0,23
Menor	Ninguno	0,16

3. Por autorización de uso del distintivo de calidad cinegética de Andalucía.	45,43 €/autorización.
4. Por expedición del certificado de inscripción de aves de cetrería en Registro en Andalucía.	12,88 €/certificado y ave.
5. Por expedición de la autorización de taller de taxidermia en Andalucía.	44,08 €/autorización.
6. Por derechos de examen para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en Andalucía.	34,29 €/examen.
7. Por autorización para el establecimiento de granjas cinegéticas en Andalucía.	89,91 €/autorización.
8. Por servicio de precintado de redes, artes y otros medios en caza en Andalucía.	4,08 €/precinto.

* Importes actualizados a 2026.

Duodécima. Desarrollo normativo.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

Decimotercera. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2026, excepto

las disposiciones finales primera a undécima ambas incluidas, que tendrán vigencia indefinida.

Decimocuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2026, excepto los apartados uno, dos, tres, cuatro y cinco de la disposición final décima, relativos al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

